



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL

La cuestión del trabajo infantil en Brasil: políticas públicas socioculturales a lo largo de la historia. La educación como clave para la minimización

Klebia María Ludgerio Borba

Salamanca, 2010

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO	1
INTRODUCCIÓN.....	5
Capítulo 1	
EL TRABAJO INFANTIL: UN REPASO HISTÓRICO.....	27
1. El trabajo infantil en la sociedad industrial.....	29
1.1. Las indignas condiciones de trabajo	42
1.2. Las primeras leyes de protección al trabajo infantil en la revolución industrial.....	51
2. El caso de Brasil.....	61
2.1. Condiciones del trabajo infantil al inicio de la industrialización en Brasil.	72
2.2. Las primeras leyes brasileñas relativas al trabajo infantil	82
3. Restricciones impuestas por los aspectos culturales	89
Capítulo 2	
LA GLOBALIZACIÓN, LA REFORMA DEL ESTADO Y SUS IMPLICACIONES PARA EL TRABAJO INFANTIL EN BRASIL	99
1. El fenómeno de la globalización y sus implicaciones en el trabajo infantil	102
2. La crisis del Estado de Bienestar Social y su repercusión en el Estado nacional brasileño.....	112
2.1. La reforma social y el 'Estado mínimo' brasileño	122
3. Panorama actual de la explotación laboral infantil en Brasil.....	138
3.1. El trabajo infantil traducido en números	141
4. Pobreza y desigualdad social.....	153
5. La educación brasileña y sus limitaciones.....	167
Capítulo 3	
EL TRABAJO INFANTIL EN BRASIL: DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ERRADICACIÓN	202
1. La adaptación legislativa.....	204
1.1. A nivel nacional.....	206
1.1.1. La Constitución Federal de 1988.....	206
1.1.2. Estatuto da Criança e do Adolescente (Estatuto del Niño y del Adolescente)	210
1.1.3. Consolidação das Leis do Trabalho – CLT.....	215

1.2. A nivel internacional.....	217
1.2.1.- Instrumentos legislativos de la Organización de las Naciones Unidas –ONU	218
1.2.2.- Instrumentos legislativos de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.	228
1.2.3.- Programa Internacional de Erradicación del trabajo infantil – IPEC en Brasil.	236
1.2.4.- Instrumentos legislativos de la Organización de los Estados Americanos – OEA.	241
1.2.5.- Instrumentos legislativos del Mercado Común del Sur – MERCOSUR.....	244
2. Políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil en Brasil	249
2.1. Programa Bolsa Familia.....	252
2.2. El Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI: características y desarrollo.....	264
2.2.1. Avances y retrocesos del PETI	267
2.3. Políticas públicas de inspección del trabajo infantil en Brasil.....	289
3. Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y protección al trabajador adolescente	299
4. El papel de los movimientos sociales en el combate al trabajo infantil. Breve introducción al tema	305
4.1. El movimiento social movilizado en defensa de los derechos del niño.....	306
Capítulo 4	
EL COMBATE DEL TRABAJO INFANTIL Y LA EDUCACIÓN COMO CAMINO	322
1. Trabajo infantil: lo que se pretende combatir en Brasil.....	324
2. Soluciones para la minimización del trabajo infantil.....	337
CONSIDERACIONES FINALES.....	368
BIBLIOGRAFÍA.....	388
ANEXO.....	422

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

GRÁFICOS

- Gráfico 3.1* - Evolución del número de niños y adolescentes atendidos por el PETI desde 1996 hasta 2002. (Gobierno Fernando Henrique Cardoso)..... 272
- Gráfico 3.2* - Evolución de los recursos dirigidos al PETI por el Gobierno de Fernando Henrique Cardoso de 1996 hasta 2002 (R\$) 272
- Gráfico 3.3* - Evolución del número de niños y adolescentes atendidos por el PETI del 2003 al 2010 (Gobierno Lula da Silva)..... 281
- Gráfico 3.4* - Evolución de los recursos financieros destinados al PETI del 2003 al 2010 (Gobierno Lula da Silva). 281

TABLAS

- Tabla 3.1* - Principales resultados del PETI en el total de los Estados 274

GLOSARIO DE SIGLAS

ANDI	Agencia de Noticias de los Derechos de la Infancia
AIDS	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BRIC	Brasil, Rusia, India y China
CF	Constituição Federal
CLT	Consolidação das Leis do Trabalho
CECIP	Centro de Criação de Imagem Popular
CPMF	Contribución Provisoria sobre Movimientos Financieros
CONAE	Conferência Nacional da Educação
CEDEPLAR	Centro de Desarrollo y Planeamiento Regional
CONANDA	Conselho Nacional de Direitos da Criança e do Adolescente
CONAETI	Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil
CAJE	Centro de Atendimento Juvenil Especializado
DPE	Departamento de Políticas Educativas
DST	Doenças Sexualmente Transmissíveis
ECA	Estatuto da Crianza e do Adolescente
FHC	Fernando Henrique Cardoso
FNPETI	Forum Nacional de Prevenção y Erradicación del Trabajo Infantil
FUNDEB	Fondo de Manutención y Desarrollo de la Educación Básica y de Valorización de los Profesionales de la Educación
FUNDEF	Fondo de Manutención y Desarrollo de la Enseñanza Fundamental y de Valorización del Magisterio
FENPETI	Forum Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil
FNAS	Fondo Nacional de Assistencia Social
FAT	Fondo de Amparo al Trabajador
Forum DCA	Forum Nacional Permanente de Entidades No Gubernamentales de Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente
FMI	Fondo Monetario Internacional
FGV	Fundación Getulio Vargas

GECTIPAS	Grupos Especiales de Combate al Trabajo Infantil y de Protección al Trabajador Adolescente
IBGE	Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas
IPEC	Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil
IBOPE	Instituto Brasileiro de Opinião Pública e Estadística
IDE	Inversiones Extranjeras Directas
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IPEA	Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada
IDEB	Índice de Desarrollo de la Educación Básica
INEP	Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira
IIN	Instituto Interamericano da Criança e do Adolescente
IDEB	Desarrollo de la Educación Básica
PIB	Producto Interior Bruto
Ibase	Instituto Brasileño de Análisis Sociales y Económicos
LDBEN	Lei de Diretrizes e Bases da Educação
LOAS	Ley Orgánica de Asistencia Social
MNMMR	Movimiento Nacional de Meninos e Meninas de Rua
MTE	Ministerio de Trabalho e Emprego
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MEC	Ministerio da Educação
MDS	Ministerio de Desenvolvimento Social e Combate a Fome
OIT	Organização Internacional do Trabalho
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ODM	Objetivos de Desenvolvimento do Milenio
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OAB	Orden dos Advogados do Brasil
OPAC	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño
OPSC	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño
OEA	Organización de los Estados Americanos
PDD	Programa de Duración Determinada
PIDHDD	Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo

PT	Partido dos Trabalhadores
PIB	Producto Interior Bruto
PISA	Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes
PDE	Plan de Desarrollo de la Educación
PNUD	Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento
PNE	Plano Nacional da Educação
PETROBRAS	Petróleo do Brasil
PETI	Programa de Erradicación del Trabajo Infantil
PBE	Programa Bolsa Escuela
PNAD	Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilio
PBF	Programa Bolsa Familia
SAM	Servicio de Asistencia al Menor
SENAI	Servicio Nacional de la Industria
SESI	Servicio Social de la Industria
SESC	Servicio Social del Comercio
SENAC	Servicio Nacional del Comercio
SEB	Secretaría de Educación Básica
SUAS	Sistema Único de Asistencia Social
SDH	Subsecretaría de Derechos Humanos
SUAS	Sistema Único de Asistencia Social
SDH	Subsecretaría de Derechos Humanos
SINAIT	Sindicato Nacional de los Agentes de los Inspectores del Trabajo
SIT	Secretaría de Inspección del Trabajo
TCU	Tribunal de Contas da União
UFRJ	Universidade Federal do Rio de Janeiro
USAL	Universidad de Salamanca
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
URV	Unidade Real de Valor
UN-HABITAT	Programa das Nações Unidas para Assentamentos Humanos
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VIH/SIDA	Virus de la inmunodeficiencia humana/ Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

PRÓLOGO

El presente trabajo de tesis doctoral es producto de varios años de investigación académica, además de un proyecto personal de gran importancia y duración. Ello me ha posibilitado profundizar en el conocimiento del trabajo infantil frente a áreas tan distintas como la historia social de la infancia y la adolescencia en Brasil, la educación, el derecho y las políticas sociales públicas. Asimismo, a lo largo de esta investigación hemos podido descubrir que, aunque se le asigne al Estado el papel central en la lucha contra esta lacra social, aun queda mucho por hacer.

Investigar sobre el trabajo infantil en Brasil es una labor cuyo hilo conductor va más allá de las cifras y las innumerables estadísticas. Aunque necesarias todas ellas, es preciso que el investigador consiga pensar, ante todo, en la infancia de un país que, históricamente, nunca supo respetar sus derechos más fundamentales, entre ellos la educación.

Mi deseo es hacer que el lector, a través de este trabajo, consiga pensar en términos de la infancia, cuyos niños están atrapados en la más profunda de las oscuridades, en niños que no han tenido la misma suerte de tener una educación que les permita el ejercicio de una ciudadanía digna, o que les favorezca un pensamiento independiente capaz de hacerles críticos de su propia realidad.

Por último, y quizás tan importante como todo el estudio desarrollado, es traer a este continente esta temática, que se traduce en uno de los problemas más graves que aún aflige a la infancia y a la adolescencia brasileña y que encuentra raíces desde la formación social capitalista del país, persistiendo hasta los días actuales. Es posible que la responsabilidad de hacer algo por erradicar este problema no deba ser sólo del Estado, sino que deba ser una responsabilidad de todos los brasileños para hacer algo por minimizarlo.

En conclusión, la presente tesis trata de rescatar la historia de la niñez explotada en el trabajo, trata del conocimiento del fenómeno como un problema social, también fruto del descaso del Estado a lo largo de todo el siglo XX y habiendo llegado al siglo XXI sin lograr el rescate de la deuda histórica para con los niños y adolescentes, y además trata de investigar lo que posiblemente pueda contribuir a minimizar y hacer posible una niñez libre del trabajo infantil. He realizado esta investigación convencida de que, en su conjunto, pueda contribuir para aportar más conocimiento científico sobre esta temática, además de llamar la atención de la sociedad brasileña sobre el problema, y sobretodo, poder contribuir para un Brasil más justo, en el que el bienestar sea más igualitario y para todos, independientemente de la clase social o el color.

Aunque escribir una tesis de doctorado sea una de las tareas más individuales del mundo, también es un proceso resultante de varias contribuciones académicas y no académicas. Unas más cercanas, otras más lejanas, pero todas muy oportunas de una forma o de otra. Quizás sea injusto intentar nombrarlos a todos, el lapso de la memoria muchas veces nos atraiciona y por eso a veces dejamos de nombrar a personas que incluso en su sencillez apoyaron el trabajo. A estas personas, les pido mis más sinceras disculpas. Sin embargo, sería igualmente injusto no mencionar algunos nombres que fueron importantes y que han contribuido al éxito de esta investigación.

Deseo expresar mi agradecimiento a mis Directoras de Tesis, las profesoras Antonia Picornell Lucas y María de Fátima Pereira Alberto, por su dirección y asesoramiento, gracias a las cuales fue posible realizar esta investigación. Asimismo, quiero agradecer la confianza, el apoyo y la estrecha colaboración que hemos mantenido durante estos años.

A los profesores del Curso de Doctorado del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, en especial a los profesores Enrique Cabero Morán (Director del Departamento), Manuel Carlos Palomeque López, M^a José Nevado Fernández, Rafael Sastre Ibarreche, Cristina Polo Sánchez, Eduardo Martín Puebla y Wilfredo Sanguineti.

Un agradecimiento muy especial a la CAPES – *Fundação Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nivel Superior*, institución que me ha hecho posible la realización de este trabajo de investigación. Gracias por la ayuda y la confianza en mi depositada.

De igual manera, agradezco el apoyo que nos brinda la Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo, Pilar Palomero, así como a todos los que hacen el Tercer Ciclo, pues sus trabajos son determinantes para el desarrollo de nuestra vida académica en la USAL.

A la Defensoría Pública del Estado de Paraíba, a la cual pertenezco, por haberme proporcionado los medios necesarios para tornar posible la conclusión de este trabajo.

A la Prof.^a Ms. Priscila Pinto, por su contribución para que este estudio estuviera dotado de especial calidad, mis más sinceros agradecimientos.

Este trabajo se lo dedico a mis hijos, **Edmundo y Thiago Augusto**, aunque considero que es poco. En esta caminata el entusiasmo de mis hijos fue y será la razón de mi ánimo y fuerza para vencer.

Tampoco puedo dejar de agradecer especialmente a mi familia: mis padres (por la sólida formación dada hasta mi juventud, que me proporcionó la continuidad en los estudios hasta la llegada a este doctorado, mis eternos agradecimientos), mis hermanos, mis cuñadas y mis sobrinos, por sus inestimables ayudas y paciencia desde mis primeros pasos hasta la conclusión de este trabajo de investigación.

Mis más sinceros agradecimientos a Geraldo Nunes Sobrino, a quien considero una gran persona pendiente de los aspectos más humanos y que me brindó su importante apoyo y confianza durante el desarrollo de mis estudios doctorales.

A Aquiles Magide, Juan Andrés Blanco y María José Hidalgo, por la gran ayuda, el interés y el apoyo que me han brindado.

A Rafael González por brindarme su apoyo y ánimo en esta etapa final, sus aportes a esta tesis fueron de mucha importancia.

A mis queridos amigos, los de la familia Aquino, Betania Maciel, Marcelo Sabbatini, Auxiliadora Castro e Camargo, Marcelo Jara (Chile), Agassiz Almeida, Daniele Cruz y Maria Kroiss compañeros de grandes jornadas académica salmantina, y sobre todo por la valiosa amistad que nos une.

A Beatriz Cidoncha, cuyo trabajo ha sido de gran importancia para garantizar la calidad de este estudio.

Finalmente, especial mención merecen las personas (fueron muchas) cuya colaboración ha sido muy importante para el desarrollo de este trabajo, sobre todo mi amigo Gervasio Bonavides Mariz Maia (en memoria) sin cuya ayuda nada de esto habría sido posible.

Introducción

El presente estudio tiene el objetivo de analizar el trabajo infantil en el contexto de Brasil. Cabe destacar que este tema no ha sido elegido al azar, sino todo lo contrario: cada cuestión estudiada es fruto de los interrogantes y de las ganas de conocer con la mayor profundidad posible la situación actual de dicho tema, es decir, la problemática realidad en la que se encuentran los niños que viven sometidos al trabajo infantil en Brasil. El punto central de este estudio se enmarca en el contexto de la eficacia de las políticas públicas sociales y universales orientadas a la erradicación de la explotación infantil. Desde esta perspectiva, nuestro estudio plasma el deseo de investigar y conocer a fondo el fenómeno del trabajo infantil desde el punto de vista de los problemas que se han originado en el seno del Estado brasileño, tanto desde su formación socio-económica, con énfasis en la industrialización y en el proceso de democratización del país desde 1988, hasta la actualidad.

Partiendo de esa premisa, pretendemos evaluar: a) el panorama en el que los niños¹ trabajan, dado que, en la actualidad, son muchos los factores determinantes que hacen que éstos deban incorporarse al mercado laboral a muy temprana edad, b) la cuestión cultural que nació con la colonización del país, c) la ausencia del Estado en la implementación de políticas públicas universales, así como la existencia de una desigualdad social que redundaba en pobreza, d) un sistema educativo deficiente. Estos son los principales elementos que contribuyen a que el trabajo infantil sea uno de los problemas más graves al que el país debe enfrentarse en pleno siglo XXI. Por esta razón, esta investigación podrá contribuir o servir de parámetro para las futuras medidas que el Estado brasileño pueda tomar en relación con las políticas públicas destinadas a la erradicación de este fenómeno social, así como contribuir a orientar el conocimiento socio-jurídico sobre el tema en la actualidad.

En Brasil, el trabajo infantil se entiende, en el seno de la economía informal y formal, como cualquier actividad laboral emprendida por personas menores de 16 años de edad. En las últimas décadas, el tema ha generado profusos debates en el ámbito de la comunidad internacional, no

¹ En esta investigación utilizamos el término 'niño' como referencia a ambos géneros.

desarrollándose de igual manera a nivel nacional, lo cual ha despertado en nosotros un gran interés y muchos interrogantes sobre este fenómeno social.

En la actualidad, el trabajo infantil se trata como un problema social que debe ser combatido, superando la línea de lo aceptable. Sin embargo, durante varias décadas y hasta hoy, ha sido considerado en Brasil como algo propio de los niños que pertenecen a las clases sociales menos favorecidas económicamente.

El presente estudio busca demostrar que, en el caso brasileño, ésta fue la concepción presente desde el inicio de su formación social capitalista. Esta concepción se recrudeció en el siglo XX, coincidiendo con el período de desarrollo de la industrialización y por ende del sistema capitalista de producción, lo que además resulta compatible con el sentimiento que se profesaba a la infancia en aquel momento: una infancia pobre y desasistida, desamparada e invisible a los ojos de las variables económicas que regulaban las relaciones nacionales. En este sentido, el análisis realizado por Faleiros (1995: 50) considera que la “valorização o desvalorização da criança como trabalhador se reflète na orientação que crianças e adolescentes recebem sobre o trabalho, caso sejam pobres, como se isto fosse natural, como se a desigualdade social fosse algo natural”².

El trabajo infantil estuvo arraigado históricamente en la perspectiva cultural de la sociedad brasileña como algo natural al “projeto de vida/sobrevivência das classes populares”³ (Alves y Coutinho, 2006: 120). La cultura basada en la explotación de la mano de obra infantil está fuertemente anclada en el proceso de formación de niños y adolescentes pertenecientes a las clases de la sociedad que conviven con la pobreza, fruto de la desigualdad social que persiste en el país.

En el escenario urbano, esta práctica se ve reforzada por cuestiones culturales traducidas en una mentalidad inicialmente impuesta por los

² “valoración o devaluación del niño como mano de obra se traduce en la orientación de niños y adolescentes al trabajo, en caso de que fueran pobres, como si esto fuera natural, como si la desigualdad social fuera natural”.

³ “proyecto de vida/supervivencia de las clases populares”.

sectores dominantes a las clases pobres de la población y que hoy, ya completamente incorporada, legitima el trabajo infantil en la medida en la que exalta el valor del trabajo. Sin tener en cuenta la posibilidad de otros argumentos, estas personas creen que el trabajo infantil es mejor que la marginalidad. Esta forma de pensar se extiende en Brasil a todas las clases sociales. Sin embargo, es curioso que en los estratos sociales más necesitados esta forma de pensar sea consecuencia, muchas veces, de la influencia que los niños reciben de sus padres, quienes también se convirtieron en trabajadores a edades muy tempranas. En el sector agrícola, el argumento más frecuente es que el trabajo infantil es el instrumento ético y moral para la formación del niño, es decir, que se considera como un elemento formativo que dignifica al hombre en su esencia. De manera articulada, estas prácticas se convierten en obstáculos para la fiscalización del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE), que a pesar de identificar a los niños que trabajan, suele encontrar muchas veces dificultades para combatir tales prácticas debido a esta ideología, enraizada socialmente, que acepta y legitima la explotación laboral infantil.

Atravesamos casi por completo el siglo XX conviviendo de manera pasiva con la idea del trabajo infantil en el país. Los debates y controversias con respecto al tema comenzaron a ganar fuerza a finales de los años ochenta, con la Constitución Federal de 1988, e inicio de los noventa, con el *Estatuto da Criança e Adolescente – ECA*; más concretamente cuando niños y adolescentes pasaron a ser reconocidos como personas de derecho, teniendo acceso a todos los derechos garantizados al resto de ciudadanos y siendo respetadas sus especificidades de edad y desarrollo personal.

En este sentido, la sociedad brasileña daba un paso adelante en el intento de superar la visión del niño y del adolescente como mero objeto sometido a la dominación del adulto, otorgándole otra condición, la de ciudadanos y, por tanto, la de titulares de derecho. De acuerdo con Custódio y Veronese (2007: 11), no cabe la posibilidad de negar que la “construção social da infância no Brasil foi secularmente reproduzida pelo olhar adulto, geralmente elitista e reprodutor das condições de

desigualdade histórica, colocando a criança em um lugar específico e necessário a imposição do seu poder”⁴. Ahora bien, a nivel internacional, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948 garantiza de acuerdo con su artículo 25.1 que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales”. En Brasil, ser niño no garantiza tener una infancia asegurada de acuerdo con los niveles de vida proclamados por esta normativa. En la actualidad, aún encontramos en el país a niños y adolescentes que, ante la imposibilidad de luchar por sus derechos, viven una realidad que se traduce tanto en el abandono material como en el abandono moral.

En Brasil, los niños y adolescentes que viven en una situación de dificultad social luchan por una supervivencia garantizada a la luz de las “políticas de emergência e perpetradoras da mais absoluta miséria, isto é, da privação e da carência de políticas públicas efetivas e estruturadoras”⁵ (Alves y Coutinho, 2006: 121). Es decir, la ausencia del Estado en la implantación de políticas públicas universales da lugar al crecimiento de los problemas sociales, tales como el trabajo infantil. Por otra parte, y aunque el Presidente Luis Inacio Lula da Silva hubiera prometido erradicarlo en el año 2007⁶, el problema aún persiste, según los últimos datos oficiales de la *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilio* (PNAD) de 2008, del *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas* (IBGE, 2009).

Dentro de este contexto, los niños que se encuentran en situación de dificultad social tienen como escenario de lucha la alta concentración de renta, que se refleja en altos índices de desigualdad social, desempleo

⁴ “construcción social de la infancia en Brasil fue secularmente reproducida por la mirada adulta, generalmente elitista y reproductora de las condiciones de desigualdad histórica, poniendo al niño en un lugar específico y necesario a la imposición de su poder”.

⁵ “políticas de emergencia y perpetradoras de la miseria absoluta, esto es, de la privación y de la carencia de políticas públicas efectivas y estructuradoras”.

⁶Véase la entrevista realizada por la socióloga Isa María de Oliverira, coordinadora del Forum Nacional de Prevenção e Erradicação do Trabalho Infantil – FNPETI, en el año 2007. Obtenido el 15 de enero de 2009 desde <http://www.promeninino.org.br/TrabalhoInfantil/tabid/152/Ferramentas/Conteudo/tabid/77/ConteudoId/a5489222-3833-4f68-98b1-76d6dcec6d10/Default.aspx>

estructural, explotación laboral infantil, trabajo esclavizado, trabajo clandestino, explotación sexual comercial, viviendas inseguras, sistema sanitario precario, analfabetismo, baja calidad de la educación pública, éxodo rural, subempleo y otros factores propios de los países del capitalismo periférico. Los efectos producto de esos factores inciden directamente en las condiciones de vida del niño y del adolescente, impidiéndole ejercer con plenitud su ciudadanía y pasando únicamente a formar parte de la agenda de los actores políticos y de los discursos oficiales.

El proceso de segregación social aún conduce a la persistente inserción del niño y del adolescente pobre en el mercado negro laboral. Al mismo tiempo, es necesario conocer en profundidad la extensión del trabajo infantil, que tiene como una de sus causas la situación de pobreza, consecuencia directa de la desigualdad social existente en el país, la falta de una educación pública de calidad y el factor cultural. Podemos decir que, ante estos hechos, es ineludible el reconocimiento de la infancia como un período relevante y, de ser así, al ser los niños personas con derechos, es deber del Estado garantizar a través de las políticas públicas universales derechos sociales tales como la salud, la educación, la vivienda, la asistencia social, la alimentación, la seguridad pública y todo lo necesario para convertirlos en futuros ciudadanos con un óptimo desarrollo sociopersonal.

En este ámbito, uno de los aspectos más relevantes en los debates sobre el tema es la cuestión de la educación pública como alternativa al trabajo infantil. La educación, analizada desde este punto de vista, es la alternativa más inteligente al trabajo y el instrumento más importante de emancipación del hombre en la búsqueda de la igualdad social. Aunque se reconozcan las deficiencias instauradas en el ámbito del sistema educativo brasileño, tales como el analfabetismo, el déficit en términos de calidad y cantidad y la falta de formación existente entre los gestores de la educación entre otros, el artículo 29 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989) establece que la educación debe primar el desarrollo de una infancia sana, estimular su capacidad mental y física en todo su potencial y

preparar al niño para una vida adulta responsable, incentivándolo a respetar los derechos humanos y los valores culturales y nacionales.

Este conjunto de garantías para la infancia a través de la educación sólo será posible a partir de la puesta en práctica de una educación de calidad pareja a la valoración de la escuela como una forma de protección de la infancia y una garantía de poder disfrutar de los derechos civiles que les asegura la *Constitución Federal* de 1988 y el *Estatuto da Criança e do Adolescente – ECA* (1990).

El Prof. Sanguineti recuerda al respecto que los gobiernos que consideran como uno de sus problemas sociales el trabajo infantil deben implementar “medidas de política social de mediano y largo alcance, dirigidas a asegurar el acceso universal a los servicios sociales, una educación de calidad para todos los niños y un trabajo decente para los adultos” (2008: 39).

En esta misma línea de pensamiento, Carbajal va más allá y afirma que “as prioridades em políticas públicas emergem na sociedade e somente formam parte da agenda do Estado quando se constituem em demanda vocalizada, quer dizer, somente se transformam em prioridade efetiva quando se incluem na agenda estatal”⁷ (2000: 13). Conviene recordar al respecto que, a pesar de que el trabajo infantil ha constituido una lacra social a lo largo de toda la historia de Brasil, la literatura que trata este mismo tema registra que sólo a partir de los años noventa, e impulsado por la nueva realidad originaria de la compleja sociedad global, la erradicación del trabajo infantil comienza a ser debatida y reivindicada por la sociedad civil en Brasil.

Esto nos lleva a preguntarnos ¿por qué en Brasil las políticas públicas no representan una prioridad para el gobierno? Si bien el niño nunca había sido una deferencia de las políticas públicas desde el inicio de la era republicana hasta la actualidad, cuando el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (1995-2002) puso en marcha la reforma socio-económica

⁷ “las prioridades en políticas públicas emergen en la sociedad y sólo forman parte de la agenda del Estado cuando se constituyen en demanda vocalizada, es decir, sólo se transforman en prioridad efectiva cuando se incluyen en la agenda estatal”.

del Estado brasileño, tenía como objetivo la minimización del Estado, la cual implicaba la contención de los gastos públicos, una disminución de la maquinaria estatal, la reducción del funcionariado, la privatización de las empresas estatales, la prioridad al control de la inflación y la estabilización de la moneda. Dicha reforma tuvo consecuencias drásticas a la hora de hacer frente a las cuestiones sociales en todos sus niveles, sobre todo una vez que el gobierno llevó a cabo destacables recortes económicos en las inversiones sociales. Esto quiere decir que las políticas sociales, que forman parte integral de las políticas públicas, fueron las que sufrieron los recortes más significativos. Como consecuencia, en Brasil hemos perdido el derecho a una política pública universal, pasando así a la implantación de sistemas de protección social enfocados, “estratificados, fragmentados e discriminatórios”⁸ (Raichelis, 1998: 86).

Cuando el Presidente Luis Inacio Lula da Silva asumió el gobierno en el año 2003, dejó clara su estrecha relación política, económica y liberal con el modelo implementado por Fernando Henrique Cardoso, de manera que las características de la política pública social del gobierno de Lula da Silva habrían de ser similares a las de su antecesor. De esta manera, no sólo mantuvo dicha política, sino que ahondó en ella y, en términos simbólicos, el país la conoce como *Programa Bolsa Familia*, un programa social enfocado hacia la erradicación de la pobreza. Así, el gobierno de Lula da Silva cometió el error de elevar los programas sociales focalizados al rango de políticas públicas universales. El enfoque de dichos programas es tan “perverso que chega a opor-se aos anciãos e crianças na disputa pelos recursos públicos”⁹ (Druck y Filgueiras, 2007: 32). En realidad, esta política social concluye con la conquista por los ciudadanos brasileños del conjunto de los derechos sociales universales en la *Constitución Federal* de 1988.

En el escenario político de la década de los 90, aparecen en el país las primeras señales de lucha a través de un movimiento nacional fuerte,

⁸ “estratificados, fragmentados y discriminatorios”.

⁹ “perverso que llega a oponerse a los ancianos y niños en la disputa por los recursos públicos”.

cohesionado y pluralista en defensa de los derechos del niño y del adolescente. A partir de esa nueva realidad, la lucha contra el trabajo infantil comienza a despertar el interés de las organizaciones internacionales y del conjunto de los movimientos sociales nacionales. En 1992, las acciones políticas dirigidas a la erradicación del trabajo infantil ganaron fuerza con la implementación del Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil – IPEC. El IPEC fue el programa que desencadenó la lucha por la erradicación de la explotación de la mano de obra infantil en el país, además de haber dado motivos para la creación de programas sociales con esta misma finalidad. A nivel nacional, una de las señales de lucha más importante para la supresión del trabajo infantil en el país fue la creación, por el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (FHC) en 1996, del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI, resultado de la presión ejercida por los movimientos sociales organizados en el país.

En definitiva, la presente investigación pretende analizar el proceso del complejo mundo del trabajo infantil dentro de las perspectivas históricas, antiguas y contemporáneas a partir de las variantes económicas, sociales y jurídicas más recientes que forman parte de la realidad del Estado brasileño.

La opción de estudiar el tema del trabajo infantil, tomando como punto de partida la Revolución industrial inglesa, se justifica por el hecho de que el caso inglés, fue “o primeiro, e é o caso nacional mais puro”¹⁰ (Singer, 1998: 12), es decir, fue donde la Revolución Industrial se presentó en todo su potencial. La difusión e influencia del capitalismo industrial inglés en otros países y las reacciones que provocó en los nuevos modelos de producción, así como entre la clase trabajadora, están profundamente marcadas por la experiencia inglesa. En el caso de Brasil, a pesar de no vivir la revolución industrial en su plenitud como un momento decisivo de explotación y de proletarización plena, la influencia y el modelo importados del caso inglés también definen el proceso industrial en este país. En relación con lo ocurrido en la Revolución Industrial inglesa, el proceso de

¹⁰ “el primero, y es el caso nacional más puro”.

industrialización del país brasileño fue exactamente el momento crucial para el inicio de la dura explotación de la mano de obra infantil con el fin de impulsar la industria naciente. Es decir, en Brasil, esa influencia de la revolución Industrial británica se sistematiza, se fortalece y se consolida con el proceso de la industrialización. Por otra parte, también tomamos como referencia en este estudio el panorama del trabajo infantil a partir del proceso de democratización del país, que empieza en 1988, con la aprobación de una nueva *Constitución Federal*, y posteriormente en 1990 con la aprobación del *Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)*. Cabría preguntarnos por qué elegimos centrarnos en este lapso temporal, que comprende desde la democratización en 1988 hasta la actualidad. La respuesta es que, tras dos décadas de régimen autoritario, la esencia de la concepción de los niños y adolescentes y la acción del Estado revelaban la situación degradante y la desigualdad social heredadas del sistema.

Por otra parte, podemos decir que el Estado del régimen militar, en términos de ciudadanía y de derechos, no consideraba la propia vida como un derecho inalienable al ser humano. El régimen militar en Brasil representaba una contradicción frente a lo que estaba sucediendo en el mundo, como resultado de la *Declaración de los Derechos Humanos* (1948), que ponía de relieve el tema de la ciudadanía y la garantía ciudadana que ya se había dado a través del Estado de bienestar, siendo el Estado el mediador en la relación capital-trabajo. De esta forma, se percibió que la ciudadanía brasileña era el elemento más dañado dentro del proceso autoritario, lo cual hizo necesaria una acción política más efectiva que desembocó en la proclamación de una nueva Constitución. Con ello se descubrió que, si el ciudadano brasileño estaba desvalorizado, se podía decir que los niños representaban la parte más frágil del sistema, y eso fue lo que cambió a partir de la democratización del país. Las medidas adoptadas por el régimen autoritario en relación con los niños y adolescentes se tradujeron en diversos estudios publicados en el país con resultados poco satisfactorios para este grupo social.

Como ejemplo podemos mencionar que, de acuerdo con los estudios presentados por Vogel (1995) la herencia dictatorial sobre la infancia y

adolescencia se traducían en las malas condiciones en que vivía parte de este grupo. Este estudio también revela que durante el régimen autoritario comprendido entre 1964 y 1985, el 48,5% de la población tenía menos de 19 años de edad; la ciudadanía no era un derecho para todos los habitantes del país; la educación no era accesible a todos los niños, apenas 2 de los 24 millones de niños de 0 a 6 años de edad recibían atención pre-escolar, esto es, educación infantil; de los 22 millones comprendidos entre los 7 y los 11 años de edad, 7 millones no recibían enseñanza primaria; entre los 0 y 19 años de edad, apenas el 37,1% asistía a la escuela; la falta de asistencia sanitaria básica ocasionaba enfermedades y más de la mitad de los brasileños (54,6%) carecían de dicha asistencia; la tasa de mortalidad en edades comprendidas entre los 0 y los 19 años ascendía a 53.000 óbitos de niños y adolescentes a causa de enfermedades infecciosas y parasitarias. Por otro lado, Vogel (1995) sostiene que durante este mismo período las calles del país estaban llenas de niños que vivían o trabajaban en ellas. La explotación laboral infantil era una realidad muy presente en el panorama nacional. Aunque Vogel no disponga de datos concretos sobre el número de niños sometidos al trabajo infantil durante el régimen totalitario, tomamos como ejemplo datos del estudio de Fukuy; Sampaio; Brioschi (1981: 35) que revelan que en 1975 había en Brasil 2,9 millones de niños menores de 15 años económicamente activos. La *Constitución Federal* de 1967 (la constitución del régimen autoritario) redujo la edad mínima de los niños para incorporarse al mercado laboral de los 14 años a los 12.

Con la democratización, las acciones de los movimientos sociales y la influencia internacional a través de la *Convención de los Derechos del Niño* (1989), empieza para la infancia y la adolescencia del país brasileño una nueva era en materia de políticas de atención a la “infância e adolescência, como um tempo de grandes transformações”¹¹ (Vogel, 1995: 315). Además, la *Constitución Federal* (1988) expresó el fin de la estigmatización formal “pobreza – delincuencia”¹² (Passetti, 2007: 364), al menos teóricamente, y a

¹¹ “infancia y adolescencia, como un tiempo de grandes transformaciones”.

¹² “pobreza – delincuencia”.

partir de entonces comenzó a pensarse en un nuevo paradigma para niños y adolescentes reflejado en el *Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)* (1990). En esta nueva concepción, el niño y el adolescente pasan a ser sujetos de derecho definidos como prioridad nacional. A partir de este momento se empieza a hablar, por primera vez en Brasil, de la atención a los niños y adolescentes como un derecho.

Con el fin de alcanzar los objetivos indicados con anterioridad, el estudio se ha desarrollado en un marco de investigación exploratorio, bibliográfico y documental. Destacamos la importancia de la investigación y el análisis documental, ya que es la que, realizada a partir de documentos contemporáneos o retrospectivos, considerados científicamente auténticos, nos permite recuperar datos del pasado. En lo que se refiere al trabajo infantil en el contexto de Brasil, esta investigación documental nos ha permitido analizar sus repercusiones en la actualidad a partir de datos del pasado, realizar suposiciones para el futuro y, a partir de éste, comprender sus antecedentes en una especie de reconstrucción (Cohen y Manion, 1990). Dicha investigación documental resultó de gran utilidad a la hora de recopilar toda la información necesaria para este estudio, dado que todos los documentos son registros valiosos sobre hechos y fenómenos socio-históricos. La investigación correspondiente al estudio que se basa en el referencial bibliográfico y documental tiene como fuente material lo ya publicado, esto es, lo accesible al público en general (Vergara, 2003).

El tema estudiado busca en la sociología, en las ciencias jurídicas, en la psicología social, en la política y en la historia los medios para explicar el fenómeno, ya que el trabajo infantil se relaciona con todos esos aspectos. Por ello fue necesario analizar la producción bibliográfica existente en Brasil y en otras partes del mundo, tal y como vamos a citar más adelante. Es decir, la historiografía refleja exactamente esa pluridisciplinariedad a la hora de abordar este tema, razón por la que ha sido necesario que realicemos un recorrido por diversas áreas del conocimiento con el fin de alcanzar los objetivos que se pretendían estudiar.

Tras la elección del tema, se desarrolló, en primer lugar, una investigación de carácter exploratorio a través de una revisión del material

considerado indispensable para la investigación. Según Gonçalves (2001: 65) este tipo de investigación se denomina “investigação de base”¹³, ya que ofrece datos que sirven de sostén para la realización de estudios más profundos sobre el tema, o lo que es lo mismo, sirve para realizar una primera aproximación a la información sobre el tema abordado, así como para seleccionar el material de varios estudios, ofreciendo así la posibilidad de crear un cuerpo de literatura más preciso y relevante.

Nuestra investigación puede ser calificada como documental, pues se realizó partiendo del registro disponible en documentos impresos y virtuales tales como libros, artículos, tesis, revistas, periódicos y datos recogidos de páginas web de instituciones públicas y privadas procedentes de investigaciones anteriores. Asimismo, utiliza datos de categorías teóricas que tratan la cuestión del trabajo infantil, ya analizadas por otros investigadores y debidamente publicadas. Así, los textos se tornan fuentes del tema investigado, utilizando la contribución de otros autores, principalmente los que investigan el tema de la explotación laboral infantil. En el caso de la investigación documental, Severino considera que “os conteúdos dos textos o dos documentos pesquisados ainda não tiveram nenhum tratamento analítico, são ainda matéria prima, a partir da qual o pesquisador desenvolve sua pesquisa e análises”¹⁴ (2007:123). Así, según este autor, los documentos son fuentes perdurables de información sobre los fenómenos investigados.

El procedimiento empleado para acceder al material impreso consistió en una búsqueda bibliográfica personal que tuvo lugar primero en Ginebra, después en España y finalmente en Brasil. En Ginebra, recopilamos datos de la Biblioteca de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) respecto a los estudios ya realizados por este organismo sobre el trabajo infantil en el contexto de Brasil. La decisión de comenzar la investigación documental en la OIT fue fruto del hecho de que es el organismo considerado como punto de referencia en el estudio sobre dicho

¹³ “investigación de base”.

¹⁴ “los contenidos de los textos o de los documentos investigados aún no han tenido ningún tratamiento analítico, son aún materia prima, a partir de la cual el investigador desarrolla su investigación y análisis”.

tema, además de haber concienciado a la sociedad desde su creación en 1919 acerca de la necesidad de combatir la explotación laboral infantil en el mundo.

En España, la investigación se centró en las bibliotecas de la Universidad de Salamanca (USAL): Francisco de Vitoria, Biblioteca de la Facultad de Filología, de la Facultad de Educación, de la Facultad de Psicología y de la Facultad de Traducción y Documentación. Los datos investigados en dichas bibliotecas se indican en el Capítulo 1, en el apartado dedicado al trabajo infantil en la Revolución Industrial inglesa, así como en los Capítulos 2 y 4 del presente estudio en lo que se refiere al tema de la globalización (2) y su incidencia sobre el trabajo infantil y el Estado, e igualmente en el Capítulo 4, donde presentamos las posibles soluciones para la minimización del trabajo infantil en Brasil. El interés por desarrollar una parte de la investigación en España, más concretamente en las bibliotecas de la Universidad de Salamanca, se debió al hecho de que esta institución dispone de un relevante archivo histórico y literario sobre el tema del trabajo infantil durante la Revolución Industrial inglesa, tema inicial del Capítulo 1, tal y como hemos mencionado anteriormente. Asimismo, se debe a que dispone de una excelente y actualizada bibliografía sobre la globalización y su influencia en el mercado de trabajo. De igual forma, y para presentar las soluciones que conducirán a la minimización de la explotación laboral infantil en Brasil, recurrimos a la base de datos bibliográficos disponibles en las bibliotecas, que nos han proporcionado la orientación necesaria para que este trabajo pueda contribuir a dicho objetivo.

En Brasil, recopilamos material bibliográfico sobre el tema investigado en la Biblioteca de la Universidade Federal de Paraíba y en la Universidade Federal do Paraná, e igualmente utilizamos material bibliográfico de bibliotecas privadas especializadas en el tema, ya que todas estas instituciones son centro de referencia en la investigación del trabajo infantil. De hecho, la gran mayoría de los autores brasileños citados en este estudio son profesores investigadores de las Universidades Federales del país. Lógicamente, la mayor parte de la bibliografía y documentos

empleados para el desarrollo de esta investigación se localizó en Brasil, puesto que es el país cuna del problema y objeto de nuestro estudio.

Respecto al material virtual utilizado en esta investigación, fue identificado a partir de la página web de las instituciones que se ocupan del trabajo infantil, tales como: Organización Internacional del Trabajo - OIT, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, Forum Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - FNPETI, Agencia de Noticias de los Derechos de la Infancia - ANDI, las Instituciones Públicas de Brasil (Ministerios) y otras instituciones públicas y privadas que también tratan este tema.

A lo largo del proceso de composición del trabajo, el material investigado pasó por cuatro etapas que caracterizan todo estudio bibliográfico y documental conforme establece Gil (2002). Dichas etapas fueron: 1) Explorativa: fase necesaria para el conocimiento del fenómeno investigado. En este momento se recoge el material que va a ser analizado y posteriormente utilizado en el estudio; 2) Selectiva: se realiza la selección del material relevante sobre del tema. Podemos decir también que es el momento de selección de los autores y de la bibliografía relevante que va a ser utilizada en el estudio; 3) Analítica: se procede a la lectura y al análisis del material seleccionado. Es la etapa en la que extraemos los contenidos pertinentes para conseguir los objetivos propuestos; y 4) Interpretativa: permite la interpretación y profundización del material analizado para la posterior redacción del trabajo. Es el momento en el que hacemos una reinterpretación de los conceptos que determinados autores emplean, vinculando la idea del autor con la lectura del fenómeno que el investigador tiene sobre el mismo.

El trabajo infantil es una realidad presente en todos los países del mundo, sean desarrollados, en desarrollo o subdesarrollados. Las economías del Primer o Tercer mundo se sirven de este sector de la población para abaratar los costes de su producción y de esa manera conseguir mayores beneficios. Lo que se pretende con el presente trabajo es entender este complejo fenómeno social con el fin de trazar un conjunto de guías que conduzcan a su entendimiento y superación.

Para ello, el método adoptado para la comprensión general del fenómeno que representa el trabajo infantil fue el método socio-histórico que, según De Andrade Marconi y Lakatos, consiste en “pesquisar acontecimentos, processos e instituições do passado para verificar sua influência na sociedade atual (...) devendo retroceder aos períodos de sua formação e de suas modificações”¹⁵ (2008:107). Es decir, para estas autoras el método histórico rellena los vacíos de los hechos y de los acontecimientos, basándose en un tiempo que, aunque artificialmente reconstruido, garantiza la percepción de la continuidad y de la mezcla de los fenómenos. Asimismo, podemos decir que la esencia del método socio-histórico se basa en el hecho de que el conocimiento científico no tiene una base objetiva, universal e independiente, puesto que puede cambiar en función de los aspectos socio-culturales de cada época histórica.

Considerando todos los aspectos tratados, esta tesis se organiza en cuatro capítulos:

El primer capítulo aborda el tema del trabajo infantil desde una perspectiva histórica. Intenta detectar su origen en Inglaterra, describiendo algunas de sus características más contradictorias y analizando las primeras medidas elaboradas, en forma de ley, que buscaron reglamentar el trabajo desarrollado por los niños en las industrias manufactureras. En este mismo escenario, y en un segundo apartado, intentamos proceder al rescate histórico del trabajo infantil en Brasil, debatiendo sus razones y sus implicaciones en los niños y adolescentes desde la formación socio-económica del país hasta la industrialización a principios del siglo XX, momento en el que se empleó con más contundencia la mano de obra infantil para impulsar el nuevo proceso económico que el país estaba presenciando. De manera similar a Inglaterra, en Brasil también se promulgaron leyes cuyo objetivo no era frenar la explotación laboral infantil, sino reglamentar la jornada laboral y, en otras ocasiones, establecer una edad mínima a la que los niños podían incorporarse al

¹⁵ “investigar acontecimentos, processos e instituições do passado para verificar sua influência na sociedade atual (...) devendo voltar a los períodos de su formación y de sus modificaciones”.

mercado laboral. Finalmente, en este capítulo consideramos que, a pesar de encontrarnos en pleno siglo XXI, la problemática investigada, además de ser histórica, también es cultural, puesto que en Brasil la presencia y aceptación del trabajo infantil sigue siendo hoy un hecho indiscutible.

En el segundo capítulo se desarrolla el debate inicial sobre la influencia de la globalización en el trabajo infantil. En concreto, profundizamos en la controversia de la globalización cuando analizamos su influencia sobre el Estado brasileño, tomando como punto de referencia la reforma del Estado impulsada inicialmente por el gobierno del ex Presidente Fernando Henrique Cardoso y actualmente por el Presidente Luis Inacio Lula da Silva. Esto nos sirve como base para la discusión y comprensión final de las políticas públicas desarrolladas en el país para los niños y adolescentes implicados en el trabajo infantil. Por otra parte, abordamos además el panorama actual de la explotación laboral infantil, especificando las estadísticas que contradicen las estimaciones del gobierno brasileño, el cual insiste en seguir afirmando que el trabajo infantil en Brasil está siendo erradicado. En este mismo capítulo, en sus apartados cuarto y quinto, también analizamos la agudización de la desigualdad social en Brasil a raíz de la entrada del país en el mundo globalizado. Todo ello, unido a las limitaciones de la educación pública que se imparte en este país, contribuye a que millones de niños busquen incorporarse tempranamente al mercado laboral como una manera de ganarse la vida.

En el tercer capítulo realizamos un recorrido por la legislación nacional e internacional, pasando por las políticas públicas que se han puesto en práctica para lograr la erradicación del trabajo infantil. El punto álgido de la aprobación y puesta en práctica de la legislación nacional utilizada en esta investigación coincide con el inicio de la democratización del país. Con la aprobación de la *Constitución Federal* de 1988, el niño fue reconocido como sujeto de derecho de acuerdo con lo establecido en el art. 227, que prima por la doctrina de la protección integral asegurándole con absoluta prioridad el derecho a una vida digna. Posteriormente, con la aprobación del *Estatuto da Criança e do Adolescente* en 1990 (ECA), la

doctrina de la protección integral está más que consolidada, una vez que ésta se basa también en el principio del interés superior del niño y del adolescente. Estos dos instrumentos normativos rompen en definitiva con la doctrina de la situación irregular del niño, ampliamente defendida en el *Código de Menores* de 1979, y apoyada por la *Constitución Federal* de 1967. Respecto al trabajo infantil y adolescente, la edad mínima y las reglas de protección laborales de los niños y adolescentes en Brasil, tanto la *Constitución* de 1988 como el *Estatuto da Criança e do Adolescente* de 1990 tratan de ponerles a salvo de cualquier tipo de explotación. En cuanto a la legislación internacional, ésta sirvió para que se promovieran las innovaciones relativas al *Estatuto da Criança e do Adolescente de 1990*. A la luz de la premisa del interés superior del niño, entre los que figura el hecho de no ser explotado ni siquiera laboralmente, encontramos la protección del Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, quienes constituyen dos de los instrumentos determinantes en la lucha contra la explotación laboral infantil. Las acciones gubernamentales son debatidas en este capítulo, haciendo especial énfasis en el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI, que fue entre 1996 (año de su aprobación) hasta el 2002 (final del gobierno de Fernando Henrique Cardoso) el único y exitoso programa de erradicación del trabajo infantil en Brasil. A partir del 2003, año en el que comienza la era del gobierno de Luis Inacio Lula da Silva, gobierno que se auto proclama comprometido con las causas sociales, el PETI empieza a perder protagonismo en la lucha contra el trabajo infantil, ya sea por la caída del número de niños insertados en el programa, como por los escasos recursos que el gobierno transfiere al PETI o, más grave aún, por haber sido en el 2005 agregado al Programa Bolsa Familia, cuyo foco es el combate contra la pobreza. Con ellos, el PETI pierde todo su protagonismo en la lucha contra esta lacra social. Tampoco podemos olvidar, y por ello lo reflejamos en nuestro trabajo, la importancia de los movimientos sociales en el arranque inicial de la lucha contra la explotación de la mano de obra infantil y adolescente en el país.

Finalmente, en el último capítulo, y tomando como referencia las cuestiones descritas en los anteriores apartados del presente trabajo, se desarrollan algunas cuestiones sobre el trabajo infantil que queremos combatir en el país, para finalmente presentar una serie de propuestas que consideramos más viables o que reúnen las condiciones necesarias para la minimización de la explotación laboral infantil en Brasil. Para ello, hemos tomado como punto de partida tres ejes distintos y prioritarios que se agrupan en la prevención, desincentivo y rehabilitación. Estos tres conceptos están relacionados entre sí, ya que la prevención bien estructurada desemboca seguramente en un desincentivo para los niños que piensan incorporarse al mercado laboral y, por otra parte, para los que ya están incorporados en dicho mercado, implica su rehabilitación a través de programas específicos destinados a tal fin. Ahora, el principal eje de conexión entre esos tres puntos, al menos en Brasil, es la educación, que funciona como el principal factor de prevención, desincentivo y rehabilitación del niño frente a la explotación laboral. Por otra parte, entendemos que para alcanzar la minimización de esta lacra social, la educación por sí sola no es capaz de hacerlo; habría que disponer, por parte del gobierno brasileño, de la resignificación y la puesta en práctica de las políticas públicas garantizadas al niño y al adolescente en la *Constitución Federal* de 1988, de acuerdo con lo establecido en el art. 227. Esto implicaría afirmar que en la práctica tendríamos un mejor nivel de calidad de la educación pública, la transformación del Programa Bolsa Familia en el Programa Bolsa Escuela, y la retomada del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) de forma más ambiciosa y cuidadosa, uniendo de manera indisoluble la transferencia de renta con educación. De forma paralela, la creación de Programas de Formación de Padres como una alternativa a la rehabilitación y minimización del trabajo infantil presenta dos objetivos: la formación de los padres y el desarrollo de los niños. Otros programas estarán destinados a reforzar los sistemas de apoyo social, atendiendo así al principio del interés superior del niño y del adolescente.

Completamos nuestro trabajo con la presentación de un conjunto de consideraciones finales. Éstas pretenden asumir el trabajo desarrollado y enumerar las aportaciones y propuestas detalladas a lo largo de la presente Tesis Doctoral. Finalmente, incorporaremos la bibliografía y otras fuentes de información recopiladas y revisadas.

Capítulo 1

*EL TRABAJO INFANTIL:
UN REPASO HISTÓRICO*

1. EL TRABAJO INFANTIL EN LA SOCIEDAD INDUSTRIAL.

Pocos debates llaman tanto la atención a la sociedad como el polémico tema del trabajo infantil. No cabe duda de que este asunto no es nuevo, ya que la explotación de mano de obra infantil tiene antecedentes históricos comprobados en culturas, tiempos y lugares diversos a lo largo y ancho de los cuatro puntos cardinales del mundo.

Si retrocedemos un poco en la historia, es necesario hacer referencia al trabajo en el régimen de aprendizaje (anterior a la Revolución Industrial), donde ya se explotaba la mano de obra infantil en el seno de los núcleos familiares y en la industria artesanal. Concretamente, esto significa que la empresa en la Edad Media era de tipo artesanal y que el trabajo ejercido allí era un tanto complejo, dado que era el ambiente ideal para el ejercicio del aprendizaje del trabajo. Bajo esta afirmación, podemos decir que para el sistema doméstico de empresa artesanal el trabajo era duro y mal remunerado y muchas veces los niños eran maltratados por los padres (Gomes y Gottschalk, 1998) ya que, en la antigüedad, según el pensamiento de Tony Watson (1995: 81), “se trabajaba duro porque era necesario para sobrevivir”.

En el ambiente doméstico, la explotación de mano de obra infantil se veía y se practicaba como algo natural. Lo cierto es que en el *domestic system*, con la empresa artesanal, ya existía la explotación laboral infantil, cuyo aprendizaje comenzaba a la más tierna edad. Dicho trabajo a domicilio, no asalariado, continuó a lo largo de los siglos, viéndose alterada su naturaleza ante la aparición de las fábricas y de la economía industrial.

En la Edad Media, cuando el concepto moderno de infancia aún no existía, los niños, al cumplir cierta edad en la que no necesitaban cuidados constantes, empezaban a participar en todas las actividades desarrolladas en su comunidad, incluso las laborales, con el fin de ayudar a la manutención de la familia y al mantenimiento de la casa. Según Ariès (1981), historiador de la infancia:

Na sociedade medieval, o sentimento da infância não existia: isto não significa que as crianças fossem negligenciadas,

abandonadas ou desprezadas. O sentimento da infância não se confunde com a afeição pelas crianças: corresponde a uma consciência da especificidade infantil, essa especificidade que distingue essencialmente a criança do adulto, mesmo do adulto jovem. Tal consciência não existia. Por isso, assim que a criança era capaz de viver sem a solicitude constante da sua mãe, da sua ama ou da sua aia, passava a pertencer à sociedade dos adultos e deixava de se distinguir dela.¹⁶ (p. 182).

Con la aparición de los grandes establecimientos industriales, que disponían de los más modernos medios mecánicos de producción, se produjo una modificación en las condiciones laborales, dando lugar a las nuevas formas de producción y a una creciente demanda de mano de obra, surgiendo así las nuevas formas de trabajo y, con éstas, la concentración y el recrudecimiento ilimitado de la dolorosa explotación laboral infantil.

Como antecedente del *factory system*¹⁷, dicho sistema se correlacionaba con el conjunto de fenómenos que equivale a fábricas con máquinas y obreros asalariados. A su vez, las fábricas fueron los primeros núcleos activos de dicho *factory system*, con sus máquinas destinadas al hilado del algodón. En el contexto de estos cambios, la ideología de la industrialización capitalista llamaba la atención sobre lo indispensable y esencial que era la acumulación del capital a través de la contratación de una mano de obra barata y fácil de controlar – la mano de obra infantil – ampliamente utilizada en Inglaterra como uno de los medios para acelerar el desarrollo de la economía británica, cuna del progreso industrial.

En la segunda mitad del siglo XVIII, esta clase obrera estaba ante el fenómeno histórico de la primera fase de la Revolución Industrial, que a lo

¹⁶ “En la sociedad medieval, el sentimiento de infancia no existía, lo que no quiere decir que los niños fueran descuidados, abandonados o despreciados. El sentimiento de infancia no se confunde con el afecto por los niños: corresponde a la conciencia de la particularidad infantil, esa particularidad que distingue esencialmente al niño del adulto, aunque sea joven. Esa conciencia no existía. Por esta razón, en cuanto el niño era capaz de vivir sin la vigilancia constante de la madre o de su ama, comenzaba a formar parte de la sociedad de los adultos y ya no se distinguía más de éstos”.

¹⁷ El término *Factory System* designa, en tecnología, la operación combinada de muchas clases de trabajadores, adultos y jóvenes, que vigilan cuidadosamente una serie de máquinas productoras, impelidas continuamente por una fuerza central. Esta definición incluye organizaciones tales como fábricas de algodón, de lino, de seda y ciertos trabajos de ingeniería; pero excluye aquéllos en los que el mecanismo no forma series conectadas o no dependen de un motor inicial. Ejemplos de esta clase los tenemos en el trabajo de hierro, tintorería, fábricas de jabón, fundidores de bronce, etc. (Artola, 1985).

largo del período fue la gran responsable de los cambios en el *factory system* con su fuerza de trabajo compuesta por hombres, mujeres y en mayor medida por niños. El filósofo Carls Marx (1984) analiza de la siguiente manera la incorporación de mujeres y niños al mercado de trabajo:

La maquinaria, al hacer inútil la fuerza del músculo, permite emplear obreros sin fuerza muscular o sin un desarrollo físico completo, que posean, en cambio, una gran flexibilidad en sus miembros. El trabajo de la mujer y del niño fue, por tanto, el primer grito de aplicación capitalista de la maquinaria. De este modo, aquel instrumento gigantesco creado para eliminar trabajo y obreros, se convertía inmediatamente en medio de multiplicación del número de asalariados, colocando a todos los individuos de la familia obrera, sin distinción de edad y sexo, bajo la dependencia inmediata del capital. (p. 323-324).

Por otro lado, la absorción de la fuerza de trabajo de los niños por el *factory system* hizo, según Samuel, citado por Rule (1990: 8-9) que "... la Revolución Industrial, lejos de aligerar el trabajo humano, crease todo un nuevo mundo de ocupaciones intensivas en trabajo." Con el nacimiento de la gran industria y la introducción de la técnica y de la ciencia, se estaba dado el punto de partida a la revolución en el ambiente industrial y en la agricultura a través de la "utilização da força motriz, distinta da força muscular do homem e dos animais"¹⁸ (Mascaro, 2009: 5). Este cambio fue posible gracias a la invención de la máquina de vapor y del telar mecánico. Fue lo que se puede denominar como el inicio de la división del trabajo, en el sentido de obtener mayores lucros para la empresa en el menor espacio de tiempo posible. En consecuencia, estas nuevas formas de producción favorecieron el aumento del número de niños incorporados al mercado de trabajo, sin que ello acarree el más mínimo aprendizaje.

En la fase inicial de la Revolución Industrial, la falta de mano de obra cualificada y el acelerado desarrollo de la mecanización contribuyeron a la utilización en masa de los niños desde temprana edad. Según Cunningham, "los niños fueron arrancados de sus familias, vendidos o robados para convertirlos en deshollinadores, en estas condiciones eran

¹⁸ "utilización de la fuerza motriz, distinta de la fuerza muscular del hombre y de los animales"

trasladados como aprendices de la parroquia desde los *Workhouses*¹⁹ [asilos para pobres] a lejanas hilaturas.” (1994:22)

La visión sentimental, es decir, el pensamiento difundido sobre el trabajo de los niños perduró a lo largo del siglo XVII y primera mitad del XVIII, lo que se debe en especial a las nuevas percepciones que existían sobre la pobreza en la Inglaterra del siglo XVII. Según la visión protestante de la época, los pobres se caracterizaban por ser holgazanes, gente que no merecía los bienes de Dios, es decir, que el fracaso económico de un individuo se igualaba a su falta de bendiciones divinas. John Locke (1632-1704) fue uno de los más fuertes defensores de este pensamiento. Sostenía la idea de que los pobres que no trabajaban eran simples holgazanes que vivían a expensas de los demás, de modo que los que trataran de vivir así debían ser duramente castigados. Asimismo, Locke expresaba en su tiempo los intereses de la burguesía ascendente, excluyendo a los pobres de los derechos de ciudadanía.

Según Tomás Várnagy, en 1697 Locke elaboró el *Draft of a Representation Containing a Scheme of Methods for the Employment of the Poor* (“Anteproyecto de una exposición con un esquema de métodos para el empleo de los pobres”) con la finalidad de promulgar nuevas leyes y castigos para los desheredados de la sociedad, entre los cuales figuraban los niños, tal y como citamos a continuación:

Cualquier niño o niña, menor de 14 años, al que se encuentre mendigando fuera de la parroquia en donde habita ... será enviado/a a la más cercana escuela de trabajo, será fuertemente azotado/a y trabajará hasta el atardecer.

¹⁹ Los *Workhouses*, o asilos para pobres, fueron una experiencia pionera de asistencia social a los niños pobres, a finales del siglo XVII y principios del XVIII. Los socialistas utópicos entendían que debían edificarse escuelas con la nomenclatura de asilos para pobres en cada parroquia, con la finalidad de enseñar a los niños pobres a trabajar dentro del ámbito de las mismas. Al principio estas escuelas fueron creadas para sacar a los niños de la ociosidad y de la mendicidad, dado que había disposiciones legales en la *Ley de Pobres* de 1601 que prohibían mendigar a los niños. Según la literatura consultada las leyes de pobres de Inglaterra derivan de las normas y prácticas con las que desde la primera mitad del siglo XVI se había intentado suprimir el vagabundeo. El sistema de caridad institucionalizada que surge en estos momentos proporciona ayudas a los pobres pero les prohíbe mendigar fuera de sus parroquias de origen: los mendigos quedaban confinados dentro de áreas específicas y el salirse de las mismas estaba fuertemente penalizado.

Deben instalarse escuelas de trabajo en todas las parroquias, y los niños [pobres] entre tres y catorce años... deben ser obligados a ir [para convertirlos en personas]... sobrias e industriosas [y, gracias a su trabajo,] la enseñanza y el mantenimiento de tales niños durante todo el período no le costará nada a la parroquia. (Locke, 1993; cit. por Várnagy, 2000: 69).

En conclusión, y acerca del pensamiento del John Locke sobre los niños pobres, no cabe duda de que podríamos afirmar que “... el antídoto más evidente contra la ociosidad y sus consecuencias era proporcionar trabajo” (Cunningham, 1994:41). En concreto, el niño pobre era el mismo niño que estaba involucrado en el trabajo infantil, lo que históricamente demuestra ser una de las razones por las que el niño ingresaba a tan temprana edad en el mercado laboral.

Para Ariès (1981) la infancia era considerada como un período corto que se extendía hasta los siete años de edad, momento a partir del cual el niño ya podía incorporarse al mundo de los adultos y emprender sus primeros pasos hacia el mundo laboral. Partiendo de este principio, los estudiosos del tema, como Cunningham (1994), apuntan que en las postrimerías del siglo XVII y posteriormente en el siglo XVIII se seguía manteniendo la idea de la infancia como un período corto, de manera que para los pobres ésta fue además percibida como un tiempo de adaptación a los hábitos de trabajo. Al niño pobre se le garantizaba cierta escolaridad, pero ésta estaba dirigida a prepararle para su futura vida como trabajador infantil y como adulto. Igualmente, en la concepción de la época se argumentaba que los hijos de los pobres constituían un valor económico para sus padres. Esta ideología sobre la infancia permaneció inmutable hasta el “siglo XIX y sólo en el siglo XX se aceptó que los hijos de todas las clases sociales son un gasto más que una ventaja económica para sus familias” (Cunningham, 1994: 45).

En la misma línea del pensamiento que acabamos de describir, ya en el año 1601 se había aprobado oficialmente la *Ley de Pobres (Poor Law)*, conocida como la *Ley de Isabel*. La historiografía de la Ley de Pobres se inicia en el siglo XV, basada en el concepto cristiano-medieval sobre lo que pensaba la clase social dominante acerca de la pobreza, es decir, el temor que se tenía hacia los pobres. ¿En qué se basaba ese temor? Los pobres

representaban un peligro por la potencial subversión que podían ocasionar en el orden social. Esto llevó a que se adoptaran, a partir del pensamiento reformador humanista de la clase dominante de la época, “fórmulas supuestamente eficaces de control de los pobres y de empleo racional de los indigentes desocupados en un trabajo provechoso” (Revista Arte e Historia, 2005a).

Para Mantoux (1962), así como para otros historiadores, la ley de los pobres se había promulgado para combatir la mendicidad y el vagabundeo. Dicha ley contemplaba un sistema de ayuda cuyo elemento característico era la exigencia del trabajo. Esta obligación de trabajar se imponía a todos sus beneficiarios con el fin de que no supusieran una carga económica para el Estado, incluso a los niños que estaban bajo su tutela y que eran los mismos que recogían de las calles. Es comprensible el carácter contradictorio de esta ley en cuanto a los efectos de su aplicación sobre los niños pobres. Lo que se puede concluir es que, inicialmente, la inserción del niño en el mercado laboral se daba como una forma de explotación con respecto a su condición sociopersonal y de impulso de la producción como una manera de garantizar mejores recursos económicos, y solamente después pasa a ser utilizada como una forma de control social.

La cuestión del trabajo infantil estaba vinculada al estado social del niño pobre que, vagabundeando por las calles, representaba una amenaza para la sociedad; sociedad que se vio atormentada por este hecho, de manera que la primera medida en busca del orden social y de un modo honesto de vida fue la inserción del niño en las *workhouses*, con el fin de que fuera instruido a través de la educación para el trabajo.

Hubo otro factor que ciertamente tuvo influencia en la utilización de los niños en el trabajo, y fue el hecho de que, con el advenimiento de las máquinas, los trabajadores no aceptaran el uso de las mismas y llegaran a la conclusión y al temor de que la moderna mecanización iba a ocasionarles problemas reduciendo la mano de obra y, como consecuencia, también sus salarios. Bajo el influjo de este temor, se propagó entre los

trabajadores una corriente ideológica conocida como *Luddismo*²⁰ (1811-12), movimiento que consistía en la destrucción de las máquinas por parte de los obreros. Fohlen cita lo que opinaba la clase obrera de los disturbios *ludistas* en un artículo que relata los hechos de la rebelión, publicado en el periódico *Journal of the House of Commons*:

El invento y utilización de las máquinas para cardar la lana que tiene como efecto la reducción de la mano de obra del modo más inquietante, les inspira un temor serio y fundado de convertirse, tanto ellos mismos como sus familias, en una pesada carga para el Estado. Constatan que una sola máquina, vigilada por una persona adulta y servida por cuatro o cinco niños, hace tanto trabajo como treinta hombres trabajando a mano según los procedimientos antiguos... La introducción de la susodicha máquina tendrá como consecuencia casi inmediata, la de privar de sus medios de existencia a la masa de los artesanos... Las máquinas cuya utilización deploran los recurrentes se multiplican rápidamente en todo el reino, y ya se acusan sus efectos crueles: son muchos los que se encuentran sin trabajo y sin pan. Ven acercarse con el dolor y la angustia más hondos la época de miseria en que 50.000 hombres con sus familias, desprovistos de todo recurso... se verán reducidos a la sola imploración de la caridad parroquial (1965: 29).

A finales del siglo XVIII, con el total desarrollo del sistema fabril y el fracaso de las *Workhouses*, éstas fueron modificadas y adoptaron el nombre de “escuelas industriales”, lo que para muchos “... representaba el esfuerzo más sostenido para resolver el problema del desorden poniendo a trabajar a los hijos de los pobres” (Fohlen, 1965: 46). En dichas escuelas industriales, y en sintonía con la filosofía de la época, más de una vez la educación estaba presente, pero prevalecía dentro de la óptica de la empresa, en el sentido de que en las escuelas los niños tenían que trabajar para proporcionarse su propio sustento.

En las escuelas industriales o talleres de Inglaterra, los niños constituían una gran población trabajadora. Cunningham (1994) sostiene que en 1803 había una población de unos 21.000 niños en las escuelas industriales. En general, las escuelas obligaban a los niños a trabajar

²⁰ De acuerdo con la literatura consultada, la expresión *Luddismo* se debe al obrero tejedor inglés Ned Ludd (1789-1830) que históricamente fue el capitán de las protestas que promovieron la destrucción de maquinaria, dando así su apellido a dicho término. Desde entonces, esta expresión se utiliza para describir la resistencia de la clase obrera a las nuevas tecnologías.

desde muy temprana edad. Los niños desarrollaban actividades laborales hilando lino, trabajando en el taller de la parroquia, algunos en la agricultura, en la manufactura de alfileres, pero la gran mayoría ponía su fuerza de trabajo al servicio de los algodoneros de Lancashire, una de las ciudades más importantes de este período dedicadas a la manufactura textil.

Bajo la perspectiva de Fohlen (1965), en la Revolución Industrial los niños eran tratados como ‘mercancías’, dado que eran víctimas de transacciones inhumanas entre los manufactureros y los administradores de la parroquia, los cuales regían y administraban la vida de los menores contando con la facultad de imponer a los industriales la aceptación de los pequeños como obreros. Por supuesto, era evidente el interés de los manufactureros por emplear la mano de obra infantil como método para reducir posibles gastos en comparación con la mano de obra adulta. Sobre este hecho, Dunlop va más lejos aún y afirma que “... el alquiler de los aprendices de las parroquias²¹ era una práctica corriente desde los tiempos de Enrique VII” (Dunlop, 1912; cit. por Mantoux, 1962: 404).

Los niños de las parroquias fueron, en un principio, los únicos que trabajaban en las fábricas, y sin embargo no generaban ingresos suficientes para cubrir sus necesidades vitales. Los padres obreros, debido a las consecuencias morales y físicas en el menor (ausencia de escolarización, largas jornadas laborales, castigos físicos, etc.) no permitían que sus hijos trabajaran en las fábricas, pero ante las situaciones de necesidad en las que vivían, su resistencia se minaba y acababan resignándose a lo que antes tanto les había atemorizado. Así, la “... mano de obra infantil se reclutaba en su mayor parte entre los niños a los que sus padres permitían trabajar y no era extraño que trabajasen con ellos” (Rule, 1990: 223). Tal y como podemos ver, se podría decir que estamos ante una nueva fase de la historia del trabajo infantil en la era industrial. A

²¹ La parroquia era la célula básica de la organización de la iglesia. Tal vez, la unidad territorial administrativa de la iglesia. A través de la parroquia se desarrolla la vida religiosa y también la relación social de la comunidad. La parroquia es, además, “un medio adecuado de conocer efectivamente la situación económica de cada uno, tanto para efectos fiscales como también asistenciales.” (Vida parroquial. Obtenido el 31 de agosto de 2008 desde <http://www.artehistoria.jcyl.es>)

la explotación por parte de los empleadores, inducida por los administradores parroquiales, se sumó la disposición parental hacia el trabajo infantil.

La evolución del concepto de familia y el consecuente entorno económico cambiante de la misma, según los historiadores ya citados, fue una consecuencia de nuevos modos de producción y de otros tipos de presión. Las fábricas estaban capacitadas para proporcionar trabajo a mujeres y niños; sin embargo, en virtud del coste de la mano de obra, no ofrecían trabajo en la misma proporción a los hombres.

Por tanto, la relación laboral entre padres e hijos crecía con el objetivo de obtener mejores condiciones de trabajo hasta el extremo de ser reconocida, en algunos oficios artesanales, fundamentalmente hilanderos, como las coaliciones *Trade unions*. Dichas coaliciones prohibían a los padres contratar a otros niños que no fueran sus propios hijos, hermanos o sobrinos, como una forma de protección del trabajo obrero en contra del reclutamiento de mano de obra barata. Los menores eran retribuidos por sus padres o aquellos familiares que les contrataban, sin que hubiese intervención directa de la empresa. De esta forma, el obrero, además de asumir ocasionalmente la figura de contratador con sus propios hijos, mantenía la figura familiar de patriarca con todos sus valores de autoridad.

Sin embargo, a partir del momento en que la propia familia se resigna al trabajo de los niños en las fábricas, se inicia también una ruptura de los valores familiares tradicionales. Bajo el marco de estos acontecimientos, se hicieron visibles los debates analizando si el trabajo infantil debería ser libre o no. Pero, ¿cuáles eran los argumentos que distinguían el trabajo infantil libre del trabajo infantil no libre? Al principio los argumentos partían de un punto de vista simplista, es decir, que el término ‘trabajo infantil no libre’ se refería al modo circunstancial en que vivían los niños aprendices de los asilos, o lo que es lo mismo, bajo la administración de la parroquia. Con respecto al ‘trabajo infantil libre’, éste provenía de la fuerza de trabajo infantil disponible dentro del ámbito familiar. La lógica del problema radicaba en que el trabajo infantil libre se caracterizaba también porque los sujetos afectados por esta condición, los

niños, tenían la libertad y la capacidad, como trabajadores independientes, de negociar sus propios contratos sin la intervención de la familia.

Dicha libertad generó una situación polémica en la época, a causa del rechazo social que se había desarrollado ante la explotación de la mano de obra infantil. Este rechazo se confrontaba con los principios dominantes de la política económica de la libertad contractual, *laissez-faire*. Para los pensadores que defendían el *laissez-faire*, el trabajo infantil libre estaba plenamente permitido, ya que no daba lugar a la intervención legislativa, de modo que el trabajo infantil que no tuviera carácter de aprendiz se consideraba como una “forma especial de trabajo” (Cunningham, 1994: 90). Basados en esta cuestión, comenzaron los interrogantes acerca de la importancia del trabajo infantil libre y el trabajo infantil ejercido bajo la denominación de ‘aprendiz’. Es necesario recordar que, histórica e inicialmente, el trabajo infantil se dio bajo el manto del aprendizaje. Con la llegada del siglo XIX, el pensamiento liberal de la época entendía que el aprendizaje no se justificaba y no era un trabajo que se pudiera utilizar libremente para atender las exigencias del funcionamiento del mercado. Para los fabricantes capitalistas, el trabajo infantil libre era más importante porque atendía mejor los intereses del capital por encontrarse fuera del alcance de la legislación proteccionista, señalada por la actuación de la *Ley de Peel* ²² de 1802. Mediante esta ley, se amparaba a los niños que desarrollaban actividades laborales en régimen de aprendizaje y que se encontraban bajo la administración de las parroquias, reduciendo así su horario laboral, entre otras cuestiones.

A partir de finales del siglo XVIII y principios del XIX, la explotación laboral infantil se recrudeció, pues el trabajo de aprendiz se concebía como un entorpecimiento en el mercado. Este hecho llamó cada vez más la atención del público, comenzando a despertar reacciones y a dividir opiniones.

En Inglaterra, cuna de la Revolución Industrial, el primer ministro William Pitt defendía la incorporación de los niños al mercado de trabajo,

²² Trataremos esta ley posteriormente en el apartado 1.1.1 de este mismo capítulo, referente a la legislación fabril en la época de la Revolución Industrial.

haciendo público su punto de vista en su conocido discurso sobre la asistencia pública pronunciado en el año 1796. En él, citado por Fohlen (1965), postulaba ampliamente la ventaja de la utilización de la mano de obra infantil:

La experiencia ya ha demostrado todo lo que puede producir el trabajo de los niños y las ventajas que hay en emplearlos desde temprana edad en trabajos que sean capaces de realizar. El desarrollo de las escuelas industriales también debe dar resultados materiales importantes. Si alguien se molestase en calcular el valor total de lo que ganan desde ahora los niños educados según este método, quedaría sorprendido al ver que ganan con su trabajo lo bastante para mantenerse, aliviar al país, y (como complemento a sus esfuerzos laboriosos y las costumbres en las que se forman) contribuir a la riqueza nacional. (p. 36)

Mientras tanto, también en el resto de Europa, factores como el proceso de urbanización²³, junto con la propagación de las relaciones capitalistas de producción, contribuyeron de manera decisiva al aumento de la utilización de la mano de obra infantil. Dentro de este ambiente adverso, entre el contraste de la extrema riqueza y una insólita pobreza, se desarrollan los factores relacionados con el empleo de la mano de obra infantil para Hill (1991):

Es absurdo atacar a las fábricas como si hubiesen sido ellas las introductoras de la mano de obra infantil: ésta existía desde hacía ya tiempo en casa. ... El trabajo infantil, en sus inicios, no fue documentado pues no llamaba la atención de los historiadores o publicistas interesados en llevar al conocimiento público lo extenso

²³ Sin duda, el crecimiento demográfico que se produjo de forma rápida se hizo más pronunciado en ciudades como Londres, que en 1750 tenía una población superior a los 50.000 habitantes, siendo la única ciudad inglesa con ese tamaño. Pero en 1801 ya había ocho, y en 1851 llegaban a 29 las ciudades que sobrepasaban los 100.000 habitantes (Rule, 1990). De forma que en Gran Bretaña la población se perfiló como mayoritariamente urbana. Con la creciente presión del aumento de la población se dinamizó el movimiento migratorio – desde el campo hacia la ciudad – sin duda propiciado por el equilibrio entre las tasas de mortalidad y natalidad, hecho que fue importante para el desarrollo y crecimiento de las ciudades. También las industrias tuvieron sin duda alguna influencia en el crecimiento de las ciudades. Historiadores como el propio Rule (1990) llaman la atención especialmente sobre el caso de Manchester que, por su crecimiento precoz, la notoriedad alcanzada y su importancia, se ha distinguido como una ciudad manufacturera entre las demás ciudades. Es decir, las ciudades que más crecieron y destacaron fueron justamente las que poseían las grandes industrias de algodón. Por otra parte, se concluye que con la explosión demográfica adviene el aumento de la población de niños. Desde luego, cuanto más creciesen los índices de explosión demográfica más lo haría la población infantil y juvenil. No se puede negar que este hecho fue uno de los fenómenos que más contribuyó al aumento de la incidencia del trabajo infantil.

del problema. En la antigüedad clásica no había elementos que permitieran dimensionar la explotación del trabajo del menor. Esta práctica no se daba con los mismos elementos de la explotación que se da en la revolución industrial, o quizás, se ofrecían datos capaces de hacernos creer que las dos etapas de mano de obra infantil estaban a merced de la explotación. (p. 299)

Si bien la tesis de Hill (1991) es correcta, creemos que debe ser matizada en determinados aspectos. Probablemente dentro de los círculos familiares ya se explotaba a los niños, pero su signo era muy diferente. Una vez que la mayor parte de la población se convierte en asalariada gracias a la modernización, en la familia dejó de existir el deseo de tener hijos para explotarlos como mano de obra, ya que esto supondría dividir el salario entre más personas. Sólo en una época basada en una economía de subsistencia o subdesarrollo tendría sentido una alta tasa de fecundidad destinada a aumentar los recursos familiares. En cierto modo, la familia realizaba un intercambio entre el niño y el trabajo, o entre la necesidad de trabajar y la renta familiar. Por otra parte, la familia, como institución disciplinaria y socializadora de la infancia, asume la responsabilidad de enseñar a los niños sus primeros conocimientos con el fin de garantizar su supervivencia.

Por esta razón, la explotación de la mano de obra infantil no era nueva. Lo que sí resultaba novedoso era la forma colectiva organizada de explotación. Ésta se basaba concretamente en técnicas que iban más allá de las utilizadas hasta entonces en los círculos familiares. Asimismo, también cambió la confluencia de intereses a la hora de considerar el trabajo infantil desde dimensiones muy diversas, desde instituciones sociales como la escuela, la fábrica o el hospital.

El hilo que unió esos intereses fue la conciencia de la clase política burguesa que había tomado el poder tras la Revolución Francesa. Dicha conciencia se materializaba en la idea de que la revolución política no se consolidaría a menos que fuera acompañada de una revolución educativa paralela. Es así como el político Talleyrand-Perigord (1754 – 1838) otorgaba a la educación la función de crear “buenos ciudadanos” (Barreiro Rodríguez, 1991: 166). Esta tarea comenzaba por hacer efectivos los

organismos de control social formal, es decir, por garantizar el orden social de las ciudades que recibían, con la industrialización, el éxodo rural.

Sin duda, Foucault ha marcado una línea de investigación clásica en ese sentido, mostrando las formas en las que se distribuían el tiempo y la actividad en las cárceles, en las escuelas y en las fábricas. Respecto a las fábricas, afirma que los aparatos disciplinarios tenían como función la concentración de las fuerzas de producción con el fin de “obtener de ellas el máximo de ventajas y de neutralizar sus inconvenientes” (1982: 146). Siguiendo su estela, otros investigadores como Querrien (1979) analizan documentos de la época en los que se identifican costumbres como la organización de procesiones de niños que recorrían las calles de la ciudad con el fin de recoger a los que estaban ociosos y conducirlos a las escuelas, regidas por religiosos²⁴, hasta que el Estado capitalista industrial asumió y creó una red laica a finales del siglo XIX.

Los sociólogos de la educación de la talla de Fernández Enguita (1990) han estudiado las conexiones entre los mundos de la empresa, la escuela de masas y el Estado en el arranque de la época moderna. Tal y como defienden, la educación ha cumplido las funciones sociales paralelas de socializar la mano de obra y, al mismo tiempo, socializar políticamente con el fin de lograr la inserción social, inculcando los valores y hábitos de la burguesía industrial e intelectual.

En definitiva, durante la Revolución Industrial el trabajo infantil estaba justificado como algo imprescindible en beneficio del capitalista y, a su vez, éste dependía de dicha mano de obra para acelerar el proceso de producción de las fábricas. En el *domestic system*, los niños tenían la oportunidad de aprender un oficio que, con el paso del tiempo, les proporcionaba recursos suficientes para instalarse como artesanos libres y dueños de sus propias hilanderías, aunque éste fuera un pequeño negocio. En cambio, la situación de los infantes obreros en las fábricas era

²⁴El caso paradigmático es el de la Congregación de los ‘Hermanos Cristianos’, fundada por el pedagogo Juan Bautista de La Salle (1651 – 1719), que en Francia popularizó el sistema simultáneo de aprendizaje, en el que se utilizaban técnicas extraídas de las formas de organización del ejército, donde la higiene y la disciplina férrea eran fundamentales (Gallego: 1990).

diferente, ya que no tenían la oportunidad de asegurarse un porvenir en sus vidas (Cunningham, 1994; Fohlen, 1965; Rule, 1990).

Ciertamente, ambos sistemas económicos, los denominados preindustrial e industrial, se mostraron inclementes con respecto a los menores. Esto significa que, en ambos modelos económicos, los niños trabajaban desde muy temprana edad. No obstante, no existe ningún estudio estadístico preciso acerca del trabajo infantil en aquella época, especialmente en el siglo XVIII, únicamente disponemos de algunos resumidos párrafos.

1.1. LAS INDIGNAS CONDICIONES DE TRABAJO

La cuestión de las indignas condiciones de trabajo merece un minucioso análisis, dado el drástico aumento de la intensidad de la explotación de la mano de obra infantil, sobre todo en lo que concierne a los años que, para algunos historiadores (Cunningham, 1994; Hammond y Hammond, 1987; Rule, 1990), fueron los de más alto índice de trabajo infantil. Estos años corresponden a los comprendidos entre mediados del siglo XVIII y mediados del siglo XIX.

Las imágenes, en condiciones infrahumanas, de los niños que trabajaban en las fábricas e incluso en las minas de carbón, son imágenes con las que todos los historiadores están familiarizados, de acuerdo con las fuentes procedentes de las investigaciones posteriores a la Revolución Industrial y hasta la Edad Contemporánea. Estas imágenes dieron lugar a una viva visión del menor en las fábricas. Una visión delineada por una niñez frágil, cuya debilidad era garantía de obediencia pasiva a las imposiciones y condiciones de trabajo dictadas por el empleador, incluyendo largas jornadas de trabajo durante el día y la noche junto al ritmo acelerado de las máquinas. Nadie puede decir que las denuncias formuladas por los estudiosos en relación con este tema sean susceptibles de duda. Se trata de un hecho polémico que viene arrastrando y despertando interés por su investigación desde entonces hasta nuestros días.

Rule (1990) afirma que algunos historiadores, en cierto modo, intentaron justificar el trabajo infantil como un hecho positivo durante la Revolución Industrial, en contra de los que criticaban el sistema económico industrializado de la época y a favor de los patrones que llevaron a muchos infantes a las fábricas. Thompson va más allá y afirma que: “los optimistas han rodeado el asunto de tantas reservas, que casi podría sospecharse que existe una conspiración para justificar el trabajo de los niños” (1989: 368). Es cierto que el trabajo infantil no era un factor nuevo introducido por la Revolución Industrial, pero sí las circunstancias brutales de un sistema explotador que, por su propia naturaleza, castigó a los hijos de los pobres que empezaban a trabajar desde la más tierna edad en miserables condiciones y durante largas jornadas de trabajo.

En las fábricas, la fuerza de trabajo infantil se desarrollaba a un ritmo tan deshonrosamente inhumano que no tardó en surgir la reivindicación de mejores condiciones de trabajo, concomitante con la abolición del trabajo infantil. A estas reivindicaciones se sumaron figuras como las de Marx y Engels, que a través del *Manifiesto Comunista* de 1848, reprochaban la explotación de la mano de obra infantil, al mismo tiempo que sugerían medios para revolucionar por completo el modo de producción con medidas que incluían la abolición del trabajo de los niños.

Por otra parte, Marx fue más contundente en relación con los abusos que experimentaban los menores en su obra *El Capital*, en la cual, entre otras cuestiones, muestra su más vehemente reproche al “deterioro físico de los niños a quienes la maquinaria somete a la explotación del capital, primero de manera directa en las fábricas que han crecido rápidamente sobre la base de las máquinas, y luego, de manera indirecta, en todos los demás ramos de la industria” (1984: 84).

Este hecho tampoco pasó desapercibido ante los ojos de la generación literaria del siglo XIX. Estos intelectuales, con la exuberancia de sentimientos y de lenguaje que les caracterizaba, denunciaron a través de sus obras las precarias condiciones de trabajo y la situación inestable de vida en que se encontraba la clase obrera, y en especial el grupo de los trabajadores infantiles. A lo largo de la historia, estas obras fueron

denominadas 'literatura industrial'²⁵, constituyendo así un marco de gran relevancia como registro de una época vista como una de las más importantes para la economía y la evolución social de la humanidad. La literatura fue uno de los testigos más fuertes de la intensidad con la que fue utilizado el trabajo que se había impuesto por el uso de las nuevas máquinas.

El historiador Thompsom (1989) defiende la idea de que no se debe atribuir únicamente a las fábricas la responsabilidad de abuso excesivo del trabajo infantil, es decir, desde su punto de vista el trabajo de los niños no fue lo fundamental. Según el mismo autor, contribuyeron dos factores a ese hecho:

En primer lugar, la diferenciación creciente de los papeles económicos y la ruptura de la economía familiar; en segundo lugar, el fracaso del humanitarismo de finales del siglo XVIII, y el clima contrarrevolucionario de las guerras, que alimentó los áridos dogmatismos de la clase patronal (p. 370).

Es cierto que, en Europa, esos elementos circunstanciales surgidos en el siglo XVIII persistirían hasta principios del siglo XIX, contribuyendo a que la situación de los menores en el nuevo sistema de producción industrial se agravara y constituyendo así un elemento importante de la población obrera. Ante la ausencia de normativa laboral reguladora, el empleador establecía las condiciones de trabajo del obrero, y por esta razón, los menores eran sometidos a una esclavitud desmedida. La dura y larga jornada de trabajo del niño aprendiz era de un rigor extremado, quedando ésta solamente bajo el control de un supervisor que se encargaba de garantizar el buen rendimiento de la productividad. De hecho, según Mantoux (1962), no había límites en la jornada de trabajo de un niño hasta que no llegase al extremo de su propia fuerza, cumpliendo jornadas comprendidas entre catorce, dieciséis y hasta dieciocho horas y

²⁵ Dentro de las obras de este género destacaron: *Germinal*, de Emile Zola, publicada en 1885 y *Oliver Twist* (1837) y *David Copperfield* (1849) de Charles Dickens. En América Latina, el chileno Baldomero Lillo, con su cuento *La compuerta número 12*, incluido en la obra *Sub terra: cuentos mineros* (1904) hizo también referencia al empleo y a las malas condiciones de trabajo de los niños que eran llevados por sus padres a trabajar en las minas de carbón.

atribuyendo a los mismos la responsabilidad de conseguir la producción encomendada.

Según este mismo autor, el periódico Inglés *Report*, en 1816, denunciaba que en la mayoría de las fábricas eran concedidos “cuarenta minutos como intervalo para la principal o la única comida, (y) unos veinte de esos cuarenta minutos, se consagraban a la limpieza de las máquinas” (1962:406). Este mismo periódico denunciaba además que los niños aprendices trabajaban trece horas diarias, comenzando la jornada a la seis de la mañana incluso en aquellas fábricas en las que los patrones se consideraban humanos.

Tal y como hemos podido comprobar anteriormente, los niños de la Revolución Industrial se clasificaban en dos sectores: aprendices e hijos de los trabajadores libres. Los niños aprendices eran llevados a trabajar a las fábricas cuando todavía no se habían descubierto los beneficios de esta mano de obra para los empresarios y cuando aún no se conocían los beneficios de la máquina a vapor. De esta manera, los aprendices se veían bajo el libre arbitrio de las órdenes del empleador, lo que les relegaba a una situación lamentable, en virtud de la cantidad de brutalidades que sufrían y la disciplina que les era impuesta.

Lo importante es que no haya dudas sobre las condiciones de trabajo a las que eran sometidos los niños. Por esta razón, sacamos a la luz un estudio realizado por Rule, que fue conocido en la literatura sobre la Revolución Industrial como el famoso relato de un ex-aprendiz de fábrica llamado Robert Blincoe (c. 1792 – 1860). Como casi todos los menores recogidos en los asilos de pobres, él fue víctima de la brutalidad de las fábricas inglesas. El relato de Robert Blincoe, aunque nos pueda parecer absurdo y a pesar de que no realizara una crítica del insidioso sistema de fábricas, es claro, pues tuvo el cuidado de revelar con detalle las malas condiciones de trabajo a las que estaban sometidos. Rule (1990: 220), por otra parte, lo describe de una forma más realista: “la mala comida, el duro trabajo a lo largo de 14 horas al día, las palizas y los frecuentes accidentes con la maquinaria. Una vez se escapó y, cuando lo volvieron a capturar, lo azotaron”. En un segundo relato se registra el traslado de Robert Blincoe a

otra fábrica en Derbyshire, cuyo patrón, llamado Elias Needham, era conocido por el trato grosero que daba a los niños, una situación que, según Rule (1990), no fue menos intolerable que la anterior:

Sufrió terribles crueldades, que según él eran ocultadas deliberadamente a los ojos, no muy inquisitivos, de los magistrados locales que supuestamente vigilaban la fábrica. Se les daba tan poca comida, que los aprendices cogían las basuras que se habían tirado. Tenían poca ropa y trabajaban 16 horas al día sin interrupción. La muerte por fiebres u otras enfermedades era frecuente. El trato era horrendo y el castigo severo. Sádicos encargados practicaban lo que llegaba al nivel de la crueldad patológica. (p. 221)

Según este mismo autor, la historia registra que, años después, en su madurez, Robert Blincoe, el aprendiz, pasó a la condición de activista y defensor de los niños sometidos al trabajo infantil, y de empresario de una pequeña fábrica, sin que hubiera indicio alguno de que fuera un mal patrón. No obstante, no cabe duda de que lo más grave de los dos episodios relatados por este aprendiz es que los niños ya se encontraban amparados por la Ley de 1802 - *Ley de Salud y Moralidad de los Aprendices*.

El inicio del siglo XIX quedó marcado como la época en la que comenzaron los debates en las fábricas; unos las criticaban, otros las defendían, y en este período se iniciaba el declive de la explotación de la fuerza de trabajo bajo el régimen del aprendizaje. No obstante, la clase patronal volvió la mirada a la utilización de la fuerza de trabajo infantil libre. Así, se inicia una etapa de un envilecido sistema de fábricas en el que los infantes, ahora asalariados, son considerados como objetos de lucro para sus familias.

En el trabajo infantil libre, los infantes eran sometidos a largas jornadas laborales, ya que estos empezaban a trabajar a las “cinco o seis de la madrugada, y se extendían hasta las siete u ocho de la tarde, incluidos los sábados, bajo una temperatura que oscilaba entre los 75 y los 85 grados Fahrenheit” (Hammond y Hammond, 1987: 142). Durante esta extenuante jornada laboral, apenas gozaban de “media hora para el desayuno, y media hora para el almuerzo” (1987: 142). Así pues, según estos autores, para mantenerlos despiertos durante todo el turno de

trabajo, su propio padre los azotaba para que no tuviesen que pasar por las manos de los capataces.

Ante estas condiciones, los padres veían a sus propios hijos como meras mercancías. Las tensiones que surgieron a raíz de esta situación adquirieron un significado social tal que se empezaron a establecer analogías con la esclavitud. El tema recorrió Europa, y sobre todo Inglaterra, donde los efectos de la maquinaria sobre los menores se hicieron sentir con más fuerza. En verdad, la comparación establecida con los esclavos resultaba contradictoria en un país donde el sentimiento de libertad era predominante. Más contradictorio aún es que la misma Inglaterra fuera partidaria de la política a favor de la emancipación de los esclavos negros, pues el comercio que los padres ejercían al vender fuerza de trabajo de sus hijos se asemejaba al comercio de los esclavos.

Por otro lado, Cunningham (1994) describe el sentimiento de aquellos que defendían a los niños sometidos a la explotación laboral. Este sentimiento se basaba en que la situación de los niños, en relación con los negros esclavizados, era sin duda más grave, pues el esclavo negro era comercializado por extranjeros, mientras que los niños eran vendidos por sus propios padres. De hecho, en los periódicos ingleses de la época existen pruebas que revelan que se reprochaba la actitud de los padres hacia los niños trabajadores.

En contraste con el hecho fundamental de que la limitación del trabajo femenino e infantil en las fábricas inglesas fue una conquista arrancada al capital por los obreros varones adultos, en los informes más recientes de “Children’s Employment Commission” encontramos entre los padres obreros dedicados al cambalacheo de sus hijos rasgos realmente vergonzosos, dignos por entero de tratantes de esclavos. Pero el fariseo capitalista, como puede apreciarse en los mismos *Reports*, denuncia ese bestialismo creado, perpetuado y explotado por él, al que bautiza en otras ocasiones con el nombre de “libertad de trabajo”. Se ha recurrido al trabajo de los niños pequeños... incluso para que trabajen por su propio pan diario. Sin fuerzas para soportar una labor tan desproporcionada, sin instrucción que pueda guiar su vida en el futuro, se los ha arrojado a una

situación física y moralmente corrompida (*Public Economy Concentrated* - 1833- cit. por Marx, 1984: 325).

Por otro lado, los informes publicados advertían que la búsqueda de mano de obra infantil recibía el mismo trato que se dispensaba a los negros esclavos, tal y como acostumbraba a manifestarse en los anuncios periodísticos norteamericanos. “Me llamó la atención”, dice un inspector fabril inglés, “un aviso en el periódico local de una de las principales ciudades manufactureras de mi distrito, cuyo texto era el siguiente: Se necesita de 12 a 20 muchachos no menores de lo que puede pasar por 13 años. Salario: 4 chelines semanales. Dirigirse a, etc.,” (Redgrave, citado por Marx, 1984: 325). En otro informe trataron de hacer una exposición sumaria sobre el alquiler de niños a través de un anuncio, citado a continuación y que recoge Marx (1984):

[En el] distrito londinense de Bethnal Green, todos los lunes y martes se efectúa por la mañana un mercado público en que niños de uno u otro sexo, de 9 años para arriba, se alquilan ellos mismos a las manufacturas sederas de la capital. “Las condiciones normales son 1 chelín y 8 peniques por semana” (que les tocan a los padres)” y 2 peniques para mí, además del té”. Los contratos rigen sólo por la semana (p. 326).

No obstante, lo que también llamó la atención fueron las notables denuncias que suscitaron un estado de polémica por la analogía entre el trabajo infantil y la esclavitud patente. El trabajo infantil despertaba intereses económicos primordiales, al mismo tiempo que era visto por los reformadores como una forma de trabajo que constituía un crimen contra la humanidad, incompatible con la tradición de libertad de los ingleses. No obstante, si tomamos los intereses económicos como el punto principal que motivaba las relaciones de producción, sin duda consideraremos a los trabajadores, padres de los niños, como primeras víctimas de este sistema. Además de volverse susceptibles a una relación jurídica cuyo valor estaba operado por fuerzas de una revolución, atendía en primer lugar al interés centrado en las ganancias del capitalista. Esta satisfacción que el capital proporcionaba al empleador contribuía al infortunio de la transacción contractual de la fuerza de trabajo libre.

Igualmente, la historia registra la importancia de la participación de los profesionales de la clase médica, quienes centraron sus atenciones y protestas, a lo largo de diversas investigaciones, en la situación de los trabajadores. Dichas investigaciones dieron lugar a la elaboración de informes que tenían como finalidad principal el análisis de las condiciones de vida y de trabajo a las que estaba sometida la clase obrera, más concretamente los niños obreros. Los informes se dieron a conocer por sus relatos y conclusiones, que dieron lugar a presiones en favor de una adecuada legislación.

En Inglaterra, en dos períodos distintos, se elaboraron tres informes que fueron muy importantes por sus contenidos irrefutables. El 'Informe del Dr. Percival' de 1796, tenía como objetivo investigar las condiciones críticas en las que se encontraban los aprendices en la industria del algodón, sobre todo los aprendices que en gran número eran asistidos por los asilos para pobres (*Workhouses*). Las investigaciones del Dr. Percival (1740 – 1804), residente en Manchester, epicentro de la Revolución Industrial, elaboraron las siguientes conclusiones:

Queda demostrado que los niños y demás personas empleadas en las grandes hilanderías de algodón están especialmente expuestos a las fiebres ... Las grandes fábricas ejercen en general una influencia perniciosa en la salud de quienes trabajan en ellas, aún cuando no impere allí ninguna epidemia ... El trabajo nocturno y las jornadas prolongadas, cuando de niños se trata, no sólo tienden a disminuir la cantidad de vida y de actividad con que cuenta el porvenir, alterando las fuerzas y destruyendo la energía vital de la generación naciente ... Los niños empleados en las fábricas están en general privados de toda oportunidad de instruirse ... si no se ve medio distinto para la obtención del fin perseguido, que se haga una gestión ante el Parlamento, tratando de promulgar leyes que establezcan en todas estas fábricas un régimen razonable a la par que humano (Fohlen, 1965: 42-43).

Bajo esta misma bandera de lucha en favor de los niños trabajadores encontramos al también médico inglés John Aikin (1747 – 1822). Los datos publicados en su informe obtuvieron una amplia repercusión por el hecho de haber llamado la atención sobre los maléficos riesgos que implicaba el empleo de niños de muy corta edad. De acuerdo con Cunningham en 1795, salieron a la luz los resultados de sus estudios, en los que se consideraba lo siguiente:

Nocivo el ambiente físico de las hilanderías... Es también muy cuestionable que la sociedad no sufra perjuicio por la forma en que los niños son así empleados durante sus primeros años. En general no son fuertes para el trabajo, ni capaces de aspirar a cualquier otra forma de ocupación cuando termina el plazo de su aprendizaje (1994: 86).

El extenso y famoso informe de Thackrah, publicado en 1831, fue titulado *The effects of arts, Trades and Professions, and of Civil States and Habit of Living, on Health and Longevity*²⁶. Los historiadores citados anteriormente atestiguan que para Thackran el problema más grave y que necesitaba de una urgente solución era el de las extenuantes jornadas de trabajo. Consideraba que era imprescindible reducir la duración de dichas jornadas laborales, puesto que el sistema fabril desencadenaba el deterioro masivo, educativo, moral y sanitario de la clase trabajadora, fueran hombres, mujeres o niños. De acuerdo con Artola (1985), en el informe se explicitó la situación de penuria a la que estaban sometidos los trabajadores. En las fábricas los trabajadores estaban sometidos a temperaturas, consideradas nocivas, que alcanzaban los 60 grados (Fahrenheit). Con respecto a los niños, en una de las fábricas investigadas, más de la mitad solían tener menos de 15 años, trabajaban en un universo compuesto por más de 1.500 trabajadores y con frecuencia padecían enfermedades gastrointestinales. Asimismo, cumplían extenuantes jornadas de trabajo que comenzaban a las cinco y media de la mañana y terminaban a las siete de la tarde, con tan solo media hora para desayunar y una hora para almorzar.

Los niños, en casi su totalidad, tenían aspecto enfermizo... muchos parecían no tener más de siete años... estoy convencido de que, independientemente de los vicios morales y domésticos, el prolongado trabajo en las fábricas, la necesidad de descanso, la vergonzosa reducción de los intervalos de comida, y especialmente el trabajo prematuro de los niños, reduce enormemente su salud y vigor, y es causa del miserable aspecto de los niños (Artola, 1985: 523-524-525).

Una vez realizadas todas estas aclaraciones sobre el tema en cuestión, concluimos que el ambiente, mezcla de terror y fatalismo, en el

²⁶ Los efectos de las artes, comercios y profesiones y de los estados y hábitos civiles de vivir con salud y longevidad. (T.A).

que se desarrolló la explotación laboral infantil durante la Revolución Industrial, era en su tiempo “el cuadro vivo de la crueldad del hombre por el hombre” (Hammond y Hammond, 1987: 153), Era la acción de la injusticia sobre un elemento o sobre una fuerza de trabajo frágil, una acción que se llevaba a cabo impunemente ante los ojos de los gobernantes, quienes la dejaban al albur de los abusos de los usurpadores en favor del capitalismo industrial. De hecho, la industrialización fue lo que impulsó el trabajo de los niños, sin que se aportara una solución satisfactoria a este problema. Asimismo, debemos añadir que apenas se detectaron preocupaciones sociales durante la segunda mitad del siglo XVIII, puesto que no existían normas que regulasen el empleo infantil. Ya en el siglo XIX, investigaciones médicas y parlamentarias, la filantropía y la literatura pusieron de manifiesto las duras e indignas condiciones de trabajo de los niños, condiciones que hemos ido detallando hasta ahora a lo largo de este capítulo.

1.2.- LAS PRIMERAS LEYES DE PROTECCIÓN AL TRABAJO INFANTIL EN LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.

Con el advenimiento de la industrialización en el siglo XVIII, se produjeron enormes transformaciones en el ámbito laboral. Hemos de destacar, por un lado, el surgimiento y la utilización de una nueva y masiva clase trabajadora formada por los obreros de la nueva industria, los niños y las mujeres. Por otro lado, el régimen de producción en masa y el pensamiento económico de la era industrial ciertamente reflexionaron y reaccionaron frente a ciertos cambios sociales, económicos, políticos y culturales de gran importancia y que influenciaron a Europa occidental, punto central de la Revolución Industrial.

La introducción de nuevos mecanismos, tales como la utilización de la máquina de vapor (1769) y del nuevo sistema mecánico de producción de hilo gracias a la máquina de hilar (Spinning-Jenny, 1767), fueron considerados rasgos esenciales e impulsores de la gran industria moderna. Las fábricas, con la fuerza de expansión de la maquinaria, ofrecían el

espectáculo del cambio esencial que modificó la vida de los trabajadores y las condiciones de trabajo dentro de la nueva organización empresarial, donde el objetivo primordial era la obtención de ganancias. En este sentido, se estaba dando el punto de partida a una nueva apertura hacia la división del trabajo y su organización. Esto implicaba la fragmentación del trabajo, lo que supondría una simplificación de las operaciones laborales para los trabajadores y una ampliación de la variedad de puestos de trabajo.

Ante los cambios dictados por los modernos medios de producción, ¿qué garantías legales tenía la clase trabajadora, y en particular el niño trabajador, para protegerse de los abusos oriundos de la relación de trabajo? A priori, ninguna. La idea del empleo de la mano de obra infantil representaba una relación unilateral y de explotación, pues no existía ningún precepto de orden moral o jurídico que impidiera al empleador contratar sin límites mano de obra infantil, de manera que pudiese extraer una plusvalía de esa fuerza de trabajo alejada de la protección legal. Sin embargo, para el empleador existía la garantía de los “principios invioláveis do liberalismo econômico e do individualismo jurídico concedendo-lhe a base ética e jurídica para contratar livremente, no mercado, esta espécie de mercadoria”²⁷ (Gomes y Gottschalk, 1998: 508). Esta explotación laboral a la que estaban sometidos los niños pasaba inclemente ante los ojos de la opinión pública, pero al mismo tiempo originaba una firme intervención estatal con la finalidad de cohibir las injusticias de las cuales los niños eran víctimas en potencia.

A finales del siglo XVIII – año 1784 –, las mentes más eficaces recordaron a los niños que trabajaban en condición de aprendices cuando una epidemia de fiebre infecciosa irrumpió en las fábricas de algodón. Al ser necesaria la intervención de un médico, el Dr. Percival, éste divulgó una década después en su informe, ya mencionado en el epígrafe anterior, las recomendaciones médicas oportunas para los niños empleados en las fábricas. En efecto, este hecho llamó la atención sobre el desperdicio

²⁷ “principios inviolables del liberalismo económico y del individualismo jurídico, otorgándole la base ética y jurídica para contratar libremente, en el mercado, esta especie de mercancía”.

ruinoso de vida y energía de los menores aprendices convertidos en trabajadores. Ahora ya había una conciencia, aunque restringida, de la necesidad de un proyecto de ley que regulara esta actividad.

Las primeras manifestaciones destinadas a limitar las malas condiciones a las que estaban sometidos los niños aprendices se produjeron a raíz de las ya mencionadas epidemias en las fábricas de algodón. De acuerdo con Hammond y Hammond (1987), un Consejo de Sanidad, constituido en 1795 en Manchester, señaló que era realmente necesaria la regulación del trabajo en las fábricas.

Las leyes adquirieron un papel importante en la vida de los niños trabajadores. Así, ante la evidente necesidad de una intervención dirigida a frenar las atrocidades cometidas contra los infantes trabajadores, se elaborarían las primeras reglamentaciones jurídicas, denominadas 'legislación industrial' o 'leyes de fábrica'. Así nació la primera ley, declarada de importancia histórica, que arrojó luz sobre la mísera condición de los niños obreros, y que dejó sentir la posición del Estado actuando dentro del orden social. La *Ley de Peel (Factory Act)*²⁸, aprobada por el Parlamento Británico en 1802, llevaba el título de *Ley de Salud y Moralidad de los Aprendices*. Su propósito era disciplinar el trabajo de los aprendices en las industrias textiles, los mismos que estaban bajo la responsabilidad de las parroquias y expuestos a la explotación de los dueños de las fábricas. Esta primera ley, fruto de los efectos del recrudescimiento de la Revolución Industrial sobre el trabajo infantil, fue el instrumento clave para mejorar las condiciones de trabajo de los niños.

La Ley de 1802 exigía mejorar las condiciones físicas de las fábricas (preinscripciones sanitarias), limitar la jornada de trabajo de los niños (ésta no debería superar las doce horas) y establecer una educación formal obligatoria (todos los niños debían aprender a leer, escribir y contar). Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta ley, se exigía la inspección del trabajo en las fábricas (Fohlen, 1965).

²⁸ Promovida por Sir Robert Peel (1750 – 1830), propietario de una de las grandes fábricas textiles inglesas.

No cabe duda de que las recomendaciones de los informes médicos que se redactaron primero en 1795 (Dr. John Aikin) y luego en 1796 (Dr. Percival), planteaban la indispensable actuación del Estado en favor del niño trabajador. La apelación al Estado era particularmente evidente en el último punto del informe del Dr. Percival, quien hacía la siguiente proposición:

We are therefore warranted by experience, and are assured we shall have the support of the liberal proprietors of these factories in proposing an application for parliamentary aid, if other methods appear not likely to effect the purpose, to establish a general system of laws for the wise, humane and equal government of all such works (Hutchins y Harrison, 1996: 7).²⁹

En este ámbito de medidas proteccionistas estatales, podemos indicar que la mencionada ley tuvo un significativo papel como proceso legislativo inicial. Fue considerada importante por sus proposiciones, tales como la implantación de los inspectores de trabajo, una función considerada, a su vez, muy importante para la protección de la clase trabajadora, sirviendo así de paradigma para que a lo largo del siglo XIX fuese adoptada en otros países. Además de eso, la ley aportó beneficios como la higiene de los talleres y de las habitaciones y la educación básica a los aprendices.

Para la filosofía capitalista de la época, esta ley suponía un lastre para el desarrollo económico industrial. Los adversarios de la legislación fabril, específicamente los ingleses, la veían como una amenaza para sus fábricas, dentro del ámbito de la competencia del mercado internacional. A pesar de que el legislador no reacciona de manera consciente contra la política del liberalismo y del *laissez faire* adoptada por el Estado, creemos que las conclusiones fueron extraídas a partir del estudio de los hechos, del conocimiento de los mismos y de las condiciones de vida que entonces prevalecían entre los trabajadores de la industria.

²⁹ “Así, pues, autorizados por la experiencia y auxiliados por los hombres liberales que dirigen estas hilanderías, propondremos, si no se ve medio distinto para la obtención del fin perseguido, que se haga una gestión ante el Parlamento, tratando de promulgar leyes que establezcan en todas estas fábricas un régimen razonable a la par que humano”.

Sin embargo, esta ley no consiguió el inmediato efecto pretendido. En relación con su aplicación efectiva, la historia registra que aparentemente esta ley beneficiaba solamente a los aprendices que se encontraban bajo la administración de las parroquias. Por tanto, se podía contratar a otros menores que no estuvieran en los hospicios, a los que la ley era inaplicable. De esta manera, dicha legislación carecía de efectos generales. Tenían razón aquellos que entendían que por su contenido ésta no era una ley de fábrica, sino solamente una ampliación mejor elaborada de la *Ley de pobres*, cuyos beneficiados eran los aprendices de la parroquia.

Sin embargo, esta cuestión suscitó interrogantes en cuanto a su radio de aplicación. Aunque la aplicación de la ley hubiera sido pensada para los aprendices, se entiende que la cláusula que se refiere a 'Prescripciones Sanitarias' es válida para todas las fábricas de algodón. La versión del preámbulo, citado por Hammond y Hammond, era también extensible a las fábricas o molinos en los cuales "estuvieran empleadas veinte o más personas" (1987: 136). No obstante, la ley solamente fue aplicada a las fábricas de algodón, dejando aisladas a todas las demás actividades laborales.

Hemos podido comprobar que, a pesar de la vigencia de la Ley de 1802, en los años siguientes no hubo ningún cambio para los niños trabajadores. Las condiciones de trabajo en las fábricas de algodón eran consideradas cada vez peores, sin que hubiera esperanza alguna de cambios futuros. Estas condiciones continuaban porque la ley aprobada no encontró fuerza suficiente para enfrentarse al empleo y a la explotación laboral de los niños. Para los niños trabajadores, los años posteriores a 1802 constituyeron un período oscuro hasta que, tras muchas discusiones en comisiones³⁰ instaladas para estudiar la mísera condición de su trabajo,

³⁰ Según Luís Graça, en 1815 Robert Peel intentó sin éxito presentar un nuevo proyecto legislativo no solamente para los aprendices, sino también para todos los niños sometidos al trabajo infantil. Dicho proyecto incluía, entre otras cuestiones, la siguiente propuesta:

- Exigiam uma idade mínima para trabalhar nas fábricas de dez anos, e uma jornada de trabalho máxima de dez horas, uma proposta bastante radical para a época e obviamente inaceitável para os novos capitalistas industriais. (1999: 96).

fue aprobado en el año 1819 el *Proyecto de Ley Reguladora de las Fábricas de Algodón*³¹, de la que se extrae lo siguiente:

Prohibía el empleo de niños menores de nueve años de edad. Para los chicos con edades entre los nueve y los dieciséis años, el número de horas de trabajo en las fábricas quedaba reducido a trece y media, de las cuales media se destinaría al desayuno y una a la comida, quedando, pues, doce, como en la ley de 1802, para el trabajo efectivo. [Y, también] se prohibía el trabajo nocturno (Hammond y Hammond, 1987: 151).

La Ley de 1819, o *Segunda Ley de Fábricas*, también preveía la inspección del trabajo bajo la responsabilidad de un magistrado y de un clérigo. Debemos señalar que, tras muchas discusiones por parte de las dos comisiones instaladas en este espacio de tiempo: la comisión de Peel, y la comisión de Sadler³², esta ley tampoco logró cambios sustanciales en la situación de los niños, pudiendo ser considerada anticuada ante la evolución que las fábricas ya habían alcanzado. Por su propio título, vemos que la misma se orientó otra vez de forma exclusiva al trabajo infantil en las fábricas de algodón. De forma similar, y manteniendo la ineficaz función de los inspectores de fábrica, la única previsión realmente importante fue la prohibición del trabajo de los niños menores de nueve años de edad.

En realidad, La Ley de 1819 nació de forma un tanto frustrada, debido a la dimensión tecnológica, económica y social que ya había alcanzado la Revolución Industrial y a sus efectos sobre el trabajo de los niños. De esta manera, se esperaba en un principio que esta ley pudiera tener mucho más efecto que la *Ley de Peel* de 1802. Debido a la ineficacia

(Se imponía como edad mínima para trabajar en las fábricas los diez años, como jornada de trabajo máxima diez horas, una propuesta demasiado radical para la época y obviamente inaceptable para los nuevos capitalistas industriales.)

La composición de la Cámara de los Comunes era claramente hostil a estas tentativas de reforma, de manera que lo máximo que Peel y sus compañeros consiguieron fue la creación de sucesivas comisiones para estudiar el problema y posponer su solución.

³¹ George III. c. 66. – citado por Hammond y Hammond (1987: 151) – añade a esta nota que esta ley también fue de autoría del filántropo y manufacturero Robert Peel, con la colaboración de Robert Owen, otro manufacturero y filántropo.

³² Las comisiones eran creadas con la intención de investigar las faltas graves cometidas contra los niños en el ejercicio del trabajo, siendo la más importante la Comisión de Sadler. Michael Sadler, que dio nombre a la Comisión, pasó a la historia por su trabajo en favor de los niños explotados en las fábricas de la revolución industrial inglesa.

de esta ley, en 1825 se aprobó en Inglaterra un proyecto de ley que tenía como autor a John Cam Hobhouse³³. Dicha ley tenía como objetivo impedir las transgresiones de la Ley de 1819. Con la promulgación de esta ley se garantizaba que:

No person under sixteen was to work more than twelve hours a day, exclusive of an hour and a half for meal-times; on Saturdays only nine hours' work was allowed; justices who were themselves proprietors of mills, or the fathers or sons of such proprietors, were prohibited from hearing complaints under the Act; employers were pronounced free from responsibility as to employing children under the legal age if the parents or guardians of any child declared it to have attained that age. (Hutchins y Harrison, 1996: 31-32).³⁴

Las disposiciones de esta ley provocaron el enfrentamiento entre los puntos de vista de los empresarios y su autor, John Cam Hobhouse. Para los empresarios, la modificación de la jornada laboral impuesta por esta ley representaba problemas económicos para la producción. Por otro lado, este proyecto dejó una laguna para la contratación sin trabas de la mano de obra infantil libre, debido a la restricción de la jornada laboral a no más de doce horas por día. A su vez, la contratación de mano de obra infantil libre era autorizada por los padres de los niños libres y disponibles para el trabajo. Las leyes del período de la legislación de fábricas y sus consecuentes vaivenes legislativos impedían la posibilidad de hacer justicia con los derechos de los niños.

El mismo autor de la Ley de 1825, John Cam Hobhouse, presentó seis años después, en 1831, otro proyecto de ley que “also extended the twelve hours working day to all persons under eighteen, instead of sixteen, as before, and prohibited nightwork to all persons under twenty-one. The

³³ John Cam Hobhouse (1786 – 1869), radical parlamentario inglés, era también conocido como paladín del progreso y la justicia social. También estuvo profundamente implicado en la regulación de las condiciones de trabajo en las fábricas y es autor de las leyes de 1825 y 1831.

³⁴ “Los menores por debajo de los dieciséis años no trabajarían más de doce horas por día, con una hora y media para la comida; los sábados la jornada de trabajo sería de nueve horas; se prohibió a los propietarios de los molinos, a los sacerdotes y a los hijos de los mismos, actuar como magistrados en las demandas bajo el amparo de la ley; los empleadores eran considerados libres de responsabilidad para emplear a niños por debajo de la edad legal si los padres o los guardianes de éstos declarasen que los mismos habían alcanzado la edad fijada por ley”.

Bill was to have applied to cotton mills and, as finally passed, to all textile industries". (Hutchins y Harrison, 1996: 32).³⁵

La campaña para la aprobación de esta ley hizo surgir otra campaña que se oponía a la situación de esclavitud en la que vivían los niños trabajadores de las fábricas. Los filántropos defensores de los niños trabajadores realizaban una analogía entre la situación en que éstos se encontraban y la situación de los esclavos negros de las Indias. Para los filántropos, el trabajo infantil representaba en sí mismo una situación de esclavitud.

La historia del trabajo infantil durante la Revolución Industrial seguía hablando por sí misma. El interés por regular el trabajo de los niños ya había alcanzado madurez, hasta persuadir al Estado de su importante papel para proveer reglas que asegurasen el bienestar de aquellos que pronto serían el futuro de la nación. En efecto, las leyes anteriores no habían logrado resultados positivos, y con más convicción redactaron la Ley de 1833,³⁶ que llevaba el título de *Ley sobre las Fábricas*, la cual: Prohibía el trabajo nocturno a los menores de dieciocho años;

- Limitaba las horas de trabajo a nueve para los niños de menos de trece años (diez años en las fábricas sederas);
- Fijaba el trabajo en diez horas y media para los niños de trece a dieciocho años (la jornada duraba para ellos doce horas, pero con hora y media reservada para las comidas);
- Prohibía el trabajo de los niños antes de las cinco y media de la mañana y después de las ocho y media de la noche;
- Autorizaba el trabajo de dos equipos de niños con una duración máxima de ocho horas por equipo;
- Garantizaba que todo niño que trabajara en las industrias algodoneras, lanera o del lino, tenía que dedicar dos horas diarias a su instrucción en un colegio adecuado. La escolaridad debía ser respaldada por un certificado del maestro de escuela;
- Se aplicaba al conjunto de los textiles y no meramente al algodón;

³⁵ "también extendió las doce horas de trabajo a todas las personas por debajo de los dieciocho años, en vez de los dieciséis como antes y prohibió el trabajo nocturno a todas las personas menores de veintiún años; la ley era aplicable a los molinos de algodón, así como a todas las industrias textiles"

³⁶ Respecto a la legislación de fábricas, los autores consultados no nombran en sus libros al autor de la *Ley sobre las Fábricas* de 1833. Pero Graça (1999) afirma que las evidencias indican que el autor de esta ley pudo ser Michael Sadler, quien en 1831, como diputado por Leeds – centro importante de la industria del algodón – y líder del movimiento de reforma del trabajo en las fábricas, presentó un proyecto de ley cuya propuesta daría origen a la *Ley sobre las Fábricas* de 1833.

- Preveía la designación de cuatro inspectores de trabajo, empleados con dedicación exclusiva y remunerados por el Estado (Fohlen, 1965: 44).

En relación con el tema de la esclavitud de los niños en el ámbito laboral, podemos verificar que esta ley, en su contenido general, mostraba una pequeña mejora de la inadecuada situación en la que vivían los menores. Aunque la jornada laboral hubiese sido reducida a nueve horas diarias, es necesario reconocer que en otros puntos esta ley fue incoherente, como en el tema referente a las dos horas dedicadas a la educación de los niños. Así, si un niño tenía que trabajar durante nueve horas al día, ¿cuántas horas le quedaban para ir a la escuela? Puesto que lo difícil era la aplicación práctica de esta cláusula concreta de la ley, al no disponer de tiempo y de condiciones físicas ni antes ni después de la jornada de trabajo para ir a la escuela, se argumentó que las cláusulas educativas de la Ley de 1833 eran tan pesadas que los niños menores de doce años iban a ser despedidos “para sobrevivir en la mendicidad o del robo, en la ociosidad y el vicio” (Cunningham, 1994: 129).

Al mismo tiempo, esta normativa generaba dudas, puesto que permitía el trabajo de niños distribuidos en equipos, trabajando en jornadas de ocho horas diarias por cada turno, sumando en total dieciséis horas. ¿Qué quiere decir eso? La razón del trabajo en equipo de los niños se debe a que con la Ley de 1833, según Marx, y bajo el nombre de sistema de turnos *system of relays*³⁷, se puso en práctica el empleo de una serie doble de menores, de tal modo que desde las “5 y media de la mañana hasta la 1 y media de la tarde un turno de menores entre 9 y 13 años era asignado al trabajo, otro turno desde la 1 y media de la tarde hasta las 8 y media, y así sucesivamente” (Marx, 1984: 73). En este punto, la ley carecía de sentido real, es decir, que tuvo sus inevitables efectos perjudiciales como consecuencia de la reacción de los industriales. Por otro lado, aportó beneficios en el sentido de que dicha ley se extendía a todo el universo textil. Esta ley supone una importante fase de la legislación de fábricas,

³⁷ Designa, en inglés y en francés, el cambio de caballos de las caravanas en diferentes estaciones.

pues frente a los intentos de cambios efectuados anteriormente, ésta poseía más consistencia en sus planteamientos, a pesar de las dificultades experimentadas para poner en práctica sus proposiciones.

Los legisladores no se detuvieron en el intento de mejorar las condiciones de trabajo de los niños. Mientras tanto, los infantes tuvieron que esperar hasta 1844, año en el que se dictó una nueva ley fabril que Fohlen ha denominado *Ley complementaria de las anteriores disposiciones*³⁸. Esta ley tenía un ámbito de aplicación más general. No se destinaba solamente a los niños, sino también a las mujeres, con el objetivo de disminuir los accidentes de trabajo de los cuales ambos eran víctimas. Los beneficios proporcionados por esta ley eran los siguientes:

- Hacía obligatoria la protección de las máquinas mediante un vallado en los lugares peligrosos como correas, engranajes y poleas;
- Prohibía la limpieza de las máquinas en movimiento, por lo menos para las mujeres y los niños;
- Instauraba para éstos un sistema de media jornada, dedicando la mitad del día a la instrucción;
- Los inspectores de las manufacturas tenían que proceder también a la inspección de las escuelas, y podían despedir a los maestros incompetentes (Fohlen, 1965: 45).

A pesar de las pocas referencias bibliográficas que existen sobre esta ley, la misma denota un carácter marcadamente innovador cuando la Revolución Industrial ya se había consolidado como fuerza propulsora de nuevos medios de producción. Dicha ley permitió que se produjeran cambios, aunque discretos, gracias a los cuales el infante pasa de ser un niño trabajador explotado y al margen de la ley, a gozar de un status más privilegiado como trabajador. Ejemplo de ello es la reducción de la jornada laboral de los niños de 13 años a seis horas y media durante el día. La otra innovación fue la introducción del reloj en las fábricas para que así se evitaran los abusos del *system of relays*.

En 1847, fue aprobada la que sería conocida como *Ley de las Diez Horas*. Esta ley, como ya hemos podido comprobar hasta ahora, forma parte de las numerosas leyes que se dictaron para reglamentar el trabajo

³⁸ No se ha encontrado ninguna referencia bibliográfica respecto al autor de esta ley, pero este nombre lo ha apuntado el historiador Claude Fohlen (1965).

de los menores. Este movimiento de búsqueda de reglamentación del trabajo infantil a partir de la Ley de 1819 quedó acreditado como el ‘Movimiento de las Diez Horas’, que culminó con la citada Ley de 1847. Su meta fundamental era la de mejorar las condiciones de trabajo de los niños, adoptando medidas destinadas a restringir las horas laborables de los mismos en las fábricas de algodón. Gracias a esta reducción de la jornada laboral, los niños podrían disponer de un período diario que les permitiera asistir a la escuela, gozar de mejor salud y asegurarles un futuro mejor. Este movimiento dividió opiniones entre los partidarios de las diez horas y los manufactureros, así como entre los obreros del Comité para la Reducción de la Jornada.

Según asegura Cunningham, lo más importante es que los niños también tuvieron una participación efectiva en la agitación en favor de la ley de las diez horas. En 1833 los comisarios reales se vieron enfrentados en Manchester y Leeds a delegaciones de niños portadores de memoriales expresamente escritos para la ocasión; en Manchester, solicitando “tiempo para descansar más, un poco para jugar y para aprender a leer y escribir”... en Leeds la protesta era más dura... presentándose ellos mismos como “víctimas indefensas de la avaricia” y a los patrones como “nuestros déspotas culpables (Cunningham, 1994: 118).

La agitación de la que habla Cunningham para aprobar la *Ley de las diez horas* condujo a sus defensores a posiciones revolucionarias. Sin embargo, los impulsores de este proyecto se empeñaron en defenderlo independientemente de la ideología de los partidos políticos. Frente al despertar de una nueva conciencia, la mencionada ley, en su curso de aprobación, no encontró una oposición entusiasta, incluso a pesar de que el comercio se encontrara en una fase de gran depresión. Históricamente, el movimiento fabril termina con la aprobación de la Ley de 1847, aunque esto no quiere decir que la explotación laboral infantil hubiera sido erradicada por completo.

2. EL CASO DE BRASIL.

Las raíces históricas del trabajo infantil en Brasil están ancladas en el proceso de colonización portuguesa. Historiadores brasileños de la talla de Del Priore (2007) y Pestana Ramos (2007) son tajantes al afirmar que la práctica del trabajo infantil en el país se inició con la llegada a la tierra de Santa Cruz³⁹ de sus primeros colonizadores. Es decir, el trabajo infantil fue exportado a Brasil a través de los barcos lusitanos del siglo XVI, cuando los niños también estuvieron presentes en la “epopeia marítima na condição de grumetes o pajens, o como escravos e forçados a servirem nos barcos”⁴⁰ (Pestana Ramos, 2007: 19). De acuerdo con Del Priore (2007), el trabajo infantil en Brasil fue producto del modelo europeo de explotación infantil que ya se practicaba en este continente cuando el colonizador portugués llegó a nuestras tierras. Dicho esto, debemos señalar que el recrudecimiento del trabajo infantil en Brasil se consolida con los jesuitas, que utilizaban a los niños como una forma de catequizar a los padres indígenas. La máxima del pensamiento jesuita en el siglo XVI era que los niños, aunque fueran huérfanos o indígenas, no debían aceptar el cariño dado por sus padres espirituales o biológicos. Debían concentrarse en el amor divino, que era el que corregía el pecado a través de los castigos físicos y el trabajo, que además de contribuir a la supervivencia, disciplinaban el cuerpo y la mente (Dourado y Fernandez, 1999; Del Priore, 2007).

En el siglo XVI, los portugueses comenzaron a exportar esclavos de África a Brasil, con la finalidad de que trabajasen en las actividades propias del sistema de colonización del país. La esclavitud predominó en el país durante más de tres siglos (del XVI al XIX), tiempo suficiente para que se arraigara en la mentalidad brasileña la cultura esclavista a través del trabajo adulto e infantil. En definitiva, es en el pasado esclavista donde encontramos las más fuertes raíces históricas que explican la aceptación, con gran naturalidad, de la explotación de la mano de obra infantil, que a su vez está enraizada en el proceso de formación de los colonizadores y es propagada por los jesuitas. Si en la sociedad pre-industrial los niños

³⁹ Nombre dado a Brasil por sus primeros descubridores.

⁴⁰ “epopeya marítima en la condición de grumetes o pajens, o como esclavos forçados que servían en los barcos”.

estaban involucrados en el trabajo a través del régimen de aprendizaje en el seno de la familia, en el régimen esclavista dicho aprendizaje se dio en las relaciones cotidianas entre señores y negros esclavizados y libres. El niño esclavo desarrollaba sus actividades en los campos de caña de azúcar, al igual que su padre, también esclavo.

De acuerdo con la lógica de los señores, dueños de los esclavos, el trabajo infantil tenía una finalidad utilitaria y al mismo tiempo económica. Este pensamiento está anclado en la formación e instrucción del pueblo brasileño y en la educación impartida que, según Del Priore, tenía el propósito de transformar a los colonizados en “cidadãos uteis e produtivos para o trabalho agrícola”⁴¹ (2007: 10). Es decir, más que esclavos, los adultos y niños negros eran una mercancía. Por esta razón, para los señores el niño que empezaba a trabajar temprano ofrecía una garantía de buen precio como esclavo adulto. Por otra parte, y de acuerdo con las exigencias del mercado esclavista, el niño esclavo que se incorporaba muy pronto al mercado laboral, especializándose en alguna actividad, también sería muy valorado al alcanzar la edad adulta. De acuerdo con los historiadores Góes y Florentino (2007), el aprendizaje del niño esclavo se reflejaba en las exigencias del mercado, que valoraba las habilidades que poco a poco obtenía y que obedecía a las etapas de la vida:

Inicialmente era entre os quatro e os 11 anos, quando a criança começava a ver seu tempo ocupado somente pelo trabalho. Aprendia um ofício e a ser escravo: o trabalho era o campo privilegiado da pedagogia senhorial. Assim é que, comparativamente ao que valia aos quatro anos de idade, aos sete anos um escravo valia cerca de um 60% mais caro e, aos 11, chegava a valer até duas vezes mais. Aos 14 anos a frequência com que as crianças desenvolviam atividades, cumprindo tarefas e especializando-se em ocupações, era a mesma do escravo adulto.⁴² (p. 184).

⁴¹ “ciudadanos útiles y productivos para el trabajo agrícola”.

⁴² Inicialmente era entre los cuatro y los 11 años cuando el niño empezaba a ver su tiempo ocupado solamente por el trabajo. Aprendía un oficio y a ser esclavo: el trabajo era el campo privilegiado de la pedagogía señorial. Así es que, comparativamente a lo que valía a los cuatro años de edad, a los siete años un esclavo costaba cerca de un 60% más caro y, a los 11, llegaba a valer hasta dos veces más. A los 14 años la frecuencia con la que los niños desarrollaban actividades, cumpliendo tareas y especializándose en ocupaciones, era la misma que la del esclavo adulto.

El modelo de aprendizaje del niño esclavo estaba basado en el mismo modelo de vida que tenían sus padres, más concretamente del padre, que solía trabajar duro en el cultivo de la caña de azúcar. Según Góes y Florentino (2007), a los 12 años el niño esclavo ya era considerado adulto y el proceso de aprendizaje se daba por finalizado. Asimismo, era costumbre añadir al nombre del niño un apellido relacionado con la actividad que desarrollaba en las haciendas de caña de azúcar, por ejemplo: “João Pastor, Ana Mucama, Chico Rosa” (Góes y Florentino, 2007: 184). Con esto queda demostrada la dura realidad en la que se desarrollaba la explotación de la fuerza de trabajo de los niños esclavos por parte de sus señores; señores que, teniendo en cuenta las etapas de vida de los niños, consideraban que el aprendizaje ya estaba finalizado y los pequeños esclavos listos y “transformados em pequenas e precoces máquinas de trabalho”⁴³ (Del Priore, 2007: 12).

En la sociedad colonial burguesa esclavista había una clara distinción entre la situación social del niño negro esclavo y la del niño blanco: este último no trabajaba. Del Priore (2007), Góes y Florentino (2007) y Mauad (2007), así como otros historiadores de la infancia brasileña colonial, afirman que durante cuatro siglos se produjo una lenta y constante construcción de una mentalidad basada en la relación de superioridad y obediencia, construyendo así una estructura económica basada en la desigualdad social entre los niños esclavos y los niños de la élite. A los niños les estaba reservado un tipo de vida que les preparaba para las funciones que en el futuro vendrían a desempeñar en la sociedad: las niñas serían futuras amas de casa, aprendían a coser, a bordar y a tocar el piano, y los niños, futuros terratenientes, eran educados por profesores, algunos extranjeros, que les enseñaban conocimientos generales e idiomas.

La segunda mitad del siglo XIX, período del Brasil Imperio, se caracteriza, especialmente, por el declive de la esclavitud. Como consecuencia, empiezan a surgir en el país inquietudes y discusiones acerca de las alternativas de trabajo que podrían sustituir la mano de obra

⁴³ “transformados em pequenas e precoces máquinas de trabalho”.

esclava que intentaba conseguir su emancipación. En 1850⁴⁴, con la prohibición de la entrada de africanos en Brasil en condición de esclavos, la sociedad dominante esclavista empezó a movilizarse para que, a través de la reproducción de las mujeres esclavas, se perpetuase el sistema de trabajo carente de libertad. Esta reivindicación de la mano de obra esclava fue eliminada el 28 de septiembre de 1871 con la aprobación de la *Lei do Ventre Livre (Ley del Ventre Libre)*. Esta ley consistía en declarar libres a los hijos de las esclavas. Sin embargo, esta ley también contribuyó a la explotación de la mano de obra esclava infantil, tal y como veremos a continuación.

Con el fin de la esclavitud ya anunciada en Brasil y con la aplicación de la *Ley del Ventre Libre*, los esclavistas empezaron a plantearse una nueva forma de sustitución de la mano de obra esclava que estaba a punto de emanciparse. Asimismo, esta ley trajo otra preocupación a los esclavistas, relacionada con la cuestión sobre qué hacer con los hijos nacidos libres de las esclavas. De acuerdo con Teixeira (2006), los niños hijos de esclavas nacidos libres quedarían bajo la tutela de los señores de sus madres, quienes se harían responsables de ellos a cambio de poder emplearlos como trabajadores. Tal y como explican las historiadoras Dourado y Fernández, los señores tenían la obligación de mantener a los hijos de las esclavas hasta los ocho años de edad. Sin embargo, a partir de esta edad, “o menino o a menina tinha que pagar com seu trabalho o investimento feito por seu senhor”⁴⁵. Ahora bien, esta misma ley también permitía que el niño “negociasse a liberdade integral com o senhor dos escravos, pagando-lhe um preço equivalente ao trabalho que faria ate os 21 anos”⁴⁶ (1999: 56).

La sociedad del Brasil Imperio era típicamente esclavista, viéndose obligada a trabajar ante la pobreza existente, la cual también se extendía a

⁴⁴ La Ley Eusébio de Queiroz fue aprobada el 4 de septiembre de 1850 y tenía como finalidad, entre otras, la prohibición del tráfico de esclavos entre África y Brasil.

⁴⁵ “el niño o la niña tenía que pagar con su trabajo la inversión hecha por su señor”.

⁴⁶ “negociase su libertad integral con el señor de los esclavos, pagándoles un precio equivalente al trabajo que realizaría hasta los 21 años”.

los menores (Martínez de Schueler, 1999; Teixeira, 2006). Así, se afirma que:

Os arquivos da polícia, os relatos dos viajantes e contemporâneos, os documentos das instituições de assistência civil, religiosa e educacional, assim como outros inumeráveis documentos, chamam a atenção sobre a presença e existência marcantes das crianças e jovens na vida do império, especialmente, aqueles que pertenciam as classes trabalhadoras e pobres ⁴⁷ (Teixeira, 2006: 3).

En medio de este proceso de transición del siglo XIX al XX, es decir, del Imperio a la República, existía una preocupación dominante por adaptar a los hijos de los trabajadores nacionales a la nueva realidad que comenzaba con los primeros hitos de la industrialización. Para ello, se exigía la puesta en práctica de medidas para el mejor aprovechamiento de esos trabajadores. Las propuestas que se elaboraban para adecuar la denominada “mão de obra infantil livre nacional”⁴⁸ (Martínez de Schueler, 1999: 3) pasaban por el desarrollo de instituciones de enseñanza que permitiesen su formación y calificación como trabajadores. En este proceso de cambio, los niños representaban un foco de especial interés, pues podrían ser educados desde muy temprana edad con el fin de atender las nuevas expectativas de trabajo.

Este pensamiento, difundido entre la sociedad brasileña colonial, permaneció durante muchos siglos. Influyó de tal manera en la sociedad que, a finales del siglo XIX y comienzos del XX, momento en el que se dan en Brasil los primeros pasos hacia la industrialización, el trabajo de los niños siguió siendo aceptado como un fenómeno natural originario de la formación colonizadora. Para explicar ese fenómeno como algo natural, partimos de constataciones históricas concretas ya explicitadas en la presente investigación y extraídas de las fuentes bibliográficas consultadas

⁴⁷ “Los archivos de la policía, los relatos de los viajeros y contemporáneos, los documentos de las instituciones de asistencia civil, religiosa y educacional, así como otros innumerables documentos, llaman la atención sobre la presencia y la existencia destacada de los niños y jóvenes en la vida del Imperio, especialmente aquéllos pertenecientes a las clases trabajadoras y pobres”.

⁴⁸ “mano de obra infantil libre nacional”. Se trataba de la mano de obra infantil de hijos, o no hijos, de trabajadores nacionales que no eran esclavos. También podían ser hijos de inmigrantes europeos.

y citadas. La dicotomía de la sociedad del Brasil colonial, dividida en dos estratos sociales distintos, los señores y los esclavos, generó diversas situaciones sociales que han contribuido hasta hoy a la marginación de la infancia. De acuerdo con esta lógica, tomaremos como ejemplo la explotación laboral infantil.

Debido al desarrollo socioeconómico del país cambió también la forma del trabajo infantil. Es decir, el niño pasó del trabajo en los campos de azúcar al trabajo en las fábricas. Con la inmigración creciente de europeos y japoneses a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, se estrenaba la Revolución Industrial en Brasil. Con ella, surgieron nuevas formas de división del trabajo, facilitando el ejercicio del trabajo y consecuentemente posibilitando la inserción de mano de obra infantil a costes más bajos, particularmente en la industria textil.

Los inmigrantes que empezaron a llegar a Brasil a partir de 1850, inicialmente para trabajar en las plantaciones y cosechas de café, comenzaron a ser contratados por las fábricas.

En cuanto a la fuerza de trabajo infantil empleada al comienzo de la industrialización, ésta estaba formada por los niños nacionales y los niños inmigrantes. De acuerdo con el estudio de Blanco Bolsonaro (2007), bajo el impacto de la inmigración se amplió la concentración de trabajadores en la ciudad de São Paulo, cuna de la industrialización en Brasil:

Era significativa, então, a incidência de estrangeiros, particularmente de italianos, sobre a população da capital. Segundo o Departamento Estadual de Trabalho em 1912, 60% do total da mão de obra empregada na indústria têxtil era de imigrantes, e 80% da mão de obra estrangeira, estava constituída por espanhóis, franceses, portugueses, alemães, entre outras nacionalidades⁴⁹ (p. 261).

De hecho, las fábricas estaban abiertas al trabajo infantil y adolescente, de manera que en 1890, las estadísticas publicadas por el *Departamento de Estatística e Arquivo do Estado de São Paulo*,

⁴⁹ Era significativa, entonces, la presencia de extranjeros, particularmente de italianos, en la población de la capital. Según el *Departamento Estadual de Trabalho* en 1912, el 60% de la mano de obra empleada en la industria textil eran inmigrantes, y el 80% de la mano de obra extranjera estaba constituida por españoles, franceses, portugueses y alemanes, entre otras nacionalidades.

demostraban que, “aproximadamente 15% do total da força de trabalho utilizada nas indústrias da cidade de São Paulo, era de crianças e adolescentes”⁵⁰ (Blanco Bolsonaro, 2007: 262). Sin embargo, en 1920, este mismo órgano de estadísticas publicó que, considerando el total del Estado de São Paulo, “7% da mão de obra empregada no setor secundário estava constituída por crianças e adolescentes”⁵¹ (Blanco Bolsonaro, 2007: 262).

Al igual que ocurrió en Inglaterra durante el período de la Revolución Industrial, en Brasil el inicio de la etapa de industrialización coincidió con el fuerte proceso de migración interna. Este movimiento desencadenó un desarrollo desordenado de urbanización, cuyos resultados no hicieron más que impulsar el desenfrenado uso de la fuerza laboral infantil en los más diversos sectores de la economía. De esta manera, la clase trabajadora se encontraba en desventaja, desde un principio, en relación con las riquezas generadas por su trabajo. Desgraciadamente, el exceso de mano de obra ocasionó la devaluación de los salarios.

Al igual que en la Revolución Industrial inglesa, en Brasil la devaluación del salario de los trabajadores adultos obligó a muchas familias a recurrir a la mano de obra de los niños. Podemos decir que la presencia de niños y adolescentes en el trabajo industrial era, quizás, la referencia más fuerte que se tenía en la época de la situación de pobreza que alcanzaban las familias. Esto era una señal de que la supervivencia dependía en parte del trabajo de los hijos. Asimismo, la mano de obra infantil también pasó a ser explotada por los industriales porque representaba menos costes en comparación con los trabajadores adultos:

O amplo emprego desta mão de obra está baseado nas diferenças salariais expressivas relativas aos trabalhadores adultos. Estes, segundo os dados de 1920, recebiam, em media, 22% mais que as trabalhadoras e 130% mais que os trabalhadores menores de idade, sendo em geral, idênticas as condições e o tipo de ocupação deste coletivo de trabalhadores.⁵² (Pires, 1987: 89).

⁵⁰ “cerca del 15%” del total de la fuerza de trabajo utilizada en las industrias de la ciudad de São Paulo estaba integrada por niños y adolescentes”.

⁵¹ “el 7% de la mano de obra empleada en el sector secundario estaba constituida por niños y adolescentes”.

⁵² El amplio empleo de esta mano de obra está basado en diferencias salariales expresivas relativas a los trabajadores adultos. Éstos, según los datos de 1920, recibían, de media, un 22% más que las trabajadoras y un 130% más que los trabajadores menores de edad,

El inicio del siglo XX en Brasil coincide con el inicio del proceso de industrialización, como ya hemos dicho. Para el empleo suponía el inicio de una nueva era, porque lo que se buscaba con el trabajo en las fábricas era una nueva disciplina para el trabajador. Bajo esta óptica, esa disciplina laboral tenía que ser enseñada desde muy temprana edad. En este sentido, la mano de obra infantil representaba numerosas ventajas, pues generaba riquezas para sus empleadores y a la vez era justificada como un favor que se hacía a los niños.

La literatura que trata sobre el trabajo infantil a finales del siglo XIX e inicios del XX se centra en São Paulo, que fue en este período y es, hasta hoy, la cuna de la industrialización en Brasil. Según los hechos relatados por la historiadora brasileña Esmeralda Blanco Bolsonaro Moura (2007), el proceso de industrialización fue un período significativo para el aumento del trabajo infantil. Los estudios de esta autora revelan el intenso uso de la mano de obra infantil, señalando que, en 1910, el *Departamento Estadual de Trabalho do Estado de São Paulo* publicó que la tasa de incorporación de mano de obra infantil y adolescente había alcanzado el 30% del total de la población trabajadora. Cabe señalar que, en 1919, esta misma institución, responsable de velar por los temas relacionados con el trabajo, publica que en todo el Estado de São Paulo, el 37% del total de la mano de obra empleada en las manufacturas de algodón estaba integrada por niños y adolescentes trabajadores. Únicamente en la capital paulista estos índices llegaban a un 40% de niños y adolescentes trabajadores. Los datos publicados por el *Departamento Estadual de Trabalho do Estado de São Paulo* (Blanco Bolsonaro, 2007) también registran que los niños trabajadores estaban sometidos al trabajo no solamente en las manufacturas de algodón, sino también en las industrias alimenticias y de productos químicos, en la metalurgia y en otros sectores, ya que el abanico de ocupaciones laborales del niño era muy amplio en esta época.

Tal y como hemos señalado anteriormente, el intenso proceso de incorporación del niño al mercado de trabajo reflejaba, sobre todo, la

siendo en general idénticas las condiciones y el tipo de ocupación de este contingente de trabajadores.

situación de pobreza en la que se encontraba la familia brasileña. Esta situación era, quizás, la referencia más fuerte que se tenía en la época de que la supervivencia dependía en parte del trabajo de los hijos. Con esto, el sueño de muchas familias inmigrantes se redujo a la vida “cotidiana extenuante, violenta e nada saudavel das fábricas e oficinas, e das favelas dos bairros de trabalhadores paulistanos”⁵³ (Blanco Bolsonaro, 2007: 263).

En Inglaterra, desde la aprobación de la *Ley de Pobres* de 1601, regía el concepto cristiano-medieval de la clase social dominante acerca de la pobreza, que pensaba que los pobres representaban un peligro potencial, pudiendo incluso invertir el orden social. Este pensamiento provocó la adopción de medidas de control, consideradas benéficas y humanistas, basadas en proporcionar puestos de trabajo a todos aquellos que se encontraban en paro. Los planteamientos de la *Ley de Pobres* de 1601 se extendieron hasta la Revolución Industrial, incluso con más fuerza a causa del pensamiento económico dominante en aquel momento. Este pensamiento satisfacía las ideas del capitalismo, sin importar las consecuencias que ello acarrearía para los trabajadores menores de edad. De esta manera, el niño pobre seguía su periplo histórico de desheredado de la sociedad, siendo su incorporación al mundo laboral su única salida para sobrevivir. En Brasil, este pensamiento no había cambiado, y también se consideraba preferible para el niño el trabajo antes que el abandono y la vida en la calle.

Sin embargo, el cambio del siglo XIX al XX en Brasil, marcado por el inicio de la industrialización, coincide con el movimiento de salvación del niño pobre. Según la historiadora Irma Rizzini (2006):

O significado do papel atribuído a esse grupo no projeto de construção de nossa nação caracteriza o momento no qual a infância se revelava como um problema social, cuja solução parecia fundamental para o país. O significado social da infância se fundamentava na perspectiva de mudá-la de acordo com o projeto que conduziria o Brasil a seu ideal de nação. Esse ideal significava

⁵³ “cotidiana extenuante, violenta y nada saludable de las fábricas y talleres y a las chabolas de los barrios de trabajadores paulistanos”.

converter o Brasil em uma nação culta, moderna e civilizada.⁵⁴ (p. 4).

No obstante, la mayor premisa de las acciones destinadas a salvar al niño no tenía como fundamento minimizar la desigualdad social que existía en Brasil en este momento. En realidad, los registros de la historia atestiguan que a los pobres no les fue permitida una educación de calidad, ni tampoco el pleno ejercicio de la ciudadanía. Lo que Brasil presenció a inicios del siglo XX fue una política social basada en la exclusión social del niño pobre, en el suministro de una educación asentada en los valores del trabajo y para el trabajo. Es decir, que la educación no fue pensada con la intención de combatir la ignorancia de la población, sino “como antídoto a ociosidade e a criminalidade e não como instrumento que proporcionasse melhores possibilidades de igualdade social”⁵⁵ (Rizzini, 2006: 23). Además de garantizar mano de obra, la educación profesional de los niños pobres podría ser una de las soluciones al problema de la infancia abandonada, olvidada o marginada:

Abandonadas, desamparadas, em meio à vagabundagem, na delinquencia, na criminalidade. Ilustra, também, a tendência de fazer do abandono, do desamparo, da deliquencia e da criminalidade infanto juvenil, uma justificativa louvável para a exploração produtiva da infância e da adolescência.⁵⁶ (Rizzini, 2006: 276).

Por lo tanto, además de la formación de los trabajadores, la educación de niños pobres servía también para el mantenimiento del orden público. De hecho, la conciencia del momento se basaba en que el futuro de la nación residía en la infancia, “associada à necessidade de garantia da

⁵⁴ “El significado del papel atribuido a ese grupo en el proyecto de construcción de nuestra nación caracteriza el momento en el cual la infancia se revelaba como un problema social, cuya solución parecía fundamental para el país. El significado social de la infancia se circunscribía en la perspectiva de cambiarla de acuerdo con el proyecto que conduciría a Brasil a su ideal de nación. Ese ideal era descrito como el de convertir a Brasil en una nación culta, moderna y civilizada”.

⁵⁵ “como antídoto contra la ociosidad y la criminalidad y no como instrumento que proporcionara mejores posibilidades de igualdad social”.

⁵⁶ “Abandonadas, desamparadas, inmersas en el vagabundeo, en la delincuencia, en la criminalidad. Ilustra, también, la tendencia de hacer del abandono, del desamparo, de la delincuencia y de la criminalidad infanto-juvenil una justificación loable para la explotación productiva de la infancia y la adolescencia”.

ordem e da criação de mecanismos que protegessem a criança dos perigos que pudessem desviá-lo do caminho da disciplina e do trabalho”⁵⁷ (Rizzini, 2006: 5).

En definitiva, el trabajo de los niños, según el pensamiento utilitarista de la época, era el antídoto redentor de la infancia y la adolescencia.

No cabe duda de que la ciudad de São Paulo fue el centro de desarrollo de la explotación laboral infantil en el pasado, sobre todo porque el proceso de industrialización fue más fuerte en este Estado que en las demás regiones del país. Sin embargo, esto no quiere decir que el fenómeno se centrara exclusivamente o se restringiera a São Paulo. En otros Estados brasileños como Rio de Janeiro, Minas Gerais, Pernambuco, etc., la infancia y la adolescencia también estaban condicionadas al mundo de la explotación laboral. La crítica al sometimiento indiscriminado de los niños al mercado de trabajo generaba, entre otras cosas, el reproche de los medios de comunicación, sobre todo en lo referente a las indignas condiciones de trabajo. En el siguiente epígrafe nos centraremos en la situación de explotación de la mano de obra infantil.

2.1. CONDICIONES DEL TRABAJO INFANTIL AL INICIO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN EN BRASIL.

La cuestión de las indignas condiciones del trabajo infantil, muy presente al inicio de la industrialización brasileña, también merece ser abordada en este trabajo. En primer lugar, creemos que la historia de las condiciones del trabajo infantil durante la Revolución Industrial tiene las mismas características inhumanas en todos aquellos países en los que estuvo presente. En Brasil, de acuerdo con los datos de los investigadores sobre el tema, las condiciones en las que se desarrollaba la explotación

⁵⁷ “asociada a la necesidad de mantenimiento del orden y de creación de mecanismos que protegiesen al niño de los peligros que pudiesen desviarlo del camino de la disciplina y del trabajo”.

laboral de los menores eran propensas a provocar accidentes a los trabajadores debido a que las infraestructuras no estaban adaptadas a la edad de los niños, además de su exposición a los malos tratos de los empleadores. Estas condiciones de trabajo de los niños durante la industrialización en Brasil eran muy parecidas a las que encontramos en Inglaterra en los albores de la Revolución Industrial. Los empleadores se beneficiaban del trabajo de los niños empleando recursos que supuestamente contribuían a minimizar los efectos secundarios que el trabajo provocaba en los menores, comprando máquinas de tamaño reducido⁵⁸ para los niños que contrataban.

Ahora bien, estas modificaciones no garantizaban que el niño estuviera protegido frente a las malas condiciones del trabajo. No sólo no eliminaba la posibilidad de ser víctima de accidentes laborales, sino que además determinaba el aumento de la productividad en favor del empresario; hecho por el cual se adoptaba dicha medida.

A los accidentes de trabajo hemos de añadir, además, la violencia de los malos tratos a los que los niños trabajadores estaban sometidos por sus empleadores o por los representantes de éstos. Aunque los malos tratos no siempre estaban relacionados “com situações nas quais estava em discussão o comportamento presumivelmente infrator do pequeno trabalhador (...) parecem que foram comuns os castigos que se originaram das avaliações negativas do trabalho das crianças”⁵⁹ (Blanco Bolsonaro, 2007:265).

Esta misma autora indica que, a pesar de la rígida disciplina impuesta en las fábricas a los niños trabajadores, ésta no era suficiente para suprimir la infancia y la adolescencia hasta el punto de llegar a excluir lo lúdico de la vida de los niños trabajadores. Es decir, el juego de los niños en el ambiente de trabajo tenía un simbolismo, suponía la

⁵⁸ La historiadora Esmeralda Blanco Bolsonaro de Moura registra que el industrial Francisco Matarazzo, con el objetivo de aumentar la productividad de su fábrica de tejidos Mariângela, adquirió para los niños que trabajaban en ella máquinas de tamaño reducido, lo que, aún así, no minimizaba las malas condiciones a las que éstos estaban sometidos.

⁵⁹ “con situaciones en las cuales estaba en duda el comportamiento presuntamente infractor del pequeño trabajador (...) parecen haber sido comunes los castigos que se originaron por evaluaciones negativas de la labor de los niños”.

resistencia de los niños a la racionalidad impuesta por el mundo laboral. Asimismo, esta actitud contribuía además a minimizar la tensión que existía en el trabajo.

En Brasil, antes del inicio del proceso de industrialización, ya existía un número considerable de niños, en su mayoría hijos de ex-esclavos, que necesitaban asistencia debido a las pésimas condiciones de vida y de trabajo en las que se encontraban. Con la llegada de los inmigrantes y con el natural crecimiento demográfico, este número de niños aumentó significativamente. A partir de este fenómeno, el niño pobre pasa a tener un protagonismo que hasta entonces no había tenido. El Estado, frente a esta realidad, se vio obligado a tomar medidas, pero no a favor del niño, sino del estado de pobreza en el que éste se encontraba, orientadas a disciplinarlos para el trabajo creyendo que así estarían recuperando socialmente al niño. Las acciones sociales desarrolladas para su protección solían estar bajo la dirección de la Iglesia Católica, cuyo pensamiento social consistía en que el trabajo era la salvación de los niños.

Tras la proclamación de la República en 1889, surge una nueva línea de pensamiento en defensa de la construcción de una nueva sociedad bajo el régimen republicano. Esto representa también una nueva manera de pensar en la infancia como algo positivo para el futuro del país, dando lugar al movimiento utilitarista de salvación del niño a través del trabajo. A partir de este momento quedaron abiertas las puertas para el movimiento relativo a la higiene y sanidad obreras en las industrias. Según Irene Rizzini (1997: 176) “o movimento pela higiene e sanidade dirigido a infância, ou a higienização infantil, já havia sido aceitado por um grande numero de médicos brasileiros ao final do século XIX”.⁶⁰

En Brasil, un país en vías de la industrialización y que siguió el ejemplo de Inglaterra y Francia, la situación de la clase obrera también suscitó estudios médicos en lo que se refiere a la higiene y la sanidad. Esta perspectiva llega como condición esencial para el progreso y para la civilización, algo nuevo en la sociedad que los republicanos deseaban

⁶⁰ “el movimiento por la higiene y sanidad dirigido a la infancia, o la higienización infantil, ya había sido aceptado por un gran número de médicos brasileños a finales del siglo XIX”.

construir. En Brasil, a diferencia de Inglaterra, Francia y España⁶¹ en el período de la Revolución Industrial, no se redactaron informes sobre las condiciones de vida e higiene en el trabajo. No obstante, y de acuerdo con la historiadora Margareth Rago (1987), debido a las denuncias de las míseras condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera, en 1894 fue aprobado en el Estado de São Paulo un *Código Sanitario* que, entre otras cosas, prohibía a los menores de 12 años trabajar en las fábricas. Más tarde, en 1911, fue aprobado el *Reglamento del Servicio Sanitario*, que prohibía el empleo de niños menores de 10 años de edad y el trabajo nocturno a los menores de 18 años.

Las precarias condiciones de trabajo de los niños, unidas a su condición de pobreza, eran tan comprometedoras que llegaban incluso a provocar graves enfermedades, entre las cuales estaba la temida tuberculosis. En São Paulo, la Liga Paulista Contra la Tuberculosis publicó en 1911 un informe en el que denunciaba las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores en el interior de las fábricas, calificándolos como “uma série de delitos contra a higiene, uma série de atentados contra a saúde”⁶² (Blanco Bolsonaro, 2007: 270). Según un estudio de Irma Rizzini, enfermedades como la tuberculosis generaban muchas víctimas, tal y como atestiguó el médico higienista Moncorvo Filho en 1914, quien tras examinar a “88 menores aprendizes de duas fábricas no estado do Rio de Janeiro, comprovou que 70% de estes menores estavam tuberculosos”⁶³ (2007: 377).

En las fábricas, los niños trabajaban en condiciones insalubres, con exceso de ruido, con iluminación insuficiente y en un ambiente con poca ventilación. La jornada de trabajo de los niños durante la Revolución Industrial brasileña oscilaba entre “12 e 14 horas diarias, com intervalos reduzidos, e sem descanso semanal, o que impossibilitava o dificultava a

⁶¹ Tal y como podemos recordar, hemos dado cuenta de este hecho en el epígrafe relativo a las leyes de protección del trabajo infantil durante la época industrial.

⁶² “una serie de delitos contra la higiene, una serie de atentados contra la salud”.

⁶³ “88 menores aprendices de dos fábricas en el estado del Rio de Janeiro, comprobó que el 70% de estos menores padecían tuberculosis”.

assistencia da criança à escola”⁶⁴ (Rizzini, 2007: 377). De acuerdo con un estudio de Blanco Bolsonaro (2007), la extenuante jornada de trabajo de los niños fue materia de discusión en las escuelas, hasta tal punto que en 1920 la Escola Profissional Masculina de São Paulo denunció a través de un informe que los “alunos pouco se demoravam na escola, estando a impossibilidade de concluir o curso fatalmente comprometida pelo trabalho noturno, pela jornada de trabalho exaustiva e pela fadiga consequentemente”⁶⁵ (p. 270).

Las condiciones de trabajo de los niños en el período de la industrialización traspasaron las fronteras de las fábricas y fueron seguidas muy a menudo por los medios de comunicación del momento. Periódicos como el hasta hoy respetado *O Estado de São Paulo*, y otros que ya no existen como el *Combate*, el *Farfulla*, la *Provincia de São Paulo*, etc., se preocuparon por denunciar constantemente las precarias condiciones de trabajo y los puestos de trabajo inadecuados de los menores en las fábricas. El periódico *O Combate* a menudo denunciaba las extenuantes jornadas de trabajo de 11 horas diarias a las que eran sometidos los niños en las fábricas ubicadas en barrios paulistanos como el de Mooca. Asimismo, a través de sus artículos llamaban la atención sobre las indignas condiciones de trabajo de los niños de las fábricas de cristales, ejerciendo funciones para las cuales no poseían la más mínima cualificación, dejándolos extenuados y comprometiendo su salud. (Blanco Bolsonaro, 2007).

Por las cuestiones presentadas, queda claro que el trabajo infantil al inicio de la industrialización brasileña fue duramente impulsado, entre otros factores, por “o papel social atribuído a infância caracterizada como pobre e abandonada – material e moralmente – buscando contextualizar o momento histórico marcado pelas profundas transformações pelas quais

⁶⁴ “12 y 14 horas diarias, con intervalos reducidos, y sin descanso semanal, lo que imposibilitaba o dificultaba la asistencia del niño a la escuela”.

⁶⁵ “alumnos asistían poco a la escuela, quedando comprometida la posibilidad de terminar el curso a causa del trabajo nocturno, las largas jornadas laborales diurnas y el consecuente cansancio”.

passava o país”⁶⁶ (Rizzini, 2006: 1). Por tanto, las transformaciones provocadas por la industrialización en este país hicieron más profundos los problemas sociales que afectaban a la infancia y que se traducían en la explotación laboral infantil. Según afirma la investigadora Ana Lucia Bulcão (2006):

A industrialização iniciada no final do século XIX também influenciou a aparição de crianças pelas ruas, em razão da impossibilidade da família de baixa renda cuidar dos filhos, enquanto trabalhavam durante jornadas de 12 horas diárias. As creches não existiam, as escolas eram poucas, o ensino não era obrigatório e a maioria vivia em favelas. Ou a criança trabalhava ou ficava abandonada na rua, sem ninguém para cuidá-la. A rua se apresentava mais atraente que suas miseráveis casas. A condição de trabalhadores dos pais com largas jornadas, junto ao meio em que viviam, foi indicada como responsável do aumento da criminalidade infantil no início do século XX.⁶⁷ (p. 22).

Con un discurso que era mezcla de filantropía y paternalismo, el debate sobre la teoría del trabajo como instrumento o alternativa para solucionar la precaria situación social en que se encontraban los menores en Brasil empezaba a tener visibilidad, sobre todo entre los empresarios que se beneficiaban de esta situación. Durante la época esclavista había quedado demostrado que la mano de obra infantil era barata, dócil y fácil de manejar. En la Revolución Industrial se adoptó esta misma concepción de los niños pobres. Concretamente para estos niños, que se encontraban vagabundeando, fueron creados los *Workhouses*, o escuelas industriales, cuya responsabilidad era proporcionar a los niños una educación elemental así como incorporarlos al mercado laboral como remedio para los males originados por su situación de pobreza.

⁶⁶ “el papel social atribuido a la infancia caracterizada como pobre y abandonada – material y moralmente – buscando contextualizar el momento histórico marcado por las profundas transformaciones que atravesaba el país”.

⁶⁷ “La industrialización iniciada a finales del siglo XIX también propició la aparición de niños en las calles, debido a la imposibilidad de la familia con renta baja de cuidar de los hijos, mientras trabajaban durante jornadas de 12 horas diarias. Las guarderías no existían, las escuelas eran pocas, la enseñanza no era obligatoria y la mayoría de la población vivía en chabolas. O el niño trabajaba, o quedaba tirado en la calle sin nadie para cuidarlo. La calle se presentaba más atrayente que sus miserables viviendas. La condición de trabajadores de los padres con largas jornadas, unido al medio en que vivían, fue indicado como responsable del aumento de la criminalidad infantil al inicio del siglo XX”.

En Brasil, durante la transición del siglo XIX al XX y hasta mediados de éste, fueron creadas varias instituciones para acoger a los niños pobres: “Colônias de órfãos, Asilos, Companhias de Aprendizes Artesãos, Companhias de Aprendizes marinheiros, Casa dos Educandos Artesãos, etc.”⁶⁸ (Teixeira, 2006: 24). Desde esta perspectiva, muchos niños eran llevados a los asilos de caridad, “alguns a partir dos cinco anos de idade”⁶⁹ (Rizzini, 2007: 377), bajo el argumento de que la instrucción que se inculcaba al niño era más útil y capaz de combatir el vagabundeo y la criminalidad.

De acuerdo con Faleiros (1995), durante los primeros veinte años de la República se hicieron duras críticas a los asilos para niños pobres, que eran vistos como lugares de encarcelamiento, sin formación, sin higiene, sin luz y donde los niños estaban muy mal alimentados. Respecto a las niñas, la formación que recibían en los asilos estaba dirigida al trabajo doméstico, pues la ideología dominante de la época se basaba en que en el futuro estas niñas fueran buenas amas de casa, esposas o monjas.

En ese contexto, según los datos de la investigación de Irma Rizzini (1993), Brasil llega a la República heredando del Imperio 16 asilos para la infancia en Río de Janeiro, que en esta época era la capital del país. En este mismo período también se crearon los colegios disciplinarios⁷⁰. Todas estas instituciones estaban dirigidas a “formar e disciplinar a força de trabalho que impulsionaria a indústria e a economia do Brasil república”⁷¹ (Rizzini, 2007: 378). En definitiva, la educación impartida en estas escuelas estaba orientada a proporcionar trabajo con la finalidad de “restituir à sociedade, depois do período educativo, um homem integro de corpo e

⁶⁸ “Colonias de huérfanos, Asilos, Compañías de Aprendices Artesanos, Compañías de Aprendices Marineros, Casa de los Educandos Artesanos, etc.”.

⁶⁹ “algunos a partir de los cinco años de edad”

⁷⁰ Los colegios disciplinarios más conocidos en Brasil son: la Escuela 15 de noviembre en Río de Janeiro, el Instituto João Pinheiro en Minas Gerais y el Instituto Disciplinar en São Paulo.

⁷¹ “formar y disciplinar la fuerza de trabajo que impulsaría a la industria y a la economía del Brasil República”.

alma, apto para constituir una célula do organismo social”⁷² (Rizzini, 2007: 378).

También las Colonias Agrícolas, creadas en Brasil en la década de los años veinte por el Departamento Nacional de Población, acogían a niños y jóvenes recogidos de la calle con el fin de proporcionarles la “*formação do trabalhador nacional*”⁷³ (Lima, 1938, citado por Rizzini, 2007: 379). Las condiciones de trabajo de los niños recogidos en las Colonias Agrícolas eran degradantes, y no muy distintas, según Irma Rizzini (2007), de lo que se efectuaba a finales del siglo “XIX: má alimentação, ambiente insalubre, autoritarismo nas relações de trabalho, largas jornadas de trabalho (12 horas diárias cada jornada), e alto índice de enfermidades como tuberculose”⁷⁴ (p. 378).

Para la historiadora brasileña de renombre Mary del Priore, las instituciones de confinamiento en las que eran ingresados los niños surgieron de la convicción de los médicos y legisladores a principios del siglo XX de que a través de éstas se podría construir un modelo ideal de niños para el país. Sin embargo, la historia registra que “em vez de encontrar mecanismos de integração, a criança ‘não ideal’ encontrou os estigmas definitivos de sua exclusão”⁷⁵ (2007: 15).

El problema del menor abandonado comenzaba a ganar importancia, culminando con la creación en 1940 del Servicio de Asistencia al Menor (SAM), subordinado al Ministerio de Justicia, que tenía como principal objetivo garantizar el orden social. Este órgano pasó a ser el responsable de la sistematización y orientación de los servicios de asistencia de menores. Estas instituciones solían ocuparse de la enseñanza elemental, de la formación cívica y de la capacitación profesional de los niños que acogían. En lo que se refiere a la formación profesional, ésta se centraba en la

⁷² “restituir a la sociedad, tras el período educacional, un hombre sano en cuerpo y alma, apto para constituir una célula del organismo social”.

⁷³ “formación del trabajador nacional”.

⁷⁴ “XIX: mala alimentación, ambiente insalubre, autoritarismo en las relaciones de trabajo, largas jornadas de trabajo (de 12 horas cada jornada) y alto índice de enfermedades como la tuberculosis”.

⁷⁵ “en lugar de encontrar mecanismos de integración, el niño ‘no ideal’ encontró los estigmas definitivos de su exclusión”.

enseñanza de la actividad agrícola, además de prepararlos para otros tipos de oficios tales como el servicio doméstico en el caso de las niñas. No todos los niños abandonados o confinados en los asilos eran trabajadores, pero eran hijos de las capas sociales más pobres del país. La situación de pobreza a la que estaba sometida la familia brasileña de los estratos sociales más bajos contribuyó a la institucionalización de los niños como un medio de buscar el apoyo del Estado, con el fin de educarlos y alimentarlos adecuadamente.

La infancia pobre pasa a ser objeto de atenciones, no sólo de instituciones públicas, sino también de instituciones comprometidas con el problema social. La situación en la que se encontraban los hijos de los trabajadores nacionales y los hijos de los inmigrantes que vinieron a trabajar al país durante la industrialización fue una de las razones por las que se produjeron las diversas y expresivas huelgas en los centros urbanos del país.

Los estudios realizados revelan que en julio de 1917 estalló una huelga general que paralizó los sectores industriales, comerciales y de transportes en São Paulo, debido, entre otras causas, a las denuncias contra la explotación laboral infantil, denuncias que tuvieron una gran repercusión. El periódico *A Plebe*, en su número I del 9 de junio de 1917, citado por Passetti (2007), denunciaba que: “o Comité Popular de Agitação contra a exploração de menores promoveu reuniões em varios bairros com a finalidade de organizar as ligas operarias que, dentro de pouco, reconstruirão a união geral dos trabalhadores”⁷⁶ (p. 351). Los trabajadores supieron utilizar los periódicos de ideología anarquista como *La voz del Trabajador*, (a diferencia de los periódicos citados anteriormente) para dirigir sus mensajes de revuelta a los empresarios y a los padres ignorantes o irresponsables que permitían que sus hijos fuera explotados laboralmente.

⁷⁶ “el Comité Popular de Agitación contra la explotación de menores ha promovido reuniones en varios barrios con la finalidad de organizar las ligas operarias que, dentro de poco, reconstruirán la unión general de los trabajadores”.

Los trabajadores, también llamados anarquistas por los políticos de derecha de la época, denunciaban, entre otras cosas, la situación de los niños y jóvenes, llamando especial atención sobre las pésimas condiciones de trabajo a las que estaban sometidos, sobre los salarios pagados a los menores y sobre la rigurosa disciplina de la que eran víctimas. Con la huelga de 1917, las autoridades gubernamentales despertaron la situación social de los trabajadores y de sus familias, pasando el tema a ser tratado como una cuestión social, más que policial o de seguridad estatal.

A este movimiento de los trabajadores se unieron educadores anarquistas, que defendían la ruptura de la ideología burguesa dominante. Los hechos históricos registran que uno de los más notables educadores anarquistas fue Adelino de Pinho de São Paulo, que en su discurso a favor de los niños trabajadores expresaba lo siguiente, recogido por Passetti (2007):

É conhecida a luta que as associações operárias mantiveram para impedir que as crianças de ambos os sexos, menores de 14 anos, entrem nas fábricas, submetendo-se a exploração desenfreada dos empregadores que, em seu desejo de lucros e pirataria, somente querem braços baratos, mão de obra a baixo custo, salários irrisórios. ...A pesar de todas as advertências... crianças de todas as idades, desde os oito anos, continuam ocupando as fábricas de tecidos e outras... por ignorância, por egoísmo estreito e sem a piedade dos próprios pais.⁷⁷ (p. 354).

A pesar de toda esta agitación social, no hubo soluciones inmediatas y satisfactorias a la hora de erradicar la explotación de la mano de obra infantil; es más, ésta se recrudeció con el proceso de industrialización. De esta manera, el interés por la infancia pobre dio lugar al desarrollo de un complejo sistema jurídico bajo el liderazgo del Estado, materializado en la creación y aprobación de instrumentos legales destinados a proteger a la infancia. Sin embargo, lo que se puede deducir de la bibliografía consultada es que estos instrumentos legales tampoco lograron atenuar la

⁷⁷ “Es conocida la lucha que las asociaciones operarias han sostenido para evitar que los niños de ambos sexos, menores de 14 años, entren en las fábricas, prestándose a la explotación desenfrenada de los empleadores que, en su deseo de lucros y de piratería, solamente desean brazos baratos, mano de obra a bajo coste, salarios ínfimos. ... A pesar de todas las advertencias... niños de todas las edades, desde los ocho años, continúan ocupando las fábricas de tejidos y otras... por ignorancia, por egoísmo estrecho y despiadado de los propios padres.”

profunda desigualdad social. Esto es así porque no proporcionaron a los niños de las clases más pobres de la sociedad una educación de calidad, aunque sí una educación orientada al sometimiento del niño al trabajo. En definitiva, la legislación aprobada a principios del siglo XX no tenía como premisa la erradicación de la explotación laboral infantil.

Por lo tanto, lo que podemos advertir en la sociedad brasileña hasta el momento de la aprobación del *Código de Menores* de 1979, fue la negación de la ciudadanía plena, manteniéndose la renta y los privilegios en manos de una minoría. Lo que Brasil necesitaba en realidad no era un sistema normativo que resultara en nada desde el principio, sino un sistema eficaz que instaurara medidas que hiciesen efectivos los derechos que promulga. Concretamente, esto es lo que veremos a continuación.

2.2. LAS PRIMERAS LEYES BRASILEÑAS RELATIVAS AL TRABAJO INFANTIL.

Al mismo tiempo que se presentaban estos debates sobre las condiciones de vida e higiene en el trabajo, se daban los primeros movimientos hacia la legislación regulando el empleo de la mano de obra infantil. Tras haber dado cuenta de la importancia que adquirieron las leyes en la vida de los niños trabajadores, se aprobó en Inglaterra la primera medida concreta de protección del menor trabajador: la *Ley de Peel* (1802). A nivel histórico-normativo, en Brasil la tutela de los derechos de la infancia y la adolescencia no encontró ninguna acogida en las primeras constituciones aprobadas – la *Constitución del Imperio* de 1824 y la *Constitución de la República* de 1891-.

El primer mecanismo de protección del menor trabajador fue el Decreto-Ley nº 1313 del 17 de enero de 1891, aprobado después de la abolición de la esclavitud. Según relata Faleiros (1995), este instrumento no tenía el propósito de prohibir el trabajo infantil en las industrias del Distrito Federal (capital de Brasil), que en este momento era Río de Janeiro, sino que reglamentaba el límite de edad y las horas de trabajo. Así, las niñas de edades comprendidas entre 12 y 15 años y los niños entre los 12

y los 14 años solamente podrían trabajar, como máximo, siete horas diarias. Asimismo, dicho decreto establecía también que los niños de 14 y 15 años debían tener una jornada laboral de hasta nueve horas diarias. Este decreto no tuvo eficacia suficiente, por lo que los menores continuaron siendo explotados en las fábricas debido a que sus condiciones de trabajo no se habían establecido con efectividad. (Minharo, 2003).

El Decreto n° 1313/1891 nunca alcanzó sus objetivos reales, y eso se explica por la fuerza ideológica que tenía el trabajo como elemento educativo, formador y rehabilitador que lo justificaba como alternativa al vagabundeo. Según Rizzini (1995), en la época de la aprobación de dicho decreto, los “Deputados e Senadores debatiam uma variedade de temas relacionados com as leis em tramitação, porém a questão do trabalho infantil não parecia causar-lhes nenhum tipo de controvérsia”⁷⁸ (p. 8-9).

La idea predominante, tanto en la sociedad esclavista como en la sociedad industrial, con relación al niño pobre, era que el trabajo era el mejor antídoto para evitar la marginalidad. Los niños de la calle, por lo tanto, necesitarían ser enviados a los “juízes para que lhes buscassem uma maneira de manter-los ocupados”⁷⁹ (Teixeira, 2006: 20). Es decir, mantener a los niños ocupados significaba otorgar una garantía moral a la infancia a través de la educación para el trabajo. La ideología del trabajo era vista como estrategia, control social y garantía del orden urbano.

Las primeras leyes que se promulgaron en Brasil al inicio de la industrialización, así como en Inglaterra en los albores de la Revolución Industrial, poseían esta ideología del trabajo como instrumento educativo, formador y rehabilitador para los niños de las clases más pobres de la sociedad. Esto demuestra que el niño pobre era el que despertaba la atención pública porque su condición de pobreza representaba un peligro para la sociedad. No eran los niños de las fábricas, o los niños trabajadores en general, los que llamaban la atención del Estado para que éste

⁷⁸ “Diputados y Senadores debatían una variedad de temas vinculados a leyes en trámite, pero la cuestión del trabajo infantil no parecía despertar en ellos ningún tipo de controversia”.

⁷⁹ “jueces para que les buscaran una manera de mantenerlos ocupados”.

interviniera con el fin de sacarles de la situación de explotación a la que estaban sometidos. Es decir, la finalidad de la ley no era la de erradicar los abusos infligidos contra los niños en el trabajo, ni la de garantizar que sus derechos como trabajadores se cumplieran a través de la intervención del Estado. Era el niño pobre y delincuente el que, a los ojos de la sociedad, necesitaba ser sancionado por el Estado.

En Brasil, hasta la aprobación de la *Consolidação das Leis do Trabalho* (CLT) en 1943, fueron utilizados una serie de dispositivos para disciplinar el trabajo de los niños, en especial a través de la fijación de la edad mínima para trabajar. En esta línea, habría que considerar que el primer Código de Menores de América latina – también conocido como el *Código Mello Matos*⁸⁰ – de 1927, limitaba la edad mínima para comenzar a trabajar en 12 años, además de prohibir el trabajo nocturno a los menores de 18 años. Éste sería, efectivamente, el primer instrumento normativo que se aprobó en Brasil a raíz de la ideología utilitaria del trabajo, cuando ya estaba en marcha el proceso de industrialización. Este código suscitó muchos interrogantes judiciales, bajo el argumento de que arrebatava a la familia el derecho a decidir lo que era mejor para sus hijos menores de edad (Grunspun, 2000). A esto habría que añadir la oposición de los industriales de Río de Janeiro y São Paulo que “entendiam que o *Código de Menores* incitava o ócio entre as crianças o que seguramente resultaria em vicio e criminalidade”⁸¹ (Vianna, 1996: 965). Según esto, los industriales entendían que la única posibilidad de educación para los hijos de las clases más bajas de la sociedad era a través del trabajo. Con el *Código de Menores* de 1927, Brasil empieza a preocuparse muy tímidamente por la cuestión del trabajo infantil.

Años después, la primera referencia constitucional sobre la protección del trabajo de los niños la encontramos en la *Constitución* de 1934. De acuerdo con lo establecido en su art. 121, se prohibía el trabajo infantil a los menores de 14 años, a excepción de aquellos casos en los que

⁸⁰ En 1923, fue creado en Brasil el Juzgado de Menores. Mello Matos fue el primer juez de menores de Brasil y de América Latina.

⁸¹ “entendían que el *Código de Menores* incitava el ocio entre los niños, lo que seguramente culminaría en vicio y criminalidad”.

se disponía de un permiso judicial, prohibiendo, además, el trabajo nocturno a los menores de 16 años e insalubres a los menores de 18 años. Es a partir de esta década cuando las constituciones brasileñas empiezan a regular el trabajo infantil. La mencionada constitución establecía un avance en relación con la edad mínima permitida para trabajar, que pasaba a ser de 14 años, considerada por Pires (1987) como el ápice del avance de las normas restrictivas al trabajo infantil desde el fin del siglo XIX. Asimismo, establecía por primera vez la prohibición de la discriminación salarial en función de la edad, quedando igualmente prohibidas las autorizaciones especiales de los jueces de menores para que los menores de 14 años trabajasen.

En 1943, cuando fue aprobada la *Consolidação das Leis do Trabalho* (CLT)-, se amplió verdaderamente el abanico de protección del menor trabajador, a través de dispositivos que fijaban en 12 años la edad mínima para ejercer una actividad laboral, establecía determinadas condiciones de trabajo y prohibía ciertas actividades para los menores. La CLT, a su vez, garantizaba la asistencia a la escuela, al menos a la educación elemental, a los niños de entre 12 y 14 años de edad, y aseguraba que la naturaleza del trabajo no fuera perjudicial para el niño trabajador. Ahora bien, entre las prioridades de la CLT, no constaba la preocupación por los niños que ejercían actividades en el seno de la familia. Actualmente, la CLT ha cambiado algunos puntos relacionados con el trabajo de los menores, pero la estudiaremos con mayor profundidad en el Capítulo 3.

Continuando con la cronología de las leyes brasileñas relativas al trabajo infantil, debemos apuntar que la *Constitución* de 1946 no amplió la protección al trabajo de los menores. Este instrumento constitucional apenas ratificó la edad mínima de 14 años que ya había sido establecida en la *Constitución* de 1934, y elevó a 18 años la edad mínima permitida para los trabajos nocturnos en condiciones insalubres. Con la *Constituição Dos Estados Unidos Do Brasil*, los permisos judiciales especiales para el trabajo de los menores, anteriormente prohibidos por la *Constitución* de 1934, volvían a formar parte de este nuevo documento. De acuerdo con lo establecido en su artículo 157, “fica proibido o trabalho de menores de 18

anos, respeitadas em qualquer caso, as condições estabelecidas na lei, e as exceções admitidas pelo juiz competente”⁸². Según la opinión de Pires (1987: 108), con la *Constitución* de 1946 comienza el declive de la era de conquistas relacionadas con las restricciones al trabajo infantil.

Con la aprobación, durante el régimen dictatorial en Brasil, de la *Constitución* de 1967, se redujo la edad mínima de 14 a 12 años bajo el argumento de que la edad mínima para el trabajo debería coincidir con la edad de 11 años, que correspondía a la edad de finalización de la educación primaria. Este instrumento también mantuvo la prohibición del trabajo en condiciones insalubres o nocturno a los menores de 18 años y prohibió los permisos judiciales especiales de trabajo a los menores, al mismo tiempo que permitía la discriminación salarial por edad. Además, esta Constitución estimuló el empleo de mano de obra infantil al obligar a los empleadores a mantener en su cuadro de empleados entre un 5% y un 10% de menores.

En 10 de octubre de 1979 fue aprobado un nuevo *Código de Menores*. Esta normativa introdujo el concepto de menor en situación irregular, que abarcaba al conjunto de niños y niñas que estaban dentro de lo que fue denominado en la época ‘infancia en peligro o infancia peligrosa’, en una referencia explícita al niño infractor y delincuente. Sin embargo, lo que se puede observar es que este instrumento no tenía como uno de sus objetivos garantizar el derecho a estos pequeños ciudadanos a tener una vida digna y libre de la explotación laboral, es decir, el *Código de Menores* de 1979 no hizo ninguna referencia importante a la reglamentación del trabajo infantil. El trabajo infantil quedaba fuera del alcance de esta norma. Es por ello que en la historiografía de la legislación laboral infantil en Brasil, los estudiosos del tema no suelen citar como referencia el *Código de Menores* de 1979.

Las medidas del *Código de Menores* de 1979 no cambiaron la situación de la infancia brasileña. Todo lo contrario, se recrudeció la situación de los niños y adolescentes brasileños al encontrarse el país bajo

⁸² “queda prohibido el trabajo de menores de 18 años, siendo respetadas, en cualquier caso, las condiciones establecidas por la ley y las excepciones aprobadas por el Juez competente”.

el régimen de la dictadura. Las consecuencias negativas para la infancia eran también el resultado de la mísera política salarial impuesta a los trabajadores, además de la nefasta concentración de renta. Según los datos del estudio realizado por Bonelli y Ramos, citado por Faleiros (1995), en 1979 el 20% de la población más pobre poseía el 2,9% de la renta, mientras que el 20% más rico pasó de un 5,4% a un 62,8%. El 10% ubicado en la escala superior de renta acaparaba casi la mitad de la renta en 1979, es decir, el 46,8%. Por otra parte, la situación educativa era crítica, ya que el 26% de los niños de edades comprendidas entre los 10 y los 14 años no iba a la escuela.

A finales de los años 70 nos encontramos ante de uno de los períodos más críticos del régimen dictatorial. La situación de miseria reflejada en las estadísticas citadas anteriormente provoca que los niños sigan trabajando. En 1978, de acuerdo con la *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilio - PNAD*, del *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas - IBGE* (1979) la participación en la Población Económicamente Activa (PEA) de niños y adolescentes entre 10 y 17 años era del 15,6%. La renta de esos menores, de acuerdo con los investigadores Dal-Rosso y Resende (1986), era baja, ya que el 51,2% ganaba menos del salario mínimo.

Hasta 1987, los niños estuvieron bajo el dominio de la *Constitución* de 1967. En relación con el trabajo infantil, ya hemos visto anteriormente que esta Constitución, en el inciso X de su artículo 158, rebaja a 12 años la edad de prohibición para el trabajo infantil. El objetivo es el de incorporar muy temprano la mano de obra de los niños al mercado laboral y, al mismo tiempo, reforzar la estrategia de utilización precoz de la fuerza de trabajo infantil.

A lo largo del período analizado, que comprende desde 1891 hasta 1979 con el *Código de Menores*⁸³, el objetivo principal de cada ley aprobada era el de establecer una edad mínima para los niños en determinados puestos de trabajo, con la tendencia del legislador de rebajar la edad

⁸³ Último instrumento legal aprobado antes del inicio de la segunda República o de la redemocratización del país - 1985, y que tuvo efecto hasta 1990, cuando se aprobó el *Estatuto del Niño y del Adolescente*.

mínima para facilitar la inserción del niño al trabajo, restricciones en cuanto a las horas laborales de los adolescentes, así como las condiciones en las que los mismos realizaban sus tareas. Sin embargo, al igual que sucedió en Inglaterra, en el período de la legislación de fábricas en Brasil los legisladores tampoco abogaban por la erradicación del trabajo infantil.

Las leyes eran elaboradas a medida que se tornaba pública la necesidad de recuperación de los menores a través del trabajo. En este discurso se ocultaba la propuesta de defensa de la sociedad. El remedio para los excesos no podía ser otro que no fuera la ley. De las controversias registradas en el período de la legislación analizada respecto a su efectiva aplicación, se deduce que la misma no era aplicada en el caso concreto. Asimismo, se deduce que los defectos de la ley que la tornaban ineficaz eran causados por ignorancia de la real condición de los niños involucrados y por la reluctancia en la prohibición del trabajo infantil.

En la década de los años 40, se implementó con más fuerza en Brasil la cultura de la recuperación de los menores a través de la formación para el trabajo. En esta década, el Estado, que tenía a través de la legislación una actuación tibia frente a este tema, pasó a intervenir cada vez más, orientando su acción a la creación de dos líneas de asistencia gubernamental: una de ellas dirigida a la institucionalización del menor a través de varios centros de acogida, siendo el más importante el SAM - Servicio de Asistencia del Menor -(Faleiros, 1995), y otra extra institucional de actuación sobre la infancia pobre a través de una red profesional de enseñanza que abarcaría también a los mayores de 18 años (Paim, 1998).

Partiendo de este principio, en la década de los años 40 se creó un conjunto de instituciones cuyo objetivo era formar mano de obra para la industria: el SENAI (Servicio Nacional de la Industria), el SESI (Servicio Social de la Industria), el SESC (Servicio Social del Comercio) y el SENAC (Servicio Nacional del Comercio). De acuerdo con Alvim y Valladares (1988: 8), estas instituciones originarias del sector privado van a ayudar a “comprometer una política social que comenzará a consolidarse durante o

gobierno de Getulio Vargas”⁸⁴. Es decir, la estrategia social del Estado y del sector privado de lucha contra la criminalidad infanto-juvenil estaba basada en la formación para el trabajo. Esta estrategia de ajuste social de la infancia y adolescencia a través del trabajo fue una tendencia seguida durante las décadas posteriores a la de los 40.

La legislación del gobierno militar (*Código de Menores* de 1979 y la *Constitución de la República* de 1967) no tendría larga duración. Nuevas perspectivas se diseñarían con la *Constitución de la República* de 1988 y con el *Estatuto del Niño y del Adolescente* de 1990 (ECA), aportando transformaciones importantes en el campo político social brasileño y con significativas consecuencias para la legislación relativa a la infancia, más específicamente al trabajo infantil. Estos dos instrumentos legales (*Constitución Federal* de 1988 y el *ECA*) serán estudiados más profundamente en el Capítulo 3 del presente trabajo de investigación. Igualmente, trataremos el tema de la actual legislación sobre el trabajo infantil, que comienza en el período de la redemocratización del país.

Finalmente, una última controversia a la que se puede aludir está relacionada con el interés económico. La filosofía económica de la época estudiada se basaba en que las restricciones que provenían de las leyes propuestas no eran compatibles con la política de lucro seguro proveniente del capital circulante de la producción en las respectivas fábricas. Esto hacía pensar que la legislación social no avanzaba a grandes pasos, porque además de enfrentar la falta de medios para su implementación efectiva, se encontraban en primer lugar los importantes intereses económicos del capitalista. Por otra parte, el pensamiento económico brasileño de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX tenía como premisa el trabajo como uno de los factores de la producción del capital, reforzada por la idea de la amplia libertad que tenía el empresario para alcanzar sus propios intereses sin sufrir la interferencia del Estado. Sin duda, bajo este sistema fue intensamente explotada la fuerza del trabajo infantil, acarreando

⁸⁴ “componer una política social que comenzará a consolidarse durante el gobierno de Getulio Vargas”.

seguramente frecuentes abusos contra los menores trabajadores dentro del ámbito laboral.

Este estudio temporal sobre las raíces históricas del trabajo infantil en Brasil, que comprende desde el período colonial hasta el final del gobierno militar, significa un proceso de verdadera segregación social, con la persistente estrategia, por parte de los agentes estatales y privados, de someter al niño pobre al trabajo precoz, o más bien, de priorizar más el trabajo que la educación de los niños.

3. RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LOS ASPECTOS CULTURALES.

La historiografía sobre la cultura del trabajo infantil nos ha enseñado que el trabajo precoz representa una interrupción de la infancia, aceptada de manera natural en una determinada época que coincide con la Edad Media. Esta fase de la vida del niño, tal como la entendemos en la actualidad, era desconocida, pues en opinión de Ariès no existía el concepto de infancia tal y como lo concebimos actualmente. Es decir, en la sociedad medieval no existía la “consciência da particularidade da infância”⁸⁵ (Ariès, 1981: 156), la sociedad no diferenciaba las fases de la vida, no distinguía al niño del adulto aún joven. De manera que, en este contexto social, el niño pasaba de la infancia al mundo adulto como un proceso natural de desarrollo absorbiendo las actividades desarrolladas en la vida cotidiana de los adultos. Como consecuencia, la educación se daba a través del proceso del aprendizaje donde el trabajo era parte de la socialización del menor, quien, según este mismo autor, al alcanzar los siete años de edad ya era considerado adulto. En definitiva, formaba parte de la cultura y de la formación moral y social de los niños.

En la Edad Media el niño era un ser sin importancia, algo que pasaba indiferente a los ojos de los adultos. Los niños eran representados como adultos en miniatura, lo que se traducía en una falta de sentimiento hacia la infancia. Desde este punto de vista, la infancia se asimilaba a una fase transitoria que no despertaba la atención de los adultos.

⁸⁵ “conciencia de la particularidad de la infancia”.

En opinión de Ariès (1981), la infancia era corta, y los siete años era la edad marcada para la emancipación del niño, o más bien “marcava uma etapa de certa importância: em geral era a idade fixada pela literatura moralista e pedagógica do século XVIII para que a criança entrasse na escola o começasse a trabalhar”⁸⁶ (p.187).

Partiendo de este principio, se asientan las bases para la naturalización del trabajo precoz o la difusión de la cultura del trabajo precoz en las clases pobres, debido a que cuando el niño entra en el mundo del adulto adopta el modelo de vida de los mismos y de la clase social a la que pertenece, incorpora un modo de ser social. De esta manera, los niños aristocráticos absorbían el estilo de vida y las costumbres de la nobleza, para quien el trabajo era considerado indigno y humillante, sometiéndose, pues, a otras actividades como la educación, recibida como aprendices en otras familias y posteriormente en la escuela. En relación con los niños de los estratos populares (hijos de artesanos, campesinos, etc.), la tendencia era que fueran incorporados al mundo laboral por la familia a edades muy tempranas, como ejemplo de vida dentro del núcleo familiar y por la necesidad de sobrevivir.

A partir de esta división social a la que fueron sometidos los niños, la infancia adquiere un doble significado: el de niños ricos y el de niños pobres. A los primeros les correspondía la protección y el mimo del hogar y la educación; a los segundos, la vigilancia, los peligros de la calle, el trabajo y la formación profesional a través del régimen de aprendizaje.

De acuerdo con Donzelot (1980) y Poster (1979), esta desigualdad social en la infancia se recrudecerá con el desarrollo del capitalismo y el modelo de familia burgués que aparece en los albores del siglo XVIII, en el cual se consolida la mencionada dualidad del sentimiento de la infancia. Así, los niños burgueses gozaban del respeto a las particularidades intrínsecas del ser en desarrollo, el acceso a la educación formal, los cuidados de la familia y el privilegio de no necesitar incorporarse al

⁸⁶ “marcava uma etapa de certa importância: em geral, era la edad fijada por la literatura moralista y pedagógica del siglo XVIII para que el niño entrase en la escuela o empezase a trabajar”.

mercado laboral. Por otra parte, el sentimiento experimentado por el niño pobre no será el mismo que el del niño burgués; a diferencia de éste, el niño pobre se someterá al mundo del trabajo precoz, principalmente con la introducción de los nuevos modelos de producción impuestos por el uso de nuevas maquinarias, que buscó sustituir la fuerza muscular del hombre adulto por una fuerza de trabajo dócil, fácil de manejar y barata.

Tal y como hemos comentado en esta investigación, no se debe imputar solamente a la Revolución Industrial o a los orígenes del capitalismo la explotación de la mano de obra infantil, en tanto que la explotación y las condiciones de pobreza de la clase trabajadora han dado lugar a la inserción precoz de la mano de obra infantil a lo largo de los siglos.

En la sociedad brasileña de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX predominaba también la influencia de ese mismo sentimiento hacia la infancia, razón por la que en la mentalidad de esta sociedad el trabajo infantil es visto con naturalidad.

Esta situación se da en los entresijos de los cambios políticos, económicos y sociales que coinciden con la liberación de los esclavos en 1888, en el Brasil colonial y al inicio de la República. Asimismo, coincide con la industrialización que trae la implementación de las primeras industrias, a la vez que se produce la llegada al país de inmigrantes europeos y un acelerado proceso de empobrecimiento de las condiciones de vida de la población.

Respecto al período colonial, durante más de tres siglos (del XVI al XIX) la esclavitud permaneció en Brasil. Este período fue tiempo suficiente para influir en la formación y en la constante reafirmación de la mentalidad esclavista, especialmente a través del trabajo humano. Por tanto, si hoy tenemos que explicar el factor cultural como una de las causas del trabajo infantil, debemos, de acuerdo con Del Priore (2007), retroceder a las raíces históricas del Brasil colonial, que explican con gran naturalidad la aceptación de la explotación de la mano de obra de niños y adolescentes pobres impuesta al país por los colonizadores portugueses, quienes a su

vez importaron de Europa el modelo de explotación laboral infantil bajo el régimen de aprendizaje.

La realidad del régimen esclavista brasileño se refleja en la cuestión del trabajo infantil, pues la manera en que la sociedad idealiza el trabajo infantil está asociada a la forma en la que siempre se vio el trabajo esclavo: una cultura esclavista de la propia negación de ese trabajo y de la condición del trabajo. Es decir, la historia del trabajo infantil hasta el siglo XIX es la historia del trabajo esclavo, razón por la cual algunas formas de este trabajo que eran desarrolladas por los esclavos aún continúan en la actualidad, tales como la explotación de niños en la agricultura, sobre todo en la agricultura familiar, y la explotación a través del trabajo doméstico.

Al inicio del siglo XX, en el Brasil República, que coincide también con el inicio de la industrialización, la cultura del trabajo infantil fue ampliamente incentivada y utilizada para disciplinar a los niños que no estaban bajo el control de las familias, sino vagabundeando en las calles, causando inquietud y preocupación entre las élites brasileñas (Barbosa y Do Prado: 1988). El comportamiento de la élite de aquella época con respecto al niño era contradictorio; no estaba preocupada por la seguridad del niño, ni tampoco por las razones que lo llevaban a esta situación, pero sí por los peligros que el niño pobre representaba para el orden social. Es decir, la pobreza representaba un factor de riesgo para la sociedad. En consecuencia, el trabajo infantil se constituyó como uno de los problemas que afectaban a la infancia pobre. Las leyes que se promulgaron al inicio de la República no tenían el objetivo de combatir directamente el problema del trabajo infantil, sino que estaban dirigidas a combatir la delincuencia y a permitir la represión del niño pobre a través del trabajo precoz como antídoto para los problemas sociales que pudiesen provocar en la sociedad.

En lo que se refiere a la inserción del niño en el mercado laboral o al uso indiscriminado de la mano de obra infantil, predomina la indiferencia, la “omissão e complacência do Estado”⁸⁷ (Faleiros, 1995: 57), y no

⁸⁷ “omisión y la complacencia del Estado”.

solamente en la legislación laboral sino también en materia de protección social. Para Faleiros, las actuaciones que caracterizan la política para la infancia pobre están marcadas por la omisión, la represión y el paternalismo producto no solamente de la ideología liberal sino de la unión de fuerzas con “supremacía do grupo predominante/exportador”⁸⁸ (Faleiros, 1995: 54). En realidad, en aras de la protección social, las respuestas del Estado están marcadas por acciones desligadas de la realidad.

De acuerdo con la opinión de los investigadores sociales Barbosa y Do Prado (1988) y Del Priore (2007), el trabajo infantil, así como otros grandes temas sociales, no fueron combatidos de forma efectiva, de manera que el trabajo precoz fue aceptado por la sociedad civil y demás autoridades como un recurso para disciplinar al niño, como algo necesario para las demandas capitalistas, además de ser una solución para sacar al niño de la pobreza. Por tanto, el pensamiento enraizado en la sociedad brasileña siempre fue en favor del trabajo infantil.

Culturalmente, en el Brasil contemporáneo, el trabajo infantil es aceptado en las clases más pobres de la sociedad como una posibilidad de aumentar la renta de las familias carentes económicamente. Por otro lado, para las clases más ricas de la sociedad, y sobre todo para los empleadores, el trabajo infantil tiene la función obvia de abaratar el salario de los trabajadores, además de representar el medio a través del cual se mantiene una cierta seguridad cuando funciona como instrumento de control social preventivo de los menores.

Todos los Códigos de Menores que antecedieron al *Estatuto da Criança e do Adolescente* (ECA) (1990) se preocupaban por llamar la atención, en sus contenidos, sobre los efectos sociales negativos de la desviación de la infancia basada en la inactividad del menor. La concepción era que esta situación generaba la delincuencia y la marginalidad del menor. Sin embargo, incluso con el ECA, no se rompió con la tradición cultural de la aceptación del trabajo precoz. El ECA mantuvo, de acuerdo

⁸⁸ “hegemonía de un grupo oligárquico/exportador”.

con lo establecido en su artículo 69, el derecho a la profesionalización y a la protección en el trabajo.

El artículo 60 del ECA prohíbe tajantemente cualquier trabajo a menores de catorce años de edad, a no ser que sea en régimen de aprendizaje. En este punto estamos ante una de las mayores contradicciones existentes entre el ECA y la vida real por dos razones: en primer lugar, porque el propio Estado, actuando de esta manera, encuentra soluciones para proporcionar respuestas a algunos sectores productivos y legitimar el trabajo infantil y adolescente; en segundo lugar, porque los datos del propio gobierno demuestran la existencia del trabajo precoz en Brasil.

Un estudio realizado por el sociólogo brasileño Di Giovanni en la ciudad de Campinas del estado de São Paulo, reveló que entre la población encuestada son muchas las opiniones que justifican el trabajo del niño: “para que a criança não fique perambulando pela rua, sob o risco de meter-se com drogas ou roubos; que o trabalho era importante para tirar as crianças do ambiente da periferia das grandes cidades, onde ademais dos riscos já mencionados, havia o medo a violência”⁸⁹ (2002: 80). De acuerdo con este mismo autor, la opinión de los niños consultados en el estudio coincide con estas opiniones citadas. Sin embargo, el autor afirma que vale la pena resaltar que el 69% de los menores consultados manifestaron el deseo de cambiar de vida.

La cuestión del trabajo infantil basada en los factores culturales es primordialmente de carácter subjetivo, simbolizado por la nefasta cultura expresada por algunos argumentos que, según el estudio de la OIT y el *Centro de Criação de Imagem Popular* (CECIP), buscan justificar el trabajo de los niños bajo las siguientes premisas: “crianças e jovens (pobres) devem trabalhar para ajudar a família a sobreviver; a criança que trabalha se torna mais atento, aprende a lutar pela vida e tem condições de triunfar

⁸⁹ “para que el niño no quede tirado en la calle, bajo el riesgo de meterse en las drogas o en robos; que el trabajo era importante para sacar a los niños del ambiente de la periferia de las grandes ciudades, donde además de los riegos ya mencionados, había miedo a la violencia”.

profissionalmente quando se torna adulto; o trabalho dignifica a criança. Melhor trabalhar que roubar”⁹⁰ (1995b: 8-9).

Las opiniones anteriormente citadas reflejan hasta hoy el pensamiento de millones de brasileños, despertado desde la época de la esclavitud, desarrollado con la industrialización y fortalecido significativamente a partir de las olas de inmigración y de la expansión capitalista. Sin embargo, no cabe duda de que estos argumentos provienen también de la ignorancia o de la mala fe, utilizados por los que se beneficiaron y se benefician hasta hoy de la fuerza de trabajo ágil, dócil y fácilmente manejable de quien no sabe reivindicar sus derechos.

Dentro de esta óptica, prevalece la idea de que el trabajo educa para la vida y consecuentemente evita la marginalidad. Es justo en este punto donde reside la controversia del trabajo. Antes del Brasil globalizado, era posible que alguien que se insertara precozmente en el mundo laboral pudiera alcanzar el éxito, prescindiendo de algunos años de educación formal y de algunas otras habilidades y cualificaciones conquistadas a lo largo de su desarrollo social. En la actualidad eso es imposible debido a las transformaciones ocurridas en el mercado laboral, donde se exigen métodos más rígidos en el proceso de formación laboral. En este caso, el trabajo infantil actúa de manera perjudicial impidiendo al niño su desarrollo personal, comenzando por no poder asistir con frecuencia a la escuela, además de no conseguir integrarse en el mercado laboral en el futuro.

Junto a estos hechos, tenemos que llamar la atención sobre la inmensa mayoría de los trabajos realizados por los niños, principalmente sobre los trabajos que entrañan riesgos y, en especial, las actividades desarrolladas bajo las peores formas de trabajo infantil, que llevan al niño

⁹⁰ “niños y jóvenes (pobres) deben trabajar para ayudar a la familia a sobrevivir; el niño que trabaja se vuelve más atento, aprende a luchar por la vida y tiene condiciones de triunfar profesionalmente cuando se convierte en adulto; el trabajo dignifica al niño. Mejor trabajar que robar”.

a mutilaciones físicas y morales, quitándole la posibilidad de un desarrollo profesional digno.

La ideología de la cultura del trabajo, en la cual está anclado el trabajo infantil, puede surgir de otros factores enraizados en la mentalidad de un cierto porcentaje de la población, sea cual sea la clase social a la que pertenezca, y que ve el trabajo infantil como un factor de “caridade, filantropia e solidariedade”⁹¹ (Di Giovanni, 2004: 37). Dentro de este contexto, se enmascara el trabajo infantil doméstico, presente desde el Brasil colonia hasta la actualidad. En Brasil hay una cierta tolerancia social al trabajo infantil doméstico, que suele estar disfrazado bajo las tres categorías citadas anteriormente: caridad, filantropía y solidaridad. Además, aparece frecuentemente enmascarado bajo los acuerdos que se establecen con la familia dentro de un ambiente considerado favorable al desarrollo y al aprendizaje de los niños.

Por otra parte, aún existe en Brasil otro argumento muy presente en la sociedad en relación con la ideología de la cultura del trabajo, que es el del trabajo como un fuerte sustituto de la educación. Esta mentalidad es aceptada incluso por las clases más altas de la sociedad, siendo un hecho frecuente en el caso de los niños que presentan dificultades de aprendizaje. Las familias que se encuentran en esta situación, no buscan otras posibilidades de superación de las dificultades que el niño tiene en el aprendizaje escolar cotidiano, y no dudan en aceptar la idea de que para el niño es mejor trabajar. Para la OIT, en este caso, “cabe a escola refletir sobre sua adequação a essa clientela, pois a função social da escola em uma sociedade democrática é permitir o acesso de todos os alunos ao conhecimento”⁹² (2001: 16).

Debemos considerar también, entre las causas culturales del trabajo infantil, aunque en menor proporción, el propio deseo de muchos niños de trabajar desde muy temprano. Desde el punto de vista del niño y del

⁹¹ “caridad, filantropía y solidaridad”.

⁹² “cabe a la escuela reflexionar sobre su adecuación a esa clientela, pues la función social de la escuela en una sociedad democrática es permitir el acceso de todos los alumnos al conocimiento”.

adolescente, especialmente en las zonas urbanas, el deseo de ganar su propio dinero es un motivo más para incorporarse al mercado laboral precozmente. Para estos niños significa también la independencia en relación con la familia y la seductora posibilidad de tener acceso a determinados bienes de consumo.

Los motivos que llevan al niño a trabajar, tal y como hemos visto, son diversos. El sistema de valores y tradiciones de nuestra sociedad y los patrones culturales y de conducta establecidos en las clases populares llevan a la construcción de una visión positiva en relación al trabajo de niños y adolescentes. El trabajo precoz es valorado como un espacio de socialización, donde los niños estarían protegidos del ocio, de la vida en las calles y de la marginalidad.

Cabe la posibilidad de que el paradigma basado en que el trabajo es bueno para los niños esté cambiando en Brasil. Según el resultado de una encuesta para evaluar la percepción de la sociedad brasileña sobre el trabajo infantil, realizada por el *Instituto Brasileiro de Opinião Pública e Estatística* (IBOPE), por iniciativa de la *Agencia Nacional dos Direitos da Infancia* (ANDI), en colaboración con la OIT (2006e), el 58% de las mujeres considera que la edad adecuada para el primer empleo es de 16 años o más, frente al 51% de los hombres. Para el 77.3% de los encuestados con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, es preferible trabajar con 16 años o más. Esto mismo opina el 37,3% de los encuestados con edades a partir de los 50 años. De esta forma, los datos de dicha encuesta revelan que el trabajo precoz es más aceptado por las personas adultas que por las nuevas generaciones, demostrando que las políticas aplicadas están consiguiendo cambiar el paradigma social de la aceptación del trabajo infantil.

Las razones que llevan a un niño a trabajar, tal y como hemos podido comprobar en este estudio, son muchas. Mientras tanto, la lucha por los derechos del niño, tales como el de no ser explotado a través del trabajo en sus peores condiciones, debe ser una constante preocupación que forme parte de la evolución de la sociedad.

Capítulo 2

*LA GLOBALIZACIÓN, LA REFORMA
DEL ESTADO Y SUS IMPLICACIONES
PARA EL TRABAJO INFANTIL EN BRASIL.*

1. EL FENÓMENO DE LA GLOBALIZACIÓN Y SUS IMPLICACIONES EN EL TRABAJO INFANTIL.

La transformación del ámbito nacional e internacional en la que nos encontramos inmersos y a la cual llamamos ‘globalización’ es producto de un nuevo orden impuesto por el capital. La evidente influencia de éste sobre los diferentes tipos de organización del trabajo, de producción y de la sociedad no es reciente y quizás sea la razón por la que el sociólogo brasileño Octavio Ianni (1999) buscó en Marx fundamentos para la filosofía del capitalismo. Según este autor, para Marx el “capitalismo é um processo civilizador que influi más o menos radicalmente em todas as demais formas de organização do trabalho e da vida com as quais entra em contato”⁹³.

La globalización del capitalismo puede ser considerada un evento que ha causado cambios en el orden político-económico mundial en las últimas décadas. La globalización se conceptualiza desde diversos puntos de vista. Para Giddens (2000: 25) este fenómeno se presenta como “una revolución verdaderamente global en la vida diaria, cuyas consecuencias se están sintiendo en todo el mundo, en ámbitos que van desde el trabajo a la política”.

El hecho más significativo del cambio introducido por dicho fenómeno es la integración de los mercados, que se funden en un único espacio social al que muchos denominan ‘aldea global’, la cual se explota en virtud del interés económico de las multinacionales. Como consecuencia, los Estados, marcados por la expansión y la fuerza de la globalización, abren sus puertas al comercio y al capital internacional, dando lugar a acontecimientos que superan los límites del Estado-nación y provocando así la desnacionalización de la economía. En la base de este fenómeno se encuentra la rápida expansión de la revolución técnico-científica, otro proceso que impulsa la sensible reducción de distancias y permite organizar un nuevo proceso de producción.

⁹³ “capitalismo es un proceso civilizador que influye más o menos radicalmente en todas las demás formas de organización del trabajo y de la vida con las que entra en contacto”.

Por otro lado, con la internacionalización de los nuevos modos de producción y una nueva organización del trabajo, que pasa a ser descentralizada por razones impuestas por el nuevo orden del capital, se producen dramáticas y profundas transformaciones en el mundo laboral. La nueva reordenación del mercado laboral, ante la agudizada liberalización de la economía y el inmenso desarrollo de los medios tecnológicos, está teniendo, obviamente, una importante proyección y repercusiones en la estructura productiva, alterando de raíz el proceso de organización económica laboral y, sin embargo, haciendo surgir nuevos fenómenos que son inevitables.

Son varios los autores que hacen referencia a la emergencia de nuevos fenómenos (Antón, 2000; Beck, 2000; Giddens, 2000; Ianni, 1999 e Sennett, 2000). Entre los principales fenómenos que caracterizan la globalización y que han sido destacados por los autores anteriormente mencionados podemos encontrar: el alto nivel de las tasas de desempleo, comprendiendo aquí las numerosas formas de empleo creadas con la intención de afrontar la crisis del paro; el nuevo orden económico-global que se impone al mercado de trabajo y desencadena la eliminación de nuevos puestos de trabajo, lo que genera malestar social en razón del gran número de trabajadores expulsados del mercado laboral; el aumento inminente del trabajo precario con bajos sueldos, largas jornadas de trabajo y escasa protección de los derechos laborales, así como la decisiva contribución para el aumento exponencial de la utilización del contrato temporal; las tajantes políticas socio-económicas impuestas por lo que en la actualidad llamamos 'economía transnacional', que parecen alimentar la incertidumbre sobre el futuro colectivo de los trabajadores.

Nótese bien que las condiciones impuestas por la globalización generan profundos cambios en la moderna estructura institucional del trabajo, implicando sobre todo la temida escasez de empleo y sus consecuencias sociales sobre la familia de una manera especial. El otro factor responsable de la exclusión del hombre del mercado de trabajo es el de la maquinización, es decir, la inserción de nuevas tecnologías para sustituir la fuerza de trabajo humana con el objetivo de abaratar los costes

de producción y proporcionar mayor automatización a las nuevas formas de trabajo.

Actualmente, el paro es el gran fantasma y pesadilla de los gobiernos. El mundo asiste aterrorizado a la transformación de la “sociedad laboral en una sociedad de riesgo, un riesgo que no es calculable ni para el modo de vida de cada individuo ni para el Estado y la esfera política” (Beck, 2000: 11). Esto provoca un cambio en la percepción del trabajo y el empleo, en la reelaboración de nuevos valores sobre estos dos fenómenos, en la constante búsqueda de métodos y en la creación de políticas que combatan el desempleo, de manera que en nuestro tiempo este tema se está convirtiendo en el núcleo de las nuevas crisis sociales.

Ante el tema de la globalización, el mercado laboral se convierte en el fenómeno social más debatido a finales del siglo XX y comienzos del XXI, y todo parece indicar que, si no cambian las cosas, seguirá siendo el centro de discusión de muchos debates y profusa literatura.

Sabemos que la globalización no es solamente un fenómeno económico, ya que más allá de eso tiene consecuencias de alcance sociopolítico, jurídico y cultural que seguramente influyen “en el pleno disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales, especialmente en aquellos de corte económico, social o cultural y, en particular, en los derechos del niño” (Domínguez Matés, 2002: 312). Aunque los estudios sobre la globalización y sus efectos sobre el uso de la mano de obra infantil no sean precisos, no podemos dejar de reconocer que ante el alcance del proceso de globalización internacional los derechos humanos también se ven afectados debido a las operaciones transnacionales de mercado. De acuerdo con Domínguez Matés, “estas operaciones de comercio, inversión y finanzas internacionales aseguran un cierto paralelismo entre el progreso económico resultante de la liberalización del comercio y el progreso y desarrollo en lo social” (2002: 313).

Actualmente, la fuente de estas manifestaciones se encuentra en la actuación de las llamadas *sweatshop practices*, que son las empresas

afiliadas a las empresas multinacionales conocidas por subcontratar en sus plantas de países en desarrollo o subdesarrollados mano de obra infantil, y cuyo trabajo es reconocido como peligroso por su naturaleza.

El ejemplo más claro de este hecho es el del informe publicado por *Playfair Alliance*⁹⁴ el 11 de junio del 2007 en el que denuncia el abuso de mano de obra infantil por las *sweatshop practices* (industrias donde los trabajadores son explotados y desempeñan su labor en malas condiciones de trabajo) para la fabricación de productos para los juegos olímpicos de Pequín. En Brasil, las fábricas de calzados de Franca (ciudad del Estado de São Paulo), más conocidas por el nombre de *banqueiros*,⁹⁵ son subcontratadas por las grandes empresas de calzado, y suelen incorporar a niños en sus instalaciones industriales como trabajadores clandestinos. Los calzados fabricados en Franca, en gran parte, son exportados a otros países.

De acuerdo con Mora (2004), la realidad muestra el trabajo infantil actual como una consecuencia de la globalización económica capitalista. En su trabajo *La explotación Infantil y el Derecho del Trabajo* resume el problema alegando que: “El factor clave que determina el trabajo infantil en nuestro mundo es la globalización económica capitalista que, dado el alto índice de competitividad global que el mercado impone, lleva a bajar casi ilimitadamente los costes de producción de los productos”. (p. 116). De acuerdo con lo que se puede deducir de esta exposición, en la economía globalizada la fuerza de trabajo de los niños también es vista como un instrumento capaz de abaratar los costes de la producción en las llamadas *sweatshop practices*, que son las pequeñas empresas subcontratadas por las grandes empresas para producir productos destinados a la exportación. No obstante, la situación de pobreza en la que se encuentran las familias de los menores, empujada muchas veces por el desempleo de los adultos,

⁹⁴ *Playfair* es una organización que, junto a *Oxfam*, la *Campaña de Ropa Limpia (Clean Clothes)* y *Uniones Globales* trabaja para mejorar las condiciones de trabajo en los sectores de vestuario y accesorios deportivos en muchas partes del mundo.

⁹⁵ Es el nombre popular que se da a las pequeñas fábricas de calzado existentes en la ciudad de Franca (SP). No hay significado específico en portugués, ni una traducción específica al español.

obliga a los padres a poner a disposición del capital la fuerza de trabajo de sus hijos.

De acuerdo con Klein (2001: 229), estas empresas también reciben el nombre de “maquilladoras”, y suelen emplear en sus plantas a “personas muy jóvenes y poco cualificadas” (Sousa y Costa, 2004: 36), además de caracterizarse por la explotación salarial, la ausencia de condiciones de higiene y seguridad y la evasión de divisas. Es decir, las actividades ejercidas por los pequeños trabajadores en las maquilladoras tienen una función fundamental en el sistema económico. Según Graciani (1998: 94) “o trabalho infantil e adolescente é um marco consequente e necessário na lógica do sistema e desempenha, ao mesmo tempo, uma função importante no processo de acumulação de lucros, que prejudica precocemente e radicalmente os potenciais do trabalho”⁹⁶. En las maquilladoras, la fuerza de trabajo joven sustituye la del adulto, cuyo salario sería seguramente superior al de un niño o un adolescente. De acuerdo con Veiga (1998), estos factores contribuyen a que se reduzcan los costes de trabajo en países en desarrollo como Brasil.

Sin embargo, esto puede ser analizado desde otra perspectiva si partimos del hecho de que el Estado no ha resuelto problemas anteriores de desempleo y de reducción de puestos de trabajo, ni ha potenciado un desarrollo equitativo ni la inserción social a través de condiciones dignas de ciudadanía. Partiendo de este principio se agudizan las diferencias y no se garantiza a todos su derecho a una vida digna, lo que lleva al proceso de degradación social que niega las condiciones mínimas de vida humana. Para Bauman (1999: 81), de la suma del resultado “fome = pobreza”⁹⁷, derivan otros factores que “enfraquecem os laços sociais”⁹⁸ y pasan a destruir también los lazos afectivos y familiares, al igual que ocurre cuando la familia decide incorporar al niño al mercado de trabajo.

⁹⁶ “el trabajo infantil y adolescente es un marco consecuente y necesario en la lógica del sistema y desempeña, al mismo tiempo, una función importante en el proceso de acumulación de lucros, que perjudica precoz y radicalmente los potenciales de trabajo”.

⁹⁷ “hambre = pobreza”.

⁹⁸ “aflojan los lazos sociales”.

En relación con el tema del trabajo infantil en la globalización, el segundo Informe Global de la OIT, publicado en el 2006, establece que la respuesta relativa al impacto de la globalización sobre el trabajo infantil es inconcluyente (OIT, 2006a). Aunque es posible admitir que la nueva realidad del mundo del trabajo impulsada por esta fase del capitalismo trae consigo cambios que inciden sobre el fenómeno del trabajo infantil haciéndolo cada vez más complejo, también es posible que se admita un efecto contrario. Con respecto al posible impacto de la globalización, la OIT considera también los estudios⁹⁹ sobre la relación entre Inversiones Extranjeras Directas (IDE) y el trabajo infantil y el impacto de la liberalización de los precios en este último. Las conclusiones de este estudio apuntan a dos resultados: “Que en las circunstancias adecuadas, el proceso de globalización podría conducir a una reducción del trabajo infantil, aunque también existan algunas evidencias que conducen a la conclusión opuesta” (OIT, 2006a: 78).

A nuestro juicio, también podemos afirmar que las hipótesis que consideran que la globalización incide sobre el uso de la mano de obra infantil se dividen en dos puntos de vista: por un lado positivo y por el otro negativo, dependiendo de las distintas lecturas que uno haga sobre este fenómeno. Inicialmente, concluimos que en el seno de la globalización la influencia de los cambios estructurales económicos sobre el mercado de trabajo y el empleo y sus consecuencias sobre las familias de baja renta, así como las desigualdades económicas entre los propios, son *a priori* las causas que incitan al trabajo infantil. A primera vista, estas dos razones parecen simplistas, pero no lo son, porque detrás de ellas surge una nueva realidad del mundo del trabajo que trae consigo un entramado de otras razones que también desencadenan el uso de la fuerza del trabajo de los niños, contribuyendo al abanico de posibilidades de formas de trabajo infantil que hoy ejercen los niños en todas partes del mundo.

⁹⁹ La Organización Internacional del Trabajo – OIT a través de su Informe Global 2006 *La eliminación del Trabajo Infantil: Un objetivo a nuestro alcance*, cita en su página 78 el resultado de algunos estudios acerca del impacto de la globalización sobre el trabajo de los niños, pero no especifica exactamente cuáles son las fuentes de estos estudios. Sin embargo, por la idoneidad de esta institución de reconocido prestigio internacional y por su trabajo desempeñado a lo largo de muchos años en la comunidad internacional, no se puede poner en duda este resultado.

Es cierto que los efectos de la globalización no inciden directamente sobre el trabajo infantil. En base a la literatura que hemos consultado hasta ahora, podemos comprobar que, con la globalización, la desigualdad y la pobreza han ido ganando terreno. No debería resultar extraño ir un paso más allá y sugerir que este fenómeno provoca la incorporación del niño en el trabajo infantil. Si la globalización implica más pobreza, una mayor descentralización de la producción con mano de obra más flexible (industrias caseras) y suministro de mano de obra barata para la exportación, entonces cabe esperar que se eleve la tasa de trabajo infantil. Concretamente en el caso de Brasil, se puede afirmar que, a pesar del desarrollo científico y tecnológico impulsado por el fenómeno de la globalización, los problemas derivados de la desigualdad y la pobreza aún persisten, teniendo como consecuencia la explotación de mano de obra infantil (Schwartzman, 2004a). Debemos resaltar que estudiaremos en profundidad este tema en el apartado 4 de este capítulo. Estas hipótesis son confirmadas por la Organización Internacional del Trabajo – OIT (2005a: 13) de la siguiente manera: “Si los padres pasan penurias, pueden pensar que los ingresos a corto plazo y las habilidades que adquirirán los niños en el trabajo superan las ventajas de la educación a largo plazo”.

En su segundo Informe Global, la OIT revela que existen estudios que demuestran que “en un país con una población activa mayoritariamente sin instrucción, la globalización genera un incremento del salario de los trabajadores no instruidos en relación con los trabajadores instruidos y, en consecuencia, es probable que aumente el trabajo infantil (2006a: 54). Por otra parte, en este mismo estudio los resultados también apuntan al efecto contrario: “La globalización puede ayudar a reducir el trabajo infantil en los países donde existe un grupo de trabajadores relativamente grande que tiene por lo menos la enseñanza básica, juntamente con políticas sociales activas” (2006a: 78). Otro ejemplo de ello es el impacto de una política comercial liberalizada de la que se sirven algunos países como Vietnam, donde se ha constatado que los aumentos del precio del arroz impulsados por esa misma política pueden explicar la reducción a la mitad de la tasa de niños trabajadores provenientes de familias rurales en la década de los años noventa (OIT, 2006a).

Algunos estudios considerados por la OIT en su segundo Informe Global del 2006 tienen en cuenta que, en términos generales, el trabajo infantil puede disminuir en la medida en que aumenta el índice de Inversiones Extranjeras Directas (IDE). Sobre este tema, el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) sugiere que los beneficios aportados por el IDE:

No se verifican, principalmente, a través de un aumento del empleo, sino, sobre todo, a través de transferencias tecnológicas y a través de la modernización de la industria. Por eso, la forma más eficaz de participar en este movimiento de globalización y de sacar provecho del mismo es a través de una mano de obra cualificada (2006a: 79).

A la globalización se le atribuye el hecho de liberar fuerzas de producción, de incrementar la demanda de trabajo cualificado y de aumentar la producción y los sueldos. Esto, a su vez, comportaría un mayor interés en la formación de capital humano y con ello una inversión en educación, con lo que el trabajo infantil perdería su atractivo. Quizás sea ésta una de las razones por las cuales la OIT, en su Informe Global 2006, afirma que la expansión de la educación combinada con la reducción de la pobreza son los factores responsables de la disminución del trabajo infantil.

En este marco de complejas prácticas impuestas por la filosofía política del mundo globalizado, se produce un fuerte nivel de desigualdad social que conduce a un agravamiento del proceso de exclusión social, es decir, que las reformas introducidas por este sistema no solucionan las antiguas marginaciones, de manera que es previsible que se generen nuevas exclusiones.

Respecto a Brasil, los factores macroestructurales y los ajustes neoliberales se hicieron más fuertes a partir de las sucesivas crisis económicas que tuvieron lugar a lo largo y ancho del planeta durante los años noventa. Después, seguimos conviviendo con las medidas de austeridad de programas liberales impuestos por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que a su vez intervienen en los países emergentes. En estos países, los fenómenos liberales se manifiestan de forma más aguda en la población infantil. Estos fenómenos pueden ser reconocidos por un

conjunto de hechos que muestran su cara a través de la inseguridad laboral que desestabiliza la base temporal de la vida familiar, dando lugar, entre otras cosas, a la problemática del trabajo precoz, de acuerdo con Pereira y Da Silva Araujo (2003). Esta situación viene causada por diversos factores macroestructurales, que son todos aquellos factores sociales, políticos y económicos que provocan la necesidad de que la familia incorpore a sus hijos al mercado de trabajo.

Por otro lado, para el conjunto de los países capitalistas periféricos – entre ellos Brasil – la filosofía neoliberal que da impulso a la globalización supone la “concentração e desnacionalização econômica, acompanhadas da ruína das pequenas e médias empresas urbanas e rurais”¹⁰⁰ sumándose a eso, “os ajustes liberais que produzem o desmantelamento de burocracias estatais, com uma avalanche de privatizações que desnacionalizaram a grande maioria das empresas estatais”¹⁰¹ ¹⁰²(Beinstein, 2001: 61-69). Todo ello significa convivir con el aumento de las tasas de desempleo, la degradación de las políticas sociales y la puesta en tela de juicio de los derechos sociales y con alta desigualdad de renta.

Según el resultado de la investigación realizada en Brasil por Marcelo Neri (2005) para la Fundación Getulio Vargas (FGV), se constata que en este país el 10% de los más ricos detenta casi el 50% de la renta nacional, mientras que el 50% de los más pobres posee poco más del 10% de dicha renta. Conclusión: la renta individual del grupo de élite es casi 25 veces mayor que la observada en el grupo más pobre.

Con respecto a Brasil, su sociedad se caracteriza por ser desigual y tener una pésima distribución de la renta, es decir, una mayor concentración de renta en manos de unos pocos que ya tienen mucho,

¹⁰⁰ “concentración y desnacionalización económica, acompañadas de la ruina de las pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales”.

¹⁰¹ “los ajustes liberales que producen el desmantelamiento de burocracias estatales, con una avalanche de privatizaciones que desnacionalizaron la gran mayoría de las empresas estatales”.

¹⁰² Podemos tomar como ejemplo de consecuencias como la citada anteriormente, el revés que se produjo en Indonesia, cuando a causa de la crisis económica de 1998 la ayuda económica que este país recibió del FMI y del Banco Mundial vino acompañada de funestas exigencias que produjeron, entre otras cosas, el cierre de 16 instituciones bancarias. Dato recogido del estudio realizado por UNICEF “Situação mundial da infância 2000”, (pp. 21).

cuando muchos tienen poco, de manera que se está más cerca de la perfecta desigualdad que de la perfecta igualdad (Neri, 2005). En este tipo de sociedad, los trabajadores están siendo sustituidos por máquinas cada vez más sofisticadas, como resultado del empleo de nuevas tecnologías. Asimismo, nos encontramos con empleos precarios; con modelos emergentes para la reorganización de las relaciones de trabajo a través de la desregulación y flexibilización de la legislación del trabajo, provocando la inseguridad laboral que desestabiliza la economía que garantiza la supervivencia del núcleo familiar; con la creciente urbanización desordenada, producto del éxodo rural, es decir, los trabajadores desencantados esperaban obtener en la zona urbana lo que no podían obtener en la rural, siendo este fenómeno una de las razones del creciente aumento del trabajo infantil urbano en Brasil (Schwartzman, 2004b).

El resultado de todo este universo de factores es que se están verificando nuevas exclusiones y desamparos estructurales en perjuicio de la infancia.

Es imposible desconocer que, a causa de los imprevistos económicos, se pone en riesgo el derecho a un nivel mínimo de vida, beneficio que el Estado brasileño debería proporcionar, al menos en teoría, garantizando a la población el cumplimiento de políticas sociales universales, justas, equitativas y capaces de impedir una emergente y nueva pobreza infantil: la que origina la explotación laboral infantil.

En la actualidad, muchos millones de niños son obligados a convertirse en trabajadores desde su más tierna edad, y al convertirse en trabajadores, muchos de ellos se convierten también en esclavos en razón de la explotación económica laboral a la que son sometidos en determinadas actividades económicas. No es un hecho del pasado, sino un proceso con una nueva cara o un fenómeno moderno, al menos en sus condiciones y actividades más inhumanas. Estamos hablando del trabajo infantil cuya naturaleza se caracteriza por ser un trabajo peligroso y presentarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del *Convenio 182* de la Organización Internacional del Trabajo (2000a), como:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y,
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. (p. 4).

Esta breve exposición sobre el trabajo infantil en el mundo globalizado no hace más que llamar la atención sobre la importancia de la hipótesis que afirma lo siguiente: las políticas de erradicación del trabajo infantil en Brasil no son eficaces debido a la ausencia del Estado en la implementación de sus políticas sociales universales. Para defender esta hipótesis, nos ocuparemos a continuación de la crisis del Estado de bienestar social y de las repercusiones que el desmantelamiento de este modelo de estado intervencionista trajo para el Estado nacional brasileño. La ‘desconstrucción’ y la creación de un modelo mínimo de estado es fundamental para entender la reforma administrativa y social del Estado brasileño. Son justamente estas reformas las que rigen los actuales programas de erradicación del trabajo infantil.

Asimismo, es necesaria para introducir la discusión sobre el tema en el ámbito de la realidad brasileña a partir del momento en que el país verdaderamente abrió sus puertas al mundo globalizado.

2. LA CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR SOCIAL Y SU REPERCUSIÓN EN EL ESTADO NACIONAL BRASILEÑO.

La sociedad mundial contemporánea, en especial la sociedad de los países capitalistas periféricos, estuvo destinada a convivir en las últimas tres décadas con el crecimiento del modelo de desarrollo capitalista delineado por la ideología del neoliberalismo, que dio impulso a la ola de la

globalización. De forma concomitante, estos mismos factores provocan la aplicación de las políticas neoliberales cuya ideología económica es la del libre mercado, aparentemente ventajoso para todos e incluso para la democracia. Sin embargo, en su aplicación el objetivo no es el de la libertad, sino el de la conquista de más y más ganancias económicas a cualquier precio.

Así como el liberalismo clásico se fundamenta en su mayor y más importante defensor, Adam Smith, en su obra *La Riqueza de las Naciones*, el neoliberalismo nos conduce a Friedrich Von Hayek, reconocido por su trabajo publicado en 1944, *El camino de Servidumbre*, característicamente contrario a una economía planificada, así como férreo opositor a toda tendencia que en su curso implique una medida política, económica y social que se lleve a cabo con carácter reformista y pretensiones de tercera vía. El mundo que los liberales defienden actualmente fue construido en las bases del liberalismo clásico, una lógica que puede ser considerada como 'fundamentalismo hayekiano', que según Corrêa de Morais (1997) se destaca por:

A insistência na necessidade de guardar intactos, radicalmente, os princípios de uma 'sociedade aberta', centrada em uma implacável crítica do Estado-providência, considerado como destruidor da liberdade dos cidadãos e da concorrência criadora, bases da prosperidade humana.¹⁰³ (p. 16).

La nueva versión del liberalismo, conocida como neoliberalismo, en su carrera hacia la dominación de la economía global, encontraría en las primeras décadas del siglo XX sus primeras señales de resistencia, formuladas por una corriente de liberales reformistas que defendían la intervención del Estado en la economía. Entonces prosperó el pensamiento social reformista de John Maynard Keynes, ampliamente defendido en su libro *Teoría General sobre el Empleo, el Interés y el Dinero*, publicado en 1936. La idea emanada de la doctrina keynesiana se fijaba como generadora de reformas sociales y económicas, un proceso que dio origen al

¹⁰³ "La insistencia en la necesidad de guardar intactos, radicalmente, los principios de una 'sociedad abierta', centrados en una implacable crítica del Estado-providencia, tenido como destructor de la libertad de los ciudadanos y de la competencia creadora, bases de la prosperidad humana".

difundido 'Estado de Bienestar Social', especialmente en las sociedades europeas, cuyos objetivos se centraban en la convivencia del capitalismo con negociaciones sindicales, un sector público fuerte, una política social estable y de cohesión, etc.

Según Vaquero (2000: 9) "el componente principal del Estado de bienestar social es el económico, regido por las políticas keynesianas de mayor intervencionismo público, para asegurar un crecimiento económico estable y mantener el objetivo de pleno empleo". Por consiguiente, a través del marco del componente económico se establecieron las políticas sociales cuya cobertura era considerada de naturaleza universal por una serie de garantías cuyos efectos han puesto de manifiesto cierto estado de bienestar. Al mismo tiempo, parecía bastante difundido y sólidamente establecido un consenso sobre el papel positivo del Estado para la implantación de una política de pleno empleo. Esto se debe a que el empleo resultaba ser un elemento de gran importancia, promoviendo incluso la "incorporación masiva de la juventud y una gran parte de las mujeres" (Antón, 2000: 9), así como la minimización de desequilibrios sociales excesivos y políticamente peligrosos. En este contexto, también le correspondía al Estado la implantación de políticas sociales que garantizaran la subsanación de desigualdades materiales, desigualdades provocadas por las constantes oscilaciones en el funcionamiento del mercado, o lo que es lo mismo, la intensificación de la protección social de los empleados y de sus familias.

Las políticas sociales de carácter asistencial se intensifican en los sectores más necesitados de la población y en los planes de cobertura contra el desempleo a través de subsidios que tenían la función de 'complemento transitorio', dado que solamente afectaban a una mínima parte de la población activa, es decir, al paro cíclico, pues no había prácticamente paro estructural. A estas medidas sociales está íntimamente unida una cohesión política marcada por las negociaciones entre corporaciones empresariales y trabajadoras, intermediadas e institucionalizadas por el Estado. Los componentes políticos y sociales defendidos por la filosofía social keynesiana constituyen la pesadilla que

los neoliberales pretendían combatir. En este sentido, los neoliberales preservaron su ortodoxia y volvieron a la carga con su política neoliberal con motivo de la crisis económica de mediados de los años setenta del siglo XX. En aquel momento, las bases del crecimiento económico, justificadas por el pleno empleo, empiezan a dar sus primeras señales de quiebra y se refleja la merma de la capacidad del Estado intervencionista.

Según Antón (2000: 10), en este escenario se produjo el “debilitamiento de las ilusiones del socialismo del bienestar.” Sin embargo, aún serían necesarios algunos años de crisis y de insistente persuasión para que los defensores del neoliberalismo impusieran las ideas más relevantes de su pensamiento político.

Fue, justamente, la crisis del Estado de bienestar social la que activó la puesta en práctica de las ideas neoliberales que condujeron a lo que hoy conocemos como “estados mínimos” nacionales (Antón, 2000: 10). Según este mismo autor, la crisis del Estado de bienestar se desarrolla en los años de la década de los ochenta, ampliándose a los de la década de los noventa, cuando ya era visible la sustitución de la filosofía keynesiana por el nuevo orden del capital o de la economía impuesto a partir de los nuevos marcos ideológicos de los neoliberales, para quienes todo debería estar “subordinado a la economía regida por la mano invisible del mercado” (2000: 10).

Para ser más precisos, a lo largo de la década de los noventa, toda América Latina estaba sumida en una profunda crisis socioeconómica con grandes repercusiones en el cuadro político. Cuando estalló la crisis económica global en 1997, en América Latina la situación socioeconómica ya era bastante crítica. A partir de sus historias nacionales, y determinados por los factores arriba citados, en cada uno de estos países la crisis tenía características muy particulares y con grados de incidencia variables, en unos más suaves y en otros más contundentes.

Los intentos para reformar el Estado se justificaban por el agotamiento internacional del antiguo modelo de desarrollo económico social fijado en el periodo de pos-guerra. De hecho, tras una era de prosperidad sin precedentes en la historia del capitalismo internacional, el

modelo estatal económico e intervencionista entra en declive en los años setenta, tras las dos grandes crisis del petróleo. El exitoso período anterior se había basado en la intervención estatal activa en los órdenes económico y social, apoyada por un fuerte consenso social. Las fases internacionales coinciden con lo ocurrido en Brasil en la época del milagro brasileño, que corresponde al excepcional crecimiento de la economía brasileña en el período de la dictadura, especialmente entre 1969 y 1973, seguido posteriormente por la crisis que afectó a todos los órdenes de la realidad brasileña tras la crisis del petróleo de 1974.

El modelo estatal de orientación keynesiana entra en crisis, y los Estados inician una era marcada por una crisis fiscal sin precedentes, porque al disminuir los presupuestos, los gastos eran reducidos. Para solucionar el problema, los Estados apelaron a un fuerte proceso de privatización, el endeudamiento, buscando recursos en los organismos pertenecientes al mercado financiero internacional. Asimismo, apelaron a políticas de desreglamentación y de globalización económica, a la vez que el pago de las altas tasas de interés de las deudas externas pasó a ocupar parte significativa de los presupuestos nacionales.

Las reformas del Estado en los países capitalistas tuvieron consecuencias nefastas para la mayoría de la clase trabajadora. En el caso de los países latinoamericanos – donde ni siquiera hemos tenido un modelo mínimo de *Welfare State* – las reformas fueron traumáticas. Las consecuencias sociales del ajuste neoliberal en América Latina fueron denominadas ‘desajuste social’. De acuerdo con la interpretación de Soares (2003: 21):

Tais ajustes não só deterioraram as condições sociais preexistentes de desigualdade estrutural em nosso continente senão que também provocaram a aparição de novas condições de exclusão social e a generalização da precariedade e da insegurança em diversos setores sociais antes incluídos a partir de sua inserção no mercado de trabalho e dos mecanismos de proteção social construídos ao largo de décadas.¹⁰⁴

¹⁰⁴ “Tales ajustes no sólo recrudecieron las condiciones sociales preexistentes de desigualdad estructural en nuestro continente, sino que también provocaron la aparición de nuevas condiciones de exclusión social y la generalización de la precariedad y de la inseguridad en diversos sectores sociales, antes incluidos a partir de su inserción en el

En esos países, en la década de los años ochenta, entra en colapso el antiguo modelo de desarrollo económico. En el caso brasileño, entre los años sesenta y ochenta hubo un crecimiento significativo de las políticas sociales y el Estado incluso llegó a crear programas especiales. Pero, no se consiguió implementar un *Welfare State* ‘universalista’. Lo que en realidad ocurrió fue un aumento de la concentración de renta por parte de determinados grupos sociales que tenían poder de representación política, los servicios públicos se deterioraron, y el aumento de la pobreza fue significativo. Frente a esa coyuntura, y según Da Costa Fiori, 2001:

A crise do estado no Brasil é impulsionada sobre tudo pelo agravamento do problema do endividamento externo, já no início da década de 80. Este fato afetou estruturalmente a capacidade de financiamento do setor público, pondo em dúvida o modelo de desenvolvimento, baseado fortemente no pólo estatal como o veículo de desenvolvimento. (p. 11)¹⁰⁵

En ese escenario, Brasil sufrió una gran crisis fiscal y una persistente situación inflacionaria que se mantuvieron a lo largo de la década de los ochenta, llamada y conocida en el país como la ‘década perdida’. La crisis económica de los años ochenta recrudeció el problema del endeudamiento externo, y como consecuencia, el país se hundió y fue conducido a una asfixiante realidad inflacionaria que se mantuvo casi durante toda la década.

Como resultado, fue inevitable el avance de la dinámica de la globalización económica y de otros elementos impuestos por la política económica internacional, que por sus resultados imponía “uma concorrência cada vez mais forte entre as nações, crescente instabilidade das relações econômicas e monetárias, e o estancamento do mercado mundial”¹⁰⁶ (Da Costa Fiori, 2001: 10). Con esto, quedaba dibujado el pronóstico del camino por el que ha avanzado la cadena de las trágicas

mercado de trabajo y de los mecanismos de protección social construidos a lo largo de décadas”.

¹⁰⁵ “La crisis del estado en Brasil es impulsada, sobre todo, por el agravamiento del problema del endeudamiento externo ya en el inicio de la década de los ochenta. Este hecho afectó estructuralmente la capacidad de financiación del sector público, poniendo en duda el modelo nacional de desarrollo basado fuertemente en el polo estatal como el vehículo de desarrollo”.

¹⁰⁶ “una competencia cada vez más fuerte entre las naciones, creciente inestabilidad de las relaciones económicas y monetarias y el estancamiento del mercado mundial”.

políticas socioeconómicas hasta nuestros días, a través de las sucesivas crisis económicas con frecuencia cada vez mayor e incidiendo negativamente cada vez más en el mercado de trabajo.

Hemos de considerar que las crisis económicas que sufren algunos países, sobre todo los países emergentes, son fruto del encuentro entre el desmantelamiento estatal ocurrido en los Estados Nacionales con la globalización neoliberal movilizándolo el capitalismo y de su impacto sobre países cuyas economías fragilizadas estaban comprometidas por “grandes deudas públicas e privadas, déficit fiscales, debilidades tecnológicas combinadas con aberturas económicas selvagens, enfraquecimiento dos mercados internos, corrupção estatal, etc.”¹⁰⁷ (Beinstein, 2001: 214).

En el caso particular de Brasil, la reforma del Estado mantuvo una estrecha sintonía con las políticas económicas y sociales diseñadas por los grandes organismos financieros internacionales: Banco Mundial (BM) y Fondo Monetario Internacional (FMI). La reforma del Estado fue un tema que, desde los primeros años de la década de los ochenta, dominaba la agenda política internacional. Independientemente del perfil ideológico de los gobiernos, la reformulación de la organización estatal se puntualizó como una cuestión universal. En realidad, se trataba de construir un nuevo tipo de Estado capaz de afrontar los dilemas socioeconómicos característicos de los años noventa.

En los albores de la década de los años ochenta, el Gobierno brasileño estableció prioridades y metas, proponiéndose consolidar el régimen democrático y construir un modelo de desarrollo económico donde las elecciones macroeconómicas estuvieran condicionadas a las cuestiones sociales. La estrategia reformista iba desde acciones de carácter de emergencia (combatir el hambre en el período de sequías, el desempleo y la pobreza) hasta medidas que buscaban el crecimiento económico con ampliación de empleo, aumento del salario real y mejor distribución de renta y riqueza.

¹⁰⁷ “grandes deudas públicas y privadas, déficit fiscales, debilidades tecnológicas combinadas con aberturas económicas salvajes, declinación de los mercados internos, corrupción estatal, etc.”.

La puesta en marcha de este proyecto político se daba, mientras tanto, en un ambiente que presentaba en ese momento una serie de adversidades. Una de ellas estaba representada por los enfrentamientos entre las fuerzas conservadoras y progresistas dentro de la alianza democrática y, por extensión, de la sociedad brasileña. Otro problema que impedía el desarrollo de este proyecto político era la crisis económica en la cual estaba sumido el Estado brasileño, que se encontraba debilitado por su deuda externa. Finalmente, en el plan internacional estaba en marcha una serie de reformas que pretendían adecuar el tamaño de la intervención estatal a una agenda neoliberal, de acuerdo con las reglas impuestas por el BM y por el FMI.

Aunque la realidad política y económica del Estado brasileño no fuera favorable, los principios de reestructuración del sistema brasileño de políticas sociales fueron garantizados con la aprobación de la *Constitución Federal* en 1988. A través de este instrumento constitucional se han instituido significativos cambios, e igualmente se han ampliado derechos, especialmente derechos sociales. Sin embargo, como el proceso de modernización basado en la idea del modelo estatal intervencionista estaba colapsado, la nueva “Constituição Federal de 1988, nascia já marcada pela contradição histórica. Produto da mobilização da população, da redemocratização da sociedade, em um contexto onde a política neoliberal determinava a ausência do Estado na regulamentação econômica e social”¹⁰⁸(Cortes, 2000: 168).

La quiebra económica, la aceleración de la inflación, la incapacidad del sistema político para afrontar los costes de un ajuste fiscal y realizar una reforma económica, todos ellos problemas que se habían ido agravando durante casi una década, repercutieron en la capacidad y en la solvencia del Estado brasileño.

El país llega a la década de los noventa con la herencia de las oportunidades que fueron dejadas atrás, espacios de posibilidades que

¹⁰⁸ “Constitución Federal de 1988, nació ya marcada por la contradicción histórica. Producto de la movilización de la población, de la redemocratización de la sociedad, en un contexto donde la política neoliberal determinaba la ausencia del Estado en la reglamentación económica y social”.

fueron destruidos y equívocos reiterados. El Gobierno del período comprendido entre 1990 y 1992 – Gobierno de Fernando Collor de Mello – difundió entre la sociedad la noción de necesidad de adecuación de las estructuras estatales a una nueva realidad económica internacional impulsada por la globalización, como la forma que tenía el país de alcanzar la modernidad.

Las políticas desarrolladas en ese corto período no hicieron más que contribuir al agravamiento de la crisis en el sector público estatal, sin resolver los problemas financieros del Estado y, por si fuera poco, empeorando la calidad de los servicios públicos. Tal y como dijeron Abrucio y Costa (1998: 13), “depois de mais de uma década de crise fiscal e paralisia institucional (1981 – 1994), a administração pública federal se encontrava totalmente desorganizada, desestimulada e isolada da sociedade”¹⁰⁹. En relación con las políticas sociales, existía la noción de que sería inviable adoptar los derechos garantizados por la Constitución de 1988 a causa de la situación económica del Estado. No obstante, por otro lado, quedaban asegurados los derechos referentes a los grupos mejor organizados de la sociedad. Es decir, la adopción de un proyecto social garantizado por la Constitución obraría en privilegio de determinados grupos de presión.

Frente a esta realidad, estaba clara la actitud del Gobierno de retrasar la adopción de los derechos garantizados por la *Constitución Federal* para los grupos económicamente menos favorecidos de la sociedad por medio del veto integral o parcial a proyectos de ley aprobados por el Congreso (tomemos como ejemplo la *Ley Orgánica de Asistencia Social* de 1990 y los 25 artículos que trataban de la financiación del Sistema Único de Salud en la *Ley Orgánica de Salud*). De igual manera, el Gobierno de Fernando Collor de Mello solía retrasar los plazos constitucionales de legislación constitucional complementaria.

¹⁰⁹ “tras más de una década de crisis fiscal y parálisis institucional (1981-1994), la administración pública federal se encontraba totalmente desorganizada, desestimulada y aislada de la sociedad”.

El período de gobierno de Fernando Collor de Mello en la Presidencia de la República estuvo marcado por resistencias políticas, problemas corporativos, dificultades administrativas y corrupción, entre otros. En 1990, el gobierno Collor ratifica la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la ONU el 20 de noviembre de 1989. Asimismo, el gobierno crea en mayo de 1990 un ministerio utópico de los niños con ministros infantiles. Mientras tanto, de acuerdo con Boschetti (1993: 47), el gobierno seguía “apoyando políticas clientelistas através da Legião Brasileira de Assistência – LBA, cortando o orçamento das políticas sociais, e adotando a agenda de uma política neoliberal de diminuição do Estado”¹¹⁰. Para la OIT, el gobierno de Fernando Collor relegó el tema del trabajo infantil a un segundo plano o, para ser más tajantes, al “completo esquecimento”¹¹¹ (OIT, 2002a: 39), reforzando y poniendo en práctica la política liberal desarrollada en este período. Para De Barros Lara (2005), el de Fernando Collor fue el gobierno que más leyes relativas a la infancia aprobó, pero en la práctica sus intenciones se las llevó el aire, dado que su gobierno se limitó a anunciar tales hechos.

A partir de 1993, con el Presidente Itamar Franco al frente del Gobierno de Brasil, la lucha contra la inflación volvió a ser el eje de la política económica, siendo la aprobación del Plano Real en febrero de 1994 el punto álgido de su administración. El Plano Real, fue un plan de estabilización económica que tuvo como principal objetivo la estabilización de la economía a través del control de la inflación. Organizado en etapas, el plan puso fin a casi tres décadas de inflación, además de sustituir la antigua moneda *Unidade Real de Valor (URV)* por una nueva moneda, el *Real*, a partir de junio de 1994. Sin embargo, en lo que se refiere a las políticas sociales, el gobierno prefería la retórica y el discurso de un programa y de una base social que no encontraba correspondencia en la acción gubernamental.

¹¹⁰ “apoyando políticas clientelistas a través de la Legião Brasileira de Assistência – LBA, cortando los presupuestos sociales y adoptando la pauta de una política neoliberal de reducción del Estado”.

¹¹¹ “completo olvido”.

2.1. LA REFORMA SOCIAL Y EL 'ESTADO MÍNIMO' BRASILEÑO.

Una nueva realidad se inicia en Brasil el 1 de enero de 1995, cuando Fernando Henrique Cardoso (FHC) toma posesión de la Presidencia de la República. El hecho de que Fernando Henrique Cardoso gobernara durante dos mandatos consecutivos le permitió iniciar un proceso de reformas que alcanzó diversos órdenes de la realidad del país. Entre los más relevantes se encuentra la reforma del Estado brasileño. Con dicha reforma, la 'cruzada neoliberal' se consolidaría en el poder inscribiendo a Brasil, de acuerdo con Hermida (2002), en la estrategia que los países capitalistas centrales determinaron para los países capitalistas periféricos o en desarrollo, haciendo que el monetarismo y el liberalismo se impusieran como la religión oficial de las políticas económicas.

De acuerdo con el investigador social Marcio Pochmann (2001), los dos mandatos presidenciales de Fernando Henrique Cardoso (1995-1998 y 1999-2002) permiten identificar una serie de mitos que llevan a afirmar que la década de los años noventa es la "década dos mitos"¹¹², en referencia a las tesis neoliberales que se hicieron hegemónicas en el país durante esos años.

Para Pochmann (2001: 7-10) en esa década tuvieron lugar ocho mitos bien definidos: el de la "melhor distribuição de renda no pós real"¹¹³, el del "alto custo do trabalho no Brasil"¹¹⁴; aquel que defiende que el "vazio do papel do Estado levaria o país ao crescimento econômico sustentável"¹¹⁵; el de la "abertura comercial e internacionalização da economia"¹¹⁶, que permitiría la modernización del parque productivo y la reducción del desempleo; el del "avanço da nova economia"¹¹⁷, favorecido por la aceptación en Brasil del tecnoglobalismo; el de la "ruptura com as políticas

¹¹² "década de los mitos".

¹¹³ "mejor distribución de renta en el pós-real".

¹¹⁴ "alto costo del trabajo en Brasil".

¹¹⁵ "vacío del papel del Estado llevaría al país al crecimiento económico sostenido".

¹¹⁶ "apertura comercial e internacionalización de la economía".

¹¹⁷ "avance de la nueva economía".

de desenvolvimento regional no Brasil”¹¹⁸, que posibilitaría la conformación de un país menos desigual; el de la “desconcentração de renda a partir do estabelecimento da estabilização monetária”¹¹⁹, una vez que, consagrado el fin de las altas tasas de inflación, la tendencia era que el país pasase a convivir con una fase de mejor distribución de la renta nacional; y el de la “desresponsabilização do Estado para com a renda dos trabalhadores de salário base”¹²⁰, como forma de reducir la desigualdad de la renta del trabajo.

A pesar de considerar que el análisis del desempeño de un gobierno no es tarea simple, la toma de decisiones y la elección de alternativas políticas e ideológicas permiten identificar valores, intereses, motivaciones y estrategias de acción. Ese conjunto de decisiones, alternativas políticas e ideológicas sirven para caracterizar los dos gobiernos de FHC como una era, la era FHC.

Con los cambios macroeconómicos puestos en marcha a partir de la reforma del Estado, el gobierno de FHC inició la reorganización de la economía nacional, teniendo como consecuencia la reducción considerable de los niveles inflacionarios, el retorno de los flujos de capital para el país, la recuperación de los niveles de inversión privada y la estabilidad de la moneda (*Real*). En contrapartida, los programas de desreglamentación, de quiebra de monopolio, de tercerización y de privatizaciones de las empresas estatales avanzaron más rápidamente que los programas de reforma de la administración pública y de la seguridad social.

En el caso de la reforma de la Administración, el objetivo principal se centraba en la reducción al máximo de los gastos públicos a través de la flexibilización y la modernización pública, que consistía, según Bresser (1997), en la contratación de organizaciones públicas no estatales para ejecutar los servicios de educación, salud y cultura, de manera que a la administración pública le correspondería únicamente el papel de gerente.

¹¹⁸ “ruptura con las políticas de desarrollo regional en Brasil”.

¹¹⁹ “desconcentración de la renta a partir del establecimiento de la estabilización monetaria”.

¹²⁰ “desresponsabilización del Estado para con la renta de los trabajadores de salario base”.

Así, a partir de la reforma del Estado o de su reconstrucción, las formas de intervención en el ámbito económico y social también quedarían a cargo de las organizaciones públicas no estatales, es decir, que los brasileños estaban privados de la asistencia del Estado. En la óptica del gobierno neoliberal, la ausencia del papel del Estado era la garantía del desarrollo económico sostenido del país.

Ahora bien, las nuevas estrategias de acción social definidas por el gobierno de FHC, en relación con la reforma estatal neoliberal, defendía tres niveles de reformas de los programas sociales existentes, según Draibe (2003). El primer nivel estaba basado en la propuesta de reestructuración de los servicios sociales de carácter universal, tales como la salud, la educación, la seguridad social, la asistencia social, la vivienda y el trabajo. Dicha reestructuración tenía como objetivo ampliar la eficacia de los programas y su poder de alcance a la sociedad civil más necesitada. En un segundo nivel, los objetivos se centraban en el amplio abanico de programas sociales de cobertura universal, en las acciones y los programas que tenían como finalidad la lucha contra la pobreza y la desigualdad social. Estos programas tendrían financiación, evaluación y eran prioritariamente gestionados por el Gobierno Federal. El tercer nivel de reforma buscaba coordinar las acciones de lucha contra el hambre y la extrema pobreza, bajo la gestión del Programa Comunidad Solidaria¹²¹, en conjunto con los estados, los municipios y la sociedad civil. Sin embargo, la estrategia del gobierno neoliberal hacia las políticas sociales era contradictoria, pues el éxito de las políticas que garantizaban la estabilidad monetaria era una “condição necesaria, ainda que não suficiente para a promoção e melhores condições de vida dos brasileiros”¹²² (Presidencia da República, 1997: 10). Lamentablemente, la actitud del gobierno era, al

¹²¹ El Programa Comunidad Solidaria fue creado y puesto en práctica por el Gobierno de Fernando Henrique Cardoso en 1995 en el inicio de su gestión. Tenía como objetivo la población más pobre del país, quienes se encontraba inmersos en condiciones inferiores a las condiciones de vida dignas. Para administrar este programa se creó una Secretaría Ejecutiva y un Consejo Consultivo vinculado a la oficina de la Presidencia de la República, compuesto por los Ministros de las áreas sociales y económicas y 21 miembros de la sociedad civil. Hambre y pobreza eran los problemas que serían combatidos por este programa.

¹²² “condición necesaria, aunque no suficiente para la promoción y mejores condiciones de vida de los brasileños”

mismo tiempo, dudosa y no garantizaba plenamente el derecho de la población carente a tener mejores condiciones de vida.

Desde el punto de vista ideológico, la reforma del Estado consideraba que la apertura comercial, la internacionalización de la economía y la estabilidad monetaria iban a reducir el desempleo y favorecer el crecimiento económico, y con esto alcanzar la condición necesaria para el desarrollo de la política social propuesta por el Gobierno. Sin embargo, y de acuerdo con Fagnani (1999), eso constituyó un error, una vez que la política macroeconómica adoptada por el Gobierno no contribuyó al éxito de las políticas sociales, sino que produjo efectos negativos sobre la población, de modo que la acción estatal se torna ineficaz.

Como ejemplo de ineficacia política, este mismo autor cita la política de empleo, cuyas acciones gubernamentales fueron insuficientes para cambiar los resultados producidos por la política económica y la mala gestión de la seguridad social cuya base de financiación se vio perjudicada por la precarización del trabajo y el aumento de la informalidad laboral. Es cierto que hubo avances en el proceso de descentralización en relación con las políticas relacionadas con los sectores de la salud, la educación y la asistencia social. Sin embargo, de acuerdo con los estudios analizados “ao mesmo tempo em que os estados e municípios são convocados a aceitar novas responsabilidades administrativas e financeiras para administrar as políticas sociais, a política econômica desorganiza as finanças dos mesmos”¹²³ (Fagnani, 1999: 166).

Con respecto a la eficacia de la reforma social, tres aspectos deben ser destacados, según Draibe (2003: 91): en primer plano, el compromiso del Gobierno Federal con la participación social y la transparencia de las acciones y, en segundo plano, la promoción de la descentralización de las acciones, de manera ordenada. Finalmente, en un tercer plano, se destaca que en la gestión de la reforma hubo una tendencia a “centralizar a administração no universalismo... fixada no duplo objetivo de preservar a

¹²³ “al mismo tiempo que los estados y municipios son inducidos a aceptar nuevas responsabilidades administrativas y financieras para gestionar las políticas sociales, la política económica desorganiza las finanzas de estas instancias”.

base universalista e democrática do estado de bem estar social e reduzir as possibilidades de reprodução da desigualdade sob a ação de programas universais, frequentes sobre tudo em sociedades desiguais”¹²⁴ (Draibe, 2003: 91).

En Brasil, las políticas sociales oscilan entre la ciudadanía y la caridad, con énfasis en la reducción de la cuestión social. En 1999, el Gobierno brasileño creó la Red de Protección Social, a partir de la negociación de un nuevo contrato de préstamo con el Banco Mundial (BM). El contrato introducía una innovación: restringía el gasto público y la capacidad de intervención del Gobierno Federal en cuestión, es decir, según Barros Silva (2001), el argumento del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por otra parte, fue el de preservar de la crisis económica el conjunto prioritario de acciones sectoriales, tales como la prevista en la Red de Protección Social, traducándose en la “seleção de um conjunto de ações que tem como objetivo principal proteger os segmentos mais vulneráveis da população em uma situação de crise”¹²⁵ (9-18) La estrategia de enfrentamiento de la cuestión social en Brasil estaba condicionada a la agenda reformista neoliberal impuesta al país entre 1995 y el 2002.

En el Brasil neoliberal no se establecieron plenamente las políticas sociales universales, y las directrices del Banco Mundial pasaron a ser respetadas, defendidas y aplicadas, con la sustitución creciente de los pocos derechos sociales conquistados por las políticas de lucha contra la pobreza. En este contexto, se ponen en práctica las llamadas ‘políticas focalizadas’, que se concretan a través de los programas de transferencia de renta en el marco de la creación del Fondo de Combate a la Pobreza del año 2000. Al año siguiente de la creación de este Fondo, fueron creados los programas Bolsa Alimentación en 2001 (en el área de la salud), Agente Joven 2001 (en la Secretaría de Asistencia Social) y el Auxilio Gas en 2002. Estos programas se unieron al Programa Bolsa Escuela y al Programa de

¹²⁴ “centrar la gestión en el universalismo... fijada en el doble objetivo de preservar la base universalista y democrática del estado de bienestar social y reducir las posibilidades de reproducción de la desigualdad bajo la acción de programas universales, frecuentes sobre todo en sociedades desiguales”.

¹²⁵ “selección de un conjunto de acciones que tiene como objetivo explícito proteger los segmentos más vulnerables de la población en una situación de crisis”.

Erradicación del Trabajo Infantil (PETI), que ya había sido creado en 1996. Todos estos programas tienen la misma fuente de financiación: el Fondo de Combate a la Pobreza.

Tal y como hemos explicitado en el apartado anterior, esta lógica injusta de las ‘políticas sociales focalizadas’ se ha implementado en Brasil a partir de la reforma neoliberal puesta en marcha a principios de los años noventa, cuya ideología está basada, entre otras cosas, en la ausencia del Estado como el gestor de servicios públicos universales. En este contexto, Brito Leal (2001: 52) manifiesta la siguiente opinión:

No âmbito do tratamento da questão ‘social’ se elimina o caráter universalista dos direitos, especialmente os de garantia, a favor de uma política que se orienta gradualmente a uma avaliação dos atributos pessoais (os mais aptos, os realmente pobres, os mais pobres entre os pobres) e morais (os que ‘devem’ receber a assistência). Por outro lado o caráter fragmentário da incorporação de diferentes segmentos da classe trabalhadora ao sistema (baseado em um sistema de direitos, restringido a classe assalariada) resultou numa transformação perversa de benefícios obrigatórios em privilégios. Hoje, o que é dever de proteção do Estado (para todos) se converte, supostamente e de forma perversa, em indivíduos perversos inadequados para o sistema, responsável pela miséria dos outros ... Desta forma, tecnifica-se a questão social, que passa a constituir-se em programas subordinados aos gastos públicos e sociais, o seja, da solução da crise fiscal, dependente, portanto, dos fluxos de capital para o pagamento da dívida, se chega a um quadro de redução de gastos públicos sociais (comparado com as quantidades de décadas anteriores)¹²⁶.

De hecho, la política social focalizada nace y se articula a raíz de las reformas liberales y tiene por función compensar, parcial y muy limitadamente, los estragos socioeconómicos provocados por el modelo

¹²⁶ “En el ámbito del tratamiento de la cuestión ‘social’ se elimina el carácter universalista de los derechos, especialmente los de garantía, en favor de una política que se orienta gradualmente a una evaluación de los atributos personales (los más aptos, los realmente pobres, los más pobres entre los pobres) y morales (los que ‘deben’ recibir la asistencia). Por otro lado, el carácter fragmentario de la incorporación de diferentes segmentos de las clases trabajadoras al sistema (basado en un sistema de derechos, restringido a la clase asalariada) generó una transformación perversa de beneficios obligatorios en privilegios. Actualmente, lo que es deber de protección del Estado (para todos) se convierte, supuestamente y de forma perversa, en individuos perversos inadecuados para el sistema, responsables de la miseria de los otros ... De esta forma, se tecnifica la cuestión social, que pasa a constituirse en programas subordinados a los gastos públicos y sociales, es decir, de la solución de la crisis fiscal, dependiente, por tanto, de los flujos de capital para el pago de la deuda, se llega a un cuadro de reducción de gastos sociales (si se compara con las cantidades de décadas anteriores)”.

liberal periférico y sus políticas económicas, políticas basadas en el bajo crecimiento económico, la pobreza, elevadas tasas de desempleo y rentas bajas, o lo que es lo mismo, un generalizado proceso de precarización del trabajo.

En las elecciones nacionales a la Presidencia de la República celebradas en el 2002, Luis Inácio Lula da Silva es elegido Presidente (2003-2010). En aquella época, su elección representó la posibilidad de una redefinición o, incluso, una ruptura con las políticas neoliberales, que fueron características del gobierno de su antecesor. Lamentablemente, el gobierno de Lula da Silva no hizo ningún esfuerzo para cambiar la esencia de modelo económico adoptado por el gobierno anterior, caracterizado, sobre todo, por la dominación de la lógica del capital. Es posible que continuara promoviendo las reformas liberales a través de la implementación de una reforma de la seguridad social de los trabajadores del servicio público federal, que resultó en la apertura de espacios especulativos para el capital financiero.

En esa misma dirección, dio inicio a la reforma de la legislación sindical y planteó la reforma de la legislación laboral, con la finalidad de profundizar en el proceso de flexibilización iniciado por el gobierno de Fernando Henrique Cardoso. Además de eso, aprobó la *Lei de Falencias* y la *Lei das Parcerias Público-Privadas* que reglamenta las acciones conjuntas entre los sectores públicos y privados, con la intención de promover una nueva fase de las privatizaciones.

Los programas sociales que hoy son desarrollados por el gobierno de Lula da Silva fueron todos heredados del gobierno de Fernando Henrique Cardoso, habiendo cambiado el actual gobierno apenas el nombre de cada uno de ellos. Por ejemplo, en el gobierno de Lula da Silva el *Programa Bolsa Escuela* del gobierno de Fernando Henrique Cardoso pasó a llamarse *Programa Bolsa Familia*, que a su vez absorbió los programas *Bolsa Alimentación*, *Auxilio Gas* y el *Carnet Alimentación* (que en el gobierno de Lula era llamado *Programa Fome Zero*). Únicamente el *Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI* siguió con la misma nomenclatura,

pero lamentablemente en el 2005 fue anexado al *Programa Bolsa Familia*.¹²⁷

Desde el punto de vista de las políticas públicas, o de los derechos sociales que ellas materializan, la verdadera actitud histórica que se esperaba del gobierno de Lula da Silva era la ruptura con las modificaciones restrictivas en el contexto público de la protección social bajo el impacto de las políticas neoliberales. Debemos reconocer que la articulación orgánica de las medidas de políticas públicas redistributivas, con inversiones importantes en las áreas de la salud, educación, asistencia social, seguridad alimentaria, generación de empleo y renta, puede ser plenamente emancipadora cuando estas políticas públicas son garantizadas para el conjunto de la población con la movilización efectiva de la población hacia el ejercicio diario de la participación política. Sin embargo, las limitaciones al proceso de expansión de las garantías colectivas en la esfera de los derechos sociales consagrados en la Constitución de 1988 siguen inalterables.

A diferencia de lo esperado, en Brasil, bajo la administración del gobierno de Lula, el cuadro social de profunda desigualdad y de extrema pobreza de las mayorías sigue siendo el mismo: desempleo y explotación laboral infantil, que aumentó entre el 2004 y el 2005, de acuerdo con los datos de la *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilios* - PNAD de 2004 y 2005 del Instituto Brasileiro de Geografía e Estatísticas - IBGE. De acuerdo con la última PNAD publicada en 2009, los números siguen estancados en el umbral de los cuatro coma cinco millones de niños y adolescentes sometidos al trabajo precoz, la explotación sexual infantil, la falta de mejores escuelas, profesores de enseñanza básica poco cualificados y que reciben bajos salarios, evasión escolar, analfabetismo, analfabetismo funcional, con derecho a la educación y la garantía de una educación de calidad únicamente limitada a quien tiene dinero, precario sistema sanitario y mucha limosna del gobierno para paliar el hambre, cuando lo

¹²⁷ El estudio sobre el *Programa Bolsa Familia* y el *Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI* será desarrollado en el Capítulo 3, cuando abordaremos específicamente las políticas públicas de erradicación del trabajo infantil en Brasil.

que se necesita realmente son políticas que generen más empleo y seguridad para la población brasileña.

El Estado brasileño sigue ausente en el compromiso de establecer una política social capaz de amortiguar las tensiones sociales de forma duradera, capaz de desarmar los mecanismos estructurales de reproducción de la pobreza y por ende del trabajo infantil. De hecho, con sus actuales programas sociales, el Estado apenas se cuestiona la pobreza, manteniendo en permanente estado de inseguridad, indigencia y dependencia a una población específica, permitiendo de esta forma su manipulación política para alcanzar objetivos distintos de los realmente pretendidos.

La *Constitución de la República Federativa del Brasil* de 1988, vigente hasta nuestros días, integró la política de asistencia social al sistema de seguridad social. Esta política se define como un conjunto integrado de acciones de iniciativa pública y de la sociedad civil dirigido a la protección de la familia, de la maternidad, de la infancia, de la adolescencia y de la vejez, además de estar dirigida al amparo de niños y adolescentes carentes, a la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo y a la recuperación, rehabilitación e integración de personas discapacitadas. En definitiva, la Constitución de 1988 garantiza y redefine las políticas sociales reordenadas con el sistema de protección social a partir de principios como la descentralización, la participación social y la universalización de la atención, con el objetivo de reducir la exclusión social y garantizar la equidad en el plano de los derechos.

Por otro lado, la política social implícita en el *Estatuto Da Criança e do Adolescente* en Brasil (1990) definió que la acción social de las nuevas agencias debía superar las condiciones materiales y ofrecer nuevos estilos o comportamientos y actitudes que emancipasen al joven, reconocido como sujeto de derecho.

La nueva política dirigida a la infancia y a la adolescencia se concretó en la modificación de la tutela jurídica, sustituida por el compromiso del Estado de ofrecer asistencia social integral, pública, gratuita y universal a

este contingente de acuerdo con las necesidades de cada fase de su ciclo de desarrollo.

Sin embargo, desde la década de 1990 hasta nuestros días, esas nuevas definiciones no han podido alcanzar los objetivos proclamados. El sector de asistencia social fue desmontado por las reformas liberales implementadas, sin que se definiesen nuevos programas y acciones que abordasen las desigualdades sociales relativas a la vulnerabilidad de los jóvenes brasileños. En realidad, esa política social institucional, derivada del nuevo modelo de Estado, el Estado Mínimo, impuesto por el modelo liberal, es una contradicción para el avance de los programas de erradicación del trabajo infantil. Como ya hemos visto en este apartado, para consolidar el vacío del Estado en el terreno de la política y asistencia social, el gobierno de Brasil ha renunciado a la aplicación de políticas sociales universales en favor de las políticas focalizadas en la pobreza.

Basados en esta lógica y en este pensamiento, los programas como el Programa Bolsa Escuela - PBE (que tenía como objetivo el niño, la educación y apartar al niño del trabajo infantil) y el PETI (Programa de Erradicación del Trabajo Infantil) fueron inexorablemente incorporados al Programa Bolsa Familia (PBF), cuyo único objetivo es el de combatir la pobreza. Con la absorción del Programa Bolsa Escuela por el Programa Bolsa Familia en el 2003, el Estado cometió un doble error: en primer lugar, desvió las metas del PBE, es decir, borró en las familias pobres la idea de la importancia de que los hijos estudien; en segundo lugar, eliminó también, por consiguiente, la posibilidad de apartar a los niños del trabajo precoz.

Actualmente todos los estudios realizados en Brasil demuestran que el Programa Bolsa Familia no contribuye a reducir las cifras del trabajo infantil, y en las ciudades donde el programa actúa o donde hay más familias dependientes de este programa la evasión escolar ha experimentado un fuerte aumento. Un reciente estudio realizado por uno de los más prestigiosos periódicos de Brasil *O Estado de São Paulo*, en conjunto con datos del Ministerio de Educación, ha revelado que una de las claras razones para el poco éxito del PBF es que “as familias obrigam as

crianças a permanecer no programa ate os dezessete anos de idade, quando ainda se beneficiam dele. A partir dessa idade, é mais interessante ter o filho trabalhando”¹²⁸ (Lizandra Paraguassú, 2008).

Lamentablemente, en el 2005 el gobierno de Luis Inácio Lula da Silva incorporó también al Programa Bolsa Familia el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI. El PETI está dirigido específicamente a combatir el trabajo infantil, mientras que el PBF está orientado a atenuar la pobreza. La integración del PETI en el PBF tiene como objetivo traspasar al PBF las acciones del PETI relativas a la transferencia de renta, dejando al PETI únicamente al mando de las acciones socioeducativas y de convivencia, las cuales, bajo la orientación del Ministerio del Trabajo y Empleo (MTE), están destinadas a la fiscalización del trabajo infantil.

Para el Gobierno, la integración del PETI en el PBF significaba reducir costes en el conjunto de la transferencia de renta. El último informe publicado por el Forum Nacional de Prevenção e Erradicação do Trabalho Infantil – FNPETI, con el título *Evaluación de la integración del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) en el Programa Bolsa Familia (PBF)* (2007a), presenta la evaluación de los efectos de dicha integración, cuyos resultados se basan en la eficacia, la eficiencia, la efectividad, la equidad y el sostenimiento de los programas. Todo este conjunto de causas apunta a la reducción del mantenimiento de las acciones gubernamentales en el terreno de la erradicación del trabajo infantil dentro del marco de la integración del PETI/PBF.

La causa directa e inmediata de estos resultados se encuentra en que la integración eliminó los incentivos para apartar a los niños del trabajo infantil, al adoptar la transferencia de renta como el principal criterio. No obstante, a partir del momento en que se opta por este criterio se elude el compromiso de erradicar el trabajo infantil a través del PETI, es decir, que el PETI pierde la esencia de su función de lucha contra el trabajo infantil. Según el FNPETI (2007a: 39) la realidad de la integración, tal como se

¹²⁸ “las familias obligan a los niños a permanecer en el programa hasta los diecisiete años de edad, cuando aún se benefician de él. A partir de esa edad, muchas veces es más interesante tener el hijo trabajando” <http://txt.estado.com.br/editorias/2008/03/09/pol-1.93.11.20080309.1.1.xml>

presenta actualmente, evidencia la “falta de compromiso do Bolsa Família com o combate a exploração da mão de obra infante juvenil”¹²⁹, con serios reflejos en las actitudes de los gestores públicos estatales y municipales del PBF, que a su vez tampoco dan prioridad a la lucha por la erradicación del trabajo infantil.

A pesar de los profundos cambios ocurridos en el país y de la garantía constitucional de que las políticas públicas son un deber del Estado, la atención a los niños y adolescentes aún está marcada, en algunos casos de la esfera pública, por el criterio particular, por la buena voluntad y por la caridad, en perjuicio del derecho de ciudadanía. En el Estado liberal, las ideas sobre igualdad de oportunidades para todos los niños y adolescentes pueden parecer una utopía, principalmente en el caso de Brasil, debido a las limitaciones por las que pasa gran parte de su población y del presupuesto público.

El Presupuesto Anual del 2008, aprobado en febrero de ese mismo año por el Congreso Nacional Brasileño, recortó R\$149,5 millones (equivalentes a 55,798 millones de euros) del conjunto de los principales programas dirigidos a la infancia y la adolescencia. Esta reducción se verifica sobre el conjunto de cinco de los diez programas más grandes de la infancia y adolescencia.¹³⁰ El segundo programa más afectado por la disminución de recursos es el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI. El PETI ha sufrido una reducción del 8,7%. Consideramos que los recortes pueden afectar a la atención que reciben niños y adolescentes, principalmente porque no se adecuaron las metas a los cambios.

Este hecho de no haber sido realizados los debidos ajustes en los programas revela un descuido por parte de los gestores. De acuerdo con la opinión de Sadeck, economista y director del Instituto Caliandra, una institución especializada en políticas de la infancia y de la juventud:

¹²⁹ “falta de compromiso del Bolsa Família con el combate a la explotación de la mano de obra infantil y juvenil”.

¹³⁰ Los diez Programas Sociales dirigidos a Infancia y adolescencia en Brasil son: Enfrentamento da Violência Sexual contra Crianças e Adolescentes, Sistema Nacional de Atendimento Socioeducativo ao Adolescente, Segundo Tempo, Qualidade na Escola, Gestão da política da educação, Erradicação do Trabalho Infantil, Sistema de Garantia dos Direitos da Criança e do Adolescente, Inclusão de Jovens (Projovem), Brasil Alfabetizado y Brasil Escolarizado; siendo los cinco últimos los que han visto recortado su presupuesto.

O governo federal não dá importância real às metas físicas dos programas. Tanto nos programas em que houve aumento de recursos, como nos que houve recorte, as metas continuaram sendo as mesmas. O resultado é o não cumprimento dos objetivos que estão postos no papel.¹³¹ (Sadeck, 2008: 14).

Un ejemplo de ello son las metas que se pretenden alcanzar con el PETI. En la Ley Presupuestaria Anual de 2007, la meta del PETI era atender a 1,5 millones de niños en las acciones educativas y de convivencia – actividades de refuerzo escolar, culturales y deportivas desarrolladas en el horario complementario de la escuela. Sin embargo, según el propio Ministerio do Desenvolvimento Social e Combate a Fome (MDS, 2008a), en 2007 fueron contemplados solamente 863.268 niños y adolescentes, es decir, el 57,5% de la meta. En la Ley Presupuestaria Anual de 2008 el objetivo sigue siendo el mismo del 2007, a pesar del recorte de recursos. En 2008, la Ley Presupuestaria Anual (MDS, 2010a) preveía que la meta del PETI era atender 1.360.124 niños y adolescentes, pero, solo 866.100 niños y adolescentes lograron ser alcanzados por el PETI. Este número representa apenas el 17% de los que viven en Brasil bajo una situación laboral, que en 2008, según la PNAD publicada en 2009, había 4,5 millones de niños y adolescentes sometidos al trabajo. En el Presupuesto Anual de 2009 (MDS, 2010b), fueron aprobados R\$ 277,461 millones (124,244 millones de €) para el PETI, eso significa un 16% menos del que fue asignado al PETI en 2008 (R\$ 333.044) (149,133 millones de €), o sea, R\$ 54,5 millones menos. Según datos del MDS (2010c) este año fueron atendidos 825.889 niños y adolescentes. Para el 2010, fueron aprobados R\$ 306.000 millones (137.023 millones de €), sin embargo, de acuerdo con el MDS, sólo fueron traspasados al PETI hasta abril R\$ 111.583 millones (50.01 millones de €); 820.256 niños y adolescentes están agregados al PETI en 2010. Creemos que va a ser muy difícil alcanzar las metas físicas planeadas por el PETI, sobre todo en relación a las acciones socioeducativas que garantizan que los niños y los adolescentes que

¹³¹ “El Gobierno Federal no da importancia real a las metas físicas de los programas. Tanto en los programas en que hubo aumento de recursos, como en los que hubo recortes, las metas continuaron siendo las mismas. El resultado es la no consecución de los objetivos que están puestos sobre el papel”.

reciben la Beca Niño Ciudadano correspondiente al PETI no trabajen en las horas que no pasan en la escuela.

Asimismo, el autor anteriormente mencionado también afirmó que ante esta situación “não se pode prever onde devem fazer grandes investimentos, ou onde os recursos disponíveis podem ser priorizados”¹³² (Sadeck, 2008: 15), es decir, el Gobierno Federal tiene dificultades para establecer las metas de sus programas dirigidos a la infancia, debido a la ausencia de un diagnóstico de la situación de los niños y los adolescentes del país. Es lo mismo que decir que el Gobierno de Brasil no conoce la realidad de la situación socioeconómica de la infancia del país. Como consecuencia de esa falta de diagnóstico, aunque la puesta en marcha de los programas sea satisfactoria, lamentablemente el impacto en la reducción del número de niños y adolescentes en situación de riesgo es bajo. Aunque la ejecución del programa **no** alcance cerca del 100% de sus metas, esto es, que casi todos los recursos inicialmente previstos sean aplicados en la política, no es difícil que en un futuro muy cercano tengamos noticias del aumento de niños en situación de trabajo, altos índices de analfabetismo, jóvenes infractores, etc. ¿Por qué? Porque hace falta que se cumpla el art. 227 de la Constitución Federal (1988), que garantiza a los niños y adolescentes el acceso a programas de asistencia social, además de asegurarles con absoluta prioridad el derecho a una ciudadanía digna. Sin embargo, el PETI, desarrollado por el Ministerio de Desenvolvimento e Combate a Fome está a margen del interés de la administración pública federal.

Como ya se afirmó al inicio de este estudio, la estrategia neoliberal impuesta al Estado en relación con las políticas sociales condicionaba la puesta en práctica de las acciones sociales a la estabilidad monetaria o a la política de superávit primarios, que reduce drásticamente la capacidad de inversión del Estado y es ampliamente defendida por el gobierno de Lula da Silva.

¹³² “no se puede prever dónde deben hacerse grandes inversiones, o dónde los recursos disponibles pueden ser priorizados”.

Ahora bien, los recortes de recursos que se han efectuado en los programas sociales de atención a la infancia y la adolescencia en el Presupuesto Anual 2008, responden a esta lógica liberal y tienen el objetivo de adecuar las cuentas del Gobierno a la extinción de la Contribución Provisoria sobre Movimientos Financieros (CPMF),¹³³ que era el impuesto que el Gobierno cobraba a los brasileños por cada operación bancaria realizada y obtenía una garantía financiera.

El Gobierno Federal juzgaba que la CPMF era esencial para el país, llegando incluso a amenazar al país a través de los medios de comunicación nacional con recortar las inversiones públicas en salud y en educación en caso de que el Congreso no la aprobara para el 2008. Sin embargo, los estudios realizados en Brasil demuestran que los argumentos del Gobierno se basaban en mitos. La Agencia Estatal de la Administración Tributaria (*Receita Federal*, 2008), informó que la sociedad brasileña pagó R\$ 602,793 billones (224,390 mil millones de euros) en impuestos y contribuciones federales en el 2007, un valor récord y un aumento real de R\$ 61,375 billones (22,846 mil millones de euros), o del 11,09% en relación con el 2006. Asimismo, afirmó que el excedente en la recaudación, sin contar con la CPMF –extinta desde el 1 de enero del 2008 por el Congreso Nacional–, cubriría prácticamente dos presupuestos de 2008 para educación y la mitad de los R\$48 billones (17,868 mil millones de euros) que gastará el Ministerio de la Salud.

De acuerdo con uno de los más importantes juristas del derecho tributario del país, Ives Gandra Martins (2008: 12), el crecimiento de la recaudación equivale a poco más de una CPMF y media, es decir, que el resultado demuestra que la CPMF no era fundamental. En realidad, lo que es esencial para el país es la renta procedente de los impuestos pagados al Estado, que serán destinados a la financiación de las políticas públicas

¹³³ La Contribución Provisoria sobre Movimientos Financieros (CPMF), fue eliminada por el Senado Federal el día 13 de diciembre de 2007. Es complejo hablar de la eliminación de la CPMF, pero, de acuerdo con los debates en el Senado, el dinero del impuesto cobrado por el gobierno no alcanzaba su finalidad principal, que era la de financiar la salud pública brasileña. La CPMF no fue suficiente para resolver el problema de la salud, y resultó además ser un impuesto técnicamente mal construido.

dirigidas a la salud, la educación, la vivienda, la asistencia social, la seguridad social, la seguridad pública etc.

Desde el punto de vista de las políticas públicas, o de las acciones sociales orientadas a combatir problemas como el trabajo infantil, daban cabida a acciones decisivas para garantizar la amplia financiación pública de las políticas sociales que superasen la lógica de la restricción presupuestaria. Habría que superar la lógica financiera, que subordina las decisiones en términos de derechos sociales a la disponibilidad de recursos. Asimismo, habría que superar la falta de estructura administrativa para poner en marcha las acciones sociales, así como la corrupción dentro de los Ministerios del Gobierno en el trato con el dinero público.

Finalmente, sobre el modelo de Estado que no está comprometido con la mayoría de la población, y ante el reduccionismo inaceptable en la cuestión social, el enfrentamiento de la cuestión social y dentro de ella del trabajo infantil no puede prescindir de políticas sociales universales clásicas: educación, salud, seguro de desempleo, seguridad pública y asistencia social. En un segundo plano, considerando que Brasil es un país de capitalismo tardío, esa estrategia debe contemplar también políticas sociales universales en sectores como vivienda popular, transporte público, mercado de trabajo, etc. La principal política social es el crecimiento económico con generación de empleo y renta que garantice al ciudadano brasileño una existencia digna desde la infancia. Para ello es preciso que el Estado cumpla su papel en beneficio de la población, siendo necesario, por tanto, que se invierta en capital humano desde la más tierna edad.

Este estudio sobre el modelo del Estado brasileño y su papel ante problemas sociales como el trabajo infantil ha sido elaborado en el sentido de hacer entender por qué este fenómeno, a pesar de las políticas implementadas, no ha sido aún erradicado. La ausencia del Estado y la desmembración del sistema de protección social universal e igualitario están en la base del problema. Presentada la hipótesis y el problema de este estudio, nos adentramos ahora en el conocimiento de la situación actual del trabajo infantil en Brasil con todos sus matices.

3. PANORAMA ACTUAL DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN BRASIL.

Con la proclamación de la República en 1889, se adoptó una política de intervención directa en la economía orientada a promocionar el desarrollo del país. Después de la Primera Guerra Mundial, Brasil experimentó una era de expansión industrial basada esencialmente en la fuerza de la industria manufacturera de alimentos, bebidas y ropa. El país estaba viviendo una gran crisis económica provocada por la depresión del ciclo del café (Szmrecsányi, 1999). Tal y como hemos visto en el Capítulo 1, que trata, entre otras cosas, de la historia del trabajo infantil en Brasil, el inicio de la República coincide con la industrialización del país, período en el que ya se encontraba masificado el uso de la mano de obra infantil en los diversos sectores de la economía.

En la década de los años treinta, en el primer mandato del gobierno de Getulio Vargas (1930 – 1934), la economía del país fue alcanzada por la Gran Depresión, dando lugar a la suspensión del pago de la deuda externa del sector público. En esta época se instituyó el Ministerio de Trabajo para administrar la cuestión social y amparar y defender a los trabajadores urbanos y rurales del país (Faleiros, 1995).

El segundo mandato de Getulio Vargas, históricamente conocido como Estado Nuevo (1937-1945, 1951-1954), contradictoriamente nació bajo la ideología de poderes dictatoriales. En este período se lanzaron las bases del desarrollo nacional con la creación de grandes empresas estatales. Durante este período también se vio reforzada la tesis de la estrategia del trabajo precoz de menores. El gobierno de Getulio Vargas culminó con la creación de la empresa petrolera brasileña *PETROBRAS* en 1953, y su suicidio en 1954 (Da Nobrega, 2005).

Después, en la era democrática (1955-1964), que empieza con el gobierno de Juscelino Kubitscheck, se inicia en el país una política de desarrollo y de masas, que constituyen los dos objetivos centrales de este período. Según Faleiros (1995, 71), en estos años las acciones gubernamentales estaban dirigidas a la “modernização e

internacionalização da economia. A estruturação às vezes conflituosa de uma política de salário mínimo é o ponto central das relações entre o Estado e os trabalhadores”¹³⁴. La era de la democratización termina con el gobierno de João Goulart en 1964, que tenía como uno de sus objetivos conciliar el crecimiento económico con reformas sociales y el combate a la inflación (Da Nobrega, 2005).

Con el golpe de Estado de 1964, el país pasó a vivir bajo un régimen militar autoritario y tecnocrático hasta 1985, año en que fue elegido en elecciones indirectas el primer Presidente Civil, José Sarney. La redemocratización del país únicamente se vio garantizada con la aprobación en 1988 de la nueva *Constitución Federal de la República*.

Durante la década de 1990, en Brasil se intensificó el proceso de reestructuración de su economía, en parte como consecuencia de la globalización y también como resultado de la tendencia natural de una sociedad que busca continuamente el crecimiento y el desarrollo. Consecuentemente, el país ha tenido que afrontar cambios, entre ellos la apertura comercial, la reforma del papel del Estado, la estabilidad de precios, los avances tecnológicos, la integración al Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el fenómeno demográfico, el surgimiento de nuevas y atípicas formas de contrato de trabajo, el avance de las negociaciones colectivas y, en varias ocasiones, crisis que llevan a cambios en la política socioeconómica que afecta al mercado de trabajo. Instrumentos como la flexibilización de la relación laboral que conduce al desempleo ponen de manifiesto que determinadas medidas nacionales no contribuyen a la mejora de la clase trabajadora, ni siquiera para frenar el incremento de la tasa de desempleo, sino para hacer aún más críticas las condiciones de vida de los trabajadores. Así, el brasileño empieza a convivir con el modelo de Estado mínimo, determinado por la política neoliberal impuesta al país.

En este contexto de cambios y de movilización social en Brasil, la lucha contra el trabajo infantil y la inserción del tema en la agenda social

¹³⁴ “modernización e internacionalización de la economía. La estructuración a veces conflictiva de una política de salario mínimo es el eje central de las relaciones entre el Estado y los trabajadores”.

nacional han visto la luz. De esta forma, el marco de la lucha contra el trabajo infantil ha comenzado decisivamente en los albores de los años noventa, pero con más ahínco durante el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (1995–2002), por haber impulsado la implementación de políticas públicas de asistencia social estimuladas por la lucha y el interés de la sociedad civil.

Si la década de 1990 marca la entrada de Brasil en la aldea global, también marca, por otro lado, una nueva era de cambios en los medios de comunicación y en la mentalidad de la sociedad y de las autoridades, que comenzaron a abrir los ojos al debate acerca del niño como sujeto de derechos y no como una propiedad de la familia. Con la modernización del país y de la sociedad como un todo, “a criança passou da situação de objeto social, de objeto sem direitos, a sujeito de direitos como cidadão”¹³⁵ (Furtado de Oliveira, 2003: 3). Con la evidente evolución de los derechos del niño y del adolescente saltó a la vista del país el problema del trabajo infantil.

En la actualidad, el panorama del trabajo infantil en Brasil sigue siendo preocupante, y conocerlo en números contribuye a comprender la dimensión que ha alcanzado en el país. En Brasil el panorama del trabajo infantil es dibujado año a año por el Instituto Brasileiro de Geografia y Estadística – IBGE, que a través de su *Pesquisa Nacional por Amostra (Muestra) de Domicilio – PNAD*¹³⁶ publica la situación de esta lacra social en el país. Los resultados de la PNAD con relación al trabajo infantil son el faro que orienta cada año todas las acciones públicas o privadas que están siendo desarrolladas en el país para combatir este fenómeno, así como toda la literatura e investigaciones sobre el tema. No existe en Brasil ningún otro organismo que tenga las mismas condiciones técnicas y financieras del

¹³⁵ “el niño pasó de la situación de objeto social, de objeto sin derechos, a adquirir derechos como ciudadano”.

¹³⁶ Es el sistema de investigaciones domiciliarias del *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas* - IBGE, implantado en Brasil a partir de 1967. Se trata de un sistema que tiene como finalidad investigar diversas características socioeconómicas tales como educación, trabajo, renta y vivienda. La producción de estas informaciones nortean el estudio del desarrollo socioeconómico del país. La investigación se realiza en todas las regiones del país.

IBGE para realizar un estudio de esta naturaleza, debido a la complejidad del país y a su extensión geográfica.

3.1. EL TRABAJO INFANTIL TRADUCIDO EN NÚMEROS.

El análisis numérico del trabajo infantil en Brasil se inicia a partir de 1992, fecha que coincide con la implementación del Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil – IPEC en el país.

En 1992 la situación del trabajo infantil en Brasil llamaba la atención de la comunidad internacional y de organismos como la OIT por la situación alarmante en la que se encontraba. Los datos presentados en este documento son estimaciones elaboradas por la *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilio* – PNAD (Investigación Nacional por Muestra de Domicilios de 1992). Fue publicada en 1993, cuando había en Brasil 9 millones de trabajadores infantiles, lo que revela una situación crítica desde muchos aspectos: jurídicos, sociales, éticos y económicos.

En los años siguientes, la PNAD publicó los siguientes resultados sobre la población trabajadora comprendida entre los 5 y los 17 años de edad en Brasil: 1993 (8,4 millones); 1994 (8,3 millones); 1995 (8,0 millones); 1996 (7,4 millones); 1997 (6,9 millones); 1998 (6,6 millones); 1999 (6,6 millones); 2000 (6,0 millones). En el 2001, año en que la PNAD publicó su primer Suplemento sobre el tema con la finalidad de proporcionar una idea más amplia de la situación de los niños y adolescentes de 5 a 17 años involucrados en el trabajo infantil, los datos registraron que había 5,4 millones de niños sometidos a la explotación laboral. Posteriormente, en el 2002, de acuerdo con la PNAD (IBGE, 2003) este número permaneció estancado en los 5,4 millones de niños.

La PNAD del 2003 (IBGE, 2004), primer año de la administración del gobierno de Luis Inacio Lula da Silva, registró que había en Brasil 5,1 millones de niños y adolescentes de 5 a 17 años trabajando, de los cuales 1,3 millones tenían entre 5 y 13 años de edad.

Según la PNAD del 2004 (IBGE, 2005), en Brasil había 5,3 millones de niños y adolescentes trabajando, lo que correspondía al 11,8% de la población que tenía de 5 a 17 años de edad.

En el 2005 la PNAD (IBGE, 2006b) constató que el número de niños y adolescentes sometidos al trabajo infantil en Brasil había experimentado un fuerte aumento en los primeros tres años del gobierno de Luis Inacio Lula da Silva. Así, las estadísticas revelaron que del 2004 al 2005 el contingente de niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad que trabajaban había incrementado del 11,8% al 12,2%, lo que equivalía a 5,9 millones de niños y adolescentes sometidos a la explotación laboral.

Los resultados de la PNAD del 2006 (IBGE, 2007a) señalan una discreta reducción del trabajo infantil en el país, sin que eso suponga una señal positiva o determinante de su erradicación. El nivel de ocupación laboral de niños entre 5 y 17 años de edad fue estimado en un 11,5% en este año, con lo que se percibe una disminución en relación al que fue presentado en el 2005 (12,2%) dentro de esta misma franja de edad. A pesar de esta discreta disminución en el nivel de ocupación, el estudio demuestra que en el 2006 aún estaban sometidos al mercado de trabajo 5,1 millones de niños de entre 5 y 17 años de edad, lo que representaba un 5,7% de esta población.

Aunque la legislación brasileña permita el trabajo como aprendiz a partir de los 14 años, las actividades profesionales empiezan muy pronto para miles de niños y adolescentes en el país. De acuerdo con los datos de la PNAD del 2006 (IBGE, 2007a), 1,4 millones de niños de entre 5 y 13 años de edad estaban sometidos al trabajo precoz, y en muchos casos en actividades agrícolas no remuneradas.

La PNAD 2007 (IBGE, 2008b), revela que dentro del contingente de 44,7 millones de niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad, 4,8 millones estaban involucrados en el trabajo infantil. Esta encuesta también demuestra que es la agricultura el sector que más absorbe mano de obra dentro de la franja de edad citada anteriormente (39,3%); respecto al color,

la PNAD registra que los niños y adolescentes negros y pardos (morenos) eran la mayoría de los ocupados (59,5%); sobre la cuestión de género, la generalidad de los ocupados en el trabajo son los niños y adolescentes del sexo masculino (65,7%).

La síntesis de indicadores de la PNAD 2007 también reveló que dentro del contingente de 16,6 millones de niños de 5 a 9 años de edad, 157 mil estaban sometidos al trabajo infantil, y 116 mil estaban involucrados en actividades agrícolas; la gran mayoría de esos niños vivían en la zona urbana (80,8%); dentro de la franja de edad de 5 a 9 años, los niños del sexo masculino (70,0%) eran la mayoría de los que desarrollaban una actividad; y en esta misma franja de edad los negros y pardos eran también la mayoría de los ocupados (69,6%).

La síntesis de Indicadores 2008, de la última PNAD publicada por el IBGE en septiembre de 2009, revela que había en el país 92,5 millones de brasileños trabajando, con 5 años o más de edad, y que de este contingente 4,5 millones de 5 a 17 años de edad estaban sometidos al trabajo, eso representaba el 10,2% de la población en esta franja de edad. Es decir, 0,7% menos que el registrado en la PNAD 2007. La Región Nordeste es donde se encuentra el número más significativo de niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad sometidos al trabajo (12,3%), eso representa 1,7 millón de esta población; la Región Sudeste es la que presenta el menor índice de niños y adolescentes trabajadores (7,9%), representando 1,3 millón de esta población; en esta franja de edad, los niños y adolescentes del sexo masculino siguen siendo la mayoría de los ocupados (13,1%); en 2008, fue el trabajo doméstico el que más absorbió la mano de obra del grupo de edad entre 5 y 17 años (51,6), frente al 35,5% que estaba sometido al trabajo en la agricultura. La encuesta de la PNAD sobre el panorama del trabajo infantil en 2008 fue muy suscita, breve, y ha dejado sin información algunos puntos que fueron tratados en PNADs anteriores, y que son importantes para la investigación sobre el tema.

Desde el punto de vista administrativo y político, Brasil está formado por cinco regiones: Norte,¹³⁷ Nordeste,¹³⁸ Sudeste,¹³⁹ Centro-Oeste¹⁴⁰ y Sur.¹⁴¹ La región que presentó las tasas más altas de trabajo infantil en niños de entre 5 y 17 años de edad según la PNAD 2008 fue la región Nordeste, con el 12,3%, seguida de la región Sur con el 11,9%, de la región Norte con el 10,3%, de la región Centro-Oeste con el 10,2% y de la región Sudeste, que fue la que registró las tasas más bajas de todo el país con el 7,9%.

De acuerdo con lo que hemos explicado anteriormente, el Nordeste es la región que presenta los índices más altos de trabajo infantil, pero al mismo tiempo, y dentro de la franja de edad de 5 a 17 años, es también la región donde se ha registrado el índice más alto de reducción del trabajo infantil entre el 2005 y el 2006, registrando un descenso del 9,4% al 8,4% (IBGE, 2007a).

De acuerdo con la PNAD 2006, la incidencia del trabajo infantil en Brasil empieza a dar señales a la baja, tal y como demuestran los datos expuestos anteriormente. Mientras tanto, aún existen grandes contrastes

¹³⁷ La región Norte de Brasil está formada por siete Estados: Acre, Amapá, Amazonas, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins. Además de ser la región más grande de Brasil en superficie, alberga uno de los más importantes ecosistemas para el mundo: el Amazonas.

¹³⁸ La región Nordeste está formada por nueve Estados y una parte del norte de Minas Gerais. Los estados de nordeste son: Maranhão, São Luis, Ceará, Rio Grande do Norte, Paraíba, Pernambuco, Alagoas, Sergipe y Bahia. En los albores del siglo XX, la región nordeste ha alcanzado un ritmo de crecimiento más rápido que el de Brasil, obteniendo resultados positivos en indicadores como el IDH y PIB per capita. A pesar del crecimiento socioeconómico más rápido que las demás regiones del país, aún mantiene el título de más pobre y desigual del Brasil. Actualmente es la región que presenta los índices más altos de trabajo infantil.

¹³⁹ La región Sudeste está formada por cuatro Estados. Es la región más rica y desarrollada de Brasil. El sudeste ocupa el 10,85% del territorio brasileño, es la más urbanizada (88%), y cuenta con las tres metrópolis más importantes del país, las ciudades de São Paulo, Rio de Janeiro y Belo Horizonte, además del Estado del Espirito Santo.

¹⁴⁰ La región Centro-Oeste está formada por tres Estados y un Distrito Federal: Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Goiás, y Brasília (DF). Es la región menos poblada de Brasil y la segunda más grande del país en superficie territorial. Es la región que alberga una de las reservas ecológicas más importantes del mundo: el Pantanal.

¹⁴¹ La región Sur de Brasil está formada por tres Estados: Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul. En superficie es la región menos extensa de Brasil, pero es la que, según el IBGE (2006a), registra el IDH más alto de Brasil (0,807) y la segunda renta per capita del país (10.723,60 reales); tiene también el índice más alto de alfabetización del país (el 93,7% de la población). Sin embargo, es una contradicción que la región con el IDH más alto de Brasil, y económicamente una de las más ricas, sea la tercera región con los índices más altos de trabajo infantil.

regionales en razón de las desigualdades socioeconómicas existentes. La región Nordeste, por ejemplo, es una de las que tiene problemas socioeconómicos más serios y es también donde se concentran las tasas más altas de trabajo infantil, tal como se ha verificado anteriormente. Aunque las PNADs 2007 y 2008, demuestran la discreta disminución de las cifras del trabajo infantil en Brasil, todavía existen niños y adolescentes que están siendo explotados en espacios invisibles, como el doméstico, hecho que muestra la necesidad de atención especial.

Según el último Censo Demográfico del país de 2007 del IBGE (2007b)¹⁴², la región Nordeste es la segunda región más poblada del país, con 51.534.406 millones de habitantes, lo que corresponde al 29,5% de la población del país. La región también se caracteriza por tener el porcentaje más alto de población viviendo en la zona rural (30%).

Es cierto que ha habido muchos cambios en la situación socioeconómica del Nordeste en la última década, pero no podemos dejar de reconocer que aún queda mucho por hacer y que en la región aún existen resquicios de “problemas resultantes de una estructura social marcada por profundas desigualdades, que perduraron por toda a sua evolução histórica”¹⁴³ (Kassouf, 2004: 21). Paralelamente, también tenemos que considerar que entre las regiones de Brasil las características socioeconómicas son distintas. Indicadores sociales como la educación, la renta o la salud son aspectos que marcan la diferencia entre las regiones Sur y Sudeste en relación a la región Nordeste.

Estas diferencias podrían ser explicadas de dos maneras: las desigualdades son el resultado de una cultura social producto de una sociedad patriarcal y elitista heredada de décadas pasadas; por otro lado, se puede considerar también que los factores climáticos – como las largas y duras sequías – influyen negativamente en el desarrollo de la región, sobre todo en la zona rural. De acuerdo con Ana Lúcia Kassouf (2004: 24):

¹⁴² La encuesta que se refiere al Censo Demográfico publicado por el IBGE en el 2007 empezó a realizarse en el 2006. La PNAD 2006 fue publicada en septiembre del 2007.

¹⁴³ “problemas resultantes de una estructura social marcada por profundas desigualdades, que perduraron a lo largo de su evolución histórica”.

Esse panorama negativo de indicadores sociais, consolidado nas desigualdades existentes, contribui para o surgimento e crescimento do trabalho infantil na região nordeste, que pode ser também justificado como uma saída para melhorar as condições de vida a que estes indivíduos e suas famílias estão submetidos.¹⁴⁴

La Síntesis de Indicadores de la PNAD 2008 ha revelado que la participación de niños y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad en la población total ocupada en la actividad agrícola era del 35,5%; hecho que puede ser verificado en todas las PNADs ya citadas anteriormente. Debemos recordar que esta tendencia a que la tasa de trabajo infantil en la zona rural sea más alta que la de la zona urbana es histórica, debido a que las raíces del trabajo infantil en Brasil se encuentran ancladas en la época de la esclavitud, donde el trabajo se desarrollaba en la zona rural, sobre todo durante el ciclo de la caña de azúcar en la región Nordeste y el ciclo del café en la región Sur y Sudeste. En el Suplemento 2006 de la PNAD (IBGE, 2008c) se afirmó que la región Sur es el área de mayor concentración de niños trabajadores de entre 5 y 13 años de edad en la agricultura, con un 69,1%, seguida de la región Nordeste con un 69,0%, de la región Norte con un 59,6%, de la región Centro-Oeste con un 52,4%, y finalmente de la región Sudeste con un 43,7%.

En la región Sur, una de las más desarrolladas del país, el trabajo infantil en la agricultura es muy frecuente y tiene fuertes raíces ancladas en la cuestión cultural, originaria de los inmigrantes europeos que allí llegaron. La investigadora social Stange (2001), en su estudio sobre el trabajo infantil, dijo que en la región Sur, especialmente en el Estado del Río Grande del Sur, el trabajo infantil en la agricultura es cultural y se justifica de la siguiente manera:

Em honra a tradição germânica de colocar os seus filhos sob a rígida disciplina, trabalho e preservação dos costumes, os imigrantes que outrora e da mesma maneira também integraram o quadro de crianças empregadas precocemente em atividades agrícolas justificam o fato afirmando que a plantação requer

¹⁴⁴ “Ese panorama negativo de indicadores sociales, consolidado en las desigualdades existentes, contribuye al surgimiento y crecimiento del trabajo infantil en la región Nordeste, también justificado como una salida para mejorar las condiciones de vida a las que estos individuos y sus familias están sometidos.”

cuidados e permanente atenção, envolvendo a todos os membros do grupo em que convivem. (p. 96)¹⁴⁵

Los datos de la PNAD 2006 (IBGE, 2007a) señalan que entre las características de la población activa de 5 a 17 años de edad, llama la atención que el 41,4% estaba sometido a la actividad laboral agrícola en el momento de la encuesta. La concentración de la fuerza de trabajo de los niños en este sector aún está centrada en las formas más tradicionales de la agricultura, sobre todo en las regiones Norte y Nordeste del país. También es cierto que en los albores de los años ochenta el sector agrícola brasileño tomó nuevos rumbos, especialmente en las regiones Sur y Sudeste, donde la agricultura está más desarrollada. Los cambios se dieron a partir de la mecanización de este sector, pasando a la agricultura dirigida a la exportación a otros países como una de sus prácticas.

Con este incremento de productividad, la propiedad de la tierra también cambió, concentrándose en manos de los grandes terratenientes o empresas agrícolas. De esta manera, los pequeños agricultores, con la pérdida de sus tierras en manos de un poder económico más fuerte y con la disminución de los ingresos familiares, se vieron obligados a unirse a los ya existentes temporeros, dando así origen a un nuevo grupo de trabajadores llamados *boias frias*.¹⁴⁶ Dentro de este colectivo se incluyen

¹⁴⁵ “En honor a la tradición germánica de colocar a sus hijos bajo rígida disciplina, trabajo y preservación de las costumbres, los inmigrantes que otrora de igual manera también integraron el cuadro de niños empleados precozmente en actividades agrícolas justifican el hecho afirmando que la plantación requiere cuidados y permanente atención, envolviendo a todos los miembros del grupo en el que conviven.”

¹⁴⁶ Los *boias frias* forman parte de los cientos de miles de trabajadores adultos o niños cuyo trabajo tiene como característica básica la inestabilidad. Es una relación de trabajo rural que no es reconocida por el empleador, por lo que consecuentemente no hay contrato de trabajo debidamente registrado en la *Carteira de Trabalho e Previdência Social*, que todo trabajador brasileño debe tener. Esta *Carteira* es una especie de Libreta de Trabajo donde quedan registrados todos los actos de una relación de trabajo legal. Como consecuencia de la falta de la CTPS, el trabajador no disfruta de los beneficios de la seguridad pública así como de los derechos naturales oriundos del contrato de trabajo. El trabajo que desarrollan los *boias frias* es típicamente clandestino, lejos de los ojos de los fiscales del Ministerio del Trabajo. Este tipo de mano de obra no se encuentra solamente a una región de Brasil, sino en todas las regiones del país. Se caracteriza también por la corta duración de la actividad, que puede ser con ocasión de la cosecha de naranja, de café, de algodón o del sector de la caña de azúcar o cualquiera que sea la actividad agrícola en cualquier parte de Brasil. Podemos decir que la situación de ilegalidad y las condiciones en que se desarrolla el trabajo del *boia fria* constituyen el caldo de cultivo para el trabajo esclavo.

los hijos de los trabajadores adultos que, aunque sean niños o adolescentes, también contribuyen con su fuerza de trabajo a formar parte de este contingente, cuya mano de obra, tan duramente explotada, tiene la característica de ser de poca visibilidad, teniendo en cuenta que para los padres el trabajo de los niños es apenas una manera de ayudarles.

En Brasil es común este tipo de trabajo, al que damos el nombre de ‘trabajo forzoso’ porque el trabajo se ejerce en condiciones inhumanas. De éste trabajo no escapan hombres ni mujeres y tampoco niños. El trabajo agrícola comercial está presente en todas las regiones de Brasil en mayor o menor medida, y en todas es posible encontrar también a niños trabajando por cuenta propia o con la familia, tal como ya hemos explicado anteriormente. Asimismo, es común en este país encontrar familias que emigran de una región a otra en busca de este tipo de trabajo.

El problema salta a la vista, y a través de una investigación del Ministerio del Trabajo y Empleo de Brasil (MTE, 2002a), se comprobó que es en las plantaciones de caña de azúcar y producción de carbón vegetal donde se registra el mayor número de niños trabajando. Del mismo modo, podemos encontrarlos trabajando en las plantaciones de tabaco, sisal, algodón, cacao, etc. La investigación también concluye que la inserción temprana del niño en este sector es el resultado de una decisión de la familia, de una estrategia para aumentar sus cotas de producción y complementar la renta económica familiar.

Las condiciones de trabajo en las plantaciones de caña de azúcar son arriesgadas: “as crianças cortam cana com facões, uma penosa tarefa que as expõe a constantes riscos de mutilações (...) encontram-se afetados por mais de 40% dos acidentes associados a estes trabalhos”¹⁴⁷ (MTE, 2008a). Los accesos a servicios médicos en la zona rural no existen y las informaciones sobre el procedimiento correcto para el manejo de las herramientas de trabajo agrícola son muy difíciles, de manera que el porcentaje de accidentes de trabajo en los que se ven involucrados niños y

¹⁴⁷ “los niños cortan caña con machetes, una penosa tarea que les expone a constantes riesgos de mutilaciones (...) se ven afectados por más del 40% de los accidentes asociados a estos trabajos”

adolescentes de 5 a 17 años de edad es más alto en las actividades agrícolas (6,4%), que en las actividades no agrícolas (4,6%), de acuerdo con la PNAD 2006.

En las plantaciones de tabaco, los niños brasileños también están sometidos a pésimas condiciones de trabajo, enfrentando riesgos que pueden acabar con su propia vida. Según el estudio ya citado anteriormente de Stange (2001), es típico el trabajo infantil en las plantaciones de tabaco en la región Sur de Brasil, más concretamente entre los niños de Río Grande del Sur. Las plantaciones de tabaco son propiedad de terratenientes, generalmente descendientes de alemanes y polacos (en el sur de Paraná), que trabajan en régimen de economía familiar pero que reciben de las empresas de tabaco las semillas y la financiación para garantizar la plantación y la cosecha.

En el sur del Estado de Paraná¹⁴⁸ es muy común encontrar familias enteras con niños de entre 5 y 12 años trabajando en la cosecha de las hojas del tabaco (separando y clasificando hoja por hoja, y haciendo con las hojas lo que ellos llaman 'la muñeca', que es el paquete de tabaco ya seleccionado), para las grandes empresas de tabaco. Aunque estén acompañados por sus padres, los niños asumen una responsabilidad que está por encima de sus capacidades físicas, teniendo que enfrentar una doble jornada: por la mañana van a la escuela, después de comer van al trabajo, y también durante las vacaciones los niños enfrentan una doble jornada laboral. Lo más grave es que los niños que trabajan en la cosecha de tabaco sufren en su organismo los efectos de una gran cantidad de nicotina que equivale a la de un fumador.

¹⁴⁸ Los datos aportados a este estudio sobre el trabajo infantil en la agricultura en el sur del Estado de Paraná fueron recogidos del documental presentado por la Red de Televisión Globo (São Paulo), en su programa *Fantástico*, el domingo día 18.05.08, a las 20.30 hs. de Brasil, bajo el título: *Crianças de 5 anos trabalham em lavouras no sul do Brasil*. Lo más incoherente de este documental es que el estado de Paraná presume de ser uno de los más desarrollados de Brasil en todos los sectores (educación, salud, vivienda, IDH, economía, etc.), y aún así permite que sus niños estén siendo duramente explotados a través del trabajo infantil. En este mismo documental, la Fiscal del Trabajo Margareth Matos denuncia que en el estado de Paraná hay 80.000 niños y adolescentes sometidos a esta lacra social. Esto demuestra que hay algo de equivocado en las políticas públicas implementadas por el gobernador de esta provincia.

El último Suplemento sobre trabajo infantil de 2006, del IBGE, que complementó la PNAD 2006/2007 y que sirve de base de estudio hasta que sea publicado otro Suplemento, también contabilizó que, en el momento de la encuesta, en casi todas las regiones el porcentaje de niños de 5 a 13 años de edad realizando actividades agrícolas era superior al de los niños involucrados en actividades no agrícolas. La única excepción fue la región Sudeste, donde el 56,3% de los niños entre 5 y 13 años de edad se encuentran sometidos a actividades no agrícolas. En la encuesta también se estableció que los niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad sometidos a las actividades agrícolas no recibían remuneración alguna por su trabajo. En la región Sur, este porcentaje alcanzó el 91,0% de estos trabajadores. En esta región los niños y los adolescentes suelen desarrollar sus actividades agrícolas en el seno de la familia. Así, partiendo de este principio, el trabajo desarrollado por el niño no es visto como una explotación sino como elemento de formación personal del niño.

Por primera vez la PNAD, a través de su Suplemento 2006, investiga y contabiliza el número de niños sometidos a las faenas domésticas, desarrolladas dentro del propio domicilio, tales como: “limpar a casa, cozinhar, lavar o passar roupas, cuidar de crianças, limpar os jardins, etc.”¹⁴⁹ (IBGE, 2008c). Aunque la encuesta no califique dichas tareas de trabajo infantil, nosotros creemos que también pueden ser consideradas como trabajo infantil porque el niño está trabajando, está desarrollando actividades que son propias de adultos. Asimismo, y dependiendo de la edad del niño, tareas como planchar, lavar la ropa o cuidar de otros niños también pueden ser consideradas trabajo infantil, a pesar de que en la cultura popular del país las tareas domésticas sean consideradas un elemento de formación, en especial para la niña, una mentalidad que viene acompañada de siglos de historia, ya desde el Brasil colonia.

La PNAD 2006 (IBGE, 2007a) fue muy genérica en este aspecto, y para determinar el porcentaje de los niños y adolescentes involucrados en este sector, ha tomado como base la edad comprendida entre los 5 y los 17

¹⁴⁹ “limpiar la vivienda, cocinar, lavar o planchar ropas, cuidar de niños, limpiar los jardines, etc.”

años. De acuerdo con los resultados, en septiembre del 2006, del total de 59 millones de niños y adolescentes de hasta 17 años de edad que viven en Brasil, 22,1 millones están ejerciendo tareas domésticas, lo que corresponde al 49,4% de este contingente. Asimismo, la encuesta comprobó también que el 62,6% pertenecía al género femenino, mientras que el 36,5% eran niños y adolescentes de género masculino involucrados en las faenas domésticas. Nunca había sido realizada en Brasil una encuesta que pudiera constatar esta realidad.

El resultado de la encuesta por regiones comprobó que en la región Norte el porcentaje de niños y adolescentes realizaban tareas domésticas era del 54,1%, seguida de la región Sur con el 54,5%, presentando así estas dos regiones los porcentajes más altos. La región Nordeste presentó el 50,8%, la región Centro-Oeste el 49,3% y, finalmente, la región Sudeste presentó el índice más bajo de niños involucrados en tareas domésticas, el 45,2%.

Por otra parte, resulta sorprendente que el porcentaje de niños de entre 5 y 9 años de edad que ejercen faenas domésticas sea del 24,7%. Sin embargo, en la franja de edad de 10 a 13 años, la encuesta registró una participación más fuerte del 60,0%. Aunque estas tareas no hayan afectado negativamente la asistencia a la escuela de estos niños, desarrollan trabajos que, tal y como consta en esta encuesta, pueden ser considerados perjudiciales por su naturaleza, y por tanto ser considerados como trabajo infantil. Por otra parte, la PNAD demostró que nueve de cada diez niños y adolescentes (92,6%) que ejercían tareas domésticas asistían a la escuela, un hecho presente en todas las franjas de edad.

Obviamente, en la PNAD 2007 los datos registrados indican que la situación del trabajo infantil en Brasil es aún dramática. De acuerdo con esta encuesta, de una población de 44,7 millones de niños y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad, 4,8 millones estaban trabajando. Así, la PNAD 2007 registró que, en el ámbito de esta misma franja de edad, los datos estadísticos mostraron una bajada de 11,5%, en la PNAD 2006 a un 10,8% en la PNAD 2007.

Aunque la legislación brasileña – *Constitución Federal* de 1988 y el *Estatuto da Criança e do Adolescente* – prohíbe cualquier forma de trabajo para los menores de 14 años, la PNAD 2007 reveló que en Brasil, en el 2007, existían 1,2 millones de niños y adolescentes con menos de 14 años sometidos al trabajo infantil. De acuerdo con la OIT (2008), la reducción del índice de la explotación laboral infantil no es motivo de alegría, debido a la timidez y lentitud de los números presentados por la PNAD en los últimos cuatro años. Además, la OIT aseguró que esto era aún más grave por la capacidad de actuación de Brasil en este campo gracias a los excelentes resultados económicos que ha presentado el país en los últimos años.

A pesar de que los datos estadísticos presentados en este estudio indican que el trabajo infantil en Brasil ha disminuido, aún así creemos que estos datos pueden y deben ser puestos en duda. Está claro que, si contabilizamos a los niños sometidos al trabajo informal urbano y rural, al trabajo doméstico para otras familias que no sean la del propio niño o al trabajo en el tráfico de drogas en las *favelas*,¹⁵⁰ el número de niños involucrados en el trabajo precoz es mucho más relevante que los 4,5 millones de niños presentados oficialmente en la PNAD 2008. Asimismo, las estadísticas revelan que aún hay mucho por hacer para erradicar este problema. Es cierto que Brasil ha experimentado una discreta evolución en la lucha contra el trabajo infantil en la última década del siglo XX, pero es necesario luchar un poco más, y es también necesario que, junto a esos esfuerzos, se fortalezcan el sentimiento y el reconocimiento formal del niño como sujeto de derechos.

Lógicamente, podemos cuestionar por qué esos sujetos sociales siguen siendo explotados y puestos a merced de situaciones inadmisibles de abandono moral, intelectual y social, o privados del efectivo ejercicio de

¹⁵⁰ Es imposible y arriesgado cuantificar las cifras de niños sometidos al trabajo en el tráfico de drogas en las *favelas* brasileñas. Ninguna organización podría obligar a sus empleados (encuestadores) a un trabajo que, por las condiciones de las zonas de conflicto que representa el ambiente de las *favelas*, puede provocar daños mortales a la persona que está realizando la encuesta. El reportero de la RTV Globo, Tim Lopes, murió en el 2005 en una de las *favelas* de Rio de Janeiro (los traficantes de drogas descuartizaron su cuerpo), cuando hacía un reportaje de investigación sobre la explotación sexual de menores en las *favelas* de Rio. Es el Estado comandado por los traficantes contra el Estado de Derecho.

la ciudadanía. Eso hace que, en el próximo ítem, cuestionemos las razones por las cuales en Brasil la persona humana en desarrollo se incorpora precozmente al mercado de trabajo.

4. POBREZA Y DESIGUALDAD SOCIAL.

¿Cuáles son las causas actuales más fuertes del uso de la mano de obra infantil en Brasil? A pesar de existir otros factores, por ejemplo culturales o educacionales, como causas del trabajo infantil, la pobreza es la más citada en toda la literatura hasta aquí consultada. No cabe duda de que la pobreza desempeña un papel central en el trabajo infantil. Las familias que no ven satisfechas sus necesidades básicas envían a sus hijos e hijas a trabajar para complementar el ingreso familiar. Sobre esta teoría, López Calva y Madrid Trillo (2006: 14) afirman lo siguiente:

La situación de pobreza del hogar está relacionada con el ya mencionado “axioma de lujo”¹⁵¹ y con que los padres, con cierto consumo o salario mínimos, decidan no invertir en educación y obtener mayor consumo presente. Esto está muy relacionado con las condiciones del mercado laboral de los padres. Los padres que se desempeñan en trabajos con salarios bajos tienden a ser más vulnerables a la pobreza y entonces con mayor probabilidad enviarían a sus hijos a trabajar.

De acuerdo con esta teoría, el trabajo adquiere un sentido positivo para estos sujetos. Llama la atención que para estas familias el trabajo esté asociado a vivencias emocionales positivas, en la medida en que satisface necesidades subjetivas de ayuda y compromiso familiar. En este sentido, el trabajo infantil también reproduce el círculo de la pobreza. La temprana incorporación de millones de niños y niñas al mercado laboral les obliga en muchos casos a abandonar prematuramente su ciclo de educación y formación, condicionando su desarrollo personal y vida laboral al quedar relegados en su vida adulta a trabajos más precarios y peor remunerados.

¹⁵¹ Para los autores citados por la expresión entrecomillada se entiende el “trabajo infantil como un fenómeno relacionado con las restricciones y no con las preferencias de los padres. En otras palabras, se supuso que si la restricción presupuestaria de los padres se relajara hasta un cierto nivel, los padres elegirían no enviar a sus hijos al mercado de trabajo” (p. 14).

De esta manera, la exclusión y la pobreza se perpetúan, lo que a su vez explica por qué las estadísticas insisten en revelar cifras significativas del trabajo infantil. Los niños y niñas trabajadores de hoy son candidatos a ser padres y madres de niños y niñas trabajadores del mañana.

En varios países de América Latina, Asia y África las cifras revelan un número significativo de niños sometidos al trabajo infantil, teniendo a la pobreza como una de sus causas más fuertes. En este sentido, tomemos como ejemplo el estudio realizado por Morsolin y Ferraris (2006), que muestra que el resultado de las estadísticas del Informe 2006 de la OIT en varios países sudamericanos contrasta con la realidad nacional de Brasil y demás países vecinos, porque, en el caso de Brasil, específicamente, los datos estadísticos de la OIT contenidos en el Informe 2006 no están de acuerdo con los datos estadísticos presentados por el IBGE. En este caso, la OIT, para hacer una evaluación del número de niños involucrados en el trabajo en Brasil, utilizó datos de los años noventa (OIT, 2006a: 16), cuando el trabajo infantil realmente había bajado, y luego también utilizó datos del 2004, cuando las estadísticas de la PNAD 2004 y 2005 demostraban otra cosa: las PNADs registraron un aumento del trabajo infantil del 11,8% en 2004 al 12,2% en 2005 (5,3 millones y 5,9 millones de niños y adolescentes sometidos al trabajo infantil, respectivamente). Es decir, la OIT trabajó con datos desfasados para el Informe 2006, cuando la realidad en Brasil era otra.

Es importante señalar que las cifras son determinadas de manera general por los factores que explican el trabajo infantil, radicado en las estrategias de supervivencia que están determinadas, según Fernando Maureira Estrada (2002: 113), por dos hipótesis:

- 1 – Por las características socioeconómicas de las unidades familiares de las que forman parte los menores;
- 2 – Por las características específicas de la economía regional y nacional.

Estas dos características nos permiten entender, por ejemplo, en qué medida se determina el proceso de subsistencia de los núcleos familiares en situación de pobreza. Según este mismo autor, las dos hipótesis citadas anteriormente “en conjunto determinan la forma, oportunidad y

características específicas que asume el trabajo infantil” (2002: 113) en el complejo mundo contemporáneo de la globalización.

De acuerdo con el estudio realizado en el 2004 por las sociólogas y economistas Kassouf y Rodrigues, la pobreza es uno de los determinantes del trabajo infantil que causa más controversias. Según estas mismas autoras, los estudios revelan que el aumento de la renta familiar contribuye a mantener al niño alejado del trabajo infantil o, más bien, aumenta la posibilidad de que el niño pueda estudiar. Siguiendo esta lógica, Basu y Tzannatos resaltan que “los hijos de abogados, médicos, profesores y, en general de la población de clase media alta no trabajan en la infancia” (2003: 146). Es decir, esta evidencia nos conduce a creer que, si mejorasen las condiciones laborales de los padres, esto implicaría una mejoría de las condiciones económicas de la familia y consecuentemente se eliminaría la necesidad de que sus hijos trabajasen.

Por otra parte, la OIT en su Informe Global 2006 (2006a), sostiene que el progreso económico a escala nacional contribuye a la reducción de la incidencia de la pobreza, al minimizar las desigualdades sociales, o más bien puede ser uno de los determinantes para la reducción de las cifras del trabajo infantil. Asimismo, señala que el mejor ejemplo para acabar con la pobreza, ampliar la educación y consecuentemente frenar el trabajo infantil, es la experiencia de los países asiáticos como China, Malasia y Tailandia, que conjugaron el desarrollo económico con la expansión de la educación, generando con esas medidas un impacto significativo en el trabajo infantil.

De acuerdo con Rocha (2003) la pobreza es “um fenômeno complexo, podendo ser definido de forma genérica como a situação na qual as necessidades não são definidas de maneira adequada”¹⁵² (p. 9). Aunque la autora no especifique las necesidades de forma adecuada, entendemos que es necesario focalizar el lugar social ocupado por los ciudadanos de la clase económicamente más carente en las políticas sociales a partir de los presupuestos implícitos en la implantación de estas políticas, basadas en

¹⁵² “un fenómeno complejo, pudiendo ser definido de forma genérica como la situación en la cual las necesidades no son definidas de manera adecuada”.

los derechos sociales garantizados por la *Constitución Federal* de 1988 a través de su artículo 6º, que trata de los derechos sociales de los ciudadanos brasileños. De acuerdo con este artículo, son derechos sociales la educación, la salud, la vivienda, el ocio, la seguridad pública, la seguridad social, la protección a la maternidad y a la infancia y la asistencia a los desamparados. Éstas son las necesidades esenciales de todo ciudadano brasileño, especialmente de la clase más pobre de la sociedad. Cabe resaltar que la falta de cumplimiento de estas políticas sociales en esta dirección provoca la situación de pobreza en la que viven 55 millones de brasileños, de los cuales 22 millones viven bajo los umbrales de la pobreza, según el *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas* – IBGE (2006a).

En Brasil es importante la implementación de políticas públicas que erradiquen la pobreza en razón de la magnitud de la extensión y diversidad social del país. Es muy posible que la política pública de combate a la pobreza en el Estado de Minas Gerais (región Sudeste) no tenga la misma eficiencia en un Estado de la región Nordeste, debido a que el concepto de lo que es necesario para una comunidad tiene especificidades propias y cambia de una región a otra.

En el caso particular de Brasil, esta condición social que afecta a miles de brasileños, en cada una de las 5 regiones del país, es uno de los problemas más grandes que necesita ser combatido por el Estado y la sociedad para erradicar el trabajo infantil y garantizar la consolidación de los derechos humanos. Aunque las investigaciones hayan registrado una discreta disminución del trabajo infantil, la incidencia de este fenómeno en Brasil es aún alta, y suele ir asociada en gran parte a una acentuada desigualdad en la distribución de los ingresos.

Por otra parte, a pesar de los cambios estructurales en la economía del país, sobre todo los acontecidos en la década de 1990 con la Reforma del Estado, los llamados derechos sociales que antes eran responsabilidad directa del Estado pasan a formar parte de los servicios no exclusivos del Estado. Los resultados en el campo social no podían ser diferentes, ya que la cuestión social fue absolutamente insuficiente y la marcada ausencia del

Estado en este campo hace que, hasta hoy, el trabajo infantil siga destacando en el escenario nacional.

Actualmente la erradicación del trabajo infantil y la reducción de la pobreza son dos desafíos que el Gobierno brasileño tiene que superar a través del desarrollo económico y de la puesta en práctica de políticas públicas universalistas. La pobreza no consiste sólo en la falta de ingresos, también es necesario construir la ciudadanía de los niños y de los adolescentes. Esta construcción encuentra fundamento y realización a partir del propio Estado y de la sociedad civil, pues el niño ni siquiera tiene conciencia de su condición y, por lo tanto, no tiene medios ni condiciones para luchar y cambiar la situación de desigualdad frente a sus derechos.

Como hemos dicho anteriormente, la pobreza suele estar asociada a la mala distribución de la renta. El Informe del PNUD de 2006 revela que Brasil es el décimo país en desigualdad social del mundo. En Latinoamérica se encuentra por delante de Guatemala, y por delante de los países africanos Suazilandia, República Centro Africana, Sierra Leona, Botsuana, Lesoto y Namibia. A pesar de los progresos, el PNUD 2006 consideró que Brasil es aún más desigual que todos los países con Índice de Desarrollo Humano (IDH) superior al que tenía en 2006 (69°). Esto quiere decir que, históricamente, Brasil se ha caracterizado como un país con políticas sociales frágiles, marcado por una de las mayores desigualdades sociales, parejo con una de las más altas tasas de concentración de renta del mundo, de acuerdo con el Índice de Gini¹⁵³ en 2009 (54,4). Con un 50% (CONAE, 2010) de una población de 183.987.291 millones (IBGE, 2007b) de personas viviendo en situación de pobreza es posible constatar lo que se suele llamar un país injusto. Mientras tanto, tres años después, el PNUD de 2009 (compilado en referencia a datos del 2007) reveló que el país pasó a ocupar la 75° posición del IDH. Aún así, con todo, no es suficiente para afirmar que Brasil haya logrado combatir la

¹⁵³ El Índice de Gini es un parámetro internacional utilizado para medir la desigualdad de distribución de renta entre los países. El coeficiente varía entre 0 y 1, de manera que cuanto más cercano del cero mejor es la distribución de la renta, es decir, corresponde a una perfecta distribución de la renta. El coeficiente 1 corresponde a una mala e injusta distribución de la renta resultando una completa desigualdad. Es el caso de Brasil, donde muchos tienen poco, y pocos tienen mucho.

pobreza, la desigualdad social, la deficiencia del sistema de educación pública, el alto índice de analfabetismo, la violencia que existe en el país y mejorar el sistema de salud pública. En otro estudio realizado por el PNUD en el 2007 para evaluar el impacto de los programas de transferencia de renta se afirma que cuando se mira al conjunto de países latinoamericanos que tiene un IDH superior al de Brasil – Argentina, Chile, Uruguay, Costa Rica, Cuba y México – no se puede negar que el país aún tiene indicadores de desarrollo humano inferiores en casi todas las dimensiones.

Es importante señalar que, según los últimos datos del *Programa das Nações Unidas para Assentamentos Humanos* (ONU-HABITAT) publicados en marzo del 2010, Brasil es el país más desigual de toda América Latina. Según el estudio, el 10% de los brasileños más ricos acaparan el 50,6% de la riqueza del país, mientras que el 10% de los más pobres se mantienen apenas con el 0,8%. Estos datos reflejan un aumento de la desigualdad de renta en Brasil respecto al último estudio publicado sobre el tema por el *Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada* (IPEA, 2007a) que reveló que (el 10% de los brasileños más ricos acaparaba el 46% del total de la renta nacional, mientras que el 50% de los más pobres, es decir, 87 millones de personas, se quedaba con apenas el 13,3% del total de la renta nacional. En el 2008 existían en el país 14,2 millones de personas analfabetas de 15 años o más de edad, lo que corresponde a una tasa del 10%. De acuerdo con la última PNAD – 2008, publicada en 2009, en Brasil, un 21% de personas de 15 o más años de edad podían ser calificadas como analfabetas funcionales, eso significa cerca de 30 millones de analfabetos funcionales. Asimismo, nos consta que el analfabetismo está concentrado en las capas más pobres de la sociedad, y especialmente entre los negros y las poblaciones menos desarrolladas.

Otro estudio realizado por el IPEA, cuyo título es *Justiça Tributária: Iniquidades e Desafios* (2008b), reveló que la situación de desigualdad en Brasil, procedente de la injusta distribución de su riqueza, es más grave en la actualidad, y en una ciudad como Río de Janeiro las cifras registradas actualmente varían poco de las registradas a finales del siglo XVIII. A pesar de las mejoras que se han producido en el campo económico y de los

esfuerzos del Presidente Lula da Silva a través de los programas sociales dirigidos a erradicar la pobreza, el 10% de la población más rica del país concentra el 75,4% de la riqueza, de acuerdo con el estudio del IPEA. Asimismo, el estudio señala que de los 27 estados brasileños, tres destacan por su evidente desigualdad en la distribución de la renta: São Paulo, donde la concentración en manos del 10% más rico es del 73,4%, Salvador (Bahia) donde es del 67,0% y Rio de Janeiro, con una concentración de riquezas del 62,9%. Sólo a modo de comparación, y según el IPEA, en Rio de Janeiro, a finales del siglo XVIII, el 10% más rico concentraba el 68,7% de la riqueza. Así, tal y como podemos comprobar a la luz de los datos expuestos, aunque las evaluaciones se hayan realizado en épocas distintas los porcentajes son prácticamente los mismos. Eso significa que el proceso de desarrollo económico del país no viene parejo con el desarrollo humano; por esta razón, aún tenemos que convivir con condiciones extremas de desigualdades sociales, que se manifiestan entre regiones, Estados, zona urbana, zona rural, entre zona periférica y zona centro y entre razas. Esta desigualdad económica y social se refleja especialmente en la calidad de vida de la población, determinada, entre otros aspectos, por la baja calidad de la educación pública, las expectativas de vida, el analfabetismo y la mortalidad infantil.

Otro de los aspectos revelados por el estudio del IPEA (2008a) anteriormente citado, es que los impuestos recaen con más fuerza sobre la población pobre que sobre los ricos. El 10% que vive en la pobreza paga un 44,5% más que los ricos. La carga tributaria en Brasil es injusta y desigual: representa un 23% de la renta para el 10% de los más ricos, mientras que, para el 10% más pobre, el peso equivale al 33% de su renta. Considerando sólo la tributación indirecta, el peso soportado por los más carentes de la población es del 29,1% de su renta, mientras que para los más ricos esta carga es únicamente del 10,7%. Para Marcio Pochmann, presidente del IPEA, estos datos revelan que, a pesar de los cambios en el régimen político y en el padrón de desarrollo del país, la riqueza sigue “pessimamente distribuida”¹⁵⁴ entre los brasileños (IPEA, 2008a: 4).

¹⁵⁴ “pésimamente distribuida”.

La tendencia histórica de concentración de renta y de propiedades es uno de los principales obstáculos que deben ser afrontados. La pobreza en Brasil está causada por la desigualdad social, fruto de un proceso de concentración del poder, de negación de derechos a la población por parte del Estado y de una injusta distribución de recursos. Según el IPEA (2007a), esa desigualdad contribuye a que haya en el país 52,5 millones de brasileños en situación de pobreza y 36 millones viviendo bajo el umbral de la pobreza. Sin embargo, este número aumenta hasta 38,6 millones si además tenemos en cuenta a los brasileños que no reciben ningún tipo de protección social. De acuerdo con UNICEF, de los 52,5 millones de brasileños que viven en la pobreza, aproximadamente 30 millones son niños y adolescentes, lo que corresponde al 47,6% de la población de este contingente. Asimismo, la pobreza también tiene color, puesto que “entre as crianças negras são quase duas vezes maior que entre os brancos e, entre as crianças indígenas, a iniquidade é ainda maior”¹⁵⁵ (UNICEF, 2008: 5).

El IPEA señala que en el 2001 el Índice de Gini en la economía brasileña era de 59,3 puntos y que en el 2006 bajó a 55,9. Los estudios y datos de este centro de investigación brasileña señalan que: “A pesar dos avanços, este é insuficiente para retirar o Brasil da relação de países com um dos piores níveis de distribuição de renda do mundo”¹⁵⁶ (2008a: 34). El último Índice de Gini de Brasil publicado en 2009 (PNUD, 2009), ha registrado que al país le correspondía la posición 54,4 ó 0,544, eso demuestra que el país aún tiene una alta concentración de renta. Para Sergei Dillon Soares, economista del IPEA (2010), aunque haya habido un desarrollo reciente en el país, los pobres siguen siendo muy pobres. Casi toda la renta brasileña sigue concentrada en manos de los 20% ó 30% de los más ricos del país. Para plantearse la reducción de la desigualdad el gobierno brasileño tiene que mantener los programas de transferencia de renta, que tendrán un papel importante en este tema. Pero, más que esto,

¹⁵⁵ “entre los niños negros es casi dos veces mayor que entre los blancos y, entre los niños indígenas, la inequidad es aún mayor”.

¹⁵⁶ “A pesar del avance, éste es insuficiente para retirar a Brasil de la relación de países con uno de los peores niveles de distribución de la renta del mundo”.

el país necesita fundamentalmente, promover mejoras en la educación, a través de un proyecto político pedagógico que posibilite a la población pobre mejores condiciones de vida, que es la base del desarrollo y de la democracia de un país.

Entendemos que, en los planteamientos del PNUD, reducir la desigualdad es importante porque es una de las formas de promocionar la erradicación de la pobreza. La tasa de reducción de la pobreza de un país se produce en función de factores como el crecimiento económico y la parcela de ese crecimiento redirigida a los segmentos más necesitados de la población, pues cuanto mayor es la parcela de ese incremento orientada a los pobres, más posibilidades tendrá el país de transformar el crecimiento en reducción de la pobreza.

Los datos y los estudios publicados por las dos instituciones más importantes de evaluación de la situación socioeconómica de Brasil (IPEA, 2010; IBGE, 2009b) son tajantes al afirmar que se ha registrado una disminución de la tasa de pobreza en el país. Mientras que en teoría tenemos garantizada la efectividad de los derechos fundamentales, en la práctica lo que se observa es el desamparo del niño y del adolescente, quienes son privados de su derecho más fundamental, el derecho a una vida digna. Concretamente, para una gran parte de la población de los países periféricos y subdesarrollados, los derechos fundamentales no están garantizados en su plenitud. Especialmente en África, Asia y América Latina la negación de esos derechos es una realidad que no se puede desconocer, una injusticia e irresponsabilidad ética insostenible y, al mismo tiempo, una exigencia política de cambios imprescindibles (ONU y UNICEF, 2008).

La pobreza, una de las causas del trabajo infantil, ha acaparado la atención de la política social, puesto que es la base del problema social brasileño. No puede existir convivencia entre pobreza y ciudadanía, ni entre pobreza y derechos humanos. Condicionar el crecimiento económico a la disminución de la desigualdad social es una tarea que debe ser superada en pro de la efectividad de los derechos del niño y del adolescente, que son la base de la sociedad. Para ello, basta analizar el artículo 3º, inciso III de

la *Constitución de la República Federativa del Brasil* de 1988: “Constituem objetivos fundamentais da República Federativa do Brasil: erradicar a pobreza e a marginalização e reduzir as desigualdades sociais e regionais”¹⁵⁷. Esto permite ver que la erradicación de la pobreza y de la desigualdad social es uno de los objetivos fundamentales de la República brasileña, razón por la que deben tener el rango de política prioritaria gubernamental, pues la existencia de ambas impide el ejercicio de la ciudadanía. Sin embargo, en la práctica los hechos no funcionan de acuerdo con la Constitución de 1988.

En febrero del 2008, la ONU, junto con UNICEF, ha publicado el informe *Raios-X sobre a situação dos direitos humanos no Brasil* destacando problemas como la corrupción, la desigualdad social que contribuye al aumento de la pobreza, el racismo, etc. El informe reveló disparidades sociales, principalmente en el desarrollo social de las regiones Norte y Nordeste del país. De hecho, en Brasil existen 100.000 niños de menos de un año de edad que pasan hambre. Los ejemplos de desigualdad están presentes en todas partes, sobre todo en lo que respecta a la salud y a la educación.

Los resultados de los informes presentados por el IPEA (2007a/2008a), IBGE (2009b), PNUD (2006/2007/2009) y UNICEF (2008) sobre la situación socioeconómica del país y las consecuencias de ésta sobre su población parecen reflejarse, de alguna manera, en la realidad del trabajo infantil, que aún es muy numerosa en Brasil (4,5 millones). Esto implica, principalmente, discutir la urgencia de una política económica que redistribuya la renta de manera más justa, promoviendo reformas estructurales o, más bien, como recomienda el IPEA 2006, a través de:

- a) Igualdade de oportunidades na aquisição de capacidades (pode dar-se ampliando e garantindo o acesso a educação, pois o Baixo nível educativo tem conexão com a pobreza).
- b) Igualdade de oportunidades no uso produtivo das capacidades adquiridas (isso se faz sentir principalmente pelo acesso ao trabalho e em consequência ajuda a combater a pobreza).
- c) Redução da desigualdade de tratamento aos trabalhadores no mercado de trabalho.

¹⁵⁷ “Constituyen objetivos fundamentales de la República Federativa de Brasil: erradicar la pobreza y la marginalización y reducir las desigualdades sociales y regionales”.

d) e fazer com que o sistema tributário e o gasto público sejam mais eficientes e progressistas. (p.25)¹⁵⁸

Éstas son recomendaciones de carácter político institucional, pero también puede hacerse mucho en el día a día de las políticas públicas adecuadas para la infancia y la adolescencia, con el objetivo de reducir la pobreza, la desigualdad social y, por ende, el trabajo infantil, sin duda.

Hemos visto que el trabajo infantil ya fue preconizado como solución para los problemas de la infancia pobre. En la actualidad, es reconocido universalmente como un problema grave, revelador de la situación de miseria y exclusión. Cuando el ciclo del desarrollo humano ideal se rompe y forzosamente empieza la actividad laboral de forma precoz, la tendencia es que los trabajos desarrollados por los niños en las etapas subsiguientes de la vida, culminando en la adultez, sean aquéllos peor pagados. Por otro lado, genera un ciclo de pobreza inevitable, pues el salario recibido no es suficiente para garantizar una vida digna a la familia del trabajador, haciendo que los niños tengan que empezar muy temprano a trabajar. Es posible también que, cuando el acceso al mercado del trabajo no sea posible para el jefe de la familia por falta de oportunidades o falta de calificación profesional, sean los hijos menores de edad los que tengan que someterse al mundo del mercado laboral. Sobre ese círculo de pobreza generado por las circunstancias de la vida de un niño sin suficientes medios económicos ha dicho el Fondo de las Naciones Unidas para Infancia – UNICEF (2005a: 47):

Iniquidade e pobreza formam um círculo vicioso de auto reprodução. As crianças pobres estão submetidas a ciclos intergeracional de pobreza e exclusão. Quando esse paradigma não se rompe as crianças serão pais e mães de crianças também pobres. De maneira que, crianças que não têm uma boa nutrição se desenvolvem e se convertem em mães mal nutridas que acabam dando a luz crianças com baixo peso; e pais analfabetos têm mais

¹⁵⁸ a) Igualdad de oportunidades en la adquisición de capacidades (puede darse ampliando y garantizando el acceso a la educación, pues el bajo nivel educativo tiene conexión con la pobreza).

b) Igualdad de oportunidades en el uso productivo de las capacidades adquiridas (que se hace sentir principalmente por el acceso al trabajo y por ende ayuda a combatir la pobreza).

c) Reducción de la desigualdad de trato a los trabajadores en el mercado de trabajo.

d) y hacer que el sistema tributario y el gasto público sea más eficiente y progresista.

dificuldade para ajudar no processo de aprendizagem de seus filhos. Para transformar esse círculo negativo em positivo, à redução da iniquidade e da pobreza, deve dar-se uma atenção especial a infância, sem esquecer as demais fases e situações da vida.¹⁵⁹

Para combatir la pobreza en Brasil, el gobierno de Lula da Silva ha instituido el Programa Bolsa Familia¹⁶⁰ (PBF). Dicho programa consiste en una transferencia de renta del poder público a la población que no dispone de medios económicos necesarios para su supervivencia. Según los estudios y datos del IPEA y del IBGE, el PBF ha contribuido decisivamente a disminuir la pobreza y minimizar la desigualdad social en el país. Sin embargo, el PBF presenta una contradicción que aún no ha sido explicada por estas dos entidades de investigación de Brasil, y es que dicho Programa no tiene ningún impacto positivo sobre el trabajo infantil y la educación. Es decir, que los efectos del PBF no son suficientes para liberar a los niños del trabajo infantil ni para mejorar los índices de calidad de la educación pública que se imparte en el país.

De acuerdo con el estudio del IPEA (2008b: 9), el Programa Bolsa Familia y otros programas semejantes implantados no consiguieron ni consiguen frenar la repetición de curso y la evasión escolar de los niños, ni tampoco erradicar la inserción del niño en el trabajo infantil. Así pues, sería lícito preguntarse: ¿por qué el tan prestigiado PBF del gobierno de Lula da Silva no está sacando a los niños pobres de Brasil del trabajo infantil, aún a pesar de garantizar políticas asistencialistas?

Analizando el estudio del IPEA, hay dos aspectos que debemos destacar: el primero es que los recursos destinados a las familias quizás no sean suficientes para retirar a ese contingente de niños del mercado de

¹⁵⁹ “Iniquidad y pobreza forman un círculo vicioso de auto reproducción. Los niños pobres están inmersos en ciclos intergeneracionales de pobreza y exclusión. Cuando ese paradigma no se rompe, los niños serán padres y madres de niños también pobres. De esta manera, las niñas que no tienen una buena nutrición se desarrollan y se convierten en madres mal nutridas que acaban dando a luz a niños con bajo peso y padres analfabetos tienen más dificultad para ayudar en el proceso de aprendizaje de sus hijos. Para transformar ese círculo negativo en positivo y reducir la iniquidad y la pobreza, debe darse una atención especial a la infancia, sin olvidar las demás fases y situaciones de la vida.”

¹⁶⁰ Del Programa Bolsa Familia (PBF) vamos a hablar con más profundidad en el Capítulo 3, cuando tratemos las acciones sociales del gobierno de Brasil.

trabajo. Esto se deduce del hecho de que, según el IPEA (2008b), en el 36% de las familias la proporción de niños que genera renta y no asiste a la escuela oscila entre un tercio y el 100%. Mientras tanto, la importancia en la composición del presupuesto familiar decrece hasta el 7% en familias con niños trabajando y asistiendo a la escuela. Por otra parte, los niños que sólo trabajan también reciben más, cerca de R\$226,00 (82,19 Euros) mensuales. En contrapartida, aquellos que estudian consiguen alcanzar los R\$151,00 (54,91 Euros). Según esto, es más rentable para la familia que los niños trabajen. El otro factor que puede minimizar los efectos del PBF, según este mismo estudio, es la falta de penalidad en cuanto al incumplimiento de las condiciones del programa, lo que da lugar a que los niños, a pesar de recibir el PBF, sigan trabajando.

La política social del gobierno de Luis Inácio Lula da Silva, al igual que su política económica, es también de naturaleza liberal, coherente con el modelo económico vigente y sirve de poderoso instrumento de manipulación política de una parcela significativa de la sociedad brasileña, entre ellos los que reciben el beneficio del PBF. De acuerdo con los investigadores sociales Druck y Filgueiras (2007), el Programa Bolsa familia se constituye, de hecho:

Em uma política assistencialista e clientelista e, por tanto, manipulatória do ponto de vista político, em particular tratando-se de seu público beneficiado: uma massa de miseráveis desorganizada e sem experiência associativa nem de luta por seus direitos. A renda transferida as famílias no se constitui em um direito social, podendo ser reduzida e/ou expropriada a qualquer momento, ao sabor dos interesses de cada governo – bem ao gosto da política fiscal liberal ortodoxa, que não comunga com nenhuma vinculação orçamentária entre receita e despesa. (p. 31).¹⁶¹

Para hacernos una idea, el beneficio medio pagado por el PBF, por familia, es de R\$60,00 (23,04 euros). Esta cantidad, dentro de la lógica de las políticas focalizadas (pobreza y extrema pobreza), saca de la pobreza

¹⁶¹ “En una política asistencialista y clientelista y, por tanto, manipulada desde el punto de vista político, en particular tratándose de su público beneficiado: una masa de miserables desorganizada y sin experiencia asociativa ni de lucha por sus derechos. La renta transferida a las familias no se constituye en un derecho social, pudiendo ser reducida y/o expropiada en cualquier momento al albur de los intereses de cada gobierno – de acuerdo con el gusto de la política fiscal liberal ortodoxa, que no está de acuerdo con ninguna vinculación presupuestaria entre ingreso y gasto.”

apenas a una pequeña parte de las familias beneficiadas. En el 2004 la PNAD del IBGE, considerando el conjunto de todos los programas de transferencia de renta¹⁶² del gobierno, reveló que 7 millones de personas superaron la línea de la pobreza. No obstante, estudios realizados en Brasil por la economista Lena Lavinas (2006a) demuestran que, aunque estas familias hayan rebasado el umbral de la pobreza, volverán inmediatamente a la condición anterior en el caso de que el programa sea suspendido.

De hecho, más que el gobierno de Fernando Henrique Cardoso, que dio inicio a este tipo de política, el gobierno de Lula da Silva ha impuesto con más fuerza la importancia político social de los programas de transferencia de renta focalizada en lo que se refiere a su función amortiguadora de tensiones sociales en el conjunto del proyecto político liberal. Investigadores de la talla de Sonia Draibe (2003), Eduardo Fagnani (2005), Lena Lavinas (2007) y otros respetables estudiosos, son de la opinión de que éste es el objetivo de las políticas sociales del actual gobierno, una vez que las mismas no tienen posibilidad de combatir los mecanismos estructurales de reproducción de la pobreza.

Cuando el IBGE publicó en septiembre del 2007 su PNAD 2006, reveló que los índices de trabajo infantil habían experimentado una disminución gracias a la inserción de los niños en la escuela; a diferencia de lo ocurrido con el estudio realizado por la PNAD en el año anterior, donde se constató que el trabajo infantil había aumentado porque los niños no acudían a la escuela. Así, el PBF necesita ser orientado de tal manera que garantice no sólo la transferencia de renta a los pobres por parte del Estado, sino también que esta transferencia dé lugar a compromisos por parte de sus beneficiarios para que, por ejemplo, quede condicionado el recibimiento del beneficio a cambio de garantizar la educación de los niños y, por ende, alejarlos del trabajo infantil.

¹⁶² El Programa Bolsa Familia, que unificó los programas sociales ya existentes en el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (Bolsa Escuela, Bolsa Alimentación, Auxilio Gás, Tarjeta Alimentación que en el gobierno Lula da Silva recibió el nombre de *Fome zero-Hambre Cero*), cuenta con 11,2 millones de familias lo que equivale a 53 millones de personas con renta per capita de R\$ 120,00 (las consideradas pobres) y de R\$ 60,00 (los considerados miserables).

La pobreza influye, obviamente, pero no es la única razón del trabajo infantil en Brasil. Las constataciones recogidas a lo largo de este tema son importantes para demostrar que el trabajo infantil en el país es un problema multidimensional y que su resolución exige actuaciones en diferentes ámbitos.

En Brasil, concentrar los esfuerzos en reducir la incidencia del trabajo infantil significa, sobre todo, concentrar los esfuerzos en las políticas públicas para la infancia y la adolescencia en el sentido de proporcionales efectivamente, entre otras cosas, una educación universalista y de calidad, capaz de contribuir a la mejora de la condición social de este contingente. De no ser así, lo que vemos en Brasil es que, a falta de ésta, 4,5 millones de niños se encuentran atrapados y explotados en el mercado del trabajo.

5. LA EDUCACIÓN BRASILEÑA Y SUS LIMITACIONES.

En los últimos diez años la literatura, los gobernantes y todos los medios de comunicación vienen resaltando con énfasis en Brasil y en el mundo la importancia y condición del niño como sujeto de derecho, así como han destacado en igual medida la importancia de la educación en la vida del niño desde su más tierna edad. Actualmente, diferentes puntos de vista comprenden la singularidad y reconocen el papel social de la educación en la vida del hombre. Más que cualquier otra iniciativa que se pueda implementar en la vida, la educación tiene reconocidamente la fuerza de promover cambios, desarrollos, despertar nuevas aspiraciones y promover el conocimiento para una mejor protección de los derechos. Así, la educación de los niños es fundamental para garantizar el proceso de producción de la existencia humana.

La educación es un derecho social inalienable garantizado por el Estado a todos los ciudadanos. En el marco de esta investigación, se considera que el derecho a la educación es un derecho prioritario, no es un derecho a una educación cualquiera: es derecho a una educación con

calidad de “direito do homem”¹⁶³ (Dos Reis Monteiro, 2003: 763). Es decir, es un derecho humano y social y no una mercancía que pueda ser vendida a quien quiera y pueda pagar por ella. Por su naturaleza, el derecho a la educación puede ser considerado uno de los derechos más complejos del conjunto de los derechos humanos existentes en la actualidad.

Situándose en la categoría del trabajo no material, la educación tiene que ver con ideas, conceptos, valores, símbolos, hábitos, actitudes y habilidades. Trata de la producción del saber, ya sea sobre la naturaleza o sobre la cultura. Tales elementos y formas de producir saberes son necesarios y necesitan ser asimilados para que los hombres puedan construir su segunda naturaleza - la naturaleza humana, el mundo de la cultura. Esta es la finalidad de la educación: la producción de la naturaleza humana sobre la base de la naturaleza biofísica. En esta perspectiva, coincidimos con Saviani cuando en su obra *Pedagogía Histórico-Crítica* el autor afirma que “o trabalho educativo é o ato de produzir direta e intencionalmente em cada individuo singular a humanidade que é produzida histórica e coletivamente pelo conjunto dos homens”¹⁶⁴ (2003:13). A partir del reconocimiento de la educación como derecho fundamental garantizado en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948, está claro que uno de los aspectos que debemos resaltar de la educación es el jurídico. En el Preámbulo de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* se menciona la importancia de la acción educativa, condicionando ésta a “las medidas progresivas de carácter nacional e internacional”. Asimismo, resulta llamativo decir que cabe a la educación el desafío de promover grandes cambios nacionales e internacionales, necesarios para que los derechos humanos sean respetados de verdad a medida que la comunidad internacional se va consolidando moral y jurídicamente.

Así pues, ante estos planteamientos podríamos preguntarnos: ¿Qué significa el derecho a la educación? La educación y el derecho interactúan

¹⁶³ “derecho del hombre”.

¹⁶⁴ “el trabajo educativo es el acto de producir directa e intencionadamente en cada individuo singular la humanidad, que es producida histórica y colectivamente por el conjunto de los hombres”.

de forma profunda. El conocimiento y la capacidad de ejercicio de los derechos de cada uno de nosotros, así como el conocimiento de los deberes jurídicos como ciudadanos y el respeto a los derechos de nuestros semejantes, dependen de un derecho a la educación pleno y efectivo. Apoyándose en este pensamiento, la doctrina tanto nacional como internacional encuentra fundamento. Igualmente, y considerando por consenso como prioritario el derecho a la educación, podemos señalar que:

Among the individual rights of the human being, the most important one is the right to education, apart from the right to life, main source of all human rights. The right to education is a prior condition for every individual person to the truly enjoyment of every human right. This right is the cornerstone of every other human right, since a non educated person, whether is a man or a woman, will be unable to truly enjoy any other human right. Therefore, the most elevated task imposed not only to every individual but also to the State in which this individual lives, is the fully exercise of the right to education. (Papers Przetaczniak, 1985: 25)¹⁶⁵

En las últimas décadas, la educación ha estado presente en la agenda de discusiones de los principales organismos internacionales como uno de los temas en los que se han hecho más progresos. Por eso, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, en su Informe Global *Estado Mundial de la Infancia – 1999*, dedicado al tema de la educación, hizo una exhortación para que se cumpliera la *Convención sobre los Derechos del Niño*, que en su artículo 28, letra d, proclama que la educación es el vehículo que “prepara al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre” (1999). La educación es un derecho de todos los niños, e indiscutiblemente un deber de todos los Estados. En el prólogo del informe citado anteriormente, el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, afirmó lo siguiente: “La educación es un derecho humano con un inmenso poder de transformación. En sus

¹⁶⁵ “Entre los derechos individuales del hombre, el derecho a la educación es el más importante, con la única excepción del derecho a la vida, fuente de todos los derechos humanos. El derecho a la educación es una condición previa al verdadero disfrute de casi todos los derechos humanos por una persona individual. Este derecho es piedra angular de todos los derechos humanos, pues si una persona no es correctamente educada, cualquiera que sea, hombre o mujer, es incapaz de disfrutar verdaderamente los demás derechos humanos. En consecuencia, la realización del derecho a la educación es la tarea más elevada que se impone tanto a cada individuo como al Estado en el que ese individuo vive”.

cimientos descansan las piedras angulares de la libertad, la democracia y el desarrollo humano sostenible” (UNICEF, 1999: 6).

El progreso de la humanidad, la democracia y la libertad reposan en este trascendente derecho. Este carácter trascendental que se da al significado del derecho a la educación lo hemos encontrado también en la Declaración de la IV Conferencia Internacional sobre la Educación para Adultos (1985), realizada en París por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO –, que en un incesante impulso normativo durante la última década ha garantizado la educación en el rango de los derechos humanos esenciales del niño:

El Derecho a Aprender es:

- El derecho a saber leer y escribir;
- El derecho a interpretar el medio circundante y a ser protagonista de la historia;
- El derecho a aprender no es un lujo cultural que se puede aplazar;
- El derecho a aprender es la esencia de toda actividad educativa, el ser humano deja de ser un objeto a la merced de la circunstancia para convertirse en un ente responsable de su propia historia (UNESCO, 1985: 73-74).

La trascendencia de la educación como derecho fundamental reside en el carácter obligatorio que para el Estado brasileño conlleva su deber de implementarlo en beneficio de la comunidad. En este sentido se puede plantear el consenso de la primacía de la educación, que además de tener carácter antropológico, psicológico, moral, económico y político, es esencialmente jurídico. Esta propuesta también es compartida por autores que consideran que el derecho a la educación tiene rango de *jus cogens* o norma imperativa. El artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) establece que:

Los Tratados que están en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general ("jus cogens") es nulo. Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contra y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter.

En la misma perspectiva, vamos a encontrar el punto de vista del profesor de la Universidad París I, Robert Badinter (cit. por Dos Reis Monteiro, 2003: 769), que piensa lo siguiente:

Quando analisamos a história da humanidade, vemos que foi da liberdade de expressão e da liberdade de pensamento dos seres humanos que saíram os progressos da ciência, da condição humana e das grandes obras de nossa cultura.¹⁶⁶

La trascendencia del pensamiento de Robert Banditer reside en el hecho de que el derecho a la educación constituye el núcleo duro de los derechos humanos, además de ser el eje principal que garantiza la libertad de pensamiento y expresión.

Por otro lado, en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de 1945, el derecho a la educación (art. 26) se considera imprescindible. Según el profesor de derechos humanos internacional de la Universidad Queen Mary de Londres, Geraldine Van Bueren (cit. por Dos Reis Monteiro, 2003: 769), el derecho a la educación es “é tao fundamental que é inderrogavel”¹⁶⁷. La configuración de fundamental de la Declaración ha consagrado el derecho a la educación, junto con el derecho a la vida, con el rango de inmortal, de los que el hombre no podrá prescindir.

Una vasta legislación intenta garantizar el derecho a la educación en el Brasil contemporáneo. Desde el punto de vista histórico, la legislación vigente tiene como punto de partida las aportaciones y discusiones planteadas a raíz de la Asamblea Nacional Constituyente de 1987/88, momento en el que la sociedad civil y política se movilizó para discutir el contenido de la futura Constitución Federal. A través de la elaboración de propuestas, la sociedad civil intentó construir colectivamente una nueva institucionalidad jurídica, política y social mediante un proceso de apertura política de abajo a arriba. Esa nueva institucionalidad alcanzó a los partidos políticos y contribuyó al arranque de un proceso de socialización del poder político que trajo, en su seno, la aparición y el

¹⁶⁶ “Cuando analizamos la historia de la humanidad, vemos que fue de la libertad de expresión y de la libertad de pensamiento de los seres humanos de las que nacieron los progresos de la ciencia, de la condición humana y de las grandes obras de nuestra cultura.”

¹⁶⁷ “tan fundamental que es inderogable”.

debate de propuestas para la reestructuración del sistema educativo desde el instante en que el país retomó sus tradiciones democráticas¹⁶⁸. Con la aprobación de la *Constitución Federal* de 1988 quedó configurada una nueva coyuntura que permitió la construcción de un nuevo orden legal y pedagógico para la educación nacional.

Entre la legislación que intenta garantizar el derecho a la educación se encuentra la *Constitución de la República Federativa* de Brasil de 1988, el *Estatuto del Niño y del Adolescente* de 1990, la *Ley de Directrices y Bases de la Educación* (LDBEN, Ley 9.394 de 20 de diciembre de 1996), el Plan Nacional de Educación (PNE, Ley 10.172 de 08 de enero de 2001) y la Ley 11.274 de 06 de febrero de 2006, la más reciente sobre la materia, que altera la redacción de los artículos 29, 30, 32 y 87 de la LDBEN de 1996 y establece las directrices y bases de la educación nacional, fijando para las escuelas públicas y privadas la duración de la Enseñanza Primaria¹⁶⁹ en nueve años con matrícula obligatoria a partir de los seis.

En el artículo 6º del Capítulo II – De los Derechos Sociales – de la *Constitución de la República Federativa* de Brasil de 1988, se puede leer que “são direitos sociais a educação, a saúde, o trabalho, a moradia, o lazer, a segurança, a previdência social, a proteção à maternidade e à infância, a assistência aos desamparados, na forma desta Constituição”¹⁷⁰. El art. 205 de la *Constitución Federal* - 1988, perteneciente al Capítulo III – De la Educación, la Cultura y el Deporte – determina que “a educação, direito de todos e dever do Estado e da família, será promovida e incentivada com a colaboração da sociedade, visando ao pleno desenvolvimento da pessoa, seu preparo para o exercício da cidadania e

¹⁶⁸ En ese proceso, el Foro de Educación de la Constituyente en Defensa de la Enseñanza Pública y Gratuita, la Conferencia Brasileña de Educación (de 1980, 1982, 1984, 1986 y 1988), los congresos organizados cada año por la Asociación Nacional de Post-graduación e Investigación en Educación (ANPED) y el Congreso Nacional de Educación (de 1996, 1997, 1999, 2002 y 2004) realizaron una valiosa aportación y también ocuparon un puesto destacado.

¹⁶⁹ La Enseñanza Primaria en España corresponde a la Enseñanza Fundamental en Brasil.

¹⁷⁰ “son derechos sociales la educación, el trabajo, el ocio, la seguridad, la seguridad social, la protección a la maternidad y a la infancia, la asistencia a los desamparados, en la forma recogida en esta Constitución”.

sua qualificação para o trabalho”¹⁷¹. El artículo 206 establece, además, una serie de principios, entre los cuales destacan: la igualdad de condiciones de acceso y permanencia en la escuela; la libertad de aprender, enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, el arte y el saber; el pluralismo de ideas y de concepciones pedagógicas; y la gratuidad de la enseñanza en los establecimientos oficiales.

El *Estatuto da Criança e do Adolescente* (ECA), de 1990, regula el artículo 227 del Capítulo VII – De la Familia, del Niño, del Adolescente y del Anciano – de la *Constitución de la República Federativa de Brasil* de 1988. Dicho artículo determina que:

É dever da família, da sociedade e do Estado assegurar à criança e ao adolescente, com absoluta prioridade, o direito à vida, à saúde, à alimentação, à educação, ao lazer, à profissionalização, à cultura, à dignidade, ao respeito, à liberdade e à convivência familiar e comunitária, além de colocá-los a salvo de toda forma de negligência, discriminação, exploração, violência, crueldade e opressão.¹⁷²

El deber de la familia para con la educación de los hijos se refuerza en el Capítulo VII, al establecerse que “Os pais têm o dever de assistir, criar e educar os filhos menores, e os filhos maiores têm o dever de ajudar e amparar os pais na velhice, carência ou enfermidade” (art. 229)¹⁷³. Los preceptos vinculados a los fines educativos -el desarrollo de la persona, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su cualificación para el trabajo- y sus principios, recogidos en la Constitución de 1988, son reproducidos en el Título II de la LDBEN de 1996 (De los principios y de los fines de la educación nacional, art. 2º y 3º) y profundizados en el Título III (Del derecho a la educación y del deber del Estado). En este último, queda

¹⁷¹ “la educación, derecho de todos y deber del Estado y de la familia, será promovida e incentivada con la colaboración de la sociedad, buscando el pleno desarrollo de la persona, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su cualificación para el trabajo”.

¹⁷² “Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar al niño y al adolescente, con absoluta prioridad, el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al ocio, a la formación profesional, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria, además de ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión”.

¹⁷³ “los padres tienen el derecho de asistir, criar y educar a los hijos menores, y los hijos mayores tienen el deber de ayudar y amparar a los padres en la vejez, la carencia o la enfermedad”.

establecido que la Enseñanza Primaria deberá ser obligatoria y gratuita; se determina la obligatoriedad y gratuidad extensivas a la Enseñanza Media; se garantiza la atención educativa especializada y gratuita a los portadores de necesidades especiales y atención gratuita en guarderías y pre-escuelas para niños de cero a seis años de edad; así como el acceso a los niveles más elevados de enseñanza, investigación y creación artística, en función de la capacidad de cada uno (LDBEN, art. 4º, ítems I, II, III, IV y V).

Después de que la LDBEN fuera aprobada el 20 de diciembre de 1996, comenzó a ser reglamentada e implementada. El Plan Nacional de Educación (PNE) es la principal medida de política educativa derivada de la aprobación de la LDBEN. La elaboración de planes nacionales para la educación escolar brasileña ha estado asociada siempre a intentos de superar el déficit y los atrasos que caracterizan al país en dicha materia. El PNE del 2001 no fue elaborado con fines diferentes, pues muchas de las rémoras históricas que caracterizan a la educación del siglo XX continúan manteniendo vigencia en pleno siglo XXI: altos índices de analfabetismo; un analfabetismo funcional absurdo; absentismo escolar y repetición de curso, principalmente en la Enseñanza Media, un sistema de enseñanza superior elitista, al cual acceden sólo el 10,4% de los jóvenes de 18 a 24 años (Hermida: 2006); y falta de calidad de las instituciones educativas en todos sus niveles.

Con la aprobación del PNE el 09 de enero del 2001 se fijaron objetivos y metas por niveles de enseñanza para el conjunto de la educación nacional para los próximos diez años. El PNE del 2001 estableció como objetivos:

- A elevação global do nível de escolaridade da população;
- A melhora da qualidade do ensino em todos os níveis;
- A redução das desigualdades sociais e regionais no tocante ao acesso e permanência, com êxito, na educação pública e
- Democratização da gestão do ensino público nos estabelecimentos oficiais, obedecendo aos princípios da participação dos profissionais da educação na elaboração do projeto pedagógico da escola e a participação das comunidades escolar e local nos Conselhos escolares ou equivalente. (MEC, 2001).¹⁷⁴

¹⁷⁴ - La elevación global del nivel de escolaridad de la población;
- La mejora de la calidad de la enseñanza en todos los niveles;

Considerando las limitaciones financieras y que la capacidad de poder ofrecer una educación de calidad comparable, en extensión y calidad, a la de los países desarrollados precisa ser construida constante y progresivamente, el plan estableció las siguientes prioridades, inspiradas en el deber constitucional y en las necesidades sociales: 1. garantía de enseñanza fundamental obligatoria de ocho años para todos los niños con edades comprendidas entre los 7 y los 14 años; 2. garantía de Enseñanza Primaria para todos los que no tuvieron acceso a ella a la edad apropiada o que no la concluyeron – la erradicación del analfabetismo forma parte de esta prioridad; 3. ampliación de la atención en los demás niveles de enseñanza – Educación infantil, Enseñanza Media y Educación Superior - previéndose incluso la extensión de la escolaridad obligatoria a niños de seis años de edad, en la Educación Infantil o en la Enseñanza Primaria; 4. valorización de los profesionales de la educación, en especial con la preparación de profesores para la formación inicial y continuada; y 5. desarrollo de sistemas de información y de evaluación en todos los niveles y modalidades de enseñanza (MEC, 2001). Puesto que el PNE establecía objetivos y metas para el conjunto de la nación, fue necesaria la elaboración de planes estatales y municipales de educación, atendiendo a las necesidades y especificidades locales de cada región del país.

La última ley aprobada por el Congreso Nacional que versa sobre el derecho a la educación es la Ley 11.274 de 06 de febrero de 2006, y fija la duración de la Enseñanza Primaria en nueve años, con matrícula obligatoria a partir de los seis. El texto de la ley, que altera la redacción de los artículos 29, 30, 32 y 87 de la LDBEN de 1996, intenta consolidar el proceso de extensión de las redes de enseñanza estatal y municipal a todo el país, siguiendo la orientación de la LDBEN y del PNE. El texto de la ley prevé un plazo de cinco años para que las escuelas públicas y privadas se adapten a la nueva organización de la educación nacional.

- La reducción de las desigualdades sociales y regionales en lo referente al acceso y permanencia, con éxito, en la educación pública y
- Democratización de la gestión de la enseñanza pública en los establecimientos oficiales, obedeciendo a los principios de la participación de los profesionales de la educación en la elaboración del proyecto pedagógico de la escuela y la participación de las comunidades escolar y local en consejos escolares o equivalentes. (Disponible en: <http://portal.mec.gov.br/arquivos/pdf/pne.pdf>)

La ampliación de la duración de la Enseñanza Primaria con matrícula obligatoria a partir de los seis años intenta asegurar a todos los niños un mayor tiempo de aprendizaje. Con la intención de orientar las acciones de los profesores en el proceso de cambio, el Departamento de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación – DPE/SEB/MEC, elaboró, en el año 2006, un documento titulado *Ensino primário de nove anos: orientações para a inclusão da criança de seis anos de idade*¹⁷⁵. La ampliación de la Enseñanza Primaria no es una novedad en el país, pues la extensión de la red escolar pública ya se había realizado en algunos municipios pertenecientes a dos estados de la federación: en el municipio de Belo Horizonte¹⁷⁶ (capital de Minas Gerais - MG) en 1994 y en el municipio de Niteroi (ciudad del Estado de Rio de Janeiro - RJ) en 1999. En una iniciativa inédita, a partir de 2004 todos los municipios de Minas Gerais incluyeron a los niños de seis años en sus registros de Enseñanza Primaria. De forma similar a lo ocurrido en Belo Horizonte (MG), en la ciudad de Niteroi (RJ) el sistema adoptado en las escuelas fue el de ciclos. El alumno cursa los nueve años en cuatro etapas: el primer ciclo es de tres años y los restantes de dos. Según la Secretaría de Educación Municipal de esta ciudad, la ampliación pretende asegurar a todos los niños un mayor tiempo de aprendizaje.

Con la aprobación de la Ley 11.274 de 2006, la ampliación ya está siendo adoptada por los Estados, aunque su adopción está pendiente en los municipios, en razón de los cambios que resultan de la ampliación exigida por la Ley, como por ejemplo, la contratación de nuevos profesores. La obligatoriedad del cambio va a estandarizar el sistema de Educación Básica en todo el país, además de equiparar el sistema brasileño al de otros países del MERCOSUR. Lo que ha empezado a llevarse a cabo en Brasil a nivel nacional en el 2007 ya había sido puesto práctica por varios países de América Latina hace bastante tiempo (Argentina, Chile y Uruguay).

¹⁷⁵ *Enseñanza Primaria de nueve años: orientaciones para la inclusión del niño de seis años de edad.*

¹⁷⁶ El Consistorio Municipal implantó en 2004 la Enseñanza Fundamental de nueve años, con matrícula a partir de los seis años de edad. El proyecto 'Escuela Plural' sustituyó la seriación, instituyó los ciclos de formación e incorporó gradualmente a los niños de seis años. La incorporación pasó a ser obligatoria a partir de 1999.

Otra de las principales políticas públicas elaborada por el Gobierno Federal y aprobada recientemente por la Cámara de Diputados (06/10/2006) es el Fondo de Manutención y Desarrollo de la Educación Básica y de Valorización de los Profesionales de la Educación (FUNDEB)¹⁷⁷. Es necesario señalar que el FUNDEB es un fondo de naturaleza contable, distribuidor de los recursos públicos en proporción a los alumnos matriculados y que cada uno de los 27 estados brasileños cuenta con uno propio. Su implementación comenzó de forma gradual a partir del 1 de enero del 2007 y se prolongara hasta el año 2020, previéndose que para el 2010 el fondo abarcaría a todo el universo de alumnos de la Educación Básica presencial.

A diferencia del Fondo de Manutención y Desarrollo de la Enseñanza Fundamental y de Valorización del Magisterio (FUNDEF), creado en 1996, durante la gestión del gobierno de Fernando Henrique Cardoso, que distribuía recursos únicamente a los alumnos matriculados en la Enseñanza Primaria, el FUNDEB tendrá un alcance mayor. Éste abarcará también la enseñanza media, la educación de adultos y la educación especial. Aunque no podemos olvidar la importancia que tuvo el FUNDEF en el desarrollo y valorización de la enseñanza fundamental pública brasileña. De acuerdo con el *Documento Final da Conferência Nacional da Educação – CONAE* (2010), la sustitución del FUNDEF por el FUNDEB proporcionó dos importantes ventajas: primero, aumentó expresivamente el compromiso del Estado con la educación básica, en términos de recursos económicos, es decir, los recursos económicos de complementación de gastos con la educación básica pasó de cerca de R\$ 500 millones (222.906 millones de euros) (valor del FUNDEF) a R\$ 5 billones (2.229 mil millones de euros) al año; segunda, ha creado un valor único para financiar toda la educación básica, diferentemente del FUNDEF que financiaba apenas la enseñanza fundamental. El FUNDEB se pauta por la universalización de la atención a la educación, lo que significa un avance en relación al antiguo FUNDEF. Con esto el Ministerio da Educação (MEC), espera un aumento de

¹⁷⁷ Este fondo fue creado por la Enmienda Constitucional n° 53/2006, y reglamentado por la Medida Provisional 339 del 29 de diciembre de ese mismo año.

la matrícula en las diversas etapas de la educación. Además de la lógica económica del Fondo, se espera, que con el aumento de más recursos económicos en el coste alumno/año, pueda efectivamente contribuir a la mejora de la calidad de la educación. Es decir, que el FUNDEB pueda ser a los ojos del gobierno de Brasil “una verdadeira política de custo-aluno/a-qualidade, ancorada por el Estado e construida em parceria com a sociedade civil, como uma das principais referencias no ambito do financiamento da educação”¹⁷⁸ (CONAE, 2010: 114).

La última de las políticas educativas elaborada por el Gobierno Federal para garantizar el derecho a la educación y anunciada por el Presidente de la República Luiz Inácio Lula da Silva el 25 de abril del 2007 es el Plan de Desarrollo de la Educación (PDE). Según las propias palabras del Presidente “o Plano de desenvolvimento da Educação coloca o Brasil no novo século da educação... Este é o século da elite do saber e não só da elite por berço e sobrenome”¹⁷⁹ (MEC, 2008). Incluso aunque el PDE no trate cuestiones directamente vinculadas a la Educación Infantil - ya que implementa medidas para la alfabetización de jóvenes y adultos, fija un valor mínimo de remuneración para los profesores de la red pública de enseñanza, invierte en la informatización de 120.000 escuelas de Educación Básica pública, concede créditos para renovar la flota de transporte escolar, presenta un plan de reestructuración y expansión de las universidades públicas, crea la *Provinha Brasil* (evaluación de alumnos de seis a ocho años para comprobar su grado de alfabetización) y el Índice de Desarrollo de la Educación Básica (IDEB, a través del cual las mejores escuelas serán premiadas con un 50% más del presupuesto del Programa Dinero Directo en la Escuela), entre otras - sirve para demostrar que el programa no ataca los problemas de raíz y deja claro que la Educación Infantil no es prioridad nacional.

¹⁷⁸ “una verdadera política de costo-alumno/calidad, apoyada por el Estado y construida en conjunto con la sociedad civil, como una de las principales referencias en el ámbito de la financiación educativa”.

¹⁷⁹ “el Plan de Desarrollo de la Educación coloca a Brasil en el nuevo siglo de la educación... Éste es el siglo de la élite del saber y no sólo de la élite por cuna y apellido”.

En resumen: a pesar de que las primeras iniciativas orientadas al sector de la enseñanza en Brasil se aplazaran más de 100 años y a pesar de haberse popularizado principalmente en la década de 1970, incluso así, 40 años después, la Educación Infantil (0 a 5 años de edad) aún continúa en proceso de desarrollo. Y todo ello teniendo presente que de acuerdo con el último Suplemento de la Síntesis de Indicadores de la PNAD 2006, titulado *Aspectos Complementares de Educação, Afazeres Domésticos e Trabalho Infantil* publicada por el IBGE en 2007, los niños y adolescentes de 0 a 14 años de edad representan el 26% de la población brasileña, lo que corresponde a 48,6 millones de este contingente. Casi la mitad, el 48,9% de las familias brasileñas, cerca de 28,9 millones, tienen niños y adolescentes de hasta 14 años de edad. En general, estos niños y adolescentes son originarios de familias que pertenecen a un segmento vulnerable de la población en cuanto al nivel de pobreza. El IBGE considera que el 25% de las familias del país con renta *per capita* de hasta medio salario mínimo (R\$190,00, equivalentes a 72,71 euros), son pobres. Sin embargo, considerando a las familias con niños de 0 a 14 años de edad, el porcentaje de pobreza alcanza el 40% de las familias. Este porcentaje es aún más alto cuando se tienen en cuenta a las familias cuyos hijos están en la franja de edad de 0 a 6 años: el 45,4%.

El papel de la educación formal (aquella desarrollada a partir del sistema educativo brasileño) es fundamental en la vida del niño una vez que tiene la finalidad de desarrollar el mundo de la cultura, que va desde la educación infantil hasta la educación superior. La PNAD 2007 (IBGE: 2008b) revela significativos cambios en el ámbito educacional del país. Así, las tasas de asistencia a la escuela de algunos grupos de niños en el 2007 presentaron un crecimiento relativo considerado significativo. A saber: para los niños de 4 y 5 años de edad el 70,1%; y de 6 a 14 años de edad el porcentaje, que era del 70,1%, alcanzó el 97,0%; el grupo de 15 a 17 años de edad 82,1%; para los que están en la franja de edad de 7 a 14 años, el acceso a la escuela, según la PNAD 2007, es casi universal, en concreto el 97,6%,. El segundo y último Suplemento de la PNAD 2006, publicado por el IBGE en 2008, hace un completo estudio sobre los programas de

transferencia de renta y sus efectos sobre algunos aspectos, tales como la educación de niños y adolescentes entre 5 y 17 años, el cual reveló que el aumento de la tasa de asistencia a la escuela tiene como fundamento los programas de transferencia de renta, sobre todo, el Programa Bolsa Familia (PBF). Una de las condicionalidades del PBF es la asistencia mínima a la escuela del 85% para niños y adolescentes entre 6 y 15 años de edad, y mínima del 75% para los adolescentes entre 16 y 17 años de edad. Es relevante decir que, gran parte de esta asistencia a la escuela y del cumplimiento de esta condición se debe a la acción eficiente del Ministerio Público, a través de sus Fiscales de Infancia y Juventud y de los Conselhos Tutelares que es un organismo autónomo de fiscalía y garantía de los derechos del niño y del adolescente en Brasil.

Asimismo, la PNAD 2008 (publicada en 2009) demuestra que la tasa de analfabetismo absoluto en el país para el grupo de personas de 15 años de edad o más fue del 10%, lo que corresponde a 14,2 millones de brasileños. Por otra parte, el analfabetismo en Brasil está concentrado en los sectores más pobres de la sociedad, entre los ancianos, entre las personas de color negro y pardo (moreno) y está ubicado en las localidades menos desarrolladas del país. El indicador de analfabetismo ha registrado en el 2008 significativas diferencias entre las regiones de Brasil. Así, la tasa de analfabetismo de las personas con 15 años de edad o más en la Región Nordeste fue del 19,4%, en la Región Norte del 10,8%, en la Región Sur del 5,4% y en la Región Sudeste del 5,7%. En la región nordeste la tasa de analfabetismo es casi el doble de la nacional.

Hay que añadir que los indicadores de la tasa de analfabetismo funcional¹⁸⁰(menos de 4 años de estudio) absoluto de las personas de 15 años o más han registrado que en el 2008 existía en Brasil un 21,0% de personas consideradas como analfabetas funcionales, lo que supone 30 millones de analfabetos funcionales.

¹⁸⁰ Analfabetismo funcional es aquel tipo de analfabetismo que ocurre dentro de la institución escolar, con niños que, a pesar de frecuentar el espacio escolar, no dominan básicamente los procesos de lectura y escritura.

A pesar de los avances demostrados por la legislación educativa y por los datos registrados en la PNAD 2008 del IBGE, la realidad de los hechos, en teoría, contrasta con la realidad en la práctica. El ex Ministro de Educación en la primera gestión del gobierno de Lula da Silva y actual Senador de la República, Cristovam Buarque,¹⁸¹ arduo defensor de una revolución en la educación brasileña, en su estudio *A Federalização da Educação*, considera el siglo XX como el “siglo perdido” en la educación del pueblo brasileño, sobre todo cuando se “compara o Brasil com outros países que souberam aproveitar o século XX para investir na educação de sua população”¹⁸² (2006: 4).

En Brasil, a lo largo de su historia, la educación siempre fue relegada a un segundo plano y siempre fue privilegio de una minoría de la población. La historia registra que la educación estuvo fuera del ámbito de las primeras Constituciones del País. La Constitución Política del Imperio del Brasil del 25 de marzo de 1824, conocida en el país como *Carta Imperial*, y la Constitución de la República de los Estados Unidos del Brasil del 24 de febrero de 1891, conocida como *Carta Republicana de 1891*, entre los derechos que reconocen y protegen, olvidaron, lamentablemente, uno muy importante: el derecho a la educación.

En Brasil la educación fue contemplada únicamente a nivel constitucional a partir de la *Constitución de la República de los Estados Unidos* del Brasil del 16 de julio de 1934, donde se dispone por primera vez que la educación es un derecho de todos, debiendo ser garantizada por la familia y por los Poderes Públicos (Artículo 149). En la *Constitución* de 1937 el legislador cometió un grave error al eliminar del texto que la educación es un derecho de todos, prefiriendo enfatizar la enseñanza pre-vocacional y profesional destinada a las clases económicamente menos favorecidas de la sociedad, es decir, se abogaba por una educación dirigida al suministro de mano de obra (art. 129). Las demás Constituciones (de 1946, de 1967 y la Enmienda Constitucional n° 1/1969, puesta en marcha en el país durante

¹⁸¹ El actual Senador Cristovam Buarque es además Profesor y fue Rector de una de las más prestigiosas Universidades de Brasil: la Universidad de Brasilia – UNB.

¹⁸² “compara a Brasil con otros países que aprovecharon el siglo XX para invertir en la educación de su población”.

el período de la dictadura) pasaron a tratar de manera genérica la educación.

Únicamente en la *Constitución de la República Federativa de Brasil* del 5 de octubre de 1988, la Constitución de la democratización, también conocida como la *Constitución Ciudadana*, la educación fue galardonada con el rango de derecho fundamental, objetivo fundamental y derecho social garantizado a todos los ciudadanos brasileños.

Al inicio del siglo XX la educación estaba dirigida a una clase económicamente privilegiada, mientras que para los pobres la ideología de la época defendía el suministro de una educación orientada a la sumisión, además de utilitarista, anclada en el trabajo. Es decir, el objetivo de la educación no era realmente sacar de la ignorancia a la población, sino educar con un objetivo particular como antídoto a la ociosidad y a la criminalidad y no como instrumento que posibilitase mejores oportunidades de igualdad social. Para tener una idea del caos educativo de la época, en “1930 só dois de cada dez crianças iam à escola. Dos que estudavam, a maioria chegava, como muito, até a quarta serie primaria, e o analfabetismo alcançava 60% da população adulta”¹⁸³ (Guimaraes de Castro, 2007: 1).

De acuerdo con el investigador Samuel Pessôa (2007), en el siglo pasado Brasil no supo elegir ni tampoco priorizar la educación como instrumento para garantizar derechos y aumentar el nivel de desarrollo del país. Este autor explicó que, en ciertos momentos de la historia económica del país, concretamente entre las décadas de 1950 y 1980, los brasileños priorizaron la “industrialização e a estatização dos serviços de utilidade pública”¹⁸⁴ (2007: 1), y menospreciaron las inversiones sociales en educación, sobre todo en la educación básica.

Así pues, entramos en el siglo XXI con todas las deudas y fracasos del sistema educativo del siglo pasado. Un buen ejemplo de la falta de

¹⁸³ “1930 solamente dos de cada diez niños asistían a la escuela. De los que estudiaban, la mayoría llegaba, como mucho, hasta la cuarta serie del primario, y el analfabetismo alcanzaba al 60% de la población adulta”.

¹⁸⁴ “industrialización y la estatalización de los servicios de utilidad pública”.

atención que se ha prestado a la educación brasileña es el caso de la educación infantil. En Brasil, hasta 1988 no se consideraba la educación infantil como prioridad para garantizar el desarrollo humano del país. La educación infantil es un derecho que fue constitucionalmente garantizado por la *Constitución de la República Federativa del Brasil* de 1988. Ha sido mejor tratada a partir de la aprobación del *Estatuto del Niño y del Adolescente – ECA* (1990), y de la *Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional – LDBEN* (1996), cuando pasa a ser definida como la primera etapa de la educación básica.

De acuerdo con Daladier (2007), estudios desarrollados en Brasil en los años ochenta ya demostraban que los seis primeros años de la vida son una etapa de fundamental importancia para el desarrollo humano, para la formación de la inteligencia y de la personalidad. Sin embargo, hasta 1988 un niño brasileño pobre con menos de siete años de edad no tenía derecho a la educación. La Enmienda Constitucional n° 53 de 2006 dio nueva redacción al artículo 208 de la Constitución Federal de 1988, pasando éste a garantizar que: “O dever do Estado com a educação será efetivado mediante a garantia de: Inciso IV - educação infantil, em creche e pré-escola, às crianças até 5 (cinco) anos de idade”¹⁸⁵. El reconocimiento del derecho constitucional a la educación infantil representó un compromiso no sólo para el Estado, sino también para la familia, pero sobretudo un derecho del niño.

Antes de la garantía constitucional prevista, la educación infantil estaba vinculada a la política de asistencia social. Después del 2006, la misma pasó a un rango más alto y actualmente integra la política nacional de educación. Con todo, para que ese derecho prioritario a la educación desde la infancia sea efectivamente cumplido es necesaria la implementación de políticas públicas universales que garanticen la calidad de la educación que se imparte en Brasil, que de momento no es la mejor. Mientras tanto, el cumplimiento del artículo 208 – Inciso IV, hasta la

¹⁸⁵ “El deber del Estado con la educación se hará efectivo mediante la garantía de: Inciso IV – Educación infantil, en guardería y pre-escuela, para los niños de hasta 5 (cinco) años de edad”.

presente fecha es apenas un sueño del legislador constituyente de 1988, que aún no se ha hecho realidad en la práctica.

Muchas familias en Brasil consideran la educación un favor y no un derecho, de manera que dejan de presionar al poder público por el aumento de plazas, por la calidad en las escuelas con infraestructura de acuerdo a sus exigencias y por un cuadro de profesores de calidad. Asimismo, aceptan el clientelismo político dejando a un lado la democracia participativa. De acuerdo con lo que vemos hoy en Brasil, se produce lo que el Profesor Cristovam Buarque (2006: 4-5) define como tragedia: “tragédia em seu quadro geral e desigualdade com a qual a educação se distribui na sociedade”¹⁸⁶. En el contexto general, la educación en Brasil, de acuerdo con el estudio del autor citado anteriormente, se presenta de la siguiente manera:

- 14 milhões de brasileiros com até 17 anos de idade no têm acesso a escola, desse total, 82,4% correspondia a crianças de até 6 anos de idade; 4,6% tinham de 7 a 14 anos de idade, e 13%, de 15 a 17 anos de idade.
- O Brasil tem 14,9 milhões de analfabetos.
- 33 milhões de brasileiros com 15 anos de idade o mais são incapazes de ler o escrever, apesar de está formalmente alfabetizados.
- Quase 1/3 (28%) dos alunos brasileiros não conseguem completar a 4ª série do ensino fundamental na idade adequada (11 anos).
- 52% dos alunos da 4ª série não dominam as habilidades elementares de matemática. Em português a situação é mais crítica ainda: 59% dos alunos chegam a 4ª série sem adquirir as qualificações e as habilidades necessárias.
- Apenas 53% das crianças brasileiras conseguem concluir a educação primária.
- O Brasil fica persistentemente na última ou penúltima posição (52ª) em exames internacionais como o Programa de Avaliação Internacional de Estudantes (Pisa)¹⁸⁷, da Organização para a Cooperação e o Desenvolvimento Econômico (OCDE – 2006), entre os alunos de 15 anos em 41 países ricos e pobres. O país so está

¹⁸⁶ “tragedia en su cuadro general y en la desigualdad con la cual la educación se distribuye en la sociedad”.

¹⁸⁷ El estudio sobre la educación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), PISA/2006, es realizado cada tres años. El resultado del PISA/2009 será publicado en diciembre de 2010.

diante de Colombia, Túnez, Azerbaiyán, Catar y Kirguistán.
(Buarque, 2006: 5).¹⁸⁸

La educación en Brasil, hasta hoy, está dividida en escuelas de ricos y escuelas de pobres, o lo que es lo mismo, quien tiene dinero tiene educación de calidad en las escuelas privadas, mientras que quien no lo tiene está relegado a una educación pública de mala calidad o a ninguna educación, especialmente en el caso de la población que vive en la zona rural. De acuerdo con Buarque (2006: 5), en el contexto de la desigualdad la educación brasileña presenta el siguiente cuadro:

- Um brasileiro de classe media ou alta gasta 80 vezes mais em educação, ao longo de sua vida, que um brasileiro pobre: R\$ 250,00 (95,63 €) frente a R\$ 3.200,00 (1.224,18 €).
- Trinta milhões de alunos têm menos de 4 horas de aula por dia, um milhão tem 6 o mais horas de atividades educativas diariamente.
- Uma criança brasileira com idade compreendida entre 7 e 14 anos, filho de uma mãe com baixa escolaridade, tem onze vezes menos possibilidade de freqüentar a escola que uma criança filha de uma mãe com alta escolaridade.
- Uma criança brasileira de cor negra, com idade compreendida entre 7 e 14 anos, tem duas vezes menos possibilidade de freqüentar a escola que uma criança de cor branca.
- Em Brasil, uma criança do Amazonas com idade compreendida entre 7 e 14 anos tem 7 vezes menos possibilidade de freqüentar a escola, que uma criança do Distrito Federal (Brasília - capital do Brasil).
- Um adolescente pobre, com idade compreendida entre 12 e 17 anos, tem cinco vezes menos possibilidade de frequentar a escola, que um adolescente de classe media ou alta.¹⁸⁹

¹⁸⁸ “- 14 millones de brasileños de hasta 17 años de edad no tienen acceso a la escuela, de ese total el 82,4% correspondía a niños de hasta 6 años de edad; el 4,6% estaban en la franja de edad de 7 a 14 años y el 13%, de 15 a 17 años de edad.

- Brasil tiene 14,9 millones de analfabetos.

- 33 millones de brasileños con 15 años de edad o más son incapaces de leer o escribir, a pesar de estar formalmente alfabetizados.

- Casi un tercio (el 28%) de los alumnos brasileños no consiguen completar la 4ª serie de la enseñanza fundamental en la edad adecuada (11 años).

- El 52% de los alumnos de la 4ª serie no dominan las habilidades elementales de matemáticas. En portugués, la situación es más crítica todavía: el 59% de los alumnos llegan a la 4ª serie sin adquirir las cualificaciones y habilidades necesarias.

- Apenas el 53% de los niños brasileños consiguen concluir la educación primaria.

- Brasil queda persistentemente en la última o penúltima posición (52ª) en exámenes internacionales como el Programa de Evaluación Internacional de Estudiantes (Pisa) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE - 2006), entre los alumnos de 15 años en 41 países ricos y pobres. El país se encuentra únicamente por delante de Colombia, Túnez, Azerbaiyán, Catar y Kirguistán”.

De acuerdo con el estudio publicado en el 2007 por el *Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada* – IPEA (2007b), la educación es el segundo factor de la desigualdad entre ricos y pobres en Brasil. El estudio también verificó que las familias más ricas del conjunto de la sociedad continuaron realizando la matrícula de sus hijos en la escuela privada en todos los niveles de la enseñanza, desde el primario hasta el bachillerato, debido a la falta de calidad de las escuelas públicas. De esto podríamos deducir que en Brasil la educación pública es para la población pobre.

Por otra parte, la PNAD de 2006 (IBGE, 2007) reveló que la desigualdad entre los ciudadanos brasileños en educación es muy acentuada. Los números muestran que el 20% más rico de la población tiene casi tres veces más años de estudio que el 20% más pobre. Los ricos pasan 10,2 años en la escuela y los pobres únicamente 3,9 años. Según la opinión de Buarque (2008a: 10), el problema de la desigualdad en la educación tiene lugar aún hoy, en pleno siglo XXI, porque:

Brasil é um país que nunca soube valorizar a educação. A educação no Brasil é uma coisa secundaria. Os ricos não gastam dinheiro para que seus filhos sejam educados, mas sim para que tenha um bom salário. Porém para se ter um bom salário é necessária educação. Então se une a imediatidade de resolver os problemas de hoje com a falta de vocação brasileira para a importância da educação. Passará muito tempo até que a educação seja prioridade nacional.¹⁹⁰

¹⁸⁹ “- Un brasileño de clase media o alta gasta 80 veces más en educación a lo largo de su vida que un brasileño pobre: R\$250,00 (95,63€) frente a R\$3.200,00 (1.224,18€).

- Treinta millones de alumnos tiene menos de 4 horas de clase por día, un millón tiene 6 o más horas de actividades educativas diariamente.

- Un niño brasileño con edad comprendida entre 7 y 14 años, hijo de una madre con baja escolaridad, tiene once veces menos posibilidades de frecuentar la escuela que un niño hijo de una madre con alta escolaridad.

- Un niño brasileño de color negro, con edad comprendida entre 7 y 14 años, tiene dos veces menos posibilidad de frecuentar la escuela que un niño de color blanco.

- En Brasil, un niño de la Amazonia con edad comprendida entre 7 y 14 años tiene 7 veces menos posibilidad de frecuentar la escuela que un niño del Distrito Federal (Brasilia – Capital de Brasil).

- Un adolescente pobre, con edad comprendida entre 12 y 17 años, tiene cinco veces menos posibilidad de frecuentar la escuela que un adolescente de clase media o alta”.

¹⁹⁰ “Brasil es un país que nunca supo valorar la educación. La educación en Brasil es algo secundario. Los ricos no gastan dinero para que sus hijos sean educados, pero sí para que tengan un buen salario. Sin embargo, para tener un buen salario es necesaria la educación. Entonces se une la inmediatez de resolver los problemas de hoy con la falta de vocación brasileña para la importancia de la educación. Pasará mucho tiempo hasta que la educación sea prioridad nacional”.

La estratificación socioeconómica de la educación en el país radica en la raíz de su propia historia, siendo más perceptible a principios del siglo XX, coincidiendo con el inicio de la República y de la industrialización. En aquel momento había una clara distinción entre escuelas para ricos y escuelas para pobres, a partir del nuevo modelo propuesto para la educación primaria y secundaria en Brasil.

La cuestión de la desigualdad persistente se encuentra en la raíz de los aterradores desafíos que Brasil tiene que afrontar hoy en su búsqueda del desarrollo humano. Entendemos que uno de los puntos más críticos que el Gobierno brasileño necesita combatir es la desigualdad regional junto con la desigualdad de oportunidades en el área de la educación. El MEC, a través de la evaluación del INEP/IDEB para 2007, también evaluó la calidad de la educación impartida en las demás regiones de Brasil. En la región Norte del país, el retraso económico y social a la que está sometida una gran parte de su población tiene reflejo directo en la calidad de la educación pública y en el desarrollo de su población. La enseñanza en las regiones Norte y Nordeste de Brasil son las que presentan los peores indicadores de calidad. La media del IDEB para la región Norte es de 3,4 (en la primera fase de la enseñanza fundamental cuya media nacional es de 4,2), siendo que los peores índices en esta fase son para el Estado del Amazonas (3,3). En la segunda fase de la enseñanza fundamental los bajos índices se repiten, quedando la media en un 3,4 cuando la media nacional para esta fase es de 3,9. En esta fase, el Amazonas tiene también la peor media del IDEB, 3,4. En la evaluación del PISA/2006, también publicada por el MEC a través del INEP (Órgano vinculado al MEC), los resultados tampoco fueron satisfactorios. La tasa de analfabetismo de las personas de 10 o más años de edad en la región es del 10,3%, y de analfabetismo funcional del 28,5% de acuerdo con la PNAD/IBGE 2006. En cuanto a la calidad de la educación impartida en la región Centro-Oeste, podemos decir que ocupa una posición intermedia respecto a las regiones Sur y Sudeste, y es considerada de buena calidad respecto a las regiones Norte y Nordeste. La media de desarrollo de la educación, presentada por el INEP/IDEB, fue considerada buena en la serie inicial de la enseñanza fundamental con un

4,4; en la serie final es de 3,8. En la evaluación del PISA/2006 la región presentó uno de los mejores resultados, considerando los resultados del Sur y Sudeste. De acuerdo con la PNAD/2006, el nivel de analfabetismo en la franja de edad de 10 años o más es del 7,4%, y en esta misma franja la tasa de analfabetismo funcional es del 21,3%. En la región Sur, una de sus características es que los indicadores educativos se presentan siempre superiores respecto a las demás regiones de Brasil. En el índice de desarrollo educativo del INEP/IDEB sus medias estuvieron por encima de la media del nivel nacional: 4,8 en la serie inicial y 4,1 en la serie final. En el PISA/2006 los resultados también fueron los mejores en todos los sectores encuestados. La tasa de analfabetismo de las personas de 10 años o más registra la más baja del país, un 5,2%, y en esta misma franja de edad la tasa de analfabetismo funcional es del 17,7%, según la PNAD/2006 del IBGE. A pesar del éxito en la educación, es una contradicción que esta región tenga la segunda tasa más alta de trabajo infantil (13,6%), después de la región Nordeste, en todo Brasil. En cuanto al trabajo infantil en la agricultura, la situación es caótica: los niños están sometidos a las peores formas de trabajo infantil, con una tasa de ocupación en la actividad agrícola en la franja de edad de 5 a 17 años del 91,0% la más alta de todo Brasil. Entre los niños de 5 a 13 años de edad la región Sur también tiene la tasa más alta del país con el 69,1% de niños sometidos al trabajo agrícola. La región Sudeste también cosechó índices de desarrollo educacional positivos, de acuerdo con el INEP/IDEB: en la serie inicial de la enseñanza fundamental los resultados están por encima de la media nacional (4,8); en su serie final la media es de 4,1. En el PISA/2006 obtuvo el tercer puesto en la calidad de los sectores encuestados. Su tasa de analfabetismo entre las personas de 10 o más años de edad es del 5,5% y la tasa de analfabetismo funcional es del 17,9%, de acuerdo con la PNAD/2006 del IBGE.

Por ejemplo, una de las regiones de Brasil que registra los índices más altos en materia de pobreza (porque tiene mayor población), de trabajo infantil y de bajos niveles en educación es la región Nordeste. La evaluación del sistema educativo público en la región Nordeste, de acuerdo con los

últimos resultados registrados en el 2007 por el Índice de Desarrollo de la Educación Básica¹⁹¹ – IDEB, del Ministerio de Educación, califica la educación pública impartida en esta región como de cuarto mundo. La lectura que el *Instituto Nacional de Estudios y Pesquisas Educativas Anísio Teixeira* – INEP (INEP, 2008b) hace de la realidad¹⁹² educativa de la región, demostrada a partir de los resultados del IDEB, es la siguiente: en el 2022, año del bicentenario de la independencia y año en el que el país pretende alcanzar la meta del Índice de Desarrollo de la Educación Básica (IDEB) establecida por el Gobierno (que el 100% de los niños y adolescentes matriculados concluyan la Enseñanza Fundamental), solamente 44 ciudades nordestinas de 1.803 ciudades existentes en la región, van a alcanzar el nivel previsto por el IDEB, de la educación infantil a la 4ª serie; y 58 ciudades nordestinas van a alcanzar el nivel previsto por el IDEB en la segunda fase de la educación fundamental que va de la 5ª serie a la 8ª serie.

La situación es más grave en los 1.133 municipios del *semi-árido*¹⁹³ brasileño, donde el INEP prevé que no habrá posibilidades de alcanzar el nivel de desarrollo educacional previsto; el cruce de las proyecciones del IDEB para el *semi-árido* muestran que, en diez años, dos tercios de las ciudades continuarán con su índice de desarrollo educacional por debajo del actual índice de desarrollo educativo nacional. Actualmente, la media nacional del índice de desarrollo de la educación es de 4,2 en las series iniciales de la Enseñanza Primaria y de 3,8 en las series finales. En las dos fases de la Enseñanza Primaria el índice alcanzado en el *semi-árido* fue de

¹⁹¹ El Índice de Desarrollo de la Educación Básica – IDEB es un indicador de calidad de la enseñanza que combina informaciones de los resultados obtenidos en los exámenes por los estudiantes al final de las etapas de la enseñanza fundamental con informaciones sobre rendimiento escolar. Con ello el MEC espera poder apoyar a las Secretarías de Educación de los Estados y municipios en búsqueda de la mejora de la calidad de la enseñanza. El Índice es medido a cada dos años. El próximo será realizado en 2009, y presentado en 2010.

¹⁹²A partir de los resultados catastróficos del índice de desarrollo educativo de la región Nordeste, el Ministro de Educación (MEC) de Brasil, Fernando Haddad, dio inicio a una gira en la que visitó los Estados nordestinos. De las 1.242 ciudades que recibieron ayuda del MEC para impulsar el desarrollo del índice educacional, 820 pertenecen al *semi-árido*.

¹⁹³Microregión de la región Nordeste, duramente castigada por el fenómeno de la sequía, tan común en esa zona, aunque sus efectos son más fuertes en esta micro región, razón por la cual económicamente es la más pobre del Nordeste.

2,7, muy bajo para los registros del IDEB. En el resultado del estudio PISA/2006 (INEP, 2007b), la región presentó los índices más bajos. En cuanto a la tasa de analfabetismo de personas de 10 años o más, en la región Nordeste es del 18,9%, mientras que la tasa de analfabetismo funcional es del 35,5%, la más alta de todas las regiones del país de acuerdo con la última investigación de la PNAD/2006 publicada por el IBGE en el 2007.

Creemos que, en gran medida, los resultados obtenidos respecto al índice de desarrollo educativo del nordeste son el resultado de fenómenos que están en la base de la precariedad económica de la población de las pequeñas ciudades más alejadas de los grandes centros urbanos, y sobre todo de la población que aún vive en la zona rural. En este sentido, la población depende de la buena voluntad de los alcaldes para contratar profesores a través de oposiciones públicas, y de esta forma garantizar también una enseñanza de calidad, y que además garanticen a estos profesores un sueldo digno de la función que ejercen. Así mismo, no siempre son posibles estas contrataciones, porque cuando se trata de las escuelas que están ubicadas en la zona rural, resulta muy difícil a causa de las dificultades de transporte y por los bajos sueldos que reciben los profesores que trabajan en dicha zona rural. Hechos como éstos, sin duda alguna, también contribuyen a que la calidad de la educación impartida en la región Nordeste sea de cuarto mundo.

El retraso de la educación pública en Brasil es objeto de varios estudios, entre ellos el publicado por el PNUD el 27 de mayo del 2008, que constata que el país está retrasado en cuanto a las metas educacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Una de las constataciones más graves respecto a la educación es que “Brasil está dando marcha atrás en la tarea de garantizar que todos los niños completen un ciclo básico de enseñanza – una de las metas previstas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)” (PNUD, 2008). Las conclusiones del PNUD están basadas en datos del propio Ministerio de Educación, que demuestran que si la situación no cambia, apenas el ‘53,8% de los 33.529.827’ (INEP, 2006) matriculados en la primera serie de la Enseñanza

Primaria en el 2005 concluirán la novena serie en el 2013. Entre las regiones de Brasil, la situación más crítica es la de la región Nordeste, de la que el estudio revela que de cada diez estudiantes que ingresan en la Enseñanza Primaria, menos de cuatro la concluyen.

De acuerdo con el Censo Escolar del 2006 (INEP, 2007a), el número de matrículas en la Enseñanza Primaria supuso una caída del 0,8% en el número de matriculados, representando una diferencia de 252.037 matriculados menos con relación al 2005. En el 2007 el Censo Escolar registró un considerable descenso en el número de matriculados en la Enseñanza Primaria (INEP, 2008a). La diferencia entre 2006-2007 resultó en 1.196.475 menos matriculados, es decir, un 3,59%. Aunque estos datos no formen parte del estudio publicado por el PNUD, entendemos que de igual manera la disminución registrada en el número de matriculados en la Enseñanza Primaria en el 2006 y el 2007 es un reflejo negativo de la tasa de conclusión y abandono escolar. De acuerdo con el *Instituto Nacional de Estudios y Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira* – INEP (2007a), la tendencia a la baja en el número de matriculados en la Enseñanza Primaria se remonta al 2001, habiéndose acentuado a partir del 2003.

Según el estudio del PNUD (2008), citado anteriormente, las investigaciones explican que dicho fenómeno se debe a que las series iniciales de la Enseñanza Primaria incorporan un determinado número de niños y adolescentes que, en su gran mayoría, provienen de familias muy pobres y, por tanto, deben enfrentarse a diversos tipos de dificultades tales como: transporte, salud y necesidad de trabajar para complementar la renta de la familia, dando lugar muy frecuentemente al abandono escolar, incluso antes de completar el último año de la Enseñanza Primaria.

Para la Coordinadora de Evaluación y Desarrollo del Instituto Ayrton Senna, Tatiana Filgueiras (PNUD, 2008), parte de este problema se encuentra dentro de la propia escuela:

A família dessas crianças não tem como custear a permanência em um lugar em que não estão aprendendo nada, e o resultado é que as crianças acabam deixando a escola. Quando se analisa as cifras de abandono escolar por nível econômico, os mais prejudicados são os 20% mais pobre da população. A escola pública

não está funcionando justo para quem mais a necessita.... O aspecto da desigualdade na educação é alarmante, e resulta em um obstáculo para alcançar qualquer meta de qualidade e de fluxo que se estipule para o Brasil.¹⁹⁴

Estamos plenamente de acuerdo con los argumentos que justifican las bajas tasas de conclusión de la Enseñanza Primaria y del abandono escolar. Más allá de eso, el tema de la educación en Brasil también tendrá que ser revisado dentro y fuera de la escuela, si al país le interesa poner de relieve el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que más que un compromiso con la ONU, es un compromiso con todos los brasileños. Todavía queda un margen para el optimismo por parte del Gobierno brasileño, que se impuso la ambiciosa meta de garantizar que en el 2015 el 100% de los niños y adolescentes matriculados concluyan la enseñanza fundamental.

El Programa Bolsa Familia (PBF) busca enfrentar el problema de la educación desde fuera del sistema educativo estimulando apenas la demanda, sin tener en cuenta la calidad de la educación impartida. Curiosamente, en él converge la visión cristiana de la caridad, de dar dinero a los pobres, con una visión economicista, la propuesta clásica, que Milton Friedman (1984) popularizó en los años 60 del impuesto negativo sobre la renta, como el instrumento más eficaz para combatir la pobreza. El supuesto de los economistas sostiene que la falta de educación de los niños se explica porque las familias deciden ponerlos a trabajar. Asimismo, mantienen la idea conservadora de que no se debe transferir recursos a los pobres sin exigir explícitamente una contrapartida, razón misma por la que se establece una contrapartida.

Las condiciones o contrapartidas son los compromisos asumidos por las familias beneficiarias del PBF. Uno de los objetivos de la contrapartida

¹⁹⁴ “La familia de esos niños no tiene cómo costear la permanencia en un lugar en el que no están aprendiendo nada, y el resultado es que los niños acaban dejando la escuela. Cuando uno analiza las cifras de abandono escolar por nivel económico, los más perjudicados son el 20% más pobre de la población. La escuela pública no está funcionando justo para quien más la necesita... El aspecto de la desigualdad en la educación es inmenso y resulta un obstáculo para alcanzar cualquier meta de calidad y de flujo que se estipule para Brasil.” (Disponible en: <http://www.pnud.org.br/educacao/index.php?lay=ecu>)

es ampliar el acceso a la educación. Ahora bien, el impacto del PBF sobre la educación ha sido prácticamente nulo, de acuerdo con el primer estudio sobre la evaluación del impacto del PBF, publicado en el 2007 y realizado por el Centro de Desarrollo y Planeamiento Regional (CEDEPLAR) de la Universidad Federal de Minas Gerais, para el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS, 2007). Este estudio reveló que el PBF ha protegido la asistencia escolar del niño, que es una de las obligaciones de las familias beneficiadas, sin garantizar el éxito de los alumnos, ni tampoco la calidad del aprendizaje. Los datos del estudio revelan que el porcentaje de abandono escolar fue menor entre los niños beneficiarios del Programa, que entre los niños no beneficiados, aunque aumentó el número de suspensos. El impacto del bajo nivel de la educación formal es un 3,4% mayor para los niños (hombres) beneficiarios del Programa, en comparación con los que no participan en él, y un 6% mayor para las niñas, en las mismas condiciones. Para el Profesor Eduardo Rios (2007) de la Universidad Federal de Minas Gerais, eso se explica porque: “os programas de transferência de renda não são substitutivos de boas políticas de educação. As crianças e os adolescentes vão à escola, mas não estão alcançando o principal objetivo, que é aprender”.¹⁹⁵

El Suplemento de la PNAD del Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas – IBGE (2008a), comprueba que el PBF realmente contribuye a mantener a los niños y adolescentes en la escuela. Por el contrario, este resultado no es garantía de calidad educativa, tomando como ejemplo las regiones Norte y Nordeste, cuyos índices de desarrollo educacional están por debajo de la media nacional prevista y donde se encuentra gran parte de la población beneficiada por el PBF. El PBF beneficia al 14,9% del total de los domicilios del país, es decir, un contingente de 8,1 millones de hogares. En este contexto, el 31,3% de los domicilios están en la región Nordeste y el 19,4% en la región Norte, según el estudio citado.

¹⁹⁵ “los programas de transferencia de renta no son sustitutos de buenas políticas de educación. Los niños y los adolescentes van a la escuela, pero no están alcanzando el principal objetivo, que es aprender”.

En estas regiones, la tasa de asistencia escolar fue del 97,3% para la región Nordeste y del 96,2% para la región Norte. Sin embargo, la asistencia escolar no es para nada una garantía de aprendizaje. Si tenemos en cuenta la evaluación del índice de desarrollo educacional del INEP/IDEB para las regiones, ya citado anteriormente, la tasa de analfabetismo entre los niños asistidos por este Programa aún se considera alta: el 22,9% en la región Nordeste, mientras que entre los niños que no son asistidos por el Programa en esta misma región es del 15,9%. En la región Norte estos valores son del 14,8% entre los niños del Programa y 8,4% entre los niños que no están vinculados al Programa. Asimismo, para explicar el desfase entre la asistencia escolar y la calidad de la enseñanza podemos tomar como referencia el estudio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), PISA/2006 (INEP, 2007b), donde se confirma que las dos regiones presentaron los índices más bajos con respecto a la calidad de la educación.

En otro estudio del PNUD (2007), en el que evalúa el impacto del Programa Bolsa Familia, se considera que en Brasil el beneficio aportado a las familias por el PBF consiguió aumentar la asistencia al colegio. Sin embargo, eso no se reflejó en un resultado positivo respecto al éxito en la escuela. El fracaso escolar entre los niños de las familias vinculados al Programa es mucho mayor que entre los niños no vinculados al Programa. Comparando el PBF con el Programa Oportunidades de México, el estudio concluyó que respecto en lo referente a la educación el programa mexicano tuvo resultados similares: aumentó la asistencia a la escuela de los niños y adolescentes vinculados al mismo, pero obtuvieron los peores resultados en las evaluaciones de los exámenes. De esta forma, los resultados de este estudio ponen en evidencia la falta de calidad en la educación impartida.

Los modestos o nulos resultados educativos que ofrece el Programa Bolsa Familia son coherentes con la evaluación realizada a otros programas de transferencias condicionadas, tales como *Bolsa Escola* y otros. Lavinas y De Oliveira (2000: 30), encontraron evidencias de que la beca “legitimou o retorno e a permanência na escola de crianças pobres com baixo

rendimiento escolar, enquanto que careceu de efeito significativo sobre o desempenho escolar das crianças beneficiadas”.¹⁹⁶

En este mismo marco conceptual se pronunció Draibe (2003) al afirmar que no existe compromiso de la institución escolar con el Programa Bolsa Familia, lo que explica también los ínfimos resultados en los procesos educacionales. Esta autora va más allá al afirmar que:

As evidências encontradas em programas semelhantes já mostravam que a escola, os professores e os dirigentes escolares, com poucas exceções, se comprometiam com o programa só na confecção de listas de assistência dos alunos; por outro lado, as atividades complementarias nem sempre eram realizadas, e quando eram levadas a cabo não necessariamente as faziam as escolas ou com sua participação (p. 30).¹⁹⁷

El impacto del Programa Bolsa Familia sobre la educación es positivo en la medida en que contribuye a llevar al aula a niños y adolescentes que, sin el estímulo del programa, seguramente ya habrían abandonado los estudios. Sin embargo, esto no significa que ese contingente aprenda los contenidos mínimos necesarios para transformarse en ciudadanos y conseguir un empleo al finalizar la Enseñanza Básica. Podemos deducir que es un problema causado por la mala calidad de las escuelas públicas que tenemos en el país. Por su parte, investigadores de la talla de Simon Schwartzman (2008) entienden que el problema también se recrudece porque:

São destinados poucos recursos aos municípios de pior desempenho, e o governo parece não saber como apoia-los para cumprir com suas metas. E enquanto alguns problemas centrais permanecem sem resolver – a má formação de professores, a ausência de metodologias apropriadas de alfabetização, a não definição dos conteúdos curriculares, as escassas horas diárias de aula, a administração burocrática e rotineira das escolas, a falta de recursos mínimos para o mantimento das escolas nos municípios mais pobres, sobre tudo na área rural – se anunciam novos programas, massivos e de resultados imprevisíveis, como a compra

¹⁹⁶ “legitimó el retorno y la permanencia en la escuela de niños pobres con bajo rendimiento escolar, mientras que careció de efecto significativo sobre el desempeño escolar de los niños beneficiados”.

¹⁹⁷ “Las evidencias encontradas en programas similares ya mostraban que la escuela, los profesores y los dirigentes escolares, con pocas excepciones, se comprometían con el programa sólo en la confección de las listas de asistencia de los alumnos; por otro lado, las actividades complementarias no siempre eran realizadas, y cuando se llevaban a cabo no necesariamente las realizaban las escuelas o participaban en ellas”.

de computadores para os alunos e a capacitação dos professores por meio de cursos a distancia ou semipresenciais (p. 17).¹⁹⁸

Nuestras conclusiones apuntan a que programas como el Bolsa Familia no sirven para resolver el problema de la calidad de la educación impartida en Brasil, porque su foco central reside en la lucha contra la pobreza. Más allá de eso, los niños beneficiarios de dichos programas sociales necesitan una atención especial, pues llegan a las escuelas con lagunas de formación cuyo origen se encuentra en la casa, en la familia.

En el contexto de la nueva realidad, impulsada por el fenómeno de la globalización y de profundos cambios tecnológicos, donde la formación se convierte en uno de los principales elementos para que un país pueda desarrollarse y competir, el trabajo infantil, por la pérdida que implica en educación, se constituye como un problema con fuertes repercusiones macroeconómicas.

En los últimos diez años, el tema de la educación ha adquirido relevancia debido a que la comunidad brasileña se está despertando ante el hecho de que la falta de un sistema educativo igualitario y de calidad es una de las principales causas de la mayor parte de los problemas que se viven en Brasil. En otras palabras, la ineficacia educacional es la principal causa de la calamidad social brasileña, siendo visibles todas sus implicaciones en el contexto de los problemas nacionales, entre ellos, el trabajo infantil.

Sin embargo, la situación puede cambiar en Brasil si se promueve un sistema educativo igualitario y que forme parte de un proyecto nacional a largo plazo. De acuerdo con el Informe 2006 de la OIT, los países que adoptaron políticas educacionales basadas en la ampliación de la educación universal consiguieron reducir los índices del trabajo infantil.

¹⁹⁸ “Se destinan pocos recursos a los municipios menos desarrollados y el Gobierno parece no saber cómo apoyarlos para cumplir sus metas. Y mientras algunos problemas centrales se encuentran sin resolver –la mala formación de los maestros, la ausencia de metodologías apropiadas de alfabetización, la no definición de los contenidos curriculares, las escasas horas diarias de clase, la administración burocrática y rutinaria de las escuelas, la falta de recursos mínimos para el mantenimiento de las escuelas en los municipios más pobres, sobre todo en el área rural – se anuncian nuevos programas, masivos y de resultados imprevisibles, como la compra de ordenadores para los alumnos y la capacitación de los maestros por medio de cursos a distancia o semipresenciales.”

Los países que han destacado en esta perspectiva son República de Corea, Malasia, Tailandia y China. Sin duda, la correlación entre trabajo infantil y escolarización es bastante significativa. Según los estudios de la OIT (2006a):

La escolarización impone límites a los horarios de trabajo, así como a su naturaleza y a las condiciones de trabajo. La escolaridad completa es incompatible en gran medida con las peores formas de trabajo infantil. En todos los países en los que se ha establecido la escolaridad universal hasta los 14 años se ha señalado la desaparición efectiva del trabajo infantil. Y en esos casos el factor clave ha sido el compromiso del Estado y no los niveles de los ingresos. (p. 4).

Es decir, los estudios y la puesta en práctica por otros países de una política que garantice el derecho a una educación universalista y de calidad a toda su población ha cambiado toda la realidad, y la consecuencia es un cuadro distinto del que hemos presentado anteriormente: la minimización del trabajo infantil.

Sin duda, la educación y el trabajo infantil interactúan, es decir, de la misma manera que el trabajo puede contribuir a mantener a los niños alejados de la escuela, una buena escuela de calidad puede, sin duda, mantener a los niños alejados del trabajo. A través de su Informe Global 1999, UNICEF entiende que:

Cualquier mejora de la educación – ya sea mediante el cambio de las escuelas existentes, la introducción de nuevos enfoques educativos creativos y flexibles o la focalización específica en los niños trabajadores – tendrá efectos positivos sobre el trabajo infantil. (1999:51)

El panorama educativo del Brasil contemporáneo presenta un grave déficit tanto en términos de cantidad como de calidad. Esta última está asociada también a la falta de formación existente entre los que tienen la responsabilidad de coordinar las acciones pedagógicas de la escuela (gestores de la educación), un hecho que el país necesita superar como uno de sus principales desafíos.

La modernización impuesta a partir de las reformas neoliberales promovidas e iniciadas por el gobierno de Fernando Henrique Cardoso, y que tuvieron continuidad en el gobierno del Presidente Lula da Silva a

partir del 1 de enero del 2003, cuando asumió la Presidencia de la República, transformaron el Estado brasileño en un Estado mínimo que comenzó a dejar de lado importantes servicios sociales históricamente ofrecidos de forma gratuita: educación, seguridad y salud, entre otros.

Para la ideología neoliberal la educación deja de ser parte del campo social y político de un Estado mínimo, y pasa a situarse en el mundo del mercado, haciéndola funcionar a su semejanza. Para Albert Hirschman (1992) este pensamiento se basa en la tesis de la amenaza, es decir, en un artificio retórico de reacción que enfatiza los riesgos de estancamiento que el Estado de bienestar social representa para la libre iniciativa: para la producción de bienes de consumo, para la maquinaria, para el mercado, para el nuevo orden mundial.

De acuerdo con Sonia Alem Marrach (1996), la ideología neoliberal atribuye un papel estratégico a la educación, para la que determina básicamente tres objetivos:

- 1- A educação escolar tem que está pensada para o trabalho e a pesquisa científica é dirigida também ao mercado ou as necessidades da livre iniciativa. Garante que o mundo empresarial tem interesse na educação porque deseja uma força de trabalho qualificada, apta para a concorrência no mercado nacional e internacional.
- 2- Transformar a escola em um meio de transmissão de seus princípios doutrinários. Quer dizer, o que se questiona neste caso é a adequação da escola à ideologia dominante.
- 3- Fazer da escola um mercado para os produtos da indústria cultural e da informática, ou melhor, é coerente com a idéia de fazer funcionar a escola de forma semelhante ao mercado. (p. 43).¹⁹⁹

En el caso específico de Brasil, la coyuntura de las políticas educacionales aún demuestra que viven bajo la influencia de esa desfavorable política. De acuerdo con Andrioli (2002: 10), las alteraciones

¹⁹⁹ “1- La educación escolar tiene que estar pensada para el trabajo y la investigación científica y dirigida también al mercado o a las necesidades de la libre iniciativa. Garantiza que el mundo empresarial tenga interés en la educación porque desea una fuerza de trabajo cualificada, apta para la competencia en el mercado nacional e internacional;
2- Transformar a la escuela en un medio de transmisión de sus principios doctrinarios. Es decir, lo que se cuestiona en este caso es la adecuación de la escuela a la ideología dominante;
3- Hacer de la escuela un mercado para los productos de la industria cultural y de la informática, lo que a lo mejor es coherente con la idea de hacer funcionar a la escuela de forma semejante al mercado.”

más acentuadas provocadas en el contexto educativo brasileño por la influencia del neoliberalismo tienen las siguientes consecuencias:

- Menos recursos econômicos (o valor dos recursos para a educação no Orçamento Anual de 2009 e 2010 foi de 4,2%²⁰⁰);
- formação menos ampla e mais profissionalizante;
- privatização da educação;
- privatização das universidades,
- o ensino médio dividido entre educação regular e profissionalizante, com a tendência de dar prioridade a esta última, ou seja, mais mão de obra e menos consciência crítica.²⁰¹

En Brasil, en los últimos años las políticas neoliberales han dedicado gran importancia al tema de la educación, no por la cuestión pedagógica en si misma, sino más bien por una cuestión de mercado. Para Pablo Gentili

²⁰⁰ De acuerdo con el estudio divulgado por el *Instituto Econômico de Pesquisa Aplicada* (IPEA), el 12.11.2008 los gastos del Gobierno destinados al pago del interés de la deuda pública entre el 2000 y el 2007 sumaron R\$1.268 trillones (437.231 trillones de euros), lo que representa 8,5 veces el dinero invertido en educación en el mismo período, que fue de apenas R\$149,9 billones (516.884 billones de Euros). Para este mismo período citado, la suma de los gastos del Estado brasileño en salud, educación e inversiones correspondió solamente al 43,8% del total del dinero invertido en satisfacer las tasas de interés. Por otra parte, el *Serviço Federal de Processamento de Dados* (SERPRO) (2006) divulgó datos que prueban que, de un grupo de 16 países latinoamericanos, Brasil está en la novena posición con el 4,2% del Producto Interior Bruto (PIB) destinado a la educación, inmediatamente inferior al de Panamá (4,5%), Colombia (4,6%) y Argentina (4,7%). Cuba aparece en primer lugar con un 8,7%, seguido de Bolivia con el 6,2%. Otro dato muy importante respecto a los recursos económicos destinados a la educación es que fue aprobada el 18 de diciembre la Ley Presupuestaria Anual para 2009, en la que los recursos destinados a la educación han sufrido un recorte de R\$1.1 billón. En 2010, el gobierno de Brasil ha recortado los recursos, manteniendo los de la educación. En la base de datos del Ministerio de Desarrollo y Combate del Hambre (MDS) (<http://www.mds.gov.br>) podemos comprobar que los recursos económicos destinados por el Gobierno de Brasil al Programa Bolsa Familia (PBF) fueron superiores a los destinados a la educación entre el 2003 y el 2008. Entre el 2003 (inicio del Programa) y el 2008, el Gobierno destinó al PBF más de R\$41 billones (13 billones de euros); por el contrario, en este mismo período apenas R\$40. 6 billones fueron dirigidos a la educación. En 2009, en razón de la crisis económica global que amenaza a Brasil, el Gobierno decidió hacer recortes en los recursos económicos destinados a diversas áreas de la administración pública, pero lo que más ha llamado la atención fue justamente que el gobierno realizó los recortes más significativos en la educación: de los R\$16.149.279.000 billones previstos, sólo estuvieron disponibles R\$14.900.200.000 billones, es decir, un porcentaje en educación equivalente al 7,7% del presupuesto previsto. El Senador Mozarildo Cavalcanti denunció en el Senado Federal el 05.03.09 que el 80% de los recursos económicos públicos destinados a la educación no llegaban a ésta, mediando la corrupción.

²⁰¹ “- Menos recursos económicos (el valor de los recursos para la educación en el Presupuesto Anual de 2009 y 2010 fue del 4,2%);
- formación menos amplia y más profesionalizante;
- privatización de la educación;
- privatización de las universidades;
- Enseñanza Media dividida entre educación regular y profesionalizante, con la tendencia a dar prioridad a esta última, es decir, más mano de obra y menos conciencia crítica.”

(1996: 9) eso se debe al proyecto de “hegemonia que o sistema planeja sobre outras ideologias, que com elas concorram por um projeto de educação e sociedade” ²⁰² . De acuerdo con este mismo autor, las implicaciones ideológicas neoliberales para la educación tienen como estrategias:

- transferir a educação da esfera da política pública à esfera do mercado;
- o tema da qualidade em educação é dirigido a outro nível, ou seja, é tratado apenas como um problema técnico e desglobalizado, centrando-se na qualidade dos produtos educacionais e não na qualidade dos processos educacionais;
- na perspectiva neoliberal o sistema educacional do país enfrenta hoje uma profunda crise de eficiência, eficácia e produtividade;
- existência de mecanismos de exclusão e discriminação educacional de forma clara e direta, da própria ineficiência da escola e da profunda incompetência dos que nela trabalham; (p. 13).²⁰³

Frente a tales argumentos, podemos percibir que en Brasil, aunque sea dentro de la escuela o en el espacio de la sociedad, la influencia de dicho sistema se hace sentir muy fuerte. En lo que se refiere a la educación en particular, podemos decir que la educación no se articula en el mercado de trabajo, sino que es el mercado el que establece los aspectos a los cuales la educación tiene que ajustarse. Desde esta perspectiva, lo que percibimos es que en Brasil la educación está dejando de ser un derecho de la sociedad para, poco a poco, transformarse en una mercancía.

Creemos que no hay posibilidad de que un país pueda desarrollarse y marcar presencia en el escenario internacional si sus niños y niñas, en lugar de concentrar su tiempo y esfuerzo en la educación, tienen que trabajar. Con ello se imposibilita el desarrollo del país. El desarrollo actual

²⁰² “hegemonía que el sistema planea sobre otras ideologías, que con ellas compiten por un proyecto de educación y sociedad”.

²⁰³ - transferir la educación de la esfera de la política pública a la esfera del mercado;
- el tema de la calidad en educación se dirige a otro nivel, es decir, es tratado apenas como un problema técnico y desglobalizado, centrándose en la calidad de los productos educacionales y no en la calidad de los procesos educacionales;
- en la perspectiva neoliberal, el sistema educacional del país se enfrenta hoy a una profunda crisis de eficiencia, eficacia y productividad;
- existencia de mecanismos de exclusión y discriminación educacional de forma clara y directa, de la propia ineficiencia de la escuela y de la profunda incompetencia de los que en ella trabajan.

está anclado en el acelerado cambio tecnológico que se origina en la base del conocimiento científico aplicado a la producción. Por tanto, ya sea para el progreso humano en sí mismo, como para crear conocimiento o formación de saberes, eso conlleva una educación superior, y en la base de esta pirámide se encuentra la educación básica, que es el eje que mueve el desarrollo equitativo de una nación.

Capítulo 3

*EL TRABAJO INFANTIL EN BRASIL:
DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS A LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS DE
ERRADICACIÓN.*

1. LA ADAPTACIÓN LEGISLATIVA.

En el ámbito legislativo, la base jurídica para la protección de la infancia y de la juventud en Brasil ha experimentado un gran avance a partir del nuevo proceso de democratización del país en 1988. En realidad, en el contexto legislativo contemporáneo la emergencia de la categoría jurídica social ‘niños y adolescentes’ ha arrancado con la aprobación de la Ley n° 8069/90, conocida como *Estatuto da Criança e do Adolescente - ECA* (Estatuto del Niño y del Adolescente). Esta normativa ha suscitado en la sociedad legítima inquietud, en la medida en que los niños y las niñas, siempre ocultos detrás de los padres o los tutores, pasaron a ser reconocidos como sujetos de derechos, dotados de garantías y potestades.

Con todo, y lamentablemente, los derechos conquistados por los niños y adolescentes no son plenos, pues en la práctica vemos cotidianamente violados, entre otros, el derecho a una vida digna y a un trabajo digno para sus familiares. De conformidad con este discurso, lo que ocurre en Brasil es que entre los objetivos proclamados y los derechos protegidos existe una distancia abismal.

Los Convenios 138 y 182 de la OIT instan a los Estados que los han ratificado a poner en marcha la definición de severos mecanismos de punición para los que explotan el trabajo infantil, incluso si se trata de los padres. Lamentablemente, la legislación brasileña aún no ha puesto en práctica ningún dispositivo legal específico que considere crimen explotar el trabajo de un niño, es decir, en Brasil el trabajo infantil en general no es tipificado como crimen. Sin embargo, algunos casos concretos y algunas de las formas más nocivas de trabajo infantil sí son tipificados como crímenes. Entre estos encontramos: el trabajo esclavo tipificado en el Código Penal brasileño como crimen a través del Art. 149, § 2°, inciso I: “Reduzir alguém a condição análoga à de escravo, quer submetendo-o a trabalhos forçados ou a jornadas extenuantes, quer sujeitando-o a condições degradantes de trabalho, quer restringido, por qualquer meio, sua locomoção por contrair

dividas com o empregador”²⁰⁴. Al imputado por este crimen se le aplica una pena de reclusión de dos a ocho años. Pero en el § 2º del artículo citado anteriormente, el legislador consideró que “a pena é aumentada de metade, se o crime é cometido contra crianças e adolescentes”²⁰⁵ de acuerdo con lo establecido en el Inciso I de dicho artículo.

En el artículo 136 del Código Penal, que se ocupa de los malos tratos, también se establece como crimen: “expor a perigo a vida ou a saúde de pessoas sob sua autoridade, guarda ou vigilância... quer sujeitando-a a trabalho excessivo ou inadequado”²⁰⁶. La pena aplicada para estos casos es en general de dos meses a un año de detención o multa. Sin embargo, de acuerdo con el § 3º de este mismo artículo, “Aumenta-se a pena de um terço, se o crime é praticado contra pessoa menor de 14 (catorze) anos”²⁰⁷. El agravante del § 3º fue incluido en el art. 136 a causa del *Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)* de 1990.

El *Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)* (1990), en su sección II, que trata de los crímenes específicos contra niños y adolescentes, establece en su artículo 244-A que: “submeter crianças e adolescentes à prostituição ou à exploração sexual é um crime”²⁰⁸. La pena prevista para este crimen es de reclusión de cuatro a diez años y multa. Ésta es una de las actividades consideradas por la OIT como una de las peores formas de trabajo infantil, término instituido por el Convenio 182 para designar las prácticas crueles del trabajo ilícito y que exponen, de forma más explícita, a la víctima.

Tal y como salta a la vista, la falta de efectividad de los derechos sociales, base de los derechos humanos, particularmente en Brasil, y el

²⁰⁴ “Reducir a alguien a una condición análoga a la de esclavo, sometiéndolo a trabajos forzados o a jornadas extenuantes o, por otra parte, sometiéndolo a condiciones degradantes de trabajo, o restringiendo, por cualquier medio, su movilidad por contraer deudas con el empleador o su representante”.

²⁰⁵ “la pena se multiplica por dos si el crimen se comete contra niños y adolescentes”.

²⁰⁶ “poner en peligro la vida o la salud de la persona bajo su autoridad, guardia o vigilancia... sometiéndolo a trabajo excesivo o inadecuado”.

²⁰⁷ “se aumentará la pena en un tercio si el crimen se comete contra una persona menor de 14 (catorce) años.”

²⁰⁸ “someter a los niños y adolescentes a la prostitución o a la explotación sexual es un crimen.”

alto índice de desigualdad social, culminan, entre otras consecuencias, en la explotación de niños y adolescentes a través del trabajo peligroso y en sus peores formas.

Como se ha observado en toda la literatura consultada para la realización de esta investigación, no hay mucha diferencia entre la explotación laboral infantil de otrora y la actual. La historia se repite en la medida en la que en el siglo XVIII los niños eran explotados en las manufactureras de algodón o en las minas de carbón de Inglaterra. Actualmente, en Brasil siguen siendo explotados en los hornos de carbón de la región Centro Oeste, en las industrias de calzado, en el trabajo agrícola de la región Sur (una de las más desarrolladas económicamente en Brasil), sometidos al trabajo esclavo en la región Norte, al trabajo doméstico, a las faenas domésticas en el seno de la propia familia, etc.; el empresario de hoy utiliza esta mano de obra con la misma codicia que los empresarios de la sociedad industrial inglesa del siglo XVIII. Esto demuestra que la lógica del lucro continúa siendo fuerte, ignorando el respeto por la dignidad humana y en especial por el niño y el adolescente. A través del trabajo precoz, privan al niño del derecho a la educación, a la salud, al ocio y a todos los demás derechos que le están garantizados por la legislación nacional e internacional, que pasaremos a estudiar a continuación.

1.1.- A NIVEL NACIONAL.

1.1.1.- *La Constitución Federal de 1988.*

Los derechos fundamentales del niño en Brasil son conquistas muy recientes. Así, es necesario registrar el fallo histórico de nuestras Constituciones anteriores, que no consagraron un derecho del niño, independiente del padre y de la madre. Vale la pena recordar que antes de la actual Constitución hemos tenido siete Constituciones, pero en ninguno de esos instrumentos el legislador se preocupó de garantizar derechos a la infancia brasileña, de manera que quedó “o direito da criança incorporado ao direito de família, de tal maneira que era exercido através do pai e da

mãe, o que significa dizer que uma criança sem família neste país não tinha direitos”²⁰⁹ (Chaves, 1997: 41- 42).

Si tomamos como parámetro las Constituciones anteriores a la de 1988, podemos afirmar que ésta destaca como la ‘Constitución Ciudadana’, en relación a varios temas relativos a las áreas sociales. Asimismo, destaca por prestar una atención especial a los temas de niños y de adolescentes con un nuevo marco constitucional. La infancia es un segmento que *per se* pasa a tener relevancia en el mundo jurídico. Según la jurista Heloisa Helena Barboza (2000: 110) la *Constitución Federal* reconoce a los “as crianças e adolescentes seu espaço na família e na sociedade, nao mais em atitude protecionista, senão garantindo os direitos que lhes são próprios como pessoas em desenvolvimento”²¹⁰.

Con el nuevo orden constitucional, los derechos del niño y del adolescente pasan a tener una protección integral, además de que el niño es visto como sujeto de derechos. Igualmente, y en razón de su peculiar situación de persona en desarrollo, es merecedor de prioridades en las políticas sociales. Estos progresos constitucionales hacia el niño incorporan en su conjunto una protección integral a los derechos del niño y del adolescente, garantizando en el artículo 227 de la *Constitución Federal* de 1988:

É dever da família, da sociedade e do Estado assegurar à criança e ao adolescente, ‘com absoluta prioridade’, o direito à vida, à saúde, à alimentação, à educação, ao lazer, à profissionalização, à cultura, à dignidade, ao respeito, à liberdade e à convivência familiar e comunitária, além de colocá-los a salvo de toda forma de negligência, discriminação, exploração, violência, crueldade e opressão.²¹¹

²⁰⁹ “el derecho del niño incorporado al derecho de familia, de tal forma que era ejercido a través del padre y de la madre, lo que quiere decir que el niño sin familia en este país no tenía derechos”.

²¹⁰ “niños y adolescentes su espacio en la familia y en la sociedad, pero no con una actitud proteccionista, sino garantizando los derechos que les son propios como personas en desarrollo”.

²¹¹ “Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar al niño y al adolescente, con absoluta prioridad, el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al ocio, a la profesionalización, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria, además de ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.”

A pesar de que este artículo 227 es reconocido, en Brasil, como la garantía más completa de los derechos del niño, éstos no se restringen únicamente a este dispositivo constitucional, sino que también están asegurados en los demás dispositivos constitucionales que manifiestan la obligatoriedad de proteger los derechos del niño y del adolescente, o de ponerles a salvo de toda explotación laboral. En primer plano destacamos el artículo 7º, inciso XXXIII de la Constitución Federal de Brasil/1988 – que “proíbe o trabalho noturno, perigoso ou insalubre a menores de dezoito e de qualquer trabalho a menores de dezesseis anos, salvo na condição de aprendiz, a partir de quatorze anos”.²¹²

Tenemos que destacar que el derecho positivo de Brasil, en lo que se refiere al derecho del menor a no ser sometido al trabajo precoz, está en sintonía con la normativa de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 138). Para consolidar dicha opción se redactó la Enmienda Constitucional nº 20/98, que reglamentó el art. 7º, Inciso XXXIII de la Constitución Federal/1988, admitiendo y elevando la edad mínima de admisión al trabajo de catorce años a dieciséis años, permitiendo el inicio del aprendizaje a partir de los catorce años.

El límite de edad para la incorporación al trabajo como aprendiz fue mantenido por la Constitución en el capítulo sobre la familia, el niño, el adolescente y los ancianos en su art. 227, párrafo 3º, Inciso I. Asimismo, se le reconocía a los niños la “garantía de direitos previdenciários e trabalhistas”²¹³ en caso de que fueran descubiertos en situación de trabajo (párrafo 3º. Inciso II), cumpliéndose así lo determinado por la Enmienda Constitucional nº 20/98 a través del art. 7º, Inciso XXXIII de la CF/1988.

La prohibición del trabajo a menores de dieciséis años no se limita únicamente al ejercicio del trabajo, sino que también alcanza al trabajo eventual, temporal, autónomo y a tiempo parcial. Vale recordar que dicha Enmienda Constitucional nº 20/98, que cambió la edad mínima de

²¹² “proíbe el trabajo nocturno, peligroso o insalubre a los menores de dieciocho y de cualquier trabajo a menores de dieciséis años, salvo en la condición de aprendiz a partir de los catorce años.”

²¹³ “garantía de los derechos laborales y de seguridad social”.

admisión al trabajo se aplica a los trabajadores urbanos y rurales. Sin embargo, con relación a los trabajadores domésticos²¹⁴ no hay ninguna restricción, de manera que éstos pueden trabajar con menos de 16 años, especialmente porque no se les aplica la *Consolidação das Leis do Trabalho* (CLT), que es el texto legislativo básico del derecho del trabajo en el país, aunque sí se encuentran protegidos por una ley específica, que es la *Lei del Trabajo Domestico* - Ley 5.859/72, que reglamenta el trabajo doméstico en el país.

El cambio impuesto por la Enmienda Constitucional n° 20/98 al Artículo 7° Inciso XXXIII de la Constitución en vigor ha suscitado en el medio jurídico un amplio debate y ha dado lugar a opiniones divergentes. Juslaboralistas como Arnaldo Sussekind (1999) y Sergio Pinto Martins (2005) entienden que el aumento de la edad mínima para acceder al trabajo no se ajusta a la realidad socioeconómica de las clases más bajas de la sociedad. Martins fue más enfático y afirmó que: “a nova norma constitucional, ao estabelecer o limite de 16 anos, ignora a realidade do Brasil, pois os menores necessitam trabalhar para manter a família. É melhor muitas vezes, que o menor esteja trabalhando a que fique pelas ruas, roubando o consumindo drogas”²¹⁵ (2005: 613). Por otra parte, este mismo autor también reconoce que el aumento de la edad mínima puede traer beneficios al menor, tales como más tiempo para dedicarse a los estudios.

A pesar de lo dicho por Sussekind y Pinto Martins, autores como Mascaro Nascimento (2007), Godinho Delgado (2008) y Monteiro de Barros (2008) no comulgan con la idea de que el aumento de la edad mínima laboral sea perjudicial para el niño. Es posible que eso signifique proteger del trabajo a los niños y adolescentes con menos de 16 años, que es la edad mínima permitida para incorporarse al trabajo, según la legislación vigente.

²¹⁵ “la nueva norma constitucional, al establecer el límite de 16 años, ignora la realidad de Brasil, pues los menores necesitan trabajar para mantener a la familia. Es mejor, muchas veces, que el menor esté trabajando a que se quede en las calles robando o consumiendo drogas”-

Todos los dispositivos contenidos en la *Constitución Federal* de 1988 sobre la prohibición del trabajo precoz a los niños y adolescentes están, en teoría, en consonancia con la doctrina de la protección integral, debiendo respetar a los niños como sujetos de derechos y preservar su estado peculiar de persona en desarrollo. Podemos decir además que la Constitución, al regular la protección del niño y del adolescente, lo hace con absoluta observancia de los preceptos de protección integral previstos en la *Declaración Universal de los Derechos del Niño* de 1959 y en la *Convención sobre los Derechos del Niño* de 1989, sobre las que hablaremos más adelante.

1.1.2.- *Estatuto da Criança e do Adolescente (Estatuto del Niño y del Adolescente)*

Promulgado por la Ley nº 8.069 de 13 de julio de 1990, el *Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)* regula las conquistas más importantes en la *Constitución Federal* de 1988 – la Constitución Ciudadana - en favor de la infancia y de la juventud, sin ninguna relación con los instrumentos jurídicos anteriormente aprobados en beneficio de los menores. Es decir, el ECA fue elaborado y aprobado cuando en Brasil se estaba viviendo el inicio y la plenitud del proceso de democratización, y bajo la influencia de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño de 1989, rompiendo con el estigma de la doctrina de la situación irregular proclamada por el Código de Menores de 1979, de la época de la dictadura.

El *Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)* emerge a partir de la *Constitución Federal* de 1988 y es el instrumento que acapara todas las tendencias para la defensa de la dignidad del niño y del adolescente. Como instrumento de relevancia para la sociedad brasileña, el ECA rompe con la doctrina de la situación irregular, sustituyéndola por la doctrina de la protección integral referente a las garantías substanciales de los derechos del niño y del adolescente.

Este nuevo instrumento de protección de la infancia y la adolescencia brasileña representa una verdadera revolución en términos de doctrina,

ideas, praxis y actitudes nacionales ante el niño. El *Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)* ha contado, para alcanzar una propuesta más ética y realista, con una “intensa e ampla participação do governo e, sobretudo da sociedade, representada por organizações como a Pastoral do Menor, UNICEF, Ordem do Advogados do Brasil (OAB), Movimentos de Igrejas, Universidades e outros organismos”²¹⁶ (Marcilio y Pussoli, 1998: 82).

Con el ECA se rompe el viejo paradigma representado por las Leyes n° 4.513/64 (que trataba sobre la política nacional del bienestar del menor) y la de n° 6.697/79 (referente al Código de Menores de 1979). Asimismo, se crean las condiciones legales para que se produzca una verdadera revolución, tanto en la formulación de políticas públicas para la infancia y la adolescencia como en la estructura y funcionamiento de los organismos que actúan en el área, adoptando la doctrina de la protección integral del niño y del adolescente.

El Estatuto realizó importantes innovaciones en el tratamiento dado a esta cuestión, promoviendo cambios de contenidos, de métodos y de gestión. Uno de los cambios de contenido más relevantes se refiere a la defensa jurídico-social universal de niños y adolescentes. Así, este instrumento ha roto con la división entre ‘menor’ y ‘niño’. De acuerdo con Londoño (1996), al final del siglo XIX, los juristas brasileños adoptaron la división entre menor y niño, partiendo del principio estigmatizador de que el término menores se refería a los niños y adolescentes pobres y/o abandonados; mientras que, los hijos de familias que vivían bajo la autoridad paterna, o los huérfanos tutelados, no eran, a los ojos de la sociedad, considerados menores, pero sí niños y adolescentes. Es decir, la manera de pensar de la sociedad sobre el menor resultó en la estigmatización del niño y del adolescente hijos de las clases sociales más pobres que vivían en la calle, en el vagabundeo, en instituciones y sometidos al trabajo precoz. La ruptura de esta injusta división resultó en una tentativa de cambiar la imagen negativa históricamente utilizada para

²¹⁶ “intensa y amplia participación del gobierno y, sobre todo de la sociedad, representada por organizaciones como la *Pastoral do Menor*, UNICEF, Orden de los Abogados de Brasil (OAB), movimientos de iglesias, universidades y otros organismos”.

segregar y reprimir a los niños y adolescentes pobres, creando una ley para todos los niños y adolescentes brasileños, independientemente de su condición social, etnia y religión.

Para asegurar la aplicación eficaz de las propuestas estatutarias en materia de prevención del trabajo infantil, el Estatuto comienza por asegurar, a través de sus artículos 53²¹⁷ y 54,²¹⁸ que al niño le debe ser garantizado su derecho a una educación de calidad, de manera que le prepare, entre otras cosas, para ejercer su ciudadanía y obtener una cualificación profesional. El ECA (a través de los arts. 60 a 69) y la *Constitución Federal* de 1988 (art. 7º, Inciso XXXIII) todavía siguen defendiendo el viejo paradigma del trabajo, es decir, sigue naturalizando con mucha fuerza la incorporación al trabajo como objetivo para alcanzar una ciudadanía digna. Eso es lo que vamos a ver en los artículos siguientes del Estatuto.

²¹⁷ ECA (1990) Art. 53: El niño y el adolescente tienen derecho a la educación, que resulte en el pleno desarrollo de su persona, para estar preparado para el ejercicio de la ciudadanía y la cualificación para el trabajo, garantizándoles:

I - igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela;

II - derecho de ser respetado por sus educadores;

III- derecho de protestar criterios evaluativos, pudiendo apelar a las instancias escolares superiores;

IV - derecho de organización y participación en organizaciones estudiantiles;

V - acceso a la escuela pública gratuita próxima a su residencia;

Parrafo Único. Es derecho de los padres o responsables tener conocimiento del proceso pedagógico, a la vez que participar de la definición de las propuestas educacionales.

²¹⁸ ECA (1990) Art. 54: Es deber del Estado asegurar al niño y al adolescente:

I - la enseñanza fundamental, obligatoria y gratuita, inclusive para los que a él no tuvieron acceso en la edad propia;

II - progresiva extensión de la obligatoriedad y gratuidad a la enseñanza media;

III - atención educativa especializada a los deficientes, preferencialmente en el sistema regular de enseñanza;

IV - atención en las guarderías y preescolar a los niños de cero a seis años de edad;

V - acceso a los niveles más altos de la enseñanza, de la investigación y de la creación artística, de acuerdo con la capacidad de cada uno;

VI - oferta de enseñanza nocturna regular, de acuerdo a las condiciones del adolescente trabajador;

VII - atención en la enseñanza fundamental, a través de programas suplementarios de material didáctico escolar, transporte, alimentación y asistencia a la salud;

§ 1º El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita es derecho público subjetivo;

§ 2º La falta de la enseñanza obligatoria por el poder público o su oferta irregular resulta en la responsabilidad de la autoridad competente;

§ 3º Le corresponde al poder público censurar a los alumnos en la enseñanza fundamental, controlar la asistencia y cuidar, junto a los padres o responsables, por la asistencia a la escuela.

Respecto al trabajo de los menores, el ECA trata en su artículo 60 acerca del derecho a la profesionalización y a la protección en el trabajo, así como la prohibición de cualquier trabajo a menores de 14 años, a menos que sea en condición de aprendiz y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Constitución/88, en razón de la Enmienda Constitucional n° 20/98, que prohíbe cualquier trabajo a menores de 16 años, salvo en condición de aprendiz a partir de los 14 años de edad.

El artículo 65 del ECA reitera lo que ya está establecido en la *Constitución Federal* de 1988 respecto a la garantía de los derechos laborales y de seguridad social, prohibiendo también el trabajo nocturno, peligroso e insalubre o penoso.

El artículo 68 de la Ley 8.069/90 (ECA) establece la posibilidad de un programa social que tenga por base el trabajo educativo, que garantice al menor participante condiciones de capacitación para el ejercicio de la actividad regular remunerada. El Estatuto ubica el aprendizaje en el universo educacional, por lo tanto, establece que es responsabilidad del Estado crear estos programas. De acuerdo con el ECA, el trabajo educativo consiste en una actividad laboral en la que las exigencias pedagógicas relativas al desarrollo personal y social del educado prevalecen sobre el aspecto productivo. Además de eso, dispone que el sueldo que recibe el menor por el trabajo efectuado o la participación en la venta de los productos de su trabajo no descaracterizan el carácter educativo y, consecuentemente, no caracterizan el vínculo laboral.

Por otra parte, el artículo 69 el ECA también regula el derecho a la profesionalización y a la protección del trabajo. El estímulo a la profesionalización y a la protección del trabajo, presente en este artículo, también puede ser entendido como un estímulo indirecto al trabajo infantil, una vez que, para este instrumento de protección de la infancia, son considerados niños las personas de hasta 12 años incompletos. Esto significa que a partir de los 12 ó 13 años el niño puede someterse al trabajo en calidad de aprendiz de acuerdo con lo establecido en la *Constitución Federal* de 1988. Es muy temprano para un niño o un adolescente someterse a una formación técnico profesional, aunque tenga que

garantizar la asistencia a la escuela. Por otra parte, lo que podemos aducir es que eso es producto de la formación cultural del pueblo brasileño, que aún ve el trabajo de los niños como algo bueno para su desarrollo personal.

En el marco de protección y puesta en práctica de los derechos asegurados por el ECA a los niños y adolescentes, se gestó la idea de una política de protección institucional a través de los Consejos Tutelares. Se trata de órganos permanentes y autónomos, no jurisdiccionales, a los que la sociedad civil encarga vigilar el cumplimiento de los derechos de los niños y de los adolescentes. Siempre que tales derechos no sean respetados, por acción u omisión del Estado o de la sociedad, los Consejos Tutelares pueden adoptar medidas de protección necesarias, recurriendo, cuando sea preciso, a la autoridad judicial.

El Estatuto determina que la política de protección de los derechos del niño y del adolescente se ha de realizar a través de un conjunto articulado de acciones gubernamentales y no gubernamentales del Estado, del Distrito Federal²¹⁹, de los municipios y de los demás 27 Estados. Para respaldar esta política de atención descentralizada, el ECA crea el Consejo Nacional y los Consejos municipales y estatales de defensa de los derechos del niño y del adolescente. Estos Consejos de Derechos, constituidos de forma igualitaria por gobierno y sociedad, en todos los niveles del gobierno, actúan como órganos deliberativos y controladores de las acciones que afectan a niños y adolescentes. Aunque tengan la función de establecer normas y formular políticas, los Consejos de Derechos no poseen función ejecutiva, ya que esa es una función exclusiva del Gobierno Federal, estatal y municipal.

El ECA toma como referencia los principios de la descentralización política administrativa y tiene como punto importante la participación de la sociedad civil. Este instrumento de protección de la infancia y la adolescencia busca ampliar las atribuciones del municipio y de la comunidad y restringe las responsabilidades de la Unión y de los Estados. La responsabilidad del Gobierno de Brasil está orientada a la aprobación de

²¹⁹ Distrito Federal es el nombre administrativo que se da a Brasilia, capital de Brasil.

normas generales y a la coordinación general de la política pública hacia la infancia y la adolescencia. En ese contexto, destaca el papel del Conselho Nacional de Direitos da Criança e do Adolescente (CONANDA) (Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente), órgano colegiado deliberativo que controla dichas políticas públicas.

El Estatuto del niño y del adolescente vigente en Brasil confiere una nueva dimensión a la justicia, concebida como una promesa que surge para proteger a los menores. Aunque bajo una legislación de carácter general ésta se individualiza caso a caso en su contexto de aplicación cuando, por ejemplo, se trata de la protección del trabajo de los menores, una vez que, incluso aplicándose el principio de que todos los menores son iguales ante la ley, hay condiciones diferenciadas para su aplicación.

1.1.3.- *Consolidação das Leis do Trabalho – CLT*

La *Consolidação das Leis do Trabalho (CLT)*²²⁰ es uno de los marcos legislativos más importantes de prevención del trabajo infantil y adolescente de Brasil desde 1943, cuando fue aprobada. En el marco de la prohibición del trabajo precoz, la CLT comparte protagonismo con la *Constitución Federal* de 1988 y el *Estatuto del niño y del adolescente*.

La CLT no trata expresamente sobre el trabajo infantil, pero sí reglamenta el trabajo del menor y también el contrato de aprendizaje.

Según el maestro Amauri Mascaro (2009), debido a la influencia de las normas internacionales sobre el derecho interno, en Brasil se adoptó la expresión ‘niños y adolescentes’. Sin embargo, para los temas referentes a las cuestiones laborales, la *Constitución Federal/88* adoptó la nomenclatura ‘trabajo del menor’. De manera que en el ámbito de la CLT se protege el trabajo del menor, el cual es considerado como el trabajador de 14 hasta 18 años de edad (art.402). Con la Enmienda Constitucional n° 20/98, todas las disposiciones de la CLT respecto a la edad mínima para el trabajo fueron cambiadas.

²²⁰ Dictada por el Decreto-Ley n° 5452 del 1 de mayo de 1943, puesto en vigor el 10 de noviembre de 1943, cuando gobernaba Brasil Getúlio Vargas y su Ministro de Trabajo era Alexandre Marcondes Filho.

En su artículo 403 la CLT prohíbe cualquier trabajo a los menores de 16 años de edad, salvo en condición de aprendiz a partir de los 14 años. En el párrafo único de este artículo, la CLT prima por la garantía de asistencia a las clases de los menores aprendices, y restringe los locales de trabajo que pueden ser perjudiciales para la formación y el desarrollo físico, psíquico y social del menor aprendiz.

De acuerdo con el art. 402, párrafo único, los menores (de 14 hasta 18 años de edad) están excluidos del alcance de la CLT porque no se configura vínculo laboral, ya que se trata de trabajos realizados por menores en empresas donde trabajan exclusivamente personas de su familia y se desarrollan bajo la supervisión del padre o de la madre o del tutor. Así, el trabajo del menor desarrollado en el seno de la familia tiene carácter de cooperación familiar.

Siguiendo la tendencia mundial de lucha contra la explotación del trabajo infantil en sus peores formas, la CLT prohíbe en sus artículos 404 y 405 el trabajo nocturno y los trabajos considerados peligrosos o insalubres, además de prohibir cualquier trabajo que perjudique la formación y el desarrollo físico y moral o que sea nocivo para la salud del menor. La CLT no trata específicamente la prohibición de las peores formas de trabajo para los menores, pero entendemos que, a través de las prohibiciones establecidas por estos dos artículos, están asegurando de forma indirecta la protección jurídica contra las peores formas de trabajo infantil.

Para el insigne Gabriel Saad, los fundamentos de esta protección contra el trabajo del menor están anclados en la teoría de García Oviedo, para quien las actividades laborales desarrolladas por los menores deben merecer especial protección por razones “fisiológicas, culturais, morais e de segurança”²²¹ (García Oviedo, 1952; cit. por Saad, 2002: 310), con el objetivo de garantizar al menor el pleno desarrollo, el cuál se vería perjudicado en la hipótesis de trabajos en condiciones similares a las citadas anteriormente.

²²¹ “fisiológicas, culturales, morales y de seguridad”.

Resulta interesante verificar que el debate sobre el trabajo infantil pertenece al área de los problemas sociales que dependen, de forma inequívoca, del papel preponderante de la normativa nacional, es decir, de la voluntad del Gobierno de Brasil de poner en marcha el cumplimiento de los instrumentos que acabamos de estudiar. A partir de la promulgación de la *Constitución Federal* de 1988 y, sobre todo, del *Estatuto da Criança e do Adolescente – ECA*, se presenta en el país un nuevo paradigma de protección integral del niño.

Esta referencia a la normativa nacional en el ámbito del trabajo infantil exige una breve reflexión, una vez que está inspirada en los diversos instrumentos de derechos humanos del niño, que pasaremos a estudiar a continuación.

1.2. A NIVEL INTERNACIONAL

En el ámbito de la normativa de protección contra el trabajo infantil, el derecho internacional ha jugado un papel preponderante, antecediendo e impulsando la normativa de carácter nacional. En el caso particular de Brasil, la legislación de protección al niño se inspiró en las Declaraciones y Convenciones de la ONU y de la OIT desde el momento en que el país se convirtió en signatario de estos dos Organismos, además de haber ratificado sus instrumentos.

Como resultado del creciente proceso de mundialización de las actividades humanas, hoy resulta claro que la naturaleza finita del mundo está relacionada no sólo con los límites de sus capacidades físicas y naturales, sino también, y especialmente, con los límites determinados por fenómenos de interdependencia y complejidad de lo humano y lo social. A partir de este hecho, existe una toma de conciencia que ha llevado ciertamente a los Organismos Internacionales a plantearse nuevas formas de responsabilidad y de imputabilidad social frente a la humanidad y a las generaciones futuras.

1.2.1.- Instrumentos legislativos de la Organización de las Naciones Unidas -ONU

Esta reflexión no lleva únicamente a plantear la necesidad de nuevos sistemas de control que eviten los riesgos del deterioro progresivo de la humanidad, sino que implica también a un elemento nuevo y que tantas veces los gobiernos prefieren olvidar: los niños. Debido a la necesidad de dotar al niño de una protección especial sin distinción alguna por motivos de raza, nacionalidad o cualquier creencia, Naciones Unidas aprobó la *Declaración de Ginebra de 1924*²²² sobre los Derechos del Niño, que estableció, entre otros puntos, los siguientes:

- El niño debe acceder a las condiciones de normal desarrollo desde el punto de vista material y espiritual.
- El niño deberá ser provisto de las condiciones necesarias para ganarse la vida y ser protegido de cualquier explotación.
- El niño debe ser educado inculcándosele el sentido del deber que tiene para que ponga sus mejores cualidades al servicio del prójimo.²²³

Ahora bien, podemos afirmar que esta Declaración no desmerece el importante y significativo papel que tuvo en su época. La aprobación de este documento debe considerarse importante por dos razones: en primer lugar, por el clima de sensibilización hacia los Derechos Humanos que generó la experiencia de la Primera Guerra Mundial; y en segundo lugar, porque fue el primer antecedente de la *Convención de los Derechos del Niño* de 1989. Sin embargo sus contenidos, muy generales y vagos, nunca se llevaron a la práctica y más tarde la humanidad vivió otra guerra, la

²²² La Declaración de los Derechos del Niño de 1924 fue elaborada apenas basándose en cinco normas. A saber:

- El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollo normalmente desde el punto de vista material y espiritual.
- El niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser atendido, el niño deficiente debe ser ayudado, el niño inadaptado debe ser incluido, el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados.
- El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.
- El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación.
- El niño debe ser educado en el sentido del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio del prójimo.

²²³Citamos solamente tres normas, las que mejor interesan a efectos de nuestro trabajo.

Segunda Guerra Mundial, aún más brutal que la anterior, donde los derechos de las personas y de los niños en particular sufrieron vulneraciones sin precedentes en el orden político moderno.

La *Declaración Universal de los derechos del Hombre*, aprobada el 10 de diciembre de 1948 en París como respuesta a los graves acontecimientos y atrocidades de la II Guerra Mundial, fue el marco de la conquista de los derechos humanos. Trata sobre la persona humana de forma universal, incluyendo a los niños como portadores de los derechos establecidos en el artículo 25, párrafo 2º, relacionados con la protección a la maternidad y a la infancia con derecho a cuidados y asistencia especiales.

La Declaración de 1948 promovió la universalidad e indivisibilidad de los derechos que se presentan a nivel de la comunidad internacional. De acuerdo con Flavia Piovesan (2005: 44), la Declaración “inovou extraordinariamente o sentimento em relação aos direitos humanos, ao introduzir a concepção contemporânea de direitos humanos”²²⁴, razón por la que la consideramos universal e indivisible, porque eleva a todo ser humano a la categoría de sujeto de derechos.

Por efecto de la Declaración de 1948, surgen otros instrumentos en la formación y promoción de un sistema internacional de protección de los derechos humanos. Años después de la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre* de 1948, se llegó a la conclusión de que los derechos de los niños carecían de una regulación específica, por lo que fueron especialmente definidos en la *Declaración de los Derechos del Niño*, aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959²²⁵. Dicha Declaración proclamaba entre otras cosas que:

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar

²²⁴ “innovó extraordinariamente el sentimiento hacia los derechos humanos al introducir la concepción contemporánea de derechos humanos”.

²²⁵La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 consistía en la enunciación de 10 derechos, pero no obligaba legalmente a los países que la firmaron.

su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral (Principio IX).

Estos derechos fueron reconocidos en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1976), en particular en los artículos siguientes. El art. 23 establecía que: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. El art. 24 garantizaba a su vez que:

Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y el Estado.

En el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1976), el interés por el bienestar del niño se manifiesta de manera más especial y más amplia, partiendo incluso de la base del reconocimiento de la obligación de actuar por parte del Estado:

Los Estados Parte del presente Pacto reconocen que: Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y su salud, o en los cuales peligre su vida o se corra riesgo de perjudicar su desarrollo normal será sancionado por ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil. (art. 10.3).

Las Naciones Unidas, reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que necesitan especial consideración, adoptó el 26 de enero de 1989 la *Convención sobre los Derechos del Niño*. La trascendencia de este tratado se fundamenta en el carácter obligatorio que para los Estados supone su ratificación, distinto de la *Declaración de los Derechos del Niño* de 1959, que representaba en su época un “simple cuerpo de principios” (Álvarez Vélez y Calvo Blanco, 1998: 6). En lo que se refiere a la protección del niño en el trabajo, la Convención de 1989 subrayó que:

Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de

cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (art. 32.1).

La Convención establece normas generales, estipulando que los Estados miembros adopten medidas legislativas, sociales y educativas para garantizar la aplicación de sus principios. Asimismo, en lo que respecta al trabajo, dispone que los Estados deben establecer una edad o edades mínimas de incorporación al empleo. Así, para los niños que están dentro de la edad permitida para trabajar, dispone que los horarios y las condiciones de trabajo también han de obedecer a una reglamentación apropiada. Por fin exige que los Estados miembros estipulen o establezcan penas u otras sanciones apropiadas que aseguren el cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en la Convención.

En el contexto de Brasil, la - *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989) fue firmada el 26 de enero de 1990, aprobada por el Congreso Nacional por medio del Decreto Legislativo n° 28, de 14 de septiembre de 1990, y promulgada por el Presidente de la República, Fernando Collor, por el Decreto n° 99.710/90. La Convención está en la base de la elaboración del Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA) (1990). El artículo 3° del ECA resume los principios de la *Convención sobre los Derechos del Niño*:

ECA - Art. 3°: A criança e o adolescente gozam de todos os direitos fundamentais inerentes à pessoa humana, sem prejuízo da proteção integral de que trata esta lei, assegurando-se-lhes, por lei ou por outros meios, todas as oportunidades e facilidades, a fim de lhes facultar o desenvolvimento físico, mental, moral, espiritual e social, em condições de liberdade e de dignidade.²²⁶

Mientras tanto, veinte años después de ser aprobada, en Brasil, se ha hecho mucho para garantizar los derechos de la infancia, y podemos citar como ejemplo la elaboración y aprobación del Estatuto da Criança e do Adolescente en 1990, que era el gran reto de defensa de los derechos del niño y del adolescente en el país. Así mismo, quedan múltiples desafíos

²²⁶ “ECA – Art 3°: El niño y el adolescente disfrutan de todos los derechos fundamentales inherentes a la persona humana, sin perjuicio de la protección integral de que trata esta ley, garantizándoles, por ley o por otros medios, todas las oportunidades y facilidades, a fin de promocionarles el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y de dignidad”

para garantizar la plenitud de los derechos de la infancia en el escenario brasileño a la luz de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989), del Art. 227 de la Constitución Federal/1988 y del ECA/1990. En este sentido, por ejemplo, el Estado brasileño tiene que buscar políticas de superación del trabajo infantil, porque aún es alarmante el número de niños sometidos al mercado de trabajo negro (4,5 millones de acuerdo a la PNAD 2008). Desde el punto de vista ético no se concibe que Brasil cierre los ojos o crea que los problemas sociales que afligen al país estén todos superados a la luz de la limosna del Programa Bolsa Familia. Desde el punto de vista económico, 4,5 millones de niños y adolescentes trabajadores no es un gran número para ser combatido y sacado de la condición injusta de explotación laboral, sobre todo para un país que, según los datos (BBC, 2010), económicamente representa la 9ª economía del mundo. En 2009, a pesar de la crisis económica, se ha generado en el país un millón de nuevos empleos; es la segunda mayor economía de las Américas, muy cerca de los Estados Unidos; pertenece al grupo BRIC (Brasil, Rusia, India y China) de economías que más se desarrollan en el mundo y aún tenemos que convivir con ésta y otras lacras sociales. Lamentablemente, la realidad, bajo la óptica de Alcântara Del Campo y de Oliveira (2009), es la de que:

O Estado tem sido o primeiro a descumprir os preceitos por ele proprio estatuidos. Em vez de implementar prioritariamente os direitos garantidos pela legislação especial, relega a questão de crianças e adolescentes a um plano infeior, haja vista a insuficiência de escolas, de hospitais especializados e a quase ausência de clinicas para tratamento de dependentes (p. 8-9).²²⁷

En la actualidad, el gran desafío de la Organización de las Naciones Unidas es poner en marcha los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que tienen la finalidad de:

Hacer realidad para todos ellos el derecho al desarrollo y a poner a toda la especie humana al abrigo de la necesidad, [reconociendo que el progreso se basa en un crecimiento económico

²²⁷ “El Estado es el primero en incumplir los preceptos por él establecidos. En vez de implementar prioritariamente los derechos garantizados por la legislación especial, desprecia la cuestión del niño y del adolescente a un plan inferior, eso se manifiesta por la insuficiencia de escuelas, de hospitales especializados y la casi ausencia de clínicas para el tratamiento de dependientes”.

sostenible que debe concentrarse en los pobres y, particularmente, en los derechos humanos] (ONU, 2006, III, 11).

En septiembre del 2000, en la Cumbre del Milenio, gobernantes de los países desarrollados, en desarrollo y subdesarrollados asumieron el compromiso de fijar ocho objetivos que, cumplidos rigurosamente, podrían terminar, según la ONU, con la extrema pobreza, el hambre y el analfabetismo en el mundo entero, antes del año 2015. De esta manera quedó aprobada la *Declaración del Milenio*. Y, aunque en este plan no existe de manera expresa una previsión para la erradicación del trabajo infantil, los vínculos entre la protección de la infancia y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) tienen influencia indirecta en la eliminación del trabajo infantil a través de los siguientes objetivos:

- (ODM 1) - Erradicación de la pobreza extrema y el hambre;
- (ODM 2) - Lograr la enseñanza primaria universal;
- (ODM 6) - Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades;
- (ODM 7) - Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente;

El trabajo infantil tiene como una de sus causas, o quizás la principal, la pobreza, primer compromiso de los ODM. Esta realidad creciente es también un problema extremadamente complejo, una vez que está en juego no solamente la supervivencia del niño, sino también la de toda su familia. La pobreza, producto del subdesarrollo, contribuye a que muchas familias sometidas a esta situación obliguen a trabajar a los niños desde su más temprana edad con la finalidad de mejorar el presupuesto familiar.

Así, hoy, es necesario revertir esta situación y apoyar a la familia para que ésta apoye al niño (erradicación del trabajo infantil). Para combatir la pobreza en Brasil, se creó el 09 de enero del 2004 el *Programa Bolsa Familia* (PBF) que, como ya hemos comentado, es un programa de transferencia condicionada de renta que beneficia a familias pobres y extremadamente pobres. Con dicho Programa, el Gobierno de Brasil espera poder sacar de la situación de pobreza y extrema pobreza a 11,1 millones de familias (MDS, 2007).

De acuerdo con el 3º *Relatório Nacional de Acompanhamento – Objetivos de Desenvolvimento do Milenio*, publicado en septiembre del 2007 por el Gobierno de Brasil junto con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Brasil alcanzó el objetivo de reducir a la mitad la proporción de la población que vive con una renta inferior a 1 dólar por día. El Informe añade, además, que entre 2004 y 2005 el índice de pobreza ha bajado del “5,0% al 4,2%”, y que esta tendencia se debe, sobre todo, “a política de aumentos reais do salário mínimo, que se reflète também no valor dos benefícios da previdência social e do Programa de Transferência de Renda dirigidos a deficientes e anciãos pobres. Outro fator relevante para a redução da pobreza é o Programa Bolsa Família”²²⁸ (IPEA, 2007b: 26).

Interesa poner de relieve que el Programa Bolsa Familia (PBF) es el principal programa de transferencia de renta, y se encuentra muy bien articulado políticamente por el gobierno de Brasil. Si por un lado, el PBF es uno de los más importantes instrumentos de los que se vale el Gobierno de Brasil para combatir la pobreza y la extrema pobreza, por otro lado, ese mismo Programa no tiene fuerza para combatir el trabajo infantil, que se desarrolla dentro de la propia población beneficiaria del PBF. Brasil ha evolucionado en la lucha contra la pobreza, pero es necesario aumentar los esfuerzos para impedir que los niños trabajen. De no ser así, no va a cumplir con el compromiso de alcanzar la meta de su erradicación en el 2015, de acuerdo con los Objetivos del Milenio.

El segundo desafío propuesto por los ODM es lograr la enseñanza primaria universal. Aunque sea de forma polémica, es cada vez mayor el número de países cuyos gobernantes incluyen en sus pautas políticas la educación. Así, el gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva, por ejemplo, aprobó en Brasil el 19 de diciembre del 2006 el *Fundo de Manutenção e Desenvolvimento da Educação Básica e de Valorização dos Profissionais da Educação* (FUNDEB).

²²⁸ “a la política de aumentos reales del salario mínimo, que se refleja también en el valor de los beneficios de la seguridad social y del Programa de Transferencia de Renta dirigidos a deficientes y ancianos pobres. Otro factor relevante para la reducción de la pobreza es el Programa Bolsa Familia”.

La Enmienda Constitucional n° 53, aprobada el 06 de diciembre del 2006, creó el FUNDEB. Este programa tiene por objetivo proporcionar una mejor valoración y una nueva distribución de las inversiones en la educación. El FUNDEB atiende no solamente a la Enseñanza fundamental (6/7 a 14 años), sino también a la Educación Infantil (0 a 5/6 años), a la Enseñanza Media (15 a 17 años) y a la Educación de jóvenes y adultos, que está destinada a aquellos que aún no tienen escolarización.

El 24 de abril del 2007 el Gobierno brasileño aprobó el *Plano de Desenvolvimento da Educação* (PDE). Este programa prevé acciones para la educación básica, técnica y de adultos, aunque la prioridad del programa radica en medidas para la enseñanza media e infantil. Según la UNESCO (2007), el Plan de Desarrollo de la Educación es el resultado de la firme decisión del Gobierno brasileño de invertir en la construcción de un sistema educativo de calidad en Brasil. Es una señal importante de que el país está adoptando políticas públicas que pueden contribuir a garantizar el derecho a la educación de todos los brasileños.

Los dos programas tienen como una de sus prioridades la valoración de la educación a nivel primario. De acuerdo con este principio, el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, a través de su Observación general 13, determina que el “derecho a la educación, a semejanza de todos los derechos del hombre, impone tres categorías o niveles de obligaciones a los Estados-partes: las obligaciones de respetarlo, protegerlo y realizarlo” (ONU, 2008b:<http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/>). Es decir, lograr la efectividad del derecho de las personas a la educación reduce la vulnerabilidad de éstas al trabajo infantil en sus formas más perjudiciales para el niño. Sin embargo, debido a la reciente aprobación de estos programas aún no existe en el país ningún resultado específico de la aplicación de los mismos.

La naturaleza del ODM 6 es combatir entre otras enfermedades el SIDA. El SIDA es hoy una de las principales amenazas para la infancia y una de las consecuencias del trabajo infantil. Según UNICEF (2006a: 53), “muchas de las peores formas de trabajo infantil son causa y consecuencia de la pandemia del VIH/SIDA.”

A través de su programa de erradicación del trabajo infantil (IPEC), la OIT realizó una investigación en Uganda, cuyos datos publicados confirman que “los niños más gravemente afectados por el SIDA son aquellos que más probablemente se encuentran sometidos a las peores formas de trabajo infantil” (2006a: 94). El estudio realizado en Zambia, por ejemplo, concluye que la “enfermedad ha aumentado entre un 23 y un 30 por ciento el uso de la mano de obra infantil” (OIT, 2006a: 94).

A pesar de que el VIH/SIDA es una realidad muy presente que se alza como una de las consecuencias del trabajo infantil, en Brasil ningún estudio realizado hasta la fecha ha señalado a esta pandemia como uno de los efectos del trabajo infantil en el país. De acuerdo con el *3º Relatório Nacional de Acompanhamento – Objetivos de Desenvolvimento do Milênio* (IPEA, 2007b), la proporción de brasileños con VIH es estable desde el año 2000 y la tasa de mortalidad por SIDA en el país indica que está a la baja desde 1996, año en el que Brasil adoptó la política de universalización del acceso al tratamiento anti retroviral. Respecto a los niños, de acuerdo al último Informe del *Programa Nacional de Doenças Sexualmente Transmissíveis (DST) e Aids* del Ministerio da Saúde de Brasil, publicado en 2009, el país tiene cerca de nueve mil niños y adolescentes infectados por el virus, transmitidos por la gestación de la madre, o a través de una relación sexual precoz.

Para UNICEF (2006a: 55) “los desastres medioambientales aumentan la vulnerabilidad de los hogares y las posibilidades de que se produzcan casos de trabajo infantil”. Por ejemplo, la OIT (2002d) asegura que en las zonas afectadas por el tsunami – Tailandia, Indonesia, Sri Lanka y la India – “existe un gran número de niños que viven en las zonas afectadas que han quedado vulnerables y pueden verse obligados a trabajar”. Las circunstancias de las catástrofes naturales afectan tanto a los adultos como a los niños, generando, en especial para éstos, cambios en su mundo social. Según la OIT, les perjudica debido a los siguientes factores:

- La muerte o las lesiones de familiares o las lesiones sufridas por los mismos niños;

- el mayor riesgo de mala salud y enfermedad en las circunstancias posteriores a la catástrofe;
- la pérdida del hogar, de bienes personales y de documentos oficiales de identidad o de otros documentos;
- la pérdida o el deterioro de los bienes y medios de sustento familiares (herramientas, talleres, terrenos, cultivos, semillas, animales, ahorros en metálico y empleos), que da lugar a la escasez de alimentos, al colapso de los ingresos y, tal vez, al endeudamiento;
- el desplazamiento a campamentos u otros lugares, la ruptura de los lazos familiares y desarticulación de las redes de vecinos (la protección social informal);
- el deterioro de la infraestructura y el trastorno de los servicios de educación, salud, energía, suministro de agua, alcantarillado y transporte;
- el riesgo de saqueo y otros peligros en materia de seguridad (2002a: 49).

En estas circunstancias, es evidente que los niños quedan expuestos a diversos riesgos, entre ellos el de ser obligados a trabajar. En Brasil, el fenómeno de la sequía en la región Nordeste ha causado la vulnerabilidad de familias que se ven obligadas a utilizar la mano de obra de sus hijos como una manera de garantizar la supervivencia del núcleo familiar.

En la última gran sequía que hubo en el nordeste de Brasil en 1998, un hecho llamó la atención de la prensa nacional: El uso indiscriminado de niños que sustituían a sus padres en los frentes de trabajo de emergencia que el Gobierno Fernando Henrique Cardoso creó como una manera de transferir una determinada cantidad de renta para paliar el hambre de las familias pobres de la región, inscritas en el programa y afectadas por este fenómeno. La *Revista Isto É* de circulación nacional del 16 de septiembre de 1998, n° 1511 (11-14), denunciaba que:

Por culpa da seca muitas crianças estão sendo exploradas nas frentes de trabalho de emergência, em razão de uma inovação aprovada pelo Presidente Fernando Henrique Cardoso. Faz quatro meses, quando fomos ver de perto o sofrimento das famílias nordestinas castigadas pela seca que leva mais de dois anos, o presidente garantiu que as frentes de emergência seriam a melhor solução para a seca do nordeste e abriu, pela primeira vez, vagas para que além dos homens, as mulheres também trabalhassem. Como elas dificilmente têm com quem deixar os filhos menores,

mandam as crianças de mais idade (entre 10 e 14 anos) em seu lugar para ter o direito ao pagamento da transferência de renda.²²⁹

El hecho de emplear niños es sólo una de las evidencias que demuestran que los frentes de trabajo no son suficientes para cambiar la cultura secular de la explotación de la sequía y poner punto final al hambre y a la sed de los nordestinos.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son un verdadero llamamiento político a una acción colectiva y ordenada. Asimismo, tienen fuertes implicaciones para los gobiernos de las naciones desarrolladas y en desarrollo, en términos de agenda hacia el futuro, estrategia, políticas y procesos operativos. Para ello, la promoción de las estrategias de desarrollo en favor de los pobres, más inversión y oportunidad de educación desde la infancia y las políticas dirigidas a la protección social de las clases más vulnerables de la sociedad son las estrategias ideales encontradas en los citados ODM para el combate y la erradicación del trabajo infantil explotador.

1.2.2.- Instrumentos legislativos de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos. Fue creada en 1919 al finalizar la Primera Guerra Mundial y, después de la Segunda Guerra Mundial, la OIT pasó a formar parte del sistema de las Naciones Unidas, creada en 1946.

²²⁹ “Por culpa de la sequía, miles de niños están siendo explotados en los frentes de trabajo de emergencia, en razón de una innovación creada por el Presidente Fernando Henrique Cardoso. Hace cuatro meses, cuando fuimos a ver de cerca el sufrimiento de las familias nordestinas castigadas por la sequía que lleva más de dos años, el presidente garantizó que los frentes de emergencia serían la mejor solución para la sequía del nordeste y abrió, por primera vez, plazas para que además de los hombres, las mujeres también trabajaran. Como ellas difícilmente tienen con quien dejar a sus hijos menores, envían a los niños de más edad (entre 10 y 14 años) en su lugar para tener derecho al pago de la transferencia de renta.”

La OIT se ocupa de formular normas internacionales de trabajo a través de convenios y recomendaciones, por medio de los cuales se fijan ciertas condiciones mínimas en materia de derechos laborales fundamentales. La OIT, desde su creación, abogó por la erradicación del trabajo infantil estableciendo una edad mínima de acceso, cuyo primer Convenio sobre la Edad Mínima de Incorporación al Trabajo Industrial fue el Convenio n° 5, aprobado en 1919.²³⁰ Este Convenio es el punto inicial de una serie que integra la protección del niño en el trabajo.

Tratándose de uno de los grandes organismos internacionales de protección del trabajo humano, y en especial de la protección del trabajo infantil, lo cierto es que desde su creación y hasta hoy sus Convenios vienen dando un tratamiento muy especial a la supresión de la explotación de la fuerza de trabajo de los niños. Éste ha estado marcado incluso por áreas donde se ha podido bloquear y disminuir el uso de esta mano de obra. La acción de la OIT en Brasil, a través del IPEC a partir de 1992, y la puesta en práctica de los Convenios 138 y 182 son ejemplos en la lucha efectiva contra el uso de la mano de obra infantil en el país.

El establecimiento de una edad mínima fue el primer instrumento utilizado para cohibir el uso de la mano de obra infantil y al mismo tiempo promover la protección que necesitaba ese ejército de trabajadores menudos. Los Convenios sobre la edad mínima iniciaron su ciclo de actuación en 1919 – con el Convenio citado anteriormente – cerrándose esa fase en 1973 con el hasta hoy vigente Convenio n° 138. Tomando como referencia el estudio realizado por Apilluelo Martín (1999: 41), vamos a citar los Convenios referentes a la protección del trabajo de los niños en el mismo orden citado por esta autora. Convenios que tratan de la edad mínima:

(1920) – n° 7 – edad mínima para trabajos marítimos; (1921) – n° 15 – edad mínima para los trabajos como estibadores y fogoneros; (1921) – n° 10 – edad mínima para trabajos en la agricultura; (1930) – n° 29 – sobre el trabajo forzado de los niños; (1932) – n° 33 – edad mínima en empleo no industrial; (1936) – n° 58 (revisado) – edad mínima para los trabajos marítimos; (1937) – n° 59 (revisado) – edad mínima para los trabajos en la industria; (1937)

²³⁰ El Convenio n° 5 fue ratificado por Brasil el 26.04.1934.

– n° 60 – edad mínima en trabajos no industriales; (1959) – n° 112 – edad mínima para el trabajo en la pesca; (1965) – n° 123 – edad mínima para los trabajos subterráneos; (1973) – n° 138 – sobre la edad mínima; seguida de las Recomendaciones: (1932) – n° 6 – edad mínima para trabajos no industriales; (1937) – n° 52 – edad mínima para trabajos en empresas familiares; (1953) – n° 96 – edad mínima para los trabajos en las minas de carbón; (1965) – n° 124 – edad mínima para los trabajos subterráneos; (1973) – n° 146 – que trata de la edad mínima y completa el Convenio 138.

Justo es recordar que de 1919, con la aprobación del primer Convenio, hasta 1973, con el Convenio n° 138, se considera que la Organización Internacional del Trabajo estaría cerrando una primera etapa en la lucha por la protección de la infancia como un elemento importante de la justicia social. Al mismo tiempo, fue también una etapa de naturaleza esencialmente jurídica. Sin duda, el instrumento normativo que mejor distinguió esa etapa fue el Convenio n° 138. Sobre ese tema Apilluelo Martín (1999: 42) afirma que: “los Convenios de la OIT sobre todo en las primeras décadas del siglo XX fueron los impulsores de la toma de conciencia en muchos países acerca de la implantación de un adecuado tratamiento legislativo sobre el trabajo de los menores.”

Siguiendo la línea de pensamiento de esta autora en cuanto a la influencia de los instrumentos legislativos de la OIT sobre las legislaciones nacionales, sin duda éstos han tenido un carácter decisivo en la normativa de Brasil, sobre todo en lo referente al establecimiento de una edad mínima²³¹ a partir de la cual los niños puedan iniciarse en el mundo del trabajo. El Convenio n° 138²³², por ejemplo, fue decisivo para que Brasil adoptase una legislación específica - de la que carecía - sobre el trabajo infantil peligroso y la edad mínima por debajo de la cual los niños no pudiesen incorporarse a los distintos empleos.

En el Convenio 138 la edad mínima general de acceso al trabajo se define como la edad en la que generalmente termina la escolaridad

²³¹ En Brasil, en cuanto a la edad mínima, el Estatuto del niño y del Adolescente está en consonancia con la Constitución Federal, así como la Consolidación de las Leyes del Trabajo con relación a ésta también nos remite a la Constitución que estableció como edad mínima los 16 años.

²³² El Convenio n° 138 fue ratificado por Brasil el 28.06.2001. Dicho Convenio n° 138, complementado por la Recomendación n° 146 fue aprobado por medio del Decreto Legislativo n° 179 del 14 de diciembre de 1999, que entró en vigor el 28 de junio del 2002.

obligatoria, o en todo caso a los quince años. El objetivo final del convenio es el de establecer una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores, tal y como proclama el propio Convenio.

Este Convenio es, por tanto, un instrumento que establece ‘normas mínimas’ para lograr un objetivo a largo plazo y, junto con la Recomendación n° 146, sirve como guía para elaborar dichas políticas nacionales y mejorar gradualmente un entorno nacional que permita la eliminación progresiva del trabajo infantil. Por tanto, establecer edades mínimas es un instrumento para lograr el objetivo principal. Sin embargo, incorporar edades mínimas en la legislación y asegurar su vigilancia no es suficiente *per se*, pues se requieren medidas adicionales.

El documento es flexible en varios sentidos. En primer lugar, incluye un reconocimiento implícito de actividades laborales en las cuales los menores pueden estar involucrados sin que necesariamente conlleve consecuencias negativas para el niño. El clásico ejemplo es el niño que ayuda a sus padres en la faena agrícola, actividad muy común en la región sur de Brasil, donde se practica la agricultura familiar. En la mayoría de los casos no se trata de una situación laboral explotadora o negativa para su desarrollo, pues incluso para el núcleo de la familia puede tener aspectos formativos muy positivos. Por tanto, el Convenio deja a discreción del Estado la definición de categoría de ‘trabajos ligeros’.

Para los ‘trabajos peligrosos’, el Convenio deja, de igual manera, un margen de definición para adecuar la legislación según el contexto de la realidad nacional. En conclusión, el Convenio n° 138 puede, a primera vista, parecer un convenio que se centra en el aspecto normativo (o abolicionista) basándose principalmente en medidas legislativas. Sin embargo, una lectura atenta revela que es un instrumento flexible a la situación de cada país y que da lugar a una serie de medidas no necesariamente normativas. Junto con la Recomendación n° 146, el documento deja un amplio margen de cautela al Estado para la

formulación de una apropiada política nacional sobre la erradicación del trabajo infantil.

En Brasil, el Convenio n° 138 implicó una variedad de medidas adoptadas, relacionadas con dicha política nacional, que garantizan la aplicación del referido Convenio, entre las cuales se incluyen: la creación en el 2002 de la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI)²³³, que tiene como una de sus atribuciones verificar la aplicación de los Convenios 138 y 182, y que además elaboró en el 2004 el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente; la creación en 1996 del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI); la *Constitución Federal* estableció la edad mínima de 16 años para la admisión al trabajo. Además, crea la posibilidad de una legislación más fuerte para la lucha contra los empleos y trabajos peligrosos, para establecer las condiciones de trabajo, así como también medidas de control para la erradicación del trabajo infantil. Este Convenio, tras ser aprobado por la OIT, pasó a constituir un aporte acertado y valioso para el cuerpo de leyes internacionales que tratan sobre la explotación infantil. Según la opinión de la OIT (2000c: 27) "al igual que los otros Convenios fundamentales sobre derechos humanos, el Convenio n° 138 ha de aplicarse de la misma manera en todos los Estados miembros, sea cual sea su nivel de desarrollo". Además de eso, la OIT considera también este Convenio el instrumento internacional por excelencia para la prevención y el combate de la explotación económica del niño y el adolescente.

La aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño fue fundamental para el reconocimiento y la realización de los derechos de la niñez, incluyendo el derecho a vivir libres del trabajo nocivo. Desde entonces, ha habido una serie de avances importantes en el campo del trabajo infantil, y el más significativo fue la aprobación del Convenio n° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de trabajo infantil. El Convenio n° 182 (1999), ratificado

²³³ Creado a través de la Ordenanza n° 365 del 12 de septiembre del 2002.

por Brasil,²³⁴ exige al mismo tomar medidas legislativas y programáticas para garantizar la completa prohibición y erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la adecuada rehabilitación de ex trabajadores infantiles.

De acuerdo con la OIT, las peores formas de trabajo infantil, tal y como refiere el Convenio n° 182 (art. 3), y aplicables a toda persona menor de dieciocho años, comprenden las formas de esclavitud o prácticas similares tales como el tráfico y venta de niños, el trabajo obligatorio o forzoso y la servidumbre, el reclutamiento forzado de niños para utilizarlos en los conflictos armados; el uso, adquisición u oferta de niños para actividades de prostitución, la producción de pornografía; el uso, adquisición u oferta de niños para su empleo en actividades ilícitas, en particular para la producción y tráfico de drogas; y aquellas actividades que por las circunstancias en que se desarrollan puedan ser perjudiciales para la salud, la seguridad y la moral de los niños.

Como instrumento normativo internacional, aborda las denominadas formas peligrosas de trabajo y las incuestionablemente peores formas de trabajo infantil. De esta manera, obliga a los gobernantes que lo ratifican a programar, implementar y controlar programas de acción; designar mecanismos nacionales para la aplicación del Convenio; cumplir con las disposiciones del Convenio, incluyendo las sanciones penales u otras sanciones; tomar medidas efectivas en un tiempo hábil para evitar que los niños queden atrapados en las peores formas de trabajo infantil; asegurar el acceso a la educación básica; acercarse hasta los niños que se encuentran en situación de riesgo prestándoles la atención necesaria; trabajar conjuntamente para la efectiva aplicación del Convenio, incluyendo el apoyo al desarrollo social y económico, y a programas para erradicación de la pobreza y a la educación universal.

Las acciones implementadas en Brasil como consecuencia del Convenio n° 182 han dado lugar a medidas positivas que garantizan la aplicación del mismo, según se puede comprobar a través de, entre otras

²³⁴ El Convenio 182 fue ratificado por Brasil el 02.02.2000.

cosas, la implantación del plan nacional de lucha contra el trabajo infantil; de la prohibición del trabajo nocturno, peligroso o insalubre a los menores de 18 años; del *Estatuto da Criança e do Adolescente* (ECA), que prohíbe el trabajo penoso y nocturno o en locales que perjudiquen el pleno desarrollo del niño y del adolescente; de la creación del Forum Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (FENPETI); de la acción del Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente (CONANDA); del Programa de Duración Determinada (PDD) – OIT/IPEC.

La OIT no aborda el trabajo infantil como un problema aislado, sino como una parte fundamental de los esfuerzos legislativos que ya se hicieron y de los que están por hacerse. Entre los instrumentos ya aprobados para cohibir el uso del trabajo infantil, se incluye además el texto de la Declaración de la OIT de 1999 relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento. Esta Declaración compromete a los Estados a respetar y promover los principios y derechos comprendidos en cuatro categorías, hayan o no ratificado los Convenios ya aprobados: libertad de asociación, libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La lucha de la OIT contra el trabajo infantil incluye, además, la adopción por Brasil de otros instrumentos internacionales que abordan de manera específica la cuestión de las peores formas de trabajo infantil, tales como:

- El Protocolo facultativo de la *Convención sobre los Derechos del Niño* relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OPAC);²³⁵
- El Protocolo facultativo de la *Convención sobre los Derechos del Niño* relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC);²³⁶
- El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la

²³⁵ Adoptado por Resolución A/RES/54/263 de la Asamblea General del 25 de mayo del 2000, que entró en vigor el 12 de febrero del 2002 (registra en la actualidad 90 ratificaciones).

²³⁶ Adoptado por Resolución A/RES/54/263 de la Asamblea General del 25 de mayo del 2000, que entró en vigor el 18 de enero del 2002 (actualmente registra 92 ratificaciones).

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo).²³⁷

Estos instrumentos internacionales activos en la lucha contra el trabajo infantil en sus peores formas se suman a los demás instrumentos ya existentes en sus iniciativas de lucha contra el problema. La OIT los distingue en ese terreno como motivo de satisfacción, pero reconoce que aún no han alcanzado sus legítimos objetivos al no haber conseguido los niveles de ratificación que han alcanzado los Convenios 138 y 182. Los resultados estimados por la OIT (2002b) indican que las ratificaciones del OPAC, OPSC y Protocolo de Palermo obedecen al siguiente orden: el OPSC apenas alcanza a uno de cada dos niños del mundo (54 por ciento) y el OPAC a tan sólo uno de cada tres niños (36 por ciento). En cuanto al Protocolo de Palermo, actualmente incluye sólo alrededor de uno de cada cuatro niños en todo el mundo (26 por ciento).

La Organización Internacional del Trabajo ha adoptado numerosos Convenios relacionados con el trabajo de los menores, de manera que se han propagado e influenciado a los códigos de la niñez y leyes laborales de casi todos los países. Desde su fundación, ha luchado contra el trabajo infantil y hoy más que nunca sigue dando prioridad a sus programas de medidas orientadas a prohibir el trabajo infantil en cualquiera de sus condiciones abusivas, empleando para la consecución de tal objetivo el:

Pleno uso de seus recursos constitucionais, de funcionamento e orçamentários, incluída a mobilização de recursos e apoios externos, assim como dando apoio a outras organizações internacionais com as quais a OIT estabeleceu relações, com base no artigo 12 de sua Constituição, que garante o cumprimento deste objetivo (Sussekind, 1999: 269).²³⁸

En los últimos años, además, a través del trabajo de esta Organización muchas personas e instituciones han sido testigos de grandes

²³⁷ Adoptado por Resolución A/RES/55/25 de la Asamblea General del 15 de noviembre del 2000, que entró en vigor el 25 de diciembre del 2003 (actualmente registra 86 ratificaciones).

²³⁸ “Pleno uso de sus recursos constitucionales, de funcionamiento y presupuestarios, incluida la movilización de recursos y apoyos externos, así como dando aliento a otras organizaciones internacionales con las cuales la OIT estableció relaciones, con arreglo al artículo 12 de su Constitución, que garantiza el cumplimiento de este objetivo”.

cambios en relación al trabajo infantil. Negación e indiferencia dieron lugar a reconocimiento y disposición para luchar. La erradicación del trabajo infantil forma parte de la Agenda de trabajos decentes de la OIT. Para ello, dicha agenda busca promover oportunidades para que todas las mujeres y todos los hombres obtengan un trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Es un programa cuyos objetivos se centran en el desarrollo y el estímulo de inversiones que ofrezcan oportunidades de trabajo productivo con normas y derechos laborales, seguridad social y protección de la salud, además de voz y representación para los trabajadores. La total abolición del trabajo infantil es uno de los principios fundamentales de dicha agenda. Promover el trabajo decente es necesario, porque cuando se ignora la calidad del trabajo para los padres, se abre la puerta para el trabajo infantil.

1.2.3.- Programa Internacional de Erradicación del trabajo infantil – IPEC en Brasil.

En Brasil, la implementación del IPEC fue producto de la propia historia del abuso de la mano de obra infantil que se confunde con la historia del país. Desde principios del siglo XX hasta los años ochenta, se producen grandes cambios estructurales en el país. De una economía basada en la agricultura en las primeras décadas del siglo XX, el país pasó a una sociedad urbana e industrial, lo que dio lugar a un cambio en la “estructura productiva, gerando uma plataforma industrial que implicou numa ampliação da oferta de emprego e de ocupação e uma expansão do mercado de trabalho”²³⁹ (Egger, 1992: 25). Este nuevo mercado de trabajo, impulsado sobre todo por las industrias, ha incorporado la mano de obra infantil disponible, pero esta incorporación no se debe tan sólo a las industrias. El proceso de urbanización y la construcción de los nuevos núcleos poblacionales y las nuevas demandas contribuyeron a que muchos niños se integrasen como trabajadores en los núcleos productivos

²³⁹ “estructura productiva, generando una plataforma industrial que implicó una ampliación de la oferta de empleo y de ocupación y una expansión del mercado de trabajo”.

industriales, comerciales, agrícolas y de servicios. Con la diversificación de la economía, los niños fueron ocupando más espacios de trabajo.

En el ámbito de la problemática del trabajo infantil, el país llega a 1970 marcado por hechos que, de acuerdo con Gomes da Costa (1994: 36), pueden ser traducidos a través de los siguientes síntomas:

- A sociedade e o Estado brasileiro conviviam de uma maneira bastante pacífica frente ao trabalho infantil;
- A fiscalização do Ministério do Trabalho tinha uma atitude tímida e inexpressiva frente ao problema;
- Os sindicatos estavam totalmente absorvidos pelas lutas corporativas;
- As Organizações não Governamentais (ONG's) dirigidas à assistência da população infantil e juvenil, estavam mais preocupadas pelas típicas ações de atenção direta, que pela discussão de questões políticas e sociais de mais importância.²⁴⁰

Asociado a estos hechos, que agudizaban la problemática del trabajo infantil, el país tenía que convivir además con la acentuación de la distribución de la renta a lo largo de los años ochenta y hasta inicios de los años noventa. Según Ivanir dos Santos (1992), esto contribuyó a que mujeres, niños y adolescentes integrasen la fuerza de trabajo como una forma de compensar los efectos injustos de la desigualdad socioeconómica provocada por la mala distribución de la renta.

En esa perspectiva, se dibujó la dinámica del trabajo infantil, acumulándose las cifras a lo largo de 1980 y 1990 hasta que la presencia y la cantidad de niños sometidos al trabajo infantil se convirtió en una realidad incuestionable a los ojos de la comunidad nacional e internacional.

En 1992, cuando la Organización Internacional del Trabajo – OIT implementó el Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil

²⁴⁰ - La sociedad y el Estado brasileño convivían de una manera bastante pacífica con el trabajo infantil;
- La fiscalización del Ministerio del Trabajo tenía una actitud tímida e inexpressiva frente al problema;
- Los sindicatos estaban totalmente absorbidos por las luchas corporativas;
- Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) orientadas a la asistencia de la población infantil y juvenil estaban más preocupadas por las acciones típicas de atención directa que por la discusión de cuestiones políticas y sociales de más importancia.

– IPEC, en Brasil había un total de casi 43 millones de niños y adolescentes, de 5 a 17 años de edad, de los cuales 11,8 millones estaban sometidos al trabajo infantil, de acuerdo con los datos del estudio publicado por la OIT (2002b) con motivo de los diez años del IPEC en Brasil.

A partir de la puesta en práctica del IPEC en Brasil, la OIT pasó a denunciar las condiciones del trabajo en el país, al mismo tiempo que solicitaba al Gobierno el cumplimiento de la legislación del trabajo. En este sentido, la OIT llamó la atención especialmente sobre las duras condiciones en que se encontraban los niños sometidos al trabajo infantil, a lo que este respetado Organismo calificó como “una vergüenza mundial” (2002b: 40).

El carácter interinstitucional del Programa garantizó la implicación del Gobierno Nacional, Estatal y Municipal, así como de ONGs, los sindicatos patronales y de trabajadores. Con esta estructura institucional, el IPEC diseñó cuatro propuestas para garantizar sus acciones en el país. La primera propuesta apuesta por la participación efectiva de los socios naturales de la OIT, Gobierno, empleadores y trabajadores; la segunda está basada en uno de los puntos esenciales en la labor de prevención y erradicación del trabajo infantil, la movilización y sensibilización social de los involucrados en esta lucha y, sobre todo, de la sociedad civil como un todo. La tercera propuesta tenía la finalidad de implantar proyectos cuyas metodologías de intervención fueran capaces de alcanzar el propósito de prevención y erradicación del trabajo infantil. La cuarta propuesta se basaba en el estudio por área de situaciones específicas de trabajo infantil en 1992, que fue cuando se inició el IPEC.

A partir de estas propuestas, la acción del IPEC en los procesos nacionales para la defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia en el combate al trabajo infantil estuvo marcada por hechos que cambiaron el rumbo de las acciones especializadas en la lucha contra el trabajo infantil en el país.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo – OIT (2002b), los hechos considerados sobresalientes en el país a partir de la puesta en marcha del IPEC hasta la actualidad son:

- El proceso de definición de políticas públicas por parte del Ministerio del Trabajo y Empleo con miras a las acciones de fiscalización del trabajo infantil y defensa del niño trabajador.
- Una acción conjunta entre UNICEF y el IPEC/OIT que dio lugar a la implementación del Forum Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – FNPETI²⁴¹ como una de las instituciones de mayor rango en el desarrollo y aglomeración de estructuras interinstitucionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- La Confederación Nacional de la Industria (CNI) implementó el Programa Empresa Amiga da Criança, y el Programa Crer para Ver, reuniendo a casi 300 empresas de diversos sectores de la economía, incluso la industria de calzados de Franca (ciudad del estado de São Paulo), donde hasta hoy se utilizan niños en las *sweatshop practices*.
- El gobierno del Presidente Fernando Henrique Cardoso creó en 1996 el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI
- El Convenio n°. 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo, fue ratificado por Brasil el 28.06.2001.
- El Convenio n° 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil, fue ratificado por Brasil el 02.02.2000. La adopción de este Convenio n° 182 dio lugar a la adopción de programas de mayor magnitud como el Programa de Duración Determinada (PDD)²⁴² cuyo objetivo principal era erradicar las peores formas de trabajo infantil.

²⁴¹ A partir de la creación del FNPETI, fue desarrollado, en octubre de 1995, el Programa de Acciones Integradas (PAI). Este Programa fue elaborado para combatir formas de trabajo infantil consideradas peores formas de trabajo infantil, por ejemplo los niños de los hornos de carbón de Mato Grosso do Sul. De acuerdo con la OIT (2002b), en el momento de la implementación del PAI había en esta región 2.500 niños que, junto con sus padres, trabajaban en la producción del carbón. Este Programa fue extendido también a los estados de Bahía para la lucha contra el trabajo infantil en la producción de la fibra del sisal y para el estado del Rio de Janeiro, donde había niños sometidos al trabajo en la cosecha de la caña de azúcar.

²⁴² En Brasil, el PDD fue ejecutado en cinco estados (Maranhão, Paraíba, São Paulo, Rio de Janeiro y Rio Grande do Sul). El programa se desarrolló junto con el Gobierno Federal e instituciones privadas para buscar alternativas de solución para combatir el trabajo de los menores en sus peores formas, una vez que se trata de un problema de difícil fiscalización y control por el Ministerio de Trabajo y Empleo. En el marco del PDD se ha trabajado en los “ejes de legislación, fortalecimiento institucional (con fuerte ingrediente educacional), intervención directa, comunicación y generación de información confiable” (OIT, 2004:

Los objetivos iniciales del IPEC fueron plenamente alcanzados, desde la implementación de sus programas hasta la participación de la prensa nacional abriendo espacios importantes para el conocimiento de la problemática relacionada con el trabajo infantil en el país.

En Brasil, el IPEC logró, desde sus inicios, sensibilizar y movilizar a los movimientos sociales, la sociedad y demás instituciones involucradas en la lucha contra el trabajo infantil en sus más variadas formas, que iban desde las discusiones políticas sobre el tema hasta las políticas que debían ser desarrolladas para enfrentarse a dicha cuestión social, pasando también por la intervención directa y los estudios sobre esta lacra social.

El impacto de las acciones del IPEC junto a todos los actores movilizados e involucrados en el combate al trabajo infantil, e incluso la influencia de éstos sobre las acciones del Gobierno de Brasil, hicieron que bajaran las cifras del trabajo infantil de 1992 hasta el 2002. De acuerdo con el estudio de Schwartzman (2001) para la OIT, la tendencia de disminución cuantitativa del trabajo infantil parte en 1992, con 9,6 millones de niños y adolescentes sometidos al trabajo precoz; en 1995 se mantiene en 9,5 millones; en 1998 baja a 7,7 millones de trabajadores infantiles.

Los datos de la *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilio – PNAD* de 1999 (IBGE, 2000) confirman la tendencia a la baja. En 1999, de un total de 43,8 millones de niños y adolescentes con edades comprendidas entre 5 y 17 años, 6,6 millones estaban atrapados en el trabajo precoz; en el 2001 había 5,4 millones de niños y adolescentes de 5 a 17 años inmersos en el trabajo infantil; en el 2002 las estimaciones de la PNAD indican que las cifras del trabajo infantil eran las mismas que en el 2001.

De acuerdo con la OIT (2002b), la reducción verificada en las cifras del trabajo infantil en Brasil entre los años 1992 y 2002 fue de casi el 40%. Para este Organismo, este hecho está relacionado, de manera indirecta, con la presencia del IPEC. No obstante, lo que se puede verificar es que la situación del trabajo infantil en Brasil cambió tanto cuantitativamente

117). Con todo, la OIT no ha presentado hasta hoy el resultado concreto del PDD en las comunidades donde se implementó el programa, que finalizó en septiembre del 2006.

como en términos de acciones implementadas que permitieron hacer frente al problema en sus más variadas facetas.

Actualmente la realidad cambia, y la presencia del IPEC en Brasil ya no se hace sentir tan fuerte como entre los años 1992 y 2002, cuando este Programa “operou como um agente catalisador de uma serie de fatores e movimentos sociais que, na época da instalação do programa no Brasil, atuavam fragmentadamente e sem uma orientação ampla e convergente”²⁴³ (OIT, 2002b: 66). El IPEC ya no posibilita el debate nacional a través de las diversas instituciones públicas, a nivel nacional, estadual o municipal, con las representaciones de empresarios, con los sindicalistas o con la prensa nacional.

El IPEC fue importante para que se viabilizase, a través de los Convenios n° 138 y n° 182, la puesta en práctica de la legislación protectora de la infancia y la adolescencia, y la puesta en práctica de políticas públicas que mejoraron la situación de los niños trabajadores. Sin embargo, lo que vemos hoy en Brasil es un muro de silencio y de pocas acciones rodeando a las peores formas de trabajo infantil. Abogamos por un nuevo quehacer del IPEC basado en un nuevo impulso para abordar la cuestión del trabajo infantil y sus efectos negativos en el país.

1.2.4.- Instrumentos legislativos de la Organización de los Estados Americanos – OEA.

Para América, la Organización de los Estados Americanos - OEA cuenta con varios instrumentos de derechos humanos, así como con una Comisión Interamericana de Derechos Humanos y un Tribunal Interamericano de Derechos Humanos. La Comisión se encarga de promover y proteger los derechos humanos y funciona como órgano consultivo de la OEA en cuestiones de derechos humanos. En este organismo existen diversos elementos del Sistema Interamericano de

²⁴³ “operó como un agente catalizador de una serie de factores y movimientos sociales que, en la época de la instalación del programa en Brasil, actuaban fragmentadamente y sin una orientación amplia y convergente”.

Derechos Humanos que son pertinentes para el tema del trabajo infantil por la protección que ofrecen a los derechos fundamentales de la infancia y que fueron ratificados por Brasil.

La *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* del 2 de mayo de 1948, en su artículo 7 contiene disposiciones relativas a la protección especial de los niños: "... todo niño, tiene derecho a protección, cuidados y ayuda especiales". En ese contexto de protección de la niñez se inserta la exigencia legal de que el niño esté protegido incluso de la explotación a través del trabajo precoz. En Brasil, como en toda América Latina, el problema del trabajo infantil avanza y es aún muy complejo, lo que obliga a los organismos internacionales como la OEA a realizar esfuerzos propios, entre otras acciones, para disminuir los efectos negativos de esta lacra social en los países miembros de la institución.

Por esa razón, la *Convención Americana de Derechos Humanos* (1969 – Pacto de San José de Costa Rica) recogió en su artículo 6 la prohibición de la esclavitud y de la servidumbre:

1. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.
2. Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. En los países donde ciertos delitos tengan señalada pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzados, esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohíbe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluso.

Igualmente, el Protocolo²⁴⁴ adicional a la *Convención Americana de Derechos Humanos* (1969), hecho en San Salvador en 1988, contiene un artículo sobre el trabajo infantil. En ese histórico documento, a través del artículo 7, letra f, se asentaron los principios básicos de justicia social y protección de los derechos humanos. La formulación del artículo 7. f por el Protocolo está destinada a conseguir condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo para los niños y adolescentes en la siguiente medida:

²⁴⁴ Su ratificación por Brasil se produjo el 8 de agosto de 1996.

La prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores de 18 años y, en general, de todo trabajo que pueda poner en peligro su salud, seguridad o moral. Cuando se trate de menores de 16 años, la jornada de trabajo deberá subordinarse a las disposiciones sobre educación obligatoria y en ningún caso podrá constituir un impedimento para la asistencia escolar o ser una limitación para beneficiarse de la instrucción recibida.

De acuerdo con lo investigado por la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)²⁴⁵ (2006) hubo una evidente evolución en los derechos del niño y del adolescente en Brasil, tanto en el plano nacional con la aprobación del Estatuto da Criança e do Adolescente (1990), como en plano internacional con la ratificación de los principales instrumentos normativos de protección del derecho del niño y del adolescente, con el objetivo de hacer efectivos los derechos humanos para estos pequeños ciudadanos. La OEA a través de su *Instituto Interamericano da Criança e do Adolescente* – IIN, órgano especializado en el tema de la promoción y protección de los derechos del niño y del adolescente en América Latina, celebra con los países latinoamericanos e Instituciones internacionales comprometidas con la infancia y adolescencia acuerdos de cooperación para implementar proyectos y acciones específicas contra toda clase de explotación del niño y del adolescente. En Brasil, las acciones del IIN – OEA pueden ser revisadas a través del estudio que resultó en 2007, *Informe sobre las Medidas y Acciones Desarrolladas pelo IIN* sobre, entre otros temas, la explotación sexual comercial infantil y adolescente en las Américas. Efectivamente, una de las intervenciones de la OEA en Brasil, que ha llamado la atención, se dio en el marco de una denuncia ofrecida en 2006 junto a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, por el Centro de Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente del Distrito Federal, contra el Centro de Atendimento

²⁴⁵Es una asociación colombiana integrada por diversas organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos humanos. Fue fundada en noviembre de 1992 con la finalidad de aunar esfuerzos en torno a la vigilancia y exigibilidad de los Estados con los derechos humanos, con énfasis en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Desde 1995 la entonces Plataforma Suramericana amplió su actuación en los países del continente, incorporando a otras ONG y organizaciones sociales de base, primero en Suramérica, y, a partir del 2000, en Centroamérica y el Caribe, por lo que se torna Interamericana. <http://www.pidhdd.org/>

Juvenil Especializado - CAJE, por las malas condiciones en que se encontraban los 400 adolescentes en conflicto con la ley (infractores) allí acogidos.

Con este propósito, buscamos enfocar acciones normativas del proceso integracionista que representa el MERCOSUR que, además de tener características de orden comercial, económico y financiero, las tiene muy tímidamente de orden político. Toda esta reorganización pasa a tener una influencia directa en el mundo del trabajo, y éste a su vez busca incesantemente adaptarse al nuevo paradigma productivo y tecnológico, aunque dicha adaptación conlleve para el trabajador un coste social bastante alto y de consecuencias imprevisibles.

1.2.5.- *Instrumentos legislativos del Mercado Común del Sur – MERCOSUR.*

Tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, se abre un período marcado por una creciente interdependencia económica debida al surgimiento de bloques regionales y por la trans-nacionalización del capital. Siguiendo este sendero histórico temporal en el proceso de reorganización económica y comercial de las más diversas regiones del mundo, es en América Latina donde se verá también el nacimiento de un proceso de unión económica y comercial entre Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay: el MERCOSUR.²⁴⁶ Fue ideado y concretizado como la forma idónea para alcanzar un pleno desarrollo regional y una integración económica que se veía como condición *sine qua non* para el pleno aprovechamiento de las sinergias de las economías en desarrollo y la consiguiente posibilidad de un crecimiento generalizado de la producción industrial y de la competitividad en los cuatro países.

²⁴⁶ El Mercado Común del Sur – MERCOSUR – es un proceso de integración entre Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay. Nació con la firma del Tratado de Asunción el 26 de marzo de 1991. El 17 de diciembre de 1994 se suscribe el Protocolo de Ouro Preto, que establece la estructura orgánica definitiva del MERCOSUR.

Inicialmente el Mercado Común estaba compuesto por los cuatro países citados, aunque han ido incorporándose otros socios como Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia.

A partir de entonces, se esbozaron nuevas situaciones, sobre todo en relación al trabajo. No pretendemos entrar en los detalles que relacionan el MERCOSUR y el mercado del trabajo, sino ir directamente a lo que nos interesa discutir aquí, que es: ¿cuál es el programa y proyectos del MERCOSUR para con el trabajo infantil?

Tras un exhaustivo análisis de los documentos fundacionales, podemos afirmar que la razón primordial de este Tratado se fija en las negociaciones económico-comerciales. Por tanto, no había hasta el momento de la firma, año 1991, ningún documento o normativa que tuviera como finalidad ninguna política social que previera el desarrollo social, como por ejemplo, políticas que trataran del coste del trabajo en la generación de más empleos en la zona del MERCOSUR.

En las investigaciones realizadas hemos encontrado apenas acciones aisladas del MERCOSUR respecto a algunos temas sociales. La cooperación entre los cuatro países tiene una naturaleza predominantemente comercial, pues lo económico es lo prioritario, junto con algunas cuestiones políticas. Y efectivamente, este punto de vista puede ser corroborado a través de la obra de Oscar Ermida Uriarte, que por sus estudios sobre el Mercado Común concluye que:

Este desarrollo comercial alcanzado por el MERCOSUR en tan corto lapso, no se ve acompañado de un desarrollo social proporcional. En efecto, los derechos sociales y de ciudadanía no aparecen en los tratados constitutivos del MERCOSUR, salvo muy escasamente en el plano laboral, a pesar de que se reconoce la existencia de una importante dimensión social de la integración (Ermida Uriarte, 1997: 4).

No obstante, en proporción al avance de la integración entre los países socios del MERCOSUR también se puede percibir un tímido grado de evolución de la dimensión socio laboral de este Mercado Común, influido por factores como el aumento de la productividad y la influencia de los costes del trabajo en la generación de más empleos. Aunque tímida,

inevitable en virtud del proceso de integración, ha habido una cierta preocupación en materia de políticas sociales. El proceso de intervención del Mercado Común en unas políticas sociales que incluyan entre sus objetivos el desarrollo económico con justicia social culminó el 10 de diciembre de 1998 con la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR.

Pero la situación no es del todo pesimista. Como hecho positivo, conviene señalar que a través de esta Declaración, los Ministros de Trabajo de los Estados miembros se comprometen a promover acciones para impulsar el desarrollo económico y social que contribuya a mitigar la pobreza y, por ende, a reducir el trabajo infantil. Asimismo, manifiestan su rechazo a las peores formas de trabajo infantil y se comprometen además a redoblar los trabajos a través de planes y programas de acción para alcanzar los objetivos proclamados para la erradicación del trabajo infantil.

En virtud de la necesidad de proporcionar al trabajador o al trabajo una protección especial en el Mercado Común del Sur, se adoptaron principios y derechos a través de esta Declaración, también extensivos al trabajo infantil. El artículo 6º contempla como edad mínima de incorporación al trabajo la que, en el momento de su aprobación, estaba sancionada por las legislaciones nacionales de los Estados miembros del MERCOSUR. Asimismo, compromete a los Estados miembros a que adopten políticas y acciones eficaces para la erradicación del trabajo infantil junto a la elevación progresiva de la edad mínima para la incorporación al trabajo. Así, es deber de los Estados miembros la protección especial de los menores trabajadores que estén trabajando dentro de la edad mínima permitida, garantizándoles su pleno desarrollo físico, intelectual, profesional y moral y que las jornadas de trabajo estén de acuerdo con lo establecido en las legislaciones nacionales. Por otra parte, queda prohibido el trabajo nocturno, insalubre, peligroso o inmoral que pueda, de alguna manera, perjudicar el sano desarrollo de las facultades mentales, físicas y morales de los menores. De igual manera, queda prohibido a los menores de 18 años de edad trabajar en empleos cuya naturaleza ponga en riesgo su salud física y mental.

Según el estudio realizado por la Agencia de Noticias de los Derechos de la Infancia – ANDI, junto con la OIT/IPEC publicado en Brasil en noviembre del 2004 bajo el título *Trabalho Infantil e Gênero – Uma leitura da mídia do Mercosul*, se deduce que en los últimos doce años el MERCOSUR se ha enfrentado a desafíos y tensiones, influido por enormes “desigualdades comerciais internas e por pressões externas do capital financeiro internacional”²⁴⁷ (Festa y Canela, 2003: 22), lo que contribuye a que se establezcan aspectos críticos en la política de integración plena del Mercado Común.

De esta forma, queda demostrado que en la agenda del MERCOSUR hay previsiones que pueden, en un futuro muy cercano, modificar y mejorar la vida de los niños explotados en el trabajo precoz. Como hecho positivo también destacamos el compromiso de los gobernantes de retomar el diálogo social a través de la equidad entre los países y la inclusión social y económica de los grupos más vulnerables de la población. Si tenemos esto en cuenta, podemos citar uno de los hechos más sobresalientes: la reunión de junio del 2002 de los jefes de Estado de los países miembros del MERCOSUR, junto con Chile, Bolivia y Perú, que pusieron en marcha la Declaración de Presidentes sobre la Erradicación del trabajo infantil en los países del MERCOSUR, por la necesidad de promover nuevos tiempos para el Mercado Común y consecuentemente para los comunitarios, resaltando la necesidad de fortalecer los planes para prevenir y erradicar el trabajo infantil, articulando políticas con la participación activa de los actores sociales.

Considerando que la temática relacionada con la erradicación del trabajo infantil perjudicial para los niños ocupa actualmente un lugar clave en el escenario internacional, sobre todo en América Latina, donde el problema constituye el desafío y la prioridad de las políticas de los Estados Miembros del bloque MERCOSUR, para combatir este fenómeno se aprobó el 18/07/06 el Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR. El Plan es el resultado de todos los compromisos

²⁴⁷ “desigualdades comerciales internas y por presiones externas del capital financiero internacional”.

asumidos hasta ese momento por los Estados miembros en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y, por tanto, tiene como “propósito dar líneas y objetivos fundamentales para desarrollar una política regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el MERCOSUR” (MERCOSUR, 2006).

El último trabajo sobre el funcionamiento del Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR, fue realizado por la OIT en 2007²⁴⁸. El Plan fue examinado del punto de vista de la aplicación de los Convenios 138 y 182 de la OIT, puesto que uno de los objetivos del Plan es la armonización de la Declaración Sociolaboral del Mercosur con la normativa internacional con la cual los Estados partes se comprometen en pro de la garantía de los derechos de la niñez. Los análisis realizados por la OIT al Plan, concluyeron en recomendaciones que permitan a los países del Mercosur disponer de un marco legal subregional eficiente en el tema del trabajo infantil y adolescente. Entre las recomendaciones en el ámbito subregional aportadas al Plan por la OIT, podemos enumerar la que hace un llamamiento al Parlamento del Mercosur para que se dé más prioridad a la situación de los niños y adolescentes en general, y por ende al trabajo infantil y a las peores formas de trabajo infantil especialmente; se recomienda que se profundice en debates y discusiones sobre el trabajo infantil y sus peores formas; además, se hace un llamamiento a los movimientos sociales y a la sociedad civil para que contribuyan de manera más efectiva en el proceso de integración regional; se recomienda que el Parlamento del Mercosur ponga en marcha, junto a los Parlamentos nacionales, acciones que den como resultados la prevención y erradicación del trabajo infantil, con énfasis en sus peores formas. Finalmente, la OIT concluye que con estas recomendaciones y medidas, implementadas adecuadamente, a finales del año 2009 se podrá hablar de la eliminación del trabajo infantil y de sus peores formas en los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y

²⁴⁸ En el trabajo publicado por la OIT “El trabajo de niños y adolescentes en los países del MERCOSUR” (2007), no están incluidas informaciones sobre Venezuela, Bolivia, Ecuador, Perú, Chile y Colombia. El trabajo fue realizado con Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay.

Uruguay). Es decir, en la óptica de la OIT, el Plan sólo tendrá éxito adoptando y poniendo en marcha estas recomendaciones que, también son extensivas a los gobernantes de los países miembros del Mercosur. Es importante que se diga que estamos en el año 2010, y de momento no se tiene conocimiento de ninguna evaluación sobre los resultados del Plan.

Actualmente, el trabajo infantil es una de las prioridades de la agenda de la integración, teniendo como paradigma las normativas aquí expuestas y como fundamento la defensa de la protección de los derechos de niños y adolescentes.

2. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN BRASIL.

En el marco de este estudio, se entiende que la responsabilidad del Estado respecto al trabajo infantil es la más importante entre todos los organismos citados en este capítulo. Esto se debe a que cabe a éste, a través de sus acciones gubernamentales efectivas, enfrentar y combatir la explotación del trabajo infantil, independientemente de que lo hagan los organismos internacionales o de que lo hagan motivados por intereses económicos o políticos que no sean el interés mayor del niño como ciudadano. Para tanto, se hace necesario comprender el recorrido de las políticas públicas en Brasil, lo que implica la necesidad de contextualizarla en las relaciones entre el Estado brasileño y sus reformas bajo la influencia de la política neoliberal ortodoxa que se practica en el país.

En los países desarrollados, el debate sobre la política social en el siglo XX se centra en el establecimiento de un conjunto de protecciones sociales destinadas a los ciudadanos y, posteriormente, en la crisis de la sociedad salarial y en las necesidades de reformulación del sistema de seguridad y protección social construido en los albores del capitalismo. El modelo de desarrollo del sistema de protección social de los países latinoamericanos, incluso el de Brasil, se impulsó de manera distinta al modelo de los países europeos, centrando el tema del debate en los

mecanismos de acceso, de forma selectiva, de parcelas de la población a beneficios sociales. Si en los países desarrollados la población pudo tener acceso al mercado de bienes y servicios sociales, en América Latina la desigualdad y heterogeneidad social mantienen a un gran contingente de la población sin posibilidad de acceder al conjunto de dichos bienes y servicios.

La historiografía registra que la formación del sistema de protección social brasileño se inicia en 1930, institucionalizándose entre 1964 y 1984 y pasando por un proceso de reforma a partir de 1985. El proceso de formación del sistema brasileño de protección se desarrolló bajo regímenes autoritarios, basado en un modelo económico con perfil concentrador y de exclusión social de gran parte de la población.

A partir de los años 90, el neoliberalismo se impuso en Brasil y la reforma económica del Estado fue impulsada de forma efectiva teniendo como consecuencia una nueva forma de Estado, el Estado Mínimo. En esta época existía la noción de que sería inviable la adopción y puesta en práctica de los derechos incorporados a la *Constitución de la República* de 1988, es decir, nos encontrábamos ante un ataque político e ideológico a la Constitución y ante una política dirigida a la destrucción de los derechos sociales conquistados, en nombre de ajustes fiscales y combate a la inflación.

A partir del 2003 y hasta hoy, el gobierno de Luis Inacio Lula da Silva no ha cambiado en nada la esencia del modelo de desarrollo económico implementado en la era de los años noventa con Fernando Henrique Cardoso. En la misma lógica del gobierno anterior, sigue dando impulso a las políticas sociales. Es cierto que lo ideal sería que el nuevo modelo de Estado neodemocrático tuviera una actuación más participativa de sus diversas instituciones públicas, con el objetivo fundamental de desarrollar políticas sociales universalistas que buscasen con más rigor la defensa de los derechos del niño explotado en el trabajo. Fernández y Campos (2000), entienden la responsabilidad del Estado de la siguiente manera:

Recordando la fórmula weberiana del Estado como el único justo detentador del poder coactivo para hacer valer las leyes, habría que insistir en la insobornable responsabilidad de los poderes públicos en hacer realidad, a través de medidas proteccionistas y de fomento, un mercado de trabajo en el que no se recurra a la mano de obra infantil. (p. 62).

Es decir, en el ámbito de la responsabilidad del Estado aún encontramos conflictos en razón de las opiniones divergentes en cuanto a la actuación del mismo. En este campo, la globalización de la economía ha suscitado una polémica entre los defensores del Estado de Bienestar Social y los que defienden el Estado Mínimo²⁴⁹ bajo la ideología liberal, los cuales, obviamente, han adoptado caminos distintos en relación a la posición de los poderes públicos frente a la defensa de muchos derechos colectivos.

Es cierto que si los partidos de derecha, conservadores, defienden la omisión del Estado desreglamentando lo más posible los derechos sociales y dejándolos sometidos básicamente a las leyes de mercado, los partidos políticos defensores del Estado de Bienestar Social, apoyados en la defensa de los derechos adquiridos por la clase trabajadora o en las doctrinas sociales, defienden, por otro lado, la actuación e intervención estatal en las relaciones de trabajo. Para estos últimos, esto es necesario para garantizar los principios que moldean la justicia social y protegen la dignidad humana. Dentro de estas dos hipótesis, se encuentran los niños trabajadores víctimas de la explotación laboral.

Sin embargo, el proceso de cambios político-económicos en la estructura del Estado es coherente con el modelo económico de naturaleza liberal, reforzando con ello la ausencia del papel del Estado con la implementación de una política pública social orientada a las políticas públicas focalizadas. Con esto, la erradicación del trabajo infantil en Brasil pierde protagonismo en favor de las políticas públicas dirigidas a impulsar los programas de transferencia de renta, cuyo objetivo se centra en la lucha contra la pobreza.

²⁴⁹ La discusión sobre este tema ya fue realizada en el Capítulo 2 de la presente investigación.

Lamentablemente, es ante cuadros sociales con altos índices de desempleo, pobreza, exclusión social, crecimiento de las desigualdades sociales y negación de los derechos tales como el derecho al trabajo, a la salud o a la educación, donde se insertan las políticas públicas para el combate al trabajo infantil en Brasil.

En la actualidad, el Gobierno brasileño considera que existen dos programas sociales específicos para la erradicación del trabajo infantil en el país: El Programa Bolsa Familia y el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI. Estos dos programas serán lo que trataremos a continuación:

2.1. PROGRAMA BOLSA FAMILIA

A este programa fue incorporado el *Programa Fome Zero* (Hambre Cero), así como los Programas Bolsa Escuela, Bolsa Alimentación, Auxilio Gas y la Tarjeta Alimentación. El Programa Bolsa Familia (PBF) es el programa de transferencia de renta más importante que hemos tenido en Brasil. Este Programa beneficia a familias en situación de pobreza con una renta mensual por persona de entre R\$60,01²⁵⁰ (sesenta reales y un centavo, que corresponde a 23,79€) y R\$120,00 (ciento veinte reales, que corresponde a 47,57€). Asimismo, beneficia también a familias que viven en situación de extrema pobreza con una renta mensual por persona de hasta R\$60,00 (23,78€). El Programa Bolsa Familia fue aprobado por la Ley 10.836 el 9 de enero del 2004.

El objetivo principal del Bolsa Familia es la inmediata superación del hambre y de la pobreza a través de la transferencia directa de renta a la familia, además de garantizar el ejercicio de los derechos sociales básicos en las áreas de salud y educación y de la coordinación de programas complementarios que generen trabajo, renta y educación para los adultos.

²⁵⁰ Todos los valores numéricos utilizados en este primer párrafo fueron extraídos de la página web del *Ministério de Desenvolvimento Social e Combate a Fome (MDS)*, al que corresponde el Programa Bolsa familia (PBF). <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia>.

Para que una familia tenga derecho al Bolsa Familia es necesario, entre otras cosas, que los padres mantengan regularmente matriculados en la escuela a los niños y adolescentes de 6 a 17 años, garantizado cada mes la asistencia mínima al 85% de las clases²⁵¹. Los padres también tienen la responsabilidad de informar al gestor del Programa Bolsa Familia siempre que algún niño cambie de escuela, para que los técnicos del Ayuntamiento al que pertenece la familia registrada puedan seguir comprobando la asistencia del niño. Actualmente, el Bolsa Familia beneficia a 11,1 millones de familias residentes en todos los municipios brasileños, de acuerdo con el MDS.

También cabe mencionar que, para el Gobierno de Brasil, los resultados del PBF se consideran positivos. El Gobierno de Brasil considera que el Programa ha cumplido sus objetivos porque, efectivamente, llega a las familias que lo necesitan y porque éstas están cumpliendo con las exigencias del Programa. Desde el punto de vista del Gobierno, el PBF ha contribuido de forma significativa a la reducción de la pobreza extrema y de la desigualdad. Igualmente, ha contribuido a que mejore la condición alimentaria y nutricional de las familias beneficiadas. Además de contribuir a la ascensión simbólica imprescindible del *marketing* utilizado para elegir a Lula da Silva por segunda vez como Presidente de Brasil, ha difundido también la idea de que nunca en la historia de Brasil un Gobierno había hecho tanto por el pueblo como el gobierno de Lula da Silva. Para el PBF, las ideas anteriormente expuestas son las ideas centrales del Gobierno de Brasil.

Sin embargo, la realidad del PBF no siempre es como la presentan los estudios del Gobierno brasileño, llegando muchas veces a ser incluso contradictoria. No obstante, a pesar del reconocimiento de los beneficios sociales de estos programas focalizados, los datos insisten en revelar distorsiones en la aplicación de las inversiones sociales del Gobierno. Para Lena Lavinás (2006a), del Instituto de Economía de la UFRJ (Universidade Federal do Rio de Janeiro), el “Bolsa Família é só uma maneira de organizar

²⁵¹ Normativa nº 3.789 del 17 de noviembre del 2004 del Ministerio de la Educación (MEC), junto con el Ministerio del Desarrollo Social (MDS).

a fila, na qual os mais pobres nunca são os primeiros por desinformação o porque simplesmente o recurso destinado ao município acaba. Os programas de transferência de renda têm que contemplar a todos os que o necessitam”²⁵², que de acuerdo con sus investigaciones son 72 millones de personas.

De acuerdo con el sociólogo Francisco de Oliveira (2005), los programas de transferencia de renta, como el Bolsa Familia, están extremadamente focalizados en una parcela de la población, dando lugar a una especie de ayuda asistencialista para garantizar la supervivencia de los más pobres sin, con todo, cambiar su condición social. De esta manera, se caracteriza como un problema fácil de manejar, un instrumento de administración de la miseria.

Por otro lado, el periódico *la Folha de São Paulo* publicó estudios realizados por dos prestigiosos organismos de Brasil en el 2007 sobre este tema: la Fundación Getulio Vargas (FGV) y el Instituto de Estudos do Trabalho e Sociedade (Iets), que han tomado como referencia los datos de la investigación de la *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilio (PNAD)* – 2006. Ambos identifican una reducción de la población pobre en Brasil: -14% (FGV) y -10,6% (Iets). Según la FGV, hay un 19,3% de brasileños viviendo en condición de pobreza, lo que supone un total de 36,2 millones de personas, la parcela más baja desde 1992. Para el Iets, este número es de 49 millones de pobres, lo que corresponde al 26,9% de la población. En los dos estudios analizados, los datos demuestran que seis millones de personas habían salido de la condición de miseria en la que vivían. Sin embargo, las dos Instituciones que realizaron el estudio van más allá y afirman que no hay “motivos para comemoração em verificar que um quinto ou um quarto do país ainda sobrevive com salários irrisórios”²⁵³ (*Folha de São Paulo*, 2007: 15).

²⁵² “Bolsa familia es sólo una manera de organizar la cola, en la que los más pobres nunca son los primeros por desinformación o porque simplemente el recurso destinado al municipio se acaba. Los programas de transferencia de renta tienen que contemplar a todos los que lo necesitan”.

<http://www1.folha.uol.com.br/folha/brasil/ult96u78688.shtml>

²⁵³ “motivos para el júbilo en verificar que un quinto o un cuarto del país aún sobrevive con ingresos irrisorios”.

En Brasil, una de las regiones más afectadas por los altos índices de pobreza humana es la región Nordeste, a pesar de la importancia que tiene el Programa Bolsa Familia en esta zona. Según datos del estudio de la FGV y del Iets, en el Nordeste, el 36,6% de su población vive en un estado de auténtica miseria. Los Estados más afectados por el fenómeno de la pobreza son el de Alagoas y Maranhão con más del 44% de personas pobres cada uno. Estos mismos Estados aparecen en el estudio como los que menos han bajado en las cifras de pobreza en los años 2005 y 2006; el -11,3% y el -9,7%, respectivamente.

Estos datos constituyen una paradoja, ya que el Estado del Maranhão fue considerado por el estudio como el que experimentó el aumento más significativo de la renta media de la población, un 33,7%, seguido de Alagoas con un 29,4%. Para los investigadores de la FGV, la contradicción está en que los que han aportado mejores rentas no se encuentran prioritariamente entre los que son considerados más pobres. En este caso, los investigadores opinan que se ha producido un aumento de la desigualdad en la región revelándose que:

Não é trivial a tendência quando se considera que a expansão do emprego também foi mais intensa no mercado de trabalho nordestino. Uma possibilidade esta na baixa escolarização da mão de obra. Em uma economia em crescimento, a tendência é de valorizar mais os salários dos trabalhadores com melhor qualificação²⁵⁴ (*Folha de São Paulo*, 2007: 15).

Es decir, los resultados medidos en el estudio de la FGV nos llevan tangencialmente a creer que en la región Nordeste el aumento de la renta media no se debió al Bolsa Familia – que tiene como meta sacar a la gente de la pobreza – y sí al aumento del nivel de empleo en el mercado de trabajo nordestino, donde el desplazamiento de algunas empresas a la región y el flujo del turismo están contribuyendo a la contratación de una mano de obra mejor cualificada. Ante ello, la FGV concluye su estudio alegando que:

²⁵⁴ “No es trivial explicar la tendencia cuando se considera que la expansión del empleo también fue más intensa en el mercado de trabajo nordestino. Una posibilidad está en la baja escolarización de la mano de obra. En una economía en crecimiento, la tendencia es la de valorizar más los salarios de los trabajadores con mejor cualificación”.

Diante da comprovaçãõ de tal hipótese, uma vez mais ficarãõ postas em evidencia as limitaçoẽs de programas como o Bolsa Família. Sem inversãõ paralela em educaçãõ, saúde, saneamento e infraestrutura, a porta de saída da miséria continuarã fechada para milhões de brasileiros²⁵⁵ (*Folha de São Paulo*, 2007: 15).

Ante estos hechos, valdría la pena mencionar y hacer una distinción entre los programas Bolsa Familia y Bolsa Escuela, pues a pesar de que muchas veces son tratados como si fuesen semejantes, puesto que están encuadrados dentro de los Programas de Garantía de Renta Mínima, cada uno tiene sus particulares y diferentes objetivos.

El Bolsa Familia tiene como objetivo combatir la pobreza, y por ende garantizar la educación, la salud, etc., con lo que el Gobierno de Brasil espera que indirectamente el programa pueda contribuir a erradicar el trabajo infantil. Es decir, el programa no tiene como uno de sus objetivos el ataque directo contra la explotación del trabajo infantil.

El Programa Bolsa Escola (PBE) fue el primer programa de transferencia condicionada de renta, formulado por el actual Senador Cristovam Buarque cuando era gobernador del Distrito Federal, en 1995, con la idea de conceder una beca a las familias pobres cuyos hijos estuviesen matriculados en escuelas públicas. La finalidad de esta política era garantizar una beca a los que permaneciesen en la escuela, sin necesidad de someterse al trabajo infantil o mendigar para complementar la escasa renta familiar. El Programa Bolsa Escola fue adoptado a nivel federal por el Gobierno de Fernando Henrique Cardoso (FHC) en el 2001. El Programa se planteó con vigencia desde el 2001 hasta el 2010, pero el Programa Bolsa Familia lo integró con su creación, en el 2003.

El Bolsa Escuela fue considerado en su tiempo como uno de los programas sociales más amplios del mundo. El programa alcanzaba a más de cinco millones de familias y consecuentemente beneficiaba a ocho millones de niños de entre 0 y 14 años de edad. La legislación brasileña obliga a una asistencia escolar del 75%, mientras que a los niños

²⁵⁵ “Ante la comprobación de tal hipótesis, una vez más quedarán puestas en evidencia las limitaciones de programas como el Bolsa Familia. Sin inversión paralela en educación, salud, saneamiento e infraestructuras, la puerta de salida de la miseria continuará cerrada para millones de brasileños”.

beneficiados por el PBE se les obligaba a una asistencia escolar del 90%; y en caso de que algún niño no cumpliera con este requisito, el beneficio económico le era suspendido y reintegrado cuando volvía a asistir a clase en el porcentaje de días exigidos por el programa. Los objetivos a los que aspiraba el PBE eran: aumentar el nivel de escolaridad y consecuentemente reducir la pobreza a largo plazo; reducir la extrema pobreza a corto plazo al aumentarse la renta parental; reducir la incidencia del trabajo infantil; actuar como una especie de red de seguridad.

En este ámbito, los efectos que se pretendían obtener con el primero de los objetivos eran que, a través de la educación, los niños estuvieran mejor preparados, con más posibilidades de garantizar su futuro en el mercado de trabajo adulto, con salarios justos y que en su futuro como padres pudiesen incentivar a sus hijos a estudiar, disminuyendo así la pobreza a largo plazo.

Con respecto al siguiente objetivo, que trata de reducir la pobreza a corto plazo, el espíritu de la política social empleada es compensatorio, es decir, si los niños pobres estudian menos es porque la familia se encuentra en una situación de desventaja socioeconómica y la renta conseguida a través del trabajo de los niños es importante para la supervivencia de la familia. En este caso, el Bolsa Escola les permitía recibir una cantidad de dinero que ayudaba a la familia, facilitando al mismo tiempo la inserción del niño en la escuela.

El objetivo que se refiere a la reducción del trabajo infantil no tenía sus reglas claramente expresadas en el programa, una vez que no se exigía a las familias que firmasen un documento comprometiéndose a sacar a los niños del trabajo. Sin embargo, considerando que los niños estaban obligados a asistir al 90% de las clases, su tiempo libre quedaba muy reducido y naturalmente el niño abandonaría el mercado de trabajo. Asimismo, el valor de la beca sustituiría la contribución del niño en la renta de la familia y compensaría el costo de oportunidad del niño en relación a lo que podría recibir si estuviera trabajando.

Finalmente, entre los objetivos del PBE se encontraba la seguridad económica que este programa podría ofrecer a sus beneficiarios, ya que se trataba de familias en situación económica precaria, o lo que es lo mismo, pobres y susceptibles de sucumbir a las intemperies de la realidad política y socioeconómica del país.

Haciendo un paralelismo entre las estadísticas del trabajo infantil durante la vigencia del PBE del Gobierno de Fernando Henrique Cardoso y las del PBF del Gobierno Lula da Silva, podemos verificar que, a través de las estadísticas del Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE) y su *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílio* (PNAD), la lucha contra el trabajo infantil en Brasil ha presentado números muy positivos entre el 2001 y el 2004.

Los datos de la PNAD 2001 (IBGE, 2002) demuestran que el panorama del trabajo infantil en Brasil, traducido en números, registraba los siguientes resultados: los números referentes al trabajo infantil revelan que en las edades comprendidas entre 5 y 14 años las cifras presentan tendencia a la baja. De 1999 al 2001, el trabajo infantil en las edades anteriormente indicadas ha disminuido en 739.000 niños, lo que representa una caída del 13,3% de media anual. La participación de niños en actividades económicas en el total de niños de entre 5 y 14 años de edad ha bajado del 9,0% al 6,8% de 1999 al 2001. En 1999 este indicador se situaba en el 12,1%.

La PNAD indica además que, en estos años, la proporción de niños que trabajaban disminuyó del 2,4% al 1,8%, en la franja de edad de 5 a 9 años, y en la franja de edad de 10 a 14 bajó del 14,9% al 11,6%. En 1992, los números indicaban que entre niños de 5 a 9 años de edad el trabajo había bajado un 3,7% y entre los de 10 a 14 años de edad un 20,4%.

Finalmente, y tomando como referencia la cuestión del género, podemos observar que de 1999 al 2001 la proporción de niños de 5 a 14 años de edad activos laboralmente bajó del 11,8% al 9,1%, y entre las niñas de esta misma edad el descenso fue del 75,9% al 56,0%. Éste es el panorama que registró el trabajo infantil el año en que fue aprobado el

Programa Bolsa Escola. Como podemos ver, se puede percibir un significativo resultado en la disminución del nivel de ocupación de los niños sometidos al trabajo infantil en Brasil.

De acuerdo con los resultados de la PNAD del 2002 (IBGE, 2003) relativos a los índices del trabajo infantil en ese mismo año, la tendencia registrada por las estadísticas es que las cifras del trabajo infantil siguen bajando. Por ejemplo: dentro del grupo de edad de 5 a 17 años el 11,7% de los niños y adolescentes trabajaban. Dentro de esta misma franja de edad el nivel de ocupación sigue decayendo, de manera que del 2002 al 2003 la tasa de ocupación de los niños de 5 a 9 años pasó del 1,7% al 1,3%; en la franja de edad de 10 a 14 años, del 11,3% al 10,4% y en lo que respecta a los niños de 15 a 17 años del 31,8% al 30,3%.

El resultado de la PNAD 2003 (IBGE, 2004), elaborada aún bajo los efectos del PBE, seguía registrando la disminución del trabajo infantil. El panorama descrito para el año 2003 en relación al trabajo infantil ha constatado que en el contingente de niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad el 11,8% estaban ocupados; entre los del grupo de 5 a 9 años de edad el nivel de ocupación fue del 1,5%; entre los de 10 a 14 años fue del 10,1% y entre los de 15 a 17 años de edad la tasa de ocupación era del 31,1%. En esta evaluación se ha verificado que el nivel de ocupación del colectivo de niños de 5 a 17 años de edad seguía presentando tendencia a la baja. La investigación revela también que, en cinco años, la participación de niños ocupados de 5 a 9 años de edad ha bajado del 2,4% al 1,4%, en la franja de 10 a 14 años de edad, del 14,9% al 9,5% y en la de 15 a 17 años de edad del 34,5% al 30,5%.

Conviene mencionar que, en paralelo a los resultados publicados en las PNADs, citadas anteriormente, sobre la disminución del trabajo infantil, también encontramos los resultados del avance de la situación educativa en Brasil. Asimismo, la PNAD 2004 (IBGE, 2005) revela que en cinco años se ha registrado un acentuado nivel de escolarización de los niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad. Considerando las edades en que los niños y los jóvenes deberían estar cursando la Educación Infantil, la Enseñanza Primaria y la Enseñanza Secundaria, se verificó que, de 1999 al

2004, la parcela de niños de 5 y 6 años que no frecuentaba la escuela disminuyó del 29% al 18,2% y la de 15 a 17 años del 21,5 al 17,8%. En cinco años, la inclusión de niños y adolescentes en la población estudiantil aumentó en todas las regiones.

Recordemos que el objetivo del Bolsa Escola era fundamentalmente el niño y su educación, buscando promover la inserción educacional del niño y del adolescente, la reducción del trabajo infantil y el alivio del estado de pobreza a corto y largo plazo. Ante esto, se puede afirmar que el Programa Bolsa Escola ha alcanzado dimensiones tales que antes de completar dos años de efectiva aplicación, a finales del 2002, ya alcanzaba y operaba en 5.545 municipalidades, que equivalían al 99,7% de los municipios brasileños. Al mismo tiempo, atendía a cerca de 5,6 millones de familias y tenía aproximadamente diez millones de alumnos. Tal era su extensión y popularidad que el Banco Mundial, el BID y la OIT han apoyado económicamente su desarrollo y han seguido su evolución.

Según estudios desarrollados en Brasil por Lavinias y De Oliveira Barbosa (2000), el Programa tenía un buen nivel de actuación para con las familias de escasas condiciones económicas con hijos en edad escolar y que vivían en las regiones más pobres del país. Por otra parte, los investigadores Cardoso y Portela Sousa (2003), a través de sus análisis, revelan que el Programa fue responsable de cambios inmediatos en las condiciones de vida de las familias y promovió la inserción escolar, especialmente significativa entre las edades de 5 a 6 años y de 16 a 17.

Con relación a los impactos del *Bolsa Escola* sobre el trabajo infantil, también podemos destacar que hay estudios divergentes sobre el tema. De acuerdo con los especialistas Cardoso y Portela Sousa (2003: 21), el *Bolsa Escola* tiene un significativo impacto en la inserción del niño en la educación, pero “não produz um impacto líquido nas transferências condicionais em efetivo, sobre a redução do trabalho infantil”.²⁵⁶ Una explicación posible para esta afirmación es que las transferencias en efectivo eran demasiado pequeñas para incentivar a las familias a

²⁵⁶ “no produce un impacto neto en las transferencias condicionales en efectivo sobre la reducción de trabajo infantil”

renunciar a los ingresos procedentes del trabajo de los niños. La prestación otorgada por el *Bolsa Escola* a las familias para mantener al niño en la escuela y lejos del trabajo infantil era de R\$15,00 (quince reales ó siete euros) mensuales, con un límite de tres hijos beneficiados por familia. Por lo tanto, el valor neto recibido por familia era de R\$45,00 (cuarenta y cinco reales o dieciocho euros).

Por otra parte, lo que podemos deducir de la literatura consultada sobre el tema es que el hecho de que un niño se beneficiara del PBE no garantizaba que se mantuviera alejado del trabajo infantil. Sin embargo, los análisis econométricos del estudio de Kassouf y Rodrigues (2005) concluyen que:

O Programa Bolsa Escola contribuiu a redução da jornada de trabalho de crianças de seis a quinze anos pertencentes a famílias que têm uma renda per capita inferior a meio salário mínimo, porém não se pode dizer nada em relação ao impacto deste tipo de política social sobre a decisão de trabalhar ou não. (p. 15)²⁵⁷

El PBE fue tomado como modelo en los informes de la OIT y de UNICEF, que lo consideraron una referencia de iniciativa exitosa en la lucha contra el trabajo infantil en Brasil. La OIT (2002a), a través de su Informe Global 2002, ha llegado a la conclusión de que programas como el *Bolsa Escola* pueden contribuir a reducir el trabajo infantil y a mejorar la calidad de la educación. En una entrevista concedida a uno de los periódicos más prestigiosos de Brasil, la *Folha de São Paulo* (Dianni, 2005: 10), la Directora de la OIT en Brasil afirmó que los programas de transferencia de renta con condicionalidades, como el *Bolsa Escola*, han “contribuido para combater o trabalho infantil”²⁵⁸. Según datos de UNICEF (2005b), publicados en el informe *Estado Mundial de la Infancia 2005*, el *Bolsa Escola* ha tenido éxito porque ha reducido considerablemente la incidencia del trabajo infantil. El número de niños y niñas de “5 a 15 anos que trabalham no Brasil se reduziu a 2,2 milhões entre 1995 e 2002” (p.

²⁵⁷ “El Programa Bolsa Escuela contribuyó a la reducción de la jornada de trabajo de los niños de seis a quince años pertenecientes a familias que tienen una renta per cápita inferior a medio salario mínimo, pero no puede decirse nada en relación al impacto de este tipo de política social sobre la decisión de trabajar o no”.

²⁵⁸ “contribuido a combatir el trabajo infantil”.

34)²⁵⁹. UNICEF ha tomado como referencia los datos recopilados de una muestra anual de las encuestas de hogares (*Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios - PNAD*) para 1995-2002, que llevó a cabo el Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas. Esta Institución internacional revela además que el programa fue tomado como modelo en Ecuador, El Salvador y Guatemala, al igual que en países africanos como Sao Tomé y Príncipe y Mozambique.

Para sorpresa de los especialistas y de todas las autoridades comprometidas con la erradicación del trabajo infantil en Brasil, en el 2006 la PNAD publica su investigación referente al 2005, revelando una noticia cuanto menos preocupante: en tres años de gobierno de Lula da Silva, el trabajo infantil ha aumentado. Éste sería el primer aumento verificado desde 1992. Se trata de un hecho que llamó la atención de la comunidad brasileña interesada en el tema, porque éste es un Gobierno cuyo *marketing* político tenía el compromiso de acabar con todas las injusticias sociales en Brasil, entre ellas el trabajo infantil, a través de Programas de Transferencia de Renta como el PBF. Según la PNAD 2005 (IBGE, 2006b), las estadísticas revelaron que:

De 2004 a 2005, o numero de crianças e adolescentes de 5 a 17 anos de idade ocupados passou de 11,8% a 12,2%. O nivel de ocupação passou de 1,5% a 1,8%, no grupo de idade de 5 a 9 anos; de 10,1% a 10,8%, no de 10 a 14 anos e de 31,1% a 30,88%, no de 15 a 17 anos de idade. O aumento de 10,3% no número de crianças ocupadas de 5 a 14 anos de idade foi influenciado pelo crescimento na categoria dos trabalhadores na produção para o próprio consumo, típica da atividade agrícola.²⁶⁰

Ante estos hechos, vale la pena mencionar que el 15 de septiembre del 2007 el IBGE (2007) publicó, a través de su PNAD 2006, que las cifras del trabajo infantil habían disminuido en Brasil. De acuerdo con la PNAD,

²⁵⁹ “5 a 15 años que trabajan en Brasil ha descendido a 2,2 millones entre 1995 y el 2002”.

²⁶⁰ “Del 2004 al 2005, el contingente de niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad ocupados ha pasado del 11,8% al 12,2%. El nivel de ocupación ha pasado del 1,5% al 1,8%, en el grupo de edad de 5 a 9 años; del 10,1% al 10,8%, en el de 10 a 14 años y del 31,1% al 30,8% en el de 15 a 17 años de edad. El aumento de un 10,3% en el número de niños ocupados de 5 a 14 años de edad estuvo influido por el crecimiento en la categoría de los trabajadores en la producción para el propio consumo, típica de la actividad agrícola”. (Disponible en <http://www.ibge.gov.br>)

el nivel de ocupación de los niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad fue estimado en un 11,5% en el 2006, frente a un 12,2% en el 2005. En 1995 el nivel de ocupación era del 18,7%. Aunque haya habido una discreta disminución del trabajo infantil en Brasil, en el 2006 las estadísticas demostraron que 5,1 millones de niños y adolescentes aún seguían atrapados en el trabajo, representando al 5,7% de la población ocupada entre 5 y 17 años de edad.

De acuerdo con los datos de las PNADs 2005 y 2006, podríamos preguntar ¿qué impacto tiene el *Programa Bolsa Familia* sobre el trabajo infantil? Creemos que si el objetivo del *Programa Bolsa Familia* es la erradicación de la pobreza, y en Brasil una de las causas que obliga al niño a incorporarse al mercado de trabajo es la pobreza, el combate contra esta forma de explotación no puede ser disociada de otras políticas que tengan como objetivo intervenir en la disminución de la pobreza y por ende del trabajo infantil. No obstante, es importante señalar que tanto para combatir la pobreza como para combatir el trabajo infantil, los programas diseñados tienen que ser independientes entre sí, en razón del objetivo de cada uno de los programas.

El *Programa Bolsa Familia* tiene seis años de existencia y los resultados de la última Encuesta de Evaluación del Impacto del Programa Bolsa Familia²⁶¹, del Ministerio del Desarrollo Social y Combate al Hambre de Brasil, publicada por este Organismo en febrero del 2007, demuestran que el principal Programa de Transferencia de Renta del Gobierno Federal, el PBF, aún no ha conseguido cumplir una importante meta: la erradicación del trabajo infantil. De acuerdo con esta encuesta, el número de niños que estudian y trabajan ha aumentado; en la región sur y sudeste (las más desarrolladas del país), esta doble jornada es más frecuente hasta tal punto que llaman incluso la atención; en la franja de edad de “7 a 14

²⁶¹Se trata de la encuesta domiciliaria longitudinal de evaluación del impacto del beneficio del Programa Bolsa Familia sobre el presupuesto y las condiciones de vida – nutrición, salud, trabajo, educación, etc. La investigación es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y fue conducida por el *Centro de Desenvolvimento de Planejamento Regional* (Cedeplar) de la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG). Para la obtención de los resultados de la encuesta se realizaron 15.426 mil entrevistas domiciliarias en 269 municipios distribuidos en todo Brasil. La encuesta finalizó en octubre del 2006.

anos de idade, é aproximadamente 7% superior”²⁶² (MDS, 2007: 10-11) al de las familias que no reciben ningún tipo de beneficio.

Ante estas contradicciones entendemos que, aunque Brasil haya evolucionado en la lucha contra el trabajo infantil en la última década, si el país no concentra mayores esfuerzos para impedir que los niños trabajen en vez de ir a la escuela no será posible cumplir el compromiso que ha asumido en la Organización de las Naciones Unidas – ONU, en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de erradicación del trabajo infantil para el 2015. De no ser así, creemos que el problema va a seguir reflejándose en las estadísticas y realimentando las desigualdades sociales.

2.2. EL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL – PETI: CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO.

El Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI, fue creado en 1996 en el marco de la política de asistencia social del Gobierno de Fernando Henrique Cardoso. Al principio, el programa fue implementado en 14 ciudades del Estado de Mato Grosso del Sur, donde se sacó del trabajo en los hornos de carbón y de la cosecha de hierba mate a 1.500 niños (MDS, 2004a). Al año siguiente, en 1997, la puesta en marcha del programa fue más extensa y se amplió al Estado de Pernambuco para combatir el trabajo de los niños explotados en la caña de azúcar, al Estado de Bahía para hacer frente al trabajo de los niños en el sisal y ese mismo año iniciaron el PETI en los Estados de Amazonas y Goiás. En 1998 fue extendido al Estado de Sergipe en la región del cultivo y cosecha de la naranja, a las áreas de explotación de oro en el Estado de Rondônia y a las áreas donde se planta caña de azúcar en el Estado de Río de Janeiro. A partir de 1999, el programa vio su área de actuación ampliada a diversas actividades en los demás Estados del país y también a otras ciudades de los estados ya atendidos.

²⁶² “7 a 14 años de edad es cerca de un 7% superior”.

El Sistema Único de Asistencia Social – SUAS - del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre administra a nivel nacional los programas y proyectos de asistencia social, de carácter permanente o eventual, ejecutados y financiados por personas jurídicas de derecho público bajo el criterio universal y lógico de acción concertada y en articulación con iniciativas de la sociedad civil. Entre los programas que el SUAS gestiona, se encuentra uno de los más importantes y, efectivamente, el primero en la lucha contra la explotación laboral infantil en Brasil – El PETI – Programa de Erradicación del Trabajo Infantil. Se trata de un programa de transferencia directa de renta del Gobierno de Brasil a las familias de niños y adolescentes que están sometidos al trabajo infantil, cuyo énfasis es la retirada del niño del trabajo, y se caracteriza por la oferta de acciones socioeducativas y de convivencia que garantizan la permanencia del niño y del adolescente en la escuela.

Este programa tiene como objetivo erradicar todas las formas de trabajo que estén incluidas en los Convenios 138 y 182 de la OIT. El programa tiene además el objetivo de garantizar la asistencia del niño a la escuela y a sus actividades socioeducativas. El PETI atiende a los niños y adolescentes con edades inferiores a los 16 años. Asimismo, es gestionado junto a los diversos sectores de los Gobiernos estatales, municipales y la sociedad civil.

Brasil es considerado referencia mundial en el combate a la explotación laboral infantil. Es el único país que ha adoptado una política específica contra esta mano de obra. Cabe recordar que el PETI fue creado en 1996 y es el primer programa de erradicación del trabajo infantil a nivel nacional, además de haber sido el primer programa de transferencia de renta creado en el país.

A través de la Ordenanza 458 del 4 de octubre del 2001, emitida por el Ministerio de la Seguridad Social, se establecieron las directrices y normas del PETI y se instituyeron como objetivos específicos posibilitar el acceso, la permanencia y el desarrollo de los niños y adolescentes en la escuela; fijar actividades complementarias a la escuela a través de la jornada ampliada (en un período el niño estudia y en otro desarrolla

actividades extraescolares); conceder un complemento mensual de renta – Bolsa Niño Ciudadano, a las familias; proporcionar apoyo y orientación a las familias beneficiadas y promover programas y proyectos de cualificación profesional y de generación de trabajo y renta junto a las familias.

De acuerdo con el Ministerio del Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS), el desafío de combatir el trabajo infantil a través del PETI está integrado por siete acciones, cuya puesta en marcha es compartida por este mismo Ministerio, el Ministerio del Trabajo y Empleo (MTE), la Subsecretaría de Derechos Humanos (SDH), el Fondo Nacional de Asistencia Social (FNAS) y el Fondo de Amparo al Trabajador (FAT). Las acciones de combate al trabajo infantil son: apoyo a los foros de erradicación del trabajo infantil; concesión de una beca a niños y adolescentes que se encuentren sometidos al trabajo infantil; acciones socioeducativas para niños y adolescentes en situación de trabajo; vigilancia para conseguir la erradicación del trabajo infantil; publicidad de utilidad pública sobre el tema; actualización del mapa de focos de trabajo infantil y apoyo técnico a la escuela del futuro trabajador.

Según el *Fórum Nacional de Prevenção e Erradicação do Trabalho Infantil* (FNPETI) (2007a), el PETI proporcionaba a los niños y adolescentes de las zonas rurales una beca de R\$25,00 (veinticinco reales, correspondiente a 9,94 euros) y R\$40,00 (cuarenta reales, equivalentes a 15,90 euros) para los niños de la zona urbana con más de 250.000 habitantes. Asimismo, concede un presupuesto suplementario de R\$20,00 (veinte reales, que corresponde a 7,89 euros) por cada niño o adolescente beneficiario de las ciudades que adoptasen el Programa con el objetivo de crear una jornada ampliada, de tal manera que los niños no tuvieran tiempo para trabajar. Por otra parte, debemos señalar que no había límite en el número de becas concedidas por familia.

Para recibir la beca Niño Ciudadano, la familia debía cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos: sacar de las actividades laborales a todos los hijos menores de 16 años; sacar a los hijos menores de 18 años de la explotación sexual comercial; garantizar el 85% de la asistencia de los niños y los adolescentes becarios a las actividades

escolares, socioeducativas y de convivencia. Las acciones de control del cumplimiento de las contrapartidas exigidas por el Programa deberían ser ejecutadas por los municipios.

El PETI, además de la transferencia de renta, transfiere a los municipios recursos financieros para la cobertura de las acciones de refuerzo escolar, deportivas, artísticas y culturales, que son todas las acciones que componen la denominada Acción Socioeducativa y de Convivencia, más conocida como *Jornada Ampliada*. Esta Jornada es la que, efectivamente, mantiene al niño entretenido en la escuela y lejos del trabajo.

Estás son las características técnico administrativas del Programa de Erradicación del Trabajo – PETI en el seno del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS), que es el órgano al cual está vinculado el Programa.

2.2.1. Avances y Retrocesos del PETI.

El PETI es uno de los programas más importantes del conjunto de programas que se ocupan de la protección social, construido por el Gobierno Federal en la década de 1990. Este programa también contribuyó a la discusión de los impactos y significados de una perspectiva que involucra una concepción antinómica del desarrollo económico y del desarrollo social. Tal antinomia considera el desarrollo social como un subproducto del primero, despolitizando la cuestión social, disociándola de la injusticia y de la desigualdad, subordinando el desarrollo y las políticas sociales a los mandatos de la economía y reduciendo la cuestión social al problema de la pobreza con otra comprensión de este fenómeno. Igualmente, adopta una concepción centrada en la cuestión social que cuestiona el carácter universal de las políticas sociales, dirigiéndolas fundamentalmente a la población de excluidos del mercado y en situación de pobreza, con el objetivo de minimizar sus efectos más críticos y su potencial conflictivo. Esto implica la promoción de una nueva configuración

del sistema de protección y de las políticas sociales, adecuándolas a esas orientaciones, menos a la erradicación del trabajo infantil en la práctica.

Bajo estos planteamientos se estructuró el PETI. Es un programa que ha generado muchas opiniones y cuestionamientos relevantes en las investigaciones sobre las políticas públicas, sobre todo porque está dirigido a la erradicación del trabajo infantil con la garantía de alejar a los niños del trabajo y acercarlos a la escuela con la puesta en práctica de acciones junto con los Gobiernos de los 27 Estados del país, de los municipios y de la sociedad civil.

Hay dos momentos, significativamente diferentes, en el proceso de implementación del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil - PETI: uno comprende desde la creación del programa en 1996 hasta el 2002, y otro que va desde el 2003 hasta nuestros días. Esto se puede observar respecto a los recursos financieros aplicados en dichos períodos y al número de niños integrados en el programa. Para poder entender este corte, que nos habla de la existencia de una cierta discontinuidad, vamos tener que apelar a las circunstancias políticas que caracterizaron a Brasil en el período 1996 – 2002, en la gestión de Fernando Henrique Cardoso, y de 2003 – 2008, en la gestión de Luiz Inacio Lula da Silva.

En 1995, en el momento en que empezó a gobernar el país, Fernando Henrique Cardoso (FHC) se encontró con una situación social particularmente crítica. Las cifras de brasileños que vivían en situación de pobreza eran altas, y no solamente eso, las desigualdades de riqueza y de renta también alcanzaban altos índices. La pobreza y la desigualdad tenían como causa inmediata la limitación del proceso de desarrollo brasileño, impulsado por las incertidumbres de los ajustes económicos liberales y sus consecuencias en el proceso de reestructuración económica del país.

Aunque la política social haya ocupado una posición secundaria en las prioridades del Gobierno, habiendo éste reducido la cobertura de los programas sociales a partir de la implementación de la reforma del Estado tan duramente impulsada por el propio FHC, la asistencia social llegó a una parcela mínima de las personas que tendrían derecho a ella por su

condición de excluidos de la sociedad, entre los que se encontraban los niños sometidos al trabajo infantil.

En un estudio sobre la naturaleza de la formulación de estrategias de desarrollo de políticas sociales, Sergio Tiezzi (2004) proclamó que, en este campo, el gobierno de Fernando Henrique Cardoso optó por desarrollar con compromiso cuatro categorías de acciones o políticas, consideradas muy importantes y puntuales para alcanzar los objetivos de desarrollo social:

- Em primeiro plano, era necessário realizar um conjunto de ações que, não só por seus efeitos diretos, senão, sobretudo, por seus efeitos indiretos, constituem condições necessárias, ainda que não suficientes, para proporcionar melhores níveis de vida aos brasileiros.
- Em segundo plano, era necessário concentrar todo o esforço e a atenção nos serviços sociais básicos de caráter universal: educação, saúde e previdência social.
- Em terceiro lugar, a urgência e gravidade da situação social brasileira exigiam programas e medidas cujo impacto se produzirá curto prazo. Entre os problemas mais dramáticos estava o trabalho infantil.
- Em quarto lugar, se considerou de grande importância para o modelo de política social adotado pelo governo de Fernando Henrique Cardoso, a criação do Conselho da Comunidade Solidária, cuja função essencial – além de acompanhar a ação social administrativa federal, consistia em articular formas de entendimento entre o governo e a sociedade civil e suas diversas organizações no enfrentamento da questão social, entre elas o trabalho infantil (p. 2).²⁶³

Respecto al trabajo infantil, podemos decir que las articulaciones gubernamentales citadas anteriormente son fundamentalmente producto

²⁶³ “- En primer plano, era necesario realizar un conjunto de acciones que, no solamente por sus efectos directos, sino, sobre todo, por sus efectos indirectos, constituyeran condiciones necesarias, aunque no suficientes, para proporcionar mejores niveles de vida a los brasileños.

- En segundo plano, era necesario concentrar todo el esfuerzo y la atención en los servicios sociales básicos de carácter universal: educación, salud y seguridad social.

- En tercer lugar, la urgencia y gravedad de la situación social brasileña exigían programas y medidas cuyo impacto se produjera a corto plazo. Entre los problemas más dramáticos se encontraba el trabajo infantil.

- En cuarto lugar, se consideró de gran importancia para el modelo de política social adoptado por el gobierno de Fernando Henrique Cardoso, la creación del Consejo de la Comunidad Solidaria, cuya función esencial – además de acompañar la acción social administrativa federal, consistía en articular formas de entendimiento entre el Gobierno y la sociedad civil y sus diversas organizaciones en el enfrentamiento de la cuestión social, entre ellas el trabajo infantil”.

de la lucha de los movimientos sociales²⁶⁴ surgidos en Brasil a principios de 1990. La necesidad de erradicar el trabajo infantil surgió a partir de una serie de denuncias, que condujeron a la sensibilización, concienciación y movilización de la sociedad brasileña. Consecuentemente, los impactos de dicho proceso de movilización social dieron lugar al compromiso asumido por el gobierno de Fernando Henrique Cardoso, traducido en la implementación de un conjunto de acciones sociales prioritarias que se concretaron en la implantación del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI. Con el PETI, Brasil se cualifica delante de la comunidad internacional como el primer país de América Latina en la lucha contra el trabajo infantil. El programa recibió el reconocimiento internacional. Para el Gobierno esto implicó poner en la misma mesa, compartiendo los mismos objetivos, al Ministerio de la Seguridad Social y Asistencia Social, al Ministerio del Trabajo y Empleo y al Ministerio de Justicia, todos responsables y comprometidos en algún tipo de acción que garantizase el desarrollo del PETI.

Otro aspecto que debemos mencionar, y que fue de reconocida importancia para obligar al gobierno de Fernando Henrique Cardoso a implementar y reorganizar las acciones de asistencia social, fue la fuerza de la Ley Orgánica de Asistencia Social (LOAS) de 1993²⁶⁵, que de acuerdo con Ivanete Boschetti (2003: 15) “representou um avanço enorme, porque

²⁶⁴ El estudio de los Movimientos Sociales será ampliado en el último apartado de este mismo capítulo.

²⁶⁵ *Lei Orgânica de la Assistência Social – LOAS - Lei 8742*, de 07.12.1993. Su artículo 1º la define como siendo la asistencia social, derecho del ciudadano y deber del Estado, es Política de Seguridad social no contributiva, que promueve los mínimos sociales, realizándolos a través de un conjunto integrado de acciones de iniciativa pública y de la sociedad, para garantizar la atención de las necesidades básicas. La asistencia social tiene por objetivos la protección de la familia, la maternidad, la adolescencia y la vejez; el amparo a los niños y los adolescentes carentes; la promoción de la integración al mercado de trabajo; la habilitación y rehabilitación de las personas con minusvalía y la promoción de su integración a la vida comunitaria; la garantía de un salario mínimo de beneficio mensual a la persona minusválida y al anciano que demuestre no poseer medios para mantenerse o ser mantenido por su propia familia. Esta ley prevé además que la asistencia social se realice de forma integrada a las políticas sectoriales, centradas en la lucha contra la pobreza, buscando garantizar a los brasileños los mínimos sociales y la garantía de condiciones que atiendan a las contingencias sociales y a la universalización de los derechos sociales.

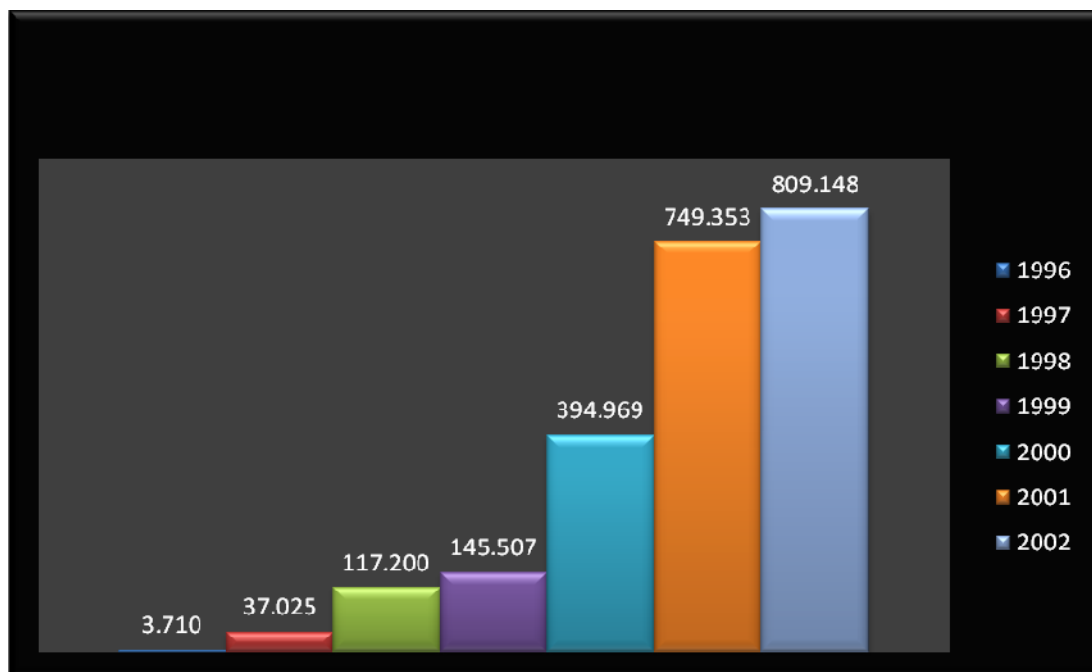
foram criados novos programas sociais em obediência a Lei Orgânica”²⁶⁶. Es decir, el PETI también fue instituido por fuerza de la LOAS, siendo, en opinión de la autora citada anteriormente, la actuación más fuerte en asistencia social desarrollada durante la administración de Fernando Henrique Cardoso. En el 2002, al final del Gobierno, era reconocidamente uno de los casos de acción social de mayor relevancia y éxito en el país, aunque el programa estuviera dentro del modelo de políticas públicas focalizadas adoptadas por este Gobierno, en detrimento de las políticas públicas universales de mayor cobertura y más beneficiosas para la infancia del país.

La atención del gobierno de Fernando Henrique Cardoso al PETI justifica el éxito y el avance del programa entre los años 1996 y 2002, en el número de niños atendidos y en la evolución de los recursos aplicados al mismo. Esto puede comprobarse a través del estudio *Análisis Situacional do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil* (PETI), presentado por el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre en 2004.

Los gráficos 1 y 2 muestran la escalada ascendente que hubo en la puesta en práctica del Programa desde su creación por el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (FHC), en 1996, hasta el 2002 (final de gobierno de FHC), tanto en el número de niños y adolescentes insertados en el programa como en lo referente al número de recursos financieros aportados al mismo. De acuerdo con el estudio mencionado, el conjunto del crecimiento verificado en el programa entre estos años está por encima del 1.000%. Aunque del 2001 al 2002 se produjera un aumento sustancial en los recursos financieros, esto no vino acompañado de un aumento del número de niños registrados en el programa. No obstante, los datos aportados por el estudio del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre justifican que esto no afectó directamente a las metas referentes al contingente de niños y adolescentes del programa.

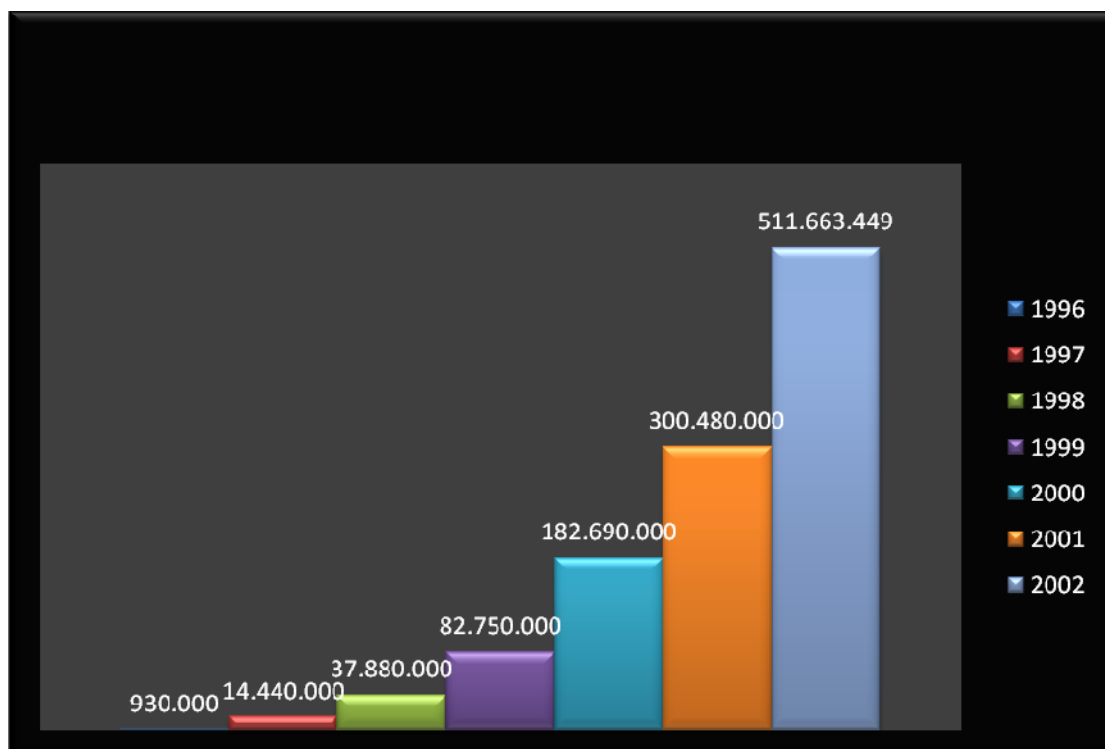
²⁶⁶ “representó un avance enorme, porque fueron implementados nuevos programas sociales como respuesta a la Ley Orgánica”.

Gráfico 1.- Evolución del número de niños y adolescentes atendidos por el PETI desde 1996 hasta 2002 (Gobierno Fernando Henrique Cardoso).



Fuente: Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome (MDS)
Informe Análise Situacional do PETI (2004: 14).

Gráfico 2.- Evolución de los recursos dirigidos al PETI por el Gobierno de Fernando Henrique Cardoso de 1996 hasta 2002 (R\$)



Fuente: Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome (MDS)
Informe Análise Situacional do PETI (2004: 14).

Investigadores del tema, como la economista Sônia Draibe, se refieren al PETI como un programa al que se otorgó creciente importancia por parte del gobierno de Fernando Henrique Cardoso. Asimismo, la autora añadió que, “o PETI foi notoriamente exitoso, tendo contribuído para a diminuição de 60% do trabalho infantil na última década”²⁶⁷ (2006: 6).

En el 2004, antes de la incorporación del PETI al Programa Bolsa Familia en 2005, el Ministerio de Desarrollo Social y de Combate al Hambre, junto con otras instituciones también vinculadas al problema del trabajo infantil, evaluaron el conjunto de acciones del programa, publicando el estudio citado anteriormente. Los datos y las informaciones obtenidas en este estudio demuestran que las acciones dirigidas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, empezando en el año 1999 y extendiéndose hasta el 2001, obtuvieron una evolución positiva. En este contexto, el PETI desempeñó un papel fundamental en la disminución de los índices de trabajo precoz en el país. Los datos registraron que el aumento en el número de niños matriculados en el programa en este período corresponde al “72% da redução no número de crianças trabalhadoras na faixa etária de 5 a 15 anos”²⁶⁸ (MDS, 2004b: 11).

En los años que precedieron al 2001 y hasta el 2003, los análisis del resultado del estudio citado anteriormente registran avances en el PETI en la búsqueda de soluciones para las causas de este problema. Los aspectos positivos destacados por el programa se deben a que el 48% de los municipios y el 75% de los Estados apuntan que la incidencia del PETI fue importante en los índices de reducción y erradicación del trabajo infantil. Los Estados y municipios señalan que con el programa hubo avances en la calidad de vida del niño y de la familia y en la auto-estima del niño en particular. Asimismo, el programa contribuyó a la construcción y al rescate de la ciudadanía e inserción social de los niños, adolescentes y sus familias. Además de eso, el programa influyó positivamente la asistencia de los niños a la escuela y a la jornada ampliada. En el ámbito económico,

²⁶⁷ “el PETI fue notoriamente exitoso, habiendo contribuido a la disminución en un 60% del trabajo infantil en la última década”.

²⁶⁸ “72% de la reducción en el número de niños trabajadores en la franja de edad de 5 a 15 años”.

el PETI generó renta para las familias, mejorando la calidad de vida y representando una importante ayuda financiera para ellas, así como supuso un importante aumento del presupuesto que revitalizó la economía de los municipios inscritos en el programa. Para comprobar esta información, el último estudio del MDS del 2004 utilizó datos del PETI del 2000 y 2003, y frente a los resultados del 2003 los porcentajes del 2000 fueron más positivos, de acuerdo con la tabla que reproducimos a continuación:

Tabla 1.- Principales resultados del PETI en el total de los Estados²⁶⁹

Resultados	Estados %
Mejora en la calidad de la enseñanza	54,17
Mejora en la auto-estima del niño, adolescente y/o familia	25
Mejora en el desarrollo físico del niño	62,5
Mejora en el comercio local	70,83
Mejora en la calidad de vida de las familias	87,5
Fortalecimiento de los lazos familiares	79,17
Mobilización social contra el trabajo infantil	54,17
Mejora en el aprovechamiento, desarrollo escolar del niño y del adolescente	91,67
Ampliación del conocimiento de los niños y los adolescentes	87,5
Mejora en la capacidad de generación de renta de la familia	58,33
Reducción del trabajo infantil	95,83
Comprensión de los peligros del trabajo infantil	66,67
Otros	4,17

Fuente: Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome (MDS), *Informe Análise Situacional do PETI* (2004: 36).

El PETI fue objeto de una auditoría operacional en el año 2001, realizada por la máxima institución que analiza los gastos públicos en Brasil, el Tribunal de Cuentas del País (*Tribunal de Contas da União – TCU*). Uno de los objetivos de la revisión era detectar las buenas prácticas

²⁶⁹ De acuerdo con el *Ministério de Desenvolvimento Social e Combate a Fome (MDS)* (2004), los Estados que son atendidos por el PETI son: Acre, Alagoas, Amapá, Amazonas, Bahia, Ceará, Distrito Federal, Espírito Santo, Goiás, Maranhão, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Pará, Paraíba, Paraná, Pernambuco, Piauí, Rio de Janeiro, Rio Grande do Norte, Rio Grande do Sul, Rondônia, Roraima, Santa Catarina, São Paulo, Sergipe y Tocantins.

del Programa. Entre las principales constataciones del Informe de Auditoría se encuentra el papel importante que el PETI desempeña en la disminución del trabajo infantil, de acuerdo con las informaciones de las ciudades encuestadas en la época. Además de eso, la auditoría identificó también la importante contribución del programa para disminuir el absentismo escolar y, al mismo tiempo, mejorar el nivel de escolaridad de los niños.

A pesar de los avances detectados entre los años 1996 y 2002, en el gobierno de Fernando Henrique Cardoso y en los datos del estudio citado anteriormente del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre, el PETI ha sido objeto de muchas preocupaciones porque, a partir del 2003, el programa comenzó a dar señales de estancamiento. De acuerdo con la Secretaria Nacional del Forum Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – FNPETI, Isa Maria Oliveira (2008), desde el 2003 la implementación del PETI ha sido poco significativa.

El contenido de la política social del gobierno de Luiz Inacio Lula da Silva, en lo esencial, es el mismo de la política social que había implementado su predecesor – Fernando Henrique Cardoso. En este caso, profundizó el modelo heredado llevándolo a las últimas consecuencias. La política social del gobierno de Lula da Silva, como su política económica, es también de ideología liberal, coherente con el modelo económico del momento. De hecho, en política social, el gobierno de Lula da Silva redimensionó y fortaleció los programas sociales centrados en la pobreza, con especial énfasis en el Programa Bolsa Familia, dejando a programas como el PETI fuera de sus atenciones. En otras palabras, centraron la mirada sobre la familia y la renta y se olvidaron del niño.

De hecho, a partir del 2003, cuando el Presidente Lula da Silva comenzó a gobernar el país, el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil comenzó a sentir los primeros síntomas de la falta de prioridad dada por el Gobierno Federal a los niños sometidos al trabajo infantil. Actualmente, en Brasil son comunes las quejas y reclamaciones por parte de los organismos a los políticos en cuanto a la escasa atención del Gobierno al plan de erradicación del trabajo infantil. La escalada rumbo al

derrumbe del PETI ²⁷⁰ empieza, efectivamente, con la reducción del presupuesto destinado por el Gobierno al Programa, que en el 2002, bajo la gestión del Presidente Fernando Henrique Cardoso, fue de R\$511.663 millones de reales (196.763 millones de euros) a R\$454.294 millones de reales (174.701 millones de euros) en el 2003. El recorte del presupuesto del programa tuvo consecuencias inmediatas en la caída del número de niños y adolescentes atendidos por éste, que de 809.228 niños y adolescentes atendidos por el PETI en el 2002, pasó a 809.148 niños y adolescentes, es decir, 80.000 niños dejaron de ser atendidos por el programa en el 2003.

En el año siguiente, en el 2004, el Gobierno fue más contundente y recortó el 80% del presupuesto previsto para el programa del Presupuesto Anual del Estado del 2004, habiendo recibido el PETI apenas R\$100,2 millones de reales (38,53 millones de euros). El recorte en los presupuestos del PETI llamó la atención y fue denunciado ante la población a través de los periódicos de mayor circulación del país, como el periódico la *Folha de São Paulo* (Athias, 2004). De acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (2004a), inicialmente el presupuesto que estaba destinado al PETI era de R\$297 millones de reales (114,21 millones de euros), pero por decisión del Gobierno más de la mitad de esta cantidad fue incluida en los presupuestos del Programa Bolsa Familia.

El PETI también transfiere dinero a los municipios para que éstos puedan financiar las acciones de refuerzo escolar, deportivas, artísticas y culturales que suelen llamarse “jornada ampliada”, que se desarrolla después de la jornada normal de las clases, generalmente por la tarde, Sin embargo, con el recorte del presupuesto del PETI en el 2003, esa transferencia pasó de R\$187 millones de reales (71,90 millones de euros), a R\$86 millones de reales (33,07 millones de euros), con lo que al menos 330.000 niños y adolescentes de los 809,148 atendidos por el programa quedaron excluidos de dichas actividades.

²⁷⁰ Todos los datos citados entre los años 2003 y 2008 respecto al presupuesto y número de niños inscritos en el PETI fueron recogidos del: Ministerio do Planejamento, Orçamento e Gestão, Orçamento, Brasília (D.F), MPOG. Obtenido el 22 de mayo de 2008 desde http://www.planejamento.gov.br/orcamento/conteudo/orcamento_2008/orcamento_2008.htm

Mientras tanto, en el 2005, el PETI avanzó a grandes pasos tanto en su presupuesto como en el número de niños inscritos en el programa. El valor establecido en el Presupuesto Anual del País de 2005 para el PETI fue de R\$532.000 millones de reales (203.959 millones de euros). Coincidentemente, además del aumento de los recursos financieros y en el número de niños y adolescentes inscritos en el programa (932.832), en este mismo año el PETI fue incorporado al Programa Bolsa Familia, haciendo que en el Senado Federal la Senadora Lucia Vania Abrão (Nogueira, 2006)²⁷¹ denunciase el hecho como una maniobra política del Gobierno para reforzar el Programa Bolsa Familia y, consecuentemente, provocar la muerte del PETI. En su discurso a favor de la manutención y ampliación del PETI la Senadora fue tajante y afirmó que:

Ha uma paixão em ação, mas é uma paixão eleitoral que move o Ministério de Desenvolvimento Social contra o PETI. Os dirigentes e técnicos da Organização Internacional do Trabalho (OIT) estão angustiados – a imagem internacional de (o Presidente da República) Lula é cristalizada pela maioria dos organismos das Nações Unidas instalados em Brasília porque ainda predomina em meio mundo a imagem de um presidente obreiro consagrado para fazer naturalmente o bem.²⁷²

El Proyecto de Ley Presupuestaria del 2006, enviado al Congreso Nacional por el gobierno del Presidente Lula da Silva, fue recibido con gran indignación y protestas por parte de los Senadores, tanto de los que apoyan al Gobierno como de los de la oposición, porque se detectó en el curso de los análisis del Presupuesto que el Gobierno había recortado del Presupuesto Anual R\$ 900 millones de reales (343.351 millones de euros) del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI para emplearlo en beneficio del Programa Bolsa Familia. Este hecho tuvo profundas

²⁷¹La Senadora Lucia Vânia Abrão es también Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales del Congreso Nacional y fue una de las que participó en el génesis del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI, en la gestión del Presidente Fernando Henrique Cardoso. Actualmente, es la voz más fuerte a favor del mantenimiento del PETI.

²⁷² “Hay una pasión en acción, pero es una pasión electoral que mueve al Ministerio de Desarrollo Social contra el PETI. Los dirigentes y los técnicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) están angustiados - la imagen internacional de (el presidente de la República) Lula compunge a la mayoría de los organismos de las Naciones Unidas instalados en Brasilia porque aún predomina en medio mundo la imagen de un presidente obrero consagrado a hacer naturalmente el bien”. Disponible en www.psdbr-es.org.br/publicações/artigos_detalhe.php?id=188

repercusiones y, tal y como había ocurrido tres años antes, salió del Congreso Nacional para llegar al conocimiento de la población a través de los periódicos más respetados del país, entre ellos el *Correio Brasiliense* (Foreque, 2005), que se refirió al hecho como un gran fallo del gobierno de Lula da Silva. El presupuesto del PETI para el 2006 fue de apenas R\$373.000 millones de reales (142.300 millones de euros). En el 2006 se esperaba que el número de niños y adolescentes inscritos en el PETI fuera de 1,5 millones. Lamentablemente ese número alcanzó solamente los 853.000, una diferencia considerable respecto al 2005.

De acuerdo con el Proyecto de Ley Presupuestaria²⁷³ para 2007, los recursos financieros previstos para combatir el trabajo infantil disminuyeron un 2,4% con relación al presupuesto del 2006, que fue de R\$373,300 millones de reales (143,32 millones de euros). Para el 2007 el Gobierno reservó al PETI R\$366,300 millones de reales. La previsión del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) para el año 2007 era que 1,5 millones de niños y adolescentes fueran atendidos por el Programa, pero las expectativas se vieron frustradas y ese número alcanzó apenas a 863.268 niños y adolescentes, es decir, al 57,5% de la previsión, similar al año anterior.

El Asesor de Política Fiscal y Presupuestaria del Instituto de Estudios Socioeconómicos (Inesc), Francisco Sadeck, dijo en el periódico de la Cámara Federal (de los Diputados Federales) (2006) que la reducción de los recursos del PETI es preocupante una vez que las encuestas del Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas – IBGE, a través de su *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílio* – PNAD 2006 demuestran que no hubo evolución en la erradicación del trabajo infantil, puesto que los números siguen estancados en 5,1 millones de niños y adolescentes atrapados por el trabajo infantil. Esto indica que las previsiones del MDS estimadas para el PETI no fueron alcanzadas debido a las limitaciones financieras y operacionales para la expansión del Programa.

²⁷³ En Brasil, el Presupuesto Anual es enviado por el Presidente de la República para su análisis al Congreso Nacional al final de cada año (diciembre) para ser aprobado en este mismo mes. Sin embargo, puede que el Congreso posponga la aprobación al inicio del año siguiente, a ejemplo del Presupuesto Anual Público del 2007, que fue enviado al Congreso Nacional en diciembre del 2006 y sólo fue aprobado en febrero del 2007.

Según una nota técnica expedida por la Comisión Mixta de Presupuesto de la Cámara Federal ²⁷⁴ (Diputados Federales), las limitaciones financieras y operacionales ponen en duda la expansión del programa debido a que, en los últimos tres años, no se ha registrado ningún resultado efectivamente positivo en la erradicación del trabajo infantil.

El estancamiento del PETI es algo que llama la atención cada vez que se aprueba un presupuesto. El Director del Instituto Brasileño de Análisis Sociales y Económicos (Ibase), João Sucupira, también comunicó al Periódico de la Cámara Federal (2006) que creía que el tema era tan preocupante que la sociedad podía y debía ser llamada a defender una acción coordinada para que los recursos económicos destinados al PETI fueran reestructurados a través de Enmiendas Parlamentarias.

El Presupuesto Anual del país para el 2008 (MDS, 2010) fue aprobado en febrero de ese mismo año, proporcionando un duro golpe a los programas sociales orientados a la infancia, entre ellos el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI. De los 10 programas sociales relativos a la infancia y la adolescencia, el Gobierno recortó los recursos de cinco de ellos y el PETI fue el segundo programa más afectado, viendo su presupuesto disminuido de R\$366,300 millones de reales (159.012 millones de euros) en el 2007 a R\$335,700 millones de reales (127,77 millones de euros) en el 2008, esto es un 8,7 %. A pesar de los recortes efectuados en el presupuesto del programa, el Gobierno brasileño cree que la meta sigue siendo la misma: atender a 1,5 millones de niños en las actividades desarrolladas en las jornadas ampliadas. La realidad es que en el 2008 el programa solamente alcanzó a 808.500 niños. En el año anterior la meta era la misma, pero fueron atendidos 863.268 niños. Una vez más, el PETI estuvo en el centro de los debates del país, y para la comunidad interesada en el tema de la erradicación del trabajo infantil la reducción de los recursos financieros del PETI revela la negligencia de los gestores públicos.

²⁷⁴ La Comisión Mixta de Presupuesto de la Cámara Federal en Brasil está formada por Consultores (técnicos de la Cámara Federal) de la Cámara Federal, que junto con el Senado Federal sistematiza y efectúa todo el procesamiento técnico y operacional de la programación del proyecto de Ley Presupuestaria Anual.

En el Presupuesto Anual Público para 2009, aprobado en diciembre del 2008, se ha constatado que fueron destinados al PETI R\$277,461 millones (123,651 millones de euros); 825.889 niños y adolescentes fueron inscritos al PETI en 2009.

Para el año 2010 ha sido aprobado para el PETI recursos por valor de R\$ 306.000 millones (136.406 millones de euros), para gestionar el programa, aunque, hasta el mes de abril, sólo habían sido transferidos al programa R\$ 111.583 (49.741 millones de euros); con una inscripción al PETI de 820.256 niños y adolescentes.

De acuerdo con la mencionada ONG *Contas Abertas* (Costa, 2009a) la situación va a ser analizada por el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS), pero eso no compromete el desarrollo del PETI. Para el MDS lo que realmente compromete al PETI es la falta de articulación política entre los estados y los municipios.

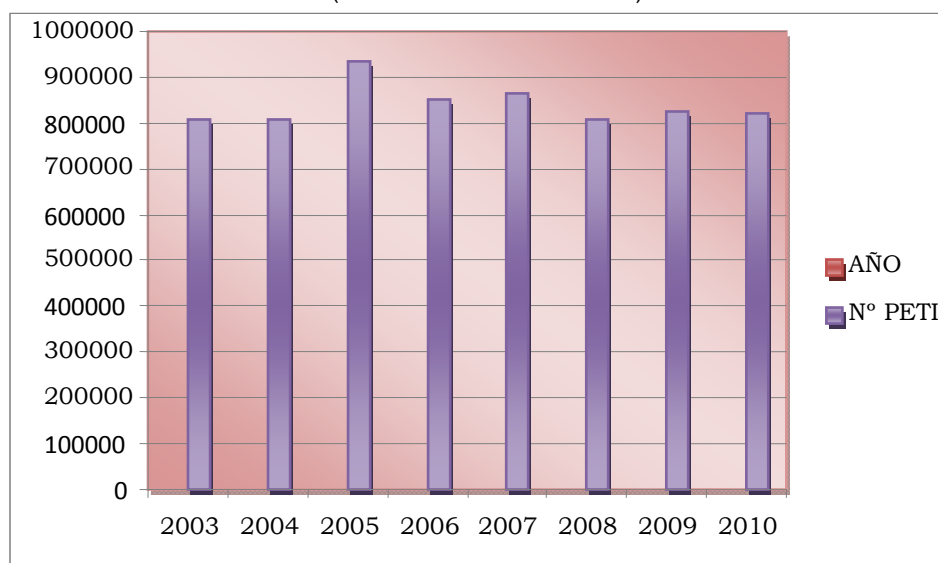
Por otra parte, en opinión Guilherme Navas, Coordinador de la ONG *Save the Children* de Reino Unido en Brasil, es necesario analizar con profundidad la prioridad del niño en el presupuesto público. Además, si han:

Diminuindo os recursos financeiros é necessário que verifiquemos se o direito a proteção das crianças está sendo afetado. A execução do programa não se encontra em um nível satisfatório, por isso, é necessário um acompanhamento final, além de prestar atenção aos recursos que foram aprovados para o programa (Costa, 2009b:).²⁷⁵

Frente a esta realidad, ya no se puede decir que el trabajo infantil forme parte de la agenda social del Gobierno, porque es el propio Gobierno quien hace de oídos sordos al problema. Los gráficos reproducidos a continuación reflejan mejor la situación actual del PETI en cuanto al número de niños y adolescentes atendidos y a los recursos económicos destinados al mismo entre los años 2003 y 2010.

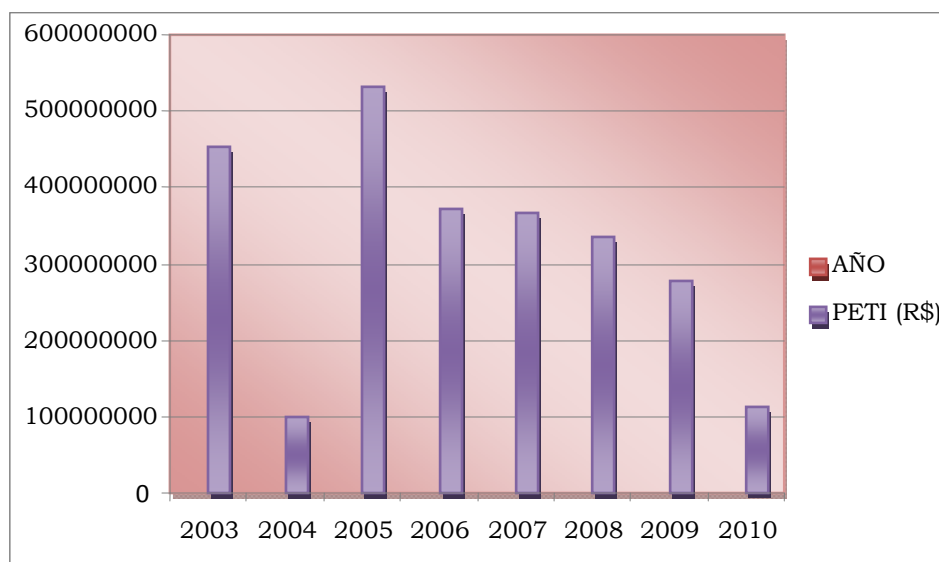
²⁷⁵ “Disminuido los recursos financieros es necesario que verifiquemos si el derecho a la protección de los niños se está viendo afectado. La ejecución del programa no se encuentra en un nivel satisfactorio, por eso es necesario un seguimiento final, además de prestar atención a los recursos que fueron aprobados para el programa”.

Gráfico 3.- Evolución del número de niños y adolescentes atendidos por el PETI del 2003 al 2010 (Gobierno Lula da Silva)



Fuente: Ministerio do Desenvolvimento Social e Combate a Fome (MDS).

Gráfico 4.- Evolución de los recursos financieros destinados al PETI del 2003 al 2010 (Gobierno Lula da Silva).



Fuente: Ministerio do Desenvolvimento e Combate a Fome (MDS)

De acuerdo con los resultados reflejados en los gráficos 3 y 4, podemos percibir que a partir del año 2003, el primero de la administración del Presidente Lula da Silva, a diferencia de la trayectoria

seguida en 1996 (cuando fue creado) hasta el 2002 (ver gráficos 1 y 2) (final del gobierno de Fernando Henrique Cardoso), la evolución del PETI es descendiente, tanto en la cantidad de recursos financieros aplicados como en el número de niños y adolescentes incluidos en el Programa. La excepción es el año 2005, cuando el Gobierno inyectó mayores recursos al PETI para luego incorporarlo al Programa Bolsa Familia, por lo que se entiende que los recursos no iban destinados al PETI sino para beneficiar al Programa Bolsa Familia en su conjunto.

En los años siguientes al 2005 y hasta el 2010, se verifica una desaceleración del programa. Considerando los recursos que el Gobierno Federal destina cada año a este área, del 2004 al 2005 hubo un aumento del 80% de los recursos, que fueron destinados al Programa Bolsa Familia; luego del 2006 al 2007 la reducción fue del 2,4%, y del 2007 al 2008 la diferencia fue del 8,5 %. En el 2008, los recortes hechos en los recursos del PETI fueron todavía más graves debido a que el Gobierno, en su primera propuesta de Presupuesto Anual, había destinado al Programa R\$368.088 millones de reales (140.434 millones de euros). A última hora, el Diputado José Pimentel del Partido de los Trabajadores –PT (el partido del Presidente Lula da Silva) presentó un alternativa al Presupuesto Anual y consiguió bajar aún más el presupuesto del PETI para el 2008, quedando en 335.786 millones de reales (127,77 millones de euros), una diferencia que implicó una reducción de R\$32.302 millones de reales (12.324 millones de euros) (-8,78%). La maniobra del PT contra el PETI fue aprobada por el Presidente Lula da Silva. Estos hechos hacen que actualmente en el país la opinión pública concluya que Brasil difícilmente conseguirá librarse de esta lacra social que es el trabajo infantil.

Interesa poner de relieve que, entre los retrocesos que ha experimentado el programa, lamentablemente la incorporación del PETI al Programa Bolsa Familia fue el más grave. Esta integración fue regulada por la Ordenanza GM/MDS n. 666 del 28 de diciembre del 2005. En opinión del Ministerio do Desenvolvimento Social e Combate a Fome (MDS, 2008b), la integración “busca racionalizar a gestão de ambos programas, com o fortalecimento da intersetorialidade e do potencial das ações do governo,

evitando-se a fragmentação, a superposição de funções e o desperdício de recursos públicos”²⁷⁶. Sin embargo, la realidad atestigua que la incorporación del PETI al PBF no fue, en buena medida, suficiente para resolver el problema del trabajo infantil. Actualmente, en Brasil existe una gran preocupación entre los estudiosos del tema en cuanto a esta incorporación.

Mientras tanto, al comienzo del 2007 el *Fórum Nacional de Prevenção e Erradicação do Trabalho Infantil (FNPETI)* publicó un estudio sobre la evaluación de la integración del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) al programa Bolsa Familia (PBF). Dicho informe presenta el resultado y la sistematización de los procesos a través de los cuales se produjo la integración del PETI al PBF con la identificación de algunos de sus resultados, aunque el principal objetivo del informe era la evaluación de los efectos de dicha integración sobre el combate al trabajo infantil. A partir de los datos evaluados para el estudio, el informe presentó resultados que cuestionaban la eficacia del Programa porque había dudas sobre la contribución que la integración podía ofrecer en el cumplimiento de las metas y de los objetivos de lucha contra el trabajo infantil. Esto se debe principalmente a dos motivos: el primero está relacionado con los “problemas de perda dos incentivos econômicos por uma parte das famílias que deixaram o PETI; o segundo motivo pela ausência de incentivos para as novas famílias”²⁷⁷ (FNPETI, 2007b: 36). Vale decir que, con la integración del PETI al PBF, las acciones relativas a la transferencia de renta quedaron a cargo del PBF, dejando al PETI únicamente al cargo de las acciones socioeducativas y de convivencia, es decir, de la jornada ampliada.

Los estudios señalan que, en cuanto a la eficiencia del Programa no hay datos concluyentes sobre la ampliación y la garantía del acceso a las actividades socioeducativas y de convivencia para todos los niños y adolescentes del PETI, así como para las niñas retiradas del trabajo y que

²⁷⁶ “busca racionalizar la gestión de ambos programas con el fortalecimiento de la intersectorialidad y de la potencialidad de las acciones del Gobierno, evitándose la fragmentación, la superposición de funciones y el desperdicio de recursos públicos”.

²⁷⁷ “problemas de pérdida de los incentivos económicos por parte de las familias que han dejado el PETI; el segundo motivo por la ausencia de incentivos para las nuevas familias”.

son atendidas por el PETI y por el PBF. Para el 2006 los resultados fueron frustrantes según el informe. La otra cuestión relacionada con la eficiencia de la integración del PETI/PBF se refiere al valor de las cantidades transferidas por el Gobierno a las familias beneficiadas por el PBF y, por ende, a los que ya estaban registrados en el PETI, además de aquellos que acabaron de registrarse en el PETI/PBF. El estudio concluye que el valor *per capita* transferido en el 2006 fue inferior al del 2005 (véase el gráfico 4). Para los niños con edades inferiores a los 6 años no se identificó ningún tipo de estudio en cuanto a los “parâmetros pedagógicos para as ações socioeducativas e de convivência”²⁷⁸ (FNPETI, 2007b: 37). La respuesta es negativa para dicha franja de edad e incluso para los niños de las demás edades. La integración del PETI al PBF se inició en marzo del 2006, según este informe, de manera que aún no se puede garantizar con seguridad la efectividad de la integración de los programas. Sin embargo, de los estudios realizados se deduce que al “igualar o trato outorgado às famílias que têm crianças e adolescentes em situação de trabalho infantil e as que não registram essa pratica, a integração elimina os incentivos das famílias para que tirem as crianças e adolescentes da situação de trabalho infantil”²⁷⁹ (FNPETI, 2007b: 37). Es decir, si esa tendencia sigue como se presenta hoy, podrá desencadenar el recrudecimiento del trabajo precoz.

Por otra parte, el informe revela que el trabajo infantil dejó de ser el centro de atención, por una razón muy simple: la promoción de la “equidade”²⁸⁰ (FNPETI, 2007b: 38) entre los dos programas tuvo como objetivo la adopción de la renta, tanto como criterio del PBF como de la integración PETI/PBF. Podemos decir que la adopción de dicho criterio contribuyó a que se perdiera de vista la importancia de la erradicación del trabajo infantil. Es decir, el Gobierno dio prioridad al aspecto económico en detrimento del objetivo del programa, que es el de erradicar el trabajo infantil.

²⁷⁸ “parâmetros pedagógicos para las acciones socioeducativas y de convivencia”.

²⁷⁹ “igualar el trato otorgado a las familias que tienen niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y las que no registran esa práctica, la integración elimina los incentivos de las familias para que saquen a los niños y los adolescentes de la situación de trabajo infantil”.

²⁸⁰ “equidad”.

Lamentablemente, de los análisis realizados sobre la integración PETI/PBF se concluye que hay fuertes indicios de reducción del mantenimiento de la política de erradicación del trabajo infantil. El informe del FNPETI (2007b) señala además que este supuesto se basa en la:

Falta de definição precisa do trabalho infantil e de ações socioeducativas e de convivência; ausência de parâmetros para essas ações com base nas praticas pedagógicas; a descaracterização das atividades de qualificação profissional e inclusão ocupacional das famílias beneficiarias; a perda dos incentivos para retirar as crianças e adolescentes da situação de trabalho (p. 39).²⁸¹

Todo este conjunto de causas apunta a la reducción del mantenimiento de las acciones gubernamentales en el terreno de la erradicación del trabajo infantil dentro del marco de la integración del PETI/PBF. La causa directa e inmediata de estos resultados se encuentra en que la integración eliminó los incentivos existentes para retirar a los niños del trabajo infantil al adoptar la transferencia de renta como el principal criterio. Sin embargo, a partir del momento en que se ha optado por este criterio, se ha eludido el compromiso de erradicación del trabajo infantil a través del PETI, es decir, que el PETI ha perdido la esencia de su función en el combate al trabajo infantil.

Según el FNPETI (2007b: 40), la realidad de la integración tal como se presenta actualmente evidencia la “falta de compromisso do Bolsa Família no combate a exploração da mão de obra infantil e adolescente”²⁸², con serios reflejos en las actitudes de los gestores públicos estatales y municipales del PBF, que a su vez tampoco dan prioridad a la lucha contra el trabajo infantil.

El PETI tenía como uno de sus objetivos específicos fijar actividades complementarias a la escuela a través de la ‘jornada ampliada’ (en un período el niño estudia y en otro desarrolla actividades extraescolares), de manera

²⁸¹ “Falta de definición precisa del trabajo infantil y de acciones socioeducativas y de convivencia; ausencia de parámetros para dichas acciones con base en las prácticas pedagógicas; la descaracterización de las actividades de cualificación profesional e inclusión ocupacional de las familias beneficiarias; la pérdida de los incentivos para retirar a los niños y adolescentes de la situación de trabajo”.

²⁸² “falta de compromiso del Bolsa Família en el combate contra la explotación de la mano de obra infantil y juvenil”.

que el niño se mantuviera alejado del trabajo. Con la integración del PETI/PBF, el requisito de la jornada ampliada no se estaba cumpliendo íntegramente, hasta que fue denunciado por el FNPETI como uno de los fallos y falta de compromiso del PBF con la erradicación del trabajo infantil. A partir de esta constatación, el Gobierno brasileño ha reconocido que realmente había fallos en esas actividades e instituyó el *Programa Mais Educação*²⁸³ (Programa Más Educación), que tiene la función de impulsar la educación integral de niños, adolescentes y jóvenes a través del apoyo a actividades socioeducativas dentro de la jornada ampliada escolar, es decir, amplía el tiempo que el niño pasa bajo los cuidados de la educación.

El Programa de Comunicación del Senado Federal (2008a) brasileño, de acuerdo con los datos producidos por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y su Sistema de Control y Acompañamiento de las Acciones Ofertadas por el Servicio Socioeducativo del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil²⁸⁴ (SisPETI), reveló que hay 321.944 niños y adolescentes que no están siendo atendidos por las actividades desarrolladas en la jornada ampliada del Programa, que es todo lo que ha quedado del PETI después de que el mismo fuera incorporado al Programa Bolsa Familia (PBF).

La jornada ampliada es un fuerte recurso para mantener a los niños alejados del trabajo, así como para recibir a los niños que son salvados del trabajo infantil por la actuación del Ministerio del Trabajo u otro órgano responsable de esta tarea. Las informaciones del SisPETI parecen no ser precisas todavía, porque este órgano afirmó que el número de niños que no están siendo atendidos por las acciones socioeducativas del PETI podía ser

²⁸³ El Programa Más Educación, fue creado por el Ministerio de Educación, a través de la Ordenanza Interministerial n° 17, de 24 de abril de 2007. Este tema ya fue tratado en el Capítulo II de esta investigación en el subapartado 5 que trata de las limitaciones de la educación brasileña como una de las razones del trabajo infantil en Brasil.

²⁸⁴ El Servicio Socioeducativo del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (SisPETI) fue creado en octubre del 2007 por el Ministerio de Desarrollo Social – MDS, como una herramienta que permitiría al MDS comprobar si los niños sacados del trabajo infantil están asistiendo a las jornadas ampliadas, que son las acciones socioeducativas y de convivencia. Actualmente, los datos del SisPETI son recopilados a través de los datos de las 1.681 ciudades que representan el 50% de las 3.361 ciudades que tiene el PETI y que corresponde a datos de 590.791 niños, el 68,43% de los 863.268 niños registrados en el Registro Único del Gobierno Federal como en situación de trabajo infantil.

más alto, puesto que falta información del 50% de las ciudades que tienen el programa, lo que corresponde a 272.477 niños. De esto se deduce la falta de control social sobre el programa.

Debido a la gravedad del hecho, la Agencia de Noticias dos Direitos da Infancia – ANDI, a raíz de este problema, mantuvo contactos con los órganos responsables del control del trabajo infantil en tres Estados de distintas regiones del país: Región Norte (Amazonas), Región Nordeste (Paraíba) y Distrito Federal (Capital de Brasil), por lo que pudo averiguar que existían tres razones por las cuales los niños se encontraban fuera de las acciones socioeducativas o jornada ampliada del PETI.

En primer lugar, por la falta de un espacio adecuado para desarrollar las actividades socioeducativas de la jornada ampliada del PETI (ANDI, 2008). Este fue uno de los motivos verificados en Manaus (Capital del Amazonas), donde están establecidos 21 núcleos del PETI, con 2.800 niños incluidos en el Programa. La Inspección del Trabajo comprobó que la mayoría de los núcleos no estaba funcionando, y los pocos que sí lo estaban lo hacían en malas condiciones de atención a los niños. En segundo lugar, también se ha revelado que los escasos recursos financieros transferidos por el Gobierno Federal a los ayuntamientos generan el desinterés de los alcaldes en promocionar la jornada socioeducativa para los niños integrados en el PETI. Esta fue la razón encontrada en los 20 municipios encuestados del Estado de la Paraíba, donde el 50% de los niños registrados en el PETI no participaban en las acciones socioeducativas en el horario posterior al horario normal de la escuela. Los Ayuntamientos de las capitales reciben R\$10 reales (3,81 euros), y los Ayuntamientos con menos de 250.000 habitantes reciben R\$20 reales (7,63 euros) por niño atendido y tienen que proporcionar y dotar de condiciones estructurales a las acciones socioeducativas del PETI (buscar espacios apropiados y contratar profesores, todo lo que es necesario para hacer funcionar el programa). Estas cantidades transferidas a los Ayuntamientos en Paraíba, además de ser consideradas muy bajas, siguen siendo las mismas desde la implementación del programa en 1999. En el cómputo general del Estado de Paraíba hay 24.933 niños vinculados al

PETI, y 20.244 niños no vinculados a las acciones socioeducativas del Programa. En este contexto, la prioridad absoluta, sobre todo en el nordeste, será la política asistencialista, típica del periodo electoral y una práctica ya muy antigua en el país, donde seguramente no habrá espacio para los niños asistidos por las acciones socioeducativas del PETI.

En tercer lugar, la razón encontrada para que el niño no se matricule en la jornada ampliada del PETI responde al cambio de gobierno en los Estados de la federación. El PETI, como la gran mayoría de los compromisos asumidos por un gobierno en el espacio de tiempo de su gestión, sufre cierta discontinuidad cuando asume el cargo su sucesor. Eso fue lo que la ANDI verificó en el Distrito Federal. A finales del 2006 existían en el Distrito Federal 3.607 niños matriculados en el PETI. En el 2007, cuando cambió de gobernador, la estructura organizativa de las acciones socioeducativas fue paralizada, desconociendo la Secretaría de Desarrollo Social y Trabajo cuántos niños fueron perjudicados.

Los datos aportados en esta investigación demuestran que el PETI tiene que ser analizado en dos épocas distintas, una que abarca desde 1996 (año de su creación) hasta el 2002, reconocidamente muy adecuada a los ideales del Programa e incluso elogiada a nivel internacional, y otra época que va del 2003 hasta nuestros días, cuyos resultados no son suficientes en ningún aspecto para erradicar o disminuir con contundencia las cifras del trabajo infantil.

La estrategia de incorporación del PETI al PBF tampoco es suficiente para ampliar y reforzar las acciones del PETI, permitiéndonos pensar que hay una falta de compromiso con la búsqueda de resultados capaces de erradicar el trabajo infantil, si teóricamente para el Gobierno la política adoptada es la correcta.

Las consecuencias de estas políticas públicas mal administradas se reflejan y ponen en duda el compromiso del Gobierno brasileño para con los objetivos de erradicación del trabajo infantil. Lo cierto es que, hasta el 2003, las connotaciones asociadas al PETI eran siempre positivas, pero en la gestión del Presidente Lula da Silva el Programa pasó a ser objeto de

profundos análisis porque los estudiosos, la prensa y los políticos se dieron cuenta del proceso de desprestigio y abandono al que estaba siendo sometido.

Por si fuera poco, el PETI tiene que convivir con otros problemas de fondo que contribuyen también a su desarticulación, tales como: falta de cooperación entre el Gobierno Federal, los Estados, los municipios y, por ende, con la sociedad civil, provocado por la burocracia y sobre todo por la falta de información acerca del PETI debido a que se trata de un programa complejo que depende del compromiso de todos estos organismos e incluso de la familia; se trata de un programa que exige profesores muy bien capacitados para trabajar con niños procedentes de realidades completamente adversas; asimismo, el programa se enfrenta a problemas con la transferencia de recursos, es decir, el Gobierno se limita a transferir los recursos financieros a los municipios con puntualidad. Para la economista Sônia Draibe (2006), la incorporación del PETI al PBF introdujo al Programa en una etapa de incertidumbre respecto a su destino.

2.3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN BRASIL.

El trabajo infantil es uno de los grandes desafíos que debe ser superado por el Gobierno de Brasil hasta el 2015, de acuerdo con el compromiso firmado con la Organización de las Naciones Unidas para la obtención de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ahora bien, para que eso se concrete, es necesario, entre otras cosas, que el país cuente con un sistema de inspección del trabajo muy bien estructurado.

El estado crítico de la situación del trabajo infantil a comienzos de la década de 1990 llevó al Sindicato Nacional de los Agentes de los Inspectores del Trabajo (SINAIT) del Ministerio del Trabajo y Empleo – MTE a denunciar el aumento de los problemas relacionados con el tema ante la OIT, que a su vez denunció ante la comunidad internacional la lamentable situación de los niños y los adolescentes sometidos al trabajo en Brasil.

En Brasil, antes de 1992, el sistema de inspección o de fiscalización del Ministerio del Trabajo y Empleo - MTE tenía una tímida e inexpresiva actuación ante el problema, hasta que a partir de este año, con la implementación del IPEC en Brasil por parte de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, la fiscalización del MTE hacia el trabajo infantil tomó un nuevo rumbo. Para cumplir su tarea en Brasil, el IPEC estableció una red de acuerdos con varios órganos del Gobierno, siendo uno de los más importantes el MTE, para poner en marcha las diversas acciones dirigidas a la erradicación del trabajo infantil en el país, definiéndose a partir de este momento unas metas políticas nuevas.

Cuando el IPEC fue implantado en Brasil, en 1992, gobernaba el país Fernando Color de Mello. Entre los cambios promovidos por este Gobierno se encuentra la extinción de la Coordinación del Trabajo de la Mujer y del Menor, vinculada al Ministerio del Trabajo y Empleo, relegando el tema del trabajo infantil al completo olvido de las acciones sociales. Quizás esa decisión política haya sido una de las razones para que las estadísticas hayan registrado altos índices de trabajo infantil entre la franja de los 10 a los 17 años de edad, pasando de 7,6 millones en 1989 a más de 9 millones en 1992, de acuerdo con datos de la OIT (1995a).

Aunque el IPEC se haya instalado en Brasil en 1992, los ajustes y cambios únicamente empiezan a ponerse en marcha en 1996, coincidiendo con la década en que el trabajo infantil comienza a tener visibilidad en el país. En este año, el Ministerio de Trabajo y Empleo creó las Comisiones de Erradicación del Trabajo Infantil, que posteriormente se transformaron en 1999 en Núcleos de Combate al Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente. Los Núcleos tenían el objetivo de diagnosticar, planificar ejecutar y evaluar las acciones fiscales en actividades económicas que utilizaban el trabajo infantil, buscando la articulación e integración con órganos y entidades capaces de promover el fin de la explotación de la mano de obra infantil.

El Gobierno de Fernando Henrique Cardoso sustituyó los Núcleos a través de la Ordenanza n° 07 de 23.03.2000 por los Grupos Especiales de Combate al Trabajo Infantil y de Protección al Trabajador Adolescente –

GECTIPAS. Los GECTIPAS tenían como finalidad la fiscalización y erradicación del trabajo infantil y la garantía de los derechos del trabajador adolescente a través de la inspección del trabajo, que funcionaba en cada uno de los Departamentos Regionales del Trabajo. Las acciones de los GECTIPAS de combate al trabajo infantil en el período del 2001 al 2003 dieron lugar a la localización de 23.725 niños y adolescentes que estaban trabajando ilegalmente con una edad por debajo de la mínima, considerando los sectores formal e informal de la economía, según el MTE (2005). De acuerdo con este estudio, entre el 2001 y el 2003 la acción de los GECTIPAS también contabilizó 4.502 registros de infracción contra empresarios que admitían a niños y adolescentes como trabajadores. Asimismo, la acción fiscalizadora de los GECTIPAS influenciaba a las políticas públicas locales y nacionales, capacitaba a diferentes instituciones y fiscalizaba la calidad y realización de la jornada ampliada del PETI.

El Gobierno del Presidente Lula da Silva, por orden de la Ordenanza n° 541 del Ministerio del Trabajo y Empleo, puso fin a los GECTIPAS el 15 octubre de 2004. Con esta medida no existen más fiscales específicos para afrontar la explotación de la mano de obra infantil. Éste fue uno de los golpes más duros contra la erradicación del trabajo infantil, denunciado por la Senadora Lucia Vania Abrão en el Senado Federal (Nogueira, 2006). Para esta Senadora, en tan breve espacio de tiempo, el Gobierno, además de desmontar el PETI, ha desmontado también el sistema especial de fiscalización del trabajo infantil. La explicación del Ministerio de Trabajo y Empleo a esta cuestión fue que los fiscales ya no podían concentrarse en una sola área de actuación, puesto que todos los fiscales debían cumplir las metas de fiscalización para todos los tipos de trabajo. En este sentido, no iba a existir en ningún caso la responsabilidad de vigilar exclusivamente el trabajo infantil, sino el trabajo como un todo.

Tal decisión preocupó a los organismos de combate a la explotación del trabajo precoz, e incluso a los fiscales del trabajo, que entendieron que la medida del Gobierno dejaba al descubierto la vigilancia y el combate contra este problema. A partir del 20 de diciembre del 2004, por la

Ordenanza n° 54 del Ministerio del Trabajo y Empleo, la erradicación del trabajo infantil pasó por la nueva adecuación del sistema de inspección del trabajo. Por otra parte, el Ministerio creó otra modalidad de inspección del trabajo infantil: Grupos Especiales Móviles de Combate al Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador.

Esta nueva modalidad de fiscalización del trabajo infantil, es fruto de la insatisfacción, de las preocupaciones y divergencias entre el Gobierno y las entidades defensoras de los derechos del niño y del adolescente como resultado de la ordenanza que puso punto final a los GECTIPAS. Este nuevo modelo de vigilancia y control del trabajo actuaba tanto en la zona urbana como en la zona rural, y por ende también alcanzaba al trabajo infantil informal. La nueva metodología puesta en práctica daba énfasis, sobre todo, a las regiones consideradas más problemáticas, como el norte y el nordeste del país. El MTE (2005) reveló que en el 2004 los Grupos Móviles de Trabajo sacaron de la situación de trabajo a 4040 niños y adolescentes y en el año siguiente a 7748.

Con la aprobación de la Ordenanza n° 66 el 13 de octubre de 2006, el Gobierno altera la Ordenanza n° 54 de 2004 y desactiva los Grupos Móviles de control del trabajo infantil. La Ordenanza n° 66 fue sustituida por la Ordenanza n° 77 de 2009. De acuerdo con el artículo 2° de la Ordenanza n° 66 el MTE debe poner en marcha:

Ações fiscais planejadas e executadas pelas Delegacias Regionais do Trabalho e suas unidades, em especial as de atenção as denúncias recebidas, voltadas ao combate ao trabalho infantil e a proteção do trabalhador adolescente, deverão ter prioridade absoluta em seu atendimento (MTE, 2006: 1).²⁸⁵

Por fuerza de esta normativa, redactada en el 2009, las denuncias relativas al trabajo infantil pasaron a tener prioridad absoluta de atención. Tales denuncias podían provocar la inmediata acción de los fiscales, si estuviesen en el ámbito de la competencia de la inspección del trabajo, o bien ser realizadas a través de un documento oficial a la jefatura de la

²⁸⁵ “Acciones fiscales planeadas y ejecutadas por las Comisariías regionales del Trabajo y sus unidades, en especial las de atención a las denuncias recibidas, dirigidas al combate del trabajo infantil y a la protección del trabajador adolescente, deberán tener prioridad absoluta en su atención”.

Comisaría Regional del Trabajo o al Consejo Tutelar²⁸⁶ del municipio y a la Fiscalía Regional del Ministerio Público del Trabajo. Además, la Ordenanza n° 77, en su art. 7°, Párrafo Único, determina que los niños y adolescentes sacados del trabajo han de ser conducidos al Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI.

En el 2006, el MTE (2007a) ha comprobado que, gracias a la actuación de la inspección del trabajo, 12.458 niños y adolescentes salieron de una situación de trabajo infantil tanto en el sector formal como en el informal de la economía. La totalidad de esos niños y adolescentes fueron enviados por el MTE a la red de protección social para ser inscritos en el PETI cuando cumplieran los criterios exigidos. Otro dato importante publicado por el MTE (2007) es que, de los 357.319 establecimientos comerciales que fueron inspeccionados en el 2006, la inspección constató la incidencia de trabajo infantil en 803. En el año anterior (2005), en 738 de los 375.097 establecimientos comerciales inspeccionados había casos de trabajo infantil. De los 27.650.699 trabajadores alcanzados por la acción de los fiscales, 7.748 eran niños trabajadores de 0 a 16 años de edad (excluyendo a los aprendices). El MTE (2007) también reveló que los resultados de la fiscalización del trabajo de enero hasta diciembre demuestran que fueron inspeccionadas 357.788 empresas y 32.178.333 trabajadores, de los cuales 7.999 eran niños de 0 a 16 años de edad (excluyendo los aprendices). Tras dichas inspecciones, los niños que fueron sacados de la situación de trabajo infantil fueron enviados al PETI. De acuerdo con la Secretaría de Inspección del Trabajo (SIT) del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE, 2007), los Estados que presentaron más niños en estas condiciones fueron Ceará, con 1.696 niños, Maranhão, con 1.603 niños y Bahía, con 1.334 niños trabajadores. Todos estos Estados están

²⁸⁶ De acuerdo con el art. 131 del *Estatuto da Criança e do Adolescente – ECA* el “Consejo Tutelar es un órgano permanente y autónomo, no jurisdiccional, encargado por la sociedad de fiscalizar el cumplimiento de los derechos del niño y del adolescente, definidos en este instrumento”. El Consejo Tutelar es un órgano público municipal que tiene su origen en la ley, integrándose en el conjunto de las instituciones nacionales y subordinándose al ordenamiento jurídico brasileño. Las atribuciones legales del Consejo fueron dictadas por el ECA, no dependiendo de autorización ni del Alcalde, ni del Juez para el ejercicio de sus atribuciones.

ubicados en la región nordeste, que es la región que registra los índices más altos de trabajo infantil.

A comienzos del 2008, la inspección de trabajo realizada comprendía sólo los meses de enero y febrero. Los resultados demostraron que fueron inspeccionados “4.421.128 trabalhadores, destes, foram encontrados submetidos ao trabalho infantil 939 crianças, cujas idades estão na faixa etária de 0 a 16 anos”²⁸⁷ (MTE, 2008b: 6), excluyendo a los aprendices. A finales del año 2008, el MTE reveló que en total fueron rescatados 7,3 mil menores del trabajo en todo el país (Portal EcoDebate, 2009a). En 2009, la inspección de trabajo del MTE registró que 4 mil niños y adolescentes fueron sacados de situaciones de trabajo ilegal en todo Brasil (Portal EcoDebate, 2009b). En este año 2010 el MTE aún no tiene ningún dato disponible.

Considerando el criterio de edad de los niños y los adolescentes, la inspección de trabajo actúa de distintas maneras, según se trate de tres grupos de edades distintas. Para los niños y los adolescentes de 0 a 14 años de edad, el trabajo es considerado ilegal. En este caso, la inspección de trabajo actúa con carácter represivo para cohibir tal práctica y al mismo tiempo preventivo, al determinar el alejamiento del trabajo y el encaminamiento del niño a la red de protección social de la infancia y la juventud. Respeto a la franja de edad comprendida entre los 14 y 15 años incompletos, el trabajo está permitido sólo en condición de aprendiz. En este caso, la actuación del fiscal del trabajo tiene un carácter predominantemente preventivo. La intervención de la inspección en estos casos se produce en el sentido de adecuar la prestación del servicio a la legislación vigente sobre el contrato de aprendizaje. En el caso de incumplimiento de la legislación por parte de algún empresario, los fiscales pueden, de inmediato, retirar al adolescente del trabajo y ponerlo a disposición de la red de protección social. En el grupo de 16 a 18 años de edad, la inspección de trabajo asume un carácter regulador, poniendo en práctica el cumplimiento de la legislación que protege al trabajador dentro

²⁸⁷ “4.421.128 trabajadores, de éstos fueron encontrados en situación de trabajo infantil 939 niños, cuyas edades oscilaban entre 0 y 16 años”.

de esta franja de edad, garantizando los derechos laborales y alejándolo de los locales y las actividades prohibidas por la legislación.

Respecto al tema de la erradicación del trabajo infantil, la actuación de la inspección de trabajo en estas actividades sin relación de empleo se ve casi siempre frustrada, especialmente porque los instrumentos normativos de que dispone la inspección de trabajo para una intervención directa sobre los casos de trabajo infantil limitan su actuación a determinados tipos de trabajo. De acuerdo con el Sindicato Nacional de los Fiscales del Trabajo – SINAIT, en:

Determinados tipos de ocupações a Inspeção atua de maneira indireta, como é o caso do trabalho infantil doméstico, uma vez que o fiscal não pode entrar no domicílio. Em outros casos, como o trabalho em regime de economia familiar, a ação fiscal é levada a cabo através de um trabalho de conscientização, de sensibilização ou de orientação²⁸⁸ (SINAIT, 2003: 4).

La imposibilidad de acción de los fiscales en cuanto al trabajo infantil doméstico se debe a que la Constitución Federal de 1988 garantiza la inviolabilidad del domicilio en su artículo 5º, inciso XI: “a casa é asilo inviolável do individuo, ninguém nela pode entrar sem a permissão do morador, salvo em caso de flagrante delito ou desastre, ou para prestar socorro, ou, durante o dia, por determinação judicial”²⁸⁹. Es decir, este dispositivo constitucional inviabiliza totalmente la actuación de la Inspección de Trabajo para realizar acciones fiscales directamente en las viviendas. En caso de que los fiscales actúen de manera distinta a la prevista en la Constitución, estarían cometiendo un crimen de invasión de la privacidad o del domicilio, además de cometer un crimen de abuso de autoridad.

A pesar del dispositivo constitucional que acabamos de citar, la Constitución Federal no ha dejado a los trabajadores domésticos, ni en

²⁸⁸ “Determinados tipos de ocupaciones la inspección actúa de manera indirecta, como es el caso del trabajo infantil doméstico, una vez que el fiscal no puede entrar en el domicilio. En otros casos, como el trabajo en régimen de economía familiar, la acción fiscal se lleva a efecto a través de un trabajo de concienciación, de sensibilización o de orientación”.

²⁸⁹ “la casa es asilo inviolable del individuo, nadie puede entrar en ella sin el permiso del morador, salvo en caso de flagrante delito o desastre, o para prestar socorro, o, durante el día, por determinación judicial”.

particular al trabajador infantil doméstico, sin protección frente a las acciones ilegales e ilícitas, así como tampoco expuestos a crímenes por parte de malos empleadores domésticos. Como excepción, el legislador constituyente posibilitó que la autoridad judicial, a través de una orden judicial, pueda romper la inviolabilidad del domicilio durante el día. En tal caso, los fiscales sólo pueden actuar de esta manera contra la explotación de mano de obra infantil, tan ampliamente utilizada el en servicio doméstico en Brasil.

En este sentido, la inspección del trabajo debe orientarse a la vigilancia de la zona urbana y la zona rural, a los trabajos formales o informales, que mantengan a niños y adolescentes en situación de trabajo, prioritariamente en las peores formas de trabajo infantil, llamando la atención sobre los lugares con trabajos degradantes o de esclavitud infantil.

En muchos casos, verdaderas relaciones de empleo están maquilladas o disfrazadas y solamente son detectadas tras un análisis de la actividad económica productiva que se beneficia del trabajo infantil. Estos casos son típicos de la competencia de la inspección de trabajo, como la venta de helados en las calles para determinadas heladerías que funcionan de manera formal o informal.

Asimismo, es competencia de la inspección de trabajo el alejamiento inmediato de niños y adolescentes por debajo de la edad mínima permitida por la ley del trabajo con vínculo laboral urbano o rural, así como la inspección de las condiciones y del ambiente de trabajo y la garantía de los derechos laborales de los adolescentes sometidos a una relación laboral que disfrute de la protección especial de la Constitución Federal y del Estatuto del Niño y del Adolescente.

En la actualidad, la inspección tiene el poder de registrar las infracciones contra los empresarios que son sorprendidos abusando del trabajo de niños, pudiendo incluso dar lugar a la imposición de una multa. Sin embargo, ésta no es una pena considerada criminal, es decir, no constituye un crimen. La fiscalización dirigida al combate del trabajo

infantil es ejecutada por las Superintendencias Regionales del Trabajo y Empleo (SRTEs), ubicadas en las capitales de los 27 Estados del país.

Entre los problemas prioritarios señalados en el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo infantil que precisan ser superados se encuentra la inspección para la prevención del trabajo infantil. En la base del problema están, según lo que se señala en el Plan, “os mecanismos de fiscalização dos casos de trabalho infantil que são insuficientes quantitativamente e qualitativamente diante da demanda existente, uma vez que a pratica do controle social ainda não esta generalizadamente instituída”²⁹⁰ (MTE, 2004: 43). Se incluyen también en este tema los problemas relacionados con los:

Recursos econômicos disponíveis que são insuficientes para o desenvolvimento das funções da inspeção do trabalho e do Ministério Publico do Trabalho, especialmente quando os lugares que vão ser inspecionados estão longe das capitais: há uma quantidade insuficiente de fiscais do trabalho para investigar os casos de trabalho infantil, assim como de recursos materiais e financeiros de apoio a esses empregados públicos (p. 43).²⁹¹

En el Plan Nacional que acabamos de citar se definieron dos planes de acción: el primero sería de acción permanente y el segundo a corto plazo. Para solucionar los problemas y fallos relacionados con la inspección del trabajo infantil se preveían:

- A realização de uma inspeção do trabalho permanente nas atividades formais e informais para sacar do trabalho a todas as crianças com uma idade mínima inferior a estabelecida pela lei (16 anos de idade);
- A criação de um sistema de informação democratizado e acessível, que contivesse dados sobre os recursos destinados a prevenção e erradicação do trabalho infantil. (MTE, 2004: 44).²⁹²

²⁹⁰ “los mecanismos de fiscalización de los casos de trabajo infantil que son insuficientes cuantitativa y cualitativamente ante la demanda existente, una vez que la práctica del control social aún no está generalizadamente instituida”.

²⁹¹ “Recursos económicos disponibles que son insuficientes para el desarrollo de las funciones de la inspección del trabajo y del Ministerio Público del Trabajo, especialmente cuando los lugares que van a ser inspeccionados están lejos de las capitales: hay una cantidad insuficiente de fiscales de trabajo para investigar los casos de trabajo infantil, así como de recursos materiales y financieros de apoyo a dichos empleados públicos”.

²⁹² “- La realización de una inspección de trabajo permanente en las actividades formales e informales para sacar del trabajo a todos los niños con una edad mínima inferior a la establecida por la ley (16 años de edad);

Esta última sería una solución a corto plazo y dependería del presupuesto anual disponible para los programas y acciones sociales. En la Ley Presupuestaria Anual (2008), del conjunto de los 10 programas sociales destinados a beneficiar a niños y adolescentes, el Gobierno aumentó la dotación económica de cinco de esos programas, pero al mismo tiempo redujo el valor del presupuesto anual de otros cinco programas, incluyendo entre éstos al PETI, un programa destinado a la erradicación del trabajo infantil. Esto supuso una contradicción para un Gobierno que había firmado un compromiso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ante este hecho, condicionar las acciones de la inspección a una dotación presupuestaria es una contradicción que puede frustrar el alcance de las metas elaboradas por el propio Gobierno ante los Organismos Internacionales. El aumento de recursos es una señal optimista, pero no siempre es una garantía de ejecución.

El Ministerio de Trabajo y Empleo no ha presentado ningún resultado respecto a la disponibilidad de los recursos económicos y los fiscales de trabajo siguen desarrollando sus actividades independientemente de esos recursos. Además, la inspección del trabajo en Brasil se enfrenta a las consecuencias del modelo económico que privilegia el capital y vuelve precarias las relaciones de trabajo incluso en el sector público. De acuerdo con el SINAIT, uno de los problemas más graves que tiene el MTE es el número insuficiente de fiscales en todo Brasil: hoy cuenta apenas con 3.158 fiscales (SINAIT, 2008), un número muy pequeño para un país de dimensiones continentales. En el país hay 25.000 trabajadores por cada fiscal, cuando, siguiendo el criterio de la OIT, lo ideal serían 10.000 trabajadores por cada fiscal, de acuerdo con el Ministerio del Trabajo y Empleo (MTE, 2006).

El MTE, en su Informe del año 2008 registró que el año anterior la Secretaría de Inspección del Trabajo intensificó la lucha a favor de la erradicación del trabajo infantil en Brasil por medio de acciones fiscales de rutina o por medio de movilizaciones regionales y nacionales, con el

- La creación de un sistema de información democratizado y accesible que tuviera datos sobre los recursos destinados a la prevención y erradicación del trabajo infantil”.

objetivo de apartar al máximo número posible de niños y adolescentes del trabajo precoz. Posteriormente, todos los niños apartados del trabajo infantil fueron llevados a los programas de transferencia de renta (Bolsa Familia/PETI) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS). En conclusión, de enero del 2003 a diciembre del 2007 fueron apartados del trabajo infantil más de 44.000 niños en todo el país, gracias a la inspección de trabajo (MTE, 2008a).

3. PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL TRABAJADOR ADOLESCENTE.

El artículo 1° de la *Convención 138* y el artículo 6° de la *Convención 182*, ambas de la OIT, declaran que los países signatarios de dichas Convenciones deben tener como compromiso la elaboración de políticas nacionales dirigidas a la erradicación del trabajo infantil, dando prioridad además a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Partiendo de ese principio, el Gobierno de Brasil, a través del Ministerio del Trabajo y Empleo (MTE), aprobó por medio de la Ordenanza n° 365 del 12 de septiembre del 2002 la creación de la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), con el objetivo prioritario de poner en marcha la elaboración del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

El Plan Nacional fue aprobado a través de la Ordenanza n° 952 del 8 de julio del 2003 y su objetivo era tratar las cuestiones relacionadas con el...

- Diagnostico da situação preliminar do trabalho infantil.
- Dimensões Estratégicas e Problemas Prioritários.
- Visão de futuro.
- Plano de ação.
- Ações de gestão ou de direção.
- Monitorar e avaliar o problema (MTE, 2004:26).²⁹³

²⁹³ “- Diagnóstico de la situación preliminar del trabajo infantil.
- Dimensiones Estratégicas y Problemas Prioritarios.

Tras analizar y recopilar todas las informaciones y datos relevantes acerca de la problemática del trabajo infantil en Brasil, en el momento de la elaboración del Plan Nacional se presentaron las líneas estratégicas del mismo, definidas como soluciones que resolverían el problema de la explotación laboral infantil en el país dentro de un plazo de 3 años (2004 a 2007) en algunos casos y en otros de acción permanente, en razón de su carácter estratégico.

Las líneas estratégicas presentadas como solución para la erradicación del trabajo infantil en el país fueron las siguientes:

- (a)-promoção de estudos e pesquisas, integração, sistematização e análise de dados sobre as formas de trabalho infantil;
- b)- análise de todos os instrumentos jurídicos relativos a todas as formas de trabalho infantil-adolescente;
- c)- vigilância, avaliação, controle social e intervenção para a prevenção e erradicação do trabalho infantil;
- d)- garantia de uma escola pública e de qualidade para todos as crianças e adolescentes;
- e)- implementação de ações integradas de saúde;
- f)- promoção de ações integradas na área de comunicação;
- g)- promoção e fortalecimento da família na perspectiva de sua emancipação e inclusão social;
- h)- garantia do principio de equidade e de diversidade;
- i)- enfrentamento das formas específicas de trabalho infantil (crianças envolvidas em atividades ilícitas, no trabalho infantil doméstico e nas atividades informais das zonas urbanas);
- j)- promoção da articulação institucional. (MTE, 2004: 40).²⁹⁴

-
- Visión de futuro.
 - Plan de Acción.
 - Acciones de gestión o de dirección.
 - Monitorear y evaluar el problema”.

²⁹⁴ “a)- promoción de estudios e investigaciones, integración, sistematización y análisis de datos sobre las formas de trabajo infantil;
b)- análisis de todos los instrumentos jurídicos relativos a todas las formas de trabajo infantil-juvenil;
c)- vigilancia, evaluación, control social e intervención para la prevención y erradicación del trabajo infantil;
d)- garantía de una escuela pública y de calidad para todos los niños y los adolescentes;
e)- implementación de acciones integradas de salud;
f)- promoción de acciones integradas en el área de comunicación;
g)- promoción y fortalecimiento de la familia en la perspectiva de su emancipación e inclusión social;
h)- garantía de la consideración de la equidad y de la diversidad;
i)- enfrentamiento de las formas específicas de trabajo infantil (niños involucrados en actividades ilícitas, en el trabajo infantil doméstico y en las actividades informales de las zonas urbanas);
j)- promoción de la articulación institucional”.

El Plan Nacional es un documento de contenido complejo en cuanto al plan de acción dibujado como solución para cada ítem de las diez estrategias citadas. La puesta en marcha del plan de acción presentado es responsabilidad del Gobierno de Brasil y de todos los ministerios, además de los organismos nacionales e internacionales, como la OIT, comprometidos con el tema.

Con base en los objetivos estratégicos que hemos citado anteriormente, se ha diseñado la visión utópica del Plan Nacional, llamada por sus ideólogos 'Visión de Futuro'. La Visión de Futuro era el resultado de las 133 acciones que serían puestas en marcha para erradicar definitivamente el trabajo infantil en Brasil. Entonces, el Plan nacional adoptó como Visión de Futuro “uma situação na qual o trabalho infantil se encontra abolido, e um país no qual as crianças brincam livres, exercitam sua curiosidade e vivem intensamente sua infância, seguros de que estão protegidos e de que seu presente é agora, e se desenvolve na liberdade e na inocência de suas ações”²⁹⁵ (FNPETI, 2007b: 6).

Sin embargo, no podemos dejar de plantearnos una pregunta: ¿Con las 133 acciones elaboradas para erradicar el trabajo infantil en Brasil, el Plan Nacional ha conseguido alcanzar sus objetivos dentro de los plazos estimados por el Gobierno, esto es del año 2004 al 2007? La respuesta es, efectivamente, no.

Un primer tema que debe ser analizado y que, seguramente, puede haber contribuido a la complejidad de la elaboración y de la puesta en práctica del Plan Nacional, es el hecho de que éste se propone tratar a la vez dos cuestiones: la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección al trabajador adolescente. Aunque las dos cuestiones parezcan complementarias, la naturaleza de los problemas asociados a ellas, sus causas, parte de los actores involucrados y los intereses que despiertan son distintos, exigiendo incluso estrategias y recursos igualmente particularizados. Por esta razón, deberían haberse elaborado dos planes

²⁹⁵ “una situación en la que el trabajo infantil se encuentra abolido y un país en el cual los niños juegan libres, ejercitan su curiosidad y viven intensamente su infancia, seguros de que están protegidos y de que su presente es ahora y se desarrolla en la libertad y en la inocencia de sus acciones”.

distintos, o un plan con dos objetivos estratégicos diferentes, uno dirigido al trabajo infantil y otro para la protección del trabajador adolescente.

El segundo síntoma que responde a este interrogante son las estadísticas publicadas hasta el 2007. En el año de la elaboración del Plan Nacional (2003) había 5,1 millones de niños y adolescentes de 5 a 17 años sometidos al trabajo infantil, de acuerdo con la PNAD 2003 (IBGE, 2004). En la PNAD del 2004 (IBGE, 2005) el 11,8% de los niños y adolescentes de 5 a 17 años estaban trabajando, un porcentaje que equivale a 5,3 millones de niños y adolescentes que trabajaban en el momento de la encuesta, sin contar con los niños sometidos al trabajo infantil doméstico y en la economía informal. Posteriormente, en la PNAD del 2005 (IBGE, 2006) los datos registrados demuestran que del 2004 al 2005 el contingente de niños y adolescentes ocupados de 5 a 17 años de edad pasó del 11,8% al 12,2%. Hubo un aumento de 325.000 niños y adolescentes de 5 a 17 años trabajando en el país. La PNAD estima que en total había 6,8 millones de niños y adolescentes (entre 5 a 17 años) trabajando. La PNAD 2006 (IBGE, 2007) demostró que en total 5,1 millones de niños y adolescentes en la franja de edad de 5 a 17 años estaban trabajando en Brasil. La PNAD 2007 (IBGE, 2008) reveló que del contingente de 44,7 millones de niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad, 4,8 millones estaban trabajando.

Las estadísticas lo confirman y son la señal de que los esfuerzos y las acciones previstas por el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil por parte del Gobierno de Brasil y de las organizaciones de la sociedad para combatir el trabajo precoz no han sido suficientes. El Plan no ha pasado de letra muerta en el intento de combatir el trabajo precoz.

Otra razón que se puede tener en cuenta para justificar la falta de éxito del Plan Nacional es la cuestión de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la implantación del mismo. El FNPETI (2007) argumenta que esto se debía, por un lado, a la falta de información que el Gobierno Federal ofrecía acerca de las disponibilidades financieras; y, por otro, y en consecuencia sin capacidad para la negociación y gestión del Plan.

A eso se asocia la incapacidad de conexión entre las acciones planteadas, es decir, las prioridades del Plan Nacional no estaban claras. De acuerdo con el FNPETI, no había una clara definición de cuáles serían las acciones prioritarias y los criterios para establecer, entre las distintas iniciativas concurrentes, las que debían ser consideradas más urgentes. De la lectura del Plan Nacional no se deducen cuáles son los mecanismos para distinguir la relativa importancia y la relevancia de cada una de las 133 acciones planeadas para solucionar los problemas o alcanzar los objetivos clave: la erradicación del trabajo infantil.

También cuestionamos el grado de ejecución del Plan Nacional. Del total de 133 acciones planeadas para superar el problema del trabajo de niños y adolescentes, menos de un tercio de las acciones previstas fueron implementadas según el estudio del FNPETI anteriormente citado. Ante estas conclusiones, la puesta en práctica del Plan Nacional debe ser considerada frustrante.

También llama la atención el comportamiento del sector público en relación a la implementación del Plan, puesto que la gran mayoría de las acciones previstas en este documento son responsabilidad de los organismos públicos. Analizando dichas acciones hemos podido detectar que apenas 13 de las 133 acciones no son responsabilidad del Gobierno Federal a través de sus respectivos Ministerios.

Pues bien, de todas las acciones bajo la responsabilidad del sector público, las que se relacionan con el PETI son, sin lugar a dudas, las que más llaman la atención. Cuando el Plan Nacional fue aprobado, de acuerdo con los datos del Ministerio de Desarrollo Social (MDS, 2008a), el PETI beneficiaba a 809.148 (2003) y 810.000 (2004) niños y adolescentes en el total de los 27 Estados del país, abarcando 2.601 ciudades. En el 2004, había cerca de 2.788 ciudades beneficiadas por el programa. En el 2005, el número de beneficiados previstos en teoría era de 1 millón de niños y adolescentes, pero en la práctica ese número alcanzó únicamente a 932.832 niños en 3.312 ciudades. Al final del año 2006 se considera que ese número pudo verse afectado por la incorporación del PETI al Bolsa familia, puesto que como ya hemos comentado su objetivo central, la disminución

del trabajo infantil, se perdió, al reducirse y concentrarse la ayuda económica en la beca Bolsa Familia.

Tras la incorporación, el PETI comenzó a funcionar como un programa de retiro mal estructurado, basado en acciones socioeducativas, desarrolladas en el horario escolar complementario al horario principal de clases, cuando fuera posible. De acuerdo con la investigadora Maria das Graças Rua (2007), las acciones socioeducativas y de convivencia que deberían ser desarrolladas por el PETI no podían ser puestas en marcha en su plenitud, porque los recursos financieros destinados al mismo eran insuficientes, y por lo tanto eran acciones sin éxito.

Debido a los frustrantes resultados presentados por el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, y a partir del estudio desarrollado por el FNPETI (que es el único en el país sobre este tema) con el apoyo de la OIT, se considera que es extremadamente oportuno presentar la propuesta de una nueva versión del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil por un período que abarque desde el 2007 hasta el 2011. Hasta aquí no hay ninguna nueva discusión sobre la elaboración de un nuevo Plan Nacional, ni por parte del Gobierno Federal, ni por parte de los organismos no estatales involucrados en la erradicación del trabajo infantil.

Quizás, más que el cumplimiento de una formalidad, el nuevo Plan Nacional pueda constituirse elemento de un proceso más amplio de verdaderas y posibles gestiones de estrategias e iniciativas por parte del Gobierno Federal y de las organizaciones no gubernamentales; que las acciones cuidadosamente elaboradas vengán asociadas al esfuerzo nacional de erradicar el trabajo infantil y de garantizar, por otra parte, la protección de los adolescentes que se incorporan al mundo del trabajo. Bajo estos compromisos, es posible que las acciones previstas puedan verdaderamente colaborar para reorientar la 'Visión de Futuro' del próximo Plan Nacional, basado en la construcción de un Brasil libre de trabajo infantil.

4. EL PAPEL DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN EL COMBATE AL TRABAJO INFANTIL. BREVE INTRODUCCIÓN AL TEMA.

Las prioridades en políticas públicas emergen en la sociedad y sólo se incluyen en la agenda del Estado cuando se constituyen en demandas dictadas por el pueblo, es decir, cuando grupos organizados de la sociedad luchan por esta demanda buscando actuar, sensibilizando y movilizándolo a otros segmentos de la sociedad en pro de la misma. En esta condición, reúnen fuerzas y presiones transformándolas en prioridad e introduciéndola en el campo de la disputa política. Ésta pasa a ser una prioridad efectiva cuando ingresa en la agenda estatal. Asimismo, pasa a ser también de interés del Estado y no sólo de los grupos organizados de la sociedad. En relación con la lucha y la erradicación del trabajo infantil, todo este proceso – que en Brasil no fue fácil ni rápido – está ocurriendo de manera inusitada y veloz.

Sólo muy recientemente, a partir de los años noventa, el tema de la lucha contra el trabajo infantil ha recibido atención en la agenda pública del Gobierno brasileño. Confirma este compromiso el proceso y diseño que consolidan las acciones de combate al trabajo infantil. Cabe decir que tales procesos y diseños guardan características y estrategias innovadoras y consecuentes, que se configuran por las acciones entre Gobierno y sociedad civil a través de coloquios nacionales y estatales, comisiones estatales y locales de implantación y vigilancia de programas dirigidos a la erradicación del trabajo infantil; de la participación de las empresas y no sólo de sus puntos iniciales donde se ubica la explotación del trabajo infantil; de las acciones que cuenten con la participación de órganos de fiscalización, de la educación y de otros programas de desarrollo y emancipación de niños, familias y trabajadores adultos; de la difusión de las acciones en todos los Estados a partir de varias iniciativas de la sociedad, Gobiernos estatales, municipales y organizaciones interesadas en el tema. En Brasil, esta participación de los movimientos sociales comienza a tener voz y a marcar su presencia en la década de los noventa, más concretamente entre 1992 y 1997, cuando se expandió, consolidándose

como prioridad en la agenda pública del Gobierno y de la sociedad brasileña.

El trabajo infantil permaneció, históricamente, en la ideología cultural brasileña como 'algo natural' al proyecto de vida y subsistencia de las clases sociales carentes, obteniendo la aprobación incontestable de los más diversos segmentos de la sociedad (sindicatos, partidos políticos, iglesias, comunidades, organizaciones filantrópicas).

En realidad, en la ideología cultural brasileña el uso de la fuerza de trabajo infantil se convirtió en un principio básico utilizado en la formación de niños y adolescentes originarios de las clases de la población marcadas por la pobreza y la exclusión social (Rizzini, 1997; Del Priore, 2007). La universalización de la educación primaria no fue suficiente para cambiar este proyecto, sino que fue añadida al trabajo como eje complementario en la formación del niño y del adolescente.

Las élites brasileñas y el propio Gobierno poco hicieron para cambiar esa ideología cultural. Es posible que la educación de los pobres nunca fuese valorada como debería (Nogueira, 1993; Rizzini, 1997; Rizzini, 2007). En una perspectiva más amplia, no se comprometieron, ni tampoco invirtieron en un proyecto nacional de garantía y ampliación de la ciudadanía a través de la educación y una mejor calidad de vida para todos. De esta manera, el trabajo precoz se presenta como medio para garantizar la formación e inclusión social de los sectores más bajos de la población.

Por otra parte, es cierto que algunos factores y procesos fueron importantes en el cambio de comportamientos de aceptación natural y cultural del trabajo infantil a comportamientos de intolerancia y lucha contra la violación de los derechos del niño.

4.1. EL MOVIMIENTO SOCIAL MOVILIZADO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

En la década de los ochenta, Brasil se encuentra ante el agotamiento tanto del modelo de crecimiento económico vigente como del régimen político marcado por la dictadura militar tras 1964.

Los años noventa, marcados por el inicio del proceso de globalización de la economía, de la cultura y de la comunicación, así como por el desarrollo tecnológico y el recrudecimiento de la competencia trasnacional, no hacen más que introducir nuevas situaciones económicas en el país (bajas tasas de crecimiento, desempleo, déficit público, presiones internacionales para la realización de ajustes fiscales, liberalización de los mercados, desreglamentación estatal, etc.). Al mismo tiempo, también contribuyen a introducir la eclosión de los movimientos sociales y las luchas en defensa de los derechos y acceso a bienes y servicios.

Esta nueva realidad política impulsa las acciones o las demandas nacionales en el contacto cercano con organismos internacionales de apoyo y defensa de los derechos de la gente, injustamente oprimida por regímenes totalitarios, presentes en la América Latina.

A partir de la nueva realidad de la compleja sociedad global, la sociedad civil brasileña se integra a la agenda mundial de luchas sociales centradas en las minorías, que en realidad están integradas por muchos brasileños y en temas macrosociales como el medioambiente, la pobreza y muchos otros que ofuscan el desarrollo del país.

En este contexto, emerge, por tanto, un movimiento nacional fuerte y pluralista en su composición que lucha por los derechos del niño y del adolescente y por vía indirecta contra el trabajo infantil. Su inserción se produce tanto en las organizaciones internacionales, con el mismo objetivo, como en el conjunto de los movimientos sociales nacionales, que convergen hacia las garantías constitucionales del Texto Constitucional aprobado en 1988.

El debate nacional para extender los derechos que poco a poco estaban siendo conquistados por los adultos a través del proceso de democratización del país, a los niños y adolescentes, dio lugar, en 1985, con la creación del *Movimento Nacional de Meninos e Meninas de Rua* (MNMMR). Este movimiento constituye la primera experiencia brasileña en la que los propios niños y adolescentes discuten sus propios derechos. El MNMMR, a través de la articulación entre niños y niñas de la calle, buscaba la solución para sus problemas, interviniendo críticamente en la

elaboración de leyes y políticas dirigidas a la infancia. Desde el inicio de sus discusiones, el tema de la erradicación del trabajo infantil estuvo siempre presente en la agenda de sus proposiciones. El MNMMR dio origen a la consolidación de la “articulação do setor público federal através de sua vanguarda técnica, com organismos da chamada sociedade civil”²⁹⁶ (Vogel, 1995: 317). Según este mismo autor, el MNMMR consiguió transformar en “preceito constitucional as concepções fundamentais da Convenção sobre os Direitos da Criança”²⁹⁷ (1995: 317), haciendo que su ratificación y aprobación por el Gobierno de Brasil fuera puesta en práctica inicialmente a través del art. 227 de la *Constitución Federal de 1988*, analizado al comienzo del presente capítulo, y posteriormente en 1990 con la aprobación del *Estatuto da Criança e do Adolescente*.

De acuerdo con Vogel (1995: 338), una de las señales de lucha social más importante fue la creación en 1988 del *Forum Nacional Permanente de Entidades No Gubernamentales de Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente* (Forum DCA), para impulsar con más fuerza el movimiento en pro de la lucha por los derechos del niño y del adolescente, emergente al comienzo de los años ochenta. El movimiento agregaba una heterogeneidad de actores y organizaciones que reclamaban cambios radicales en la legislación y en las políticas de atención al niño y al adolescente. En la construcción de una sociedad volcada en el respeto y garantía de los derechos del niño y del adolescente brasileños, la movilización del Forum logró conquistas importantes en la lucha por la erradicación del trabajo infantil; en la lucha por la aprobación de la Enmienda Constitucional n° 20/98 (que aumenta la edad mínima al trabajo de 14 a 16 años de edad); coordinación de la Marcha Global en Brasil en contra del trabajo infantil; entre otras. El Forum DCA tiene como estrategia la promoción articulada de las acciones que favorezcan el pleno desarrollo personal y social de niños y adolescentes, a través de un proyecto estratégico con los demás Forums de los estados de Brasil.

²⁹⁶ “articulación del sector público federal a través de su vanguardia técnica, con organismos de la llamada sociedad civil”.

²⁹⁷ “precepto constitucional las concepciones fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño”.

El Código de Menores de 1979, vigente en la época, encarceló a niños y adolescentes brasileños en situación de pobreza y riesgo social bajo la tutela del juez. Además de esto, la conocida política de bienestar del menor estaba enclavada en la ideología de la “*compaixão-repressão*”²⁹⁸ (García Méndez, 1993: 15) hacia el menor. El Forum DCA tenía como objetivo específico modificar el Código de Menores de 1979 y garantizar políticas de protección integral al niño y al adolescente. El Forum mantuvo hasta 1997 un secretariado formado estratégicamente por representantes de los principales organismos nacionales de defensa y atención a este contingente: la Pastoral del Menor, el Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle. Asimismo, participaron también las Centrales Sindicales de trabajadores, los Centros de Defensa de Derechos y los Centros de Estudios e Investigaciones. De acuerdo con Sartori (2006), en este proceso el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) desempeñó un papel importante en la implementación de las organizaciones, en el fortalecimiento del movimiento y del Forum DCA, así como en la capacitación de los líderes nacionales, para insertar en el campo legislativo y político un nuevo paradigma de protección del niño y del adolescente, es decir, la incorporación de la doctrina de las Naciones Unidas de protección integral a la infancia.

El Forum DCA obtuvo éxito en la introducción de este nuevo paradigma en la Constitución brasileña de 1988, en su artículo 227, reproducido en la expresión ‘niño prioridad absoluta’²⁹⁹. Inmediatamente, este organismo de lucha social en pro de los niños y los adolescentes participó decisivamente en la elaboración del *Estatuto da Criança e do Adolescente* – ECA, promulgado en 1990 y que recoge las normativas internacionales incorporadas en la *Convención Internacional de los Derechos del Niño* (1989).

²⁹⁸ “compasión-represión”.

²⁹⁹ El artículo 227 de la Constitución Federal de 1988, garantiza que: Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado, con “absoluta prioridad”, el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al hábitat, a la profesionalización, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria, además de ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

A principios de los años noventa, como ya hemos comentado, las banderas de lucha tenían como prioridades la garantía de derechos, la puesta en práctica de políticas sociales universales que garantizaran al niño su desarrollo integral y el reordenamiento político institucional de las acciones a favor del niño. Basado en esas prioridades de lucha, el Forum DCA busca como objetivo esencial la creación de los Consejos Nacionales, Estatales y Municipales de derechos del niño y del adolescente; la descentralización y municipalización de las atenciones básicas a los niños y adolescentes; la implantación de los Consejos Tutelares en los municipios; la formulación de planes estatales y municipales de protección y desarrollo del niño y del adolescente; la implementación de las medidas socio educativas y de protección especial de este contingente en situación de infracción y riesgo personal y social.

La erradicación del trabajo infantil no fue una prioridad en la Agenda del Forum DCA al comienzo de los años noventa. El trabajo infantil seguía formando parte del imaginario colectivo como un factor cultural de las clases sociales en situación de pobreza. Eso explica la razón por la que, en la *Constitución de 1988* y en el *Estatuto del Niño y del Adolescente*, se mantuvo la posibilidad de trabajar en la franja de edad de 14 años en condición de aprendiz. De hecho, el artículo 68 del Estatuto del Niño y del Adolescente mantiene el principio del trabajo como algo educativo para los adolescentes, lo que origina una valoración cultural más fuerte del trabajo que de la educación.

Es a finales de 1992, cuando el Forum DCA, con el apoyo del Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil – IPEC de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, introduce en su pauta de discusiones las acciones políticas de combate al trabajo infantil. Sin embargo, el movimiento a favor de la eliminación del trabajo de niños entre 12 y 14 años de edad únicamente gana fuerzas en 1996, a través de la proposición y aprobación del Proyecto de Enmienda Constitucional n° 413/96³⁰⁰, que prohíbe cualquier trabajo al menor de 14 años.

³⁰⁰ En el momento de la aprobación de la Enmienda Constitucional n° 413/96, la edad mínima establecida constitucionalmente era de 14 años. Sin embargo, a partir de la

En 1994, fue instituido e incorporado a la lucha social en defensa de los niños trabajadores el *Forum Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil*, creado para actuar como instancia aglutinadora y articuladora de los agentes sociales institucionales involucrados en políticas y programas que actúan en la formulación de propuestas y medidas que buscan prevenir y erradicar el trabajo precoz en el país. El Forum está actualmente representado por 43 entidades, que van desde entidades del Gobierno Federal, pasando por sindicatos de los trabajadores, representaciones de empresarios y entidades no gubernamentales (ONGs), hasta la Fiscalía General de la República y el Ministerio Público del Trabajo. El Forum sigue siendo, hasta hoy, una de las voces más importantes, o quizás la única, que lucha por la erradicación del trabajo infantil en el país. Respecto a las actuaciones del FNPETI a nivel nacional, podemos citar, entre otras, el desarrollo de una metodología de intervención en las formas de trabajo infantil para ser utilizada en todo Brasil; modelo metodológico adoptado por el PETI; el FNPETI fue el gran vehículo de movilización nacional para la ratificación de los Convenios 138 y 182 de la OIT; además, el FNPETI elaboró las Directrices para la formulación de una Política Nacional de Combate al Trabajo Infantil; participó de la elaboración del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, y finalmente fue responsable de la consolidación de la Red Nacional de Combate al Trabajo Infantil. El Forum tiene representación en los 27 Estados de Brasil, a través de los Foruns Estaduales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

La movilización social, iniciada en los años ochenta, dio lugar a la creación de importantes organismos nacionales de defensa de los derechos del niño y del adolescente y a la articulación de éstos junto al Forum DCA, lo que permitió mantener un movimiento democrático abierto a nuevas pautas y prioridades. Este conjunto de fuerzas e ideales que se promueve junto a la sociedad brasileña constituyen el conocimiento y la necesidad de defender una nueva bandera de lucha originaria de demandas hasta

Enmienda Constitucional nº 20 de 1998, la edad mínima para el trabajo en Brasil pasó a ser de 16 años.

entonces muy poco divulgada: la erradicación del trabajo infantil. Para reforzar esta lucha, el Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente – CONANDA, que fue creado por el Gobierno Federal a través de la Ley n° 8.242 del 12 de octubre de 1991, empieza a funcionar el 16 de diciembre de 1992, con la finalidad de controlar la política de promoción y defensa de los derechos del niño y del adolescente a nivel del poder público. En este sentido, se fortalece la lucha en pro del combate del trabajo precoz.

De acuerdo con los datos recogidos del IBGE, en 2009, los 27 Estados y cerca del 91,4% de los municipios brasileños tienen sus Consejos del derecho del niño y del adolescente en funcionamiento y, hasta 1996, tenía 1.741 Consejos Tutelares implementados. El resultado de la implantación de estos Consejos llevó al IPEC a dar prioridad a la capacitación de los Consejos estatales y municipales de los derechos del niño y del adolescente.

En una Asamblea celebrada en 1995, el CONANDA aprobó las Directrices Nacionales de la Política de Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en el área de la salud, la educación, la asistencia social, el trabajo y la garantía de los derechos de la infancia. En cuanto al trabajo, las directrices están dirigidas a:

- erradicação do trabalho infantil,
- ratificação do Convenio n° 138 da OIT;
- promoção das ações de fiscalização articuladas com os conselhos estaduais e municipais dos direitos da criança e do adolescente;
- proteção ao trabalhador adolescente;
- apoio a programas de formação profissional para adolescentes;
- apoio da população brasileira ao combate ao trabalho infantil e a exploração do trabalho do adolescente (SEDH, 2008).³⁰¹

Aprobadas estas directrices, las mismas pasan a orientar tanto las acciones gubernamentales como las acciones de las organizaciones no

³⁰¹ “- erradicación del trabajo infantil;
- ratificación del Convenio n° 138 de la OIT;
- promoción de las acciones de fiscalización articuladas con los consejos estatales y municipales de los derechos del niño y del adolescente;
- protección al trabajador adolescente;
- apoyo a programas de formación profesional para adolescentes;
- apoyo de la población brasileña al combate del trabajo infantil y de la explotación del trabajo del adolescente”.

gubernamentales en todo el país. Vale decir que estas directrices están ancladas en el proceso de reivindicación producido por la sociedad civil, que desarrolla sus actividades a través de los foros de las organizaciones y de los propios consejos.

El gran momento en la lucha inicial por la erradicación del trabajo infantil fue la celebración de la II Conferencia Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente en agosto de 1997, en la que participaron 600 representantes municipales y estatales que presentaron propuestas y prioridades encaminadas a temas como la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al trabajador adolescente, la responsabilidad y articulación de Órganos Gubernamentales y No Gubernamentales en defensa de los derechos de niños y adolescentes. Otro tema transversal a la temática del trabajo infantil trataba sobre la violencia y la explotación sexual: responsabilidad y articulación de Órganos Gubernamentales y No Gubernamentales en la prevención y represión a la violencia contra niños y adolescentes.

A partir de este evento a nivel nacional se desarrolló la implementación de las discusiones en las bases estatales y municipales, a través de las conferencias municipales que posteriormente eran llevadas a las conferencias estatales que culminaban en la Conferencia Nacional. Este movimiento fue muy importante y relevante en la concienciación social y en el fortalecimiento de la lucha por los derechos del niño y del adolescente, y por ende en la erradicación del trabajo infantil. Ante estos hechos, podemos decir que el año 1997 representó, por la actuación de los Consejos y de todos los involucrados, un momento importante en la movilización nacional por la prevención y erradicación del trabajo infantil.

A partir de este momento, el compromiso del Gobierno brasileño con la eliminación del trabajo infantil pasa a sentirse con más vehemencia. En el documento preliminar que el Gobierno de Brasil – Fernando Henrique Cardoso – presenta a la Conferencia Internacional sobre trabajo infantil en Oslo (Noruega) en 1997, asegura que:

O combate ao trabalho infantil é, para o governo brasileiro, uma questão de direitos humanos, O tema esta na agenda da política social do país, constituindo um desafio tanto para o governo como para a sociedade. No entanto, a responsabilidade principal da política, legislação, estratégias e ações orientadas a eliminar o trabalho infantil é missão governamental (Presidencia da República, 1997: 1).³⁰²

Tal y como hemos comentado con anterioridad en este estudio sobre los movimientos sociales, la lucha dirigida al combate del trabajo infantil se produjo de manera inusitada y veloz, convergiendo en una serie de acciones, presiones y factores nacionales e internacionales. Por tanto, el compromiso asumido por el Gobierno brasileño fue el resultado, sin duda, de la lucha de los movimientos sociales. Cuando Fernando Henrique Cardoso empezó a gobernar el país, en su plataforma de acciones políticas defendida durante su campaña electoral reconoció que era fundamental la construcción de acciones conjuntas con la sociedad civil para contestar a las demandas sociales originarias de las presiones nacionales e internacionales y, en consecuencia, obtener resultados de más legitimidad política. Este es el caso del trabajo infantil.

A partir del compromiso asumido por el gobierno del Presidente Fernando Henrique Cardoso (FHC) se implementaron en el país políticas públicas como la creación del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI en 1996, siendo reconocido por la comunidad nacional e internacional en el marco de las políticas sociales como uno de los programas de acción social de más éxito del gobierno del Presidente FHC. El Gobierno promovió una amplia campaña publicitaria sobre el tema del trabajo infantil. Asimismo, ratificó el Convenio 138 sobre la edad mínima el 28 de junio del 2001 y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil el 02 de febrero del 2000, ambos de la OIT.

En el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos ante la comunidad nacional e internacional, y a partir de la ratificación de los Convenios 138 y 182, Brasil creó en el ámbito del Ministerio de Trabajo y

³⁰² “La lucha contra el trabajo infantil es, para el Gobierno brasileño, una cuestión de derechos humanos. El tema está en la agenda de la política social del país, constituyendo un desafío tanto para el Gobierno como para la sociedad. Sin embargo, la responsabilidad principal de la política, la legislación, las estrategias y las acciones orientadas a eliminar el trabajo infantil es misión gubernamental”.

Empleo (MTE) la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil – CONAETI. Este órgano, integrado por 32 organismos gubernamentales y no gubernamentales, siendo el Ministerio de Trabajo y Empleo el responsable de su coordinación, fue creado en el año 2002 con la finalidad de implementar las disposiciones contenidas en los Convenios 138 y 182 de la OIT, elaborar el Plan Nacional de Combate al Trabajo Infantil y proponer mecanismos para garantizar la aplicación del Convenio 182.

Los impactos de ese proceso de movilización social son, hasta hoy, perceptibles, ya sea en la expansión de iniciativas locales y regionales de erradicación del trabajo infantil como en el fortalecimiento de las iniciativas de fiscalización. Hoy existe una concienciación por parte de los propios ciudadanos y organizaciones en cuanto al control social sobre el trabajo de niños y adolescentes, pero reconocemos que aún es necesario el recrudecimiento de la lucha social a favor de los millones de niños que se encuentran sometidos al trabajo precoz.

Como ya hemos dicho, la cuestión del trabajo infantil en Brasil emerge a principios de la década de los años noventa, a partir de una serie de denuncias, dando lugar a la sensibilización, concienciación y movilización de la sociedad brasileña. El conjunto de actores que promocionaron la discusión y la publicidad del tema hizo que la erradicación del trabajo infantil pasase por un proceso más amplio que las simples cuestiones puntuales.

La ampliación de dicha pauta dio lugar al cuestionamiento más riguroso de la desvergonzada y sin límites explotación laboral de niños y adolescentes. En ese escenario de lucha por la defensa de los derechos del niño y del adolescente, la puesta en práctica de una acción conjunta de diversos actores permitió la consolidación de una política pública nacional de combate a la explotación de la fuerza de trabajo infantil en Brasil.

El trabajo infantil entró en la pauta de los movimientos sociales en el inicio de los años 90. En la gestión del Presidente Fernando Henrique Cardoso, el trabajo infantil estuvo en el centro de las discusiones, y fue cuando comenzaron a desarrollarse políticas públicas en ese sentido, como

es el caso de la creación del *Programa de Erradicação do Trabalho Infantil* – PETI en 1996.

Cuando en el año 2003, el Presidente Lula da Silva empieza a gobernar el país, deja claro que la lógica de los programas sociales cambiaría. El Ministerio do Desenvolvimento Social (MDS) opta por desviar el foco de la atención del individuo a la familia. Bajo esta lógica, dicho cambio seguramente influiría directamente en la gestión del PETI.

Los cambios en la política de combate y erradicación del trabajo infantil a partir de 2003 se sucedieron, siempre en el sentido de desmovilizar lo que había sido conquistado a través de la lucha de los movimientos sociales, hasta entonces fundamentales para exigir cambios, para promover la visibilidad necesaria para el tema y para sensibilizar a las autoridades competentes. Todavía hoy en día podemos preguntarnos: ¿Qué hacen los movimientos sociales de antaño que no reanudan la lucha en pro de los niños y adolescentes que aún suelen ser explotados en el trabajo y en sus peores formas? ¿Por qué callan los Movimientos Sociales delante de las señales de estancamiento del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil a partir del 2003? ¿Donde están los Movimientos Sociales que no protestan? Los recursos económicos previstos en el Presupuesto Anual público dirigidos al PETI a partir del 2003 han disminuido, comprometiendo su eficiencia hasta el punto de que el número de niños matriculados en el programa se ha vuelto irrelevante. Con la incorporación del PETI al Programa Bolsa Familia (PBF) en el 2005, el combate al trabajo infantil perdió todo su protagonismo, una vez que el PBF no se compromete a luchar contra trabajo infantil sino que se dirige a la erradicación de la pobreza y a los que viven bajo el umbral de la pobreza. El recorte de los recursos en el Presupuesto Anual público para el 2008 destinados a cinco de los diez programas dirigidos a la infancia, entre ellos el PETI, pone de manifiesto el desdén de la administración pública por las políticas dirigidas a erradicar esta lacra social; la extinción del *Programa Bolsa Escola*, que tenía como objetivo la educación del niño y por ende su retirada del trabajo infantil; la extinción, por parte del referido gobierno, de los Grupos Especiales de Combate al Trabajo Infantil y de Protección al Trabajador

Adolescente - GECTIPAS del Ministerio de Trabajo y Empleo, que tenían por finalidad la erradicación del trabajo infantil y la garantía de los derechos del trabajador adolescente a través de la inspección del trabajo que funcionaba en cada uno de los Departamentos Regionales del Trabajo; la falta de campañas publicitarias con miras a combatir el trabajo infantil?

De inmediato podemos decir que la respuesta inicial para estas inquietudes es que, a partir del 2003, los Movimientos Sociales en Brasil tuvieron su campo de acción reducido, contrastando enormemente con la filosofía de acción de los años noventa. En los años del gobierno de Fernando Henrique Cardoso (1995-2002), el liderazgo del Partido de los Trabajadores (PT), apoyado por la fuerza de los movimientos sociales, y las críticas condiciones de vida y de trabajo que resultaba en niveles considerables de desempleo, posibilitó la elección victoriosa del candidato Luis Inacio Lula da Silva en 2002, por los brasileños. Los Movimientos Sociales, en su totalidad, apoyaron a Lula da Silva por la puesta en práctica de otra política económica más favorable para el país, distinta de las políticas neoliberales ya adoptadas anteriormente, por una reforma agraria justa, por mejores salarios, mejores políticas para los funcionarios públicos, alfabetización, política indígena y generación de empleo, entre otras cosas. El resultado es que los cambios prometidos por Lula da Silva cuando era candidato no se realizaron, y lo que vimos en Brasil fue la puesta en práctica, como única vía, de la política económica neoliberal de su antecesor Fernando Henrique Cardoso. Nos es que sólo la haya adoptado, sino que ha profundizado en ella como medio de promocionar y garantizar el desarrollo económico del país.

De acuerdo con Graça Druck (2006), en la actual coyuntura, las dificultades y límites de los movimientos sociales en la relación con el Estado, existen porque el gobierno de Lula da Silva opta por la:

Base ideológica e política do neoliberalismo, atuando no sentido de desmobilizar os movimentos sociais, de anular a força autônoma e independente do movimento sindical, através de uma permanente

cooptação de suas direções e de um processo de “estatização” das organizações.³⁰³

El sociólogo Ivo Lesbaupin (2010), investigador de los movimientos sociales en Brasil, va más lejos en su evaluación sobre el tema de la relación de los movimientos sociales y el actual gobierno, y afirma:

O governo se apresenta em relação aos movimentos sociais como um governo de diálogo, que recebe suas lideranças como um governo participativo, aberto às conferencias. Sem dúvida, há muita mais conferencias neste governo do que no anterior, mas da participação à decisão política há uma grande distancia. Na verdade, o governo procura quebrar a combatividade dos movimentos, dividi-los, desmobilizá-los e mantê-los apenas como massa de apoio quando necessário. Há insatisfação, sem dúvida: uma outra parte dos movimentos tem uma posição crítica. Esta divisão, esta confusão, esta aparência de governo do povo, sendo preferencialmente governo dos banqueiros, dificulta o posicionamento dos movimentos sociais. Melhor que qualquer outro líder da direita, Lula conseguiu controlar parte dos movimentos sociais. Não os controla totalmente, é claro, mas reduziu sua força, sobretudo reduziu sua autonomia³⁰⁴

La comprensión que se tiene es que el actual gobierno de Brasil reconoce los movimientos sociales, al menos en teoría, como un sujeto político importante. Sin embargo, la relación es dudosa, ambigua y compleja. Quizás el Presidente Lula da Silva reaccione de manera pragmática, no asumiendo el proyecto político de cambio, idealizado por los movimientos sociales respecto al modelo de política económica puesto en marcha en el país. Aún así, el gobierno mantiene con los movimientos sociales una buena relación, además de conseguir la neutralidad de parte

³⁰³ “Base ideológica y política del neoliberalismo, actuando en el sentido de desmobilizar los movimientos sociales, de anular la fuerza autónoma e independiente del movimiento sindical, a través de la oferta de puestos públicos a sus dirigentes y de un proceso de subvención de las organizaciones”. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal19/debatesdruck.pdf>.

³⁰⁴ “El gobierno se presenta respecto a los movimientos sociales como un gobierno de diálogo, que recibe a sus líderes como un gobierno participativo, abierto a los encuentros. Sin lugar a dudas, hay muchos más encuentros en este gobierno que en el anterior, pero de la participación a la decisión política hay una gran distancia. En verdad, el gobierno busca eliminar la combatividad de los movimientos, dividiéndolos, desmovilizándolos y manteniéndolos sólo como masa de apoyo cuando los necesita. Hay insatisfacción, sin duda: otra parte de los movimientos tiene una posición crítica. Esta división, esta confusión, esta apariencia de gobierno del pueblo, siendo preferencialmente gobierno de los banqueros, dificulta el posicionamiento de los movimientos sociales. Mejor que cualquier otro líder de la derecha, Lula ha conseguido controlar parte de los movimientos sociales. No los controla totalmente, eso está claro, pero ha reducido su fuerza, sobre todo ha reducido su autonomía”. Disponible en <http://www.adital.com.br>

del movimiento, de tal manera que aunque decepcionados con las opciones del gobierno no rompen definitivamente con el sistema.

La inercia de los movimientos sociales en Brasil, en la actualidad, respecto al combate y erradicación del trabajo infantil, se hace sentir a través de lo que no fue hecho, por lo menos en términos de protesta, en contra de todas las acciones citadas anteriormente. El actual gobierno, cada año que pasa, presta menos atención a la lucha por la erradicación del trabajo infantil en Brasil. Desde el año 2003 al 2010, cada vez se ha invertido menos en el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil. En un país que cuenta con 4,5 millones de niños y adolescentes sometidos al trabajo infantil (IBGE, 2009a), es increíble que tan solo 820.256 mil niños y adolescentes (MDS, 2008a) estén asistidos por el PETI. Son hechos como estos los que hacen que tengamos que exigir de los movimientos sociales, y de la sociedad en general, una posición más coherente en la defensa del derecho que tiene un niño a no ser explotado en el trabajo y en sus peores formas. Todavía lo que vemos hoy en Brasil son los brazos cruzados de aquéllos que antaño lucharon por la aprobación del ECA – 1990, y que al parecer, para éstos, ya ha llegado el final de la historia.

Tratándose de Brasil, las críticas de la OIT (aunque no sean directas al país), a través de su Informe Global 2010, son pertinentes y reflejan la realidad poco alentadora de las políticas públicas dirigidas al combate y erradicación del trabajo infantil. La OIT (2010) es tajante, al afirmar entre otras cosas que: “es necesario reavivar el sentido de urgencia para que la eliminación del trabajo infantil se haga realidad” (p. xi). Frente a tantos desafíos, aún tenemos mucho que hacer en el país para que las políticas desarrolladas tengan más en cuenta la erradicación del trabajo infantil, y por lo tanto hay que “instaurar el clima político e institucional necesario para que las más altas instancias decisorias y los responsables de los presupuestos nacionales den prioridad a la lucha contra el trabajo infantil” (OIT, 2010: xi).

Creo que ese llamamiento de la OIT también es extensivo a Brasil, y a todos sus actores comprometidos con la intensificación de la cooperación en la lucha contra el trabajo infantil, que en Brasil, esta lacra social, aún absorbe a 4,5 millones de niños y adolescentes, sin contabilizar los niños y

adolescentes sometidos al trabajo sumergido en la zona rural y urbana y tantas otras formas perversas de ganarse la vida. Como bien dijo el título del Informe 2010 la OIT: “Hay que intensificar la lucha contra el trabajo infantil”.

Capítulo 4

*EL COMBATE DEL TRABAJO
INFANTIL Y LA EDUCACIÓN COMO
CAMINO.*

1. TRABAJO INFANTIL: LO QUE SE PRETENDE COMBATIR EN BRASIL.

Lo que vamos a estudiar en este capítulo es el combate del trabajo infantil explotador, que es una de las llagas que se intenta combatir en Brasil. Muchos mecanismos de protección al niño y al adolescente sometidos al trabajo infantil ya han sido puestos en práctica para la erradicación de este fenómeno social, sobre todo en materia de legislación nacional, como podemos averiguar en el Capítulo 3 de la presente investigación. Sin embargo, lo que se percibe es que lo que se ha hecho aún no es suficientemente fuerte para frenar la explotación de la mano de obra infantil en el país. Para que se concreten las soluciones futuras, es necesario que el tema sea tratado por toda la sociedad civil a través del trabajo en los medios de comunicación, intermediando entre la realidad y la concienciación de la población sobre el tema, a través de la formación escolar, del movimiento de asociaciones de vecinos, de la literatura sobre el tema y de la relación entre el Estado y la sociedad.

La realidad de la infancia en Brasil está lejos de ser considerada de enorme relevancia dentro de los parámetros de los instrumentos internacionales de protección del niño. Las condiciones económicas, sociales y políticas que reflejan la calidad de vida de la sociedad brasileña repercuten directamente en el desarrollo del niño y del adolescente, que desde hace décadas son explotados en las más diversas formas de labor, además de ser víctimas de otras tantas formas de negligencia.

La literatura que trata del trabajo infantil es clara en definir el trabajo de niñas y niños de una forma que, aún teniendo en cuenta todas las diferencias, nos permite además una interpretación negativa del mismo. El trabajo infantil es inadecuado para el niño. Dicho esto, sería apropiado considerar el trabajo infantil de manera general, es decir, teniendo en cuenta apenas la etimología de la expresión 'trabajo infantil', que suele utilizarse para referirse a todo trabajo realizado por cualquier niño como una lacra social.

Antes de referirnos a las formas de trabajo infantil que Brasil necesita combatir, es necesario, en primer lugar, definir lo que se considera trabajo infantil en Brasil, por todo lo expuesto en la presente investigación.

La adopción de las expresiones ‘niño y adolescente’ por el ECA significó la ruptura con la utilización del estigmatizado término ‘menor’, que durante décadas fue utilizado en Brasil de manera prejudicial, representando al niño y al adolescente de forma despreciativa como sinónimo de infractores. Al mismo tiempo, reconoce al niño y al adolescente como sujetos de derechos, personas en desarrollo que en razón de su peculiar situación de fragilidad deben ser protegidos por el Estado y por la sociedad.

El término ‘menor’, en el contexto civil, está relacionado con la capacidad civil (posibilidad de ejercer actos de la vida civil) y en el contexto penal a la imputabilidad, razón por la que se adoptaron las expresiones ‘niño y adolescente’ para determinar los derechos sociales de este contingente. Sin embargo, de acuerdo con Erotilde Minharo (2003:29), la protección del trabajo infantil y adolescente³⁰⁵ no está relacionado con la capacidad para ejercer “pessoalmente atos da vida civil ou a sua imputabilidade, mas, sim, refere-se a influencia do exercício de determinadas atividades que influem negativamente na formação educacional, cultural, moral, física e mental de crianças e adolescentes”³⁰⁶.

La aprobación del *Estatuto da Criança e do Adolescente - ECA* en 1990 sólo fue posible porque el sentimiento de justicia que emergía en el país a partir de un nuevo cuadro constitucional influenció un nuevo paradigma jurídico institucional y rechazó los resquicios autoritarios y las amenazas a los derechos básicos de la ciudadanía integral, haciendo que se

³⁰⁵ El trabajo adolescente es el que se inserta dentro de la clase de trabajos permitidos tanto por la *Constitución Federal* de 1988 (art.7, inciso XXXIII) como por el ECA (art. 60) en el régimen del aprendizaje a partir de los 14 años de edad. Sin embargo, cuando es ejercido dentro de unas condiciones de explotación que llegan a perjudicar la salud física, psíquica y moral del adolescente esto pasa al rango de trabajo infantil explotador, teniendo en cuenta la normativa constitucional citada al inicio de esta nota.

³⁰⁶ “personalmente actos de la vida civil o a su imputabilidad, pero, sí, refiérese a la influencia del ejercicio de determinadas actividades que inciden negativamente en la formación educacional, cultural, moral, física y mental de los niños y adolescentes”.

considerase niño la persona de hasta 12 años de edad y adolescentes los que están en la franja de edad entre 12 y 18 años.

Con el proceso de democratización, impulsado en el país a partir de 1988, fue posible un nuevo paradigma en la concepción de menor para ‘niño y adolescente’ y se consolida con la aprobación de la *Constitución Federal* de 1988 y posteriormente en 1990 con el *Estatuto da Criança e do Adolescente – ECA*. De acuerdo con Monaco da Silva (1994), este nuevo paradigma se basaba en dos conceptos básicos:

No que se originava da “concepção de criança e de adolescente como sujeitos de direitos e a afirmação de sua condição peculiar de pessoa em desenvolvimento”, revogando “os conceitos ideológicos e anticientíficos de situação irregular” e decretando sem efeito o termino estigmatizador de menor. Pretendia-se com isso resgatar o conjunto da população infantil e adolescente para a cidadania e para a plenitude humana. (p. 102)³⁰⁷

El niño y el adolescente son personas en desarrollo, y tanto la *Constitución Federal* de 1988 en su artículo 227³⁰⁸ como el *Estatuto da Criança e do Adolescente - ECA* de 1990 les proporciona protección integral que deberá ser garantizada a través de políticas públicas sociales que permitan el nacimiento y desarrollo sano y armonioso en condiciones dignas de vida. En la protección del niño y del adolescente se hace peculiar su situación de persona en desarrollo, situándoles, no sólo como objeto pasivo de protección sino también como sujeto activo de derechos.

La definición de infancia cambia de un país a otro de acuerdo con los aspectos socioculturales. A pesar de la diversidad cultural, hay que tener en cuenta los acuerdos y las limitaciones impuestas por respeto a ciertos aspectos importantes para el desarrollo y la formación del niño y del adolescente. Estos acuerdos se viabilizan a través de los instrumentos de la

³⁰⁷ “El que se originaba de la “concepción del niño y del adolescente como sujetos de derechos y la afirmación de su condición peculiar de persona en desarrollo”, revocando “los conceptos ideológicos y anticientíficos de situación irregular” y decretando sin efecto el término estigmatizador de menor. Con ellos se pretendía rescatar el conjunto de la población infantil y juvenil para la ciudadanía y para la plenitud humana”.

³⁰⁸ Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar al niño y al adolescente, con absoluta prioridad, el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al ocio, a la profesionalización, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria, además de ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión (art. 227).

ONU y de las Declaraciones y Convenciones, pues es en esta fase donde la persona adquiere formación intelectual, física, social y moral necesaria para transformarse en un adulto, consciente de sus derechos y obligaciones y con aptitud para el ejercicio de actividades laborales que les garantice la supervivencia (Minharo, 2003).

Desde el punto de vista cronológico, según Picornell (2006: 17) la infancia se define como “el período comprendido entre el nacimiento y los dieciocho años, aunque este tramo de edad no ha sido siempre considerado de igual manera ya que ha ido sufriendo varias prolongaciones”. Un segundo aspecto que define a este contingente, aún de acuerdo con esta misma autora, es que la infancia es un “fenómeno social, un grupo social específico con intereses propios en cuyo desarrollo intervienen no sólo factores de índole física sino también de orden psicológico y sociocultural, donde se establecen relaciones que configuran su desarrollo” (2006: 18).

Considerando las diferencias, todos precisan respetar ese desarrollo e incorporar ciertos cuidados, como los que están expresados en la *Convención sobre los Derechos del Niño*, en el artículo 1, cuando se entiende por niño “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. En el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, el Convenio n° 182 que trata de las peores formas de trabajo infantil emplea el término ‘niño’ para toda persona “menor de 18 años” (art. 2). El Convenio 138 de la OIT, por su parte, hace un llamamiento a todos los países signatarios y ratificantes de este instrumento, en el sentido de adoptar políticas públicas que garanticen la erradicación del trabajo infantil, elevando progresivamente la edad mínima de admisión al trabajo a un nivel adecuado al pleno desarrollo físico y mental del niño.

En Brasil, todavía existían diferencias respecto al límite de la edad mínima a nivel nacional (CF/88 y ECA), cuando en 1998 fue ratificado por la Enmienda Constitucional n° 20 la edad mínima de 16 años para el trabajo. A partir de 1998, de acuerdo con esta modificación, el artículo 7° inciso XXXIII de la CF/88 establece que:

São direitos dos trabalhadores urbanos e rurais, além de outros que visem à melhoria de sua condição social:

Inciso XXXIII: proibição de trabalho noturno, perigoso ou insalubre a menores de dezoito e de qualquer trabalho a menores de dezesseis anos, salvo na condição de aprendiz, a partir de quatorze anos.³⁰⁹

Considerando el artículo 69 del *Estatuto da Criança e do Adolescente* – ECA: “está proibido qualquer trabalho a menores de quatorze anos de idade, salvo na condição de aprendiz”³¹⁰. Sin embargo, con la Enmienda Constitucional n° 20 de 1998, la edad mínima para el trabajo queda nivelada a la misma edad de prohibición del art. 7°, inciso XXXIII de la CF/88, es decir, en el ECA se establece también la prohibición de cualquier trabajo a niños y adolescentes menores de 16 años de edad, salvo a partir de los catorce años en condición de aprendiz. Además, el ECA trata, del artículo 60 al 69, acerca de la profesionalización y del trabajo infantil y adolescente, delineando los principios protectivos de este contingente con relación a las actividades laborales, que deberán siempre respetar el desarrollo físico, psíquico y social de la persona en desarrollo y posibilitar en el futuro la capacitación profesional adecuada al mercado de trabajo.

De todas maneras, aún está prohibido, tanto por el Convenio n° 138 de la OIT, el cual está ratificado por Brasil, como en el ámbito de la legislación nacional por la *Constitución Federal* de 1988, por el *Estatuto da Criança e do Adolescente- ECA* y por la Consolidación de las Leyes del Trabajo – CLT³¹¹ el trabajo que, por su naturaleza o circunstancia en que es ejercido, pueda perjudicar la salud, la seguridad y la moral del niño.

De esta forma, la lectura de contenido que hacemos en la legislación nacional es que queda prohibida la realización de trabajos por niños de hasta doce años o adolescentes menores de dieciséis años de edad (salvo en condición de aprendiz) y aún por menores de dieciocho cuando los trabajos sean insalubres y/o peligrosos y puedan acarrear de alguna manera

³⁰⁹ “Son derechos de los trabajadores urbanos y rurales, además de otros que garanticen la mejoría de su condición social: la prohibición del trabajo nocturno, peligroso o insalubre a menores de dieciocho años y de cualquier trabajo a menores de dieciséis años, salvo en condición de aprendiz, a partir de los catorce años”.

³¹⁰ “está prohibido cualquier trabajo a menores de catorce años de edad, salvo en condición de aprendiz”.

³¹¹ La CLT se corresponde con el Estatuto del Trabajador.

perjuicios en el desarrollo sano del niño y del adolescente. Por lo tanto, en Brasil se considera trabajo infantil el que es desarrollado en contra de lo establecido por la legislación nacional (CF/88, ECA) en consonancia con la normativa establecida en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. De esta forma, cualquier trabajo realizado por niños y por adolescentes menores de 16 años queda prohibido.

Dentro de las formas de explotación laboral aplicadas a niños, niñas y adolescentes, es posible diferenciar dimensiones o descripciones amplias, si se considera la naturaleza del trabajo infantil: trabajos peligrosos, peores formas de trabajo y las incuestionablemente peores formas de trabajo infantil. Interesa poner de relieve que éstos son los criterios claves utilizados en la definición de la naturaleza del trabajo infantil por la Organización Internacional del Trabajo – OIT.

Esos principios hacen que el concepto de trabajo infantil abarque una amplia gama de distintas actividades. Algunas de ellas entran en la categoría de explotación laboral infantil, cuando las condiciones de trabajo, por su naturaleza, dificultan la escolarización y cuando son abusivas, peligrosas o nocivas para su bienestar. Las modalidades de trabajo localizadas en esta categoría, en definitiva, afectan al desarrollo físico, mental, social o espiritual de quien las sufre. Entre esos dos polos de modalidad de trabajo infantil existe una gran diversidad de situaciones. Conforme al abordado hasta entonces, hay todo un proceso histórico del abuso de mano de obra infantil, ya rescatado en el Capítulo 1 de esta investigación, con variantes establecidas por la ley, dentro del permitido y del prohibido. Sin embargo, a partir de 1988 con la Constitución y teniendo en consideración los pactos internacionales, traducidos en las Convenciones, Brasil define en el *Estatuto da Criança e do Adolescente – ECA*, que pretende combatir el trabajo explotador de niños y adolescentes.

Con el fin de ofrecer claridad en el contexto de las acciones destinadas a abordar la cuestión de los niños que trabajan, resulta conveniente remitirse, sin temor a ser redundante, a los instrumentos internacionales pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo –

OIT en su labor por la protección del niño y del adolescente: los Convenios 138 y 182 ya tratados en el Capítulo 3 de esta investigación.

En el marco del Convenio 138, se establece la edad mínima de 15 años para la incorporación al trabajo, pero no se conceptualiza lo que se considera trabajo peligroso. En la actualidad, y a la luz del Informe Global 2006 de la OIT (2006a), se entiende que trabajo peligroso es el:

Realizado por niños, cualquier actividad u ocupación que, por su naturaleza o características, tiene, o puede producir, efectos perjudiciales en la seguridad, la salud (física o mental) y el desarrollo moral de los niños. El carácter peligroso también puede deberse a una carga de trabajo excesiva, a las condiciones físicas del trabajo, y/o a la intensidad del trabajo, por su duración o por el número de horas de trabajo, incluso cuando se sabe que la actividad u ocupación de que se trata no es peligrosa o es «segura» (p. 6-7).

Las nuevas estimaciones y tendencias globales presentadas en el Informe Global 2006 definen además el trabajo peligroso como una “subcategoría del trabajo infantil, que a su vez es una subcategoría de la actividad económica” (2006a: 6-7). Es decir, en la óptica de la OIT los trabajos peligrosos se constituyen en una forma marginal específica de explotación del trabajo de niños, que a su vez también es considerado como una de las categorías marginales de aporte económico al mercado.

El Convenio 182, que trata de las peores formas de trabajo infantil, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1999, refuerza y desarrolla con más amplitud la prohibición del trabajo peligroso y de las peores formas de trabajo infantil. De acuerdo con este Convenio, algunas formas de trabajo infantil están totalmente prohibidas, tales como la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, que también son llamadas incuestionables peores formas de trabajo infantil. Asimismo, existen otros tipos de tareas que están prohibidas si constituyen un trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. De no ser así, la OIT considera que las actividades desarrolladas son adecuadas a la edad de quien las realiza, no dañando la salud física y psíquica del menor.

Por tanto, a la luz de la legislación internacional, el trabajo infantil que se pretende erradicar en Brasil es el que se encuentra consagrado en el Convenio 182 de la OIT: el trabajo realizado por niños que están por debajo de la edad mínima permitida por la legislación nacional para determinados tipos de actividades, que deberán también ser determinadas por la legislación nacional, y que probablemente perjudican la educación o el desarrollo del niño y del adolescente; el trabajo peligroso, que suponga un riesgo para el bienestar físico, psíquico y moral del niño; y las incuestionablemente peores formas de trabajo infantil, que son: la esclavitud, los conflictos armados, niños sometidos al tráfico de drogas, la prostitución y todos los trabajos que, por su naturaleza, puedan perjudicar la salud física y moral del niño.

En el caso específico de la legislación nacional, además de la erradicación de estas peores formas, el Gobierno brasileño también pretende combatir formas de trabajo infantil muy particulares. Para ello, el *Ministerio do Trabalho e Emprego (MTE)*, a través de la *Secretaria de Inspeção do Trabalho*, aprobó el Decreto nº 20 del 13 de septiembre del 2001, que establece una relación de 81 actividades cuyas condiciones de trabajo se consideran dentro del rol de las peores formas de trabajo, insalubres o peligrosas para los niños y los adolescentes menores de 18 años de edad. Entre las actividades enumeradas en este Decreto destacamos las principales:

Trabalhos como catador de lixo; trabalhos no plantio e colheita do fumo; trabalhos com utilização de instrumentos o ferramentas de uso industrial o agrícola; trabalhos que exijam mergulhos; trabalhos nos fornos de carvão; trabalhos com exposição o manuseio de arsênico e seus compostos, asbesto, benzeno, carvão mineral, fósforo e seus compostos, hidrocarbonatos ou outros compostos de carbono, metais pesados (cádmio, plomo, cromo e mercúrio) e seus compostos, silicatos, ou substancias cancerígenas conforme a classificação da Organização Mundial de Saúde; trabalhos com animais portadores de enfermidades infectocontagiosos; trabalhos na fabricação de fogos artificiais; trabalhos de manutenção e concerto de maquinas e equipamentos elétricos quando estiverem ligados; Trabalhos na fabricação de bebidas alcoólicas (MTE, 2002c).³¹²

³¹² “Trabajos como recogedor de basura; trabajos en la plantación y la cosecha de tabaco; trabajos en los que se emplean instrumentos o herramientas de uso industrial o agrícola; trabajos que exigen inmersiones; trabajos en los hornos de carbón; trabajos con

Estas actividades mencionadas reflejan la realidad relativa a los riesgos del trabajo de niños y adolescentes, así como las condiciones de trabajo a las que se somete este contingente de trabajadores. La *Constitución Federal* de Brasil, en su artículo 7º, Inciso XXXIII, prohíbe el trabajo nocturno, peligroso e insalubre a los menores de 18 años de edad. Sin embargo, no define en qué consisten estos trabajos que perjudican a los menores dentro de esta franja de edad. Debido a esta laguna en la Constitución, se redactó y se aprobó el Decreto n° 20, que tiene la finalidad de relacionar los trabajos que por su naturaleza nociva no pueden ser ejecutados por niños y adolescentes.

El Decreto n° 20 fue revocado por el Presidente Lula da Silva el 12 de junio del 2008, justo el día en que se celebra el Día Internacional por la erradicación del trabajo infantil. Ese mismo día, el Gobierno firmó un nuevo instrumento legal, el Decreto n° 6.481³¹³, de acuerdo con las exigencias de los artículos 3º, línea d (especifica las peores formas de trabajo infantil) y 4º (los tipos de trabajo a los que se refiere el artículo 3 deberán ser determinados por la legislación y por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de los empleadores y trabajadores) del Convenio 182, que trata de la prohibición de las peores formas de trabajo infantil. Este nuevo Decreto ratifica el Decreto anterior (n° 20) en cuanto a la prohibición del trabajo a menores de dieciocho años en las actividades detalladas en el cuadro anexo a esta investigación.

En la hipótesis del artículo 4º y de su concordancia con el Convenio 182 de la OIT, integran las peores formas de trabajo infantil todas aquellas formas establecidas en el artículo 3º de este Convenio y todas aquellas que el Gobierno brasileño cree conveniente prohibir dentro de este paradigma: todas las formas de esclavitud o prácticas análogas; demanda, oferta,

exposición o manejo de arsénico y sus compuestos, asbesto, benceno, carbón mineral, fósforo y sus compuestos, hidrocarburos u otros compuestos de carbono, metales pesados (cadmio, plomo, cromo y mercurio) y sus compuestos, silicatos, o sustancias cancerígenas conforme a la clasificación de la Organización Mundial de Salud; trabajos con animales portadores de enfermedades contagiosas; trabajos en la fabricación de fuegos artificiales; trabajos de manutención y arreglo de máquinas y equipamientos eléctricos cuando están conectados; trabajos en la elaboración de bebidas alcohólicas”.

³¹³ En el anexo 1 presentamos la nueva lista de las peores formas de trabajo infantil clasificadas por el Ministerio de Trabajo y Empleo de Brasil.

tráfico o incitación para fines de explotación sexual comercial, producción pornográfica o algo parecido; utilización u oferta de adolescentes para otras actividades ilícitas, particularmente para la producción y tráfico de drogas y utilización de menores en conflictos armados y el trabajo doméstico. El gran reto de este Decreto fue la tipificación del trabajo doméstico dentro del ámbito de las consideradas peores formas de trabajo. Para garantizar la puesta en práctica de este Decreto, la lista en la que se detallan las peores formas de trabajo infantil puede ser revisada periódicamente en caso de necesidad, por el Ministerio de Trabajo y Empleo de Brasil.

En el ámbito de América Latina, y quizás a nivel mundial, Brasil se alza líder en la lucha contra la explotación laboral de niños y adolescentes. Aunque Brasil posea varios instrumentos de protección del niño y del adolescente, éstos son insuficientes para erradicar el trabajo infantil en sus formas descritas en el Convenio 182 de la OIT y de acuerdo con las establecidas en los instrumentos nacionales. En la óptica de Sanguineti (2008), se necesita voluntad política para que se aplique de forma efectiva la normativa en relación con el combate del trabajo infantil y, más allá de eso, los gobernantes deben “lograr una transformación de sus estructuras, que ponga por delante de otros objetivos la atención de las necesidades sociales de la mayoría de su población: salud, educación, acceso a un empleo con derechos, etc” (p. 39). El tema del trabajo infantil es complejo, por lo que se hace necesario e imprescindible “diseñar en consecuencia las respuestas políticas” (OIT, 2002a: 9) para los proyectos adecuados a la realidad nacional y para que éstos ofrezcan posibilidades reales de liberar a los menores del trabajo degradante en sus peores formas. En el caso de Brasil, es importante señalar que, más que presentar proyectos que solucionen el problema de la explotación laboral infantil, es imprescindible también la concienciación de la sociedad civil sobre el trabajo infantil y sus efectos nocivos para la población infantil del país.

Sabemos que para que los proyectos elaborados tengan éxito en la lucha contra el trabajo infantil, es imprescindible la actuación del Estado y de la sociedad civil en conjunto. Asimismo, es necesario verificar con antelación, a través de los estudios puestos en práctica, la ocupación

efectiva del niño, si además de trabajar estudia y a qué jornada de trabajo está sometido, para que de esta forma se entienda la dinámica del trabajo infantil. La OIT, a través de su Informe Global del año 2002, entiende que:

Las medidas encaminadas a rescatar a un niño de siete años que se está utilizando como «camello» en el tráfico de drogas tendrán poco en común con las dirigidas a prevenir que un adolescente que acude a la escuela realice algunas horas adicionales, aunque ilegales, de trabajo en una oficina. (2002a: p. 10).

En opinión de la OIT, hay que hacer distinciones básicas entre las diferentes formas de trabajo infantil, es decir, se tiene que tener en cuenta en qué medida el trabajo puede cumplir con su función educativa y si la labor desarrollada no perjudica el pleno crecimiento del niño, o al revés, si lo prepara para la vida adulta, permitiéndole nociones de responsabilidad. Para la OIT y el IPEC, “hay una frontera entre lo aceptable y lo inaceptable en relación al trabajo infantil” (OIT, 2004a: 11).

Resulta una contradicción la ideología social de sobrevaloración del trabajo que está enraizada en la sociedad civil brasileña. En los debates respecto a la explotación de la mano de obra infantil, tenemos como inevitable las referencias a las peores formas de trabajo infantil, tales como el trabajo infantil en la agricultura comercial, en los hornos de carbón, en la explotación sexual y en los conflictos armados. Éstas no son las únicas formas de trabajo infantil, pues en la zona urbana hay actividades desarrolladas especialmente por niñas, como el trabajo doméstico, que hasta hoy es aceptado como algo natural a ojos de la población brasileña, sobre todo en la región nordeste del país. Es en esa región donde los efectos del régimen colonialista se hicieron más fuertes, entre otras cosas, a causa del uso de la mano de obra esclava en el servicio doméstico. El trabajo doméstico también se configura como explotación de la mano de obra infantil, especialmente si este trabajo es desarrollado por niñas con edades inferiores a los 16 años, que es la edad mínima permitida para el trabajo en Brasil.

En Brasil hay una tendencia que considera que determinados trabajos desarrollados en el comercio formal e informal (empaquetadores de supermercados, limpiabotas, guardias de coches, mensajeros) no son considerados perjudiciales para la integridad física y moral del niño y del adolescente, e incluso son aceptados en la cultura de la comunidad como algo natural. El problema que representa esta situación es que la comunidad no se percata de que este tipo de trabajo puede ser tan perjudicial para el niño y el adolescente como los trabajos recogidos por el Convenio 182 de la OIT. De hecho, en Brasil, hasta el final de la década de 1980 e inicios de los años noventa, no se tenían los instrumentos jurídicos y las políticas públicas de combate y asistencia suficientes para la lucha contra el trabajo infantil. Este hecho comenzó a ser cuestionado a partir de las acciones de la OIT en el país, con la puesta en práctica del IPEC en 1992, a través de la lucha de los movimientos sociales y con el *Estatuto da Criança e do Adolescente – ECA*. Estudios realizados en el país sobre el trabajo infantil comprueban que los niños que se insertan en este tipo de actividades son niños que:

Conseguem maturidade desde tenra idade, não se divertem, não desenvolve nenhum esporte, não conseguem estudar, e chegam a uma idade adulta sem o mínimo de aptidão necessário para poder competir no mercado de trabalho. De maneira que, longe de ser a forma de capacitação que se considera positiva, o trabalho na infância é o principal motivo do atraso escolar, e em razão disso, uma das formas de desigualdade social (Peçanha y Salinas, 2003: 35).³¹⁴

Sobre las consecuencias negativas del trabajo infantil en la vida del niño, es también relevante la opinión de la OIT (2002a; 2006a). Según este organismo, el trabajo precoz perjudica el bienestar de los niños, además de comprometer su educación, su desarrollo y sus vidas futuras. Cuando los niños son forzados a trabajar durante largas jornadas, su disponibilidad para ir a la escuela o centros de formación es muy limitada. En definitiva,

³¹⁴ “Adquieren madurez precoz, no juegan, no practican deportes, no estudian, y llegan a la edad adulta sin el mínimo de conocimientos necesarios para poder enfrentarse al mercado de trabajo competitivo. De manera que, lejos de ser el medio de capacitación que la sociedad considera, el trabajo en la infancia es el principal motivo del retraso escolar, y, consecuentemente, una de las razones de la desigualdad social”.

el trabajo infantil conduce a que los niños y los adolescentes dejen de vivir importantes fases de sus vidas.

En opinión de Renato Mendes (2007), Coordinador del IPEC en Brasil, las manifestaciones de la violencia y de las consecuencias del trabajo infantil en la vida de los niños y adolescentes, además de:

Gerar os efeitos e conseqüências indesejáveis na educação, saúde, vida e desenvolvimento de crianças e adolescentes, constitui elemento vicioso no ciclo da pobreza, vicioso porque mantém o caráter de conseqüência e causa de manutenção da pobreza e não educa para a autonomia... é violento porque rompe o ciclo vital do desenvolvimento da pessoa e compromete a inclusão social do cidadão criança, negro, índio o branco. (p. 147)³¹⁵

El trabajo infantil explotador es una realidad en Brasil. La superación de esta realidad es un desafío y una necesidad que se impone al Gobierno brasileño, con la finalidad de asegurar la dignidad de los niños brasileños, además de ser uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas – ONU. Esta clasificación de trabajo perjudicial para la infancia refuerza, por otro lado, la idea de que por su importancia moral y social la erradicación de esta lacra social debería estar enraizada en la conciencia de toda sociedad civil. Además, los estudios realizados en el país sobre este tema no permiten que las políticas sociales ignoren esa realidad social.

Éste es un hecho incontestable pero, por otra parte, tenemos que analizar y atacar esta cuestión desde la perspectiva de todas las clases de la sociedad brasileña, que se aprovechan de forma desmesurada de la mano de obra infantil, sobre todo a través del trabajo infantil doméstico. Dentro de esta perspectiva, los fundamentos que ratifican nuestra afirmación están basados en hechos prácticos ocurridos con niños sometidos al trabajo doméstico en Brasil en los últimos años. Hemos mencionado en líneas anteriores que uno de los grandes retos del Decreto

³¹⁵ “Generar efectos y consecuencias indeseables en la educación, salud, vida y desarrollo de los niños y los adolescentes, constituye un elemento vicioso en el ciclo de la pobreza, vicioso porque mantiene el carácter de consecuencia y causa de mantención de la pobreza y no educa para la autonomía... Es violento porque rompe el ciclo vital de desarrollo de la persona y compromete la inclusión social del ciudadano niño, negro, indio o blanco”.

n° 6.481 del 12 de junio del 2008 fue la inserción del trabajo infantil doméstico en el rol de las peores formas de trabajo. En una rueda de prensa para la ONG Prómenino de la Fundación Telefónica en Brasil, la socióloga Isa Oliveira, coordinadora del *Fórum Nacional de Prevenção e Erradicação do Trabalho Infantil – FENPETI* afirmó que la medida había llamado la atención de la sociedad brasileña, al mismo tiempo que causó “grande protesto, tanto da classe media que em grande parte ainda se utiliza do trabalho das meninas, como das classes de baixa renda que paga a filha do vizinho para cuidar de seu menino enquanto os pais vão ao trabalho”³¹⁶ (Rocha, 2008a).

En definitiva, en el proceso de lucha contra el trabajo infantil en Brasil, lo que se pretende combatir en primer lugar es la explotación del niño a través del trabajo en sus peores formas, que es lo que perjudica la salud física y moral del niño y del adolescente y que, por ende, impide su desarrollo social en el futuro como adulto y trabajador. Como hemos dicho anteriormente, en Brasil ya se ha hecho mucho para erradicar el trabajo infantil explotador, tanto a través de la institución de una compleja normativa que prohíbe la explotación laboral del niño, como también por medio de los programas sociales gubernamentales existentes. No obstante, entendemos que ante los análisis hechos en este estudio es necesario que traigamos a la luz las soluciones que pueden contribuir a la minimización de esta lacra social que representa el trabajo infantil en Brasil.

2. SOLUCIONES PARA LA MINIMIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

El trabajo infantil está lejos de ser un tema trivial. Existen razones, tanto normativas como positivas, para creer que el trabajo infantil es inaceptable. La complejidad del tema de la explotación laboral infantil genera la necesidad de una propuesta para afrontar simultáneamente el problema desde sus más variadas perspectivas: socioeconómica, educativa

³¹⁶ “gran protesta, tanto en la clase media, que en gran parte se beneficia del trabajo de las niñas, como en las clases de renta baja, que pagan a la hija del vecino para cuidar de su hijo mientras los padres se van al trabajo”. Disponible en <http://www.promenino.org.br/ferramentas/DireitosdasCrian%C3%A7asAdolescentes/tabid/77/ConteudoId/14345573-ee57-4cb1-bbe6f857c221bcfef/Default.aspx>

y de desarrollo por parte de los actores involucrados en el tema. Desde este enfoque, intentaremos presentar soluciones consideradas viables para la minimización de la cuestión social que se traduce en el trabajo infantil. En base a los referenciales teóricos basados en Picornell (2006), Buarque (2008a; 2008b) y Frigotto (2002), las intervenciones posibles para alcanzar la minimización del problema se pueden agrupar en tres tipos: Prevención, desincentivo y rehabilitación.

De acuerdo con la teoría de Durkheim, la educación tiene la función principal de reproducción del sistema social. Es decir, la función de la educación es constituir un proceso de transmisión cultural en el sentido amplio de la palabra, resultando en valores, normas, actitudes, experiencias, percepción del mundo de manera que pueda reaccionar con autonomía y responsabilidad al integrarse en la sociedad en la que vive. En base a este entendimiento, teóricamente la escuela debe formar ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes a través del diálogo y según la realidad de los alumnos, respaldada en los instrumentos normativos como la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño* del 20 de noviembre de 1989, que en su artículo 29 establece que la educación ha de “preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre”, y más en concreto en Brasil, la *Constitución Federal* de 1988 y el *Estatuto da Criança e do Adolescente* – ECA.

Sin duda alguna, la educación es el eje principal de emancipación del niño y consecuente instrumento de prevención, desincentivo y rehabilitación del niño explotado en el mercado laboral. En otras palabras, la educación, desde este punto de vista, tiene la función de garantizar el derecho que tiene la infancia a no estar sometida a la fuerza del trabajo explotador.

Actualmente, uno de los dramas a los que se enfrenta la gran mayoría de niños y adolescentes de las clases sociales menos privilegiadas que están estudiando es justamente el trabajo. ¿Por qué? Porque en primer plano, según Frigotto y Ciavatta (2002: 7), hoy vivimos “profundas mudanças no âmbito das tecnologias e das relações econômicas, sociais, políticas e culturais, que afetam o cotidiano da escola direta e

indirectamente”³¹⁷. Por otro lado, nos enfrentamos a la crisis estructural del desempleo, la cual, según los autores citados, afecta directamente a la educación:

Esta situação de crise do trabalho assalariado reafirma a histórica dualidade dos processos formativos escolares. Com isso, se consolida a idéia de que as crianças das classes populares devem preparar-se muito cedo para o trabalho remunerado (p. 7).³¹⁸

La conclusión conduce a la idea de que, fruto de las políticas neoliberales, el mercado laboral se tornó precario. Más que eso, la ideología liberal planteada en Brasil desde el inicio del siglo XX, con el proceso de industrialización, ya defendía que la educación impartida a las clases populares del país debería basarse primordialmente en la formación o educación para el trabajo (Del Priore, 2007; Rizzini, 1997; Faleiros, 1995). En la actualidad esta idea sigue vigente, pues es el mercado el que dirige los indicativos a los cuales la educación tiene que ajustarse. Es decir, aunque se trate de la enseñanza pública o privada, el sistema aboga que la educación tiene que ser transferida de la esfera política, a la esfera del mercado y para el mercado (Gentili, 1996).

El desempleo estructural configuró una nueva forma de concebir el trabajo. Por un lado, se defienden cada vez más cualificaciones profesionales mejores y más altas (alta competitividad) y, por otro, una práctica muy extendida en la gran mayoría de los países capitalistas periféricos: la expansión del subempleo. La tendencia es la disolución de la “escola básica e unitária como espaço de formação humana, e tomar o trabalho em sua dimensão alienada o reduzida a emprego ou subemprego”³¹⁹ (Frigotto y Ciavatta, 2002: 7).

Esta situación de sustitución de la educación formal por el trabajo es también puro y simple producto de la elitización de la educación, fenómeno

³¹⁷ “profundos cambios en el ámbito de las tecnologías y de las relaciones económicas, sociales, políticas y culturales, que afectan a lo cotidiano de la escuela directa e indirectamente”.

³¹⁸ “Esta situación de crisis del trabajo asalariado reafirma la histórica dualidad de los procesos formativos escolares. Se consolida la idea de que los niños de las clases populares deben prepararse muy tempranamente para el trabajo remunerado”.

³¹⁹ “escuela básica y unitaria como espacio de formación humana y tomar el trabajo en su dimensión alienada o reducido a empleo o subempleo”.

que surge cada vez más con fuerza en países como Brasil. En este país, el derecho a la educación no es un derecho de todos, sino un privilegio al cual las clases sociales más favorecidas económicamente acceden fácilmente. Por otro lado, las clases populares no tienen prebendas y la educación formal no beneficia a estos niños y niñas porque sus padres carecen de posibilidades desde una doble perspectiva: por el grado de ignorancia que padecen (porque a ellos también les faltó la educación formal) y por vivir en el desconocimiento por haberles faltado este derecho. La tendencia hacia la promoción de la educación formal de sus hijos no existe (Ludgerio y Hermida, 2007). Por otra parte, el Estado, lejos de considerar la idea de que la finalidad primordial de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad humana, no tiene en cuenta lo acordado en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 en sus artículos 28 y 29, que establecen lo siguiente:

-Los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria...; hacer la enseñanza superior accesible a todos...; hacer que todos los niños dispongan de informaciones y orientación en cuestiones educacionales y profesionales...; adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.(art. 28.1).

- El artículo 29 proclama la educación como un vehículo que “prepara al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre” (Álvarez y Calvo, 1998: 16-17).

La satisfacción del derecho a la educación tendría que ser una obligación indeclinable del Estado. De hecho, desde el punto de vista legal, el derecho a la educación es realmente una obligación ineludible del Estado. Sin embargo, en Brasil la realidad es muy distinta de acuerdo con los análisis ya realizados anteriormente en el Capítulo 2 de este trabajo de investigación, en lo que se refiere a las limitaciones del sistema educativo brasileño.

Desde una perspectiva polémica –condicionando la educación a la lógica del mercado–, es cada vez mayor el número de países en los que los gobernantes incluyen en sus pautas a la política educacional. De acuerdo

con este principio, el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, a través de su Observación General 13, determina que el “derecho a la educación, a semejanza de todos los derechos del hombre, impone tres categorías o niveles de obligaciones a los Estados-partes: las obligaciones de respetarlo, protegerlo y realizarlo” (ONU, 1999). No hay excusa para pensar que un país tiene que ser necesariamente rico para promocionar políticas públicas de expansión de la educación.

En el Informe del Comité de los Derechos del Niño de 1999, la obligación del Estado para con sus ciudadanos es definida de la siguiente manera:

Después de la adopción de un instrumento internacional, dos primeros desafíos se colocan a los Estados partes de ese instrumento: es necesario, por un lado, traducir en obligaciones jurídicas nacionales las obligaciones jurídicas internacionales contenidas en el instrumento y, por otro, traducir las leyes nacionales en actos concretos a través de su aplicación cotidiana (ONU, 1999).³²⁰

Partiendo de ese principio, hemos analizado que los problemas asociados al reconocimiento de derechos de las minorías – los niños trabajadores – y la puesta en práctica de políticas sociales capaces de promocionar nuevas políticas públicas hacia los niños trabajadores son el mayor testimonio de la falta de compromiso que, por otra vía, podemos también denominar negligencia en las obligaciones del Estado para con sus niños – el futuro de la nación – y para con sus ciudadanos en general. Aquí nos dirigimos, una vez más, al estudio presentado en el Capítulo 2 de este trabajo de investigación, que trata de las limitaciones del sistema educativo brasileño como una demostración clara de la negligencia del Estado para con sus ciudadanos en materia de educación.

En Brasil, ir a la escuela pública no implica la garantía de una educación de calidad o aprendizaje. De acuerdo con la OIT (UOL, 2008), en Brasil los niños de los grupos más pobres de la sociedad gastan sus

³²⁰ Esta citación es parte de la CRC/C/90, par. 269 - Una CRC es un texto elaborado al final de cada reunión del Comité de las Naciones Unidas. En este caso se trata, precisamente, del Comité de los Derechos del Niño.

energías en el trabajo y no en su desarrollo personal, lo que contribuye a que la educación en el país presente los índices más bajos en materia de calidad. Asimismo, la OIT resalta que las evaluaciones presentadas por el Ministerio de la Educación (MEC) demuestran que los municipios con las tasas más altas de trabajo infantil se corresponden con los índices más bajos de Desarrollo de la Educación Básica (IDEB).

El vínculo lineal del trabajo infantil con la producción de subsistencia y los procesos educativos ayuda a entender el trabajo vinculado a la experiencia, a la habilidad humana y a la cultura. ¿Por qué? Porque los procesos educativos son referencias de prácticas sociales formadoras de la colectividad social en la que vivimos y generan intercambio social. Tales procesos vienen contribuyendo de manera decisiva al fortalecimiento de las relaciones sociales capitalistas que subordinan el trabajo, la ciencia, la tecnología y la naturaleza (con sus bienes), así como la consecuente enajenación de millones de seres humanos de una vida digna.

A pesar de la posición explicitada anteriormente, hacemos la crítica de que la relación entre educación básica y trabajo sólo puede ser efectiva en la búsqueda de soluciones que saquen y protejan a los niños y adolescentes del trabajo explotador cuando se les garanticen derechos básicos. Uno de ellos es la educación formadora de sujetos independientes. ¿Por qué una relación específica entre educación básica y trabajo? Para Frigotto (2002), dentro de la perspectiva aquí sostenida:

A relação entre a educação básica e o mundo da produção, não é imediata, mas mediata. A luta é garantir o direito à infância e adolescência não vinculadas a ideologia que interessa ao mercado de trabalho. Aqui, cabe uma crítica – sem tréguas – ao projeto pedagógico dominante, que associa a educação ao mercado e à pedagogia do capital, pedagogia das concorrências e dos empregos. Trata-se da pedagogia que persegue uma formação do cidadão mínima, fácil de manipular e de explorar. (p. 26)³²¹

³²¹ “La relación entre la educación básica y el mundo de la producción no es inmediata, sino mediata. La lucha es garantizar el derecho a la infancia y adolescencia no vinculadas a la ideología que le interesa al mercado de trabajo. En este contexto cabe una crítica – sin tréguas – al proyecto pedagógico dominante, que asocia la educación al mercado y a la pedagogía del capital, pedagogía de las competencias y de los empleos. Se trata de la

La satisfacción de las necesidades educativas es fundamental para el rápido desarrollo del hombre. Frente a ese punto de vista, se aprecia también la preocupación de UNICEF en cuanto a la relación educación y trabajo. Según este organismo, se debe:

(...) considerar la educación como un instrumento poderoso de prevención del trabajo infantil. Los niños que asisten a la escuela corren menos riesgos de ser explotados (1997: 25).

Según la lógica de Paone (2007), el tema de la compatibilidad entre educación y trabajo infantil pudo ser analizado como si se tratase de una situación derivada de una incompatibilidad sustancial, teniendo como consecuencia las “ausências escolares ocasionais, o baixo rendimento, o alto numero de alunos que repetem o ano e fenômenos como o bulismo (problemas do tipo disciplinar, déficit de atenção)” (p. 41).³²² Es decir, los niños que trabajan presentan en la escuela resultados que, en general, son considerados negativos, sobre todo porque además, para este mismo autor, “isso é o resultado do escasso valor atribuído a carreira escolar pela família”³²³ (p. 42).

Por otro lado, la OIT, más enfática, sostiene que la “forma más efectiva de detener el flujo de niños en edad escolar que se ven abocados a realizar trabajos abusivos es ampliar y mejorar la escolarización para atraerlos y mantenerlos en la escuela” (OIT en UNICEF, 1997: 48). Es más, la OIT ya eligió en el 2008 el tema de la educación como el principal instrumento contra el trabajo infantil. Los programas de educación diseñados por este organismo están basados en tres ejes:

- em uma educação integral, de qualidade e inclusiva para todos os meninos, meninas e adolescentes, até a idade mínima para a admissão ao emprego;
- em políticas educativas de prevenção ao problema do trabalho infantil, que garantam uma educação de qualidade, com recursos e qualificações adequadas;

pedagogía que persigue una formación del ciudadano mínimo, fácil de manipular y de explotar”.

³²² “ausencias escolares ocasionales, el bajo rendimiento, el elevado número de alumnos que repiten curso escolar y fenómenos como el *bullying* (problemas de tipo disciplinar, déficit de atención)”.

³²³ “eso es el resultado del escaso valor atribuido a la carrera escolar por la familia”.

- e em uma educação para a sensibilização sobre a necessidade de debater o problema do trabalho infantil (OIT, 2008).³²⁴

El pensamiento de UNICEF/OIT está reflejado en los ejemplos que se indican a continuación y que demuestran y ratifican por qué los países que adoptaron políticas educacionales, basadas en la ampliación de la educación universal, consiguieron minimizar el problema disminuyendo los índices del trabajo infantil. De acuerdo con el Informe 2006 de la OIT *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*, los países que han destacado en esta perspectiva son: República de Corea, Malasia, Tailandia, Turquía y China.

En dicho Informe Global, la OIT destaca la importancia que la política educacional de la República de Corea pasó a tener a partir de 1948. En ese año, la escolaridad de la educación básica pasó a tener obligatoriamente una duración de seis años. Años más tarde, la escolaridad se amplió a nueve años. Otro momento importante de la historia educacional de Corea ocurre entre los años 1955 y 1970. En ese período de 15 años, la educación primaria pasó a ser prioridad nacional. Los buenos resultados se obtuvieron al final de la década de 1970: en esa época, el 99% de los niños de este país ya estaban escolarizados.

En la República de Corea, los esfuerzos se centraron más en la promoción de la educación básica que en la educación superior. Según el Informe de la OIT (2006a: 12), tales medidas tuvieron “un efecto importante, pues permitió impartir formación a un mayor número de niñas, lo cual, a su vez, permitió estabilizar la población en edad de escolarización. De esta manera fue posible dedicar recursos cada vez mayores y mejorar la calidad de la educación.” Es decir, la estrecha relación entre sociedad y educación contribuyó a que en la República de Corea el crecimiento económico ocurriera de forma paralela a la expansión de la educación. Los esfuerzos del Gobierno coreano por garantizar la

³²⁴ “- en una educación integral, de calidad e inclusiva para todos los niños, niñas y adolescentes, hasta la edad mínima para la admisión al empleo;
- en políticas educativas de prevención al problema del trabajo infantil que garanticen una educación de calidad, con recursos y calificación adecuadas;
- y en una educación para la sensibilización sobre la necesidad de debatir el problema del trabajo infantil”.

promoción de la educación universal obtuvieron sus frutos, debidamente reconocidos por la OIT, hasta el punto de ser utilizados por este organismo como ejemplo de lucha para minimizar el trabajo infantil en sus formas más perversas.

En Malasia el desarrollo de políticas educacionales comenzó a partir de la década de 1970, cuando se introdujo la educación obligatoria. En ese año, la escolaridad de la educación básica pasó a tener nueve años obligatoriamente. A partir de los años ochenta, los esfuerzos del Gobierno de Malasia fueron dirigidos a la implantación de la “educación primaria universal y la paridad de género” (OIT, 2006a: 12). Como consecuencia, en los años noventa aumentaron las tasas de matrícula en las escuelas secundarias, tendencia que se ha mantenido durante toda la década y que en el 2002 alcanzó un 70%. En la actualidad, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF revela que entre los años 2003 y 2008 estas tasas alcanzaron un 66% entre los hombres y un 72% entre las mujeres (UNICEF, 2010).

En Tailandia, el éxito de políticas educacionales como ejemplo de lucha para combatir el trabajo infantil está estrechamente vinculado con la adhesión del país al IPEC y el avance en los ámbitos legislativo y normativo. Las conclusiones de las investigaciones de la OIT apuntaron a que el éxito en la disminución de las cifras de trabajo infantil se debió a dos factores: al rápido progreso económico y al éxito en el sistema educativo. Esta tendencia de disminución del trabajo de los niños en Tailandia se mantuvo a pesar de la crisis económica que asaltó el país a comienzos de 1997. En el año 2000, las cifras de la participación de niños menores de 15 años en el trabajo infantil registraban una baja que se situaba “alrededor del 1 por ciento” (OIT, 2006a: 12). Sin embargo, a pesar de la crisis económica, el desarrollo de políticas educacionales en el país ha progresado bajo los siguientes parámetros:

- En 1999 se elevó de 6 a 9 años la escolaridad obligatoria, que se inicia a los 7 años de edad;
- La educación primaria es universal desde 1999;
- El Gobierno está trabajando para alcanzar su objetivo final: 12 años de educación obligatoria, según lo estipulado en la nueva Constitución de 1997;

- Como resultado de ello se han registrado aumentos importantes en la matrícula tanto en la educación primaria como en la educación secundaria básica (OIT, 2006a: 12).

Para la OIT, el progreso registrado en los últimos años en la reducción de la tasa de participación de la fuerza de trabajo de los niños en Turquía se debió a una combinación de los factores que citamos a continuación:

- La ampliación en 1997 de la duración de la educación obligatoria, que pasó de cinco a ocho años de estudios, y que atañe al grupo de 6 a 14 años de edad;
- El compromiso del Gobierno con respecto a la erradicación del trabajo infantil formaba parte del Octavo plan quinquenal de desarrollo (2001-2005), en el que también se establece el objetivo de impartir educación a todos los niños y niñas menores de 14 años (OIT, 2006a: 12).

Las informaciones recogidas de los estudios de la OIT revelan que en China las estadísticas sobre el trabajo infantil no son precisas, pero los datos relativos a la reducción de la pobreza y la expansión de la educación pueden ser entendidos como importantes indicios indirectos de reducción del trabajo infantil. Otro dato revelador aportado por el estudio de la OIT es que “en los últimos 25 años, China ha inscrito más niños en las escuelas que cualquier otro país, por esta razón, hay fuertes indicios circunstanciales de que ello también ha tenido efectos muy importantes sobre el trabajo infantil en China”. (2006a: 13).

El debate respecto a la educación como uno de los medios de minimización del trabajo infantil en Brasil debe abordar en primer lugar el hecho de que es necesario más que:

Considerar que é importante prevenir e erradicar o trabalho infantil é reconhecer que o problema do trabalho da criança e do adolescente representa um tema de grande significado na agenda social nacional: a infância e a adolescência são fases da vida que devem ser dedicadas fundamentalmente à educação e a formação do indivíduo (Teles da Silva, 2002).³²⁵

³²⁵ “reconocer que es importante prevenir y erradicar el trabajo infantil es reconocer que el problema del trabajo de los niños y los adolescentes representa un tema de gran importancia y significado en la agenda social nacional: la infancia y la adolescencia son etapas de la vida que deben ser dedicadas principalmente a la educación y a la formación del individuo”.

De acuerdo con los datos del *Suplemento de la Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilio* – PNAD 2006, del Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas – IBGE (2008c), en dicho año había en Brasil 59 millones de niños y adolescentes de hasta 17 años de edad, de los cuales 45 millones estaban en la escuela o en las guarderías, lo que corresponde al 75,8% de niños y adolescentes integrados en el sistema educativo. Sin embargo, la permanencia de esos niños y adolescentes en la escuela es efímera, pues tienen que luchar contra la discriminación, el sueño, el cansancio, el desestímulo y la falta de preparación de los profesores para comunicarse con ellos.

La educación por sí sola no minimiza la problemática del trabajo infantil, por eso hay que se averiguar qué otros factores están involucrados en el tema de la educación y que anteceden a la escuela, como por ejemplo las largas jornadas de trabajo que provocan la evasión escolar del niño trabajador. Además de eso, la propia escuela no es atractiva para el alumno, lo que también contribuye a favorecer la no asistencia a la escuela. Los niños oriundos del trabajo infantil asisten a la escuela pública, pero estas escuelas, según Silvia Rodrigues (2007: 5):

Permanecem alheias a realidade do aluno trabalhador, tratando-lhe da mesma maneira com que trata o aluno que se alimentou muito bem, dormiu o suficiente e foi tranquilo para a escola; por outra parte, a baixa estima da criança ou do adolescente trabalhador é submetida a praticas escolares adversas que em nada contribuem para a superação de seus problemas psíquicos, físicos, cognitivos o sociais.³²⁶

De acuerdo con Cristovam Buarque – uno de los defensores de la tesis de que la educación es uno de los instrumentos para la minimización del uso de la mano de obra infantil – para “solucionar o trabalho infantil é necessário não só tirar a criança do trabalho, mas, dar-lhe escolas bem estruturadas, em horário integral, com professores muito bem

³²⁶ “Permanecen ajenas a la realidad del alumno trabajador, tratándole de la misma manera con que mira al alumno que se alimentó bien, durmió lo suficiente y fue tranquilo a la escuela; por otra parte, la baja estima del niño o del adolescente trabajador es sometida a prácticas escolares adversas que en nada contribuyen a la superación de sus problemas psíquicos, físicos, cognitivos o sociales”.

remunerados e garantir a todos, escola com a mesma qualidade”³²⁷ (2008b: 10). Las otras posibilidades barajadas por este autor radican en la necesidad de centralizar en el Ministerio de Educación la responsabilidad de integrar a todos los niños en la escuela, definiendo un plazo para acabar con la situación del absentismo escolar y, por último, en la transformación del Programa Bolsa Familia en el Programa Bolsa Escuela, retomando el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) de forma más coherente y comprometida con la génesis de la organización del Programa, agregando la transferencia de renta con la educación. (Buarque, 2008b).

Creemos que, en este contexto, la educación se presenta como un espacio importante de formación de sujetos aglutinadores de conocimiento y, más que eso, la educación tiene un compromiso ético y moral como instrumento que puede restituir derechos y reparar injusticias a las cuales están sometidos los niños que tienen su infancia vulnerada por el trabajo infantil.

De acuerdo con la profesora Picornell (2006: 102), la escuela puede ser un instrumento importante en la “prevención, rehabilitación y promoción” de los niños en situación de dificultad social como la que conlleva el trabajo infantil. Pero para que se cumplan esos requisitos básicos, esta misma autora asegura que es necesario que:

La escuela proporcione a los menores una formación que les ayude a construir una identidad personal firme y una visión de la realidad social. Esta influencia escolar ofrecerá igualmente un aprendizaje de conocimientos, valores y actitudes que harán posible que los menores puedan evitar situaciones de desprotección. Los niños no son únicamente receptores de contenidos, sino que tienen capacidad para modificar su ambiente, son constructores activos (p. 103).

La función de la educación en la vida del niño está pensada también para ser una de las oportunidades de promoción del bienestar social. Es decir, a través de la educación el niño trabajador tiene la oportunidad de poder cambiar su entorno, históricamente marcado por la exclusión social. En base a los referenciales teóricos, el acceso a la

³²⁷ “solucionar el trabajo infantil es necesario no sólo sacar al niño del trabajo, sino también proporcionarle escuelas bien estructuradas, en horario integral, con profesores muy bien pagados y garantizar a todos escuelas con la misma calidad”.

educación y otros derechos básicos reconocidos como fundamentales garantizan al niño la posibilidad de un desarrollo equitativo y de calidad en un futuro cercano como ciudadano y profesional.

Especial referencia hacemos a los movimientos sociales entendidos como medios de concienciación que contribuyen a “aumentar la información ciudadana” (Picornell, 2006: 103) sobre la existencia, la realidad contemporánea y los efectos de la explotación laboral a la que son sometidos los 4,5 millones de niños y adolescentes (IBGE, 2009) en Brasil, además de todos los que están fuera del alcance de las estadísticas e investigaciones desarrolladas en el país.

Pugnamos aquí por la reanudación de los movimientos sociales asociados con los medios de comunicación, que en los años 90, en Brasil, cuando se formulan los derechos básicos del niño, fueron uno de los principales mentores en la lucha por la valoración, defensa y protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia.

Las presiones populares contra la explotación de la mano de obra infantil pueden resultar beneficiosas, por una parte, en el cambio de mentalidad de los ciudadanos brasileños, pero también pueden conseguir ejercer una fuerte influencia en la mentalidad de los sectores económicos que aún insisten en mantener en su plantilla a niños como trabajadores. Las campañas de desincentivo al trabajo infantil deben además considerar la importancia de cambiar los aspectos subjetivos de los actores involucrados, respecto a la ideología de quien se beneficia de la mano de obra infantil, familias y niños sobre el trabajo. Es decir, son campañas de carácter pedagógico, cuyo objetivo fundamental es, en un primer momento, desmitificar la ideología que se implementó sobre el trabajo como algo que dignifica al hombre, asumiendo en este contexto un carácter incuestionable, posibilitando a todos los actores sociales involucrados el conocimiento que el trabajo, incluso cuando es ejercido de forma indigna, sea absorbido como valor supremo (Campos y Reinecke, 2001). Creemos que éste es uno de los aspectos más importantes que se tendrán que tener en cuenta para que las campañas de minimización del trabajo infantil puedan tener éxito en Brasil.

Brasil es un país de dimensiones continentales. Actualmente, el país cuenta con una población de 183. 987. 291 habitantes, de acuerdo con el último Censo 2007 del Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas – IBGE. De acuerdo con la PNAD 2006 del IBGE, el país cuenta con una población de 14 millones de niños de 0 a 17 años de edad sin escolarizar; con una tasa del 83,6% personas de 0 a 17 años de edad matriculadas en la escuela pública; con una tasa de 14,9 millones de personas de 10 años o más analfabetas y de un 23,6% personas de 10 años o más consideradas como analfabetas funcionales. De las cinco regiones del país, dos de ellas, Nordeste y Norte, presentan los peores índices de desarrollo de la educación según el Índice de Desarrollo de la Educación Básica – IDEB (ya estudiados en el Capítulo 2 de este trabajo); la región Centro-Oeste presenta un índice intermedio y las regiones Sudeste y Sur registran los mejores índices. ¿Por qué llamamos la atención sobre los datos educacionales en el país? Porque la educación es el determinante más importante del nivel de desarrollo de un país, y en Brasil, tradicionalmente, se presta poca atención a la educación. En 1933, Miguel Couto, destacada figura del ámbito sanitario brasileño, que luchó por construir un país moderno, ya decía que en Brasil “só há um problema nacional: a educação do povo brasileiro”³²⁸. La motivación y la racionalidad para las inversiones en el capital educacional son impactos que generan influencia en los diversos aspectos del desarrollo socioeconómico del país, pero que nunca fueron puestos en práctica por ningún gobierno de Brasil.

De acuerdo con el IPEA- Instituto de Pesquisa Economia Aplicada (1997), las inversiones en educación tienen influencias no sólo en las condiciones de vida de los que se educan, sino que también generan consecuencias positivas sobre el bienestar del entorno familiar. Esto puede ser traducido en niveles más altos de salarios en razón del aumento de productividad, se acrecienta la expectativa de vida en razón de que los recursos familiares son mejor utilizados y consecuentemente mejora la calidad de vida, reduciendo el nivel de pobreza presente y futuro.

³²⁸ “sólo hay un problema nacional: la educación del pueblo brasileño”.

A partir de este principio, entendemos que la lucha contra el uso de mano de obra infantil en Brasil tendrá que pasar obligatoriamente por la lucha por el derecho a una educación laica, obligatoria, universal y de calidad. Para que estos propósitos sean alcanzados, es necesario defender una reforma en la enseñanza pública. De acuerdo con María Helena Guimarães de Castro, “sem qualidade no ensino público, teremos dificuldade de diminuir as desigualdades sociais e promover o desenvolvimento tecnológico para competir com os países mais avançados”³²⁹ (2007: 2). En este mismo marco conceptual se pronuncia Buarque (2008a) al afirmar que “falar de igualdade na sociedade tendo desigualdade na educação é impossível. Porque o que fará a igualdade é a educação igual. O que não é aceitável é que alguns tenham escola boa, e outros de má qualidade”³³⁰ En otras palabras, todos los niños deben tener la misma posibilidad de acceso a una educación de calidad, con lo que se contribuiría seguramente a la minimización del trabajo infantil. La concienciación del derecho a la educación, al trabajo y al derecho a una infancia libre de trabajo infantil se alimenta y se contamina.

Los movimientos sociales no perdieron su papel de formadores de opinión y contribuyeron a la educación de las capas populares, no siempre tenidas en cuenta en los acontecimientos sociopolíticos y económicos del país. En la movilización por la minimización del trabajo infantil, las intervenciones en esos procesos formadores de conciencia pueden dirigir su lucha en dos direcciones: la primera, a los niños cuyas características les sitúan en el grupo de trabajos considerados peligrosos y de alto riesgo, que son las peores formas de trabajo infantil y las incuestionablemente más perniciosas formas de trabajo infantil; la segunda, dirigida a los ciudadanos en general, en los colegios en todos los niveles de la enseñanza, en las asociaciones comunitarias de barrios, en las universidades, en los medios de comunicación de masa, etc.

³²⁹ “sin calidad en la enseñanza pública, tendremos dificultad en disminuir las desigualdades sociales y promocionar el desarrollo tecnológico para competir con los países más avanzados”.

³³⁰ “hablar de igualdad en la sociedad teniendo desigualdad en la educación es imposible, porque lo que dará igualdad es una educación igual. Lo que no es aceptable es que algunos tengan una buena escuela y otros de mala calidad”. Disponible en <http://www.senado.gov.br/agencia/default.aspx?mob=0>

Las campañas desarrolladas en el país sobre el trabajo infantil no alcanzan a todos estos sectores. Hay millones de brasileños que aún desconocen que el trabajo infantil es una lacra social para el país, asumiéndolo sólo cuando se habla sobre el tema como algo beneficioso para el niño, sobre todo para el niño pobre. Para la OIT (2004b), las campañas de sensibilización van dirigidas a romper la ilusión de considerar el trabajo como algo menos nocivo para el niño. La idealización del trabajo infantil aún es patente en Brasil y por lo tanto necesita ser combatida a través de campañas socioeducativas y políticas de desnaturalización del trabajo infantil, antes incluso que la lucha contra el trabajo infantil.

Los movimientos sociales fueron y son educativos, no tanto por la propagación de discursos y lecciones de concienciación como por las consecuencias y formas de agregación y movilización a favor de las luchas por la supervivencia, por la educación y por la garantía y manutención de los derechos de la infancia y adolescencia en el país.

Las medidas de intervención socioeducativas, incluso antes de alcanzar al niño víctima del trabajo infantil, deben alcanzar a la familia. De acuerdo con Picornell (2006: 101), no es exclusivamente al niño al que se debe mirar, “sino también habilitar el núcleo familiar para que esté presente el bienestar social”. Por tanto, los programas sociales de rehabilitación que se diseñan con ese objetivo deben contemplar la protección y rehabilitación del niño, pasando también por la toma de conciencia y mejores condiciones de vida de la familia, considerando que las causas más importantes del trabajo infantil en Brasil son la pobreza, la falta de educación formal y la idealización del trabajo infantil.

La intervención planificada a nivel gubernamental es fundamental para evitar que los niños queden expuestos a una situación de riesgo constante, lo que justifica hacer cambios en las intervenciones actuales, o incluso replantearse nuevas formas de intervención. Para empezar, como hemos dicho anteriormente, las intervenciones hacia la minimización del trabajo infantil pasan por la formación de padres cuyos hijos están sometidos muy precozmente al trabajo. La formación de padres, de acuerdo con Maganto y Bartau (2003: 2) “indica un intento de acción formal con el objeto de incrementar la conciencia de los padres y la utilización de sus

aptitudes y competencias parentales”. En este mismo sentido, aunque de manera más específica, se pronunció Cataldo (1991: 17) al afirmar que “la formación de los padres forma parte de la educación de los niños y es un método para promover su desarrollo”. Este desarrollo, lógicamente, es impulsado a través del “incremento de la información, del conocimiento y las habilidades de los padres para atender las necesidades de los niños a lo largo de su desarrollo” (Maganto y Bartau, 2003: 2). Por ello, consideramos que la formación de los padres a través de los Programas de Formación poseen características determinadas para promocionar el desarrollo de habilidades, alcanzar y hacer compatibles los cuidados que se requieren para hacer frente a las necesidades básicas y asegurar al niño un desarrollo sano.

Los programas de formación de padres planteados en esta investigación como una alternativa de elección en los casos de rehabilitación y minimización del trabajo infantil atienden, de acuerdo con Cataldo (1991), a dos objetivos generales ya citados: la formación de los padres y el desarrollo de los niños. Estos objetivos forman parte de otros que irán destinados a reforzar los sistemas de apoyo social de los programas que puedan llegar a implementarse, y que según este mismo autor son:

- Informar, asesorar y orientar a los padres sobre el desarrollo, el aprendizaje y la socialización del niño;
- Estimular la participación de los padres en el aprendizaje y experiencias escolares del niño;
- Enseñarles técnicas y aptitudes específicas sobre el aprendizaje infantil y el control del comportamiento;
- Prevenir problemas en el desarrollo del niño o en las relaciones familiares;
- Ofrecer asesoramiento y rehabilitación a las familias que presentan problemas en el desarrollo de sus hijos o en las relaciones familiares;
- Proporcionar apoyos sociales en la comunidad;
- Estimular y apoyar las iniciativas de interés especial promovidas por los padres (p. 117-131).

En teoría, la educación de los niños y la educación de los padres son las alternativas más eficaces de marcado carácter preventivo y evolutivo en el terreno del bienestar de los niños y de la familia en general. En Brasil,

las familias que van a ser atendidas por los programas de formación de padres son mayoritariamente las que proceden de las capas más carentes de la población y de baja formación cultural, que es donde se encuentran los niños que, efectivamente, se insertan tempranamente en el mercado de trabajo, burlando así lo que está previsto en la legislación nacional. La puesta en práctica de los programas de formación de padres y madres se fundamenta en los aspectos preventivos, rehabilitador y de concienciación, relevantes para las relaciones paterno-filiales.

Por tanto, los programas de este tipo se administran desde diversas instituciones educativas y sociales públicas, así como desde organizaciones no gubernamentales. En primer lugar, para que se logre éxito en este sentido sería necesario, según la literatura consultada para este estudio, que el país dispusiera de una escuela de calidad y que además de la educación impartida analizara la vida escolar del niño dentro y fuera del sistema educacional. De no ser así, es posible que ese contingente aprenda únicamente el mínimo necesario para transformarse en ciudadanos y conseguir un empleo al final de la enseñanza básica. En segundo lugar, si no hay un trabajo para desconstruir la cultura de la naturalización del trabajo infantil junto a la sociedad que lo considera normal, la iglesia que defiende y las personas que utilizan esa mano de obra en el mercado formal e informal de trabajo, los programas de formación de padres no van a tener resultados positivos. Es decir, los referenciales teóricos consultados defienden que es preciso que las acciones se efectúen más allá de los niños y de sus familias.

En la actualidad, existe un consenso generalizado en considerar la protección de la integridad básica del niño dentro y fuera de su entorno familiar como uno de los objetivos primordiales de la intervención social. De acuerdo con lo redactado en este estudio y basado en los autores Milner (1995) y Picornell (2006), el propósito de los programas de formación de padres en Brasil, en el caso específico del trabajo infantil, deben consistir precisamente en alcanzar y hacer compatibles dichos objetivos de protección. De acuerdo con las investigaciones de Cataldo (1991: 36), estos programas presentan resultados positivos para el niño, para su familia y para todo su entorno en los siguientes aspectos:

- Mejora del desarrollo de los niños;
- Mejora de las relaciones familiares;
- Mayor sentimiento de satisfacción y autocompetencia de los padres en torno a sus tareas y responsabilidades como padres y madres;
- Mejora en las relaciones familia-escuela-comunidad.

A pesar de que se plantea como una alternativa para la minimización del trabajo infantil en Brasil, los programas de formación de padres, a los que Milner (1995: 132) llama “programas de educación y desarrollo de habilidades de los padres” solamente podrán alcanzar los resultados que hemos citado “si el comportamiento y las ideas de los padres – esquemas preconcebidos – , sus percepciones, o sus interpretaciones les llevan directamente – procesamiento automático – a usar una técnica disciplinaria específica” (Milner, 1995: 132). Es decir, los padres tienen que replantearse una nueva percepción de su responsabilidad y de sus valores como padre y madre, y de la importancia del niño en el entorno familiar y su futuro como ciudadano, para que haya una toma de decisiones positiva hacia el niño. Asimismo, Milner afirmó que “la educación de padres tradicional puede que no altere su comportamiento si la nueva información no se usa en el proceso de toma de decisiones” (1995: 132).

Paralelo a los Programas de Formación de Padres, las instituciones públicas y los organismos que tratan el tema del trabajo infantil tienen también que garantizar que, mientras ese proceso de cambio tiene lugar, los niños que son víctimas del trabajo infantil deben estar protegidos. En ocasiones, la violencia o las consecuencias resultantes de las malas condiciones de trabajo a las que son expuestos los niños, algunos desde su más tierna edad, es tan grave física y/o psicológicamente que el niño ha de ser ingresado en los programas de tratamiento conocidos como Programas de Retiro efectivo. Al respecto, Sanguineti (2008) apunta que los programas de retiro efectivo:

Tratan de desarrollar experiencias concretas de prevención del trabajo infantil en sectores de riesgo, así como de retiro efectivo de menores que son objeto de explotación laboral, con especial atención a los afectados por las peores formas de trabajo infantil, tal y como vienen definidas por el Convenio 182. (p. 22).

Los Programas de Retiro Efectivo no tienen aplicación en Brasil. Las jornadas ampliadas del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI-, hacen muy precariamente el papel de retiro efectivo de los niños que son liberados del trabajo infantil, sin comprometerse en desarrollar acciones concretas de prevención del trabajo infantil en sectores de riesgo. El objetivo de los Programas de Retiro efectivo, de acuerdo con Sanguinetti (2008: 22), se centra en dos acciones: la primera acción, “conseguir apartar de la explotación laboral a contingentes concretos de niños y niñas afectados por ella o en riesgo de caer en esta situación; en la segunda acción los objetivos se centran en la “aplicación de procedimientos y métodos de intervención susceptibles de ser utilizados con eficacia en la lucha contra este pernicioso fenómeno”.

El Programa de Retiro Efectivo no se evalúa solamente desde el punto de vista numérico, es decir, del número de niños liberados del trabajo, sino desde “el efecto demostrativo que los mismos poseen, al poner de manifiesto, tanto que la erradicación efectiva del trabajo infantil se puede conseguir incluso en los escenarios de mayor dificultad, como la manera como debe procederse para alcanzar ese objetivo ante situaciones concretas” (Sanguinetti, 2008: 22).

A partir del momento en que el niño es apartado del trabajo infantil, la función de los Programas de Retiro Efectivo es proporcionarles asistencia integral en atención psicológica individualizada que, según la OIT (2004b), es fundamental para entender las situaciones críticas que conducen a los niños y adolescentes a diferentes formas de trabajo infantil, además de exponerles a situaciones peligrosas para su salud física y emocional. Posteriormente, educación, salud, nutrición, recreación, grupos de autoayuda y capacitación en derechos. Como ejemplo citamos otros programas de esta talla ya desarrollados en otros países de América Latina, como el “Proyecto Subregional de Prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil doméstico en América Central y República Dominicana” desarrollado por el IPEC en el 2004. Estos programas también deben reunir las condiciones necesarias para un proceso exitoso de intervención, centrados en el niño, que apuesten por:

- La puesta en práctica de acciones que permitan responder a las particularidades de edad, género, etnia y nacionalidad de las niñas, niños y adolescentes involucrados;
- Estos programas también deben ejecutar acciones incluso en el terreno de la denuncia penal, en caso de que se encuentre con violaciones flagrantes a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;
- El trabajo con las familias de los niños y adolescentes trabajadores es fundamental para lograr cambios en situaciones de explotación y vulnerabilidad de esta población;
- El fortalecimiento personal desde los procesos de trabajo intrapersonal es fundamental para que los niños y adolescentes puedan mejorar la percepción que tienen de sí mismos y de las posibilidades de cambiar su entorno;
- La sensibilización, el involucramiento y el compromiso de padres y madres son vitales, pero también es importante implementar estrategias efectivas de generación de ingresos. (OIT, 2004b: 74).

En general, estos proyectos son desarrollados por instituciones públicas, en el caso de Brasil a través del Reglamento del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre – MDS -, que ya administra el PETI. De esta manera, para la consecución, ejecución y garantía de los objetivos planteados en estos programas es necesario, según el MDS, que el mismo sea puesto en práctica sin fecha de caducidad, como es el PETI, un programa estable, aunque amenazado de extinción como se demuestra en el Capítulo 3 de esta investigación. Además de eso, la garantía y ejecución de un programa de esa talla implica también que la presencia del Estado se traduzca en la puesta en práctica de una infraestructura con personal capacitado, recursos financieros y la formación de profesionales a través de los proyectos pedagógicos de las universidades y facultades que contemplen la capacitación para el trabajo.

Para lograr una retirada efectiva de los niños y adolescentes del mercado de trabajo ilegal es importante abordar la problemática en el seno de las comunidades de origen. De acuerdo con la OIT, en Guatemala fue posible alcanzar el éxito en estos proyectos porque:

(...) un buen diagnóstico permitió localizar las regiones o comunidades de donde provenía la mayoría de las niñas trabajadoras (en el caso de retiro efectivo de niñas del trabajo doméstico) y emprender acciones en coordinación con los actores locales, para mejorar las condiciones de la comunidad y retener a las niñas, niños y adolescentes (2004b: 75).

El único programa de erradicación del trabajo infantil que existe en Brasil es el PETI, que a partir del 2003 empezó a dar señales de crisis en razón de la inercia de la administración pública. El desafío del Gobierno brasileño es la rehabilitación del PETI para proporcionar espacios de retirada del niño sometido al trabajo infantil y su posterior inserción en los programas de retiro efectivo sustituyendo a la jornada ampliada del PETI. En párrafos anteriores hemos citado a Cristovam Buarque, que entiende que una de las soluciones para la minimización del trabajo infantil es “a retomada do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil (PETI) de maneira mais ambiciosa e cuidadosa, unindo de maneira indissolúvel a transferência de renda com educação”³³¹ (2008b: 10).

Cuando el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI - fue creado en 1996, estaba centrado en la educación del niño y del adolescente a través de acciones complementarias a la escuela, actuaba en el reingreso, en la permanencia y en el éxito escolar posibilitando la ampliación de la jornada de estudios. El éxito del PETI era una realidad incuestionable, tanto era que, anualmente hasta el 2002 el programa era ampliado para alcanzar a un número cada vez más significativo de niños, hecho que puede ser ratificado en el Capítulo 3 de esta investigación. Sin embargo, a partir del 2003 el programa empieza a dar señales de estancamiento. Finalmente, a partir del 2005 con la integración del PETI en el Programa Bolsa Familia (PBF), el combate al trabajo infantil pierde su protagonismo total.

El PETI fue reconocido por organismos internacionales como un programa único en el mundo con estrategias para alcanzar la meta de erradicación del trabajo infantil. Cabe decir que, por parte del gobierno del Pte. Fernando Henrique Cardoso (ya fue analizado en el Capítulo 3 de esta investigación) había consenso político y social para la puesta en práctica de este programa.

El PETI, al implementar iniciativas públicas dirigidas a la erradicación del trabajo infantil, eligió el acceso y la permanencia de niños

³³¹ “retomar el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) de forma más ambiciosa y cuidadosa, uniendo de manera indisoluble la transferencia de renta con la educación”.

y adolescentes en la escuela como medio y mecanismo generadores del aprendizaje, de la socialización, del combate al trabajo infantil y ambiente para el ejercicio de un derecho fundamental de los niños y adolescentes brasileños, a la educación. En este sentido, la efectividad del PETI se debe al entendimiento de que el trabajo infantil es ilegal y perjudicial al desarrollo integral de los niños y que la educación es un derecho garantizado constitucionalmente y ratificado por el Estatuto del Niño y del Adolescente.

Para el investigador social Caio Magri (2000: 53), el “êxito e a ação efetiva”³³² del PETI se debía a la adopción de importantes actuaciones: “a sensibilização, a informação, as campanhas e a publicidade do tema, os diagnósticos, censos e o conhecimento da realidade”³³³. En este momento, la realidad del PETI es diametralmente opuesta a la realidad de sus planteamientos entre 1996 y el 2002.

Por ello, consideramos demasiado importante que el Gobierno de Brasil promueva el retorno del PETI en dos frentes: en primer lugar, desincorporar al PETI del PBF; los dos programas se complementan económicamente, pero en sus funciones deben ser independientes; en segundo lugar, retomar y poner de relieve los objetivos elaborados desde su génesis para afrontar la erradicación del trabajo infantil en Brasil: a)- sacar a los niños y adolescentes del trabajo peligroso, penoso, insalubre y degradante; b)- posibilitar el acceso, la permanencia y el desarrollo de niños y adolescentes en la escuela; c)- fomentar e incentivar la ampliación del universo de conocimientos del niño y del adolescente a través de la jornada ampliada; d)- proporcionar apoyo y orientación a las familias a través de acciones socioeducativas; e)- promover e implementar programas y proyectos que proporcionen trabajo y renta para las familias, f)- que el PETI sea política pública y no programa, ya que programa implica temporalidad y políticas asistenciales, y en este caso se hace necesario que sea un servicio social y no asistencia social, e incluso que sea un derecho de los ciudadanos.

³³² “êxito y la acción efectiva”.

³³³ “la sensibilización, la información, las campañas y la publicidad del tema, los diagnósticos, censos y el conocimiento de la realidad”.

Para la investigadora social del tema, Wanda Engel Aduan (2000:50-51), algunos desafíos tienen que ser afrontados y el primero de ellos es la “ampliação do programa ao que estamos chamando de trabalho prejudicial, situações penosas, etc”³³⁴. El segundo desafío es prever la “a continuidade do atendimento”³³⁵ al niño ex trabajador infantil y a su familia.

El conjunto de estas propuestas lleva a redibujar de hecho el marco de la vuelta al PETI ampliándolo a un conjunto de situaciones directamente ligadas a la erradicación del trabajo infantil: se trata de promocionar, en primer lugar, una educación pública de calidad. Creemos que esa es la cuestión más importante, de acuerdo con Magri (2000: 56), porque “existe a possibilidade concreta, através dos programas de erradicação do trabalho infantil, de se promover a universalização da jornada integral”³³⁶ prevista en la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional – LDBEN de 1996. Es decir, desde el punto de vista de la universalización de la atención dentro del ámbito de la jornada integral, el sistema educativo público tiene que trabajar en conjunto, es decir, incluso tiene que invertir de igual manera en los niños matriculados en el PETI de la misma manera que se atiende e invierte en todos los demás niños. Una evolución así podría contribuir a reequilibrar y recuperar la relación de fuerza entre educación y erradicación del trabajo infantil.

Las investigadoras educacionales Adelaide Alves Dias y Aurilia Coutinho Beserra publicaron en el año 2006 un trabajo realizado con niños originarios del PETI en la ciudad de Joao Pessoa, capital del Estado de Paraíba, en el nordeste de Brasil. Según las conclusiones sacadas de este trabajo, los niños ven la escuela como un lugar “em que aprendem a ler e escrever com o objetivo de conseguir um emprego melhor”³³⁷ (p. 131). En este mismo trabajo cuando los niños del PETI fueron preguntados sobre si el Programa les ayudó a salir del trabajo, el 100% de las respuestas “confirmam que depois do PETI, eles deixaram o trabalho e somente assim

³³⁴ “ampliación del programa a lo que llamamos trabajo perjudicial, situaciones penosas, etc.”

³³⁵ “continuidad de la atención”.

³³⁶ “existe la posibilidad concreta, a través de los programas de erradicación del trabajo infantil, de promover una universalización de la jornada integral”.

³³⁷ “en el que aprenden a leer y a escribir con el objetivo de conseguir un mejor empleo”.

tiveram a oportunidade de estudar; mais que isso: está na escola é muito melhor que trabalhar”³³⁸ (p. 132). De hecho, la percepción de esos niños tiene un importante significado hacia la educación. Para ellos la educación es el vehículo o el medio para desarrollarse profesionalmente, o la gran oportunidad de no regresar al mundo del trabajo basura o explotador cuando sean adultos.

Otra cuestión importante en este tema es la reaglutinación de fuerzas de los movimientos de la sociedad civil y del Estado en los distintos niveles, también reanudando y redibujando la participación del sector productivo: trabajadores y empleadores. Es cierto que eso puede llevar a importantes cambios, puesto que el Estado por sí solo no puede fiscalizar todas las cuestiones relacionadas con la erradicación del trabajo infantil.

Ciertos estudiosos como Kristoffel Lieten (2007) estiman también que la participación de los consumidores, junto con la actuación de los sindicatos de trabajadores y ONGs, ha contribuido para reforzar u obligar a las empresas a redactar códigos de responsabilidad empresarial o informaciones negativas sobre el uso de mano de obra infantil en los productos que se fabrican. En el transcurso de la década de 1990 las empresas presionadas optaron por desarrollar códigos de conducta. En este aspecto, lo que se puede analizar es que estos códigos pecan por la falta de transparencia, ya que se limitan como mucho a términos bastantes sencillos del tipo: “A empresa não emprega mão de obra infantil”³³⁹ (Lieten, 2007: 32); consecuentemente bajo la responsabilidad de la empresa queda la puesta en marcha de esos códigos. En otras palabras, la construcción de reglamentos propios y su control interno “estão de acordo com as políticas atuais de retrocesso estatal”³⁴⁰ (2007: 33), tratándose de un tema de responsabilidad privada sustituyendo la responsabilidad del Estado, porque en este caso no opera la presión pública. Sin la participación de la presión pública, las empresas nacionales e internacionales pueden seguir

³³⁸ “confirman que tras el PETI dejaron el trabajo y solamente así tuvieron oportunidad de estudiar; más que eso: estar en la escuela es mucho mejor que trabajar”.

³³⁹ “La empresa no emplea trabajo infantil”.

³⁴⁰ “están de acuerdo con las políticas actuales de retroceso estatal”.

utilizando mano de obra infantil en los sectores más bajos de la cadena productiva.

En el tema del retorno del PETI se debe incluir la cuestión que trata de la fiscalización. En cierto modo, un programa de erradicación del trabajo infantil no puede prescindir de este sistema. Sobre esto nos parece oportuno citar lo puesto de manifiesto por Magri (2000: 54): “Um programa de erradicação do trabalho infantil que não tenha a possibilidade de avançar na instrumentalização da fiscalização do Estado e da sociedade civil pode enfrentar sérios riscos de sustentabilidade”³⁴¹. Evidentemente, el Estado por sí solo no es suficiente para fiscalizar todas las cuestiones respecto al trabajo infantil. Las acciones de fiscalía del Estado deben estar acompañadas de la importante participación de la sociedad civil a través de la creación de instrumentos tales como los “códigos de conduta voluntários, acordos coletivos de trabalho, cláusulas contratuais”³⁴² (Magri, 2000: 55), que, por supuesto, son considerados instrumentos de presión eficaces de fiscalización, intervención y minimización del trabajo infantil.

En el trabajo de las investigadoras Alves y Coutinho (2006), ya citadas, resulta curioso que los niños atribuyan a la beca pagada por el PETI la razón de su permanencia en la escuela. A pesar de que los niños afirman que la educación es importante para su futuro, al mismo tiempo es una contradicción que eso no sea la razón que prevalezca en su decisión de permanecer en la escuela.

Una de las conclusiones del estudio desarrollado por la investigadora Costa de Sousa (2005) sobre el PETI en una comunidad de Joao Pessoa, es que para el colectivo de madres que fueron encuestadas sobre la relación de la Beca Ciudadana del PETI y la permanencia escolar, ellas (las madres) “deixam a entender que existe uma forte relação entre a bolsa cidadã e a permanência de seus filhos na escola, incluso demonstram preocupação

³⁴¹ “Un programa de erradicación del trabajo infantil que no tenga la posibilidad de avanzar en la instrumentalización de la fiscalización del Estado y de la sociedad civil puede sufrir serios riesgos de sostenibilidad”.

³⁴² “códigos de conducta voluntarios, acuerdos colectivos de trabajo, cláusulas contractuales”.

com a possibilidade de perderem a bolsa”³⁴³ (p. 128). Esta investigadora considera incluso que la permanencia en la escuela de los niños y adolescentes vinculados al PETI es parcial, porque tan pronto se desvinculan del programa abandonan la escuela.

Los resultados obtenidos por las investigadoras citadas acerca de la relación de la Beca Ciudadana del PETI y la permanencia de niños y adolescentes en la escuela, coinciden también con los de la investigadora Pereira Silva (2008), que a través de su estudio reveló que las familias vinculadas al programa asocian la frecuencia escolar a la beca pagada por el programa. Además de eso, la “a bolsa ganha uma conotação de favor e representa acesso a determinados bens de consumo, possibilitando às crianças e adolescentes a permanência na escola”³⁴⁴ (p. 94). Así mismo, aún existen niños y adolescentes que, aunque estén integrados en el PETI, siguen trabajando.

En los tres estudios que acabamos de citar, las familias vinculadas al PETI reconocen que la educación es importante para el niño. Ahora bien, la lección que sacamos de estas investigaciones es que, a pesar de que el ciudadano agregado al programa reconoce la escuela como algo importante, inclusive para el futuro del niño, lo cierto es que no perciben la escuela como un valor en sí, porque no se sienten como sujetos de derechos. Por esta razón, cuando los niños y adolescentes se desvinculan del programa vuelven otra vez al trabajo.

Eso nos permite afirmar que es necesario rehacer el papel de las políticas públicas para la infancia, dirigidas a la mejora de la calidad de vida. Para Magri (2000: 133), hablar de políticas para la infancia respecto a los niños del PETI, también es hablar de la inclusión social de la familia a través de “mecanismos permanentes para o acesso de distribuição de renda”³⁴⁵. Es un hecho que la sociedad brasileña se encuentra en medio de la dificultad del país de acompañar el desarrollo en el nuevo escenario

³⁴³ “dejan a entender que existe una fuerte relación entre la beca Ciudadana y la permanencia de sus hijos en la escuela, incluso demuestran preocupación por la posibilidad de perder la beca”.

³⁴⁴ “beca gana una connotación de favor y representa el acceso a determinados bienes de consumo, permitiendo a los niños y a los adolescentes la permanencia en la escuela”.

³⁴⁵ “mecanismos permanentes para el proceso de distribución de la renta”.

económico internacional, muchas veces resultando incapaz de garantizar el crecimiento económico y de solucionar cuestiones sociales. Esa crisis repercute en la vida de gran parte de la población, sobre todo en las capas pobres de la sociedad, de donde proceden los niños del trabajo infantil, que son los alcanzados directamente por la ineficacia o inexistencia de políticas públicas sociales traducidas en: hospitales sin condiciones de prestar los servicios; escuelas públicas funcionando en condiciones precarias y con profesores mal pagados; familias desasistidas que viven en favelas sin saneamiento básico ni el mínimo de condiciones para una vida humanamente digna; millones de niños y adolescentes que buscan en las calles la supervivencia, como resultado de la inexistencia de políticas de asistencia social eficaces y continuas que permitan la posibilidad de una vida social digna para este sector de la sociedad.

Como consecuencia de la ausencia de políticas de protección social universal, la familia es llamada a responder por esta deficiencia sin estar en condiciones para ello. De acuerdo con Araujo y Duarte (2005), el Estado reduce sus inversiones en el área social y deja a la familia una responsabilidad que no puede soportar en razón de su situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El Estado brasileño tiene que cambiar y pensar en políticas públicas de carácter universal con atención continua y activa que garanticen protección social y que reconozca a la familia como sujeto de derechos, capaz de potenciar las acciones propuestas. Asimismo, es necesario que estas políticas públicas que van en apoyo de la familia pobre no sean sólo en relación a la renta, sino también en relación al acceso a bienes y servicios sociales.

En la perspectiva de Alves y Coutinho (2006), “tem que haver um acompanhamento das políticas sociais efetivas que tenham como objetivo a melhoria na qualidade de vida da população” (p. 133)³⁴⁶ ¿Por qué las autoras defienden este punto de vista? La respuesta está en que no todos los brasileños saben que el derecho a una calidad de vida digna está garantizado por la *Constitución Federal* de 1988 y por el *Estatuto da*

³⁴⁶ “tiene que haber un acompañamiento de las políticas sociales efectivas que tengan como objetivo la mejora en la calidad de vida de la población”.

Criança e do Adolescente – ECA -. Sin embargo, con relación al Programa de Erradicación del Trabajo Infantil – PETI -, si no existiera dicha voluntad política orientada a mejorar la calidad de vida de los que están incorporados ahí – a lo mejor es una de las prerrogativas y obligaciones del Estado universalizar el acceso de todos a las políticas sociales – el PETI -, puede acabar siendo parte de una política apenas asistencialista “intimamente relacionada com situações sociais dramáticas que as famílias vivem muitas vezes denunciadas pela mídia, e por alguns organismos nacionais e internacionais”³⁴⁷ (Alves y Coutinho, 2006: 133).

Además de cuanto antecede, para la investigadora social Carbajal (2000), para prevenir situaciones sociales dramáticas como las que produce el proceso de exclusión social, no se puede pensar más en programas aislados, sino en una política de “atendimento e promoção humana” (p. 48)³⁴⁸. En ese sentido, y según esta misma autora:

O PETI é parte de uma política de assistência social focalizada especificamente em um dos mais importantes fatores de exclusão de crianças nessa faixa etária (7 – 16) – a introdução precoce no mercado de trabalho, que não só impede que eles estejam na escola, adquirindo habilidades e condições de desenvolvimento físico, psicológico, etc., mas que vai ser o grande fator de aprofundamento intergeracional da pobreza (p. 48).³⁴⁹

Creemos que, a pesar de las dificultades aquí discutidas y de los cuidados que son necesarios tomar en la búsqueda de la comprensión del papel que los niños y adolescentes asumen en la dinámica de las relaciones productivas familiares, no se puede dejar de puntualizar el papel fundamental que tienen las políticas públicas, en coherencia con una propuesta de erradicación o de minimización del trabajo infantil que tenga en su ámbito la preocupación y las necesidades y especificidades culturales y subjetivas de ese contingente.

³⁴⁷ “intimamente relacionada con situaciones sociales dramáticas que las familias viven muchas veces denunciadas por los medios y por algunos organismos nacionales e internacionales”.

³⁴⁸ “atención y promoción humana”.

³⁴⁹ ... el PETI es parte de una política de asistencia social focalizada específicamente en uno de los más importantes factores de exclusión de los niños en esa franja de edad (7 - 16) – la introducción precoz en el mercado de trabajo, que no sólo impide que estén en la escuela, adquiriendo habilidades y condiciones de desarrollo físico, psicológico, etc., sino que además va a ser el gran factor de profundización intergeneracional de la pobreza”.

Por tanto, de acuerdo con la literatura aportada en este estudio, para que el trabajo no afecte negativamente al niño es necesario que el Gobierno brasileño concentre sus esfuerzos en el desarrollo económico del país acompañado de justicia social, con énfasis en la expansión de la educación y teniendo como uno de sus objetivos preferentes la reducción de las cifras del trabajo infantil.

Consideraciones finales

Las consideraciones finales de un estudio reflejan los objetivos alcanzados y las visiones particulares del investigador que ha explorado un área determinada de la ciencia. Someten a juicio de la sociedad educativa y científica los planteamientos y afirmaciones del investigador para que puedan ser valorados, criticados o mejorados por otros estudiosos en el campo que se ha trabajado.

En nuestro caso, tras someter a juicio de los informantes nuestras valoraciones, los estudios desarrollados nos conducen a las siguientes consideraciones.

A través de un amplio estudio bibliográfico recorrimos el inmenso panorama de hechos que, relacionados con el trabajo infantil en Brasil, son fundamentales para la comprensión de este fenómeno en el país. En primer lugar fueron analizados los desafíos socio-históricos que caracterizaron a este fenómeno desde las postrimerías del siglo XVI, que coincide con el inicio de la colonización de Brasil, pero con énfasis en el siglo XVIII, en la sociedad industrial inglesa, hasta su coyuntura socio-histórica en Brasil. Entre los principales hechos históricos de la industrialización podemos destacar la inclusión masificada de hombres, mujeres y niños en las fábricas, lógicamente, en las ciudades donde la revolución industrial triunfó tanto en Inglaterra como en Brasil.

El trabajo infantil es un fenómeno histórico profundamente vinculado al desarrollo de la formación social capitalista. La comprensión que tengamos del tema precisa ser necesariamente histórica, puesto que el origen del concepto de trabajo infantil está íntimamente relacionado con el concepto de infancia de la sociedad medieval. En esta línea, el trabajo de los niños conservó una característica de la sociedad medieval, que era la precocidad del paso a la edad adulta. Esto implica que se mantuvo la percepción de la infancia que se tenía en los albores de la Edad Media o en la sociedad pre-capitalista hasta la sociedad industrial, que se caracterizaba por la manera en la que se veía al niño en el seno de la familia y de la sociedad donde nacía y se desarrollaba. Como en la vieja sociedad medieval y en los albores de la formación sociocapitalista no existía una visión romántica del niño – puesto que no existía una

percepción particular de la infancia – quizás por eso se justificase la niñez como un período de transición o un corto período en la frágil vida del niño, cuya familia no tenía ninguna seguridad sobre la continuidad de su existencia. El ‘sentimiento de infancia’ es la expresión, rescatada de Ariès (1981), que utilizamos para justificar el pensamiento de la época sobre la infancia, es decir, la conciencia de la importancia de una etapa de la vida que es la infancia, su particularidad, que consistía en distinguir especialmente al niño del adulto, y el reconocimiento de la posición que éste ocupaba en la sociedad. Ese ‘sentimiento de infancia’ era lo que realmente no existía. En la Edad Media la literatura que trataba de las edades de la vida registraba que la infancia era la etapa de la vida que duraba hasta los siete años.

Probablemente esa falta de sentimiento del mundo adulto hacia la infancia contribuyera a que en cuanto los niños alcanzaban la edad de siete años fueran considerados hombres jóvenes, acelerándose de esta manera su paso de una etapa de la vida a otra, en la cual eran obligados a ingresar en el mundo de los adultos, en el mundo del trabajo. Este paso estaba íntimamente ligado a la indiferencia familiar y a los valores predominantes de la sociedad, de manera que no había tiempo ni tampoco razón para despertar la sensibilidad de los adultos.

Al alcanzar los siete años de edad, los niños se transformaban inmediatamente en hombres jóvenes, quemando así una etapa intermedia de la vida conocida como juventud. De hecho, la integración del niño-hombre joven a una etapa de la vida identificada como ‘adulto’ significaba un inicio de emancipación temprana, marcado por una educación basada en el aprendizaje que se hacía no en la escuela y sí a través de la convivencia con los adultos, compartiendo con ellos las relaciones sociales dominantes, sus trabajos y sus juegos. Vemos, en suma, que la edad de siete años marcaba una etapa importante en la vida del niño, era la fijada por la literatura moralista y pedagógica del siglo XVII para que el niño empezara la escuela y comenzara a trabajar.

A partir del final del siglo XVII, los cambios en la mentalidad de la sociedad empezaban a dar lugar a una nueva visión, a un nuevo

sentimiento respecto a la infancia, que surge a partir de una nueva y moderna toma de conciencia de la pureza y la debilidad de los niños. En consecuencia, emerge un nuevo sentimiento de infancia, de una infancia larga, inspirada por el pensamiento de los que defendían las instituciones escolares y las prácticas formales de las instituciones educacionales. Podríamos decir que la escuela estaba sustituyendo el aprendizaje hasta entonces utilizado como opción de educación.

A pesar de estos cambios de mentalidad, en las clases populares seguía existiendo la idea de una infancia corta, sentimiento que persistió mucho tiempo entre ellas. Esta repugnancia de las clases populares por la precocidad abre la primera brecha hacia el trabajo infantil en el seno de la familia o en el ambiente doméstico con el carácter de aprendizaje, y de ahí evoluciona hasta el trabajo infantil duramente utilizado en la Revolución Industrial.

En el caso particular de Brasil, este modelo o sentimiento europeo hacia la infancia y consecuentemente hacia el trabajo precoz fue importado al país por sus colonizadores. Es decir, los orígenes del fenómeno social que representa el trabajo infantil, presente a lo largo de la historia de Brasil, están anclados en el modelo europeo consolidado desde la Edad Media hasta la Revolución Industrial inglesa. Ésta es la razón por la que no podíamos dejar de empezar nuestro estudio sobre el trabajo infantil en Brasil sin echar un vistazo al tema desde una perspectiva histórica, analizando cómo se desarrolló este fenómeno en la sociedad industrial inglesa, donde se produjo tal revolución y su influencia en países como Brasil.

Esta discusión nos lleva a entender el por qué de la influencia de esa forma de sentimiento hacia la infancia, que tuvo como consecuencia la aceptación, por parte de la sociedad brasileña de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, y por qué no decirlo, hasta hoy, del trabajo infantil como un fenómeno natural.

Desde esa perspectiva, eso que llamamos trabajo infantil en la modernidad es bien distinto del concepto que existía de las obligaciones de

los niños, por ejemplo, en los albores de la industrialización inglesa, así como de la industrialización brasileña, donde los infantes tenían la obligación de trabajar. Este hecho, por las razones mencionadas en el primer capítulo, era considerado natural e imprescindible, además de ser asumido por la familia, por las instituciones y por la sociedad.

Si bien el proceso de industrialización, tanto en Inglaterra como en Brasil, no es el responsable histórico por primera vez del uso de la fuerza de trabajo infantil, al menos es en él cuando adquiere su más alto grado de explotación. Así como el industrial capitalista perfeccionó su maquinaria y herramientas con el objetivo de ampliar la producción y su margen de beneficios, los trabajadores a su vez buscaron sistematizar ideas para defender sus derechos a través de medios propios – como la huelga – y también de otras estrategias que condujeron a la elaboración de una legislación que no abogaba por la erradicación del trabajo infantil, sino siempre por la reglamentación de la jornada o la imposición de una edad mínima para el trabajo, que de todas maneras acababa garantizando el uso de la frágil mano de obra de los niños.

Para ello, en Brasil, hasta hoy, existe en la sociedad brasileña un sentimiento que naturaliza el trabajo infantil. Hemos podido constatar en esta investigación que en Brasil, culturalmente, el trabajo infantil es aceptado tanto en las clases más aventajadas económicamente como en las clases más pobres de la sociedad.

Estando hoy en pleno siglo XXI, tenemos que reconocer que la problemática investigada, además de ser histórica, también es cultural, puesto que en determinadas regiones del mundo nos encontramos con la presencia y la aceptación, desde punto de vista cultural, del trabajo infantil o del trabajo en régimen de semi-esclavitud, como es el caso del trabajo doméstico en Mauritania (África), que es reconocido y aceptado porque está íntimamente enraizado en la historia y en las tradiciones del pueblo mauritano, de manera que forma parte del *modus vivendi* de esta nación.

Este hecho se constata muy a menudo incluso desde el punto de vista económico en países donde la formación social capitalista es la

dominante. Ejemplo de esto es la República Federativa del Brasil. En este país coexisten diversos modos de producción de forma simultánea, tales como el industrial (capitalista), el burocrático, el familiar (principalmente en los sectores informales donde la economía que alimenta la producción es la propia familia) y también el medio de producción esclavo. Este último se da muy a menudo, a pesar de ser sistemáticamente combatido. Es común encontrar trabajadores en régimen de esclavitud en sistemas de producción vinculados al trabajo doméstico, a la plantación de caña de azúcar, a la producción de carbón vegetal, a la cosecha de naranja, etc.

Podemos decir que las causas del trabajo infantil en Brasil se encuentran en la desigualdad social existente en el país, que redundaba en la pobreza, en la deficiencia de la educación pública y en la herencia cultural que heredamos desde la formación socio económica de Brasil, que aún acepta este fenómeno como algo común, propio de los niños de las clases más pobres de la sociedad. El síntoma más claro de la aceptación cultural del trabajo infantil en Brasil se aprecia en las medidas tomadas por el Presidente Lula da Silva respecto a la política de erradicación de esta lacra social en el año 2003, cuando éste inicia su gestión política, y cuando el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) empieza a dar señales de estancamiento. La disminución de los recursos económicos previstos en el Presupuesto Anual público dirigidos al PETI a partir del 2003, comprometió su eficiencia, hasta el punto de que el número de niños matriculados en el programa se volvió irrelevante. Posteriormente, con la incorporación del PETI al *Programa Bolsa Familia* (PBF) en el 2005, el combate al trabajo infantil perdió todo su protagonismo, una vez que el PBF no se compromete a luchar contra trabajo infantil, sino que se dirige a la erradicación de la pobreza y a los que viven bajo el umbral de la pobreza. La falta de atención a la educación pública facilita la entrada de niños y adolescentes en el mundo del trabajo, lo que explicamos en el Capítulo 2 cuando tratamos las deficiencias de la educación pública en el país. Con el recorte de los recursos en el Presupuesto Anual Público para el 2008 destinados a cinco de los diez programas dirigidos a la infancia y adolescencia, entre ellos el PETI; además de los recortes en el Presupuesto

Anual Público del 2003 hasta el 2010 destinados al PETI, queda claro el desdén de la administración pública por las políticas dirigidas a erradicar esta lacra social. Asimismo, ese desprecio se traduce en la extinción del *Programa Bolsa Escola*, que tenía como objetivo la educación del niño y por ende su retirada del trabajo infantil. Igual de grave fue también la extinción, por parte del referido gobierno, de los Grupos Especiales de Combate al Trabajo Infantil y de Protección al Trabajador Adolescente - GECTIPAS del Ministerio de Trabajo y Empleo, que tenían por finalidad la erradicación del trabajo infantil y la garantía de los derechos del trabajador adolescente a través de la inspección del trabajo que funcionaba en cada uno de los Departamentos Regionales del Trabajo. Por otra parte, el Gobierno brasileño tampoco promueve a menudo campañas publicitarias con miras a combatir el trabajo infantil. Todo eso se refleja en las cifras oficiales sobre trabajo infantil que existen en la actualidad en el país, sin contar todavía con los niños que están sometidos al trabajo informal y al trabajo doméstico, que actúan como camellos en el tráfico de drogas y muchas otras formas aisladas de trabajo infantil.

Ahora bien, podemos preguntar ¿qué relación tienen estos hechos con la naturalización del trabajo infantil? Son varias las razones que encontramos para explicar este hecho. Tomamos como hipótesis que la postura del Presidente Luis Inacio Lula da Silva respecto al trabajo infantil puede ser reflejo y producto de su propia historia de vida, una vez que como niño originario de una familia de pocos recursos económicos, a los 12 años de edad ya se encontraba trabajando en una tintorería. También fue limpia botas y *office boy*, y a los catorce años de edad ya tenía su Carnet de Trabajador registrado en el Ministerio de Trabajo. Es decir, hay una aceptación natural del trabajo infantil oculta en las acciones del Presidente Lula da Silva debido a su propia historia como trabajador desde su más tierna edad. La trayectoria laboral infantil del Presidente brasileño se encuentra registrada como uno de los tantos hechos importantes de su vida en su biografía oficial, publicada en la página web de la Presidencia de la República.

La cultura del trabajo infantil en Brasil también está anclada hasta hoy en la legislación nacional. En Brasil, la legislación que reglamenta el trabajo infantil está dividida en dos períodos: el histórico, que comienza con en el Decreto Ley n° 1313 de 1891 y se extiende hasta 1979 con el Código de Menores. En este período las leyes eran elaboradas como instrumento de prevención y recuperación de los menores pobres y delincuentes, una vez que el antídoto para estos problemas consistía en proporcionarles trabajo. El segundo y actual período empieza con la democratización del país en 1988 y, aunque hayamos evolucionado en materia de legislación protectora hacia la infancia, los dos instrumentos más importantes de protección de la infancia, la *Constitución Federal* de 1988 y el *Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)* no han roto con la tradición cultural de la aceptación del trabajo precoz.

La Constitución Federal de 1988, en su artículo 7°, inciso XXXIII prohíbe cualquier trabajo a menores de 16 años. Es decir, en Brasil se considera trabajo infantil el trabajo realizado por menores de 16 años de edad. Sin embargo, a pesar de la prohibición el legislador encontró una brecha y legitimó bajo la nomenclatura de aprendiz el trabajo de los menores a partir de catorce años de edad. Bajo la nomenclatura de aprendiz o no, aún se comenten injusticias contra los menores que se encuentran dentro de esta franja de edad en el país cuando son expuestos a trabajos degradantes para su salud física, psíquica y moral.

En esta misma línea de acción se encuentra el *Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)*. Como ya hemos comentado anteriormente en los Capítulos 1 y 3, el ECA también peca de contradictorio al prohibir el trabajo a los menores y al mismo tiempo autorizarlo en la condición de aprendiz a partir de los catorce años de edad (art. 60). En el Capítulo 1 hemos afirmado que en este punto estamos ante una de las mayores contradicciones existentes entre el ECA y la vida real por dos razones: primero, porque el propio Estado, actuando de esta manera, encuentra soluciones para proporcionar respuestas a algunos sectores productivos y legitimar el trabajo infantil y adolescente; en segundo lugar porque los datos del propio gobierno demuestran la existencia del trabajo precoz en

Brasil. Tomemos como ejemplo los datos de las PNADs del 2006 y el 2007 publicadas por el IBGE, que ratifican nuestras conclusiones: en la franja de 10 a 14 años de edad existen 1,7 millones de niños y adolescentes trabajando en Brasil. Este contingente representaba el 33,6% del total de niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad que trabajaban. La gran mayoría de esos niños (el 63,0%) eran negros o pardos (morenos), el 6,4% no sabían leer y escribir y el 6,5% no frecuentaban la escuela. De media, estos niños estaban sometidos a una jornada de trabajo semanal de 18,4 horas trabajadas y más de la mitad de ellos (el 54,6%) vivían en la zona rural. El nivel de explotación de esos niños también se configura a través de sus salarios, el 53,7% de los niños de esa franja de edad no recibe ningún salario por el trabajo realizado.

En la PNAD del 2007 el contingente investigado fue el de la franja de edad de 14 a 15 años. Antes es necesario aclarar dos hechos: que la legislación prohíbe cualquier trabajo a los menores de 16 años de edad y que el trabajo en la condición de aprendiz tiene que estar incluido en alguna de las actividades relacionadas con la cualificación profesional permitida por la legislación nacional, además de estar debidamente acompañado de orientación educacional por una institución autorizada para ello; de no ser así es tipificado como trabajo infantil explotador. Dicho esto, la PNAD 2007, publicada por el IBGE en septiembre del 2008, reveló que de los 7,0 millones de adolescentes de 14 a 15 años de edad residentes en el país, cerca de 1,3 millones estaban trabajando. De éstos, 521.000 estaban ocupados en actividades agrícolas; el 80,1% de los adolescentes de 14 a 15 años vivía en la zona urbana; el 39,1% de este contingente desarrollaba actividades no remuneradas; el 44,3% estaba sometido al trabajo doméstico; el 75,7% realizaba actividades agrícolas no remuneradas; las horas habitualmente trabajadas por semana en todos los trabajos desarrollados por este grupo de edad variaba entre 14, 24, 39 y 40 horas semanales o más; estos adolescentes proceden de hogares cuya renta media *per capita* es de R\$275,00 (92 €), es decir, una renta inferior al salario mínimo del país, que es de R\$415 (140 €); ésta es una renta típica de familias que viven bajo el umbral de la pobreza. El trabajo realizado en

las condiciones investigadas por la PNAD es trabajo infantil, aunque el límite de edad sea considerado por el ECA como adolescente.

En las últimas cuatro décadas hemos asistido al fenómeno de la globalización y un balance de sus efectos señala que no ha sido favorable para todos. La literatura que hemos consultado para desarrollar la investigación sobre la globalización y el trabajo infantil nos permite decir, por un lado, que bajo una mirada o circunstancias optimistas la globalización podría conducir a una reducción del trabajo infantil. Sin embargo, por otra parte también existen algunas evidencias que nos llevan a conclusiones opuestas. En esta temática se inscriben las conclusiones extraídas de la Organización Internacional del Trabajo, para quién estos resultados son inconcluyentes. Eso nos lleva a decir que los resultados obtenidos por cualquier estudio sobre este tema van a depender del análisis positivo o negativo del fenómeno realizado por el investigador, aunque la globalización del capital y de los mercados tenga fuertes repercusiones para el país.

En el caso de Brasil, tratamos de identificar las especificidades de ese proceso de globalización y la influencia que tuvo sobre el Estado y la sociedad brasileña. Junto a este fenómeno asistimos a la reforma neoliberal impuesta al Estado a partir de la década de los años noventa. Desde esta perspectiva, es relevante resaltar las conclusiones que sacamos producto de la minimización del Estado brasileño impuesto por los ideólogos del neoliberalismo, cuyas consecuencias sociales de ajuste dieron lugar al agotamiento del sistema de protección social aparentemente garantizado por la *Constitución Federal* de 1988.

En este aspecto, es importante enfatizar que fue a partir de 1995, con el ex Presidente Fernando Henrique Cardoso (FHC), cuando se puso en marcha verdaderamente la reforma del Estado brasileño que alcanzó a diversos órdenes de la realidad del país. A partir de ahí se produjo lo que calificamos como deconstrucción y consecuente creación de un modelo mínimo de Estado. Las propuestas del gobierno de FHC estaban basadas en un nuevo papel del Estado, que preveía la contención del gasto público, la disminución de la maquinaria estatal, la privatización de las empresas

estatales, la prioridad al control de la inflación, la estabilización de la moneda y la transferencia de la responsabilidad del Estado a grupos privados como las ONGs, sobre todo en el área de la educación, la asistencia social y la salud. Ahora bien, las consecuencias derivadas de esos cambios se proyectaron de forma perversa a la hora de hacer frente a las exigencias de la cuestión social en todos los niveles, ya que la reforma implementada fue injusta promoviendo expresivos recortes en las inversiones sociales. En este punto, estamos de acuerdo con el pensamiento de algunos estudiosos del tema que afirman que, más que una injusticia social, la retórica del gobierno en este ámbito tiene un carácter esencialmente antidemocrático.

En este sentido, la reforma del Estado que se inició con FHC tuvo como eje principal el desmantelamiento de las políticas sociales. De los datos recopilados en esta investigación podemos deducir que las repercusiones de la reforma estatal en materia de políticas públicas, sobre todo de políticas sociales, fueron perjudiciales para la población brasileña. ¿Por qué? Porque a partir de entonces los brasileños tuvieron que convivir con la reducción de las inversiones públicas en el sector social. A partir de este hecho, los brasileños también fueron testigos de la transferencia de las responsabilidades del Estado en el ámbito de las políticas sociales a la esfera de las políticas focalizadas dirigidas a los segmentos más pobres y vulnerables de la sociedad con el objetivo de aligerar el impacto negativo de las políticas de ajuste económico sobre esos sectores de la población. El resultado de la transferencia de las responsabilidades del Estado en el ámbito de las políticas sociales fue que, a partir de este momento en Brasil, las políticas públicas universales dieron lugar a los programas sociales focalizados, que no constituyen derechos sino simplemente una filantropía gubernamental.

En el 2003 comienza la era de la administración del Presidente Luis Inacio Lula da Silva. Brasil, aún perplejo con las reformas iniciadas por el gobierno de FHC, creyó que se podrían producir cambios. En ese contexto, el Presidente Lula da Silva mantiene la reforma puesta en marcha por el gobierno de FHC, tanto en el área económica como en el área social, de

manera que la política social focalizada puesta en práctica a través de distintos programas sociales fue ampliada y profundizada, ocupando definitivamente el lugar de las políticas públicas universales.

Es a partir de esa adhesión cuando podemos comprender la subordinación de las políticas económicas y sociales de los dos últimos gobernantes del país a la ideología de la lógica del capital financiero que, además del campo estrictamente económico, se extiende a todas las dimensiones de la vida social. Las políticas que se mantuvieron y se mantienen hasta hoy se basan en ideas que priman la flexibilidad y el inmediatismo como valores y como ideología, que pasan a orientar la actuación del Estado en todos los campos de la sociedad.

Podemos concluir que, en este contexto, se define la ruptura y la ausencia del Estado brasileño en las políticas públicas universales dirigidas a educación, salud, vivienda, seguridad ciudadana, seguridad social, asistencia social, saneamiento, cultura, urbanismo, etc. Las consecuencias de este fenómeno para la sociedad se reflejan en el persistente número de niños y adolescentes sometidos al trabajo infantil en el país en los más diversos sectores de la economía: informal, formal urbano y agrícola. Es decir, la ausencia del Estado contribuye a que no se erradique el trabajo infantil en Brasil. El problema investigado se puede interpretar de la siguiente manera: las políticas de erradicación del trabajo infantil en Brasil no son eficaces debido a la ausencia del Estado en la implantación de sus políticas sociales universales dirigidas a garantizar un mínimo de bienestar a la sociedad brasileña.

Eso nos lleva a concluir que la consagrada teoría de la doctrina de la protección integral defendida por la *Constitución Federal* de 1988 y por el *Estatuto da Criança e do Adolescente* de 1990 - ECA respecto a los niños y adolescentes puede ser cuestionada. En Brasil, tenemos aún un largo camino que recorrer hasta cumplir como Estado, como sociedad, como familia y como individuos las obligaciones dadas. Aún no se percibe como fundamental el contenido de la expresión “prioridad absoluta” recogido en el art. 227 de la *Constitución Federal* de 1988. Garantizar la prioridad absoluta es crear de inmediato las condiciones necesarias para que la

protección integral sea efectiva. Esto significa la implementación, por parte del Estado, de las políticas públicas universales que posibiliten esa realidad.

En teoría, en la doctrina de la protección integral al niño y al adolescente están contempladas las políticas en el ámbito de la salud, de la educación y de la asistencia social, que son los tres ejes básicos fundamentales que garantizan la protección integral. Sin embargo, esa protección integral en la práctica no se mantiene. Podemos constatar a través del Informe publicado por *Social Watch* en noviembre del 2008 que en Brasil, de acuerdo con los datos recogidos entre 2004 y 2007, se necesitan recursos para poder implementar las políticas públicas sociales – las mismas que garantizan la doctrina de la protección integral. Los datos respecto a la ejecución presupuestaria pública del período comprendido entre 2004 y 2007 concluyen que el Gobierno brasileño, por ejemplo, da prioridad a los gastos financieros, como el pago de la deuda, en lugar de a los recursos previstos para la implementación de los derechos sociales. En materia de asistencia social, el Informe de *Social Watch* revela que del 2005 al 2007 el aumento de un 48,53% de los gastos del Gobierno en esta área se debe a programas de transferencia de renta como el Programa Bolsa Familia (PBF), en detrimento de otras áreas no menos importantes como urbanismo y vivienda. Debido a la crisis económica global, el Presupuesto Público del 2009 para el área del desarrollo social fue recortado en R\$600 millones (192 millones de euros). Este hecho fue una de las noticias más importantes y preocupantes, transmitida al país por uno de los periódicos más respetados, *Folha de São Paulo*, del día 10 de enero del 2009. El anunciado recorte contradujo la promesa del Presidente Lula da Silva de que los programas sociales focalizados no sufrirían el impacto de la crisis. La seguridad social comprende las políticas públicas relacionadas con la subsistencia de las familias, como pensiones, asistencia social, salud y seguro de desempleo.

La prioridad del pago de la deuda, no cambió, continuando con la misma tendencia en los años posteriores al 2007. El 31 de mayo del año 2010, el gobierno de Brasil pública, a través del Diario Oficial da União

(DOU), el recorte efectuado en el Presupuesto Anual 2010, para garantizar el equilibrio fiscal del país delante de la crisis económica. El Ministerio de la Educación (MEC) es el que concentra el más alto volumen de recortes en el Presupuesto R\$ 2,395 billones (1.067 mil millones de euros).

Sobre la educación, rescatamos los datos contenidos en el Capítulo 2 de esta investigación que, entre otras cosas, trata de las deficiencias del sistema educativo brasileño. Desde esta perspectiva, concluimos que la educación en Brasil a lo largo de toda su historia y hasta hoy siempre ha sido clasista. Tanto es así que el segundo factor responsable de la desigualdad social en el país es la educación. De entre un grupo de 16 países latinoamericanos, Brasil ocupa la novena posición con el 4,2% del Producto Interior Bruto (PIB) destinado a la educación, una cifra inmediatamente inferior a la de Panamá (4,5%), Colombia (4,6%) y Argentina (4,7%). Cuba aparece en primer lugar, con un 8,7%, seguida de Bolivia, con el 6,2%. Y no sólo eso. Datos del Ministerio de Educação (MEC) publicados por la *Revista Veja* del 10 de marzo de 2010, a raíz de las metas que deberían ser alcanzadas por el Plano Nacional de Educação en el año 2010, dan testimonio de que aún falta mucho por alcanzar un buen nivel en la calidad de la enseñanza, estando a años luz de los indicadores de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). Por ejemplo, la meta del PNE para 2010 era que la cifra de analfabetismo en Brasil quedara reducida al 4%, mientras que esta cifra alcanza hoy el 10% de analfabetos con 15 años de edad o más. Respecto al fracaso escolar en la enseñanza fundamental la meta del PNE era que quedara reducida al 10,7%, y en el momento actual la media de repetidores es del 13%. Para la educación superior la meta del PNE era alcanzar la cifra del 30% de matriculados entre 18 y 24 años de edad; todavía esta cifra sigue muy baja en Brasil y sólo alcanza actualmente el 13,7% de matrículas. Aunque la tendencia general es que la enseñanza universitaria va mejorando, su lentitud es producto de las deficiencias del nivel básico de la enseñanza que se imparte en el país, que repercuten, de manera decisiva, en los indicadores de acceso a la Universidad. Éste es un número mínimo en comparación con países de la América Latina, como Chile, cuya tasa de acceso a la Universidad ya se encuentra en el 21%. El retraso del país se

refleja aún en la alta tasa de analfabetismo, traducándose en la expresión cultural de la pobreza y de la miseria que todavía existe en Brasil.

Los gastos presupuestarios públicos relacionados con el sector de la salud son insuficientes para cumplir con lo establecido por la *Constitución Federal* de 1988: instaurar un sistema de salud público, universal, integral y gratuito. De acuerdo con datos del Ministerio de Salud (MS), Brasil gasta a penas un 3,4% del PIB en políticas de salud. Un porcentaje insignificante para un país que tiene una población de 183 millones de habitantes, de acuerdo con los datos del 2007 del *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas – IBGE*. Es más grave todavía el hecho de que el *Instituto de Pesquisas Economicas Aplicadas (IPEA)* calcule que alrededor del 24% de la población forme parte de la red privada de coberturas y seguros de salud, originando unos recursos que, sumando los gastos en medicamentos que tienen las familias, alcanza el 4,1% del PIB, un porcentaje superior al que gasta el Gobierno brasileño.

Conviene decir que la prioridad absoluta en la protección al niño y al adolescente, recogida en la *Constitución Federal* de 1988, impone la acción del Estado para hacerla efectiva, propiciando las políticas públicas universales necesarias para que su desarrollo se haga de forma plena. Esto se debe a que la acción estatal tiene que ser permanente para que no haya rupturas que produzcan perjuicios – como cientos de miles de niños y adolescentes sometidos al trabajo infantil en sus formas más denigrantes de la condición humana – con recursos siempre garantizados en el Presupuesto Anual público para su realización. Sin esa acción continua y creciente, no se pueden garantizar los derechos inscritos constitucionalmente y, por ende, la protección integral prevista, con la prioridad requerida.

En particular, me interesa complementar las consideraciones aportadas por este estudio señalando el compromiso y continuidad del gobierno de Luis Inacio Lula da Silva con el modelo liberal periférico, y en especial con los programas sociales focalizados, arrebatando a la población brasileña el derecho a las políticas públicas universales o el derecho de acceso a los derechos sociales que garantizarían una posición de bienestar

a grandes segmentos de la población. El punto clave radica en saber si los movimientos sociales y los segmentos más organizados de la sociedad brasileña, que un día lucharon para hacer realidad el combate del trabajo infantil en el país, aceptarán esas políticas y sus resultados adversos, o si intentarán romper con ese panorama replanteando su autonomía en la búsqueda de la construcción de una sociedad alternativa en contraposición a la 'vía única' defendida por el gobierno de Lula da Silva.

A partir del 2003, año de inicio de la gestión del actual Gobierno, en Brasil la lucha por la erradicación del trabajo infantil pasa indiferente ante los ojos de los movimientos sociales. En el escenario de lucha por la defensa de los derechos de niños y adolescentes sometidos al trabajo infantil, la inercia de los movimientos sociales es una contradicción con su pasado en pro de la consolidación de una política nacional de combate a la explotación laboral infantil en el país, que en 1996 dio lugar a la creación del *Programa de Erradicação do Trabalho Infantil – PETI*.

Entre los problemas planteados, en los cuales se puede profundizar en otros estudios realizados por otros especialistas o por mí misma, hay uno que es central: la educación. Desde el punto de vista teórico, la educación tiene todo lo necesario para contribuir a la erradicación del trabajo infantil. Sin embargo, planea sobre nosotros una pregunta y muchas dudas: ¿es capaz el modelo educativo brasileño de contribuir a la erradicación del trabajo infantil?

El concepto más moderno de desarrollo es el de oportunidad, es decir, la capacidad de cada sociedad de construirlo dentro de un contexto histórico concreto. Sin duda alguna, una de las estrategias más efectivas es la educación, sobre todo la educación básica, que es el principio de la formación de los saberes del hombre y que, por ello, debe ser universalizada a toda la población. La calidad de la educación pública emerge como factor importante para la construcción de un proyecto de desarrollo propio para la nación.

Con los datos que tenemos en el presente momento, lamentablemente, se comprueba que la educación brasileña no está

interesada en erradicar sus faltas históricas, entre ellas el analfabetismo, la repetición de cursos escolares, la falta de calidad de las acciones educativas, especialmente en la enseñanza primaria, la evasión escolar y la desigualdad social. Sin miedo de ser repetitivos, podemos decir que, en base a la teoría presentada en el Capítulo 2, no todos los niños brasileños tienen la misma posibilidad de recibir una educación igualitaria en las mejores escuelas del país. El acceso a una educación de mejor calidad no está al alcance de todos en Brasil. Es decir, lo que el país necesita es una fuerza que, a través de las políticas públicas, rompa con los muros de la desigualdad. El nivel de calidad de la educación pública impartida en el país es tan insignificante que muchos no consiguen llegar a la universidad y otros muchos son analfabetos funcionales.

Dicho esto, se percibe que todavía queda mucho por hacer en términos de educación y condiciones de vida de la población carente para poder contribuir a la minimización del trabajo infantil. Decimos esto porque la desigualdad en la educación, tal y como señalan los teóricos socio-económicos a los que hemos recurrido en este estudio, es el factor más fuertemente asociado a la desigualdad de renta. Los resultados de la educación, de acuerdo con los estudios educacionales, están casi totalmente determinados por las condiciones sociales previas de los estudiantes y sus familias.

Entendemos que esta situación, que se repite en el país desde hace muchos años, no puede romperse simplemente con una mayor inversión en educación, reformas en las escuelas, ni tampoco con campañas educacionales de uno u otro tipo. Además de la mejora de la educación, son efectivamente necesarias políticas que afecten directamente a los mecanismos de adjudicación y distribución de la renta. Estamos seguros de que dejar a la educación la responsabilidad de la erradicación de la pobreza y de las desigualdades sociales que redundan en el trabajo infantil es una manera de no afrontar, o postergar, las políticas sociales y económicas que puedan tener efecto directo sobre estos factores. Más que eso, una mezcla adecuada de políticas públicas sociales bien estructuradas

y políticas educacionales de calidad puede ser seguramente el camino hacia la solución del problema social investigado.

Este tema se constituye como uno de los más actuales y complejos de los últimos tiempos. Somos conscientes de que el tema exige otros estudios y enfoques diferenciados, pues lo que presentamos aquí es una de las posibles perspectivas de análisis. Sabemos que esta investigación es una contribución para un mejor estudio del tema y que, una vez abierto el debate, las críticas y sugerencias planteadas complementarán nuestras ideas y contribuirán a enriquecer la investigación en torno al tema.

Bibliografia

- ABRUCIO, F. L. y COSTA, V. M. F. (1998): *Reforma do Estado e o contexto federativo brasileiro*. São Paulo: Fundação Konrad Adenauer, Serie Pesquisas, nº 2.
- AIKIN, J. A. (1994): “Description of the Country from thirty to forty Miles round Manchester”, en H. Cunningham. *Trabajo y explotación infantil - Situación en la Inglaterra de los siglos XVII al XX*, 72-93. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ADUAN, W. E. (2000): “Combate ao trabalho infantil no Brasil: abanicos e responsabilidade”, en A. C. Carbajal (Edit.). *Erradicação do trabalho infantil – Dimensionando as experiências de Pernambuco, Mato grosso e Bahia*, 45-52. São Paulo: IEE-PUC-SP/FINEP.
- AGENCIA DE NOTICIAS DOS DIREITOS DA INFANCIA – ANDI (2008): *Trabalho Infantil – Sistema indica que 321.944 mil crianças podem estar sem atendimento*. Brasília: ANDI. Obtenido el 12 de diciembre de 2008 desde http://www.andi.org.br/noticias/templates/template_pautas.asp?articleid=20718&zoneid=18
- ALCANTARA DEL CAMPO, E. R. y DE OLIVEIRA, T. C. (2009) (5ª Ed.): *Estatuto da Criança e do Adolescente*. São Paulo: Editora Atlas S.A., Vol. 28.
- ALARCÓN, G. W. (2001): “Profundizando la exclusión. El trabajo de niños y adolescentes en América Latina”, en M. J. Neves. *El trabajo infantil en las acciones de interés público*. *Revista Ius et Veritas*, Nº. 23, 224-236.
- ÁLVAREZ VÉLEZ, M. I. y CALVO BLANCO, E. (1998): *Derechos del Niño*. Madrid: Mc Graw Hill.
- ALVES, D. A. y COUTINHO, B. A. (2006). “Relação Trabalho Infantil e Escola: Os efeitos do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil – PETI”. *Temas em Educação*, vol. 15, Nº 2, 7-15.
- ALVIM, M. R. B. y VALLADARES, Licia do Prado (1988): “Infancia e Sociedade no Brasil: uma análise da literatura”. Rio de Janeiro: *BIB - Boletim Informativo e Bibliográfico de Ciencia Sociais*, nº 26, 2º semestre, 37-50.
- ANDRIOLI, A. I. (2002): “As políticas educacionais no contexto do neoliberalismo”. *Espaço Acadêmico*, junho, nº. 13, 1-8.
- ANKER, R. (2000): “La economía del trabajo infantil. Criterios para su medición”. *Revista Internacional del Trabajo*, Vol. 119, nº 3, 283-309.
- ANTÓN, A. (2000): *Trabajo, derechos sociales y globalización. Algunos retos para el siglo XXI*, Madrid: Talasa.
- ARTOLA, Miguel. (1985) (8ª Ed.): *Textos Fundamentales para la Historia*. Madrid: Alianza.
- APILLUELO M., M. (1999) (1ª Ed.): *La relación de trabajo del menor de edad*. Madrid: Consejo Económico y Social.

- ARAUJO G. M. y DUARTE P. M. L. (2005): “Família em situação de vulnerabilidade social: uma questão de políticas públicas”. *Revista Ciência Coletiva*, vol.10, nº 2, 357-363.
- ARIÈS, P. (1981): *Historia Social da Criança e da Família*. Rio de Janeiro: Guanabara.
- ARRETCHE, M. (1999): “Políticas Sociais no Brasil: descentralização em um Estado Federativo”. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, vol. 14, nº 40, junio, 111-141.
- ASSOCIAÇÃO NACIONAL DOS AUDITORES FISCAIS DA PREVIDENCIA SOCIAL – ANFIP. (1997a): “Trabalho Infantil”. *Revista da Seguridade Social*, abril, Nº. 51, 3-34.
_____. (1997b): “Trabalho Infantil”. *Revista da Seguridade Social*, nº 52, 3-34.
- ATHIAS, G. (2004): “Lula corta 80% da verba de combate ao trabalho infantil”. Brasília: *Folha de São Paulo*, 11 de febrero. Obtenido el 12 de septiembre de 2008 desde <http://www1.folha.uol.com.br/folha/brasil/ult96u58044.shtml>
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID. (2004). *Trabajo Infantil*. Obtenido el 22 de mayo de 2004 desde <http://www.iadb.org>
- BANDITER, R. (2003): “Universalité des droits de l’homme dans un monde pluralista”, en Reis Monteiro. *O Pão do Direito à Educação. Revista Educação e Sociedade*, vol. 24, n. 84.
- BARBOZA, H. H. (2000): “O Estatuto da criança e do Adolescente e a disciplina da filiação no Código Civil”, en T. Pereira (Edit.). *O melhor interesse da criança: um debate interdisciplinar*, 34-67. Rio de Janeiro: Renovar.
- BARBOSA, A. M. R. y DO PRADO, V. L. (1988): “Infância e sociedade no Brasil: uma análise da literatura”. *Boletim Informativo e Bibliográfico*, ANPOCS, nº 26, 15-32.
- BARREIRO, R. H. (1991): "Ilustración, cahiers, rapports (1730-1799). Apuntes sobre los orígenes de la educación pública contemporánea”, en VV.AA. *Sociedad, cultura y educación*, 155-170, CIDE-UCM.
- BARROS, P. L. (2001): *Limites e obstáculos à reforma do Estado no Brasil*. Campinas: IE/UNICAMP.
- BASU, K. (2006): “Child labor: Cause, consequence, and cure, with remarks on international labor standards”, en *Journal of Economic Literature*. (Nashville), vol. 37, núm. 3, septiembre de 1999, 1086-1087.
_____. y TZANNATOS, Z. (2003): “Child Labor and Development”. *World Bank Economic Review*, Diciembre, vol. 17(2), 145-146.
- BAUMAN, Z. (1999): *Globalização: as consequências humanas*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor.

- BLACK, M. (1997): “El trabajo doméstico infantil – Manual de investigación y acción”, en Anti – Slavery Internacional. *Trabajo Infantil*, 15-22. London: Anti- Slavery Internacional.
- BLANCO BOLSONARO, E. (2007): “Crianças operárias na recém-industrializada São Paulo”, en M. del Priore (Edit.). *Historia das Crianças no Brasil*, 259-288. São Paulo: Contexto.
- BEINSTEIN, J. (2001): *Capitalismo senil – A Grande crise da economia global*. Rio de Janeiro: Record.
- BECK, U. (2000): *Un nuevo mundo feliz*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- BÉQUELE, A. (1988): “El trabajo infantil: tendencias actuales y políticas correspondientes”. *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 107, nº 3, 36-45.
_____ (1994): *O trabalho infantil. Perguntas e despostas*. Brasília: OIT, Serie 2.
_____ y BOYDEN, J. (1990): *La lucha contra el trabajo infantil*. Ginebra: OIT.
_____ y MYERS, W (1998): *Prioridad del Trabajo Infantil: La eliminación del trabajo perjudicial para los niños*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- BONNET, M. (1993): “El Trabajo Infantil en África”. *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 112, nº 4, 605-625.
- BORJA, J. y CASTELLS, M. (1997): *Local y Global: La gestión de las ciudades en la era de la información* *Union Nations for Human Settlements (UNCHS)*. Madrid: Taurus.
- BOSCHETTI, I. S. (1993): “A relação Estado-mercado no processo de constituição da assistência social durante o governo Collor”. *Serviço Social & Sociedade*, v. 14, nº 43, 45-70.
_____ (2003): *Assistência Social no Brasil: um direito entre originalidade e conservadorismo*, Brasília: UNB.
- BOYDEN, J. et al. (2000): “What works for working children”? en R. Anker. *La economía del trabajo infantil. Criterios para su medición*, *Revista Internacional del Trabajo*, Vol. 119, nº. 3, 283-309.
- BUARQUE, C. (2006): *A Federalização da Educação*. Brasília: Senado Federal.
_____ (2008a): *Educação é Progresso*. Brasília: Senado Federal.
_____ (2008b): *Soluções para abolir o trabalho infantil*. Paraná: *Gazeta do Povo*, Sección Educación.
- BULCÃO, A. L. (2006): “Meninos maiores: o conflito da menoridade e maioridade no Rio de Janeiro entre 1890 e 1927”, en H. M. Teixeira. *A criança no processo de transição do sistema de trabalho – Brasil, segunda metade do século XIX*, 1-25. Campinas, Brasil: ABEP/NEPO.

- BRESSER PEREIRA, L. C. (1997): *A reforma do Estado dos anos 90: Lógica e Mecanismos de Controle*. Brasília: MARE.
- BRITO LEAL, I. A. (2001): “Destituição do social: Estado, governo e políticas sociais”, *Revista Caderno CRH*, n. 35, jul/dic, 1- 44.
- BRUNSTEIN, G. J. (2000): *A importância do desenvolvimento intelectual e comportamental do trabalhador nas novas formas de organização de trabalho*. São Paulo: USP.
- BBC BRASIL. Com [Editorial] (2010): *Apesar da queda do PIB, Brasil mantém posição no ranking de economias*. Obtenido el 11 de marzo de 2010 desde http://www.americaexpert.com/index.php?option=com_content&view=article&id=123%3Aapesar-de-queda-do-pib-brasil-mantem-posicao-no-ranking-de-economias&catid=41%3Aartigos&Itemid=49&lang=
- CHAVES, A. (1997): *Comentários ao Estatuto da Criança e do Adolescente*. São Paulo: LTr.
- CALVO, G. M. y FERNÁNDEZ, S. N. (2000): *Los derechos de la infancia y de la adolescencia*. Zaragoza: Mira Editores.
- CAMPANA, Z. D. y MUJICA, P. J. (1999): *Un desafío para la Competitividad en la Economía Global*. Lima: Centro de Asesoría Laboral del Perú – CEDAL.
- CAMPOS, H. R. y REINECKE DE A. A. (2001) “Trabalho infantil e ideologia: contribuição ao estudo da crença indiscriminada na dignidade do trabalho”. *Revista Estudos de Psicologia*, vol. 6, nº 2, 227-233.
- CARBAJAL, A. C. (Edit.) (2000): *Erradicação do Trabalho Infantil: Dimensionando as experiências de Pernambuco. Mato Grosso e Bahia*. São Paulo: IEE - PUC-SP/FINEP, 7-13.
- CARDOSO, E. y PORTELA S. A. (2003): *O impacto das transferências em efetivo no trabalho infantil e assistência a escola no Brasil*. São Paulo: USP.
- CARRION, V. (2008) (33ª Ed.): *Comentarios à Consolidação das Leis do Trabalho*. São Paulo: Saraiva.
- CATALDO, C. Z. (1991): *Aprendiendo a ser padres: conceptos y contenidos para el diseño de programas de formación de padres*. Madrid: Visor.
- CENTRO DE ESTUDOS E PESQUISAS EM EDUCAÇÃO – CENPEC. (2001): *Combatendo o trabalho infantil: Guia para educadores*. Brasília: CENPEC.
- COHEN. L. y MANION, L. (1990): *Metodos de investigación educativa*. Madrid: Ediciones la Muralla.
- COLCLOUGH, C. y LEWIN, K. (2006): “Educating all the children: Strategies for primary schooling in the South”, en ORGANIZACIÓN

INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OIT. *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*, 11-21, Ginebra: OIT.

- COLEMAN, J. S y HUSEN, T. (1989): *La inserción de los jóvenes en una sociedad de cambio*. Madrid: Narcea.
- COMISSÃO PASTORAL DA TERRA – CPT. (2006): *Trabalho Escravo*. São Paulo. Obtenido El 13 de julio de 2006 desde <http://www.cptnac.com.br>
- COMISIÓN ECONOMICA PARA AMERICA LATINA – CEPAL. (1996): *Quince años de desempeño económico: América Latina y el Caribe, 1980 – 1995*. Santiago de Chile: CEPAL.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS NACIONES UNIDAS – (2008): *Observación General 13*. ONU. Obtenido el 9 de noviembre de 2008 desde <http://www.amnesty.org/pages/treaty.ces-cr-esl>
- CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES – CIOSL. (2000): *Sin tiempo para jugar. El Trabajo Infantil en la Economía Global*. CIOSL/ICFTU. Obtenido el 23 de abril de 2009 desde http://doc-aea.aide-et-action.org/data/admin/sin_tiempar_para_jugar.pdf
- CONFERENCIA NACIONAL DE EDUCAÇÃO – CONAE. (2010). Documento Final da Conferencia Nacional de Educação. Brasília: CONAE. Obtenido el 28 de mayo de 2010 desde http://conae.mec.gov.br/images/stories/pdf/pdf/documento_final.pdf
- CONSTITUIÇÃO DOS ESTADOS UNIDOS DO BRASIL. (1946): Brasília (DF). Obtenido el 10 de agosto de 2008 desde http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constitui%C3%A7%C3%A3o46.htm
- CONSTITUIÇÃO DA REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL. (1988): Brasília: Editora Senado Federal.
- CORRÊA DE MORAIS, R. C. (1997): “Liberalismo e Neoliberalismo. Uma introdução Comparativa”. *Revista Primeira Versão*, novembro, Nº 73, 1-15.
- CORTES DA C. L. (2000): *A reforma do Estado no Brasil: uma crítica ao ajuste neoliberal*. São Paulo: PUC.
- COSTA DE SOUSA, M. E. (2005): *O Programa de Erradicação do Trabalho Infantil (PETI) e o desempenho escolar de crianças e adolescentes: um olhar avaliativo*. João Pessoa, Brasil: Disertación de Master no publicada, presentada en el Programa de Posgrado en Educación de la Universidad Federal de Paraíba, en el Departamento de Educación.
- COSTA, A. (2009a): “Governo gasta R\$ 832 mil por dia para combater trabalho infantil em 2009”. *Contas Abertas*. Brasília. Obtenido El 14 de

octubre de 2009 desde <http://contasabertas.uol.com.br/WebSite/Noticias/DetailNoticias.aspx?Id=2856>

_____ y JÚNIOR, M. (2009b): “Erradicação do trabalho infantil tem 54 milhões a menos este ano”. *Contas Abertas*. Brasília. Obtenido el 14 de enero de 2009 desde <http://contasabertas.uol.com.br/WebSite/Noticias/DetailNoticias.aspx?Id=2536>

- COUTO, M. (1933): *No Brasil só há um problema nacional: a educação do povo*. Rio de Janeiro: Tipografia do Jornal do Comercio.
- CUNNINGHAM, H. (1994): *Trabajo y explotación infantil - Situación en la Inglaterra de los siglos XVII al XX*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- CUSTÓDIO, A. V. y VERONESE, J. R. P. (2007): *Trabalho Infantil: a negação do ser criança e adolescente no Brasil*. Florianópolis: OAB.
- DA COSTA FIORI, J. L. (2001): “O cosmopolitismo de cócoras”, *Revista Educação e Sociedade*, N° 77, 21-32.
- DA NOBREGA, M. (2005): *O Futuro chegou – instituições e desenvolvimento no Brasil*. São Paulo: Globo.
- DAL-ROSSO, S. y RESENDE, M. L. (1986): *As condições de emprego do menor trabalhador*. Brasília: Thesaurus.
- DALADIER, B. M. (2007): “Educação infantil: o que diz a legislação” en HERMIDA, J. F. (Edit.): *Educação infantil: política e fundamentos*, 77-99. João Pessoa, Brasil: Editora Universitária UFPB.
- DE ANDRADE M. M. y LAKATOS, E. M. (2008) (6ª ed.): *Fundamentos de metodologia científica*. São Paulo: Atlas.
- DE BARROS LARA, A. M. (2005): *Avaliação das propostas do Banco Mundial para a educação infantil: influencia e conseqüência nos países periféricos*. Maringá: UEM.
- DE FARIAS, T. J. (1995) (2ª ed.): *Comentarios ao Estatuto da Criança e do Adolescente*. Rio de Janeiro: Forense.
- DE OLIVEIRA, F. (2005): “Políticas Públicas em Brasil”. *Revista Brasil de Fato*, n° 108, 24 a 30 de março, 3-11.
- DEL PRIORE, Mary (Edit.) (2007) (6ª ed.): “Introdução” en M. Del Priore (Edit.): *Historia das crianças no Brasil*, 7-17, São Paulo: Contexto.
- DEPARTAMENTO INTERSINDICAL DE ASSESSORIA PARLAMENTAR – DIAP. (2009): *Erradicação do trabalho infantil tem 54 milhões a menos este ano*. Brasília: Agência DIAP. Obtenido el 12 de marzo de 2009 desde <http://www.diap.org.br/index.php/agencia-diap/7139-erradicacao-do-trabalho-infantil-tem-r-54-milhoes-a-menos-este-ano>.
- DEPARTAMENTO INTERSINDICAL DE ESTATISTICA E ESTUDOS SÓCIO ECONOMICO – DIEESE. (2005): *OIT se une a grupos industriais*

para combatir el trabajo infantil. Brasília: DIEESE. Obtenido el 19 de noviembre de 2005 desde <http://www.dieese.org.br>

- DIANNI, C. (2005): “Trabalho infantil tem queda, mas não cumpre meta”. *Folha de São Paulo*, 25 de noviembre. São Paulo: Seção Dinheiro. Obtenido el 20 de agosto de 2008 desde <http://www1.folha.uol.com.br/folha/dinheiro/ult91u102722.shtml>
- DIARIO OFICIAL DA UNIÃO – DOU (2010). Decreto 10 de 31 de maio de 2010. Brasília: DOU, 22.
- DI GIOVANNI, G. (2002): *Trabalho infantil em Campinas*. Campinas, Brasil: UNICAMP/IE.
_____ (2004): *Aspectos qualitativos do trabalho infantil no Brasil*. Brasília: OIT/Brasil.
- DIEZ HOCHLEITNER, R. (1998) (1ª ed.): “Nota Introductoria. El Dilema del Empleo: El Futuro del Trabajo”, en O. Giarini y P. M. Liedtke. *El Dilema del Empleo: El Futuro del Trabajo*, 21-32. Barcelona: Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores.
- DICKENS, C. (1907): *A child’s history of England*. London: J. M. Dent & Co.
_____ (1970): *Oliver Twist*. Barcelona: Editorial Juventud.
- DILLON SOARES, S. (2010): *O que explica o declínio da desigualdade no Brasil?* Brasília: PNUD/Brasil. Obtenido el 13 de mayo de 2010 desde <http://www.ipc-undp.org/pressroom/pdf/IPCPressroom236.pdf>
- DOMÍNGUEZ MATÉS, R. (2002): “La Convención sobre los derechos del niño y los esfuerzos de la comunidad internacional organizada en pro de la erradicación de la explotación laboral infantil”, en Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales. *Los Derechos del Niño – Estudio con motivo del X aniversario de la Convención de los Derechos del Niño*, 12-34. Madrid: Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales.
- DONZELOT, J. (1980): *A policia das famílias*. Rio de Janeiro: Editora Graal.
- DOTTRIDGE, M. (2003): *¿Niños como Mercancías? Tráfico infantil y cómo combatirlo*. Obtenido el 15 de septiembre de 2003 desde <http://www.reluaita.org>
- DOURADO, A. y FERNANDEZ, C. (1999): *Uma historia da Criança Brasileira. Recife, Brasil: CENDHEC*.
- DOS REIS, M. A. (2003): “O Pão do direito à educação”. Campinas. Brasil: *Revista Educação e Sociedade*, vol. 24, n. 84, 763-789.
- DOS SANTOS, I. (1992): *Abolição do trabalho infantil*. Rio de Janeiro: CEAP.

- DUNLOP, O. J. (1962): “English apprenticeship and child labour”, en P. Mantoux. *La revolución industrial en el siglo XVIII*, 389-415. Madrid: Aguilar.
- DUMONT. C. (1994): *O trabalho infantil no mundo: O que fazer?.* Sao Paulo: Malheiros.
- DURKHEIM, Emile. (1973): *Educación y Sociología*. Buenos Aires: Editorial Shapire. (Versión original 1922).
- DRAIBE, S. (2003): “A política social no período FHC e o sistema de proteção social”. *Revista Tempo Social*, vol.15, nº 2, 1-39.
_____ (2006): *Brasil: Bolsa-Escola e Bolsa Família*. Campinas, Brasil: NEPP/UNICAMP.
- DRUCK, G. (2006): *Os Sindicatos, os Movimentos Sociais e o Governo Lula: Cooptação e Resistência*. Buenos Aires: Clacso. Obtenido el 10 de enero de 2010 desde <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal19/debatesdruck.pdf>
_____ y FILGUEIRAS, L. (2007): “Política social focalizada e ajuste fiscal: as duas faces do governo Lula”. *Revista Katálisis*, v. 10, nº 1, 24-34.
- EGGER, M. (1992): *Diretrizes para uma discussão sobre a participação do Brasil no Programa Internacional para a Eliminação do Trabalho infantil*. São Paulo: Instituto Florestan Fernandes.
- ENGELS, F. (2005): *La situación de la clase obrera en Inglaterra*. Obtenido el 13 de septiembre de 2005 desde <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/situacion/situacion.doc>
_____ (2005): *Reseña del primer tomo de El Capital de Carlos Marx para el Demokratisches Wochenblatt*. Obtenido el 12 de octubre de 2005 desde <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1860s/resena.htm>
- ERMIDA, U. O. (1997): “Institucionalidad Laboral del MERCOSUR”. *Revista de Derecho del MERCOSUR*, nº 2, 1-12.
- ESTATUTO DA CRIANÇA E DO ADOLESCENTE – ECA: (1990) (17ª ed.): *Lei nº 8.069/90*. São Paulo: Saraiva.
- FAGNANI, E. (1999): “Ajuste econômico e financiamento da Política Social brasileira: notas sobre o período 1993/98”. *Revista Economia e Sociedade*, IE/UNICAMP, nº13, 155-178.
_____ (2005): *O desmonte do projeto de Estado social e a distribuição de migalhas*. Campinas, Brasil: Unicamp.
- FALEIROS, V. de P. (1995): “Infância e processo político no Brasil”, en F. Pilotti e I. Rizzini (Edits.): *A Arte de Governar Crianças*, 33-96. Rio de Janeiro: IIN/CESPI/USU/AMAIS.
- FAUSTO, A. y CERVINI, R. (1992): *O trabalho e a rua: Crianças e adolescentes no Brasil Urbano dos anos 80*. Sao Paulo: Cortez.

- FERNÁNDEZ J., F. y CAMPOS L., M. del C. (2000): “Aspectos jurídicos – laborales de la explotación infantil en el trabajo”. *Revista Gaceta Laboral*, Vol. nº 3, 8-15.
- FERNÁNDEZ, E. M. (1990): *La cara Oculta de la Escuela: educación y trabajo en el capitalismo*. Madrid: Siglo XXI de España.
- _____ (1993): *Trabalho, Escola e Ideologia – Marx e a Critica da Educação*. Porto Alegre: Artes Médicas.
- FERREIRA, C. C. (2000): *O trabalho infantil no MERCOSUL: Legislação e perspectivas*. São Paulo: USP.
- FESTA, R. y CANELA, G. y Otros. (2003): *Trabalho Infantil e Gênero – Uma leitura da mídia do Mercosul*. Brasília: ANDI/OIT.
- FIFTH REPORT. “Children’s”. (1990) (15ª ed.) en K. Marx, Karl, *El capital*. Mexico: Siglo XXI, Libro I.
- FILGUEIRAS, L. (2006): *Historia do Plano Real*. São Paulo: Boitempo.
- FIRST REPORT. (1987): “Children’s Employment Commission”. Mines 1842”, en J. L. Hammond y B. Hammond. *El Trabajador de la ciudad*, 142-153. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- FOHLEN, C. (1965): *Historia General del Trabajo - La era de las revoluciones*. Barcelona: Grijalbo.
- FOLHA DE SÃO PAULO. (2007): “Miséria Crônica”. *Folha de São Paulo*, 23 de septiembre, 3. São Paulo. Seção Opinião.
- _____ (2009): “Crise faz governo cortar R\$ 600 milhões do Desenvolvimento Social”. *Folha de São Paulo*, 10 de enero, 6, São Paulo. Seção Brasil.
- FOREQUE, F. (2005): “Governo transfere R\$ 900 milhões do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil para beneficiar o Bolsa Família, irrita parlamentares da oposição e da base aliada e impede votação de relatórios setoriais”. *Correio Brasiliense*, 28 de diciembre, 10. Brasília. Sección Congresso.
- FÓRUM NACIONAL DE PREVENÇÃO E ERRADICAÇÃO DO TRABALHO INFANTIL – FNPETI (2006): *Filhos de mulheres negras contribuem mais no orçamento familiar*. Brasília: FNPETI. Obtenido el 30 de enero de 2007 desde http://www.fnpeti.org.br/index.php?option=com_content&task=view&id=624&Itemid=129
- _____ (2007a): *Avaliação da integração do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil (PETI) ao Programa Bolsa Família (PBF)*. Brasília: FNPETI.
- _____ (2007b): *Avaliação do Plano Nacional de Prevenção e Erradicação do Trabalho Infantil e Proteção ao Trabalhador Adolescente*. Brasília: FNPETI.
- FOUCAULT, Michel. (1982) (7ª ed.): *Vigilar y Castigar*. Madrid: Siglo XXI.

- FUKUY, L.; Freitas G.; SAMPAIO, E. M. S.; BRIOSCHI, L. (1981): “A desescolarização, o trabalho infantil e a questão do menor: um projeto de pesquisa”. *Cadernos CERU*, n. 15, ago, 22-35. São Paulo.
- FUNDO DAS NAÇÕES UNIDAS PARA A INFÂNCIA – UNICEF. (1997): *Estado mundial de la infancia 1997*. Ginebra: UNICEF (ES).
_____ (1999): *Estado Mundial de la Infancia 1999*. Obtenido el 10 de octubre de 2009 desde <http://www.unicef.org/spanish/sowc99/>
_____ (2000): *Situação mundial da infância 2000*. Brasilia: UNICEF (BR).
_____ Y COMISIÓN ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), SECRETARIA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB) (2001a): *Construir Equidad desde la Infancia y la Adolescencia en Iberoamérica*. Obtenido el 9 de enero de 2006 desde <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/youth/doc/not/libro279/libro279.pdf>
_____ (2001b): *Eliminar el trabajo infantil afirmando los derechos del niño*. Nueva York: UNICEF. Obtenido el 9 de febrero de 2006 desde http://www.unicef.org/spanish/publications/files/pub_beyond_sp.pdf.
_____ (2002): *Estado Mundial de la Infancia 2002*. Obtenido el 14 de marzo de 2009 desde <http://www.unicef.org/spanish/sowc02/>
_____ (2004): *Trabajo y explotación infantil*. Obtenido el 13 de septiembre de 2006 desde http://www.unicef.org/spanish/girlseducation/index_focus_exploitation.html
_____ (2005a): *Relatorio sobre infancia e adolescencia no Brasil: equidade e diversidade*. Brasilia: UNICEF.
_____ (2005b): *Estado Mundial de la Infancia 2005*. New York: UNICEF.
_____ (2006a): *Estado Mundial de la Infancia 2006, Excluidos e Invisibles*. New York: UNICEF.
_____ (2006b): “Estado Mundial de la Infancia 2006”, en Organización Internacional del Trabajo – OIT. *Unbearable to the Human Heart: Child trafficking and action to eliminate it*, 14-15. Ginebra: OIT.
_____ (2006c): *Sobre el UNICEF: Quiénes somos*. Obtenido el 13 de septiembre de 2008 desde http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_history.html
_____ (2008): *Desigualdades Raciais e de Gênero entre Crianças, Adolescentes e Mulheres no Brasil no contexto dos Objetivos de Desenvolvimento do Milênio*. Brasilia: UNICEF.
_____ (2010): *Situación Mundial de la Infância 2010*. New York: UNICEF. Obtenido el 20 de mayo de 2010 desde http://www.unicef.org/spanish/rightsite/sowc/pdfs/SOWC_SpecEd_CRC_MainReport_SP_100109.pdf
- FURTADO DE OLIVEIRA, P. A. (2003): *Um futuro sem trabalho infantil*. Brasilia: SINAT.

- FRANÇA, Ronaldo. (2010): “O Brasil ficou longe de atingir as metas para 2010”. *Revista Veja*, Edição 2155 São Paulo: Sección Educação. Obtenido el 14 de abril de 2010 desde <http://veja.abril.com.br/100310/longe-excelencia-p-101.shtml>.
- FRIGOTTO, G. (2002): *A dupla face do trabalho: criação e destruição da vida*. Rio de Janeiro: DP&A.
_____ y CIAVATTA, M. (2002): “Apresentación”, en G. Frigotto y M. Ciavatta (Edits.): *A experiência do trabalho e a educação básica*, 7-10, Rio de Janeiro: DP&A.
- FRIEDMAN, M. (1984): *Capitalismo e liberdade*. São Paulo: Editora Abril.
- GALLEGO, S. (1990): *San Juan de la Salle. Fundador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (1651 – 1719)*. Madrid: Editorial Biblioteca Autores Cristianos.
- GANDRA, M. I. (2008): “Impostos”, en M. Beck. *Aumento de arrecadação federal em 2007 equivale a mais de uma CPMF e meia*. *O Globo*, 18 de enero, 12. Rio de Janeiro: Sección Economía.
- GARCÍA, O. C. (2002) (4ª ed.): “Tratado elemental de derecho social” en E. G. Saad et al. *CLT Comentada*. São Paulo: Editora Cortez, Vol. I, 306-310.
- GARCÍA, MÉNDEZ. E. (1993): “Legislação de Menores na América Latina: uma Doutrina de Proteção Irregular”. *Revista do Fórum DCA*, n.º 1. 12-20.
- GENTILI, P. (1996): “Globalização e Neoliberalismo no espaço escolar” en T. T. Silva y P. Gentili (Edits.): *Escola S.A: quem ganha e quem perde no mercado educacional do neoliberalismo*, 29-43. Brasília: CNTE.
_____ (2002): “Três teses sobre a relação trabalho e educação em tempos neoliberais”, en J. L. Sanfelice (Edit.). *Capitalismo, Trabalho e Educação*, 61-74, Campinas: Autores Associados.
- GIDDENS, A. (2000): *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*. Madrid: Taurus.
- GIL V. F. (1994): *Teoria Sociológica de la educación*. Salamanca: Amarú.
- GIL, A. C. (2002) (4ª ed.): *Como elaborar projetos de pesquisa*. São Paulo: Atlas.
- GÓES, J. R. y FLORENTINO, M. (2007): “Crianças escravas, crianças dos escravos”, en DEL PRIORE, M. (Edit.). *Historia das crianças no Brasil, 177-191*. São Paulo: Contexto.
- GODINHO, D. M. (2008): *Curso de Direito do Trabalho*. São Paulo: Editora LTR.
- GOMES, O. y GOTTSCHALK, E. (1998) (14ª ed.): *Curso de Direito do Trabalho*. São Paulo: Forense.

- GOMES, L. F. (2008): *Código Penal*. São Paulo: Editora Revista dos Tribunais.
- GOMES DA COSTA, A. (1994): *Trabalho Infantil: Problema ou solução?* Brasília: OIT.
- GONÇALVES, E. P. (2001) (2ª ed.): *Iniciação à pesquisa científica*. Campinas: Alínea.
- GONÇALVES, R. (2004): *O trabalho infantil e a agenda social*. Rio de Janeiro: BNDES.
- GRAÇA, L. (1999): *Promoção da Saúde no Trabalho: A Nova Saúde Ocupacional?* Lisboa: Sociedade Portuguesa de Medicina do Trabalho (C/A-Cadernos Avulsos, 1).
- GRACIANI, M. S. S. (1998): *Pedagogia Social de Rua: análise e sistematização de uma experiência*. São Paulo: Cortez.
- GRAMSCI, A. (2002): “A concepção dialética da história”, en G. Frigotto. *A dupla face do trabalho: criação e destruição da vida*, 11-27. Rio de Janeiro: DP & A.
- GROOTAERT, C. y KANBUR, R. (1995): “Perspectiva Económica del trabajo infantil”. *Revista Internacional del Trabajo*, v. 114, nº 2, 187-203.
- GUIMARÃES DE CASTRO, M. H. (2007): *Educação 4: A busca da qualidade. Problemas institucionais do ensino público*. São Paulo: Instituto Fernando Braudel, Braudel Papers, nº 42, 28-36.
- GRUNSPUN, H. (2000): *O trabalho das crianças e dos adolescentes*. São Paulo: Ltr.
- HAMMOND, J. L y HAMMOND, B. (1987): *El Trabajador de la ciudad*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- HENRIQUE DA COSTA, D. y CALVÃO, L. (2002): “A experiência do Trabalho – e a educação básica. Trabalho infantil”, en G. FRIGOTTO y M. Ciavatta (Edits.): *A experiência do trabalho e a educação básica*, 131-140. Rio de Janeiro: DP&A.
- HERMIDA, J. F. (2006): *A reforma educacional no Brasil (1988-2001): processos legislativos, projetos em conflitos e sujeitos históricos*. João Pessoa: UFPB.
- HILL, C. (1991): *De la reforma a la revolución industrial – 1530 – 1780*. Barcelona: Ariel.
- HIRSCHMAN, A. O. (1992): *A retórica da intransigência*. São Paulo: Companhia das Letras.
- HOBBSAWM J. E. (2005) (19ª ed.): *A era das revoluções. Europa 1789 – 1848*. São Paulo: Paz e Terra.
- HUTCHINS, B. L y HARRISON, A. (1996) (3ª ed.): *A history of factory legislation*. Holanda: Frank Cass & Co. Ltd.

- IANNI, O. (1999) (5ª ed.): *Teorias da Globalização*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATISTICA (IBGE). (1979): *Pesquisa nacional por amostra de domicílio - PNAD 1978, Mapa de Indicativos*. Brasília: IBGE.
 - _____ (2000): *PNAD 1999*. Brasília: IBGE. Obtenido el 8 de abril de 2008 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad1999/sintesePNAD1999.pdf>
 - _____ (2002): *PNAD 2001*. Brasília: IBGE. Obtenido el 8 de abril de 2008 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2001/sintesePNAD2001.pdf>
 - _____ (2003): *PNAD 2002*. Brasília: IBGE. Obtenido el 8 de abril de 2008 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2002/sintesePNAD2002.pdf> .
 - _____ (2004): *PNAD 2003*. Brasília: IBGE. Obtenido el 8 de abril de 2008 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2003/sintesePNAD2003.pdf>
 - _____ (2005): *PNAD 2004*. Brasília: IBGE. Obtenido el 8 de abril de 2008 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2004/sintesePNAD2004.pdf>
 - _____ (2006a): *Brasil começa 2006 sem quebrar ciclo da pobreza*. Brasília: IBGE.
 - _____ (2006b): *PNAD 2005*. Brasília: IBGE. Obtenido el 8 de abril de 2008 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2005/sintesePNAD2005.pdf>
 - _____ (2007a): *PNAD 2006*. Brasília: IBGE. Obtenido el 8 de abril de 2008 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2006/sintesePNAD2006.pdf>
 - _____ (2007b): *Contagem da população 2007*. Brasília: IBGE. Obtenido el 10 de enero de 2010 desde www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/contagem2007/default.shtm
 - _____ (2008a): *Aspectos Complementares de Educação, Afazeres Domésticos e Trabalho Infantil*. Brasília: IBGE. Obtenido el 14 de julio de 2008 desde http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2006/suplementos/afazeres/publicacao_afazeres.pdf
 - _____ (2008b): *PNAD 2007*. Brasília: IBGE. Obtenido el 17 de noviembre de 2008 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2007/sintesePNAD2007.pdf>
 - _____ (2008c): *Suplemento da PNAD 2006*. Brasília: IBGE. Obtenido el 14 de julio de 2008 desde http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2006/suplementos/renda/publicacao_renda.pdf
 - _____ (2009a): *PNAD 2008*. Brasília: IBGE. Obtenido el 20 de septiembre de 2009 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2008/sintesePNAD2008.pdf>.

- _____ (2009b): *Síntese de Indicadores Sociais 2009 – Uma análise das condições de vida da população brasileira*. Brasília: IBGE. Obtenido el 13 de marzo de 2010 desde www.ibge.gov.br/home/estatistica/calendario_estudos2009.shtm
- _____ (2009c): *Perfil dos Municípios brasileiros 2009*. Brasília: IBGE. Obtenido el 18 de mayo de 2010 desde <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/economia/perfilmunic/2009/munic2009.pdf>
- INSTITUTO DE PESQUISA ECONOMICA APLICADA – IPEA. (1997): *Investimentos em educação e desenvolvimento econômico*. Rio de Janeiro: IPEA.
 - _____ (2006): *Sobre a recente queda de desigualdade econômica no Brasil*. Brasília: IPEA. Obtenido el 8 de febrero de 2008 desde www.ipea.gov.br/sites/000/2/publicacoes/NTquedaatualizada.pdf
 - _____ (2007a) (36ª ed.): “Como retirar dezenas de milhões da extrema pobreza”. *Revista Desafios do desenvolvimento*. Brasília: IPEA, 34-39.
 - _____ (2007b): *3º Relatório Nacional de Acompanhamento – Objetivos de Desenvolvimento do Milenio*. Brasília: IPEA.
 - _____ (2007c): *Gasto e Consumo das Famílias Brasileiras Contemporâneas*. Brasília: IPEA.
 - _____ (2007d): *Boletim Políticas Sociais – Acompanhamento e Análise*. Brasília: IPEA, nº 13.
 - _____ (2008a): *PNAD 2007 – Primeiras análises: Mercado de Trabalho, Trabalho infantil, Previdência*. Brasília: IPEA, vol. 2.
 - _____ (2008b): *Justiça Tributária: Iniquidades e Desafios*. Brasília: IPEA.
 - _____ (2008c): *Governo gasta em juros mais de 8 vezes o que aplica em educação*. Brasília: IPEA.
 - _____ (2010): *Pobreza, desigualdade e políticas públicas*. Brasília: IPEA.
 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDOS E PESQUISAS EDUCACIONAIS ANÍSIO TEIXEIRA – INEP. (2006): *Censo Escolar 2005*. Brasília: INEP. Obtenido el 8 de junio de 2008 desde http://www.inep.gov.br/imprensa/noticias/censo/escolar/news05_10.htm
 - _____ (2007a): *Censo Escolar 2006*. Brasília: INEP. Obtenido el 8 de junio de 2008 desde http://www.inep.gov.br/imprensa/noticias/censo/escolar/news07_02.htm
 - _____ (2007b): *Resultado da Avaliação Internacional PISA/2006*. Brasília: INEP. Obtenido el 11 de junio de 2008 desde http://rcef.fis.unb.br/rcef/frame.php?url=http://www.inep.gov.br/imprensa/noticias/internacional/news07_05.htm
 - _____ (2008a): *Censo Escolar 2007*. Brasília: INEP. Obtenido el 8 de junio de 2008 desde http://www.inep.gov.br/imprensa/noticias/censo/escolar/news08_01.htm
 - _____ (2008b): *Consulta ao Índice de Desenvolvimento da Educação Básica – 2007 - IDEB*. Brasília: INEP. Obtenido el 10 de junio de 2008 desde <http://www.ideb.inep.gov.br/Site/>

- INSTITUTO INTERAMERICANO DA CRIANÇA E DO ADOLESCENTE – IIN. (2007): *Informe sobre las Medidas y Acciones Desarrolladas pelo IIN*. Montevideo: IIN. Obtenido el 14 de mayo de 2010 desde <http://www.iin.oea.org/IIN/index.shtml> - Acceso el 20.02.09
- JIMÉNEZ, GARCIA, J. F. (2000): *Derechos de los niños*. México (D.F): Universidad Nacional Autónoma de México.
- JORNAL DA CAMARA FEDERAL (2006): *Os desafios do Orçamento para 2007*, 10 de noviembre. Obtenido el 18 de septiembre de 2008 desde <http://www.camara.gov.br/internet/jornalcamara/default.asp?selecao=materia&codMat=30841>. Câmara Federal, Edição Especial.
- KASSOUF, A. L. (2004): *O trabalho de crianças e adolescentes no Nordeste do Brasil*. Brasília: OIT/IPEC.
_____ y RODRIGUES, F. A. (2005): “Avaliação do impacto dos programas de Bolsa Escola sobre o trabalho infantil no Brasil”. *Pesquisa e Planejamento Econômico*, v.35, 417- 444.
- KELLERSON, H. (1998): “La declaración de la OIT de 1998 sobre los principios y derechos fundamentales: Un reto para el futuro”. *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 117, nº 2. 243-248.
- KNAUL, F. M. (2006): “El efecto del trabajo infantil y la deserción escolar en el capital humano. Diferencias de género en México”, en L. F. López Calva (Edit.). *Trabajo Infantil. Teorías y lecciones de la América Latina*, 397-437. México (D.F): El trimestre Económico.
- KLEIN, N. (2001): *No logo: El poder de las marcas*. Barcelona: Ediciones Paidós Iberica SA.
- LAVINAS, L. y DE OLIVEIRA BARBOSA, M. L. (2000): “Combater a Pobreza Estimulando a Freqüência Escolar: O Estudo de Caso do Programa Bolsa-Escola do Recife”. *Dados*, vol. 43, nº. 3, 447-477. Rio de Janeiro.
_____ (2006a): “Transferência de renda beneficia um terço dos que têm fome”. São Paulo: *Folha Online*. Obtenido el 3 de noviembre de 2007 desde <http://www1.folha.uol.com.br/folha/brasil/ult96u78688.shtml>
_____ (2006b): “Transferir renda para quê?” *O Globo online*. São Paulo. Obtenido el 22 de marzo de 2008 desde <http://www.globo.com>
_____ (2007): “Gasto Social no Brasil: programas de transferência de renda versus investimento social”. *Revista Ciência & Saúde Coletiva*, vol. 12, nº 6. Obtenido el 22 de agosto de 2009 desde http://www.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1413-81232007000600009
- LAKATOS, E. M. y DE ANDRADE, M. M. (2000) (12ª ed.): *Metodologia do Trabalho Científico*. São Paulo: Atlas.
- LESBAUPIN, I. (2010): *Movimentos Sociais e o pós Lula*. Fortaleza (Brasil). Obtenido el 10 de enero de 2010 desde www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=PT&cod

- LIANG, X. (2006): “China: Challenges of secondary education”, Washington (DC), Banco mundial, 2001, en Organización Internacional del Trabajo – OIT. *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*, 11-21. Ginebra: OIT.
- LIETEN, K. (2007): “Globalização e trabalho infantil” en G. K. Lieten (Edit.): *O Problema do trabalho infantil: Temas e soluções*, 21-36. Curitiba. Brasil: Multiidea.
- LIMA, S. (1938). Citado por RIZZINI, I. (2007): “Pequenos trabalhadores do Brasil”, en M. Del Priore (Edit.). *Historia das Crianças no Brasil*, 25-38. São Paulo: Contexto.
- LIS, C. y SOLY, H. (1984) (2ª Ed.): *Pobreza y Capitalismo en la Europa preindustrial*. Madrid: Akal.
- LONDOÑO. F. T. (1996): “A Origem do Conceito Menor”, en M. Del Priore (Org.). *História da Criança no Brasil*. São Paulo: Editora Contexto, 129-145.
- LÓPEZ CALVA, L. F. y MADRID TRILLO, M. F. (2006) (1ª ed.): “Introducción. Mitos, Teorías y Evidencias”, en L. López Calva (Edit.) *Trabajo Infantil. Teorías y Lecciones de América Latina*, pp. 9-30. Mexico, D.F: El Trimestre Económico.
- LUDGERIO, K. M. y HERMIDA, J. F. (2007): O directo à educação: raízes históricas, en HERMIDA, J. F. (Edit.). *Educação infantil: políticas e fundamentos*, 31-59. João Pessoa, Brasil: UFPB.
- MAGANTO, J. y BARTAU, I. (2003): *La formación de padres en el marco de las relaciones entre la familia, la escuela y la comunidad*. San Sebastián: Universidad del País Vasco.
- MAGRI, C. (2000): Dilemas e peculiaridades do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil, en A. C. Carbajal (Edit.) *Erradicação do Trabalho Infantil – Dimensionando as experiências de Pernambuco, Mato Grosso do Sul e Bahia*, 51-138. São Paulo: IEE –PUC-SP/FINEP.
- MANTOUX, P. (1962): *La revolución industrial en el siglo XVIII*. Madrid: Aguilar.
- MARCILIO, M. L. y PUSSOLI, L. (1998): *A construção dos direitos da criança brasileira*. Século XXI. Cultura dos Direitos Humanos. São Paulo: LTr.
- MARTÍNEZ DE SCHUELER, A. F. (1999): “Crianças e escolas na passagem do Império para a República”. *São Paulo: Revista Brasileira de História*, vol. 19, nº 37, 59-84.
- MARX, C. (1984) (18ª Reimp.) *El capital - crítica de la economía política*. México D.F: Fondo de la Cultura Económica/Clásicos de Economía, Vol. I.
- MARX, K. y ENGELS, F. (1998) (10ª Ed.): *Manifiesto Comunista*. Barcelona: Crítica.

- MARANHÃO, D. y CARVALHO, L. I. (1998) (17ª Ed.): *Direito do Trabalho*. Rio de Janeiro: FGV.
- MARRACH, S. A. (1996): *Infância, Educação e Neoliberalismo*. São Paulo: Editora Cortez.
- MASCARO, N. A. (2007) (33ª Ed.): *Iniciação ao Direito do Trabalho*. São Paulo: Editora LTR.
_____ (2009) (24ª): *Curso de direito do trabalho*. São Paulo: Saraiva.
- MAUREIRA, E. F. (2002): “Trabajo Infantil. Algunas consideraciones desde la antropología”. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, nº 6, 113-124.
- MAUAD, A. M. (2007): A vida das crianças de elite durante o Império, en DEL PRIORE, M. *História das Crianças no Brasil*. São Paulo: Contexto, (pp. 137-176).
- MAXIMILIANUS FUHRER, C. A. y MILARÉ, D. (1996): “Manual de direito público e privado”. *Editora Revista dos Tribunais*, nº 20.
- MENDES, R. (2007): “Educação: resposta certa contra o trabalho infantil”. *Revista Inclusão Social*, vol. 2, nº 2, abril/sept, 146-147.
- MERCADO COMÚN DEL SUR – MERCOSUR. (1998): *Declaración Sociolaboral del MERCOSUR*. Montevideo. Obtenido el 20 de diciembre de 2006 desde <http://www.mercosur.org.uy>.
_____ (2001): *Declaración de Montevideo*. Montevideo. Obtenido el 12 de enero de 2005 desde <http://www.mercosur.org.uy>
_____ (2005): *Sistema Estadístico de Indicadores Sociales (S.E.I.S.). IV. MERCOSUR*. Obtenido el 12 de enero de 2005 desde <http://www.mercosur.org.uy>
_____ (2006): *Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR*. Montevideo. Obtenido el 18 de septiembre de 2006 desde <http://www.mercosur.org.uy>
- MILNER, J. S. (1995): “La aplicación de la teoría del procesamiento de información social al problema del maltrato físico a los niños”. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 125-134.
- MINHARO, E. R. dos S. (2003): *A criança e o adolescente no direito do trabalho*. São Paulo: Ltr.
- MINISTERIO DA EDUCAÇÃO – MEC. (2001): *Plano Nacional da Educação*. Brasília. Obtenido el 15 de abril de 2008 desde <http://portal.mec.gov.br/arquivos/pdf/pne.pdf>
- MINISTÉRIO DO TRABALHO E EMPREGO – MTE. (2000): *Trabalho infantil – Ratificação das Convenções 138 e 182 da Organização Internacional do Trabalho – OIT*. Brasília: Secretaria de Inspeção do Trabalho.
_____ (2002a): *Trabalho Infantil no Brasil*. Brasília: Secretaria de Inspeção do Trabalho.

- _____ (2002b): *Portaria nº 4 de 21 de marzo de 2002*. Brasília: TEM. Obtenido el 29 de febrero de 2008 desde http://www.mte.gov.br/legislacao/portarias/2001/p_20010913_20.pdf
- _____ (2002c): *Portaria nº 20 de 13 de septiembre de 2001*. Brasília: TEM. Obtenido el 29 de febrero de 2008 desde http://www.mte.gov.br/legislacao/portarias/2001/p_20010913_20.pdf
- _____ (2004): *Plano Nacional de Prevenção do Trabalho infantil e Proteção ao Trabalhador Adolescente*. Brasília: MTE.
- _____ (2005): *Mapa de Indicativos do trabalho da criança e do adolescente*. Brasília: MTE/SIT.
- _____ (2006a): *Trabalho infantil no Brasil: Situação atual e perspectiva de sua eliminação*. Brasília. Obtenido el 12 de abril de 2006 desde <http://www.dominiopublico.gov.br/.../DetalheObraDownload.do?>
- _____ (2006b): *Instrução Normativa nº 66, de 13 de outubro de 2006*. Brasília: MTE.
- _____ (2006c): *Inspeção do Trabalho*. Brasília: MTE.
- _____ (2007a): *Fiscalização do Trabalho Infantil*. Brasília: MTE.
- _____ (2007b): *Portaria (Ordenanza) nº 6, de 05 de febrero de 2001*. Brasília. Obtenido el 20 de abril de 2007 desde http://www.mte.gov.br/legislacao/portarias/2001/p_20010205_06.asp.
- _____ (2008a): *Fiscalização retira 44 mil crianças do trabalho infantil*. Brasília: MTE.
- _____ (2008b): *Combate ao Trabalho Infantil*. Brasília: MTE.
- **MINISTÉRIO DO DESENVOLVIMENTO SOCIAL E COMBATE À FOME – MDS.** (2004a): *Programa de Erradicação do Trabalho Infantil – PETI*. Brasília: MDS.
- _____ (2004b): *Análisis Situacional do Programa de Erradicação del Trabajo Infantil – PETI/2004*. Brasília: MDS.
- _____ (2006): *Sistema Único de Assistência Social – SUAS*. Brasília. Obtenido el 28 de agosto de 2006 desde <http://www.mds.gov.br/suas/>
- _____ (2007): *Pesquisa de Avaliação de Impacto do Programa Bolsa Família (AIBF)*. Brasília: MDS.
- _____ (2008a): *Programa de Erradicação do Trabalho Infantil – PETI*. Brasília: MDS. Obtenida el 08 de abril de 2008 desde <http://www.mds.gov.br>.
- _____ (2008b): *Programa de Erradicação do Trabalho Infantil – PETI*. Brasília: MDS. Obtenido el 25 de febrero de 2008 desde <http://www.mds.gov.br/programas/rede-suas/protecao-social-especial/programa-de-erradicacao-do-trabalho-infantil-peti>
- _____ (2010a): *Relatório de Execução Orçamentaria do MDS – 2008*. Brasília: MDS. Obtenido el 13 de abril de 2010 de la Oficina de Coordinación del PETI del Ministerio de Desenvolvimento Social y Combate a Fome.
- _____ (2010b): *Relatório de Execução Orçamentaria do MDS – 2009*. Brasília: MDS. Obtenido el 13 de abril de 2010 de la Oficina de

Coordinación del PETI del Ministerio de Desenvolvimento Social y Combate a Fome.

_____ (2010c): *Relatório de Execução Orçamentaria do MDS – 2010*. Brasília: MDS. Obtenido El 13 de abril de 2010 de la Oficina de Coordinación Del PETI del Ministerio de Desenvolvimento Social y Combate a Fome.

- MINISTERIO DO PLANEJAMENTO, ORÇAMENTO E GESTÃO – MPOG. (2008): *Orçamento*. Brasília: MPOG. Obtenido el 22 de mayo de 2008 desde <http://www.planejamento.gov.br/secretaria.asp?cat=50&sec=8>
- MINISTERIO DA SAÚDE. (2009a): *Processo de Contas Anuais*. Brasília. Obtenido El 10 de Julio de 2009 desde http://portal.saude.gov.br/portal/saude/area.cfm?id_area=1140
- _____ (2009b): *Programa Nacional de Doenças Sexualmente Transmissíveis (DST) e AIDS*. Brasília. Obtenido El 10 de Julio de 2009 desde <http://www.aids.gov.br>
- MINISTÉRIO DO DESENVOLVIMENTO AGRÁRIO – MDA. (2005): *Plano para Erradicação do Trabalho Escravo*. Brasília. Obtenido el 3 de abril de 2007 desde http://www.mda.gov.br/arquivos/trabalho_escravo.pdf
- MONESTIER, M. (1999): *Los niños esclavos – El infierno diario de trescientos millones de niños*. Madrid: Alianza Editorial.
- MÔNACO DA SILVA, J. L. (1994): *Estatuto da Criança e do Adolescente – Comentários*. São Paulo: RT.
- MONTEIRO DE BARROS, A. (2008): *Curso de Direito do Trabalho*. São Paulo: Editora LTR.
- MORA, CABELLO DE A. L. (2004): “La explotación infantil y el derecho del trabajo”. *Revista de Derecho Social*, núm. 25, 111-120.
- MORI, G. (1983): *La revolución industrial*. Barcelona: Critica.
- MORSOLIN, C. y FERRARIS DE P. V. (2006): *Trabajo infantil en Latinoamérica*. Obtenido el 26 de marzo de 2007 desde <http://www.adital.com.br/Site/noticia2.asp?lang=ES&cod=22545>.
- MUNGUBA, C. M. y BRIZZIO, H. A. de la. (1994): *La cuestión del trabajo del niño y del adolescente*. São Paulo: Malheiros.
- MUJICA, P. J. (1999): *Globalización de la economía mundial, multinacionales, derechos humanos y responsabilidad social del empresariado*. Lima: Centro de Asesoría Laboral del Perú – CEDAL.
- NACIMENTO, G. (1998): “Laranjas podres”. *Revista Isto É*, nº 1496, 30-35.
- _____ y QUINTANILHA, C. (1997): “O trabalho empobrece o homem”, *Revista Isto É*, nº 1439, 35-42.
- NERI, M. (2005): “Desigualdade, Crescimento e Combate à Pobreza”, *Revista Conjuntura Econômica*, vol. 55. nº 05, 7-10.

- NEVES MUJICA, J. (2001): “El trabajo infantil en las acciones de interés público”, *Revista Ius et Veritas*, n° 23, 224-236.
- NOGUEIRA, M. A. (1993): *Educação Saber, Produção em Marx e Engels*. São Paulo: Cortez Editora.
- NOGUEIRA, Rui. (2006): *Governo Lula apronta a morte do PETI*. Brasília: Senado Federal/PSDB. Obtenido el 22 de mayo de 2008 desde http://www.psdbr-es.org.br/publicacoes/artigos/artigos_detalhe.php?id=188
- OLIVEIRA, I. M. (2008): “Desafios do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil”. *Revista Mobilizadores COEP*, n° 2, marzo, 8-10.
- OESTREICH, G. (1990): *Pasado y presente de los derechos humanos*. Madrid: Tecnos.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS – OEA. (1948): *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre – 1948*. Obtenido el 12 de septiembre de 2006 desde <http://www.cidh.org/PRIVADAS/declaracionamericana.htm>
_____ (1969): *Convención Americana sobre Derechos Humanos – 1969*. Obtenido el 12 de septiembre de 2006 desde <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos2.htm>
_____ (1988): *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador"*, Washington, DC. Obtenido el 5 de junio de 2007 desde <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-52.html>
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OIT. (1993a): *Trabalho infantil. A perspectiva da OIT*. Brasília: OIT, Serie 3.
_____ (1993b): *Pela abolição do trabalho infantil: A política da OIT e suas implicações para as atividades de cooperação técnica*. Brasília: OIT, Serie 1.
_____ (1995a): *IPEC – Relatório das atividades no Brasil biênio 92/93*. Brasília: OIT.
_____ y CENTRO DE CRIAÇÃO DE IMAGEM POPULAR – CECIP. (1995b): *Criança que trabalha compromete seu futuro*. Brasília: OIT/CECIP.
_____ (1996a): “La acción del IPEC contra el trabajo infantil: Hechos sobresalientes 2006”, en PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL - IPEC. *El trabajo infantil: lo intolerable en el punto de mira*, 53-58. Ginebra: OIT.
_____ (1996b): “Les syndicats et le travail des enfants”. *Revue Éducation Ouvrière*, enero, n° 102, 1-27.
_____ (1996c): *Sindicatos y Trabajo infantil en América Latina*. Ginebra: OIT.
_____ (1997a): “Trabajo infantil. Cómo se está enfrentando el problema”. *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 116, n° 2, 253-279.

- _____ (1997b): "Protección de los Niños en el Mundo del Trabalho". *Revista Educación Obrera*, marzo, n° 108, 1-59.
- _____ (1997c): "¿Se puede ganar la guerra contra el trabajo infantil?" *Revista Trabajo de la OIT*, diciembre, n° 22, 18-24.
- _____ (1997d): "Child Labour: What is to be done?" en FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – UNICEF. *Estado Mundial de la Infancia 1997*, 17-18. Ginebra: UNICEF.
- _____ (1998a): *El trabajo Infantil. Lo Intolerable en el punto de mira*. Ginebra: OIT.
- _____ (1998b): "Paso adelante en la adopción de nuevas normas de la OIT sobre trabajo infantil". *Trabajo. Revista de la OIT*. Ginebra: n° 24, abril. Obtenido el 12 de febrero de 2008 desde <http://vlex.com/vid/paso-adelante-adopcion-normas-infantil-119553>
- _____ (1998c): *Informe de la Organización Internacional del Trabajo – OIT n° GB.273/WP/SDL/1(Rev.1) 273.ª reunión Ginebra, noviembre de 1998*. Obtenido el 20 de diciembre de 2007 desde <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/docs/gb273/sdl-1.htm>
- _____ (1999a): *Un Nuevo instrumento para luchar contra las peores formas de trabajo infantil – El Convenio núm. 182*. Ginebra: OIT.
- _____ (1999b): "Nuevo Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil". *Trabajo. Revista de la OIT*, julio, n° 30. Obtenido el 20 de octubre de 2008 desde <http://vlex.com/vid/adopta-convenio-peores-forzoso-yanmar-etc-118991>
- _____ (1999c): *Acción del OPEC contra el trabajo infantil – logros, lecciones aprendidas e indicaciones para el futuro (1998 – 1999)*. Ginebra, OIT.
- _____ (2000a): *Convenio n° 182*. Ginebra: OIT.
- _____ (2000b): *Hechos sobresalientes del IPEC en 2000*. Ginebra: OIT.
- _____ (2000c): *Convenio n° 138*. Ginebra, OIT.
- _____ (2001): *Combate ao trabalho infantil*. Brasilia: OIT.
- _____ (2002a): *Un futuro sin trabajo infantil. Informe del Director General. Conferencia Internacional del Trabajo*. Ginebra: OIT.
- _____ (2002b): *A atuação do Programa Internacional para a Eliminação do Trabalho Infantil (IPEC) no Brasil*. Brasilia: OIT.
- _____ (2002c): *A Atuação do Programa Internacional para a Eliminação do Trabalho Infantil (IPEC) no Brasil, 10 anos de IPEC no Brasil*. Brasilia: OIT.
- _____ (2002d): *Informe Global 2002. Un Futuro Sin Trabajo Infantil*. Ginebra: OIT.
- _____ (2002e): "Un futuro sin trabajo infantil" en ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OIT. *El trabajo decente y la economía informal*, 15-40. Ginebra: Informe VI, Conferencia Internacional del Trabajo, 90ª reunión.
- _____ (2003): *Superar la pobreza mediante el trabajo*. Memoria 91ª Conferencia Internacional del Trabajo. Ginebra: OIT. Obtenido el 25 de

noviembre de 2005 desde www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc91/.../rep-i-a.pdf

_____ (2004a): *IPEC en América Latina y el Caribe: Avances y prioridades futuras 1996 – 2004*. Lima: OIT/Oficina Regional para las Américas/Programa IPEC.

_____ (2004b): *Buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre trabajo infantil y adolescente doméstico en América Latina y República Dominicana: Una perspectiva de género*. Ginebra: OIT/IPEC.

_____ (2005a): *Contribuir a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente desde la Inspección del Trabajo: Manual de Formación*. San José, Costa Rica: Oficina Internacional del Trabajo.

_____ (2005b): *¡El Brasil sin trabajo infantil! ¿Cuándo?* Brasilia: OIT.

_____ (2006a): *Informe Global 2006. La eliminación del Trabajo Infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Ginebra: OIT. Obtenido el 12 de junio de 2006 desde <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc95/pdf/rep-i-b.pdf>

_____ (2006b): *Relatório Global 2006 - O fim do trabalho infantil: Um objetivo ao nosso alcance*. Brasilia: OIT.

_____ (2006c): *Reflexiones para el cambio – Análisis de los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil en América Latina y el Caribe*. Lima: Oficina Internacional del Trabajo.

_____ (2006d): *Investigación sobre las peores formas de trabajo infantil: Recopilación de una selección de evaluaciones rápidas e informes nacionales*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

_____ (2006e): *Maioria da população acha que trabalho infantil é prejudicial para o país*. Brasilia: OIT (Brasil) [Última fecha de consulta: 12.02.08] Disponible en: http://www.oitbrasil.org.br/news/nov/ler_nov.php?id=2575

_____ y PROGRAMA INTERNACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL – IPEC. (2007a): *La acción del IPEC contra el trabajo infantil: Hechos sobresalientes 2006*. Ginebra: OIT.

_____ (2007b): *Las preguntas más frecuentes sobre el Convenio N° 182 y la Recomendación N° 190 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*. Obtenido el 30 de mayo de 2007 desde http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/faq_esp.pdf

_____ (2007c) (1ª Ed.): *“El trabajo de niños y adolescentes en los países del MERCOSUR”*. Brasilia: OIT. Obtenido el 2 de febrero de 2010 desde <http://www.oitbrasil.org.br/info/downloadfile.php?fileId=440>

_____ (2008): *12 de junho de 2008 – Dia Mundial contra o trabalho infantil*. Brasilia: OIT. Obtenido el 14 de julio de 2008 desde www.ilo.org/public/portugue/region/.../120608_factsheet.pdf

_____ (2010): *Relatório Global 2010. Acelerando as ações contra o trabalho infantil*. Ginebra: OIT. Obtenido el 25 de mayo de 2010 desde http://www.oitbrasil.org.br/topic/ipec/doc/fact_sheet_2010c_157.pdf

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – ONU. (1959): *Declaración de los Derechos del Niño*. Asamblea General de la ONU, 20 de noviembre. Ginebra: UNHCHR. Obtenido el 6 de septiembre de 2006 desde <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/145/78/IMG/NR014578.pdf?OpenElement>
_____ (2002): *27ª Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la infancia*. Obtenido el 12 de septiembre de 2006 desde http://www.unicef.org/specialsession/docs_new/documents/A-RES-S27-2S.pdf
_____ (2006): *Supervisión de los avances realizados en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio*. Resolución A/RES/55/2 de la Asamblea General de la ONU. Obtenido el 12 de septiembre de 2006 desde <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>
_____ y COMISIÓN ECONOMICA PARA AMERICA LATINA – CEPAL (1996): *Quince años de desempeño económico: América Latina y el Caribe, 1980 – 1995*. Chile: CEPAL.
_____ y CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (1999): *Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones Generales 13. El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto)*. Obtenido el 13 de septiembre de 2006 desde [http://193.194.138.190/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/E.C.12.1999.10.Sp?OpenDocument](http://193.194.138.190/tbs/doc.nsf/(Symbol)/E.C.12.1999.10.Sp?OpenDocument)
_____ y FUNDO DAS NAÇÕES UNIDAS PARA A INFANCIA – UNICEF. (2008): *Raios-X sobre a situação dos direitos humanos no Brasil*. Brasilia: ONU/UNICEF.
_____ y OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS - UNHCHR. (2002): *Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1956*. Ginebra. Obtenido el 2 de abril de 2007 desde http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/conv_abol_esclav_trata.pdf
_____ y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) (2005): *Indicadores del desarrollo humano 2005*. Obtenido el 27 de enero de 2006 desde <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2005/>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA – UNESCO. (1985): *IV Conferencia Internacional sobre la Educación para Adultos*. Obtenido el 15 de abril de 2008 desde http://www.unesco.org/education/uie/confintea/paris_s.pdf
_____ (2007): *Brasil - Plano de Desenvolvimento da Educação*. Brasilia (D.F): UNESCO.
- PAES DE BARROS, R. y DE SILVA PINTO, R. M. (1990): *Determinantes da participação de menores na força de trabalho*. Rio de Janeiro: IPEA.
- PAIM, E. (1998): *Organizações da sociedade civil, filantropia e exclusão: repensando o papel dos prejetos de assistência à criança e jovens no Brasil*. Rio de Janeiro: UFRJ.

- PAJA BURGOA, J. A. (1998): *La Convención de los Derechos del Niño*. Madrid: Tecnos.
- PAONE, G. (2007): “Los países ricos y los niños que trabajan: la paradoja occidental”. *Revista Laboreal*, 3, (2), 29-43.
- PAPERS PRZETACZNIK, F. (1985): “The Philosophical concept of the right to education as a basic human right”. *Revue de Droit International de Sciences Diplomatiques et politiques*, v. 63, 257-288.
- PARAGUASSÚ, L. (2008): “Abandono escolar cresce entre dependentes do Bolsa-Familia”. *O Estado de São Paulo*, 9 de marzo. São Paulo: sección Nacional. Obtenido el 18 de marzo de 2008 desde <http://www.estadao.com.br/busca/Abandono%20escolar%20cresce%20entre%20dependentes%20do%20Bolsa-Familia>.
- PASTORE, J. (2002): *El trabajo infantil en los Estados Unidos y en Brasil*. São Paulo: O Estado de São Paulo, Sección Educación.
- PASSETTI, E. (2007): “Crianças carentes e Políticas Públicas”, en M. Del Priore (Edit.). *Historia das Crianças no Brasil*. São Paulo: Contexto.
- PEÇANHA, C. C. y SALINAS, G. R. (2003): *Trabalho infantil as diversas faces de uma realidade*. Petropolis: Viana e Mosley.
- PEREIRA ALBERTO, M. de F. y DA SILVA ARAUJO, A. J. (2003): “O significado do trabalho precoce urbano” en M. F. Pereira Alberto (Edit.): *Crianças e Adolescentes que Trabalham: cenas de uma realidade negada*, 237-241, João Pessoa, Brasil: Editora Universitária UFPB.
- PEREIRA SILVA, Z. C. C. (2008): *Trabalho infantil: contextualização e análise comparativa das avaliações do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil – PETI*. Curitiba: Dissertação de Mestrado no publicada; presentada en el Programa de Posgrado en Desarrollo Económico del Sector de Ciências Sociales Aplicadas del Departamento de Economía de la Universidade Federal del Paraná.
- PESTANA RAMOS, F. (2007) (6ª Ed.): “A historia trágico-marítima das crianças nas embarcações portuguesas do século XVI” en M. Del Priore (Edit.). *Historia das crianças no Brasil*, 19-54, São Paulo: Contexto.
- PESSÔA, S. (2007): *Conseqüências para o desenvolvimento brasileiro do descuido histórico com a Educação*. Rio de Janeiro: FGV.
- PHYLLIS, D. (1988) (6ª Ed.): *La primera Revolución industrial*. Barcelona: Península.
- PICORNELL L., A. (2006): *La infancia en desamparo*. Valencia: Nau Llibres.
- PINTO MARTINS, S. (2005) (21ª Ed.): *Direito do Trabalho*. São Paulo: Editora Atlas S.A.
- PIOVESAN, F. (2005): “Ações afirmativas da perspectiva dos direitos humanos”. *Cadernos de Pesquisa*, v. 35, nº 124, 121-140.

- PIRES, J. (1987): *Trabalho infantil: a necessidade da persistência*. São Paulo: USP.
- PLATAFORMA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO – PIDHDD (1998): *Protocolo de San Salvador de 1998*. Obtenido el 12 de septiembre de 2006 desde <http://www.cidh.org/Basicos/basicos4.htm>
- POCHMANN, M. (2001): *A década dos mitos*. São Paulo: Contexto.
- PORTAL ECODEBATE. CIDADANIA E MEIO AMBIENTE (2009a): “Trabalho Infantil: Em 2008, 7.3 mil crianças foram resgatadas de frentes de trabalho pelo MTE”. *Boletim do Portal EcoDebate*. Obtenido el 18 de mayo de 2010 desde <http://www.ecodebate.com.br/2009/06/12/trabalho-infantil-em-2008-73-mil-criancas-foram-resgatadas-de-frentes-de-trabalho-pelo-mte/>
- _____ (2009b): “Quatro mil crianças são retiradas do trabalho ilegal no Brasil em 2009”. *Boletim do Portal EcoDebate*. Obtenido el 18 de mayo de 2010 desde <http://www.ecodebate.com.br/2009/10/10/quatro-mil-criancas-sao-retiradas-do-trabalho-ilegal-no-brasil-em-2009/>
- POSTER, M. (1979): *Teoria crítica da família*. Rio de Janeiro: Editora Zahar.
- PRESIDENCIA DA REPUBLICA – BRASIL (1967): *Constituição da República Federativa do Brasil de 1967*. Brasilia (D.F). Obtenido el 25 de enero de 2008 desde <http://www.planalto.gov.br/CCIVIL/Constituicao/Constitui%C3%A7ao67.htm>
- _____ (1996): *Relatório Uma estratégia de desenvolvimento social*. Brasilia: Presidência da República.
- _____ (1997): *Documento preliminar do governo brasileiro para a Conferencia Internacional sobre o trabalho infantil*. Conferencia realizada en Oslo/Noruega en 1997. Brasilia: Presidência da Republica.
- _____ (2008): *DECRETO Nº 6.481, de 12 de junio*. Brasilia. Obtenido El 20 de diciembre de 2008 desde http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Decreto/D6481.htm
- PROGRAMA DAS NAÇÕES UNIDAS PARA O DESENVOLVIMENTO – PNUD (1999): *Relatório sobre o desenvolvimento humano*. Lisboa: Trinova.
- _____ (2007): *Avaliando o Impacto do Programa Bolsa Família: uma comparação com Programas de Transferência de Renda*. Brasilia: PNUD.
- _____ (2008): *País regride em meta educacional para ODM*. Brasilia: Obtenido el 8 de junio de 2008 desde <http://www.pnud.org.br/educacao/reportagens/index.php?id01=2950&lay=ecu>
- _____ (2009): *Relatório do Desenvolvimento Humano 2009*. Brasilia. Obtenido el 20 de mayo de 2009 desde http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2009_PT_Complete.pdf

- PROGRAMA DAS NAÇÕES UNIDAS PARA ASSENTAMENTOS HUMANOS – UN – HABITAT. (2010): *Estado das Cidades do mundo 2010/2011: Unindo o Urbano Dividido*. Brasília: ONU.
- PTANAWANIT, S. et al. (2006): “A review of IPEC’s contribution to national efforts to combat child labour in Thailand: 1992-2000” en ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OIT. *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance 11-21*. Ginebra: OIT.
- QUERRIEN, A. (1979): *Trabajos elementales de la escuela primaria*. Madrid: La Piqueta.
- RAICHELIS, R. (1998): *Esfera Pública e Conselho de Assistência Social – Caminhos da Construção democrática*. São Paulo: Cortez Editora.
- RAGO, M. (1987) (2ª Ed): *A utopia da cidade disciplina: Brasil 1890-1930*. São Paulo: Paz & Terra.
- RECIO, A. (1997): *Trabajo, personas, mercado*. Barcelona: Icaria.
- RECEITA FEDERAL. (2008): *Arrecadação federal*. Brasília. Obtenido el 20 de marzo de 2008 desde <http://www.receita.fazenda.gov.br/Arrecadacao/default.htm>
- REVISTA ARTE E HISTORIA (2005a): “Comienzos del encierro – Las clases populares”. *Revista Arte e Historia*. España: Arlanza Ediciones, S.A. Obtenido el 27 de agosto de 2008 desde <http://www.artehistoria.jcyl.es/historia/contextos/1754.htm>
_____ (2005b): “Vida Parroquial”. *Revista Arte e Historia*. España: Arlanza Ediciones, S.A. Obtenido el 31 de agosto de 2008 desde <http://www.artehistoria.jcyl.es/historia/contextos/1093.htm>
- RIZZINI, Irene (1997): *O século perdido – Raízes históricas das políticas públicas para a infância no Brasil*. Rio de Janeiro: USU Editora Universitária/Amais.
- RIZZINI, Irma (1993): *Assistência a Infância no Brasil: uma análise de sua construção*. Rio de Janeiro: EDUSU-CESPI/USU.
_____ (2006): *O Movimento de Salvação da Criança no Brasil - Idéias e Práticas Correntes de Assistência à Infância Pobre na Passagem do Século XIX para o XX*. Congresso Brasa VIII, Vanderbilt University, Nashville, Tennessee, USA.
_____ (2007): “Pequenos trabalhadores do Brasil” en M. Del Priore (Edit.). *Historia das Crianças no Brasil*, 376-406. São Paulo: Contexto.
_____ y HOLANDA, F. R. B. de (1995): *A força da infância não está no trabalho*. Rio de Janeiro: USU.
- RIOS, E. (2007): *Bolsa Família, sozinho, não interrompe transmissão da pobreza entre gerações*. *Jornal Valor Econômico*, p. A2. São Paulo.
- ROCHA, S. (2003): *Pobreza no Brasil, afinal de que se trata*. Rio de Janeiro: FGV.

- ROCHA, L. (2008a): *Trabalho Infantil domestico: bom pra quem?*. São Paulo: Fundação Telefônica. Obtenido el 28 de diciembre de 2008 desde <http://www.promenino.org.br/Ferramentas/DireitosdasCrian%C3%A7a eAdolescentes/tabid/77/ConteudoId/14345573-ee57-4cb1-bbe6f857c21bcfef/Default.aspx>
- _____ (2008b): *Combate ao trabalho infantil perde força*. São Paulo: Fundação Telefônica. Obtenido el 15 de enero de 2009 desde <http://www.promenino.org.br/Ferramentas/Conteudo/tabid/77/ConteudoId/dd739f8a-e8ee-4dce-bd26-924768267b82/Default.aspx>
- RODGERS, G. y STANDING, G. (1983) (1ª Ed.): *Trabajo infantil, pobreza y subdesarrollo*. Ginebra: OIT.
- _____ (1993): *O papel econômico da criança em países de baixa renda*. Brasília: OIT, Serie 1.
- RODRIGUES, S. A. (2007): “A ideologia da dignificação como obstáculo no combate ao trabalho infantil: alguns apontamentos”. *Revista Multidisciplinar da UNIESP*, nº 3, junho, 1-15.
- RUA, M. das G. (2007): *Avaliação da Integração do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil (PETI) ao Programa Bolsa Escola (PBF)*. Brasília: FENPETI.
- RUANO, A. S. (2001): “El trabajo de los menores de edad: determinados aspectos de su tratamiento por la normativa internacional, comunitaria y nacional”. *Tribuna Social*, nº 127, 34-44.
- RULE, J. (1990): *Clase obrera e industrialización - Historia social de la revolución industrial británica, 1750- 1850*. Barcelona: Editorial Crítica.
- SAAD, E. G. (2002): *Consolidação das Leis do Trabalho*. São Paulo: LTr.
- SADECK, F. (2006): *Recursos para combater trabalho infantil diminuem em 2007*. Brasília: Agência Câmara de Notícias. Obtenido El 3 de marzo de 2009 desde <http://www2.camara.gov.br/agencia/noticias/NAO-INFORMADO/94487-RECURSOS-PARA-COMBATER-TRABALHO-INFANTIL-DIMINUEM-EM-2007.html>
- _____ (2008): *Orçamento corta R\$ 149 milhões de programas para infância*. Brasília: ANDI. Obtenido el 19 de marzo de 2008 desde http://www.andi.org.br/noticias/templates/clippings/template_infancia.asp?articleid=20883&zoneid=2
- SAMUEL, R. (1977): “Workshop of the world: steam Power and han technology in mi-Victorian Britain”. *History Workshop Journal*, 3, 6-72.
- SCHWARTZMAN, S. (2001): *Trabalho Infantil no Brasil*. Brasília: OIT.
- _____ (2004a): *As causas da pobreza*. Rio de Janeiro: FGV.
- _____ (2004b): *Pobreza, exclusão social e modernidade: uma introdução ao mundo contemporâneo*. São Paulo: Augurium Editora.
- _____ (2008): “Brasil: el agujero negro de la educación”. *TodaVía – Pensamiento y Cultura en America Latina*. Fundación OSDE, abril, nº 18, 13-15.

- SALGUERO, M. (1999): “El artículo de la Declaración Universal, 50 años después”. *Revista Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, nº 32 – 33, 97-108.
- SANGUINETI, R. W. (2008): “La implementación de las normas de la OIT em materia de trabajo infantil en América del Sur: panorama general y resultados más relevantes”. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 72, 17-40.
- SARTORI, E. (2006): *Trabalho Infantil em Franca: Um laboratório das lutas sociais em defesa da criança e do adolescente*. São Paulo: IFCH/UNICAMP.
- SAVIANI, D. (2003): *Pedagogía Histórico-Crítica*. Campinas, Brasil: Autores Asociados.
- SECRETARIA ESPECIAL DOS DIREITOS HUMANOS – SEDH. (1997): *Sistematização dos Relatórios Estaduais - II Conferência Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente – Conanda*. Brasília: SEDH.
_____ (2008): *Conselho Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente - CONANDA*. Brasília: SEDH. Obtenido el 5 de abril de 2008 desde http://www.presidencia.gov.br/estrutura_presidencia/sedh/conselho/conanda/
- SEDA, E. (1991): *O novo direito das crianças e do adolescente*. Campinas, Brasil: Bloch.
- SENADO FEDERAL – INTERLEGIS. (2008a): *Sistema indica que 321.944 mil crianças podem estar sem atendimento do PETI*. Brasília: Senado Federal.
_____ (2008b): *Orçamento da União (Presupuesto Anual 2008)*. Brasília: Obtenido el 19 de marzo de 2008 desde http://www9.senado.gov.br/portal/page/portal/orcamento_senado/LOA/Elaboracao:PL?p_ano=2008
- SENNETT, R. (2000): *La corrosión del carácter – Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- SENILLOSA, I. de. (1999): *El derecho a ser niño*. Barcelona: Intermón.
- SERVIÇO FEDERAL DE PROCESSAMENTO DE DADOS – SERPRO (2006): *Educação no Brasil*. Brasília: SERPRO.
- SEVERINO, A. J. (2007) (23ª Ed.): *Metodología do Trabalho Científico*. São Paulo: Cortez.
- SINDICATO NACIONAL DOS AUDITORES FISCAIS DO TRABALHO – SINAIT. (2003): *Um futuro sem trabalho infantil*. Brasília: SINAIT.
_____ (2008): *Trabalho Infantil - AFTs flagram crianças de 3 a 5 anos de idade trabalhando*. Brasília: SINAIT. Obtenido el 15 de diciembre de 2008 desde <http://www.sinait.org>.

- SINDICATO PAULISTA DOS AUDITORES FISCAIS DO TRABALHO – SINPAIT. (2007): *Justiça autoriza garoto a trabalhar em Fernandópolis*. São Paulo: SINPAIT. Obtenido el 30 de junio de 2008 desde <http://www.sinpait.com.br/site/internas.asp?area=9914&id=537>
- SINGER, P. (1998): *Uma utopia militante: repensando o socialismo*. Petrópolis: Ed.Vozes.
- SOARES, R. J. (1996): “As sanções no trabalho de menores”. *Revista Questões Laborais*, año III, nº 7, 18-30.
- SOARES, L. T. (2003): *O desastre social*. Rio de Janeiro: Record.
- SOCIAL WATCH. (2008): *Informe 2008 - Derechos Humanos: La única llave*. Uruguay: Social Watch.
- SOMAVIA, J. (2002): *Dimensión social de la globalización y de los procesos de integración*. Lima: OIT. Obtenido el 14 de enero de 2008 desde <http://www.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/cim t/documentospdf/146e.pdf>
- SOUSA, S. B. y COSTA, H. A. (2004): “Introdução: para ampliar o cânone do internacionalismo operário” en S. B. Sousa (Edit.). *Trabalhar o mundo: os caminhos do novo internacionalismo operário*, 17-61. Porto: Afrontamento.
- STANGE, F. E. (2001): *Trabalho Infantil: Historia e Situação Atual*. Canoas: Editora da ULBRA.
- SUBSECRETARIA DE PROMOÇÃO DOS DIREITOS DA CRIANÇA E DO ADOLESCENTE – SPDCA. (2006): *Plan Presidente Amigo del Niño y del Adolescente – Informe Anual de Acompañamiento (Jan-Dec/2005)*. Brasilia: SEDH.
- SUCUPIRA, J. (2006): *Recursos para combater trabalho infantil diminuem em 2007*. Brasília: Agência Câmara de Notícias. Obtenido el 3 de marzo de 2009 desde <http://www2.camara.gov.br/agencia/noticias/NAO-INFORMADO/94487-RECURSOS-PARA-COMBATER-TRABALHO-INFANTIL-DIMINUEM-EM-2007.html>
- SUSSEKIND, A. (1999): *Direito Constitucional do Trabalho*. Rio de Janeiro: Renovar.
- SZMRECSÁNYI, T. (1999): “Sobre a formação da formação económica do Brasil de Celso Furtado”. *Revista Estudos Avançados*, nº 13, vol. 37, 207-214.
- TAYLOR, A. (2007): *Relatório alerta sobre trabalho infantil para as Olimpíadas na China*. Londres: Financial Times.
- TELES DA SILVA J. L. et al. (2002): “Trabalho infantil: realidade e diretrizes políticas” en M. E. Marques, N. M. De Almeida y N. A. Carvalho (Edits.) *Trabalho infantil: a infância roubada*, 17-41. Belo Horizonte: PUC-Minas/ Instituto de Relações do Trabalho.

- TEIXEIRA, H. M. (2006): *A criança no processo de transição do sistema de trabalho – Brasil, segunda metade do século XIX*. Campinas, Brasil: ABEP/NEPO.
- TIANA, F. A. (1987): “Educación obligatoria, asistencia escolar y trabajo infantil en España en el primer tercio del siglo XX”. *Revista Interuniversitaria – UNED*, n.º. 6, 43-59.
- TIEZZI, S. (2004): “A organização da política social do governo Fernando Henrique”. *Revista São Paulo em Perspectiva*, vol.18, n.º 2, 49-56.
- TOLEDO Jr., V. (2008): *Frei Beto critica assistencialismo e pede reformas por "democracia económica"*. São Paulo: UOL. Obtenido el 19 de mayo de 2008 desde <http://noticias.uol.com.br/ultnot/2008/03/15/ult23u1484.jhtm>
- THOMPSON, E. P. (1989): *La formación de la clase obrera en Inglaterra*. Barcelona: Editorial Crítica.
- TOMASEVSKI, K. (2006): “Education denied: Costs and remedies” en ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OIT. *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*, 11-21. Ginebra: OIT.
- TRIBUNAL DE CONTAS DA UNIÃO – TCU. (2005): *Relatório de Monitoramento – Programa de Erradicação do Trabalho Infantil – PETI*. Brasília: TCU.
- URIBE – ECHEVARRIA, A. M. (2000): “La controversia sobre el trabajo infantil y el comercio internacional”. *Boletín Económico de ICE*, n.º 2667, octubre, 33-38.
- VÁLTICOS, N. (1977): *Derecho Internacional del Trabajo*. Madrid: Editorial Tecnos.
- VAQUERO, C. (2000): “Globalización, empleo y desigualdad salarial. La utopía de los mercados libres globales” en C. Vaquero (Edit.): *Trabajo, derechos sociales y globalización, algunos retos para el siglo XXI*, 1-12. Madrid: Talasa.
- VARNAGY (2000): *El pensamiento político de John Locke y el surgimiento del liberalismo*. Buenos Aires: Clacso.
- VEIGA, J. P. C. (1998): *A questão do trabalho infantil*. São Paulo: ABET.
- VERGARA, S. C. (2003): *Projetos e relatórios de pesquisa em administração*. São Paulo: Atlas.
- VIANNA, Segadas et al. (1996) (16ª Ed.): *Instituições de direito do trabalho*. São Paulo: Ltr, vol. II.
- VIOLA, D. I. (1998): “Los derechos de los menores: Evolución y Perspectivas” en D. I. Viola (Edit.). *Explotación y Protección Jurídica de la Infancia*, 43-46. Barcelona: Cedecs Editorial.

- VOGEL, A. (1995): “Do Estado ao Estatuto – Propostas e Vicissitudes da Política de Atendimento à Infância e Adolescência no Brasil Contemporâneo” en F. Pilotti e I. Rizzini (Edits.) *A Arte de Governar Crianças*, 287-321. Rio de Janeiro: USU/AMAIS/IIN.
- ZICCARDI, A. (2001): “Las ciudades y la cuestión social”, en A. Ziccardi (Comp.) *Pobreza, desigualdad social y ciudadana. Los límites de las políticas sociales en América Latina*, 85-126. Buenos Aires: Clacso.
- ZOLA, E. (1999) (3ª Ed.): *Germinal*. Madrid: Espasa.
- WATSON, T. (1995): *Trabajo y sociedad*. Barcelona: Hacer.
- WEINER, M. (2006): “The child and the state in India: Child labor and education policy in comparative perspective” en ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OIT. *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*, 11-21. Ginebra: OIT.
- WORLD SOCIAL FORUM. (2003): *Trabajo Infantil no cabe en el otro mundo*. Porto Alegre. Obtenido el 24 de septiembre de 2006 desde <http://ipsnews.net/fsm2003/28.01.2003/nota33.shtml>

-ANEXO-

LISTA DAS PIORES FORMAS DE TRABALHO INFANTIL (LISTA TIP)

I. TRABALHOS PREJUDICIAIS À SAÚDE E À SEGURANÇA

Atividade: Agricultura, Pecuária, Silvicultura e Exploração Florestal

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
1.	Na direção e operação de tratores, máquinas agrícolas e esmeris, quando motorizados e em movimento	Acidentes com máquinas, instrumentos ou ferramentas perigosas	Afecções músculo-esqueléticas (bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites), mutilações, esmagamentos, fraturas
2.	No processo produtivo do fumo, algodão, sisal, cana-de-açúcar e abacaxi	Esforço físico e posturas viciosas; exposição a poeiras orgânicas e seus contaminantes, como fungos e agrotóxicos; contato com substâncias tóxicas da própria planta; acidentes com animais peçonhentos; exposição, sem proteção adequada, à radiação solar, calor, umidade, chuva e frio; acidentes com instrumentos perfuro-cortantes	Afecções músculo-esqueléticas (bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); pneumoconioses; intoxicações exógenas; cânceres; bissinoses; hantavirose; urticárias; envenenamentos; intermações; queimaduras na pele; envelhecimento precoce; câncer de pele; desidratação; doenças respiratórias; ceratoses actínicas; ferimentos e mutilações; apagamento de digitais
3.	Na colheita de cítricos, pimenta malagueta e semelhantes	Esforço físico, levantamento e transporte manual de peso; posturas viciosas; exposição, sem proteção adequada, à radiação solar, calor, umidade, chuva e frio; contato com ácido da casca; acidentes com instrumentos perfuro-cortantes	Afecções músculo-esqueléticas (bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); intermações; queimaduras na pele; envelhecimento precoce; câncer de pele; desidratação; doenças respiratórias; ceratoses actínicas; apagamento de digitais; ferimentos; mutilações
4.	No beneficiamento do fumo, sisal, castanha de caju e cana-de-açúcar	Esforço físico, levantamento e transporte de peso; exposição a	Fadiga física; afecções músculo-esqueléticas, (bursites, tendinites,
		poeiras orgânicas, ácidos e substâncias tóxicas	dorsalgias, sinovites, tenossinovites); intoxicações agudas e crônicas; rinite; bronquite; vômitos; dermatites ocupacionais; apagamento das digitais
5.	Na pulverização, manuseio e aplicação de agrotóxicos,	Exposição a substâncias químicas, tais como, pesticidas e fertilizantes,	Intoxicações agudas e crônicas; poli-neuropatias; dermatites de contato; dermatites alérgicas;

	adjuvantes, e produtos afins, incluindo limpeza de equipamentos, descontaminação, disposição e retorno de recipientes vazios	absorvidos por via oral, cutânea e respiratória	osteomalácias do adulto induzidas por drogas; cânceres; arritmias cardíacas; leucemias e episódios depressivos
6.	Em locais de armazenamento ou de beneficiamento em que haja livre desprendimento de poeiras de cereais e de vegetais	Exposição a poeiras e seus contaminantes	Bissinoses; asma; bronquite; rinite alérgica; enfizema; pneumonia e irritação das vias aéreas superiores
7.	Em estábulos, cavalariças, currais, estrebarias ou pocilgas, sem condições adequadas de higienização	Acidentes com animais e contato permanente com vírus, bactérias, parasitas, bacilos e fungos	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); contusões; tuberculose; carbúnculo; brucelose; leptospirose; tétano; psitacose; dengue; hepatites virais; dermatofitoses; candidíases; leishmanioses cutâneas e cutâneo-mucosas e blastomicoses
8.	No interior ou junto a silos de estocagem de forragem ou grãos com atmosferas tóxicas, explosivas ou com deficiência de oxigênio	Exposição a poeiras e seus contaminantes; queda de nível; explosões; baixa pressão parcial de oxigênio	Asfixia; dificuldade respiratória; asma ocupacional; pneumonia; bronquite; rinite; traumatismos; contusões e queimaduras
9.	Com sinalizador na aplicação aérea de produtos ou defensivos agrícolas	Exposição a substâncias químicas, tais como pesticidas e fertilizantes, absorvidos por via oral, cutânea e respiratória	Intoxicações exógenas agudas e crônicas; polineuropatias; dermatites; rinite; bronquite; leucemias; arritmia cardíaca; cânceres; leucemias; neurastenia e episódios depressivos.
10.	Na extração e corte de madeira	Acidentes com queda de árvores, serra de corte, máquinas e ofidismo	Afecções músculo-esqueléticas (bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); esmagamentos; amputações; lacerações; mutilações; contusões; fraturas; envenenamento e blastomicose
11.	Em manguezais e lamaçais	Exposição à umidade; cortes; perfurações; ofidismo, e contato com excrementos	Rinite; resfriados; bronquite; envenenamentos; intoxicações exógenas; dermatites; leptospirose; hepatites virais; dermatofitoses e candidíases

Atividade: PESCA

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
12.	Na cata de iscas aquáticas	Trabalho noturno; exposição à radiação solar, umidade, frio e a animais	Transtorno do ciclo vigília-sono; queimaduras na pele; envelhecimento precoce;

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
		carnívoros ou peçonhentos; afogamento	hipotermia; lesões; envenenamentos; perfuração da membrana do tímpano; perda da consciência; labirintite e otite média não supurativa e apnéia prolongada
13.	Na cata de mariscos	Exposição à radiação solar, chuva, frio; posturas inadequadas e movimentos repetitivos; acidentes com instrumentos pérfuro-cortantes; horário flutuante, como as marés; águas profundas	Queimaduras na pele; envelhecimento precoce; câncer de pele; desidratação; doenças respiratórias; ceratoses actínicas; hipertemia; fadiga física; dores musculares nos membros e coluna vertebral; ferimentos; fadiga; distúrbios do sono; afogamento
14.	Que exijam mergulho, com ou sem equipamento	Apnéia prolongada e aumento do nitrogênio circulante	Afogamento; perfuração da membrana do tímpano; perda de consciência; barotrauma; embolia gasosa; síndrome de Raynaud; acrocianose; otite barotraumática; sinusite barotraumática; labirintite e otite média não supurativa
15.	Em condições hiperbáricas	Exposição a condições hiperbáricas, sem períodos de compressão e descompressão	Morte; perda da consciência; perfuração da membrana do tímpano; intoxicação por gases (oxigênio ou nitrogênio); barotrauma; embolia gasosa; síndrome de Raynaud; acrocianose; otite barotraumática; sinusite barotraumática; labirintite; otite média não supurativa; osteonecrose asséptica e mal dos caixões (doença descompressiva)

Atividade: INDÚSTRIA EXTRATIVA

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
16.	Em cantarias e no preparo de cascalho	Esforço físico; posturas viciosas; acidentes com instrumentos pérfuro-cortantes; exposição a poeiras minerais, inclusive sílica	Afecções músculo-esqueléticas (bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); DORT/LER; ferimentos e mutilações; rinite; asma; pneumoconioses; tuberculose
17.	De extração de pedras, areia e argila (retirada, corte e separação de pedras; uso de instrumentos contuso-	Exposição à radiação solar, chuva; exposição à sílica; levantamento e transporte de peso excessivo; posturas	Queimaduras na pele; envelhecimento precoce; câncer de pele; desidratação; doenças respiratórias; hipertermia; fadiga física;

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
	cortantes, transporte e arrumação de pedras)	inadequadas e movimentos repetitivos; acidentes com instrumentos pérfuro-cortantes; condições sanitárias precárias; corpos estranhos	dores musculares nos membros e coluna vertebral; lesões e deformidades osteomusculares; comprometimento do desenvolvimento psicomotor; ferimentos; mutilações; parasitoses múltiplas e gastroenterites; ferimentos nos olhos (córnea e esclera)
18.	De extração de mármore, granitos, pedras preciosas, semipreciosas e outros minerais	Levantamento e transporte de peso excessivo; acidentes com instrumentos contundentes e pérfuro-cortantes; exposição a poeiras inorgânicas; acidentes com eletricidade e explosivos; gases asfixiantes	Fadiga física; afecções músculo-esqueléticas (bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); esmagamentos; traumatismos; ferimentos; mutilações; queimaduras; silicose; bronquite; bronquiolite; rinite; tuberculose; asma ocupacional; enfisema; fibrose pulmonar; choque elétrico; queimaduras e mutilações; asfixia
19.	Em escavações, subterrâneos, pedreiras, garimpos, minas em subsolo e a céu aberto	Esforços físicos intensos; soterramento; exposição a poeiras inorgânicas e a metais pesados;	Afecções músculo-esqueléticas (bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); asfixia; anóxia; hipóxia; esmagamentos; queimaduras; fraturas; silicoses; tuberculose; asma ocupacional; bronquites; enfisema pulmonar; cânceres; lesões oculares; contusões; ferimentos; alterações mentais; fadiga e estresse
20.	Em locais onde haja livre desprendimento de poeiras minerais	Exposição a poeiras inorgânicas	Pneumoconioses associadas com tuberculose; asma ocupacional; rinite; silicose; bronquite e bronquiolite
21.	Em salinas	Esforços físicos intensos; levantamento e transporte manual de peso; movimentos repetitivos; exposição, sem proteção adequada, à radiação solar, chuva e frio	Fadiga física; stress; afecções músculo-esqueléticas (bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); DORT/LER; intermações; queimaduras na pele; envelhecimento precoce; câncer de pele; desidratação; doenças respiratórias; ceratoses actínicas

Atividade: INDÚSTRIA DE TRANSFORMAÇÃO

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
22.	De lixa nas fábricas de chapéu ou feltro	Acidentes com máquinas e instrumentos perigosos; exposição à poeira	Ferimentos; lacerações; mutilações; asma e bronquite
23.	De jateamento em geral, exceto em processos enclausurados	Exposição à poeira mineral	Silicose; asma; bronquite; bronquiolite; stress e alterações mentais
24.	De douração, prateação, niquelação, galvanoplastia, anodização de alumínio, banhos metálicos ou com desprendimento de fumos metálicos	Exposição a fumos metálicos (cádmio, alumínio, níquel, cromo, etc), névoas, vapores e soluções ácidas e cáusticas; exposição a altas temperaturas; umidade	Intoxicações agudas e crônicas; asma ocupacional; rinite; faringite; sinusite; bronquite; pneumonia; edema pulmonar; estomatite ulcerativa crônica; dermatite de contato; neoplasia maligna dos brônquios e pulmões; ulceração ou necrose do septo nasal; queimaduras
25.	Na operação industrial de reciclagem de papel, plástico e metal	Exposição a riscos biológicos (bactérias, vírus, fungos e parasitas), como contaminantes do material a ser reciclado, geralmente advindo de coleta de lixo	Dermatoses ocupacionais; dermatites de contato; asma; bronquite; viroses; parasitoses; cânceres
26.	No preparo de plumas e crinas	Exposição ao mercúrio e querosene, além de poeira orgânica	Transtornos da personalidade e de comportamento; episódios depressivos; neurastenia; ataxia cerebelosa; encefalopatia; transtorno extrapiramidal do movimento; gengivite crônica; estomatite ulcerativa e arritmias cardíacas
27.	Na industrialização do fumo	Exposição à nicotina	Intoxicações exógenas; tonturas e vômitos
28.	Na industrialização de cana de açúcar	Exposição a poeiras orgânicas	Bagaçose; asma; bronquite e pneumonite
29.	Em fundições em geral	Exposição a poeiras inorgânicas, a fumos metálicos (ferro, bronze, alumínio, chumbo, manganês e outros); exposição a altas temperaturas; esforços físicos intensos;	Intoxicações; siderose; saturnismo; beriliose; estanhose; bronquite crônica; bronquite asmática; bronquite obstrutiva; sinusite; cânceres; ulceração ou necrose do septo nasal; desidratação e intermação; afecções músculo-esqueléticas (bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites)
30.	Em tecelagem	Exposição à poeira de fios e fibras mistas e sintéticas; exposição a corantes; postura inadequadas e esforços repetitivos	Bissinose; bronquite crônica; bronquite asmática; bronquite obstrutiva; sinusite; fadiga física; DORT/LER
31.	No beneficiamento de mármore, granitos,	Esforços físicos intensos; acidentes com máquinas	Afecções músculo-esqueléticas(bursites,

	pedras preciosas, semipreciosas e outros bens minerais	perigosas e instrumentos p�rfuro-cortantes; exposi�o a poeiras inorg�nicas; acidentes com eletricidade	tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); traumatismos; ferimentos; mutila�es; silicose; bronquite; bronquiolite; rinite; tuberculose; asma ocupacional; enfisema; fibrose pulmonar; choque el�trico
32.	Na produ�o de carv�o vegetal	Exposi�o � radia�o solar, chuva; contato com amianto; picadas de insetos e animais pe�onhentos; levantamento e transporte de peso excessivo; posturas inadequadas e movimentos repetitivos; acidentes com instrumentos p�rfuro-cortantes; queda de toras; exposi�o � vibra�o, explos�es e desabamentos; combust�o espont�nea do carv�o; monotonia; estresse da tens�o da vigilia do forno; fuma�a contendo subprodutos da pir�lise e combust�o incompleta: �cido pirolenhoso, alcatr�o, metanol, acetona, acetato, mon�xido de carbono, di�xido de carbono e metano	Queimaduras na pele; envelhecimento precoce; c�ncer de pele; desidrata�o; doen�as respirat�rias; hipertemia; rea�es na pele ou generalizadas; fadiga f�sica; dores musculares nos membros e coluna vertebral; les�es e deformidades osteomusculares; comprometimento do desenvolvimento psicomotor; DORT/LER; ferimentos; mutila�es; traumatismos; les�es osteomusculares; s�ndromes vasculares; queimaduras; sofrimento ps�quico; intoxica�es agudas e cr�nicas
33.	Em contato com res�duos de animais deteriorados, gl�ndulas, v�sceras, sangue, ossos, couros, p�los ou dejetos de animais	Exposi�o a v�rus, bact�rias, bacilos, fungos e parasitas	Tuberculose; carb�nculo; brucelose; hepatites virais; t�tano; psitacose; ornitose; dermatoses ocupacionais e dermatites de contato
34.	Na produ�o, processamento e manuseio de explosivos, inflam�veis l�quidos, gasosos ou liquefeitos	Exposi�o a vapores e gases t�xicos; risco de inc�ndios e explos�es	Queimaduras; intoxica�es; rinite; asma ocupacional; dermatoses ocupacionais e dermatites de contato
35.	Na fabrica�o de fogos de artif�cios	Exposi�o a inc�ndios, explos�es, corantes de chamas (cloreto de pot�ssio, antim�nio trissulfeto) e poeiras	Queimaduras; intoxica�es; enfisema cr�nico e difuso; bronquite e asma ocupacional
36.	De dire�o e opera�o de m�quinas e equipamentos el�tricos de grande porte	Esfor�os f�sicos intensos e acidentes com sistemas; circuitos e condutores de energia el�trica	Afe�es m�sculo-esquel�ticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); mutila�es; esmagamentos; fraturas; queimaduras; perda tempor�ria da consci�ncia; carboniza�o; parada c�rdio-respirat�ria
37.	Em curtumes, industrializa�o de couros e fabrica�o de peles e peli�as	Esfor�os f�sicos intensos; exposi�o a corantes, alvejantes, �lcalis, desengordurantes, �cidos,	Afe�es m�sculo-esquel�tica(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites);

		alumínio, branqueadores, vírus, bactérias, bacilos, fungos e calor	tuberculose; carbúnculo; brucelose; antrax; cânceres; rinite crônica; conjuntivite; pneumonite; dermatites de contato; dermatose ocupacional e queimaduras
38.	Em matadouros ou abatedouros em geral	Esforços físicos intensos; riscos de acidentes com animais e ferramentas pífuro-cortantes e exposição a agentes biológicos	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); contusões; ferimentos; tuberculose; carbúnculo; brucelose e psitacose; antrax
39.	Em processamento ou empacotamento mecanizado de carnes	Acidentes com máquinas, ferramentas e instrumentos pífuro-cortantes; esforços repetitivos e riscos biológicos	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); contusão; amputação; corte; DORT/LER; tuberculose; carbúnculo; brucelose; psitacose
40.	Na fabricação de farinha de mandioca	Esforços físicos intensos; acidentes com instrumentos pífuro-cortantes; posições inadequadas; movimentos repetitivos; altas temperaturas e poeiras	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); contusão; amputações; cortes; queimaduras; DORT/LER; cifose; escoliose; afecções respiratórias e dermatoses ocupacionais
41.	Em indústrias cerâmicas	Levantamento e transporte de peso; posturas inadequadas e movimentos repetitivos; exposição ao calor e à umidade; exposição à poeira; acidentes com máquinas e quedas	Fadiga física; dores musculares nos membros e coluna vertebral; lesões e deformidades osteomusculares; comprometimento do desenvolvimento psicomotor; desidratação; intermação; doenças respiratórias, com risco de silicose; fraturas; mutilações; choques elétricos
42.	Em olarias nas áreas de fornos ou com exposição à umidade excessiva	Levantamento e transporte de peso; posturas inadequadas e movimentos repetitivos; exposição ao calor e à umidade; exposição à poeira; acidentes com máquinas e quedas	Fadiga física; dores musculares nos membros e coluna vertebral; lesões e deformidades osteomusculares; comprometimento do desenvolvimento psicomotor; desidratação; intermação; doenças respiratórias, com risco de silicose; fraturas; mutilações; choques elétricos
43.	Na fabricação de botões e outros artefatos de nácar, chifre ou osso	Acidentes com máquinas e ferramentas pífuro-cortantes; esforços repetitivos e vibrações, poeiras e ruídos	Contusões; perfurações; cortes; dorsalgia; cervicálgia; síndrome cervicobraquial; tendinites; bursites; DORT/LER; alterações temporária do limiar auditivo; hipoacusia e perda da audição

44.	Na fabricação de cimento ou cal	Esforços físicos intensos; exposição a poeiras (sílica); altas temperaturas; efeitos abrasivos sobre a pele	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); silicose; asma ocupacional; bronquite; dermatites; dermatoses ocupacionais; intermação; ferimentos; mutilações; fadiga e estresse
45.	Na fabricação de colchões	Exposição a solventes orgânicos, pigmentos de chumbo, cádmio e manganês e poeiras	Encefalopatias tóxicas agudas e crônicas; hipertensão arterial; arritmias cardíacas; insuficiência renal; hipotireoidismo; anemias; dermatoses ocupacionais e irritação da pele e mucosas
46.	Na fabricação de cortiças, cristais, esmaltes, estopas, gesso, louças, vidros ou vernizes	Esforços físicos intensos; exposição a poeiras (sílica), metais pesados, altas temperaturas, corantes e pigmentos metálicos (chumbo, cromo e outros) e calor	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); queimaduras; catarata; silicose; asma ocupacional; bronquite; enfisema; intoxicação; dermatoses ocupacionais; intermação
47.	Na fabricação de porcelanas	Exposição a poeiras minerais e ao calor; posições inadequadas	Pneumoconioses e dermatites; fadiga física e intermação; afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); DORT/LER
48.	Na fabricação de artefatos de borracha	Esforços físicos intensos; exposição a produtos químicos, antioxidantes, plastificantes, dentre outros, e ao calor	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); câncer de bexiga e pulmão; asma ocupacional; bronquite; enfisema; intoxicação; dermatoses ocupacionais; intermação e intoxicações; queimaduras
49.	Em destilarias de álcool	Exposição a vapores de etanol, metanol e outros riscos químicos; risco de incêndios e explosões	Cânceres; dermatoses ocupacionais; dermatites de contato; intermação; asma ocupacional; bronquites; queimaduras
50.	Na fabricação de bebidas alcoólicas	Exposição a vapores de etanol e a poeira de cereais; exposição a bebidas alcoólicas, ao calor, à formação de atmosferas explosivas; incêndios e outros acidentes	Queimaduras; asfixia; tonturas; intoxicação; irritação das vias aéreas superiores; irritação da pele e mucosas; cefaléia e embriaguez
51.	No interior de resfriadores, casas de máquinas, ou junto de	Exposição a temperaturas extremas, frio e calor	Frio; hipotermia com diminuição da capacidade física e mental; calor,

	aquecedores, fornos ou alto-fornos		hipertermia; fadiga; desidratação; desequilíbrio hidroeletrólítico e estresse
52.	Em serralherias	Exposição a poeiras metálicas tóxicas, (chumbo, arsênico cádmio), monóxido de carbono, estilhaços de metal, calor, e acidentes com máquinas e equipamentos	Neoplasia maligna dos brônquios e pulmões; bronquite; pneumonite; edema pulmonar agudo; enfisema intersticial; queimaduras; cortes; amputações; traumatismos; conjuntivite; catarata e intoxicações
53.	Em indústrias de móveis	Esforços físicos intensos; exposição à poeira de madeiras, solventes orgânicos, tintas e vernizes; riscos de acidentes com máquinas, serras e ferramentas perigosas	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); neoplasia maligna dos brônquios e pulmões; bronquite; pneumonite; edema pulmonar agudo; enfisema intersticial; asma ocupacional; cortes; amputações; traumatismos; dermatose ocupacional; anemias; conjuntivite
54.	No beneficiamento de madeira	Esforços físicos intensos; exposição à poeira de madeiras; risco de acidentes com máquinas, serras, equipamentos e ferramentas perigosas	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); asma ocupacional; bronquite; pneumonite; edema pulmonar agudo; enfisema intersticial; asma ocupacional; dermatose ocupacional; esmagamentos; ferimentos; amputações; mutilações; fadiga; stress e DORT/LER
55.	Com exposição a vibrações localizadas ou de corpo inteiro	Vibrações localizadas ou generalizadas	Síndrome cervicobraquial; dor articular; moléstia de Dupuytren; capsulite adesiva do ombro; bursites; epicondilite lateral; osteocondrose do adulto; doença de Kohler; hérnia de disco; artroses e aumento da pressão arterial
56.	De desmonte ou demolição de navios e embarcações em geral	Esforços físicos intensos; exposição a fumos metálicos (ferro, bronze, alumínio, chumbo e outros); uso de ferramentas pesadas; altas temperaturas	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); asfixia; perda da consciência; fibrilação ventricular; queimaduras; fraturas; contusões; intermação; perfuração da membrana do tímpano

Atividade: PRODUÇÃO E DISTRIBUIÇÃO DE ELETRICIDADE, GÁS E ÁGUA

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
57.	Em sistemas de geração, transmissão e distribuição de energia elétrica	Exposição à energia de alta tensão; choque elétrico e queda de nível.	Eletrochoque; fibrilação ventricular; parada cardíaco-respiratória; traumatismos; escoriações fraturas

Atividade: CONSTRUÇÃO

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
58.	Construção civil e pesada, incluindo construção, restauração, reforma e demolição	Esforços físicos intensos; risco de acidentes por queda de nível, com máquinas, equipamentos e ferramentas; exposição à poeira de tintas, cimento, pigmentos metálicos e solventes; posições inadequadas; calor; vibrações e movimentos repetitivos	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); mutilações; fraturas; esmagamentos; traumatismos; afecções respiratórias; dermatites de contato; intermação; síndrome cervicobraquial; dores articulares; intoxicações; polineuropatia periférica; doenças do sistema hematopoiético; leucocitose; episódios depressivos; neurastenia; dermatoses ocupacionais; DORT/LER; cortes; contusões; traumatismos

Atividade: COMÉRCIO (REPARAÇÃO DE VEÍCULOS AUTOMOTORES OBJETOS PESSOAIS E DOMÉSTICOS)

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
59.	Em borracharias ou locais onde sejam feitos recapeamento ou recauchutagem de pneus	Esforços físicos intensos; exposição a produtos químicos, antioxidantes, plastificantes, entre outros, e calor	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); queimaduras; câncer de bexiga e pulmão; asma ocupacional; bronquite; enfisema; intoxicação; dermatoses ocupacionais; intermação e intoxicações

Atividade: TRANSPORTE E ARMAZENAGEM

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
60.	No transporte e armazenagem de álcool, explosivos, inflamáveis líquidos, gasosos e liquefeitos	Exposição a vapores tóxicos; risco de incêndio e explosões	Intoxicações; queimaduras; rinite e dermatites de contato
61.	Em porão ou convés de navio	Esforços físicos intensos; risco de queda de nível; isolamento, calor e outros riscos inerentes às cargas transportadas	Afeções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); lesões; fraturas; contusões; traumatismos; fobia e transtorno do ciclo vigília-sono
62.	Em transporte de pessoas ou animais de pequeno porte	Acidentes de trânsito	Ferimentos; contusões; fraturas; traumatismos e mutilações

Atividade: SAÚDE E SERVIÇOS SOCIAIS

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
63.	No manuseio ou aplicação de produtos químicos, incluindo limpeza de equipamentos, descontaminação, disposição e retorno de recipientes vazios	Exposição a quimioterápicos e outras substâncias químicas de uso terapêutico	Intoxicações agudas e crônicas; polineuropatia; dermatites de contato; dermatite alérgica; osteomalácia do adulto induzida por drogas; cânceres; arritmia cardíaca; leucemias; neurastenia e episódios depressivos
64.	Em contato com animais portadores de doenças infecto-contagiosas e em postos de vacinação de animais	Exposição a vírus, bactérias, parasitas e bacilos	Tuberculose; carbúnculo; brucelose; psitacose; raiva; asma; rinite; conjuntivite; pneumonia; dermatite de contato e dermatose ocupacional
65.	Em hospitais, serviços de emergência, enfermarias, ambulatórios, postos de vacinação e outros estabelecimentos destinados ao cuidado da saúde humana, em que se tenha contato direto com os pacientes ou se manuseie objetos de uso dos pacientes não previamente esterilizados	Exposição a vírus, bactérias, parasitas e bacilos; stress psíquico e sofrimento; acidentes com material biológico	Tuberculose; AIDS; hepatite; meningite; carbúnculo; toxoplasmose; viroses, parasitoses; zoonose; pneumonias; candidiases; dermatoses; episódios depressivos e sofrimento mental
66.	Em laboratórios	Exposição a vírus,	Envenenamentos; cortes;

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
	destinados ao preparo de soro, de vacinas e de outros produtos similares	bactérias, parasitas, bacilos e contato com animais de laboratório	lacerações; hepatite; AIDS; tuberculose; carbúnculo; brucelose; psitacose; raiva; asma; rinite crônica; conjuntivite; zoonoses; ansiedade e sofrimento mental

Atividade: SERVIÇOS COLETIVOS, SOCIAIS, PESSOAIS E OUTROS

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
67.	Em lavanderias industriais	Exposição a solventes, cloro, sabões, detergentes, calor e movimentos repetitivos	Polineurites; dermatoses ocupacionais; blefarites; conjuntivites; intermação; fadiga e queimaduras
68.	Em tinturarias e estamparias	Exposição a solventes, corantes, pigmentos metálicos, calor e umidade	Hipotireoidismo; anemias; polineuropatias; encefalopatias; hipertensão arterial; arritmia cardíaca; insuficiência renal; infertilidade masculina; queimaduras; intermação e depressão do Sistema Nervoso Central.
69.	Em esgotos	Esforços físicos intensos; exposição a produtos químicos utilizados nos processos de tratamento de esgoto, tais como cloro, ozônio, sulfeto de hidrogênio e outros; riscos biológicos; espaços confinados e riscos de explosões	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); escolioses; disfunção olfativa; alcoolismo; asma; bronquite; lesões oculares; dermatites; dermatoses; asfixia; salmoneloses; leptospirose e disfunções olfativas
70.	Na coleta, seleção e beneficiamento de lixo	Esforços físicos intensos; exposição aos riscos físicos, químicos e biológicos; exposição a poeiras tóxicas, calor; movimentos repetitivos; posições antiergonômicas	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); ferimentos; lacerações; intermações; resfriados; DORT/LER; deformidades da coluna vertebral; infecções respiratórias; piodermites; desidratação; dermatoses ocupacionais; dermatites de contato; alcoolismo e disfunções olfativas

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
71.	Em cemitérios	Esforços físicos intensos; calor; riscos biológicos (bactérias, fungos, ratos e outros animais, inclusive peçonhentos); risco de acidentes e estresse psíquico	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); ferimentos; contusões; dermatoses ocupacionais; ansiedade; alcoolismo; desidratação; câncer de pele; neurose profissional e ansiedade
72.	Em serviços externos, que impliquem em manuseio e porte de valores que coloquem em risco a sua segurança (Office-boys, mensageiros, contínuos)	Acidentes de trânsito e exposição à violência	Traumatismos; ferimentos; ansiedade e estresse
73.	Em ruas e outros logradouros públicos (comércio ambulante, guardador de carros, guardas mirins, guias turísticos, transporte de pessoas ou animais, entre outros)	Exposição à violência, drogas, assédio sexual e tráfico de pessoas; exposição à radiação solar, chuva e frio; acidentes de trânsito; atropelamento	Ferimentos e comprometimento do desenvolvimento afetivo; dependência química; doenças sexualmente transmissíveis; atividade sexual precoce; gravidez indesejada; queimaduras na pele; envelhecimento precoce; câncer de pele; desidratação; doenças respiratórias; hipertemia; traumatismos; ferimentos
74.	Em artesanato	Levantamento e transporte de peso; manutenção de posturas inadequadas; movimentos repetitivos; acidentes com instrumentos perfuro-cortantes; corpos estranhos; jornadas excessivas	Fadiga física; dores musculares nos membros e coluna vertebral; lesões e deformidades ostemusculares; comprometimento do desenvolvimento psicomotor; DORT/LER; ferimentos; mutilações; ferimentos nos olhos; fadiga; estresse; distúrbios do sono
75.	De cuidado e vigilância de crianças, de pessoas idosas ou doentes	Esforços físicos intensos; violência física, psicológica e abuso sexual; longas jornadas; trabalho noturno; isolamento; posições antiergonômicas; exposição a riscos biológicos.	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); DORT/LER; ansiedade; alterações na vida familiar; síndrome do esgotamento profissional; neurose profissional; fadiga física; transtornos do ciclo vigília-sono; depressão e doenças transmissíveis.

Atividade: SERVIÇO DOMÉSTICO

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
76.	Domésticos	Esforços físicos intensos; isolamento; abuso físico, psicológico e sexual; longas jornadas de trabalho; trabalho noturno; calor; exposição ao fogo, posições antiergonômicas e movimentos repetitivos; tracionamento da coluna vertebral; sobrecarga muscular e queda de nível	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); contusões; fraturas; ferimentos; queimaduras; ansiedade; alterações na vida familiar; transtornos do ciclo vigília-sono; DORT/LER; deformidades da coluna vertebral (lombalgias, lombociatalgias, escolioses, cifoses, lordoses); síndrome do esgotamento profissional e neurose profissional; traumatismos; tonturas e fobias

Atividade: TODAS

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
77.	De manutenção, limpeza, lavagem ou lubrificação de veículos, tratores, motores, componentes, máquinas ou equipamentos, em que se utilizem solventes orgânicos ou inorgânicos, óleo diesel, desengraxantes ácidos ou básicos ou outros produtos derivados de óleos minerais	Exposição a solventes orgânicos, neurotóxicos, desengraxantes, névoas ácidas e alcalinas	Dermatoses ocupacionais; encefalopatias; queimaduras; leucocitoses; elaiconiose; episódios depressivos; tremores; transtornos da personalidade e neurastenia
78.	Com utilização de instrumentos ou ferramentas perfurocortantes, sem proteção adequada capaz de controlar o risco	Perfurações e cortes	Ferimentos e mutilações
79.	Em câmaras frigoríficas	Exposição a baixas temperaturas e a variações súbitas	Hipotermia; eritema pérmio; geladura (Frostbite) com necrose de tecidos; bronquite; rinite; pneumonias
80.	Com levantamento, transporte, carga ou descarga manual de pesos, quando realizados raramente, superiores a	Esforço físico intenso; tracionamento da coluna vertebral; sobrecarga muscular	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); lombalgias; lombociatalgias;

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
	20 quilos, para o gênero masculino e superiores a 15 quilos para o gênero feminino; e superiores a 11 quilos para o gênero masculino e superiores a 7 quilos para o gênero feminino, quando realizados freqüentemente		escolioses; cifoses; lordoses; maturação precoce das epífises
81.	Ao ar livre, sem proteção adequada contra exposição à radiação solar, chuva, frio	Exposição, sem proteção adequada, à radiação solar, chuva e frio	Intermações; queimaduras na pele; envelhecimento precoce; câncer de pele; desidratação; doenças respiratórias; ceratoses actínicas; hipertemia; dermatoses; dermatites; conjuntivite; queratite; pneumonite; fadiga; intermação
82.	Em alturas superiores a 2,0 (dois) metros	Queda de nível	Fraturas; contusões; traumatismos; tonturas; fobias
83.	Com exposição a ruído contínuo ou intermitente acima do nível previsto na legislação pertinente em vigor, ou a ruído de impacto	Exposição a níveis elevados de pressão sonora	Alteração temporária do limiar auditivo; hipoacusia; perda da audição; hipertensão arterial; ruptura traumática do tímpano; alterações emocionais; alterações mentais e estresse
84.	Com exposição ou manuseio de arsênico e seus compostos, asbestos, benzeno, carvão mineral, fósforo e seus compostos, hidrocarbonetos, outros compostos de carbono, metais pesados (cádmio, chumbo, cromo e mercúrio) e seus compostos, silicatos, ácido oxálico, nítrico, sulfúrico, bromídrico, fosfórico, pícrico, álcalis cáusticos ou substâncias nocivas à saúde conforme classificação da Organização Mundial da Saúde (OMS)	Exposição aos compostos químicos acima dos limites de tolerância	Neoplasia maligna dos brônquios e pulmões; angiosarcoma do fígado; polineuropatias; encefalopatias; neoplasia maligna do estômago, laringe e pleura; mesoteliomas; asbestoses; arritmia cardíaca; leucemias; síndromes mielodisplásicas; transtornos mentais; cor pulmonale; silicose e síndrome de Caplan
85.	Em espaços confinados	Isolamento; contato com poeiras, gases tóxicos e outros contaminantes	Transtorno do ciclo vigília-sono; rinite; bronquite; irritabilidade e estresse

Item	Descrição dos Trabalhos	Prováveis Riscos Ocupacionais	Prováveis Repercussões à Saúde
86.	De afiação de ferramentas e instrumentos metálicos em afiadora, rebolo ou esmeril, sem proteção coletiva contra partículas volantes	Acidentes com material cortante e com exposição a partículas metálicas cortantes desprendidas da afiadora	Ferimentos e mutilações
87.	De direção, operação, de veículos, máquinas ou equipamentos, quando motorizados e em movimento (máquinas de laminação, forja e de corte de metais, máquinas de padaria, como misturadores e cilindros de massa, máquinas de fatiar, máquinas em trabalhos com madeira, serras circulares, serras de fita e guilhotinas, esmeris, moinhos, cortadores e misturadores, equipamentos em fábricas de papel, guindastes ou outros similares)	Esforços físicos; acidentes com ferramentas e com sistemas condutores de energia elétrica	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); mutilações; esmagamentos; fraturas; queimaduras e parada cardíaco-respiratória
88.	Com exposição a radiações ionizante e não-ionizantes (microondas, ultravioleta ou laser)	Exposição a radiações não-ionizante e ionizante (raios X, gama, alfa e beta) em processos industriais, terapêuticos ou propedêuticos (em saúde humana ou animal) ou em prospecção; processamento, estocagem e transporte de materiais radioativos	Carcinomas baso-celular e espinho-celular; neoplasia maligna da cavidade nasal, brônquios, pulmões, ossos e cartilagens articulares; sarcomas ósseos; leucemias; síndrome mielodisplásicas; anemia aplástica; hemorragias; agranulocitose; polineuropatia; blefarite; conjuntivite; catarata; gastroenterite; afecções da pele e do tecido conjuntivo relacionadas com a radiação, osteonecrose e infertilidade masculina
89.	De manutenção e reparo de máquinas e equipamentos elétricos, quando energizados	Esforços físicos intensos; exposição a acidentes com sistemas, circuitos e condutores de energia elétrica e acidentes com equipamentos e ferramentas contuso-cortantes	Afecções músculo-esqueléticas(bursites, tendinites, dorsalgias, sinovites, tenossinovites); mutilações; esmagamentos; fraturas; queimaduras; perda temporária da consciência; carbonização; parada cardíaco-respiratória

II. TRABALHOS PREJUDICIAIS À MORALIDADE

Item	Descrição dos Trabalhos
1.	Aqueles prestados de qualquer modo em prostíbulos, boates, bares, cabarés, danceterias, casas de massagem, saunas, motéis, salas ou lugares de espetáculos obscenos, salas de jogos de azar e estabelecimentos análogos
2.	De produção, composição, distribuição, impressão ou comércio de objetos sexuais, livros, revistas, fitas de vídeo ou cinema e cds pornográficos, de escritos, cartazes, desenhos, gravuras, pinturas, emblemas, imagens e quaisquer outros objetos pornográficos que possam prejudicar a formação moral
3.	De venda, a varejo, de bebidas alcoólicas
4.	Com exposição a abusos físicos, psicológicos ou sexuais.